This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/

✓ 269 d 13.

DOMINUS ILLUMINATIO MEA

Taylor Institution.

~~272. G. 18.~~

269 d. 13.

M
1895

DOMI NUS ILLU MINA TIO MEA

Taylor Institution.

~~272. G. 18.~~

2. 1. 6
3/1

MEMORIAS DE LAS REYNAS CATHOLICAS,

Historia Genealogica de la Casa Real DE CASTILLA, Y DE LEON,

Todos los Infantes: trages de las Reynas en Estampas: y nuevo aspecto de la Historia de España.

TOMO I.

POR EL P. MRO. FR. HENRIQUE FLOREZ,
del Orden de S. Agustin.

EN MADRID. POR ANTONIO MARIN.
Año DE MDCCLXI.

A LA REYNA MADRE N.ª S.ª
DOÑA ISABEL FARNESIO.

SEÑORA

MAS de mil y cien años han paſſado, ſin que tengamos recogidas las Memorias de nueſtras Soberanas. Unos dirán ſer deſayre de las Reynas: otros que es borron de las Plumas. Yo creo que eſtoy viendo una mas ſoberana Providencia, de que el Cielo no quiſo ſe formaſſe eſta Obra, haſta que V. M. llegaſſe à coronarla.

Si Señora : los gloriosos Reynados de V. M.; la feliz posteridad con que el Cielo se ha servido propagarla; las memorables alianzas que por su medio ilustran nuestra Corona, son tan fecundos assuntos, que sin ellos quedaria muy esteril la Historia Genealogica de España. Por tres veces colocó Dios à V. M. en el Real Solio, como que se complacia en verla reynar. ¿De que otra Soberana contaría la Historia, lo que solo se ha visto en V. M.? Los Tronos Catholicos de la Europa, el Imperio, España, Francia, Napoles, Portugal, Saboya, y el Ducado de Parma, todos han participado de su Real descendencia. Faltáran pues à la Obra de nuestras Reynas las dilatadas planas, en que España se complace de haver llenado por V. M. los Solios de los Reynos Catholicos. Sea pues V. M. la Corona de una Obra, que abrazando mas de once Siglos, tuvo otros tantos de

esperanzas à que llegasse para su complemento el glorioso de V. M. Mas no bastaba un Siglo, en que Dios ha mostrado tan particulares Providencias. Fue preciso esperar à tal dia: dia grande, dia lleno, dia en que no solo mirassemos à V. M. como Señora nuestra, sino en que los dos Mundos del Español Dominio descansassen en los brazos de su Soberano primogenito. Todavia quiso el Cielo señalar mas el dia. Vimos, Señora, que al formarse la Obra de las Reynas, presidieron otras en el Solio. Vimos à nuestro Catholico Monarca acompañado de su dulcissima Consorte: mas no quiso Dios que se viessen estos Libros, hasta que sola V. M. ocupasse el Dosel, para que se gloríen de que el Cielo les destinó tal Protectora. Ofrezco pues à los pies de V. M. lo que Divinas Providencias reservaron para su Real nombre. Consagro un Teatro nuevo, donde sola V. M. vea lo que

ninguna otra: una como Real Galería, en que se representen no solo quantas Reynas Catholicas la precedieron, sino algunas que reynaron despues. Esta singular Providencia la reservó Dios para V. M. Puedo decir que la eleccion no es mia: pero debo gloriarme de que el Cielo me destinasse una tan Soberana Proteccion. Esmaltense con ella las Memorias de las Reynas Catholicas: pero quédeme à mi la gloria de que poniendo à sus pies estas Memorias, tenga el Mundo una Memoria eterna de V. M.

SEÑORA

Fr. Henrique Flórez.

RAZON DE LA OBRA.

NO es pura curioſidad la noticia hiſtorial de nueſtras Reynas. La variedad de eſpecies, que à cada paſſo ocurren en ſu campo; la amenidad de noticias no vulgares que como flores de exquiſitos matices hermoſean nueſtros penſiles Reales, baſtaba para hacer agradable el Ramillete, donde eſtuvieſſe unido lo mucho que entre las eſpinas del campo de la Hiſtoria anda, ò yace enterrado. Baſtaba, digo, la miſma novedad: pero hay mayor motivo: porque ſon tantos los ſuceſſos hiſtoriales, que eſtrivan ſobre eſte fundamento; tanta la conexion de materias ſobre deſpoſorios y nacimiento de los Reyes; que à cada paſſo es preciſo tropezar, ſi no ſe allana el campo de lo que es proprio de las Reynas. La Chronologia de toda la Caſa Real no ſe puede averiguar por otros medios. ¿Como ſerá poſsible deſcubrir las edades de los Reyes, Principes, Princeſas, ò Infantes, ſi ignoramos el tiempo de ſus nacimientos? Tal vez

ſe interpone en la edad de una perſona Real no menos que el derecho à la Corona, con rieſgo de unas guerras ſangrientas, como demas de los ſuceſſos practicos, prueba el imaginado ſobre los nacimientos de las Infantas Doña Berenguela y Doña Blanca, cuya deciſion pertenece à eſtas obras. Los enlaces de una Corona con otra, de que penden los derechos de los Cetros; las inſtrucciones de Miniſtros de Eſtado ſobre las alianzas de los Principes; los fundamentos de los Juriſtas publicos en orden à eſta linea; ſolo aqui ſe examinan. Fuera de eſto, que intereſſa à los menos; hay mucha variedad para los mas: puede verificarſe aqui lo que en las hierbas y flores: unos las buſcan ſolo para la viſta, ò el olor: otros por las virtudes que en ſi encierran. Quien no buſque mas que la amenidad, deje la eſpina que à veces ſe interpone en la averiguacion de lo que es deleyte para otros.

Pero omitiendo conceptos generales, que obligaron à las demas Naciones à producir ſus Hiſtorias genealogicas; la nueſtra ſe halla tan falta de inſtruccion en eſta linea; tan diminuta en noticia de Reynas y de Infantes; y tan enmarañado el hilo hiſtorial de las perſonas Reales, que no me contento con decir util el trabajo ordenado al deſenredo, ſino que me atrevo à intitularle preciſo y neceſſario. En eſto conoceràs el principal motivo, que me obligó à la Obra. Varias veces, manejando Privilegios Reales, me detuve perplejo, ſin ſaber cuyo era el Privilegio (aunque tenia nombre) por no alcanzar el nombre, ni el tiempo de la data, para la deciſion, à cauſa de haver à un miſmo tiempo en Caſtilla y

Leon; Reyes de un mismo nombre. El lugar de la fecha pudiera discernir, si tocaba à Castilla, ò à Leon: pero aun esta corta luz falta en diversas Escrituras. Tal vez, aunque no convinieffen los Reyes en los nombres, quando vivos; los suelen confundir despues de muertos los yerros de las datas impressas. En semejantes lances no es possible discernir el Rey que habla, ni por el nombre, ni por el año de la fecha: y siendo preciso alegar el documento, nos exponemos à errar, especialmente procediendo sin maduro examen del Privilegio, como suele suceder en puntos incidentes. Pues de tales angustias nos libra à cada passo esta Obra: porque las mismas Escrituras tienen un hilo de oro, que nos puede sacar del Laberinto; en virtud de acostumbrar los Reyes nombrar à sus mugeres en las Cedulas Reales. Si en cada uno sabemos el nombre de la Reyna, tendremos una llave maestra, que nos saque de aquellas estrecheces: pues aunque dos Monarcas convengan en Castilla y en Leon en el nombre de Alfonsos; y aunque la data carezca de expression de territorio, no hay lugar à la duda por la Reyna: porque en tal año, solamente tal Rey tenia tal consorte. Ves aqui una Clave general para entrar y salir con alguna franqueza en las Cedulas Reales. Tal vez no alcanza esta noticia, si assi el Rey como la Reyna tienen un mismo nombre en Escrituras de tiempos diferentes, cuya fecha por confusa no determine el tiempo. Pero este es caso rarissimo, de que no tengo presente mas que un egemplar en los Reyes D. Ramiro I. y el II. y si entonces no alcanza el nombre del Rey y de

la Reyna, ni el de los hijos, y tios; ¿que diremos, quando no se hallassen todos descubiertos?

Lo que passa en los Reyes, se verifica tambien en los Infantes. Varias veces leerás nuestras Historias, sin saber de quien hablan. Unos equivocan los hijos con los padres: otros ignoran de quien fue tal Infante. De esto hay muchos egemplos. Baste apuntar alguno. El ilustre Ambrosio de Morales, hablando de la Infanta Doña Blanca, Señora de las Huelgas de Burgos, [1] dice, que era *hija, ò hermana de S. Fernando.* Aqui hay mucho que estrañar: pero mas que disculpar. Estrañarás, que siendo tan diversa la filiacion, y hermandad, passasse tan à la ligera, que no se detuviesse à inquirir, si era hija, ò hermana. Si habló con disyuntiva por no errar, cayó en mayor error: porque ni fue hija, ni hermana, sino biznieta, como nieta de su hijo D. Alfonso, la qual vino de Portugal à Castilla con su madre Doña Beatriz (hija del expressado Rey) quando éste padeció la guerra de su hijo D. Sancho, como leerás aqui en su lugar. Esta es la unica Infanta Doña Blanca, que vivió en nuestros Reynos de Castilla y Leon, fuera de la que passó à ser Reyna de Francia. Pero yo disculpo à Morales: porque si huviera querido detenerse à examinar la filiacion (que acaso procuró) desperdiciaría tanto tiempo, y tendria tanto que revolver, que es creible abandonasse el trabajo, por ser muy espinoso, y que al cabo fluctuando entre olas de incertidumbres, puede ser le dejasse en la duda, en que baró. Esto nace de

(1) *Relacion del Viage, hecho de orden de Phelipe II. en el titulo de* Valladolid *ms.*

faltar una Historia genealogica de nuestra Casa Real: por lo que otros, aun conociendo el nombre de un Infante, v. g. Pedro, y del padre, que fue Alfonso, no supieron con semejantes luces discernir el verdadero padre: porque haviendo sido los nombres comunes à dos padres y dos hijos, les faltó la circunstancia de la madre, quien sola en este lance convence la filiacion. Aqui ves claro lo que importa la noticia de las Reynas. Otros, sabiendo que el Rey casó con tal muger, erraron al nombrarla en lance particular; en que muerta la primera, era ya otra la reynante. Las Escrituras fingidas, cuyos vicios se descubren por noticia de las Reynas, muestran tambien la utilidad: pues solo por este medio consta, que tal Rey no se havia casado con tal Reyna, ò que esta havia ya fallecido en el año à que se redujo la Escritura: ò que no havia nacido entonces el Infante, ò Infanta, que en ella se menciona: ò que ya havia muerto. De esto irás hallando varias pruebas, que son otros tantos argumentos de la necessidad de una Obra, en que se procure averiguar el tiempo de los casamientos de los Reyes, los nombres de las Reynas, los años de sus Reynados, la sucession que tuvieron, el tiempo del nacimiento de los hijos, los casamientos y muerte de los Infantes, y aun la sucession que los Reyes tuvieron fuera de matrimonio, por ser muchas las familias ilustres que provienen de la persona Real, sin tener descendencia de las Reynas.

De aqui nace que se deben proponer en esta Obra las *Amigas* que tuvieron algunos Reyes: por-

que demas de tocar su distraccion à egercicio del dolor de las consortes, y ser una de las espinas con que suele entretegerse la Corona; no hay entero conocimiento de la Casa Real, sin descubrir todos los hijos de los Reyes: y tal vez han usurpado estos la Corona. Los Historiadores antiguos nos dieron alguna luz de los hijos que no lo fueron de las Reynas: pero fue mas lo que omitieron, à causa de mirar principalmente à los legitimos herederos, y tal vez cuidaron solamente de nombrar los que empuñaron el Cetro. La Obra que tome por assunto à las Reynas, debe suplir todo esto, refiriendo quantos hijos se puedan averiguar, aunque no llegassen à ser Reyes: y esta es otra utilidad de la materia, como ella misma descubre en su processo, donde encontrarás noticia de Infantes, que no constan en los Historiadores, y aun Reynas totalmente ignoradas en aquellos Escritos, pero descubiertas por beneficio de otros, como sucede, v. g. en la muger de Mauregato, donde verás el nombre de *Creusa*, conocido en la muger de Eneas, pero no en nuestras Reynas. Y si los nombres antes ignorados en mugeres y en hijos, bastaban para convencer la utilidad de Obra, sin la qual no tienen complemento las Historias, ¿que diremos, añadiendo los hechos? Aqui verás no pocos hasta hoy no descubiertos. Encontrarás fijadas muchas Epocas, antes no averiguadas. Es verdad, que la multitud de especies ocurrentes en un Teatro nuevo, causa tal vez confusion en quien las mira juntas: los encuentros de unas con otras excitan algunas veces dudas muy espinosas: tal vez el no ofrecerse duda en la ma-

tèria, hace, que proceda en buena fe de otros Escritores el ocupado en conatos de passar à otras cosas. Tu que entras desahogado; tu que ves ya las classes repartidas; tu que acaso no te aplicas mas que à una materia, podràs aclarar, ò acrecentar. Yo mismo con mas tiempo, ò con sola esta atencion, aumentaria mucho, pues aun hoy omito algunas cosas. Con esto no diràs que me lisonjeo de haverlo recopilado todo. Lo que puedo assegurar es, que con dificultad pondràs tu mas trabajo. El mio te dirá lo que he revuelto, hallandome cercado de otras atenciones. Prosigue tu. Yo empiezo.

Lo expuesto sobre la importancia del assunto mira à los Escritores y Lectores domesticos. Para fuera de España es tambien muy notable su utilidad: porque no puede mirarse con indiferencia tanto numero de Autores que han escrito de mugeres ilustres, sin mencionar las nuestras, siendo algunas tan esclarecidas, que solo pueden omitirse en la classe de mugeres, por tocar mas propriamente al predicamento de los Heroes. Tales fueron las Berenguelas, las Marias, las Isabelas: y haviendo sido tales, ni el nombre encontrarás en algunos, porque las tenemos encerradas entre Historias particulares de los Reyes. Ahora brillarán por sí: verificando lo que Claudiano dijo de nuestra España, que no contenta con la fama de Varones ilustres, militaba y vencia à competencia con gloria de mugeres:

Nec laude virorum
Censeri contenta fuit, nisi matribus æque
Vinceret. *De laud. Serena. v.* 11.

De los Retratos y Trages.

YA que hablamos de las Reynas pareció conveniente proponer sus Retratos: pues aunque las Soberanas no deben ser tan conocidas por los rostros, como por las manos (esto es, por sus acciones) sería una agradable ilustracion ofrecer à la vista sus Retratos con que las reprodugessemos al Mundo, y de algun modo se hiciessen immortales. Los Romanos tuvieron grande empeño en perpetuar las imagenes de todos sus mayores: porque su vista los infundia una gloriosa emulacion de aquellos grandes espiritus, que los hizo famosos en el Mundo. Nuestros antiguos entorpecidos con el Dominio de los Godos, que cuidaban mas de abatir el nombre y gusto de los Romanos, que de imitar la grandeza y cultura de sus Obras, fueron con ellos perdiendo todo aquel gusto, que el trato con Romanos y Griegos les pudo haver comunicado. Extinguido el Dominio de los Godos, sobrevinieron otros aun mas barbaros, que en lugar de restaurar las bellas artes, debian olvidarlas acerca del proposito, por no ser licito à los Arabes grabar aun en las Monedas la efigie de sus Reyes. Oprimidos los nuestros con las armas, y sin emulacion de los que dominaban, no podian introducir cultura, sino perderla, si tuviessen alguna. Por tanto no es de estrañar que falten monumentos del tiempo de los Godos y dominacion de los Arabes, antes es muy estraño, que persevere alguno.

Mi fin en ilustrar la Obra con Retratos no mira à perpetuar las facciones corporales de las Reynas,

porque esto ; en tan remota antigüedad ; y en tiempos en que faltaba primor en los Artifices, no debia lisonjearnos del logro : pues aunque fuesse la persona una Venus, ¿ como havia de parecerlo, sino havia un Apeles ? En lo que podemos tener mayor seguridad es en los trages : porque monumentos labrados en tiempo de cada Reyna, no podian desdecir del modo con que andaban, por ser lo unico que entonces ocurria à la vista. Con solo esto resulta utilidad : pues sin ello, ni Pintores, ni Escultores pueden formar Retratos correspondientes al estilo antiguo, sino por mero capricho, ò equivocando tiempos, como le sucedió à D. Francisco Ramos del Manzano, que en la Obra de *Reynados de menor edad* dibujo à Doña Berenguela, la Grande, con trage qual no se cortó en España ni aun docientos años despues. El mismo yerro tuvo el Escultor, que en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos puso à la misma Reyna, y à su madre Doña Leonor de Inglaterra, con vestido que no huvo en trecientos años ; esto es, parecido al tiempo de Phelipe III. Ya digo en la materia de la Obra, que tuvieron disculpa : pues no havia publicados modelos del trage de cada Siglo, ni era facil saber donde paraban ; pues aun hoy se nos ocultan muchos, si es que existen. Para este descubrimiento ha sido necessario consultar Archivos, Claustros, Sepulcros, Templos. Se han hallado por Benignidad de Cabildos, de Monasterios, de Amigos y Señores ; Estatuas, Sellos, dibujos, y algunos bajos relieves, todo antiguo, y en tan copioso numero, que para darlo à luz era precisa una supe-

rior proteccion, por no salvarse aqui: *In magnis voluisse fatis* : pues la misma grandeza de los gastos desdeña al que solo está rico de deseos. Sin embargo me he empeñado en servirte acerca de lo principal por espacio de mil años, que es donde pudo retroceder nuestra noticia: dando de Siglo en Siglo algun Retrato, ya de madre, ya de hija (que se diferenciarian poco, ò nada en el vestir) v. g. falta Estampa de Doña Constanza, muger de D. Alfonso VI. en el Siglo XI. pero la hay de su hija Doña Urraca. No la tienes de Doña Berenguela, la Grande; pero la verás de su madre. Tal vez sin mediar un Siglo, ofrecemos Retrato, por ser la persona muy notable, ò intervenir alguna diferencia del vestido. En la Casa de Austria fue muy parecido el trage de unas y otras. Las muestras que te doy, suplen por las que faltan. En el Siglo presente servimos al obsequio de nuestras Soberanas. Damos no solo el trage, sino el rostro, como en algunas de las antecedentes. No he podido llenar todo el blanco del deseo: mas dejo tendido el lienzo. Si logro acrecentar los Retratos que faltan, daré noticia al público para que los recoja quien gustare.

En cada Tomo podia darte Indice: pero si se partian, faltaba la utilidad de un General, en que concordados los nombres del Rey, Reynas, è Infantes, te instruyas de los que huvo en cada nombre, pues esto como unido, se aprende con mas facilidad que lo repartido por los Libros. En las Reynas basta la cita del titulo, porque alli estan seguidas las Memorias.

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Maestro Fr. Manuel Vidal, Provincial de la Provincia de Castilla, de la Observancia del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustin, &c. Vistos, y aprobados de orden nuestra por el P. Maestro Difinidor Fr. Manuel Tellez dos Tomos intitulados: *Memorias de las Reynas Catholicas*, que ha compuesto nuestro P. Maestro Fr. Henrique Florez: Por la presente le doy Licencia, para que cumpliendo con los Decretos del Santo Concilio Tridentino, y Leyes de estos Reynos, que tratan de la impresion de Libros, pueda dar à la estampa dichos Tomos. Y mando en virtud de santa Obediencia, que ningun nuestro inferior se lo impida. Dada en este nuestro Convento de Religiosas Agustinas de la Villa de Renteria, sellada con el Sello menor de nuestro Oficio, y refrendada de nuestro Secretario en veinte y cinco de Setiembre de mil setecientos y sesenta.

Fr. Manuel Vidal,
Provincial.

Por mandado de N. P. Mro. Provincial,
Fr. Joseph Sandoval,
Secretario.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado D. Joseph Armendariz y Arbeloa, Abogado de los Reales Consejos, y Teniente Vicario de esta Villa de Madrid, y su Parti-

do, &c. Por la presente y por lo que à Nos toca, damos Licencia para que se puedan imprimir, è impriman los dos Tomos intitulados: *Memorias de las Reynas Catholicas*, escritos por el P. Maestro Fr. Henrique Florez, atento que de nuestra orden han sido vistos, y reconocidos, y no contienen cosa alguna que se oponga à nuestra Santa Fe Catholica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à veinte y tres de Octubre de mil setecientos y sesenta.

Licenciado Armendariz.

Por su mandado,

Joseph Muñoz de Olivares.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico que por los Señores de él se ha concedido Licencia al P. Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Agustin, para que por una vez pueda imprimir y vender dos Tomos intitulados: *Memorias de las Reynas Catholicas, Historia Genealogica de la Casa Real de Castilla, y de Leon*, con que la impression se haga en papel fino de buena estampa, y por los Originales que van rubricados y firmados al fin de mi firma; y que antes que se vendan, se traygan al Consejo dichos dos Tomos impressos, juntos con sus Originales, y Certificacion del Corrector de estar conformes, pa-

ra que se tasse el precio à que se han de vender, guardando en la impression lo dispuesto por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste lo firmé en Madrid à diez y siete de Noviembre de mil setecientos y sesenta.

D. Joseph Antonio de Yarza.

FE DEL CORRECTOR.

PAG. 13. lin. 2. Chlodovinda, lee *Chlodosvinda.* Pag. 16. lin. 21. Hildura, lee *Hilduara.* Pag. 70. lin. 8. frangas, lee *franjas.* Pag. 220. lin. 16. fale, lee *sale.* Pag. 424. lin. 21. acreditado, lee *acreditando.* Pag. 638. lin. 4. y 5. totos, lee *todos.* Pag. 996. lin. ult. Madiz, lee *Madrid.* Pag. 1028. lin. 2. le, lee *el.*

Estos dos Tomos de *Memorias de las Reynas Catholicas*, compuestos por el P. Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Agustin, estan conformes con el Original, corregidas estas erratas. Madrid, y Julio once de mil setecientos y sesenta y uno.

Doct. D. Manuel Gonzalez, Ollero,
Corrector Gen. por S. M.

TASSA.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico que haviendose visto por los Señores de él la Obra intitulada: *Memorias de las Reynas Catholicas, Historia Genealogica de la Casa Real de Castilla, y de Leon*, compuesta por el P. Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Agustin, que con Licencia de dichos Señores, concedida al susodicho, ha sido impressa, tassaron à doce maravedis cada pliego inclusas las Estampas: y dicha Obra parece tiene ciento y treinta pliegos de materia sin principios, ni Tablas, que à este respecto importa mil quinientos y sesenta maravedis: y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga en dicha Obra, para que se sepa el à que se ha de vender. Y para que conste lo firmé en Madrid à trece de Julio de mil setecientos y sesenta y uno.

D. Joseph Antonio de Yarza.

NOMBRES, Y ORDEN DE LAS REYNAS.

Reynas Godas.	Reyes.	Pag.
Ingunde, muger del Rey	S. Hermenegildo.	6.
Ringunthe, y Clodosvinda, esposas del Rey	Recaredo.	11.
Badona, muger del mismo.		13.
Hilduara, muger del Rey	Gundemaro.	16.
Theodora, muger del Rey	Suinthila.	16.
Reciberga, muger del Rey	Chindasvintho.	19.
Liubigotona, muger del Rey	Ervigio.	24.
Cixilona, muger del Rey	Egica.	25.
Egilona, muger del Rey	Rodrigo.	27.
Reynas de Leon.		
Gaudiosa, muger del Rey	Pelayo.	33.
Froiliuba, * muger del Rey	Fafila.	35.
Ermisenda, muger del Rey	Alfonso I.	44.
Nuña, muger del Rey	Fruela I.	48.
Adosinda, muger del Rey	Silo.	51.
Creusa, muger del Rey	Mauregato.	54.
Ozenda Nunilona, muger de	Bermudo I.	56.
Berta, muger del Rey	Alfonso II.	62.
Paterna, y Urraca, mugeres de	Ramiro I.	63.
Nuña, * muger del Rey	Ordoño I.	67.
Gimena, muger del Rey	Alfonso III.	70.
Nuña, muger del Rey	Garcia.	76.
Elvira Nuña, muger del Rey	Ordoño II.	78.
Aragonta, muger 2. del mismo.		83.
Sancha, muger 3. del mismo.		85.
Nunilona Gimena, muger de	Fruela II.	87.

(*) *Las de esta señal tienen estampa de su Retrato.*

Reynas.	Reyes.	Pag.
Urraca, muger 2. del mismo.		96.
Gimena, muger del Rey	Alfonso IV.	92.
Urraca Teresa, muger del Rey	Ramiro II.	93.
Urraca, muger del Rey	Ordoño III.	101.
Elvira, muger 2. del mismo.		105.
Teresa, muger del Rey	Sancho I.	107.
Urraca, muger del Rey	Ramiro III.	113.
Velasquita, muger del Rey	Bermudo II.	126.
Elvira, * muger 2. del mismo.		122.
Justa Sol, amiga del mismo.		129.
Elvira, muger del Rey	Alfonso V.	130.
Gimena, muger del Rey	Bermudo III.	133.
De Castilla, y de Leon.		
Sancha, muger del Rey	Fernando I.	137.
Alberta, muger del Rey	Sancho II.	152.
Urraca, hermana de Alfonso VI.		154.
Ines, muger del Rey	Alfonso VI.	159.
Constanza, muger 2. del mismo.		163.
Berta, muger 3. del mismo.		171.
Isabel, muger 4. del mismo.		174.
Beatriz, muger 5. del mismo.		177.
Gimena, amiga del mismo.		180.
Zayda, tenida como muger.		203.
Urraca, * Reyna proprietaria.		226.
Sancha, su hija.		267.
Berenguela, * muger de	Alfonso VII.	275.
Rica, muger 2. del Emperador		287.
Gontroda, amiga del Emperador		296.
Sancha, amiga del mismo.		301.
Blanca, muger del Rey	Sancho III.	307.
Urraca, muger del Rey	Fernando II.	313.
Teresa, muger 2. del mismo.		320.

Reynas.	Reyes.	Pag.
Urraca de Haro, su muger 3.		322.
S. Teresa, muger del Rey.	Alfonso IX.	327.
Berenguela, muger 2.		340.
Teresa Gil.		368.
Aldonza, amiga del mismo.		378.
Ines Iñiguez, amiga.		380.
Maura, amiga.		381.
Leonor, * muger del Rey	Alfonso VIII.	386.
Ven. Mafalda, muger del Rey	Henrique I.	417.
Berenguela, Reyna proprietaria.		420.
Beatriz, * muger del Rey	S. Fernando III.	430.
Juana, * muger 2. del mismo.		458.

TOMO II.

Reynas.	Reyes.	Pag.
Violante, * muger del Rey	Alfonso X.	499.
Dalanda, amiga del mismo.		525.
Maria Guillen, amiga.		527.
Maria, * la Grande, muger de	Sancho IV.	534.
Maria Ucero, amiga del mismo.		547.
Constanza, muger del Rey	Fernando IV.	569.
Constanza Manuel, esposa de	Alfonso XI.	592.
Maria, muger del mismo Rey.		597.
Leonor de Guzman, su amiga.		614.
Blanca, muger del Rey	Pedro.	622.
Maria de Padilla, del mismo.		637.
Juana de Castro, del mismo.		642.
Isabel, amiga del mismo.		647.
Maria de Hinestrosa, su amiga.		649.
Teresa de Ayala, su amiga.		650.
Juana Manuel, * muger de	Henrique II.	654.
Elvira Iñiguez, amiga del mismo.		664.
Juana de Cifuentes, su amiga.		667.

Reynas.	Reyes.	Pag.
Beatriz Ponce, su amiga.		668.
Beatriz Fernandez, su amiga.		669.
Leonor Alvarez, su amiga.		671.
Leonor, muger del Rey	Juan I.	677.
Beatriz, muger 2. del mismo.		688.
Catalina, muger del Rey	Henrique III.	695.
Maria, muger del Rey	Juan II.	714.
Isabel, muger 2. del mismo.		730.
Blanca, muger del Rey	Henrique IV.	738.
Juana, muger 2. del mismo.		746.
Isabel, * la Catholica, muger de	Fernando V.	774.
Juana, * muger del Rey	Phelipe I.	836.
Isabel, * muger del Rey	Carlos I. y V.	851.
Margarita Vangest, su amiga.		863.
Barbara Blomberg, su amiga.		864.
Maria, muger del Rey	Phelipe II.	869.
Maria, muger 2. del mismo.		876.
Isabel, muger 3. del mismo.		881.
Ana, * muger 4. del mismo.		891.
Margarita, * muger de	Phelipe III.	901.
Isabel, muger del Rey	Phelipe IV.	920.
Mariana, muger 2. del mismo.		937.
Maria Calderon, su amiga.		943.
Thomasa Aldana, su amiga.		947.
Maria Luisa, muger del Rey	Carlos II.	955.
Mariana, muger 2. del mismo.		969.
Maria Luisa, * muger del Rey	Phelipe V.	981.
Isabel, * N. S. su muger 2.		995.
Luisa Isabel, muger del Rey	Luis I.	1007.
Maria Barbara, * muger de	Fernando VI.	1014.
Maria Amalia, * muger del Rey	Carlos III.	1026.

MEMORIAS
DE LAS
REYNAS CATHOLICAS.

LAS memorias de las Reynas Catholicas parece que fueron ſepultadas con los cuerpos. Ninguno ſe ha dedicado à celebrar ſus honras. Eſparcidas y abandonadas, caſi no conocemos el lugar del ſepulcro. En algunas ni aun perſevera el nombre. Y porque eſte abandono no las olvide à todas, conviene recoger ſus cenizas. Mi profeſsion no debe deſdeñar los ſepulcros. Su aſſunto en eſta Obra es reconocer cadaveres: formar un Pantheon univerſal de nueſtras Reynas, y recoger las cenizas repartidas por diverſas Provincias: deſcubrir hueſſos àridos, y procurar darles nueva vida. Vivan aqui las que yacen polvo en ſus ſepulcros.

¿Mas quien ſerá la que ocupe la primera urna? En Pantheon de las Reynas Catholicas, ninguna que no ſea Catholica. La Corona de Eſpaña no ſe gloría tanto de los años de ſu Throno, como de la antiguedad y firmeza de ſu fe: por tanto empezarémos por el tiempo en que ſe hicieron Catholicos los Godos.

Noticia de algunas Reynas antes de S. Hermenegildo.

EL Reyno de los Suevos en Galicia fue el primero que eſtableció la ſoberania de ſu Solio independiente del Imperio, ántes que la Francia tuvieſſe Monarquia. Fue tambien el primero que abrazó en Eſpaña la Religion Catholica ántes de convertirſe los Godos: pero no tenemos noticia en aquel feliz eſtado de Religion, mas que del nombre de la ultima Reyna, llamada *Siſeguntia*, la qual fue muger del Rey *Miro*, (que empezó à reynar en el año de 570.) y por ſu muerte la tomó *Andeca*, ultimo Rey de los Suevos, [1] por lo que nueſtro Catalogo debe empezar por los Godos.

Pero entre ellos puede haver competencia: porque en Alarico el mozo, que empezó à reynar en el año de 483. (ſegun S. Iſidoro, ù dos deſpues ſegun otros) hallamos haver caſado con hija del Rey Oſtrogodo de Italia Theodorico, la qual ſe llamó *Theudichuſa*: haciendoſe eſta boda para alianza entre los Oſtrogodos, y Viſigodos. Alarico tuvo en ſu muger Theudichuſa una hija, que fue madre de *Amalarico*: y en una con-

(1) Siſegúntiam relictam Mirónis Regis in conjugium accepit. *Biclarenſe, ſobre el año 584.*

cubina, otro hijo llamado *Gesaleico*, ò Giselico. A este nombraron por Rey los Visigodos, que no murieron con Alarico en la batalla de los Germanos junto à Carcasona, à causa de que el nieto Amalarico, nacido de su hija legitima, era muy pequeño, como todo consta por Procopio en la guerra de los Godos. [1] Pero no sabemos que Theudichusa huviesse sido Catholica, ni la correspondia, por no serlo ni el padre, ni el marido.

Fuelo la mugèr del mencionado Amalarico (que empezó à reynar en el año 526.) y era hija del Rey de Francia Clodoveo. Su nombre fue *Clotilde*, tan firme en la Religion Catholica, que por esso padeció mil injurias del marido, y del pueblo: pues no cediendo Clotilde à las sugestiones, con que Amalarico intentaba apartarla de la Fe, [2] dió el Barbaro licencia à la chusma del pueblo, para que quando fuesse por la calle la injuriassen no solo de palabra, sino por obra, tirandola immundicias: y el mismo Rey passó al vil procedimiento de poner las manos en la Reyna. Esta no pudiendo sufrir tan barbaros excessos, dió parte à Childeberto Rey de Francia, su hermano, haciendo Carta de un lienzo teñido en su misma sangre, derramada por los golpes del Godo. Salió el hermano à la venganza: y muerto Amalarico, murió tambien Clotilde al volver à su patria; de accidente no averiguado por el Turonense. [3] La constancia de la Fe hace digna à esta Señora de tomarla por primera piedra de la fabrica: pero no consta si llegó à entrar en España, ò vivió solo en

(1) Regi Visigothorum Alarico juniori Theudichusam virginem filiam suam...collocavit. *Procop. de Bello Gothico lib. 1. cap. 12.*
(2) *Procop. de Bello Gothico lib. 1. cap. 13.* (3) Nescio quo casu *S. Gregor. Turon. lib. 13. Hist. Francorum cap. 10.*

la Gàlia Narbonenſe, donde fue la batalla, como algunos arguyen. [1] El que ſe perſuada à que vivió en Barcelona, tomará de aqui el principio de nueſtras Reynas: y yo empezára de aqui, ſi deſde ella huviera continuacion de otras Reynas Catholicas.

En el ſuceſſor Theudis, ò Theudio, que gobernó con toda poteſtad en la menor edad de Amalarico, nos refiere Procopio, que caſó en Eſpaña con Señora, que no era de la ſangre de los Godos, ſino Eſpañola, de la caſa de un rico, natural de eſta tierra; la qual Señora era muy acaudalada en oro, y en hacienda. [2] Eſta por lo miſmo reſidiria en Eſpaña donde gobernaba el marido con titulo de Capitan de los Godos, pero con realidad de dominio, en que ſe aſſeguró por un gran cuerpo de Guardias, y cerca de dos mil Soldados, à que Theodorico el de Italia no ſe atrevió à reſiſtir, y le dió el perpetuo gobierno de las armas, como teſtifica Procopio. Pero aunque eſta Señora por no ſer Goda, ſino Eſpañola, puede ſoſpecharſe Catholica; (y acaſo por ella fue ſu marido Theudis, no mal afecto à los Obiſpos Catholicos, à quienes permitió celebrar ſus Concilios) con todo eſſo no ſirve à nueſtro aſſunto, porque no tenemos noticia de ſu nombre.

En tiempo de Leovigildo ſabemos que los Godos eſtablecieron en Eſpaña ſu Throno, y entonces empezaron à ſer Catholicos: por lo que deſde aqui empe-

(1) *Ruinart ſobre el Turonenſe lib. 3. cap. 10. Dubois Hiſt. Eccl. Paris. cap. 3. num. 5.* (2) Ex Hiſpania uxorem duxit (*Theudis*) non Viſigotham genere, ſed è ſanguine indigenæ divitis, & ipſam auro locupletiſsimam, & fundi dominam latiſsimi in Hiſpania. *Procop. lib. 1. de Bello Gothico cap. 12.*

zará el Catalogo de nueſtras Soberanas, aunque no por el miſmo Leovigildo: pues aunque éſte tuvo ſucceſsivamente dos mugeres, ninguna debe reynar aqui, à cauſa de que la ſegunda (quien ſola mantiene el nombre) no fue Catholica: terquiſsima en la heregia Ariana: tuerta en el cuerpo: ciega en el alma: *Goſvintha* en el nombre: viuda que havia ſido del Rey Athanagildo: madre de Bruniquilde: muger que fue del Rey Sigeberto de Francia, cuya hija dará principio à nueſtra Obra. La primera muger de Leovigildo (de quien nacieron los dos hijos Hermenegildo y Recaredo) no tiene bien deſcubierto el nombre: pues aunque algunos la dan el de *Theodoſia*, carecen de autoridad en la materia: y quanto mas ſe empeñan en hacerla Catholica (y no menos que hermana de S. Leandro, y de S. Iſidoro) tanto menos credito merecen, por no haver ſuficiente fundamento para admitir en lo intimo del Palacio de Leovigildo herege, un corazon enemigo de la heregia, à que el padre y ambos hijos eſtaban ciegamente adheridos, y en que todos vivieron por entonces muy pacificos. Sea pues primera en el Catalogo de las Reynas Catholicas la primera Catholica, que con certeza conſta dentro de nueſtro Reyno, y mantiene ſu nombre: tanto mas digna de abrir eſte theatro, quanto por ella empezó la converſion de los Godos; buſcada con peligro de perverſion, hallada con la felicidad de que por ella vieſſen la luz los ciegos: digna en fin de ſer eſpoſa de un Rey, à quien el Cielo eſcogió para enſalzarle con la Corona del martyrio.

INGUNDE

MUGER DEL REY S. HERMENEGILDO.

Año de 579.

EN el año de 579. vino de Francia por esposa del Principe Hermenegildo la Infanta *Ingunde*, hija del Rey Sigeberto, Rey de Austrasia, y de la Reyna Bruniquilde. Hermenegildo era el primogenito de Leovigildo (tenido en la primera muger) à quien no solo correspondia la sucession del Reyno de los Godos, sino que ya reynaba con el padre, ensalzado à la participacion del gobierno desde el año 573.[1] Para éste pidió Leovigildo por esposa à la expressada Ingunde: y conviniendo sus padres en la boda, la enviaron à España en el año de 579. con un grande aparato, como afirma S. Gregorio Turonense.[2] Fue la Infanta muy bien recibida en nuestra Corte: porque demas de venir por esposa del primogenito, era la Reyna Gosvintha, abuela de la novia; como madre de Bruniquilde, que lo era de Ingunde: y assi à los festejos de la nueva Princesa se añadia la particular circunstancia de nieta de la Reyna, que obligaba à que la celebridad corriesse por cuenta del Amor y de la Magnificencia.

Pero duró poco el gusto de los festejos: turbóse la paz del Palacio, por discordia de las voluntades. Era Ingunde toda Catholica: el Palacio, todo herege, el novio, el hermano, el padre, la abuela de la novia, (que

(1) *Biclarense, alli, y en el 579.* (2) *Turonense lib. 5. cap. 39.*

era al miſmo tiempo madraſtra de los Principes) todos ciegos en la heregia de Ario. Goſvintha con los cariños de abuela, con el imperio de Reyna, y con ſugeſtion de la ſerpiente, empezó à ſer madraſtra de la Princeſa, perſuadiendola à que ſintieſſe con ella en punto de Religion, eſto es, brindandola à beber el veneno de los errores de Ario, que à ella la tenian embriagada en el afecto, y difunta en el alma. Para eſto la inſtigó à que ſe rebautizaſſe en ſu ſecta: pero la Catholica Princeſa firmiſsima en la Fe dijo, que el pecado original ſolo ſe borraba una vez, y que à ella la baſtaba haver ſido regenerada en la agua recibida con la fe de la igualdad de las tres Divinas Perſonas, Padre, Hijo, y Eſpiritu Santo. Eſta es, dijo, mi Fe, confeſſar una Trinidad Deifica, de una miſma ſubſtancia en todas tres Perſonas. Eſta la que ſiempre confeſſaré, y de que nunca me podran apartar.[1] La infeliz Goſvintha irritada con la confeſsion catholica de la Princeſa, perdió todo el reſpeto al decoro: y cogiendo à Ingunde por las trenzas, la arrojó en el ſuelo, dandola muchas patadas, haſta hacerla echar ſangre: y como eſto no alcanzaſſe para ſaciar ſu ira, ni para hacer blandear à la firmiſsima Confeſſora de la Fe, mandó que la deſnudaſſen y metieſſen en la pila donde bautizaban à los ſuyos.[2] Pero como todo eſto era violento à la Princeſa, no la manchó aquella agua, y en lugar de pervertirla, quedó ſu Fe mucho mas acriſolada.

El Rey Leovigildo conſiderando que con diſcordias de entendimientos y voluntades no podia haver paz en el Palacio, reſolvió (por perſuaſion de Goſvintha ſe-

(1) *Turon. lib. 5. cap. 39.* (2) *El miſmo, alli.*

gun Aymon)[1] poner casa aparte para el hijo y la nuera, dandoles parte de sus Estados, que fue en la Andalucia, y tenemos por mas cierto haver sido su Corte la Ciudad de Sevilla.[2] Alli passó Hermenegildo à residir con su esposa Ingunde, que desde aqui empieza à ser Reyna: y aqui empezó tambien la felicidad del Rey Hermenegildo: pues conociendo su esposa, que no podia reynar bien quien militaba esclavo del error que le apartaba del Reyno de los Cielos, empezó à persuadirle la Religion Catholica. No consiguió al principio ningun fruto, por la fuerte impression de lo que se estampa en la niñéz (que debe despertar y empeñar las primeras atenciones de los padres) y como Hermenegildo no havia recibido mas que la secta Ariana, desechaba su ceguedad la luz. Pero como una Reyna puede mucho con los alhagos y familiaridad continua que presenta felices coyunturas para el logro, no desistió Ingunde del empeño, y al cabo su eficacia y sus lagrimas labraron, con el continuo gotear, aquella piedra. Era à la sazon Prelado de Sevilla el Santissimo Arzobispo Leandro: y juntandose à las persuasiones de la Reyna la predicacion del Santo Obispo, logró ser Hermenegildo el primer Rey de los Godos convertido à la Fe, y el primer Rey Catholico, que mereció en propriedad el titulo de Confessor de Christo, que le da S. Gregorio,[3] porque murió en confession de la Fe, perseguido por ella en el Reyno y en la vida por parte de su padre, que estaba muy opuesto à nuestra Sagrada Religion.

La Reyna Ingunde dió à S. Hermenegildo un hijo,

(1) *Aymon lib 3. c. 37.* (2) *El Biclarense sobre el año 579.* (3) *S. Gregor. lib. 13. Dialog. cap. 13.*

à quien pusieron por nombre *Athanagildo.* [1] Madre è hijo quanto eran prendas mas amadas del Santo, tanto mas cuidado le daban en la funesta guerra que el padre le movió, quando le vió declarado Catholico: pero S. Hermenegildo queriendo assegurar de las tropelias de la guerra à la madre y al hijo, hizo alianza con las tropas Imperiales, que residian en España, [2] y parece que les entregó la persona de la Reyna y del Principe, segun presume Ambrosio de Morales. [3] Paulo Diacono, y Aymon dicen, que al volverse à Francia despues del martyrio de su marido, dió en manos de la tropa Imperial. [4] Lo cierto es, que al Santo Hermenegildo no le sirvió su alianza: pues faltaron à ella los Soldados, corrompido el Prefecto por el vil interés de treinta mil sueldos, con que Leovigildo le hizo desistir: [5] y la resulta fue quedar S. Hermenegildo prisionero, privado del Reyno, y de la libertad, metido en una carcel, y finalmente degollado, por no querer apostatar de la Fe.

Athanagildo.

De Ingunde dice S. Gregorio Turonense, que no pudo Leovigildo sacarla del poder de los Imperiales, [6] y que estos la remitieron à la Corte de Constantinopla con su hijo Athanagildo; pero que murió la madre en el camino [7] en Africa, segun el mismo Santo; ò en Sicilia, segun Paulo Diacono, [8] el qual añade haver sido el hijo enviado à la Corte del Emperador Mauricio, à quien despues escribieron Childeberto,

(1) *S. Gregor. Tur. lib. 8. cap. 28. Ruinart, alli col.* 1346.
(2) *Tur. lib.* 5. *c.* 39. *lib.* 6. *cap.*43. *Fredegar.cap.*87.*Hist.Franc. Epitom.* (3) *Morales lib.* 11. *cap.* 46. (4) *Paul. Diac. lib.* 3. *de Gestis Longobar. cap.* 21. *Aym. lib.* 3. *cap.*37. (5) *Turon. lib.*5.*cap.* 39. (6) *Id. lib.* 6. *cap.* 43. (7) *Turon. lib.* 8. *cap.* 28. (8) *Paul. Diac. lib.* 3. *de Gestis Longobard, cap.* 21.

hermano de Ingunde, y Bruniquilde ſu madre, ſolicitando reſcatar al nieto. Rey y Reyna eſcribieron tambien al miſmo Athanagildo con eſtilo tan dulce y cariñoſo, como correſpondia à prenda tan cercana por el parenteſco, y tan diſtante por la deſgracia de las armas. La abuela ſe complacia de tratar con el nieto, como que aſsi renovaba la memoria de ſu hija dulciſſima. Veanſe las Cartas en Bouquet: [1] pero no tenemos donde ver el éxito del malogrado Principe. No falta quien introduzca en Eſpaña ſu deſcendencia, por medio de aquel Griego *Ardabaſto*, que vino acá en tiempo del Rey Godo Chindaſvintho, y fue padre de Ervigio. [2] Sin eſto nos queda una feliz memoria de ſu madre la Reyna Ingunde, à quien el Canonigo de Murcia Diego Rodriguez de Almella califico de „ muy noble Santa, y Catholica Chriſtiana, co„ mo lo fue el Martyr ſu marido. [3] Y en qualquiera parte donde ſe deſcubra ſu ſepulcro merece Ingunde, que ſe la eſculpan en ſu frente los elogios de muger fuerte, muger conſtante, eſpoſa y madre de ſu marido, eſpoſa por el contrato matrimonial, madre por la reduccion à la Fe, Catholica en Religion, glorioſa en confeſſarla, fuerte contra las amenazas, conſtante en los tormentos, probada en derramar la ſangre, firme en el deſtierro y privacion del Reyno, que como perdido por no faltar à la Fe, la adquiriria el eterno.

(1) *Bouquet tom. 4. de los Eſcritores de la Francia pag. 82. y 83.*
(2) *Pellicer, Apendice à Maximo.* (3) *Su Carta à Anton Martinez de Caſcales, Alcalde de Toledo.*

RINGUNTHE, Y CHLODOSVINDA ESPOSAS DEL REY RECAREDO.

Año de 584. y 586.

QUando Leovigildo casó à su hijo mayor, pidió tambien al Rey Chilperico de Francia à su hija Ringunthe para el segundo hijo Recaredo: [1] y en efecto en el año de 584. volvió nueva embajada de España à confirmar la palabra, llevando dones à Chilperico, que convino en lo ofrecido: pero sobreviniendo la muerte de su hijo, se disculpó, diciendo, que no podia mezclar las bodas con el llanto; y aun ideó enviar en lugar de Ringunthe à otra hija, *Basina*, que estaba en un Convento de Poitiers: à lo que se opuso la Reyna Radegunde, diciendo, que la consagrada à Christo no debia retroceder à las delicias del Siglo. Volvieron à fin de Agosto nuestros Embajadores à Paris, [2] y celebrados los desposorios de Recaredo con Ringunthe, salió ésta con un tan sobervio aparato de alhajas, oro, plata, vestidos, y comitiva, que el Rey creyó no quedarle nada. Todo esto fue por liberalidad y disposicion de la Reyna Fredegunde, su madre: la qual viendo commovido el animo del Rey, y de los Señores del Palacio, les dijo: „ No juzgueis que se defrauda aqui „ nada de los thesoros de los Reyes: quanto veis, es „ de las cosas mias, ò bien de lo mucho que me ha „ franqueado el Rey, ò bien de mis possessiones, y tri- „ butos. Vosotros mismos me haveis enriquecido va-

(1) *S. Gregor. Tur. lib. 4. cap. 18.* (2) *Tur. lib. 6. cap. 34. y 44.*

„ rias veces con dones. De todo esto se compone lo
„ que veis:nada hay aqui de los thesoros públicos.„De
este modo satisfizo, ò eludió las sospechas. [1] Cinquenta carros se necessitaron para la recámara. Los Señores que la acompañaban, eran de la primera suerte, con tanto numero de familia, que passaban de quatro mil. A la salida de Paris huvo el azár de romperse un ege del carruage de la Princesa:lo que se tuvo por mal anuncio: y sobre venir los mas casi forzados, aumentandose con esto la displicencia,huian quantos podian, pero no vacios: pues à la primera noche desertaron cinquenta, llevandose cien caballos de los mejores, con otros tantos frenos de oro, y dos grandes cadenas. Llegaron los restantes à Tolosa, dejando bien señalado el camino por los grandes robos y daños, que causaban. Viendose ya en la raya del Reyno de los Godos, se detuvieron en Tolosa, con pretexto de venir maltratados, y disponer el lucimiento de la comitiva, à fin que no los despreciassen los Godos, si los viessen incultos. Llegó alli la novedad de haver sido muerto à puñaladas su padre el Rey Chilperico, nuevo Neron de aquel tiempo: con lo que se desvaneció la Jornada, y todo el aparato de thesoros que traia, apoderandose de ellos el Duque Desiderio. Su madre la Reyna Fredegunde recogió à la hija, recibiendo pobre y despreciada à la que havia salido muy engrandecida. [2] Esto fue en el año de 585. y muerto en el año siguiente Leovigildo, empezó à reynar su hijo Recaredo en el 586. Este, viendo frustrado el desposorio de Ringunthe, envió nueva Embajada à Francia à los Reyes Guntchram-

(1) *Tur. lib. 6. cap. 45.* (2) *Turon. lib. 7. cap. 39.*

nio, y Childeberto, queriendo aliarse con ellos, y pidiendo por esposa à *Chlodovinda*, hermana de Ingunde, y de Childeberto. Este convino en el tratado, sabiendo que Recaredo no tuvo parte en la muerte de su hermana, y que ya era Catholico. Recibió tambien el regalo de diez mil sueldos, que le envió Recaredo. Guntchramno noticioso de la muerte de Ingunde y de su marido, pretendió vengarse, y desechó à los Embajadores: pero oyendo luego que Childeberto convenia en el desposorio, accedió Guntchramno, [1] sin embargo de estar Chlodosvinda prometida al Rey de los Longobardos. [2] El Turonense refiere esto por el año de 588. Hermano Contracto, y Sigeberto Gemblacense lo atrassan mas: y expressan que se hizo la entrega. Pero si llegó à España Chlodosvinda, desfrutó el Reyno muy poco, porque en el año siguiente por Mayo ya estaba casado Recaredo con otra que se llamó

BADONA

MUGER DEL REY RECAREDO.

Año de 589.

LA Reyna Badona es la unica que sabemos haver llegado à reynar en efecto: pues de ella tenemos una gloriosa memoria en el Concilio III. de Toledo, celebrado en 8. de Mayo del año de 589. con el feliz motivo de haverse convertido à la Fe to-

(1) *Tur. lib. 9. cap. 20.* (2) *Lib. 9. cap. 25. Paulo Diacono lib. 3. cap. 29.*

dos los Godos, que abjuraron publicamente la heregia de Ario, dandoles el Rey el plausible egemplo de ser el primero en confessar la Religion Catholica, y acompañandole la Reyna en la misma solemne confession, que firmó de su mano, en esta forma: *Yo Badona gloriosa Reyna, firmé por mi propria mano esta Fe que he creido y recibido.* De ella dice Ambrosio de Morales, que no se puede saber de que Nacion, ni cuya hija fuesse: [1] y el tiempo en que la pone casada con Recaredo, es antes de Chlodosvinda, en los primeros años de ser Rey: lo que segun el contexto de S. Gregorio Turonense no fue assi, haviendo precedido el desposorio de las dos Francesas antes del año 589. en que sabemos que reynaba Badona. El Cardenal Baronio parece no conoció el nombre de Chlodosvinda, ni aun el de Ringunthe, [2] pues aplica la gran Embajada, que sobre ésta expressa el Turonense, à Badona, entre las quales medió el desposorio de Chlodosvinda. Loaysa al margen de la firma de la Reyna Badona previene que era hija del Rey de Inglaterra *Arturo*, segun nuestros Escritores. Pero ni entre estos, ni entre los de la gran Bretaña, encontramos apoyo fidedigno, ni le encontraron Morales, ni Mariana, confirmando la misma falta el Autor de los falsos Chronicones, que por su arbitrio recurrió à hacerla hija de un varon ilustre Godo, llamado *Fonso*, uno de los que firmaron en el Concilio III. de Toledo la detestacion de los errores de Ario.

No sabemos que tuviesse sucession: pues el hijo de Recaredo Liuva, que reynó despues (aunque muy poco, quitandole la vida Witerico para introducirse

(1) *Morales lib. 12. cap. 1.* (2) *Baronio año de 587. num. 29.*

en el Throno) fue hijo de madre desigual, [1] y por tanto no havia nacido de la Reyna Badona: pues aunque Ruinart parece quiere componer uno y otro, diciendo que Badona seria alguna Española con quien el Rey se casasse, fastidiado de las inutiles promesas de Francia, [2] no fue assi: pues ni consta, que no se hiciesse el matrimonio con Chlodosvinda (sino que à lo mas duró poco) ni aunque el Rey se casasse con Española diria S. Isidoro, que el hijo de Recaredo era de madre sin nobleza: pues entre los Godos de España havia familias ilustrissimas, y la que llegasse à ser Reyna (como llegó Badona) no se havia de decir muger vulgar. Procopio (como digimos) da à Theudis una muger Española, que no era Goda de sangre, sino hija de un Español muy rico, y ella muy opulenta en oro y en estados, [3] y assi no solo entre los Godos, sino entre los Españoles havia Señoras muy ilustres con quienes pudiesse casar Recaredo. Pero el hijo de que hablamos (Liuva) no nació de madre desigual, porque el Rey casasse con Española no ilustre, sino porque nació de madre que no era Reyna, ni noble, habido fuera de matrimonio, segun prueba la Chronologia, pues segun S. Isidoro, murió Liuva à los 20. años de edad, en el año de 603. lo que le supone nacido en el de 583. quando Recaredo no era Rey, ni estaba casado. Los Godos ya estaban acostumbrados à recibir Rey nacido de madre desigual: pues Gisaleico reynó, siendo hijo de Alarico, y de una *Concubina*. No tuvo pues Recaredo sucession de Badona, y por esso reynó el habido fuera de matri-

(1) *S. Isidoro.* (2) *Ruinart lib. 9. de* S. Gregor. Tur. cap. 25.
(3) *Procop. lib. 1. cap. 12.*

monio. Algunos le dan por hijo à Suinthila, que empezó à reynar despues de 20. años de morir Recaredo: pero S. Isidoro (que escribió en aquel Reynado) no menciona tal cosa, siendo muy memorable, por el grande amor con que Recaredo dejó estampado en los pechos de los Catholicos su nombre.

HILDUARA

MUGER DEL REY GUNDEMARO, *que empezó á reynar en el año de 610.*

MUerto violentamente Witerico, que havia ensangrentado su espada en la vida del hijo de Recaredo, pusieron los Godos en el Throno à Gundemaro, hallandose fuera de Toledo, en el año de 610. Su muger se llamaba *Hilduara*, la qual desfrutó muy poco la Corona, pues falleció antes del 612. reynando Gundemaro. No consta si era Española, ò forastera: ni aun supieramos el nombre, sino fuera por una Carta del Conde Bulgarano, que escribió al Rey el Pésame de la muerte de la Reyna, y la nombra *Hildura*. Pero la falta de noticia de la patria se suple bien con la recomendacion que alli ofrece de sus prendas, tanto mas dignas de ser aqui copiadas, quanto menos plausible, que hasta hoy no se haya publicado aquella Carta. ,, Empezé, dice, à ,, llorar, oyendo el fallecimiento de la Reyna Hilduara, mi Señora: pero sin saber à lo que debe mirar ,, primero mi lamento: si à la soledad de mi glorioso

„ Monarca, ò à que todo el Palacio perdiesse el esplendor y el adorno de la patria, dejando intimo dolor el haver perdido tanta gracia de sabiduria, tanta dulzura de palabras, espejo de piedad, remedio de los daños, alivio de los pobres, veneradora de la Fe Catholica, pronta en la devocion, excelente en generosidad, agradable en la vista, hermosa en el aspecto, benigna en la mente, y bien dispuesta en la elegancia de sus prendas; à la que con razon consoció à vuestra Gloria y Regia Dignidad la Divina Providencia, porque como dice Salomon: El oro y la plata es dado por los padres, pero la muger prudente es don de Dios. [1] Hasta aqui el Conde en el elogio de la Reyna, y parece que no pudo passar de aqui, por haver dicho quanto se pudo decir en elogio de una Princesa, ponderando lo amable de sus prendas, bien pagadas con lo que fue amada del Rey y de su Reyno.

---

(1) *Debita suscipiens subjectione, reperi durum mihi & lacrymabile quod audire nunquam nec debui, gloriosæ memoriæ Domnæ meæ quondam Hilduaræ Reginæ discessum, & non impar afflictionibus serenitatis vestræ internæ mentis dolore tactus, luctificum inriguis cum ejulatu maximo fluentibus lacrymis deduxi lamentum, vel quid in primis deflerem, utrum gloriæ vestræ desolationem, an totius Palatij splendorem ornatumque cunctæ patriæ vel decorem, permixta cura fortuitu tanti muneris præpediebar amissione, mœrens tantæ sapientiæ gratiam, mellifluam sermonis dulcedinem, pietatis prœspectum, noxiorum remedium, pauperum gubernatricem, & catholicæ fidei prompta devotione cultricem, generositate præclaram, aspectu gratissimam, specie pulchram, mente benignam, & forma elegantiæ affatim decoram, quam merito gloriæ vestræ divina providentia fecit esse consociam, simul & Regiæ dignitatis conjunctam, dicente Salomone:* Aurum & argentum à parentibus datur, à Domino autem uxor prudens. *Bulgaranus in Epist. ms. ad Gundemarum Regem.*

THEODORA
MUGER DEL REY SUINTHILA,
que empezó à reynar en el año de 621.

EL primer Godo que dominó en España, excluidos los Suevos, y los Imperiales, fue Suinthila. De éste dicen el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, y el Tudense, que casó con *Theodora*, hija de su antecessor el Rey Sisebuto, en que expressan haver tenido dos hijos, Sisenando, y Chindasvintho. S. Isidoro afirma, que fue Capitan de las armas de Sisebuto: y assi no se hace inverosimil que el Rey le diesse la hija, haviendo logrado por su valor y acertada conducta repetidas victorias. Si Theodora fue hija de Sisebuto, se hace verosimil que aquel Rey huviesse casado con alguna ilustre Señora de las familias que los Imperiales havian introducido en España, pues el nombre Griego de Theodora, supone enlaze con ellos, por no ser de los Godos. Lo cierto es, que la muger de Suinthila (tuviesse el nombre que tuviesse) fue muy perversa, degenerando en tantos males, como su marido, como su hermano, y como sus hijos: sentencia que no fuera honesto proferir, à no estar autenticada en un Concilio Nacional de España, [1] presidido por el esclarecido Doctor S. Isidoro, el qual con los demas Padres de las seis Provincias, firmó haver sido tales las maldades de aquel Rey, que él mismo conoció desdoraban el Throno, y por no

(1) *Concilio IV. Tol. cap. 75.*

afearle, se apartó, y dejó la Purpura, resolviendo los Padres del Concilio con acuerdo de los Proceres Godos, no admitirle jamás à su comunion, como ni à su muger, ni hijos, dejandolos apartados para siempre de los honores de que por sus excessos estaban excluidos, y de los bienes que con los males de los pobres adquirieron: pena verdaderamente severa, pero prueba de lo malos que fueron aquellos Principes: manifestada alli para escarmiento de los que abusen de la Real Potestad, y aqui para egemplar de la Historia, que sube hasta el mas alto Solio, residenciando à los mismos que no reconocen superior: pues ella sola da al bueno galardon de su conducta, coronandole de aplausos; al malo, vituperio perpetuo, por lo que degeneró de su honor, dejandole envilecido para siempre.

RECIBERGA

MUGER DEL REY CHINDASVINTHO, *que empezó à reynar en el año de 642.*

MEJOR memoria nos dejó la Reyna RECIBERGA, que mereció la hiciesse un Epigrama sepulcral S. Eugenio tercero de Toledo, entre cuyas obras persevera el monumento, y por donde ha llegado à nosotros la noticia. Por él sabemos haver sido una plausible Princesa, pero flor marchitada en la primavera de su edad, antes de cumplir veinte y tres años, en los veinte y dos y ocho meses; quando el tiempo, quando el mundo, quando el So-

lio la brindaban con esperanzas de mil aclamaciones.

Sin embargo de haver gozado una tan corta vida, logró el Tálamo por espacio de unos siete años, en que estuvo casada con el Rey: de lo que resulta haver contraido el matrimonio de quince, ò diez y seis años: flor delicada en el principio, pero mas en el temprano fin, con que la arrebató la guadaña, à quien todo el poder del Rey no pudo resistir, como él mismo se lamenta en el Epitafio compuesto por S. Eugenio en nombre del Monarca, que traducido en Castellano dice assi:

Si el oro, si las joyas alcanzáran
à contener la muerte,
¿quien cortára la vida de los Reyes?
Mas siendo una la ley
comun para todos los mortales,
ni al Rey le libra el oro,
ni el pobre se liberta por el llanto.

Si dare pro morte gemmas licuisset & aurum, * *Nulla mala* (1) *poterant Regum dissolvere vitam.* * *Sed quia sors una cuncta mortalia quassat*, * *Nec precium* (2) *redimit reges, nec fletus egentes.* * *Hinc ego te, conjux, quia vincere fata nequivi*, * *Funere perfunctam Sanctis commendo tuendam.* * *Ut cum flamma vorax veniet comburere terras*, * *Cœtibus ipsorum merito sociata resurgas.* * *Et nunc cara mihi jam Reciberga valeto*, * *Quodque paro feretrum rex Cindasvintus*, (3) *amato.* * *Annorum breviter* (4) *restat edicere summam*, * *Qua tenuit vitam, simul & connubia nostra.* * *Fœdera conjugij septem fere duxit in annos*, * *Undecies binis ævum cum mensibus octo.*

(1) *Sirmondo tom. 2. pag.* 890. mihi. (2) *Codex Tolet.* premium.
(3) *Codex Tolet.* reccesuinthus. (4) *Idem*: Iunge deflectu restat dicere. *Sandoval*, *Fundacion de S. Roman fol.* 13. Jungere deflecta restat, & dicere.

Por esto yo, ò consorte,
ya que no pude contener la Parca,
te encomiendo à los Santos,
para que quando la llama abrasadora
venga à quemar la tierra
resucites mezclada entre sus coros.
A Dios mi querida Reciberga,
recibe este sepulcro,
que yo Rey Chindasvintho te prevengo.
Resta decir los años
que vivió, y se mantuvo mi consorte.
Casi siete la tuve por esposa
veinte y dos, y ocho meses fue su vida.

El Codice Gothico de Azagra, que se conserva en la Bibliotheca de Toledo, pone en lugar de Chindasvintho *Recesvintho*. Ambrosio de Morales, que copió de aquel Codice el Epigrama, no estampó, ni previno tal nombre, sino en el Latin *Cindus Suinthus*, en Castellano *Cindasvindo*. El Cl. P. Sirmondo publicó *Cindasuintus*, sin duda porque assi lo hallaria en el Codice de donde sacó las obras de S. Eugenio: pues de aquel modo parece que salió la primera vez al publico, por el de la Bibliotheca de S. Victor de Paris, y assi se ha continuado en las demas ediciones. En Morales es de creer, que puso el nombre de Chindasvintho, en virtud de la Escritura que menciona exiltente en Astorga, la qual fue otorgada por el Rey Chindasvintho con su muger la Reyna Reciberga: en cuya virtud resulta haver reputado por errata el nombre del Codice de Azagra, teniendo por mucho mas solemne la mencionada Escritura, en que halló re-

petido el nombre del Rey y de la Reyna con firmeza. No falta quien repute apocrifa la citada Escritura: pero aun dado que no fuesse original del año 646. à que està reducida, parece haverse hecho fundada en cosa antigua, à lo menos en lo que mira al nombre de la Reyna Reciberga: pues à esto favorecen los Codices de S. Eugenio de Toledo, en que se lee el nombre del marido Cindasvinto, que unidos con el expressado monumento, nos obligan à reconocerla por muger del expressado Rey.

Recesvintho. Theodofredo. Fafila.

De este matrimonio (pues no consta segundo en Chindasvintho) nos refieren los Escritores tres hijos y una hija: Recesvintho, Theodofredo, Fafila, y una Infanta. Recesvintho fue associado à su padre en el Throno, y luego le sucedió. De Theodofredo nació el Rey D. Rodrigo. De Fafila, D. Pelayo, el restaurador de las ruinas de los Godos. De la hija nació Egica, y de Recesvintho la madre de Ervigio: de suerte que este Rey fue nieto de Reciberga, pues la copia que tengo de las Genealogias del Obispo de Oviedo D. Pelayo, dice que la madre de Ervigio fue hija de Recesvintho. En el Arbol impresso por Morales se dice hija de Chindasvintho: pero los Historiadores Sebastian, &c. no la expressan hija de ninguno de los dos, sino prima de Chindasvintho, à la qual el mismo Rey casó con *Ardabasto*, que era un Señor echado de la Corte de Constantinopla por el Emperador, y viniendo à España le casó Chindasvintho con una prima, y de alli nació Ervigio, (sucessor de Vamba) que segun algunos era descendiente de S. Hermenegildo, por linea de su hijo Athanagildo, (el que fue llevado à Constantinopla) de cuya sangre hacen

al Ardabasto, padre de Ervigio: y en toda combinacion resulta que Reciberga tuvo conexion con toda la Casa Real, que huvo despues de sus dias: pues Ervigio su nieto era (segun el Obispo de Salamanca) primo del Rey Vamba, que es el unico que nos resta: y assi Reciberga es como tronco de todas las ramas Reales posteriores. Pertenece à esta Reyna la memoria de la Dotacion del Monasterio de Compludo en el territorio de Astorga, que es la Escritura mencionada por Morales, en que el Rey Chindasvintho con su muger Reciberga hace al dicho Monasterio muchas Donaciones en 18. de Octubre del año 646. Yepes imprimió la Escritura en el numero XIII. de las puestas al fin de su Tomo 2. donde firma Reciberga despues del Rey, diciendo: *Yo Reciberga Reyna, confirmo lo incluido en esta Donacion.* [1] Si esto es assi, sobrevivió poco la Reyna despues del expressado año de 646. porque no estuvo casada mas que siete años no cabales. Autores hay que dicen estar sepultada Reciberga, como su marido, en el Monasterio de S. Roman de Ornisga à dos leguas de Toro, filiacion de S. Benito el Real de Valladolid, que dicen ser fundado por este Rey, à fin de sepultarse alli. [2] De esto no veo mas pruebas, que decir Yepes se muestran alli, y se han mostrado siempre de tiempo immemorial à esta parte, los sepulcros del Rey y de la Reyna. Morales nombra solamente el sepulcro del Rey, y dice que no tiene letrero. [3]

---

(1) Ego Reciberga Regina, hanc seriem Testamenti conf. *Yepes tom. 2. Escrit. XIII.* (2) *Yepes tom. 2. pag.* 185. *Sandoval, Fundaciones. Antolinez, Hist. de Valladolid Ms.* (3) *Morales lib.* 12. *c.* 28.

LIUBIGOTONA
MUGER DEL REY ERVIGIO, *que empezó à reynar en el año de 680.*

NO refieren nueſtros Hiſtoriadores el nombre de la muger del Rey Ervigio: pero tenemos noticia cierta de que ſe llamó Liubigoto, cuya voz acomodada al eſtilo vulgar, que hace la derivacion del caſo ultimo, pronunciamos Liubigotona. Conſta el nombre de eſta Reyna no menos que por un Concilio Nacional, que fue el XIII. de Toledo, celebrado en el año de 683. donde los padres emplearon ſu atencion y ſolicitud en defenſa de la Familia Real del Rey Ervigio, y de la Reyna ſu muger Liubigotona, juntamente con los hijos, ò hijas que de ella deſcendieſſen, fulminando eterna excomunion contra qualquiera que ſe atrevieſſe à ofender à la expreſſada Sereniſsima Reyna, ò à ſus hijos, no ſolo en publico, ſino en ſecreto, ò bien fueſſe con daño corporal, ò con deſtierro, ò perjuicio de bienes, ò intentando alterar el trage de la Reyna, ù de ſus hijas, ò preciſando à algun hijo à la ſacra tonſura. Eſta fue tambien la Reyna por cuyo decoro reſolvieron los Padres, que falleciendo el Monarca, ninguno fueſſe atrevido à llegar à la Reyna con ninguna eſpecie de contacto, no ſolamente ilicito, pero ni matrimonial: teniendo por indecoroſo que ſe vieſſe en otros brazos la que havia ſido Soberana Princeſa de las gentes: [1] honeſti-

(1) *Concilio Toledano XIII. tit. 4. y 5.*

dad reſpetuoſa, tan religioſamente obſervada de nueſtras Reynas, que no me acuerdo haver leido traſpaſaſſen aquella regla las que vivieron ſin divorcio, manteniendoſe en riguroſa viudedad, y entrando muchas de ellas en Conventos.

Tuvo Liubigotona una hija, llamada Cixilona, à la qual caſó con el Godo mas ſobreſaliente, que eſperaban ſucedieſſe en el Throno, como ſe verificó en el Rey Egica, que por caſado con la hija de Ervigio reynó deſpues del padre deſde el año 687. en que éſte renunció el Reyno en 15. de Noviembre, nombrando por ſuceſſor al hierno. Deſde entonces acabó de ſer Reyna Liubigotona, y empezó à ſerlo Cixilona ſu hija. Cixilona.

CIXILONA

MUGER DEL REY EGICA, *que empezó à reynar en el año de 687.*

TAN eſcaſos anduvieron los antiguos en noticias de las Soberanas, que à veces (como ſe ha dicho) callaron aun los nombres. En la preſente refirieron el padre: pero la madre ſolo puede averiguarſe por combinacion del citado Concilio de Toledo. Fue pues hija de los Reyes Ervigio y Liubigotona, que la puſieron el nombre de Cixilo, (ò Caſilo) que hoy pronunciamos *Cixilona*, ſegun el primer nombre de Cixilo, que es el mas firme. Caſó en vida de ſu padre con *Egica*, nieto de Reciberga, (como

hijo de ſu hija la Infanta cuyo nombre no conocemos) y primo del Rey Vamba, ſegun el Obiſpo de Salamanca Sebaſtian. No ſabemos ſi Cixilona tuvo mas hermanos, ſino ſolo que ſu marido ſucedió en la Corona, quando el ſuegro Ervigio la dejó en 15. de Noviembre del año 687.

Deſde aquel punto empezó à ſer Reyna Cixilona. D. Rodrigo, Arzobiſpo de Toledo, y el Tudenſe, refieren, que el Rey Vamba mandó al primo Egica, que apartaſſe de sí à la muger, por ſer hija de Ervigio, que maliciosamente le hizo dejar el Reyno. Algo da à entender ſobre eſto el Chronicon Albeldenſe: pero no conſta ſi Egica deſechó à la muger. Sabeſe que
Witiza. de eſte matrimonio nació el Principe Witiza, aſſociado con el padre en el gobierno, y deſpues ſuceſſor en todos los Eſtados de la Monarquia, que abrazaba toda Eſpaña con Portugal y parte de la Francia, ò Galia Narbonenſe. De todo eſto fue Reyna Cixilona: y ſi alcanzó el Reynado del hijo, tendria mucho que ſentir, ſi ella era buena; porque el hijo fue malo.

N. MUGER DE WITIZA,

que empezó à reynar en el año de 700.

DESDE Witiza empezaron las deſgracias del Reyno de los Godos. El nombre de ſu muger no le publican los Autores, ſiendo aſsi, que refieren haver tenido muchas. Al principio fue buen Principe, ſin tener mas que una: con la qual eſtuvo en Tuy gobernando el Reyno de Galicia, en vida de ſu padre

Egica, que le envió alli acompañado del Duque Fafila, hijo que fue de Reciberga. La Reyna muger de Witiza tuvo un gran disgusto con el Duque, y dando queja al Rey, le hirió éste en la cabeza, y murió de la herida: pero nos dejó un hijo llamado D. Pelayo, restaurador de los males ocasionados por los excessos de los Godos, y consumados por los hijos de Witiza, Sisiberto, y Ebas, (que este nombre tienen en el Arzobispo de Toledo) y fueron causa de la pérdida de España. Pero como el Rey tuvo muchas mugeres, no sabemos de quienes fueron hijos.

EGILONA

MUGER DEL REY D. RODRIGO,

que empezó à reynar en el año de 711.

THeodofredo hijo de Reciberga y de Chindasvintho, casó con una Señora de sangre Real, llamada Riscilo, y de ellos nació D. Rodrigo, nieto de Reciberga. Su padre no llegó à reynar: porque al morir Chindasvintho, era Theodofredo de corta edad en el año de 646. Creciendo despues, manifestó un espiritu y valor superior à lo que podia sufrir la envidia de un Rey, que se hallaba con el Cetro, y tenia sucessión en un Reyno electivo. Egica tenia gana de que su hijo Witiza le sucediesse: y porque Theodofredo no sirviesse de estorvo, le desterró de la Corte, destinandole à Cordoba:

pero no baſtando aquel deſvio para el receloſo, mandó que le ſacaſſen los ojos. Pero ya que con aquella crueldad ſe libró de los ſuſtos, que le daba el padre, no evitó los perjuicios que ſe ſiguieron del hijo, llamado D. Rodrigo: pues éſte fue el que ciñó la Corona deſpues del Rey Witiza, privando à los hijos de éſte del Cetro, por hàverlos hecho odioſos las abominaciones de ſu padre. Entró el malo, abonado por el peor: y perſiguiendo à los deſcendientes del que cegó à ſu padre, ſe paſſaron eſtos à Africa, armando la funeſta venganza en que penſaron recobrar el Throno, mas les coſtó la vida.

D. Rodrigo tuvo por muger à Egilona, deſgraciada en los infortunios del marido, y de la Nacion, pues perdió al Rey y al Reyno, deſde la batalla en que prevalecieron los Saracenos, acabando con las fuerzas de los Godos. La Reyna no fue atropellada en aquella funcion, antes bien ſobreviviendo à la muerte de tantos (no ſé ſi por ſu deſgracia, ò ſu fortuna) volvió à reynar: pero en brazos de un Moro: pues el hijo del Conquiſtador Muza, llamado *Abdalaziz*, ſe enamoró de ella, y la tomó por muger, reynando con ella en Sevilla, y permitiendola el uſo de la Religion Chriſtiana. Amóla y honrola mas de lo que podian pretender los Saracenos: pues viendo lo mucho que condeſcendia con ella, creyeron que ſe havia hecho Chriſtiano, y eſtando un dia orando en ſu Mezquita le degollaron. [1] Refiere eſto muy por menudo el manuſcrito, que tenemos con nombre del Moro Raſis, y dice aſsi: „ Quando Belazin

(1) *El Chronicon del Pacenſe, Eſcritor de aquel tiempo, autoriza el ſuceſſo num. 42. de nueſtra edicion tom. 8. de la Eſpaña Sagrada.*

„ fijo de Muza fincó por Señor de Eſpaña et ovo muy
„ bien parada ſu facienda , et muy bien aderezada , di-
„ xeronle nuevas de Ulaca muger que fue del Rey
„ D. Rodrigo, que era muy buena dueña, y muy
„ fermoſa , y de muy gran linage, y que era natural
„ de Africa : et envio luego por ella , y mandole dar
„ beſtias è mucho haver, et ſiervos y ſiervas , y todas
„ las coſas que huvieſſe meneſter, faſta que llegaſſe à
„ el : y troxerongela , y quando la el vio, pagoſe mu-
„ cho della, y dixole: Ulaca, dime tu facienda, y no
„ me negueis ninguna coſa della : que bien ves que
„ yo puedo de ti facer toda mi voluntad, aſsi como
„ de mi captiva. Y ella quando eſto oyó, huvo la cui-
„ ta à tam grande, y dobloſele el peſar que tenia en
„ el corazon, que por poco non cayó muerta en el
„ ſuelo, y reſpondió llorando, et dixole: Varon, que
„ quieres tu ſaber mas de mi facienda? ca todo el
„ mundo lo ſabe, que yo doncella pequeña ſeyendo
„ caſada con el Rey D. Rodrigo , et fui con el Señora
„ de Eſpaña, y honrada y vicioſa, mas que yo no
„ merecia: y por eſto quiſo Dios que me duraſſe
„ tam poco : y agora ſo en tal deshonra, qual nunca
„ fue otra dueña de gran guiſa ; ca ſoy robada , y
„ non tengo un palmo de heredad, y ſo captiva y
„ metida en ſervidumbre , y toda la tierra que veo ya
„ fui Señora della: y Señor peſe vos de mi daño : y
„ por la honra de gran linage que vos ſabedes que
„ yo tengo , non conſintades à ninguno que me faga
„ mal, nin fuerza : et Señor, ſi la vueſtra merced
„ fueſſe que me quiſieſſedes vender à homes , que yo
„ ſe que ſe dolerian de mi, y dar vos i han por mi
„ grande algo. Y dixole Belacin : Sed vos cierta, que

„ mientras yo fuere vivo, que vos nunca ſalgades de
„ mi poder: y Ulaca dixo, pues Señor que queredes
„ de mi facer? et dixole Belacin, quiero que finque-
„ des en mi caſa, y andaredes muy quita de laceria,
„ con otras mis mugeres. Et dixo ella: Malo fue el
„ dia en que yo naci, ſi ha de ſer verdad que yo fui
„ muger del honrado Rey de Eſpaña y agora tengo
„ de andar en caſa agena por barragana, et por cap-
„ tiva de otro: y bien juro yo aquel Dios que à gran
„ ſabor de me aterrar, que eſto non puede ſer, ca
„ antes buſcaré mi muerte lo mas aina que podiere:
„ ca yo non quiero mas ſofrir mal andancia: pues
„ por la muerte puedo della ſalir. Y quando Belacin
„ la vio aſsi quexar, dixole: Buena dueña non cui-
„ dedes que nos havemos barraganas, mas havemos
„ de ley que podamos haver ſiete mugeres, ſi las po-
„ dieremos complir: y por eſſo ſeredes vos mi mu-
„ ger, como cada una de las otras, ca todas las co-
„ ſas que vueſtra ley manda, que home faga à ſu
„ muger, todas vos las yo faré: y por eſſo non ha-
„ vredes porque vos quexar: y bien creed que vos
„ faré mucha honra, y faré à todos los que me qui-
„ ſieren bien, que vos ſirvan y vos honren, y quiero
„ que ſeades Señora de todas las mis mugeres. Y à
„ eſto reſpondió ella y dixo: Señor, que de mi ley
„ no me fagades fuerza, mas facedme vivir como
„ Chriſtiana: y de eſto non peſó à Abelacin, antes lo
„ otorgó, y fizo con ella boda aſsi como manda la
„ ley de los Moros: y pagabaſe cada dia mas della,
„ y tanta honra le facia que non podia mas ſer. Et
„ acaeció aſsi que un dia eſtando Abelacin con Ula-
„ ca, dixo ella: Señor non tengades à mal una coſa

„ que yo vos quiera decir, en que vos non facedes
„ como debedes: y dixo el: Que es esso en que yo
„ yerro? Señor dixo ella, porque no tenedes Corona?
„ ca ninguno nunca en España fue confirmado, si
„ ante non toviesse Corona en la cabeza. Dixo el,
„ non es esso nada que vos decides, que nos
„ non havemos de linage, nin de costumbre de traer
„ Corona. Dixo ella: muchas buenas razones hay
„ porque la Corona presta, y non vos empeze nada,
„ ante vos es bien, et quando la vos llevaredes en
„ vuestra cabeza la vuestra Gorona, qualquiera que
„ vos vea, aunque non vos conozca, conocerá vos
„ ha Dios y los otros por ella: dixo, pareceredes con ella
„ muy fermoso, y de si ser vos ha muy gran nobleza,
„ y sea muy bien, et traeredes en ella muchas piedras
„ que vos seran buenas, y vos prestarán. Y dende à
„ poco tiempo fuesse Abelacin à morar à Sevilla, y
„ llevo consigo à Ulaca, et ella tomó de su oro et
„ de su aljofar et de sus piedras, que ella havia mu-
„ chas y muy buenas, y fizogela la mas noble Coro-
„ na que home viesse, y diosela, y mandola tomar, et
„ que la pusiesse do estuviesse muy bien guardada: y
„ Ulaca como era muger de seso y de recaudo, orde-
„ nó su facienda tan bien como Belacin, porque el
„ la amaba muy mucho y le facia mucha honra, et
„ facia mucho de lo que ella queria, en guisa que el
„ se pagaba mucho de los Christianos, y les facia
„ mucho bien, y mucha merced.

Hasta aqui el referido Escrito: y desde aqui usarémos el tratamiento de *Don* en los Reyes y Reynas: porque este Rey D. Rodrigo es el primero à quien nuestros Escritores aplicaron este tratamiento.

Genealogia de los Reyes de Leon.

1 Pelayo. Gaudiosa. — Pedro Duque de Cantabria.

2 Fafila, y Froiliuba. — Ermisenda. Casó con 3 Alfonso I. — 3 Alfonso I. — Fruela. Doña N.

Favinia. *Casó con el Duque de Suevia.* — Adosinda. Casó con Silo.[6] Vimarano. Mauregato.[7] 4 Fruela I. Casó con Nuña. — 5 Aurelio. — 8 Bermudo I. Ozenda.

9 Alfonso II. el Casto. — Gimena. — 10 Ramiro I. Paterna. — Thisienna. *Casó con el Duque de Suevia.*

11 Ordoño I. Nuña II.

12 Alfonso III. Gimena. — Bermudo. — Odoario. — Nuño. — Fruela.

13 Garcia. Nuña III. — 14 Ordoño. II. Elvira I. — 15 Fruela II. Nunilona. — Gonzalo. — Bermudo. Ramiro. Sancha.

16 Alfonso IV. Gimena II. — 17 Ramiro II. Urraca Teresa. — Alfonso. — Ordoño. — Ramiro.

Ordoño IV. el malo. Urraca II. — 18 Ordoño III. Elvira II. — 19 Sancho I. Teresa. — Elvira. — Aldonza.

Velasquita. — 21 Bermudo II. Elvira III. — 20 Ramiro III. Urraca III. — Ora.

22 Alfonso V. Elvira IV. — Teresa. — Sancha. — Elvira.

23 Bermudo III. Gimena III. — Sancha. 24 Fernando I. — Gimena.

Los numeros denotan el orden de los Reynados.

PRINCIPIO DE LOS REYES DE LEON.

DOÑA GAUDIOSA MUGER DEL REY D. PELAYO,

que empezó à reynar en el año de 718.

COMO el Dios de las miſericordias mezcla ſiempre ſu piedad, aun quando deſcarga los caſtigos; al miſmo tiempo que con una mano vindicó los pecados de los Godos, proveyó con la otra de remedio, reſervando en aquella ruina general la prenda de una perſona Real, que con ſu valor, con ſu piedad, y religion reſtableciesse el Throno perdido por la diſſolucion. Eſte fue el Infante D. Pelayo, nieto del Rey Chindaſvintho, deſcendiente de ſu hijo Fafila. [1] Haviale perſeguido Witiza, que le echó de Toledo, ſiendo ſu Capitan de Guardias, ò Eſpatario, como eſcribe el Arzobiſpo D. Rodrigo: [2] y hallandoſe en Aſturias le nombraron por ſu Rey los que hicieron Caſtillos de los montes. Eſte fue el que dió principio à la reſtauracion de Eſpaña, y por quien

(1) *El Señor Marca en la Hiſtoria de Bearne lib. 2. cap. 2. num. 4. dice ſer eſte Rey D. Pelayo el que en el Chronicon de Iſidoro Pacenſe num. 38. ſe nombra Theudimer.* (2) *D. Rodrigo lib. 4. cap. 1.*

la Divina Providencia eſtableció el Principado de Aſturias, que luego empezó à ſer Reyno de Leon.

El nombre de ſu muger le callan muchos de los que refieren los hijos, por la general brevedad con que tocaron la mencion de las Reynas. Pero el Obiſpo de Salamanca, Sebaſtian, declara, que ſe llamó GAUDIOSA, [1] la qual ſin duda participaria de las anguſtias en que todos vivieron, cercados de innumerables enemigos: pero tambien logró el gozo de la libertad, por las maravillas con que el Cielo los hizo vencedores.

Tuvo tambien Doña Gaudioſa el fruto de fecundidad en el tiempo mas recomendable para aſſegurar la ſangre Real: y dió à luz un hijo y una hija, llamados *Faſila*, y *Ermiſenda*, [2] que ambos ocuparon el Throno deſpues de la vida de ſus padres. D. Pelayo mantuvo entre zozobras y triunfos la Corona por eſpacio de 19. años, haſta el de 737. en que murió, y fue ſepultado en Aſturias en la Igleſia de Santa Eulalia de Velamio, territorio de Cangas, junto à Covadonga. La Reyna Doña Gaudioſa le acompañó en el ſepulcro, ſin dividirſe de èl ni aun en la muerte, como ni deſpues de mucho tiempo, en que trasladado el cuerpo de ſu marido à la Igleſia de nueſtra Señora de Covadonga, por el Rey D. Alonſo el Sabio (ſegun Ambroſio de Morales [3]) le acompañó tambien el cuerpo de la Reyna.

(1) *Sebaſtian en el Chronicon.* (2) *Chronicon Albeldenſe n.* 51. *y* 52.
(3) *Morales lib.* 13. *cap.* 6.

T.I.P. 35.

LA REYNA DOÑA FROILIVBA. MUGER DEL REY D. FAFILA.

Gil delin. et sculp. 1760. A. 737.

DOÑA FROILIUBA

MUGER DEL REY D. FAFILA,

que empezó à reynar en el año de 737.

ESTA, que puesta en jarras te se presenta à la vista, ofrece al lado la causa de la pena, que la llenó de pasmo, y dejó absorta, oyendo el funesto è inopinado fracaso del marido, que saliendo à divertirse en el campo con la caza, fue despojo funesto de una fiera.

Llamóse esta afligida Princesa FROILIUBA, esposa del hijo de D. Pelayo, Fafila, ò Favila. (pues la F y la V se convierten algunas veces) Este sucedió à su padre en la Corona en el año de 737. Antecedentemente se hallaban ya casados: pues al segundo año de Reynado, sabemos que tenian hijos, segun habla una piedra, en que leemos los nombres de Rey y Reyna, como aqui van escritos. Este es un particular documento que existe en Asturias junto à Cangas en la Iglesia de Santa Cruz fabrica de estos Reyes, [1] muy ponderada por los Escritores antiguos, que la dicen maravillosa; y si es la que hoy existe (como hallamos escrito) tuvo bastante obra para ser aplaudida en aquel tiempo: pues toda es de piedra de silleria, algo grande, y que puede reputarse dos Iglesias, porque hay una debajo de otra, como practicaban en lo antiguo. Sobre el arco de la Capilla Mayor colocaron la gran piedra, donde grabaron lo que vamos refiriendo, de

(1) *Sebastian en el Chronicon.*

ser obra propria de estos Reyes, sus nombres y la noticia de que tenian hijos, con los quales el Rey FAFILA, y su muger FROILIUBA ofrecieron à Christo aquella Iglesia con titulo de Santa Cruz, por ser el Estandarte de sus triunfos. La obra estaba concluida en el año de 739.[1] pero en el mismo año se concluyó tambien el Reynado de Froiliuba, por acabarse la vida del Monarca, y servirle su Iglesia de Pantheon al mismo tiempo en que havia de empezar à desfrutarla. No le sucedió en el Reyno ningun hijo, porque serian niños, y aquel pequeño Principado no se hallaba en estado de poner el Cetro y la Corona, donde no huviesse brazos, ni cabeza. Tampoco havia por entonces ley de sucesion hereditaria, manteniendose el gobierno de los Godos, que si admitian por Principe al hijo del Soberano, era por eleccion. Si estos Reyes tuvieron sucesion varonil, es creible, que no llegasse à edad perfecta, segun el alto silencio de los Historiadores, que ni siquiera en comun refieren haver tenido hijos.

Por un insigne documento del Monasterio de Morimundo en Francia sabemos el nombre de una Favinia. hija, llamada *Favinia*,[2] que casó con Luifrido, tercer

(1) Quam famulus Fafila sic condidit fide probata, cum Froiliuba conjuge, ac suorum prolium pignora nata...Discurrente Era DCCLXXVII. *Morales lib.* 13. *cap.* 9. (2) Genealogia B. Othonis Frisingensis Ecclesiæ Præsulis. Gonzo, vel Gozo Suevorum primus Dux, ex Yona, filia Liderici Rectoris Flandriæ, genuit Lantfredum, & Odam, quæ nuptui tradita Arnoldo Duci Austriæ Mosellanicæ. Lantfredus ex Garsilla filia Gotobaldi, Ducis Bavariæ, genuit Luyfridum. Luyfridus ex *Favinia*, *filia Favillæ Regis Hispaniarum*, suscepit liberos virilis sexus sex, Godefridum, &c. Godefridus Dux Suevorum, ex Sæva filia Desiderij Regis Longobardorum, genuit Emericum...Hildegardam, quæ

Duque de Suevia, segun expone la Genealogia de S. Oton, Frisingense, que ponemos al pie; y por ella vemos à nuestra Casa Real hecha tronco del Arbol genealogico de la Imperial de Francia, por haver sido nieta de la hija de Froiliuba la muger de Carlo Magno, Hildegarda, madre que fue del Emperador Ludovico Pio; y tronco tambien de la Casa de Austria. Todas estas glorias nos atrajo la sucession de la Reyna Doña Froiliuba por medio de su hija Favinia, que luego recibió nuevos vinculos por otros enlazes con hijas de los Reyes D. Bermudo I. y D. Alfonso Magno, como irémos diciendo. Nuestros Genealogistas no conocieron nada de esto, por no haver llegado à su noticia el documento. El Marques de Mondejar le observó luego que vió el Menologio Cisterciense de Henriquez, y dando cuenta à Pellicer, [1] le desfrutó en sus Anales pag. 181. nombrando

---

locata fuit Carolo Magno Imperatori. Emericus ex Aurelia filia Bitrici Regis Anglorum, genuit Masilium, &c. Masilius *ex Thisienna, filia Bermundi, Regis Hispaniarum*, genuit Conradum, Hildebrandum, &c. Conradus *ex Sancia filia Alphonsi Magni, Regis Castilliæ*, genuit Luyfridum, &c. Hildebrandus, frater Conradi, ex Bona, filia Eici, Regis Daniæ, genuit Robertum, &c. Robertus ex Baba, filia Ducis Saxoniæ, genuit Lupoldum, &c. Lupoldus, primus Austriæ Marchio, ex Richarda, filia Othonis magni Ducis Saxoniæ, genuit Henricum, &c. Henricus ex Mechtilde, filia Gorlaci Comitis Geldriæ, genuit Ernestum... Albertum, &c. Albertus ex Adelina filia Theodorici Comitis Alsatiæ, genuit Lupoldum, &c. Lupoldus ex Ita, filia Henrici Imperatoris, genuit Leopoldum, &c. Sanctus Leopoldus, ex Agnete filia Henrici IV. Imperatoris, genuit Henricum, primum Ducem Austriæ, qui duxit Gertrudem filiam Lotharij Imperatoris, Lupoldum Ducem Baioariæ, Conradum Episcopum Salzburgensem, Othonem Episcopum Frisingensem, &c. *Chrysostomus Henriquez in Menologio Cisterciensi, edito Antuerpiæ an.* 1630. *sub die* 7. *Sept. pag.* 302. (1) *Mondejar, Advertencias à Mariana Adv.* 61. *p.* 36.

Flavinia à la Infanta, que el documento llama Favinia.

Esta es la unica noticia del nombre de los hijos de Doña Froiliuba, que se introduce ahora primera vez en la Historia Genealogica de nuestros Reyes, por el gran silencio que los demas guardaron en la sucession y sucessos de nuestra Reyna: conviniendo unicamente en expressar lo que realza su pena, por el desgraciado fin de D. Fafila. Este salió una vez à caza, mas incauto de lo que pedia la fragosidad de los montes de Asturias. Expusose à la dura suerte de luchar con un Osso: y el que salió à gozar la diversion de matar alguna fiera, volvió à casa, hecho infeliz despojo de la referida, que le dió muerte, y en ella el ultimo dolor à su afligida esposa. La pena no se puede ponderar: y segun el testimonio del monumento citado por Sandoval, parece fue anticipada, pretendiendo la Reyna impedir aquella salida à caza, por los malos anuncios que el corazon vaticinaba en el sucesso. El monumento que llama el referido Autor, historia no escrita, sino labrada en piedra, se puso en el Monasterio llamado hoy *S. Pedro de Villanueva*, (cercano à la Iglesia de Santa Cruz, fabricada por estos Reyes) el qual dice fue erigido por los immediatos sucessores D. Alfonso, y Doña Ermisenda, en memoria de la desgracia referida, perpetuada alli en figuras esculpidas en piedras, colocadas à la puerta de la Iglesia. En una, dice: „ Está un Caballero cu„ bierto de malla, [1] y una celada en la cabeza, un „ azor en la mano, y à caballo: y una muger que

(1) *Sandoval, libro de los cinco Obispos, pag. 95.*

„ se abraza con él, y como que tiraba para detener-„ lo. Al otro lado del arco estàn estas mismas figu-„ ras, y besandose, que debia de ser, quando ya no „ bastaron los ruegos de la Reyna, para detener al „ Rey. En otra parte està el mismo Caballero arma-„ do, y con el yelmo, ò celada, embrazado el pa-„ bés, que le cubre de pies à cabeza, y la espada „ metida por el cuerpo de un Osso, y el Osso presas „ ambas manos en el pabés, y abierta la bòca. Hoy no existen las referidas piedras: pero se conserva una, en que puesto el Rey à caballo con el Alcon (simbolo de ir à caza) tiene à un làdo la lucha con el Osso, y al otro la muger, en la misma conformidad que propone la Estampa.

Lo cierto es, que si la Reyna pudiera vaticinar el desgraciado fin, emplearia todo su valimiento en precaverle. Lo cierto es tambien, que la caza la trajo la viudez: y no solo ella, sino todo el Reyno sintieron intimamente el fracaso, pues por tanto le grabaron diferentes pueblos en las piedras, como añade el mencionado Autor. Assi el Rey, como la Reyna fueron sepultados en la Iglesia de Santa Cruz, que edificaron, segun expressa el Obispo de Salamanca Sebastian.

De los Trages.

EL Retrato de esta Reyna es el mas antiguo que hemos podido descubrir, perpetuado en una de las piedras referidas de la puerta de la Iglesia de S. Pedro de Villanueva, donde en bajo relieve se ve la lucha del Osso con el Rey, y la Reyna en la misma conformidad que aqui la damos: bien entendido que

aſsi en éſte como en los demas Retratos cuidamos de los trages, mas que de los roſtros: pues no eran tan dieſtros los Eſcultores de aquel deſgraciado tiempo que copiaſſen parecidas las caras, ni era facil conſervar puntualidad en las diverſas manos por donde debe llegar aqui la copia. Por tanto toda la atencion, todo el eſmero, y todo el eſcrupulo poſsible, ſe ha ordenado à ſacar puntualmente la forma de los trages, por ſer eſto lo que menos puede errar ningun artifice de los que copian coſas de ſu edad: pues el que idee v. g. retratar ahora à la difunta Reyna Doña Maria Barbara, podrá no ſacar el roſtro parecido, pero no puede errar la ſubſtancia del trage, porque éſte es el que ve en todas las Señoras de ſus dias. No aſsi en los que retrocedan à los paſſados Siglos: porque el mundo inconſtante aun en ſus vanidades, viendo que no ſatisface y que luego faſtidia lo que repreſenta cada dia, inventa nuevas modas de las miſmas vegeces de otro tiempo: pero como no tiene methodo en el miſmo giro de ſu limitacion, ni es igual en los Reynos diferentes, el que no ſepa el uſo de cada patria y Siglo, errará al querer veſtir à una Princeſa antigua: y ya hemos viſto Eſcritor, que ſacando al público la madre de S. Fernando, ſe deſayró en dibujarla con trage que en mas de doſcientos años no ſe eſtiló en Eſpaña. Pero tuvo diſculpa: por no haver ſalido à luz obra que dieſſe modelos de lo antiguo: y éſte ha ſido el deſignio de la nueſtra: recoger los monumentos antiguos, donde ſe hallan las Reynas retratadas con tal antiguedad que pueda calificarſe el trage de legitimo, ò à lo menos que no ſe conozca otro anteponible. Para eſto hemos recurrido à los ſepulcros

donde algunas fueron esculpidas en las piedras. Otras perseveran en vitelas de libros donde existen las Donaciones hechas à las Iglesias. Algunas ofrecen total seguridad de ser originales sus figuras, por conservarse en Sellos de Escrituras otorgadas por las Reynas: y ya sabemos que el Sello no sirve mas que en vida del dueño. Muchos mas Retratos, que los aqui grabados, tenia recogidos, con Sellos, Emblemas, Sepulcros, Adornos, Arboles genealogicos, &c. pero es preciso no passar de la muestra, y sacrificar al público los deseos.

Todos los trages son notables por la singular honestidad que representan, sin escotes, ni aun brazos descubiertos. Las mas usan de tocas, como persevera hasta hoy en algunas Provincias, especialmente en lugares pequeños, los quales, mientras mas retirados de la Corte, y menos cancerados con el luxo, son mas tenaces de los trages antiguos. Las mangas llegan à la muñeca. La ropa superior parece se reduce à dos piezas, una por detras, y otra delante, unidas por los lados con una especie de alamares, que facilitan el modo de recibirla sobre el cuerpo, y al mismo tiempo permiten lucimiento al vestido inferior. Desde los alamares arriba sube por ambos lados un orden de abotonadura que agracia, pues deja formado de la cintura arriba una especie de petillo: y la cintura tiene de parte à parte una franja, ò galon, con el corte usado hoy en algunos corpiños, (ò jubones sin mangas) de serranas.

Sandoval reputó este monumento por el mas antiguo que se halla en España, y debia dice, de ser el de los Godos. Hoy tengo en mi poder otro precioso

fragmento de los Reyes Longobardos de Italia, que trajo de Milán D. Franciſco Perez Bayer, Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, y ſu Dignidad de Teſorero. Son dos platos de cobre ſobredorados, que ſirvieron de bagilla à algun Rey Longobardo, pues ſe hallaron en la famoſa Ciudad de Modoecia (hoy *Monza*, junto à Milán) donde hizo varias obras la Reyna *Theodelinda*, muger de los Reyes Artario, y Agilulfo. En el centro del uno eſtá grabada à buril una muger, à quien ponen la Corona dos figuras varoniles: en el otro, un hombre, à quien coronan dos mugeres, que tienen Cetros en las manos, y deben ſer ſimbolo de virtudes. El trage es muy ſencillo, y las figuras notablemente angoſtas, como que tienen poca ropa. Lo miſmo practicaron los Vandalos de Africa: pues una Moneda de plata muy rara del Vandalo *Hilderico* (que tengo entre las demas) repreſenta una muger en el reverſo con una eſpiga en cada mano, pueſta de frente, y con trage tan ajuſtado, que es mas ancho por los hombros, que de la cintura abajo. Y por no haverla eſtampado bien Seguino, (acaſo por no tenerla bien conſervada) la ofrecemos al pie del plato, à fin de poner delante Retratos originales del trage de Longobardos de Italia, y Vandalos de Africa, de quienes ſe diferenciarian poco nueſtros Viſigodos de Eſpaña. La Reyna figurada en el plato, mueſtra tunica ceñida, ajuſtada al cuello, y las mangas cerradas haſta el puño. Sobre el hombro un genero de manto Real, como capa, que llega al medio de la pierna. Algo de eſto verémos en nueſtras Reynas. En los ſemicirculos del contorno ſe ve la miſma Reyna à caballo, ſentada, con ambos

pies à un lado, y un Alcon en la mano, indicio de ir à caza. Acompañala otra muger, tambien montada: y diverſas figuras, que llevan inſtrumentos en ademan de hacer muſica. Veeſe claro el Violin, con

tres

Diametro original del circulo interior, donde eſtá la Reyna delineada.

tres cuerdas, ſegun mueſtra la Eſtampa, que ofrecemos al público, por las utilidades que pueden reſultar à los amantes de las antiguedades: pues realmente ſon piezas originales del Siglo ſexto, ò principio del ſeptimo, ſi ſirvieron à la Reyna Theodelinda, y las de mayor parenteſco con los trages de nueſtros Reyes Godos. El campo fuera de las figuras es un eſmalte de color azul, en que conviene el circulo interior, y los ſeis ſemicirculos de los lados: el campo exterior es de eſmalte verde muy vivo: y aſsi unos como otros eſtan matizados con follages à modo de lazos, dorados, como las figuras; todo llano de una ſuperficie, pues no es bajo relieve, ſino figuras de plancha entallada de buril, como ſe graban las figuras en laminas, ſin mas que los perfiles del veſtido.

DOÑA ERMISENDA

MUGER DEL REY D. ALFONSO I. *que empezó à reynar en el año de 739.*

YA digimos como el Rey D. Pelayo tuvo de mas de D. Fafila una hija llamada ERMISENDA, ò Ermeſinda. A éſta la casó con D. Alfonſo, varon de ſangre Real, hijo del Duque de Cantabria Pedro, que deſcendia de la Caſa Real de Leovigildo y Recaredo, [1] (acaſo por el hijo de S. Hermenegildo,

(1) Ex ſemine Leuvegildi & Reccaredi. *Sebaſt. in Chron.*

si Ardabasto era de aquella linea) y havia sido Capitan en tiempo de Egica y Witiza. Viendo el Rey D. Pelayo la nobleza y valor de D. Alfonso en tiempo que debian prevalecer las armas, le dió à su hija Ermisenda por muger: pues el Chronicon Albeldense expressa haver sido el casamiento por mandado del padre D. Pelayo: [1] y consiguientemente es muy vana la idea del que pretendió hacerla hija de D. Favila, cuya hermana era. [2] Muerto D. Favila ascendió al Trono Doña Ermisenda, eligiendo los Christianos à su marido por Principe en virtud de tener bien conocida su pericia militar: y luego experimentaron el acierto de la eleccion, viendole como un rayo de la guerra descargar con fuerza irresistible sobre los pueblos dominados de los Barbaros, que arrancó de su tyrannico dominio, haciendo à su muger Reyna de muchas mas Ciudades que su padre.

A la felicidad de estos laureles añadió Doña Ermisenda el fruto de sucession, teniendo dos hijos, llamados Fruela, y Vimarano, y una hija Adosinda, de quienes luego hablarémos, pues los dos sucedieron à sus padres en el Reyno. Manifestó tambien Doña Ermisenda su piedad y devocion, persuadiendo al marido que de resulta de la desgraciada muerte de su hermano labrasse un Monasterio cerca de la Iglesia de Santa Cruz, donde se representa grabado à la puerta del Templo el fracaso del Rey D. Fafila luchando con el Osso, indicio de haver sido erigido el Monasterio en memoria y por ocasion del infortunio. Dotaronle liberalmente el Rey y Doña Ermisenda. La

Fruela. Vimarano. Adosinda.

(1) Ermisendam Pelagii filiam, Pelagio præcipiente, accepit. *Albeld. num. 52.* (2) *Pellicer Anales lib. 4. num. 44.*

advocacion es S. Pedro de Villanueva, à media legua de la Iglesia de Santa Cruz. Alli quiere Sandoval [1] que esten sepultados Rey y Reyna: pero Morales [2] discurre de otro modo. El Obispo Sebastian assegura que Rey y Reyna fueron sepultados en el Monasterio de Santa Maria territorio de Cangas, que parece el de Covadonga. Su Reynado fue de diez y ocho años.

Maure-gato.

Tuvo el Rey fuera de matrimonio un hijo, llamado *Mauregato*, el qual despues se introdujo en el Trono, sin pertenecerle. Su madre no está conocida por el nombre, ni aun por la calidad, ni por la patria.

Lo comun es hablar de ella muy mal, y hacerla como raiz del vil procedimiento que se escribe del hijo. Morales dice, que este fue bastardo, habido en una Esclava, de cuya calidad de *Esclava* añade no se puede dudar, por afirmarlo expressamente los tres Prelados antiguos. Inclinóse à que era Mora, por reconocerla Esclava. [3] Pero yo ni me inclino à defender à Mauregato, ni puedo adoptar lo referido: Que no fue bastardo (y mucho menos espurio) sino hijo natural del Rey, lo denota claramente el Tudense, quando dice que le tuvo despues de morir la Reyna Doña Ermisenda: [4] y consiguientemente no fue bastardo: sabiendose de passo, que la Reyna falleció antes que el Rey. Que fuesse Esclava, sólo puede deducirse del Obispo Sebastian, que la intitula *sierva*: los otros dos Prelados usan de la voz *ancilla*,

(1) *Sandoval, 5 Obispos pag.* 96. (2) *Morales lib.* 13. *cap.* 15. (3) *Lib.* 13. *cap.* 14. *y* 25. (4) Fuit natus (*Mauregatus*) de ancilla quadam de Caso, pulchra nimis, post mortem Hermesendæ, Reginæ. *Tudens. pag.* 73.

y esto se puede aplicar à qualquiera *criada*; en cuyo sentido parece habló el Tudense, pues dijo era de *Caso*, lo que apela sobre la patria, cuyo lugar era y es tan principal en Asturias, que fue cabeza de Condado en estilo antiguo: pues en los Privilegios Reales, y determinadamente en uno del año 1203. confirma un Conde, llamado Alvar Diaz, que gobernaba por el Rey los territorios de Sierio y de *Caso*, [1] los quales son hoy dos Concejos de Asturias; el de Siero junto à Oviedo, y el de *Caso* mas àcia Covadonga, entre ésta y Oviedo. De aqui fue la madre de Mauregato: y consiguientemente no era Mora, ni podemos percebir, que siendo de lo intimo de Asturias, pueda reconocerse esclava en rigor, ò sierva; pareciendo verosimil que tomaron latamente la voz por servidora, ò criada, segun lo que denota el Tudense, que añade era estremadamente hermosa: y teniendola el Rey en su casa como una de las criadas de la Reyna, huvo ocasion para que despues de faltarle la muger legitima, se enamorasse de ella. A lo menos resulta, que ni fue el hijo bastardo, ni la madre Mora: y ya que ignoramos el nombre, sabemos fue Asturiana, de *Caso*: pueblo que hasta hoy sirve de apellido à una ilustre familia. Lo mismo sucede con el nombre de *Mauregato*. Morales receló si tenia algo de la madre: porque si era Mora, se dice en latin *Maura*. Sandoval recurrió à si la madre seria de la tierra que llaman de *Maregatos*, ò por haverse criado el hijo en aquellas montañas, ò que fue nombre postizo, pues no vió otro assi llamado. Pellicer

(1) Alvaro Diaz, tenente Sierium, & Casum. *Bulario de Alcantara pag.* 15.

dice, que fue compueſto de *Mauro*, y de *Gaton*: el primero por devocion à S. Mauro: el ſegundo por Gaton, Conde del Bierzo, poblador de Aſtorga. Nada de eſto es autorizable: pues el Gaton citado, floreció unos ochenta años deſpues de Mauregato, y por conſiguiente no pudo dar nombre à quien tanto le precedió. Ni tampoco es nombre unico: pues yo tengo Eſcrituras del año 878. y del 960. en que un confirmante ſe llama Mauregato: y lo miſmo un Presbytero que hizo Donacion de ſus bienes al Obiſpo Odoario de Aſtorga: y ſi fuera mal nombre, pueſto por deteſtacion, no le uſáran los poſteriores. Fue pues uno de los muchos, cuya derivacion ignoramos, ſin que por el deba inferirſe que la madre fueſſe Mora, ni Eſclava.

DOÑA NUÑA

MUGER DEL REY D. FRUELA, *que empezó à reynar en el año de 757.*

DON Fruela hijo de Doña Ermiſenda ſucedió à ſu padre en el Reyno. A éſte le tocaba por herencia la Vaſconia, tierra de Alava y Bureba: y como por muerte de D. Alfonſo ſe huvieſſe alzado aquella gente, paſſó allá D. Fruela, que era varon esforzado y belicoſo, y luego los reduxo à ſu dominio. Entre los cautivados en aquella expedicion, tuvo una Señora la fortuna de caer priſionera: pues como à otros les trae el cautiverio

ſervidumbre, éſta fue vencida para triunfar. Era hermoſa, y con ſolo ſu viſta venció la cautiva al vencedor: pues hallando D. Fruela que era de ſangre Real, la enſalzó al Trono, caſandoſe con ella. Llamabaſe *Munia*, [1] voz que ſonará muchas veces de aqui adelante, y que en algunas ſe eſcribe Muniadomna, ò Mumadona, y equivale al uſo actual de Doña Munia. Nueſtros Autores reducen el nombre de Munio y Munia al de Nuño y Nuña: y acomodandonos al eſtilo, llamarêmos de aqui adelante à las Reynas de eſte nombre Nuñas. El Tudenſe [2] y D. Rodrigo [3] dicen, que era de la ſangre Real de Navarra, ò bien porque ya tuvieſſen los Navarros Soberano, ò por ſer de *la* familia de los que reynaron deſpues. No falta quien haga à eſta Señora hija de Eudon, Conde eſclarecido de Guiena en la Francia [4] Otros confieſſan carecer eſta eſpecie de fundamento: porque aquel Conde no tuvo ningun dominio de la parte de acá del monte Pyrineo. Iſidoro Pacenſe menciona la hija del Conde Eudon, ofrecida por eſpoſa de un Moro para grangear la paz: y aunque luego dice fue deſtinada (por muerte de Munuz, ò Munniz) para un ſublime Principe, no es eſta la muger de D. Fruela: porque aquello fue diſpueſto por Abderraman Rey Moro de Cordoba, y dice mediaron mares: [5] nada de lo qual correſponde à nueſtra Doña Nuña, cogida en la expedicion de tierra de Alava. Lo cierto es, que quando el Rey la recibió por eſpoſa, calificó el alto nacimiento que de ella refieren los Autores: y es muy veroſimil que fueſſe de la primera familia de los

(1) *Sebaſtian. Otros* Munina. (2) *Tudenſe pag.* 73. (3) *D. Rod. lib.* 4. *c.* 6. (4) *Garibay T.* 3. *lib.* 21. *c.* 9. (5) *Iſidoro Pacenſe n.* 58.

que el Rey acababa de sujetar: usando de la politica de casarse con ella y con su gusto, para dejarlos mas firmes y obligados con la alianza, ò por mejor decir, con la honra que les hacia en ensalzar al Trono à su cautiva. En efecto el Obispo de Salamanca Sebastian hablando años despues del hijo de esta Señora D. Alfonso, perseguido de Mauregato, dice se retiró à tierra de Alava, refugiandose à los parientes de su madre. Era pues Alavesa Doña Nuña.

Alfonso. Tuvo esta Reyna un hijo, llamado D. Alfonso, que reynó despues de D. Bermudo, y es el que intitulamos el Casto: y demas de este añaden el Tudense

Gimena. y D. Rodrigo una hija, con nombre de *Gimena*, à quien refieren madre de *Bernardo del Carpio*, casada secretamente por amores con el Conde D. Sancho, que otros llaman Sandias, de Saldaña. Estos Reyes empezaron à edificar à Oviedo, labrando el Templo del Salvador con doce Altares en nombre de los doce Apostoles, [1] por lo que son los primeros que se dicen enterrados alli. [2] El Rey D. Fruela era muy marcial: pero envidiando la gloria de su hermano Vimarano, que sobresalia mucho en proezas militares, y en arrebatar los corazones de quantos le trataban, manchó sus manos en su sangre, quitandole la vida, y dejando al mundo nuevo egemplo de lo que puede la envidia aun entre hermanos: y otro de que no suele la maldad, aun en los Reyes, carecer de castigo, pues luego le quitaron la vida à D. Fruela en Cangas [3] los mismos que pudiera reputar por suyos en el año de 768. Reynó once años y tres meses, sin que

(1) *Piedra de Oviedo en Morales lib.* 13. *cap.* 32. (2) *Sebastian en el Chronicon.* (3) *Chronicon Albeldense.*

ſepamos ſi le precedió, ò ſobrevivió la Reyna, diciendonos unicamente los antiguos el que fue ſepultada en Oviedo con ſu marido.

Aunque tenian hijo, no reynó por ahora, introduciendoſe en el Trono D. Aurelio, que era primo carnal de D. Fruela, como hijo de otro del miſmo nombre, hermano de D. Alfonſo el I. ſegun mueſtra el Arbol genealogico. Pero en D. Aurelio no tenemos noticia de muger, ni de ſuceſsion, ſino ſolo de que murió deſpues de reynar ſeis años, eſtando ya en el ſeptimo, que fue el de 774.

DOÑA ADOSINDA

MUGER DEL REY D. SILO, *que empezó à reynar en el año de 774.*

PEqueño debia de eſtar el hijo de Doña Nuña, D. Alfonſo, pues ni en la muerte de ſu padre, ni en ſeis años deſpues, quando murió ſu tio D. Aurelio, logró empuñar el Cetro. El tiempo de tantos y tan crueles enemigos à la puerta de caſa, mas pedia un Rey muy hombre, experimentado en las artes de la guerra, que un Rey niño. La nieta de D. Pelayo, Adoſinda, hermana del Rey D. Fruela, eſtaba ya caſada con D. Silo: y éſte por atencion de la Princeſa ſu eſpoſa, y por circunſtancias que la harian anteponible, ocupó el Trono, y le conſervó en paz con los Moros. El Chronicon Albeldenſe dice, que

esta paz con los enemigos provino por causa de la madre,[1] sin añadir mas expresion, por lo que ni sabemos quien fue su madre, ni que influjo, ù ocasion dió para la paz. D. Silo no tuvo ningun hijo, como afirma el Albeldense, lo que parece debe entenderse de que no le tuvo en su muger Adosinda, como expressa el Tudense: pero no excluye que tuviesse hijo en otra, si es legitima la Escritura del Monasterio de Obona [2] donde se lee tuvo uno, llamado *Adelgaster*, que se dice hijo del Rey Silo, sin expressar la madre, siendo asi, que declara reynaba entonces el padre (año de 780.) con su muger *Odisinda* (que es la Adosinda) segun lo qual no fue ésta la madre de Adelgaster. Pero Pellicer no reputa este documento de la antiguedad que propone la fecha. [3]

Falleció el Rey D. Silo al año X. en el 783. viviendo la Reyna Doña Adosinda. Esta hallandose sin hijos compuso con los Señores del Palacio, que sucediesse à su marido en el Trono, D. Alfonso, hijo de su hermano D. Fruela, y de Doña Nuña. Asi lo consiguió: pero deseando reynar un tio suyo llamado *Mauregato*, hijo de D. Alfonso I. se introdujo con arte y fraude en el Trono, [4] y el recien electo D. Alfonso se retiró à tierra de Alava con los parientes de su madre Doña Nuña. La Reyna Doña Adosinda desengañada del mundo se acogió à un Monasterio en el año de 785. à cuya funcion de entrada assistieron Eterio, y Beato, conocidos por las con-

(1) Cum Spania ob causam matris pacem habuit. *Chron. Albeldense.* (2) *Yepes tom. 3. Escrit.* 17. (3) *Pellicer Anales lib. 9. n. 1. y sig.* (4) *El Chronicon de Cardeña dice* que fue alzado Rey en Toledo.

troverſias que tuvieron con el Arzobiſpo de Toledo Elipando. De todas las demas Reynas que ſobrevivieron à los Reyes, podemos afirmar, como de éſta, que muerto el legitimo marido (à diferencia de otras que fueron repudiadas) entraron en Monaſterio: porque aſsi lo tenian diſpueſto los Canones de los Godos deſde el año 683. [1] y éſta ley junta con las pruebas que perſeveran en algunas Reynas, favorece à la práctica de otras en quienes no tenemos coſa en contra.

La principal memoria de eſtos Reyes es haver edificado la Igleſia de S. Juan Evangeliſta en Pravia, [2] Villa ſobre Oviedo, junto al Rio Nalon: y éſta miſma les ſirvió à Rey y Reyna de ſepulcro, como nos aſſegura el Obiſpo Sebaſtian. Lo miſmo conſta por expreſsion de una Eſcritura, que exiſte en el Libro Gothico de Oviedo (fol. 19.) donde el Rey D. Alfonſo III. dice hallarſe enterrados en S. Juan de Pravia, D. Silo, con ſu muger Adoſinda, y otros.

(1) *Concilio XIII. de Toledo, tit. 5.* (2) *El Tudenſe, y D. Rodrigo.*

DOÑA CREUSA
MUGER DEL REY MAUREGATO,
que ſe introdujo en el Trono en el año de 783.

MUcha novedad podrá cauſar el nombre de CREUSA entre las Reynas, pues realmente es coſa nueva y nunca oida en las Hiſtorias, para que reſalte mas el merito del deſcubrimiento, y la utilidad de manejar originalmente documentos antiguos, donde yacen, violenta, è ingratamente detenidos, como en ſepulcro, ò carcel, los que debian volar, ò girar la tierra como Aſtros, que alumbraſſen el campo de la Hiſtoria con ſus luces. El Rey D. Fernando Sexto de glorioſa, y dulce memoria, empezó à labrar por ſu orden eſtas Minas, mandando reconocer los Archivos, para extraher los theſoros de noticias que en sí encierran. El de Oviedo ſe encomendó à *D. Pedro Anaſtaſio de Torres y Ubeda*, Canonigo de aquella Santa Igleſia, y en una Donacion del Obiſpo Gladila à las Igleſias de Santa Maria, S. Pedro y S. Pablo de Trubia (otorgada en 3. de las Kalendas de Noviembre de la Era DCCCCI. que fue à 30. de Octubre del año 863.) halló la Clauſula ſiguiente: *Et quartam portionem in Cauriceto, quam conceſsit Domnus Hermegildus, filius Domni Mauregati, Eccleſiæ Sancti Petri, ubi tumulata eſt mater ſua Domna Creuſa.* Todo eſte contexto manifieſta hablarſe aqui de Reyes, ſegun los tratamientos de Domno, y Domna, que entonces les correſpondia, y aun el reſpeto,

de tratar asi al hijo, denota su alta calidad, y el nombre del padre *Mauregato*, favorece unicamente al Rey que conocemos de este nombre. El tiempo que supone la Donacion del hijo de Mauregato, qüadra tambien al hijo de este Rey. Entre los Autores que he visto, ninguno trata ni aun menciona el casamiento, ò muger de Mauregato. Solamente Sandoval refiere una Historia Ms. en que se decia haver casado con hija de D. Alfonso de Braga, sin explicar otra cosa. [1] Pero segun lo prevenido, podemos añadir, que el nombre fue Creusa.

Introdujose Mauregato sin derecho en el Trono, lograndole con auxilio de los Moros, y obligandose à darles (segun algunos Escritores) el infame tributo de cien Doncellas. La ambicion de reynar no suele conocer limites en las condiciones: y si Mauregato juzgó ser precisa la expressada; no por esso debemos hacer complice à su consorte, en quien ni consta la ceguedad de la ambicion, ni corresponde la infamia del tributo à la calidad de su sexo. [*] Tuvo Creusa un hijo, llamado *Hermegildo*, ò Hermenegildo, el qual hizo una Donacion à la Iglesia de S. Pedro de Trubia (segun la mencionada Escritura.) Este no sucedió à su padre en la Corona, porque ni Mauregato tuvo derecho à ella, ni supo manejarla de modo que manifestasse merecerla. Odioso el nombre y gobierno del padre, hizo tambien aborrecible al hijo. La madre falleció antes, segun muestra la Donacion, que parece estar hecha à tal Iglesia, por descansar alli el cuerpo de Creusa. Mauregato fue sepultado en

Hermegildo.

(1) *Cinco Obispos pag.* 112. (*) Pellicer en sus Anales pag. 399. vindica la fama de Mauregato con varios fundamentos.

Pravia, (donde Adosinda, y Silo) como expressa Sebastian: pero Creusa en S. Pedro de Trubia, acaso por haver fallecido despues de su marido, quando ya no tenia residencia en la que servia de Corte, ni la mala cuenta que el Rey su marido havia dado de los bienes del Reyno, movian à que se tuviesse cuenta de ella.

DOÑA OZENDA NUNILONA
MUGER DEL REY D. BERMUDO I.
que empezó à reynar en el año de 789.

MUerto Mauregato, entró à reynar D. Bermudo, sobrino de D. Alfonso I. como hijo que era de su hermano D. Fruela. De éste D. Fruela hizo especial mencion el Silense, (que vivia al fin del Siglo XI.) y por tener la gloria de ser tronco del Arbol de nuestra Casa Real, y no haver tocado otros la materia, conviene no omitirla. Era, dice, D. Fruela hijo del Conde de Cantabria D. Pedro, que descendia del Serenissimo Recaredo. Unido con su hermano D. Alfonso (que estaba elevado al Trono con su muger Doña Ermisenda) dió repetidas batallas à los Moros, con tal felicidad, que desde las costas maritimas de Asturias, y Galicia, hasta las orillas del Duero, no huvo Ciudad, ni pueblo, que no saliesse del poder de los Barbaros por esfuerzo de este esclarecido Capitan. Redujo al nombre de Christo quantas possessiones tenian en aquel distrito: y pa-

rece quedó gobernando las tierras confinantes con el Duero: pues el mismo Escritor dice que falleció despues de reynar doce años, seis meses, y veinte dias. Estos años de Reynado no apelan sobre Reyno de Asturias, ò Leon, cuyo Trono ocupaba su hermano D. Alfonso: pero prueban que à lo menos gobernó como Conde, ò associado en el Reyno, pues por tanto le contaron los años: y de aqui se siguió el origen de los Condes de Castilla. [1]

Este clarissimo varon fue padre de D. Bermudo, cuya esposa se propone en el titulo. Desde pequeño le dedicó el padre à las letras: y aprovechó tanto en ellas, que parece aprendió la ciencia de los Santos: pues luego que entró en edad resolvió anteponer el Reyno de los Cielos al terreno. Para esto se dedicó al Estado Eclesiastico, y llegó à ser ordenado de Diacono. Al mismo tiempo sobrevinieron las turbaciones de introducirse en el Reyno Mauregato, haciendo retirar à D. Alfonso el Casto. Muerto el intruso debieron de quedar las cosas tan inquietas, que no pudo empuñar el Cetro D. Alfonso. Los Próceres tuvieron por conveniente elegir à D. Bermudo, que aunque retirado de la gloria mundana, despedian los espiritus de su Real sangre unos tales rayos de magnanimidad, que obligaron à elegirle por Rey: y en efecto fue coronado contra su voluntad. Como no estaba dominado de los afectos terrenos, no tenia muger: pero entonces se la hicieron tomar, y casó con una Señora, llamada *Numilona*, como escriben el Tudense y D. Rodrigo. Ambrosio de Morales creyó no

(1) *Berganza tom. 1. pag. 107.*

haver fundamento para esto, y resolvió, que la Reyna se llamaba *Ocenda*, por hallar este nombre y el del Rey D. Bermudo en el Epitafio de S. Juan de Corias, donde los trasladó el Rey D. Alfonso el Sabio, segun dice, consta por Escritura antigua del referido Monasterio.[1] Pero el citado documento no habla de traslacion hecha por D. Alfonso el Sabio, sino por el Emperador D. Alfonso. Ni los Padres de Corias creen tener alli à la muger del Rey D. Bermudo I. sino del II. padre de D. Alfonso V.[2] El caso es, que el Epitafio mencionado no tiene año, ni contraccion en el Rey, por lo que tanto puede aplicarse al primero, como al segundo. La muger, que alli se dice Ozenda, no consta por otro documento en un Rey, ni en el otro: y debiendo decirse nombre segundo de una de ellas; el mismo fundamento hay para una, que para otra. El nombrarse alli la hija Doña Christina,[3] parece que favorece mas à D. Bermudo II. que al primero: porque en aquel, y no en este, hallamos hija llamada Christina. Pero yo creo, que aqui se mezcla algun enredo, ò voluntariedad: pues si es verdad que el enterrado en Corias fue alli trasladado de *Cielle*, no es D. Bermudo II. porque de este sabemos que fue enterrado en Villabuena del Bierzo, [y estuvo en Carracedo] y luego fue trasladado à Leon, como escribe el Obispo de Oviedo D. Pelayo. Alli tiene su Epitafio con Era de la muerte. Del Bermudo I. dicen algunas copias de Sebastian que yace en Oviedo: y esto pudo introducirse por la especie de

(1) *Morales lib.* 13. *cap.* 29. (2) *Yepes tom.* 6. *fol.* 18. (3) Sepulchrum Regis Beremundi, & uxoris Dominæ Ozende, & Infantissæ Dominæ Christinæ, translati à Ciella. *Morales*, *alli.*

que estaba en Asturias, donde pertenecen Corias y Ciella. Es pues mas probable, que el Epitafio de Corias habla de D. Bermudo I. y segun esto su muger se llamó *Ozenda*, y *Nunilona*, usando el Epitafio de un nombre, y los Historiadores de otro, como sucede algunas veces: y en caso de escoger uno, mas firmes son los usados en Epitafios, que en Manuscritos, porque aquellos no estrivan en manos de diversos copiantes. Y en esta suposicion tuvo tambien la Reyna una hija que se llamó *Christina*; sin que obste el silencio de los Escritores: porque tambien omiten otros, que constan por diversos documentos, como vimos en los hijos de D. Fafila y Froiliuba, y verás repetidamente en lo siguiente. Pero lo mas es, que el documento referido al tratar de Doña Froiliuba, nos expressa una hija de este Rey D. Bermudo, la qual dice se llamó *Thisiena*, y casó con Masilio, Duque de Suevia, hijo de Emerico, hermano de Hildegarda, (muger del Emperador Carlo Magno) y nieto de la hija de Doña Froiliuba. Thisiena logró una gloriosa descendencia, con que enlazó nuestra Casa Real con las mas principales de la Europa: pues una nieta suya casó con el Emperador Carlos el Craso: otra con el Duque de Saxonia, Bruno: otra con el de Baviera; y un biznieto suyo fue el primero de la Casa de Austria con titulo de Marques, segun prueba la Genealogia arriba referida, de que aqui solo tomamos la descendencia de Thisiena. [1] Esta Infanta no se halla-

Christina.

Thisiena.

(1) Masilius ex Thisienna, filia Bermundi Regis Hispaniarum genuit Conradum, Hildebrandum, Albertum, Ludovicum, Marsilium, Tunodorum, Godefridum, Poponem, Theodorum, Sophiam, Theosophiam, Hildegardem. Conradus ex Sancia,

ha conocida entre nuestros Autores: y al modo que se descubre por el documento alegado; nos manifiesta el Epitafio referido la otra Infanta Doña Christina: con lo que resultan dos hijas de Doña Ozenda, omitidas por los Historiadores. De Christina solo sabemos, que yace con sus padres en Cotias.

La voz de OZENDA parece abreviada, ò corrompida de *Adosinda*: pues el Chronicon de Cardeña, hablando de Adosinda, muger de D. Silo, la llama Azendo, ò Cendo, (segun la varia leccion de Sandoval y Berganza [1]) y à lo mismo alude la de Ozenda. Ambrosio de Morales escribió con expression que Adosinda es corruptamente llamada Usenda: [2] y en vista de esto sintió que el nombre de nuestra Reyna era Adosinda, reducido por uso de varios escribientes al de Ozenda, Usenda, ò Azendo. El de Acenda persevera repetido años despues en Escrituras de Astorga.

Duróla à la Reyna pocos años el Cetro: pues haviendo reynado D. Bermudo tres años, [3] cedió voluntariamente el Reyno à su sobrino D. Alfonso el Casto en el 791. El Obispo Sebastian dice, que renunció la Corona, acordandose de que havia recibido el orden de Diacono: pero que se quedó viviendo

---

vide infra in uxore Alfonsi Magni) Hildebrandus frater Conradi, ex Bona, filia Eici, Regis Daniæ, genuit Robertum, Hildebrandum, Gozonem, Hildegardem, quæ locata fuit Carolo Crasso Imperatori, Adelinam, quæ data fuit Carolo Magno Duci Bavariæ. Robertus ex Baba, filia Ducis Saxoniæ, genuit Lupoldum, Albertum, Hermannum Ducem Sueviæ, qui duxit Hilaydem, filiam Othonis Ducis Bavariæ; Babam, Heledidem, Agnetem. Lupoldus, primus Austriæ Marchio, &c. *Henriquez in Menologio Cisterc. die 7. Sept.* (1) *Sandoval 5. Obispos, pag. 106. Berganza tom. 1. pag. 582.* (2) *Morales lib. 13. cap. 23.* (3) *Chron. Albeldense, Sebastian, y el Silense.*

con el ſobrino, en cuya compañia perſeveró dulcemente muchos años. El Tudenſe dice, que eſtos fueron quatro y medio: y juntos con los tres del gobierno, forman ſiete años y medio: en cuyo eſpacio pudo darle Doña Ozenda los quatro hijos que reſultan por los documentos en que demas de las dos Infantas referidas, hallamos dos varones, uno llamado *Ramiro*, Ramiro.
y otro *Garcia*. Eſtos dice el Obiſpo de Salamanca, Garcia.
que eran pequeños, quando el Rey ſe apartó del Doſel. El primero continuó la Caſa Real: y à ſolo eſte mencionó el Silenſe, por el uſo comun de los Hiſtoriadores en mirar principalmente à la ſuceſsion del Trono, omitiendo à los que no tuvieron influjo en el gobierno, los quales mas pertenecen à los Genealogiſtas, que à los Hiſtoriadores. La ſuceſsion del hijo de Doña Ozenda fue tan feliz, que haſta hoy (como notó Morales) no hemos recibido Rey, ſin beſar primero la mano al padre, ò à la madre. El año de la muerte de la Reyna no conſta: y ſolamente ſabemos que el referido Epitáfio dice haver ſido ſepultada en Ciella, y luego trasladada con el marido, è Infanta, al Monaſterio de S. Juan de Corias, uno y otro en Aſturias.

BERTA, O BERTINALDA,

ESPOSA DE D. ALFONSO II. EL CASTO, *que empezó à reynar en el año de 791.*

OCupó en fin el Trono D. Alfonſo, por ceſsion de ſu tio. Eſte era hijo de D. Fruela, y de Doña Nuña, y havia ya empezado à gobernar por ſolicitud de ſu tia la Reyna Doña Adoſinda: pero excluido por el Rey Mauregato, no logró pacifica poſſeſsion haſta que ſe la dió D. Bermudo en el año de 791. en que renunció la Corona. Eſte es el conocido por titulo de *el Caſto*: y aunque por no haver uſado del matrimonio, parece no debia entrar en el Catalogo de los que ſe mencionan por las Reynas: con todo eſſo no conviene excluirle, por quanto el Tudenſe refiere haverſe deſpoſado con Doña *Berta*, Princeſa de Francia, à la qual el Obiſpo de Oviedo D. Pelayo (en la adicion al Obiſpo Sebaſtian ſobre el Arca de las Reliquias) llama *Bertinalda*: y uno y otro añaden, que nunca la vió. El Arzobiſpo de Toledo dice, que aunque tuvo muger, no llegó à ella. El Chronicon de Cardeña, ſupone que vino acá, pues dice que Rey y Reyna yacen en Oviedo: „ Eſte Rey „ D. Alfonſo (dice) al que Dios moſtró muchos mira- „ clos, è venció muchas batallas, è fizo muchas Egle- „ ſias, è muchos otros bienes, è yacen enterrados el è „ la Reyna Caſta... ſo mugier en S. Salvador de Oviedo, „ è finó Era de DCCC è LXXX. El Señor Marca [1] en

---

(1) *Marca, Hiſtoire de Bearn lib. 2. cap. 7. num. 6.*

la Historia de Bearne apoya con este casamiento la buena union è inteligencia que tuvieron entre sí el Rey Casto y el Emperador Carlo Magno, quando trataron una tal alianza matrimonial de nuestro Rey con una Princesa de la sangre Real de Francia. Pero no alega mas apoyo, que el propuesto.

Ya que estos Reyes por su castidad no tienen sucession que referir, no se debe callar el sucesso feliz que Dios reservó para sus dias, manifestando en ellos el cuerpo del Glorioso Apostol Santiago. Estos fueron tambien los que colocaron en Oviedo la Corte, por lo que de aqui adelante es muy comun la mencion de esta Ciudad, y los entierros de los Reyes en su Iglesia. Los presentes fueron sepultados alli, segun el documento referido, quien solo menciona el sepulcro de la Reyna. El Rey falleció en el año de 842. despues de haver reynado 51. años.

PATERNA, Y URRACA
MUGERES DE D. RAMIRO I.
antes de reynar, y desde el año 842.

COMO D. Alfonso el Casto no tenia, ni esperaba sucession, quiso pagar à D. Bermudo la Corona que le cedió, poniendo en manos de su hijo D. Ramiro el Cetro, que al tiempo de la muerte de su padre no podia empuñar, por ser muy niño. Fue reconocido D. Ramiro sucessor del Reyno en vida de su primo D. Alfonso: pero al

tiempo de fallecer el Rey, no se hallaba en Asturias D. Ramiro. Havia ido à la tierra de Burgos[1] à casarse. La novia dicen el Tudense, y D. Rodrigo, que se llamaba *Urraca*: el Chronicon de Sebastian la nombra *Paterna*. D. Luis de Salazar lo compone, dandola los dos nombres de *Urraca Paterna*. Otros lo descomponen para assegurarlo mejor, diciendo, que son nombres de dos mugeres que el Rey tuvo, una Paterna, otra Urraca: y esto es lo que se debe anteponer, por quanto el hijo sucessor del Rey no nació de la muger con quien se fue à casar al tiempo en que murió el Rey Casto, esto es, en el año de 842: pues à los ocho años siguientes le sucedió su hijo D. Ordoño, comandando por sí la Tropa con felicidad, lo que no podia hacer, si fuera hijo del matrimonio contraido ocho años antes, pues solo tendria edad de siete, incapaz de gobernar Egercito; y en aquel tiempo sabemos que no admitian por Reyes à los niños. Es pues forzoso decir que el hijo sucessor de D. Ramiro nació de matrimonio contraido antes de la muerte del Rey Casto: y esto se convence tambien, porque entonces tenia ya D. Ramiro mas de cinquenta años, (pues mas de cinquenta havia desde la muerte de su padre) y quien se criaba para suceder en la Corona, no havia de estar cinquenta años sin casarse. Segun esto havia enviudado D. Ramiro,

(1) Un moderno dice que la *Bardulia*, tierra de esta Señora, es la que hoy llamamos *Alaba*: pero erró voluntariamente por ignorancia de Geographia, explicada en esta parte por el Silense y por D. Lucas de Tuy, que dicen ser Bardulia la Castilla: y el Arzobispo de Toledo, omitiendo el nombre de Bardulia, usó solamente de la voz *Castilla*, como mas conocida. Era pues Castellana, hija del Conde de Castilla: y esta es la Doña Urraca.

quando murió el Rey Casto en el 842. y ya havia nacido su hijo primogenito de la primera muger. Esta se llamó *Paterna*, mencionada por Sebastian, à causa de ser madre del Rey siguiente. Pero no fue Reyna; por haver fallecido antes de ser coronado su marido: por lo que tampoco nos dejó memorias, y solo sabemos que fue madre de D. Ordoño I. y que la enterraron en Oviedo. Ordoño I.

A Doña Urraca la nombran el Tudense, y D. Rodrigo, por motivo de hallarse D. Ramiro en sus bodas, quando heredó el Reyno. Por tanto fue segunda muger, y empezó à ser Reyna luego que se casó en el año de 842. Era Castellana, hija unica del Conde de Castilla D. Diego Rodriguez, y de su muger Doña *Paterna*, [1] por lo que acaso la hija tuvo tambien el sobrenombre de Paterna, si es la mencionada por Sebastian. Esta es à quien algunos aplican la firma de los Votos de Santiago: otros recurren à D. Ramiro II. por dudas de la data, y haver hecho la casualidad una confusion irregular de que las mugeres de los dos Ramiros se llamassen Urracas, y que tuviessen un mismo nombre los hijos primogenitos, (*Ordoños*) y los hermanos de los Reyes, ambos fuessen *Garcias*.

Berganza dice que el Rey tuvo demas del hijo D. Ordoño, otro, llamado *Garcia*. Salazar añade à D. *Rodrigo*, y una hija, llamada *Ildonicia*, que dice nació ciega. Pero no alegan documentos, por donde en virtud de la edad, ò circunstancias semejantes, pudieramos discernir la madre, y adoptar estos hijos. Sin

(1) *Salazar, Casa de Lara T. 1. pag. 41.*

embargo, aunque no sepamos los hijos que el Rey tuvo en Doña Urraca, nos refieren los Historiadores antiguos muchos bienes del Rey y de la Reyna, de suerte que matrimonio y reynado fueron muy felices. El Rey, demas de las victorias que logró contra Tyranos, Moros, y Normanos, limpió el Reyno de la peste de ladrones, sacandoles los ojos, y siendo en todo lo demas una recta vara de justicia. [1] La Reyna Doña Urraca correspondia por su parte, esmerandose en el adorno de las cosas sagradas, por lo que la celebran los Prelados, [2] de haver sido en todo muy Catholica. Añaden, que enriqueció el Templo de Santiago con muchos dones, de oro, plata, piedras preciosas, y telas de seda. A la Santa Iglesia de Oviedo la dotó tambien con igual liberalidad, dejandonos bien calificada quan antigua es en nuestras Reynas la piedad y devocion con las Iglesias. Tuvo en fin la pena de perder al marido en 1. de Febrero del año 850. [3] y ella sobrevivió once años, falleciendo en Oviedo en el de 861. Era de 899. si es verdad lo que imprimió Carvallo en la pag. 213. Pero Castellá [4] publicó el Epitafio de un modo que favorece mas à la muger de D. Ramiro II. dando la Era 994. como notó Sandoval, pag. 233. de los cinco Obispos, y diremos sobre el año de 931. en aquel D. Ramiro.

(1) *Chronicon Albeldense.* (2) *El Tudense, y D. Rodrigo.* (3) *El Monge Silense.* (4) *D. Mauro Castellá, Histor. de Santiago fol. 429. b.* Hic requiescit famula Dei Urraca, & Consa: uxor Domini Ranimiri Principis, & obiit die 11. Feria: ora XI. VIIII. Klds. Julias in Era DCCCCL XXIIII.

IP.67.

DOÑA NUÑA, MUGER DEL REY DON ORDOÑO I.

A. 850

Gil incidit M.ᵈ a. 1760.

DOÑA NUÑA

MUGER DEL REY D. ORDOÑO I, *que empezó á reynar en el año de 850.*

EL hijo de Doña Paterna sucedió al padre en la Corona, y no solo heredó el Cetro, sino el valor, logrando adelantar las conquistas de los Estados, y siendo muy honrador de las Iglesias. Su muger fue *Doña Nuña*, llamada en los antiguos *Munia dona*, conforme lo prevenido al hablar de la primera de este nombre. No expressan la familia, por la mucha brevedad con que escribieron aun las cosas de los Reyes, dejandonos muy en blanco las de las Reynas. En las Cedulas Reales se nombra varias veces esta Señora, concurriendo con su marido à favorecer las Iglesias, como consta en las de Santiago, Oviedo, y Monasterio de Samos en Galicia, [1] cuyas datas empiezan desde el año 852. Era 890: añadiendo à los numeros el rasgo que hace 40. al X, por cuya falta de observacion han errado muchos en tomar Era por Año, y con ella sale todo puntual.

Logró Doña Nuña una numerosa sucession, aunque desgraciada. El hijo primogenito fue D. Alfonso, que por sus proezas ganó el titulo de *Grande*, sucessor en la Corona. Fueron sus hermanos D. Bermudo, Nuño, Odoario, y Fruela: pero no portandose como

Alfonso. Bermudo. Nuño. Odoario. Fruela.

(1) *Morales lib.* 14. *cap.* 35.

hermanos, se rebelaron contra el mayor, (despues de coronado) y éste los cogió, y los sacó los ojos. D. Bermudo tuvo modo de huir de Oviedo; y ciego no solo en el cuerpo, sino en la passion, continuó en hacer guerra al hermano, auxiliado de Moros: pero el Rey los venció, y el infeliz Bermudo se retiró à vivir con los Mahometanos. El Arzobispo D. Rodrigo dice, que D. Fruela tenia el sobrenombre de *Aragonto*: pero Morales advierte, que este no fue sobrenombre de varon, sino nombre de una hija, llamada *Aragonta*, que otros llaman *Urraca*, de lo que infiere ser un nombre equivalente à otro; pero sin bastante fundamento: pues vemos dar nombres diversos à las Reynas, sin que nadie infiera ser equivalentes, ò corrupcion uno de otro, v. g. el de Urraca, y el de Teresa. A esta hermana del Rey aplica la Inscripcion de la Arca Santa de Oviedo, donde el Rey D. Alfonso nombra à su hermana Doña Urraca. Pero no consta que la diesse D. Alfonso III. [1] ni yo hallo pruebas suficientes de que D. Ordoño tuviesse tal hija llamada Aragonta, ni Urraca.

Estos Reyes hicieron muchas poblaciones de Ciudades: Leon, Astorga, Tuy, y Amaya, les debieron el ser. Coria y Salamanca empezaron à respirar en su tiempo, sacandolas del cautiverio de los Moros. Co-

(1) La prueba que alega Morales *lib.* 13. *cap.* 38. de que Sampiro floreció mucho antes de D. Alfonso VI. y habló de la Arca, como ahora está, va mal fundada; pues no es Sampiro quien escribió aquello, sino D. Pelayo de Oviedo, que vivió despues de D. Alfonso VI. En este Rey conocemos hermana, llamada *Urraca*: y assi à esta puede atribuirse la mencion, mejor que à D. Alfonso III. donde no mencionan los antiguos Prelados tal hermana.

ronado en fin de mil laureles D. Ordoño, le dió fin la enfermedad de la gota, despues de reynar diez y seis años, en 27. de Mayo del 866. De la Reyna no sabemos si vivia, sino solo que su hijo primogenito continuó manejando el Cetro, coronado desde el dia antes de fallecer el padre.

Hallase la Reyna retratada en un libro Gothico de Donaciones de la Santa Iglesia de Oviedo, como aqui la damos. Está sentada con almoada en un sitial cubierto de tela, y sostenido de dos perros, que puede ser denoten la fidelidad. El trage es bien estraño. La cabeza tiene en el dibujo del libro un adorno à modo de laureola, sin lineas que llenen el espacio interior, que aqui ponemos por tenerlas otro dibujo, y porque no se imagine simbolo de santidad lo que parece ser cubierta de cabeza, qual hoy usan las Maragatas, (gentes las mas tenaces de lo antiguo) que llaman *Caramiello*. (y en algunas partes, *Mouquelo*) Puesto en la cabeza y mirado rectamente tiene hechura de plato, siendo forma de concha en el remate que cae ácia la espalda. Su materia es de lienzo, en que gastan muchas varas, recogidas en figura de concha, con tal proligidad, que desde el estremo mayor se van recogiendo en circulos ácia el cóncabo donde entra la cabeza, viendose unicamente las puntas de cada circulo del lienzo. Tiene demas de esto la Reyna en la cabeza una como sarta de perlas que caen al pecho, y otras hay salpicadas por el vestido. Entre las Familias de Constantinopla vemos tambien algo de esto, con un circulo de perlas en Eudocia,[1] que

(1) *Du-Cange, Histor. Bizant. pag.* 162. *Montfaucon, Tomo* 3. *part.* 1. *pag.* 46.

parece laureola. Las mangas en punta son trage muy antiguo del Oriente. Hallanse en figuras de las ruinas de Persepolis: [1] sin faltar entre algunas antiguedades Egypcias, y trages de los Galos antiguos. [2] A los nuestros creo haver sido comunicadas por el comercio con los Arabes. Hasta hoy dura el vestigio en los *vuelos* de las Señoras, que suelen decirse mangas de Angel. Las frangas, ò alamares, que en Doña Froiliuba vimos à los costados, estan aqui por delante: luego ocurrirán de otro modo.

DOÑA GIMENA

MUGER DE D. ALFONSO III. EL MAGNO,

que empezó à reynar en el 866. y casó poco despues.

MUY mozo era el Rey D. Alfonso, quando empezó à reynar en el 26. de Mayo del 866. en que sucedió à su padre D. Ordoño. Catorce años le señala Sampiro: diez y ocho el Chronicon Albeldense: y à esto favorece el de Silos, si los veinte y un años de edad, que expressa al tiempo de la boda, apelan sobre el novio, y si es verdad que casó en el tercer año de su Reynado, (como dice otro Chronicon) [3] pues tres sobre 18. hacen 21. Lo cierto es, que casó en los

(1) *Cornelio Le-Bruyn, Tom. 4. pag.* 331. (2) *Montfaucon, Tom.* 3. *part.* 1. *pag.* 84. (3) *Del Abad de Sabagun, en Berganza, T.* 1. *p.* 117.

primeros años de su Reynado, pues assi lo pedia el bien del Reyno, y lo califica el processo de la Historia. La Reyna fue segun algunos prima del Rey de Francia, que primero se llamó *Amulina*, y despues tomó el nombre de Gimena. [1] Pero el Obispo Sampiro la nombra desde luego Gimena, como tambien el Silense, que la expressa de la Real familia de los Godos: y Sampiro la declara Navarra, bajo el nombre de la Casa Real de Pamplona; [2] à lo que favorece el mismo nombre de Gimena, y el de su primer hijo que se llamó *Garcia*, voz usada en la Casa Real de Navarra, y no oida antes en la de Leon, ni en la de Francia. Desde el Rey D. Fruela hallamos ya el enlace de la Casa Real de Leon con la de Navarra, como se deja dicho: pero quita toda duda una Escritura de su hijo D. Ramiro, en que dió à Oviedo un Monasterio que dice havia sido de la Reyna Doña Gimena, y del Rey D. Sancho de Pamplona, su tio: [3] en lo que convence haver sido Doña Gimena de la Casa Real de Navarra. Fue hija del Rey D. Garcia Iñiguez, y de Doña Urraca [4] muy afortunada en su Reynado, por las gloriosas conquistas y poblaciones que hizo con su marido, dandola Dios tambien copiosos frutos de fecundidad, pues fue madre de tres Reyes, esto es, D. *Garcia*, D. *Ordoño*, y D. *Fruela*, que reynaron sucessivamente, como luego veremos. Tuvo tambien otro hijo, que se llamó

Garcia. Ordoño. II. Fruela.

(1) *Tudense pag. 79. D. Rodrigo lib. 4. cap. 19.* (2) Galliam simul cum Pampilona causa cognationis secum associat, uxorem ex illorum prosapia generis accipiens, nomine Xemena. *Sampir.* (3) *Sandoval, Fundacion de Sabagun, fol. 49.* (4) *Moret, Tom. 1. pag. 289. y 293. Berganza, Tom. 1. pag. 117. Marca, Histoire de Bearn, pag. 163. Casa de Lara Tom. 1. pag. 45.*

este Rey y Reyna la ofrecieron à la Iglesia de Oviedo en la Era 916. que es el año de 878. Otra tambien de oro y piedras preciosas ofrecieron à Santiago, cuya obra se concluyó en el año 874. y conserva los nombres de Rey y Reyna, escrito el de esta Scemena. [1] Al año siguiente 875. tenian ya restaurado el Monasterio de Sahagun, que despues dotaron à competencia otros sucessores, expressando algunos, que havia sido edificada la Iglesia por el referido Rey: y el mismo declara que con su muger Gimena se empleó en restaurar, ampliar, y dotarla, como refiere Morales. [2] Despues en el año de 890. fundaron Rey y Reyna en el Valle Tuñon de Asturias, el Monasterio de S. Hadrian y Natalia, que dotaron copiosamente [3] y assi de otras varias Escrituras, en que persevera el nombre de la Reyna Doña Gimena, [4] y quedó perpetuada la gran piedad de Rey y Reyna, gloriosos en la liberalidad con los Templos, y en los triunfos que Dios les concedió contra los enemigos de la Fe, por cuyas grandezas mereció D. Alfonso ser llamado el *Grande*, como lo fue, no solo en la prosperidad de sus armas, sino en la restauracion de las Iglesias.

Pero al que Dios concedió tanta gloria en el Estado, no le faltó purgatorio en el Palacio. Levantaronse contra él sus hermanos. Venciolos el Rey, y

(1) *Morales, lib. 9. cap. 7. fol. 239. b.* (2) Adefonsus, gratia Dei Rex, unà cum conjuge Scemena, qui studuimus hanc basselicam restaurare, ampliare, & ditare, &c. *Año de 875. à 20. de Noviembre. En el Viage Sagrado Ms. V. Sahagun. Sandoval, alli, fol. 48.* (3) *Morales, lib. 15. cap. 21. Sandoval, Fundac.* (4) *Garibay, Tom. 1. lib. 9. cap. 23. Castellá Ferrer, fol. 465. y sig. Sandoval, Fundac. de Sahagun, fol. 48.*

los sacó los ojos, castigo muy comun en aquel tiempo. Esto fue en los principios de su Reynado, sin faltarle otros tiranos de fuera de su casa: pero al fin halló entre las grandes prosperidades de sus triunfos la mayor adversidad de conjurarse contra él sus mismos hijos, instigados, para mayor dolor, de ingratas sugestiones de la Reyna Doña Gimena, que disgustada del Rey, trazó quitarle el Cetro, y ponerle en manos de su hijo primogenito D. Garcia: à cuyo fin fortificó muchas Villas en el contorno de Leon, introduciendo gravamenes y dissensiones en el Reyno. Noticioso el Rey D. Alfonso de la tirania, prendió al hijo, enviandole al Castillo de Gozon. Esta que parecia precisa providencia para reprimir la rebelion, encendió mas el fuego, por estar muy fomentado por las ideas de la Reyna: la qual uniendose con el Conde D. Nuño Fernandez de Amaya, (con cuya hija estaba casado D. Garcia) y declarandose por él los demas hermanos, apretaron el nudo de tal suerte, que no pudo el Rey desatarle, ni cortarle, viendose precisado à ceder el Trono à su hijo, venciendose à sí mismo, para ser en todo victorioso. Sampiro no menciona en esta tragedia mas que al suegro de D. Garcia, como Autor de la rebelion: pero el Tudense, y D. Rodrigo la atribuyen à la Reyna Doña Gimena: que (si fue assi) dejó manchado su nombre con grave ingratitud contra su dueño. El Rey, aun despues de renunciar el Cetro, mantuvo la Espada contra los Moros, à los quales venció con tropas de su hijo, manifestando en esto el catholico aliento de su pecho, que en las victorias no buscaba dilatar temporalmente sus Estados (pues ya reconocian

otro dueño) sino ensanchar la gloria de la Fe. Vivió hasta el 910. La Reyna Doña Gimena sobrevivió muy poco: pues en el 912. por Junio ya havia fallecido. [1] Rey y Reyna fueron sepultados en Astorga, [2] donde persevera una Arca de plata con Reliquias de Santos, dádiva de estos Reyes, cuyos nombres esculpieron à los lados en realce de la misma plata. Despues fueron trasladados à Oviedo, donde perseveran, [3] aunque no consta mas que de un sepulcro, aplicandose à diversa persona el que se atribuye à la Reyna. [4]

DOÑA NUÑA

MUGER DEL REY D. GARCIA,

que empezó à reynar en el 910. y casó antes de ser Rey.

ANTES de reynar D. Garcia, estaba ya casado en vida de sus padres, como suponen los Escritores antiguos, que mencionan al suegro, pero no expressan el nombre de la Reyna. Esta segun los modernos se llamaba *Nuña*; y era hija del Conde Nuño Fernandez, uno de los grandes Señores de Castilla, que gobernaba à Amaya. [5] El nombre de esta

(1) *Escritura en Morales, lib. 15. cap. 38.* (2) *Morales, lib. 15. cap. 32.* (3) *Sampiro, y el Tudense, &c.* (4) *Carvallo, pag. 255.* (5) *Sandoval cinco Obispos, pag. 252. Berganza, Tom. 1. pag. 126. y 179. Morales, lib. 15. cap. 30.*

Reyna consta por Escrituras del Monasterio de Eslonza, (sito à tres leguas de Leon) y por otra de S. Isidro de Dueñas, donde se escribe *Munia Dona*, voz equivalente en nuestro uso à la de Doña Munia: pero el estilo comun de los modernos es reducir el nombre de Munio y Munia à los de Nuño y Nuña, como se ha prevenido.

Casada con el primogenito del Rey, no la correspondia ser Reyna, mientras no muriesse, ò renunciasse el legitimo dueño: pero (como se ha dicho) la suegra Doña Gimena, mal avenida con el Rey su marido, trazó que el hijo reynasse antes de tiempo: Uniose con el padre de Doña Nuña: y agregandose à este partido los demas hermanos de D. Garcia, le declararon Rey, viendose el padre reynante precisado à renunciar el Cetro, por no ensangrentar la Espada en sus mismos hijos. Desde entonces fue Reyna Doña Nuña: pero no contaron años del Reynado, hasta el 910. por muerte, ò renuncia del padre. Desfrutaron el Trono poco tiempo, pues à los tres años falleció D. Garcia en el 914. sin haver logrado sucession (que sepamos) en Doña Nuña. Pero en aquel corto espacio manifestaron Rey y Reyna su piedad, dedicandose à dotar Monasterios, donde se diesse culto à Dios, y los Religiosos peleassen contra los enemigos de la Fe por medio de sus continuas oraciones. En el primer año de su Reynado, que se contaba todavia en Febrero del 911. dotaron el Monasterio de S. Isidro de Dueñas, y aqui hay la particularidad de nombrarse la Reyna, no solo en la cabecera del Privilegio, sino en la firma, *Muma Domina*. Otra especialidad es, firmar tambien la Reyna Doña

Sancha en ultimo lugar: lo que puede reducirse à que despues confirmó aquel Privilegio la Reyna proprietaria Doña Sancha, por lo que está su nombre en ultimo lugar.[1] En el segundo año por Agosto del 912. restablecieron el de Eslonza, dejando Rey y Reyna perpetuado su nombre y devocion en aquellas Memorias.[2]

DOÑA ELVIRA NUÑA

MUGER PRIMERA DEL REY D. ORDOÑO II.

que empezó à reynar en Leon en el 914. y estaba casado antes del 911.

MUERTO el Rey D. Garcia, le sucedió en el Reyno de Leon su hermano D. Ordoño, que en vida de su padre gobernaba como Rey el Reyno de Galicia. El nombre de su muger fue *Elvira*, que en Latin nombran las Escrituras *Geloira*. Sampiro la llama Nuña, y previene el Arzobispo D. Rodrigo, que tenia ambos nombres,[3] lo que no es ageno de aquel tiempo: pues en la Arca que dieron à la Santa Camara de Oviedo el Rey D. Fruela y su muger en el año de 911. se nombra esta Señora Nunilo Gimena,[4] y assi de otros egemplares.

(1) *Yepes, Tomo 4. pág. 444. b.* (2) *Sandoval, Fundacion de Esloza, fol. 34.* (3) *D. Rodrigo, lib. 14. cap. ult.* (4) Nunilo, cognomento Scemena. *Morales, lib. 16. cap. 1. Carvallo, pag. 253.*

Doña Elvira es tenida por natural de Galicia, en virtud de gozar alli possessiones sus mayores, como expressa un Privilegio, donde hallamos nombrados à sus abuelos, que se llamaban Gaton, y Egilona: [1] y como D. Ordoño reynaba entonces en Galicia, huvo proporcion para casar alli. Su propension à aquel Reyno la confirmó en las segundas nupcias, pues volvió à casar con Señora Gallega.

El Privilegio de la mencion de sus abuelos es del año 919. en que este Rey D. Ordoño II. con su muger Doña Elvira hizo Donacion al Abad D. Sancho del Monasterio de S. Pedro y S. Pablo junto à *Tiracastela*, (lugar en el camino de Castilla à Santiago por Astorga) en que dice haver sido restaurado el Monasterio por Gaton, y su muger Egilona, [2] abuelos de la Reyna Doña Elvira. Este Caballero Gaton, consta haver sido Conde del Bierzo en tiempo de D. Ordoño I. el qual Conde pobló en aquel Reynado de D. Ordoño I. à la Ciudad de Astorga año de 856. [3] Aqui vemos à Gaton Conde en el año de 856. cuyo Condado en el Bierzo, y restablecimiento del Monasterio de Tiracastela (entre Samos y el Cebrero) prueban haver tenido su jurisdicion y possessiones en aquella parte de Galicia, y por tanto su nieta la presente Doña Elvira corresponde haver sido del mismo territorio: y el tiempo del medio del Siglo IX. en que floreció Gaton, favorece tambien à que fuesse su nieta la que estaba casada con el Rey al principio del Siglo X. y

(1) *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 38. (2) *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 43.
(3) Quando populus de Bergido cum illorum Comite Gaton exierunt pro Astorica populare. Era 894. *en Sandoval, cinco Obispos, pag.* 228.

fin del precedente: pues en el año de 898. se hallaban ya casados, como prueba la Donacion que hicieron à S. Pedro de Montes en el referido año,[1] en que solo tenian el gobierno de Galicia, al qual estaba adjudicado el territorio del Bierzo, donde existe el Monasterio de S. Pedro. Este Conde Gaton, poblador de Astorga, fue padre de D. Bermudo Gatoñez, que engendró à la Reyna Doña Elvira, segun consta por Escritura de S. Andrés de Espinareda en el Bierzo,[2] y consiguientemente sabemos parte de la genealogia de la Reyna, hija de D. Bermudo, nieta de D. Gaton, y de Doña Egilona.

Alfonso. Ramiro II. Garcia. Sancho.

En el año de 912. hallamos ya à Doña Elvira con sucession: pues en la Donacion que hicieron estos Reyes à S. Martin de Santiago,[3] confirma la Reyna Doña Elvira, y sus dos hijos, D. Ramiro y D. Garcia, que se expressan *proles Ordonij*. Sampiro nombró solo à Alfonso y Ramiro, sin referir otros hijos: (acaso porque solo ellos heredaron el Cetro) pero las Escrituras añaden à D. Sancho y D. Garcia: fuera de los quales, tuvieron los Reyes una hija.

Quando las Escrituras refieren los nombres de los Infantes, ponen en primer lugar à D. Sancho,[4] que segun Morales[5] debia ser ya muerto en el 925. en que entró à reynar D. Alfonso, à quien los Privilegios nombran en segundo lugar, y por tanto (dice) no debia suceder al padre, sino en falta del primero. Yo temo que aqui se mezcla alguna equivoca-

---

(1) *Sandoval, Fundacion, fol.* 21. *Yepes, Tom.* 2. *Escrit.* 14.
(2) *Sandoval, cinco Obispos, pag.* 267. *col.* 1. (3) *Yepes, Tom.* 4. *Escrit.* 10. (4) *Morales, lib.* 15. *cap.* 46. *Sandoval, cinco Obispos, pag.* 262. *S. Pedro de Montes,* 21. *b.* (5) *Morales, lib.* 16. *cap.* 5.

cion, y me parece que D. Alfonſo fue el primogenito, y que por eſſo entró en el Reyno de Leon: pues de D. Sancho ſabemos por la Eſcritura de Celanova, [1] que reynaba en Galicia en el 925. en el qual empuñó el Cetro de Leon ſu hermano D. Alfonſo: y como eſte Reyno era el que ſe daba al primogenito, reſulta haver ſido D. Alfonſo el primero: pues para lo contrario era preciſo que D. Sancho eſcogieſſe y ſe contentaſſe con el de Galicia, lo qué no es regular, ni tiene pruebas. Eſte Infante (de quien ſe hará otra memoria, al hablar del Rey D. Sancho I. ſobre el año 955.) ſobrevivió muy poco deſpues de ocupar ſu hermano el Reyno de Leon, pues no paſſa ſu memoria del año 926. [2] D. Garcia vivia en el 934. en que confirmó un Privilegio de ſu hermano el Rey D. Ramiro II. y declara ſer hermano del Rey. [3] La hija de Doña Elvira ſe llamó *Gimena*, como la abuela Paterna: y aunque Morales la nombra en quarto lugar antes de D. Garcia; otros la refieren la ultima. [4] La Eſcritura mencionada de S. Pedro de Montes la pone tambien antes de D. Garcia: pero lo mas notable es que en aquel año de 898. confirman la Eſcritura Sancho, Alfonſo, Gimena, Garcia, y Ramiro: y conſiguientemente eſtaban caſados eſtos Reyes muy Gimena.

---

(1) *Sandoval, cinco Obiſpos, pag.* 261. *col.* 2. (2) *Sandoval, alli col.* 1. Pero eſto ſupone, que ſean originales las Eſcrituras del Reynado de D. Sancho en los años 925. y ſiguiente: pues ſi hay yerro en las copias, puede verificarſe la primacia que le dan las Eſcrituras, y que muriendo antes que ſu tio D. Fruela, le ſuccedieſſe el hermano D. Alfonſo en el 925. Yepes en el Tomo 5. Eſcrit. 3. pone los numeros del Reynado de D. Sancho diverſamente que Sandoval: y aſsi podemos recelar que haya yerro.
(3) *Morales, lib.* 16. *cap.* 12. (4) *Sandoval, Fundacion de Sahagun, fol.* 49. *Berganza, Tom.* 1. *pag.* 183.

anticipadamente. En la Escritura de Samos [1] precede D. Ramiro à D. Garcia, y esto es lo mas conforme con el modo de la sucession en los Reynos.

Causaron estos Infantes con su titulo de Reyes mucha confusion en la Historia: pues en el Reynado de D. Alfonso IV. no solo tuvo titulo de Rey su hermano D. Sancho, y el D. Ramiro (que le sucedió) sino su tio D. Ramiro, hijo de Alfonso el Magno, y el primo de D. Alfonso, hijo de D. Fruela: de suerte que se necessita andar con mucha reflexion, para no tropezar à cada passo. Ellos mismos anduvieron entre sí tan revueltos, que se perseguian mutuamente primos y hermanos hasta sacarse los ojos. Tanto ciega la passion de mandar!

No assi los Reyes presentes: uno y otro fueron muy dedicados al culto de las Iglesias, y sobresalientes en la dotacion de Monasterios, haciendo frequentes Donaciones, en que dejaron perpetuado su nombre, como vemos en los Privilegios de Santiago [2] en el Monasterio de S. Martin de la misma Ciudad, [3] en el de S. Pedro de Montes: en el de S. Isidro de Dueñas, [4] y assi de otros, por ser muchas las Memorias que ha dejado Doña Elvira con su marido.

Estos Reyes fueron los que hicieron Corte à Leon, dejando la de Oviedo, y fundando la Cathedral dentro de la Ciudad, que antes estaba fuera. Para esto dieron su Palacio, y dotaron copiosamente la Iglesia con alhajas y bienes. La Reyna Doña Elvi-

(1) *Tomo* 14. *de la España Sagrada, pag.* 372. (2) *Morales, lib.* 15. *cap.* 38. (3) *Yepes, Tom.* 4. *pag.* 435. (4) *Yepes, Tom.* 2. *Escrit.* 14. *Tom.* 4. *fol.* 445. *Sandoval en la Fundacion de Sahagun, &c.*

ra vivió menos que el Rey, pues falleció antes del 27. de Febrero del año 922. en que cessa su nombre en los Privilegios. [1] Era muy amada del Rey: pues Sampiro refiere, que acabando de lograr insignes ventajas contra los Moros, fue tanto el dolor que tuvo del fallecimiento de la Reyna, quanto havia sido el gozo de los triunfos. Parece que murió en Zamora: pues volviendo alli el Rey despues de la Campaña, dice, la halló difunta. Entonces, ò despues, fue llevado el cuerpo à Oviedo, donde existe su sepulcro en un Arco de la Iglesia con la Inscripcion de Elvira muger de Ordoño II. la qual (dice) que era de sangre Real. [2]

DOÑA ARAGONTA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. ORDOÑO II.

Año de 922.

MUERTA Doña Elvira al fin del 921. con poca diferencia, passó el Rey D. Ordoño à segundas nupcias, sin embargo de tener assegurada sucession. Escogió por muger à una gran Señora Gallega, cuyo nombre fue *Aragonta*, de la Ilustrissima Familia de S. Rosendo, sobrino, segun

(1) *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 51. *España Sagrada*, *Tom.* 14. *pag.* 367. Segun lo qual hay yerros en el Escrito de la Fundacion de Sahagun por Sandoval fol. 49. pues las fechas de Escrituras passan de los dias de la Reyna, y aun del Rey. (2) Hic colligit tumulus Regali ex semine corpus Geloyræ Reginæ Ordonii II. uxor. Obiit Era DCCCC.... *Morales*, *lib.* 15. *cap.* 51.

Yepes, de Aragonta.[1] Fue pronta esta eleccion, y müy cerca del 922. pero duró poquissimo la union: porque en el año siguiente, ò principios del otro, ya la havia repudiado, casando tercera vez, como diremos. El motivo de la separacion fue por no gustarle aquella muger, segun Sampiro: ò por sospechas que tuvo de ella, como dice el Arzobispo D. Rodrigo. Esto no era suficiente para dirimir el matrimonio: y en efecto conoció el Rey lo mal que procedió en repudiarla, pues convienen los Escritores en decir, que hizo luego digna penitencia.[2]

La Reyna, viendose repudiada del Rey, se dedicó à otro mas constante, cuya union no pudiesse faltar sin querer ella. Metiose en un Convento, para cuidar unicamente de la Corona del Cielo, y de complacer al Rey de Reyes. Alli vivió, mientras la duró la vida: tan abstraida del mundo, y tan empeñada en lo eterno, que podemos creer piadosamente hallarse coronada entre los Angeles, segun fue revelado à S. Rosendo, con quien la Reyna, como buena y parienta, gustaba conversar: y viendose en la ultima enfermedad quiso tener el consuelo de que el Santo la assistiesse en el lance de la mayor importancia, à cuyo fin le envió à llamar. S. Rosendo salió de Celanova con presteza, y caminando para donde estaba la Reyna, por tierra, que llaman de Sande, à deshora, oyó un Coro de Angeles que cantaban dulce y suavemente. Ya como acostumbrado à semejantes musicas no se turbó, pero con santo respeto y devocion se apeó de la mula, y se tendió en el suelo, donde

(1) *Yepes, Tom. 5. fol. 11.* (2) *Sampiro, Tudense, y D. Rodrigo.*

estuvo un poco de tiempo postrado: despues se levantó, y dijo à los que venian con él, que ya no tenian necessidad de prosseguir el camino que llevaban comenzado, pues la Reyna Aragonta era muerta, y el Señor le havia revelado como iba carrera de salvacion, acompañada de Angeles al Cielo. Notóse el tiempo en que S. Rosendo havia dicho la muerte de la Reyna, y hallóse ser verdad lo pronosticado. Assi Yepes en la Vida del Santo, Tom. 5. fol. 11. En cuya suposicion asseguró la Reyna Doña Aragonta mas riquezas y honras en la pobreza y abstraccion del Monasterio, que en la soberania del Trono.

DOÑA SANCHA

ULTIMA MUGER DEL REY D. ORDOÑO II.

Año de 923.

DESPUES de repudiar à la precedente quedó el Rey sin esposa, pero no apartado del animo de passar à terceras nupcias. Ocurrió à la sazon, que el Rey D. Garcia Sanchez, que por disposicion de su padre D. Sancho Abarca gobernaba la Rioja, pidiesse auxilio à D. Ordoño, para exterminar à los Moros de la tierra de Nagera y Viguera. El efecto fue tan feliz, que nuestro Rey se apoderó de Nagera antes del 21. de Octubre del 923.[1] y como si el motivo de la expedicion huviera

(1) *Moret*, *Tom.* 1. *pag.* 371. *lib.* 8. *cap.* 5. *num.* 10.

ſido afecto de galan, pidió D. Ordoño por eſpoſa à la Infanta, hija de D. Garcia, cuyo nombre era *Sancha*. Eſta dice Sampiro era muger conveniente: ò bien por la edad, ò por la ſangre Real. Las bodas ſe efectuaron prontamente, y fueron duplicados los júbilos, por la victoria y por los deſpoſorios: y como ya el Invierno tocaba à recoger los Egercitos, volvió à Leon D. Ordoño coronado de palmas por el triunfo de los enemigos, pero priſionero de amor por el lazo de la nueva eſpoſa. Eſta Señora era nieta del Rey D. Sancho Garcia y de Doña Toda Aznarez; y por conſiguiente era parienta de D. Ordoño en grado de ſegundo con tercero, ſegun el Arbol, que reſulta de los Anales de Navarra.

D. Garcia Iñiguez.
Doña Urraca.

Doña Ximena. D. Alfonſo III.	D. Sancho Garcia. Doña Toda Aznarez.
	D. Garcia Sanchez. Doña Tereſa Endregoto.
D. Ordoño II.	Infanta Doña Sancha.

Eſte grado de parenteſco era y es prohibido, y no explican los Autores que ſe diſpenſaſſe, ni conſta tal práctica en aquel tiempo, ni mucho deſpues, como veremos al hablar de la Reyna Doña Berenguela la Grande; porque parece eſcrupulizaban poco en pa-

rentescos, acaso ignorando que fuesse impedimento fuera del primer grado.

Colocada Doña Sancha en el Solio de Leon, fue muy poco feliz, no solo en no tener sucession, sino en perder al marido, de quien gozó à lo mas un año: pues falleció el Rey en el año de 924. immediato al de la boda, y fue sepultado en la Iglesia Cathedral de Leon, que havia edificado. La Reyna Doña Sancha, como no tuvo sucession, y reynó tan poco; no ha dejado memorias de su estado posterior, acabandose la noticia con el Reyno, sino es suya la que el Tudense refiere sobre D. Ramiro II. de que hablaremos alli, sobre el año de 931.

D. NUNILONA GIMENA

PRIMERA MUGER DEL REY D. FRUELA II. *casado antes del 911.*

AUNQUE tenia hijos el Rey D. Ordoño, habidos en su primera muger Doña Elvira, no le sucedieron por ahora, y entró à reynar su hermano D. Fruela, logrando la Reyna Doña Elvira que sucessivamente ocupassen el Trono sus tres hijos. Ambrosio de Morales creyó que por ser pequeños los Infantes hijos de D. Ordoño, passó el Cetro à su tio. Pero como uno de ellos reynó al año siguiente, no pudo ser la edad impedimento. Mas cierto es, que D. Fruela se apoderó de la Corona, por haverla tomado, ò pretendido antes de reynar D. Ordoño; y

muerto éste (con quien se havia avenido) posseyó lo que antes empezó à desfrutar: pues el que una vez entra à manejar el Cetro, tiene mucho adelantado para assegurarle en otra. Yo creo que desde D. Alfonso el Magno consiguieron sus hijos el titulo de Reyes, en Galicia, en Leon, y en Asturias: y que D. Fruela gobernaba en Oviedo. La razon es, porque desde el año 911. en que reynaba D. Garcia en Leon, y D. Ordoño en Galicia; hallamos à su hermano D. Fruela en Asturias ofreciendo dones à la Iglesia de Oviedo, segun consta en la Arca de Reliquias: y aunque alli no usa titulo de Rey, le tiene luego en el año de 913.[1] en que todavia no reynaba en Leon D. Ordoño, sino D. Garcia: probando esto que se intitulaba Rey en Asturias antes de serlo en Leon.

Todo esto va à parar à la Reyna su muger. Sabemos que se hallaba casado antes del 911. con una Señora, llamada *Nunilona* con sobrenombre de *Gimena*, unido con la qual ofreció à S. Salvador de Oviedo una preciosa Arca de piedra Agata con engastes de oro, llena de Reliquias menudas, y matizada de piedras finas, en cuyo suelo, que es de plata, esculpieron sus nombres de *Froyla, y Nunilona, por sobrenombre Gimena*, señalando la Era 949.[2] que es el

(1) Assi Sandoval en los cinco Obispos pag. 253. Pero la Escritura es del año antes, Era 950. segun me avisan. (2) Susceptum placide maneat hoc in honore Dei, quod offerunt famuli Christi Froyla & Nunilo cognomento Scemena. Hoc opus perfectum & concessum est Sancto Salvatori Ovetensi. Quisquis auferre hæc donaria nostra præsumpserit, fulmine divino intereat ipse. Operatum est Era DCCCCXLIX. *Morales lib. 16. cap. 1. donde en el texto latino falta el X final de la Era, que expressa en la materia.*

año 911. Los nombres de esta Señora publican ser Navarra, por el culto grande que tenian alli las Santas Nunilona y Alodia, y por el sobrenombre de Gimena. Los Historiadores la llaman Doña Nuña, equivocando los copiantes la voz de Nunilo, con la de Nunia: pues aquella consta expressamente en la Inscripcion de la Arca, y en una Escritura de Oviedo del 913. en 23. de Noviembre,[1] por la qual sabemos que vivia en aquel año Doña Nunilona, y se intitulaba Reyna, como su marido Rey, y dotaron la Santa Iglesia de Oviedo con muchas possessiones dentro y fuera de los montes de Asturias. Esta Señora fue hija del Rey de Navarra D. Sancho II. y de la Reyna Doña Toda Aznar.[2] D. Fruela tuvo en ella tres Infantes, llamados *Alfonso*, *Ordoño*, y *Ramiro*:[3] los quales fueron tan desgraciados por su culpa, ò por infortunio de las armas, que buscando el mayor la Corona entre las turbaciones de otros dos hermanos (D. Alfonso IV. y D. Ramiro II.) halló su ruina, cegandose en la ambicion de reynar, y quedando ciego para no volverlo à pretender, pues assi à él, como à los dos hermanos, los sacó los ojos D. Ramiro. Su madre la Reyna Doña Nunilona no alcanzó la desgracia, ni llegó à ser Reyna de Leon, haviendo fallecido antes del 924. en que posseyó aquel Reyno D. Fruela, por muerte de su hermano D. Ordoño. Fue pues Reyna en Asturias con titulo pro-

Alfonso. Ordoño. Ramiro.

(1) *Sandoval, cinco Obispos, fol.* 253. (2) *Abarca, Anales, Tomo* 1. *pag.* 66. (3) *Sampiro*: à quien Morales no tuvo presente quando dijo no saberse de qual muger eran hijos: y lo mismo escribió Salazar en la Casa de Silva, Tom. 1. pag. 59. aunque à este le pareció ser hijos del primer matrimonio.

prio de su marido, que pretendió serlo tambien de Leon, y no lo tuvo en paz hasta el 924. en que havia fallecido esta Reyna, y D. Ordoño.

Está pintada en el Libro Gothico de Oviedo fol. 32. b. de donde saqué copia: y parece ser el dibujo que menciona Sandoval en los cinco Obispos pag. 253. donde dice de estos Reyes: *He visto sus dibujos, ò retratos en Escrituras de su tiempo con trage bien estraño.*

DOÑA URRACA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. FRUELA II.

antes del 924.

POR muerte de D. Ordoño II. en el 924. ocupó el Solio su hermano D. Fruela antes del fin de Junio, en que ya reynaba, segun un Privilegio de Santiago. [1] No refieren los Escritores antiguos que passasse à segundas nupcias: pero las Escrituras de Santiago, y de S. Isidro de Dueñas, otorgadas en Setiembre y Diciembre [2] del 924. ponen confirmando con el Rey à *Doña Urraca*: por cuyos medios conocemos el nombre de la Reyna, (que usa de este titulo) y que fue segunda muger de D. Fruela: pues el nombre y el tiempo la declaran diversa de la primera. Pero como solo es conocida por las Escrituras, solo sabemos de ella lo que publican;

(1) *Morales, lib. 16. cap. 1.* (2) *El mismo alli, y Sandoval, cinco Obispos, pag. 260.*

conviene à saber, el nombre, el tiempo, y la piedad manifestada en estas obras pias. Sabemos tambien que desfrutó muy poco tiempo el Reyno de Leon; pues no le tuvo D. Fruela mas que un año y dos meses, perdiendole, en el 925. lleno de lepra, que le quitó la vida, y abrevió su Reynado, por haver sido cruel, matando à los hijos del noble Olmundo, y persiguiendo al Obispo de Leon. De la Reyna no tenemos mas noticia, como ni de la madre de otro hijo que el Rey tuvo fuera de matrimonio, llamado *Aznar*, ò Azenaro,[1] contado entre los primeros ascendientes de la Excelentissima Casa de Silva.[2]

El nombre de URRACA se oirá de aqui adelante muchas veces, por haver sido comunissimo en lo antiguo. No falta quien le juzgue lo mismo que el de MARIA. Morales dice es corrupcion del de ARAGONTA.[3] Pero en esta obscuridad parece mas seguro reputarle de la misma naturaleza que Geloyra, Gontroda, Ermisenda, Ulrica, Reciberga, y assi de otros, que introdugeron los Barbaros. Una Infanta de Castilla perdió casamiento con el Rey de Francia, solo por la aspereza que los Franceses hallaron en el nombre de Urraca que tenia, como referiremos al hablar de las hijas de D. Alfonso VIII.

(1) *Sampiro.* (2) *Salazar, Tom.* 1. *de la Casa de Silva, lib.* 2. *cap.* 3. (3) *Lib.* 14. *cap.* 34.

DOÑA GIMENA

MUGER DEL REY D. ALFONSO IV. llamado el Monge,

que empezó à reynar en el año de 925.

MUERTO D. Fruela, le sucedió en el 925. su sobrino D. Alfonso IV. (hijo del Rey D. Ordoño II.) sin heredar el Cetro los hijos de D. Fruela, assi como él se introdujo, quitando la sucesſion al hijo de su hermano mayor, que ahora empezó à reynar. Este D. Alfonso, quarto en el orden, estaba casado con Doña *Gimena*, que ahora empezó à ser Reyna, sin que sepamos su familia, ni el tiempo de la boda. La escasez de los Escritores antiguos se contentó con referir el nombre, añadiendo unicamente, que fue madre de un hijo, llamado *Ordoño*: pero de tan malos procederes, que le intitularon el *Malo*.[1] De éste hablaremos despues.

Ordoño IV.

Su madre la Reyna Doña Gimena murió antes que el Rey: por lo que éste resolvió dejar el Reyno à su hermano D. Ramiro, y meterse Monge en Sahagun, como lo hizo. Pero mal satisfecho de la resolucion, quiso volver à tomar lo que dejó, y pagó la pena de su inconstancia, prendiendole el reynante, y sacandole los ojos para que mirasse lo que debia hacer acerca de lo eterno, descuidado de lo temporal. La misma pena aplicó à sus primos los hijos de D. Fruela,

(1) *Sampiro en Alfonso IV.*

Alfonso, Ordoño, y Ramiro, que quisieron hacer Rey al mayor, y prendiendolos el primo, los sacó los ojos, como al hermano D. Alfonso. Sentido despues de este rigor, le templó, edificando un Monasterio en Ruiforco, (dos leguas de Leon) donde puso à los quatro, mandandoles assistir cumplidamente en quanto necessitassen. [1] Sirve esta noticia, para el sitio del sepulcro de la Reyna; pues ella y su marido con los primos fueron sepultados en aquella Iglesia de Ruiforco, trasladando alli el cuerpo de la Reyna, que havia fallecido antes. [2]

DOÑA URRACA TERESA

MUGER DEL REY D. RAMIRO II.

que empezó à reynar solo en el 931.

QUITADOS los estorvos reynó pacificamente D. Ramiro, coronado de mil laureles contra los Moros. Fue hijo de Doña Elvira, y de D. Ordoño II. hermano del precedente D. Alfonso, por cuya cession empezó à reynar en el 926. y por su reclusion, en el 931. Estaba entonces casado, segun prueba la edad de los hijos: pero es dificil averiguar como se llamó la Reyna, por la confusion de nombres que hay en los Escritores y Escrituras. En Sampiro, segun hoy le

(1) *Tudense, pag. 83.* (2) *Morales, lib. 16. cap. 10. y 11.*

tenemos, se nombra *Teresa* con sobrenombre de *Florentina*: y lo mismo expressan D. Rodrigo, y el Tudense. Este, despues de referir que el Rey llegó hasta Madrid, y derribó sus muros, poniendo fuego à la Ciudad, añade que se volvió victorioso à Leon, donde descansó con la Reyna Doña *Sancha*. El primer ofrecimiento de quantos lean la clausula, será, que assi se llamaba la Reyna su muger. Pero ninguno dà tal nombre à la muger de D. Ramiro, ni aun los que le señalan dos mugeres. El mismo Autor, quando habla con expression de su muger (no con voz de *Reyna*, sino con la de *uxor*) dice se llamaba *Teresa*: y trata de ella como unica. Segun lo qual al nombrar la Reyna *Sancha*, habló de su madrastra la ultima muger de su padre D. Ordoño II. (que acaso se quedó viuda en Leon) ò erraron los copiantes el nombre.

La duda está en que las Escrituras llaman à la muger de D. Ramiro *Urraca*, segun afirma Morales, que expressado el nombre de Urraca en el 932. cita dos Escrituras del 934. y 39. [1] y como las Escrituras no andan expuestas à copiantes como los Historiadores, deben sin duda prevalecer, y no podemos dudar que la Reyna se llamasse Doña Urraca, en suposicion de darla este nombre los Privilegios. El modo de concordar unos con otros es decir, que tuviesse ambos nombres: y en caso de cortar por alguno, mas se merecen las Escrituras coetaneas, que los Escritores posteriores. Sandoval menciona otras con nombre de *Gimena*: [2] y lo mismo sucede en una del Becerro, ò Tumbo de Astorga num. 296. que es del año 946.

(1) *Morales, lib. 16. cap. 10. 11. y 17. Castellá, fol. 339. b.*
(2) *Cinco Obispos, pag. 271.*

de suerte, que por las Escrituras resultan los dos nombres de Urraca Gimena, y los Historiadores nos añaden el de Teresa con el sobrenombre de Florentina. Yo temo que aqui média alguna equivocacion. Sandoval bácila alli con instancia, diciendo, que Doña Gimena parece ser la primera muger, (natural de Navarra) y antes dice, que enviudando el Rey de Doña Teresa, casó con Doña Urraca: segun lo qual la primera fue Doña Teresa: y luego hace primera à Doña Gimena, ofreciendo tres nombres, donde no introduce tres mugeres, ni da dos nombres à una misma.

Morales dice que muerta Doña Urraca casó el Rey con la Infanta Doña Teresa Florentina, hija del Rey D. Sancho Abarca de Navarra, y hermana de D. Garcia Sanchez. El tiempo fue despues del 939. en que supone viva à Doña Urraca. A los hijos de una y otra los reparte, dando à la primera muger Doña Urraca à D. Ordoño, D. Bermudo, (que firmaron un Privilegio del Rey su padre, en el 932.) y D. Sancho. (que firmó otro del 937.) A la segunda Doña Teresa aplica otro hijo, llamado tambien Sancho, [1] (por muerte que supone del primero) y una hija, Doña Elvira, que se hizo Religiosa. Esto va en suposicion de dos mugeres, introducidas por dos nombres, uno en las Escrituras, (que es el de Doña Urraca) y otro en los Historiadores (que es el de Doña Teresa.) Pero yo tengo por mas cierto, que el Rey no tuvo dos mugeres, sino una. La razon es, porque Sampiro, el Tudense, y D. Rodrigo, no lo

(1) *Lib. 16. cap. 17.*

dan dos mugeres, sino precisamente una, con el nombre de Teresa. Lo 2. porque Sampiro expressamente atribuye à la Reyna Doña Teresa los hijos Ordoño, Sancho, y Elvira, con lo que declara una sola muger, madre de los hijos que Morales atribuye à dos. Lo 3. porque el mismo Sampiro dice, hablando (en D. Ordoño III.) de su hermano D. Sancho, que éste era sobrino del Rey de Navarra D. Garcia: y consiguientemente fue hijo de su hermana: y ésta fue primera y unica muger de D. Ramiro, no diversa de la que Morales llama Urraca. La razon es, porque ésta vivia (como él confiessa) en el 939. en que ya havian nacido D. Ordoño, y D. Sancho, como prueba el que once años despues (en que murió su padre) empezó à reynar D. Ordoño, y compitió con él su hermano D. Sancho: lo que no podia suceder si fuesse hijo de segunda muger recibida despues del 939. porque en tal caso no podia D. Sancho tener edad para competir la Corona, especialmente en sentir de Morales, que no admite niños en el Reyno. Lo 4. porque D. Sancho tenia el gobierno de Burgos en el 945. y en los siguientes hasta el 950. como convencen las Escrituras publicadas por Berganza. [1] Y Principe que gobernaba en el 945. no podia ser hijo de muger recibida cinco años antes, sino de la que consta con hijos en el 932. Por consiguiente D. Sancho hijo del Rey que gobernaba à Burgos en el 45. es el mismo que confirma la Escritura del 37. [2] y por tanto son todos hijos de una misma madre, y no huvo la muerte que Morales atribuye à D. Sancho

Ordoño III. Sancho I. Elvira.

(1) *Tom. 2. pag. 390. y sig.* (2) *Morales, lib. 16. cap. 13.*

en los primeros años. Lo mismo sucede con la Infanta Doña Elvira, de quien los Historiadores refieren que entró Religiosa en vida de su padre, el qual la edificó un insigne Monasterio con titulo del Salvador junto al Palacio de Leon: y despues de haver hecho el Rey otras muchas obras falleció en el año de 950. y fue sepultado en el Monasterio que labró para esta su hija Doña Elvira, como expressa Sampiro: y todo esto supone que no nació la referida Infanta de segundas nupcias contrahidas pocos años antes de la muerte del Rey, sino de la misma madre que engendró à D. Ordoño, y à D. Sancho.

Con esto queda franco que D. Ramiro II. no tuvo mas que una muger, la qual fue madre de D. Ordoño III. de D. Sancho el Gordo, (que ambos reynaron) de Doña Elvira, consagrada à Dios en Religion, y de otro Infante D. Bermudo, que como D. Ordoño havia ya nacido en el 932. (como prueba la Escritura referida por Morales sobre aquel año) pero murió luego, segun el silencio de su nombre, quando prosigue el de D. Sancho. Bermudo.

De la mencionada Infanta Doña Elvira hây una insigne memoria en la Escritura de Astorga, en que el Rey D. Ramiro (el III.) aprobó la extincion del Obispado de Simancas, y nombra el consentimiento de su tia Doña Elvira Religiosa, dandola el tratamiento de Santa y de Reyna: [1] lo que debe contraherse à D. Ramiro III. de quien nos dice Sampiro haver gobernado bien mientras se mantuvo en los consejos de su tia Doña Elvira muger prudentissima

(1) Cum consensu amitæ meæ almæ Reginæ Domnæ Geloiræ Deo dicatæ. *Tumbo negro de Astorga num. 6.*

y consagrada à Dios:[1] convenciendose lo mismo por los confirmadores de la mencionada Escritura, que son del tiempo de D. Ramiro III. no del II. en cuyo tiempo no vivia D. Gonzalo Obispo de Astorga, (que firma alli) ni D. Ramiro II. tuvo tia Elvira Religiosa. Consta pues que en el Becerro de Astorga salió errada la data de la tal Escritura, poniendo Era 972. en lugar de año, acaso porque teniendo el original Era y año, omitió el copiante los numeros de la Era, y juntó con su nombre los del año. De esta Infanta se harán otras menciones en adelante.

La Reyna Doña Urraca manifestó demas de la fecundidad, una singular devocion à lo sagrado, esmerandose en fundar Monasterios: porque demas del edificado por el Rey para Doña Elvira en Leon, fundó otros con titulo de S. Andres, y S. Christoval, junto al Rio Ezla: otro junto al Duero, con invocacion de la Virgen, donde ahora Aniago: y otro en el Valle de Ornia, con titulo de S. Miguel, llamado Destriana.[2] Todo esto dicen el Tudense, y D. Rodrigo, que fue por medio de su muger Doña Teresa: y assi consta la piedad y devocion de nuestra Reyna, y que fue madre de dos Reyes, D. Ordoño III. y D. Sancho I. como tambien de una hija que escogió por Esposo al Rey de Reyes. Otra se halla tambien en un
Aldonza. Privilegio de Samos, con nombre de *Aldonza*, que D. Bermudo II. (nieto de nuestra Reyna) llama hija de *D. Ramiro*, y nota al margen Morales[3] ser el *segundo*, aunque no la refirió antes entre sus hijos. Esta Doña

(1) Continens se cum consilio amitæ suæ Domnæ Geloyræ Reginæ, Deo devotæ, & prudentissimæ. *Sampiro en Ramiro III.*
(2) *Sampiro.* (3) *Morales, lib. 17. cap. 1.*

Alfonza fue Señora de un lugar llamado *Sala*, junto al Rio Armena, segun refiere el Privilegio, que indica haver sido casada: pues añade, dejó para despues de sus dias el lugar de Sala à un nieto, llamado Bermudo, desde el qual (mediando otros) llegó al Rey D. Ramiro: (que es el III.) y éste le cedió à su hermana *Oro*. Refierelo assi el Rey en el año en que dice murió su antecessor D. Ramiro III. y por tanto en el 982. Segun lo qual tenemos una hija mas en nuestra Reyna, deducida por el referido Privilegio.

Vivia la Reyna en Zamora en Octubre del 941. en que confirmó un Privilegio de S. Martin de Castañera, [1] y en el 946. el ya citado de Astorga. Pero no se afirman los Autores en lo que vivió. Morales refiere un Epitafio entre las sepulturas Reales de Oviedo, en que solo se puede leer: *Murió en ultimo de Marzo Era DCCCCLXVII*, [2] que es el año de 929. y como en éste no murió ningun Rey, conjetura ser sepulcro de Reyna. Moret quiere que Morales la aplicasse à la primera muger de D. Ramiro: [3] pero como ésta vivia, segun Morales, diez años despues, en el 939. repugna entender de ella sepulcro del 929. Fue pues sepulcro de otra, ù de algun Infante. En efecto Carvallo le aplica al Infante D. Ramiro, hermano de D. Fruela, (hijos de Alfonso Magno) dando entera la Inscripcion, acaso por hallarla manuscrita del tiempo en que podia leerse. [4] Pero segun el Epitafio publicado en D. Mauro Castellá [5] falleció esta Señora en 23. de Junio de la Era 994. (año 956.)

(1) *Yepes, Tom. 5. Escr.* 15. Urraca Regina confirmat. (2) *Morales, lib. 16. cap. 9.* (3) *Moret, lib. 9. cap. 2. pag.* 393. (4) *Carvallo, pag.* 263. (5) *Mauro Castellá, fol.* 429.

dia Lunes à la hora de las once: pues todas estas contracciones publíca la Inscripcion, que dice assi:

> Hic requiescit famula Dei Urrac ca: et conf. uxor Domini Ranimi ri Principis: et obiit die II. feria hora XI. VIIII. Kalen. Julias: in Era DCCCCL XIIII.

Assi la copió el referido Autor, diciendo, que está en Oviedo en un sepulcro muy bien labrado, à la mano del Evangelio de la Capilla de nuestra Señora de la Iglesia del Rey Casto: y aunque la quiso aplicar à la muger de D. Ramiro I. por no entender los numeros de la Era, le corrigió bien Sandoval, [1] mostrando ser la Era 994. en cuyo año 956. se verifica haver sido Lunes el 23. de Junio en que falleció la Reyna: y aquel año solamente favorece à la muger de D. Ramiro II. segun lo qual sabemos el año, mes, y dia de su fallecimiento, juntamente con el lugar del sepulcro. En esta suposicion resulta que la Reyna sobrevivió al marido por espacio de seis años, en que vió en el Trono à su hijo D. Ordoño III. y despues à D. Sancho I. tambien su hijo.

AMIGA DEL REY

Ortiga, ò Artigia.

El Conde de Barcelos D. Pedro pone en su Nobiliario una amiga del Rey, que dice era Mora, y se llamó *Ortiga*, de quien tuvo un hijo, y una hija; *Alboa-*

(1) *Sandoval, cinco Obispos, pag.* 233.

zar, y *Ortiga*, de los quales saca el citado Conde larga descendencia en el tit. 21. Pero pinta la Historia de estos amores y sucessos de la Reyna (à quien alli nombra *Aldonza*, y en el tit. 3. *Aldara*) con colores legitimos de Novela. En una Donacion referida por Fr. Bernardo Brito [1] se escribe *Artigia*, señalando dos hijos que tuvo el Rey en ella, llamados *Thedon* y *Rausendo*.

DOÑA URRACA

MUGER PRIMERA DEL REY D. ORDOÑO III.

que empezó à reynar en el 950. y estaba casado antes.

MUERTO el Rey D. Ramiro, heredó la Corona su hijo D. Ordoño III. Este se hallaba casado en vida de su padre, hecha la boda por vinculo de amistad en una gran dissension que huvo entre el Rey y el Conde Fernan Gonzalez. Haviase rebelado el Conde contra el Rey, auxiliado del Conde Diego Nuñez. Apoderose el Monarca de sus personas, prendiendo à uno en Leon, y à otro en el Castillo de Gordon. Compuestas despues las cosas, y prestando los Condes juramento de fidelidad, estrecharon la alianza con vinculo de matrimonio entre sus hijos, casando al primogenito D. Ordoño con la hija del Conde Fernan Gonzalez, y de su muger la Infanta de

(1) Brito, *Monarquia Lusitana lib. 7. cap. 21.*

Navarra Doña Sancha Sanchez, hija del Rey D. Sancho Abarca. La novia se llamó Doña URRACA; pero no llegó à ser Reyna hasta el dia cinco de Enero del 950. en que su suegro renunció la Corona, y empezó à ser Reyna Doña Urraca.

Duró poco la concordia entre el Rey y su suegro, pues deseando el hermano del Rey, llamado D. Sancho, reynar (no sé con que motivo) se confederó con su tio el Rey de Navarra D. Garcia Sanchez, y con el Conde Fernan Gonzalez. El Rey D. Ordoño era muy diestro en el Arte Militar: y juntando à la ciencia de las armas la fuerza del poder, mantuvo el Cetro con tanta intrepidez, que se volvieron desairados à sus casas los que le pretendieron inquietar. Todo el golpe de la Campaña vino à descargar sobre la Reyna: pues sentido el marido de que el Conde su suegro huviesse tomado las armas contra él, no menos que para deponerle del Trono, repudió à la hija, haciendo de la infidelidad del padre (que no era motivo para el repudio) ocasion para descubrir nulidad: pues por parte de las madres havia parentesco; y Doña Urraca juntaba el tener infecundidad con D. Ordoño. Lo cierto es, que huvo tal repudio: y assi el Rey, como la Reyna, passaron à otras núpcias, en que ambos lograron sucessión, que no se halla infamada de ilegitima: [1] lo que prueba haver sido declarado nulo el primer matrimonio. De esta Señora han quedado algunas memorias en Privilegios concedidos à la Santa Iglesia de Santiago; [2] los quales concedió

(1) *Salazar*, *Casa de Lara*, *Tom.* 1. *pag.* 50. contra Morales, que sin pruebas hace ilegitimo à D. Bermudo III. (2) *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 34.

mientras reynaba unida con el Rey su marido: y aunque Morales no refiere las datas, fueron anteriores al año 952. por Mayo, en que ya estaba Doña Urraca repudiada, pues consta la segunda muger, como diremos.

Otras nupcias de Doña Urraca.

REpudiada Doña Urraca, volvió à casar, y aun empuñar el Cetro segunda vez, casandola su padre el Conde Fernan Gonzalez con el Infante D. Ordoño el Malo, (hijo del Rey D. Alfonso IV. y de Doña Gimena) à quien suele darse titulo de Ordoño IV. por quanto muerto en el 955. el Rey D. Ordoño III. se introdujo en el Solio Ordoño el Malo, arrojando fuera del Reyno à su tio D. Sancho el Gordo, (hermano de D. Ordoño III.) que por demasiado gruesso, no era capaz de manejar la espada. Esta pretension de D. Ordoño el Malo era protegida por el Conde Fernan Gonzalez, su suegro: y en efecto el Rey D. Sancho dejó el Reyno de Leon, y se refugió à Navarra con el Rey su tio. Asi volvió Doña Urraca à ocupar el Trono de Leon: y dió à su marido D. Ordoño dos hijos, cuyos nombres no declara Sampiro: pero Sandoval, y otros, nombran como hija suya à Doña *Velasquita*, que, segun luego diremos, casó con el Rey D. Bermudo II. Gozaron ella y su marido poco tiempo la Corona: porque passando à Cordoba el Rey D. Sancho, le curaron su gordura los Moros: y volviendo à recuperar el Reyno, huyó el intruso D. Ordoño el Malo, retirandose à Asturias, donde no halló seguridad, por lo que

passó à Castilla: pero los Burgaleses, viendo su mala conducta, le arrojaron de alli, quitandole à Doña Urraca y sus dos hijos, que recogió en su casa el Conde Fernan Gonzalez: y D. Ordoño el Malo se passó à los Moros, donde murió. Morales escribió que se passó à los Moros con los hijos, por lo que no los reconoció de Doña Urraca: pues ni ella (dice) ni el Conde se los consentirian llevar. Esto da à entender la impression del Tudense: pero la de Sampiro favorece mas à lo propuesto, de que los Burgaleses le quitaron la muger con los dos hijos, echandole à él del Reyno. Y si no fueran habidos en Doña Urraca, era muy impertinente mencionarlos en quien no refieren otra muger, ni tratan à los hijos de ilegitimos. Berganza dice que uno fue varon, y otro hembra: y que ésta casó luego con el Rey D. Bermudo II. (como otros tambien dicen) lo que prueba que no se fue à los Moros.

Sabida por Doña Urraca la muerte del marido, casó tercera vez con otro, cuyo nombre no consta: y aunque no falta quien diga haver sido D. Sancho Rey de Navarra, abuelo del mayor; [1] hay tambien quien muestre no haver sido assi: [2] lo que se autoriza mas, si este tercer marido se llamó Gimeno, segun las Escrituras de Covarrubias, que menciona Berganza. [3] Este tercer marido parece que murió antes que Doña Urraca: pues considerando ésta su poca felicidad en lo mundano, escogió mejor suerte, retirandose à vivir à Covarrubias, donde fundó un Monasterio con titulo de S. Cosme y S. Damian: y

---

(1) *Oibenart.* (2) *Moret, Investig. lib. 2. cap. 8. §. 4.* (3) *Berganza, Tom. 1. pag. 260.*

se entró Religiosa en el de Santa Maria de Lara, en que acabó sus dias santamente, segun escribe Sandoval en la Historia del Conde Fernan Gonzalez. [1] Fr. Juan de Arevalo dice no haver documento de que fuesse Monja: y que yace en la Iglesia de S. Cosme y S. Damian, haviendo fallecido en la Era mil y tres, [2] que es el año de 965. diez despues de la muerte de su primer marido.

DOÑA ELVIRA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. ORDOÑO III.

Año de 952.

DESECHO el matrimonio del Rey con Doña Urraca, y no quedando sucession, casó D. Ordoño segunda vez con una Señora, llamada Doña ELVIRA, cuya filiacion omiten comunmente los Autores: y Sandoval confiessa ignorarla; pero hallo que fue hija del Conde de Asturias D. Gonzalo, y de la Condesa su muger Doña Teresa, segun muestra un Privilegio de su hijo el Rey D. Bermudo II. concedido al Monasterio de S. Lorenzo de Carbonario en 3. de Enero del 999. donde el Rey se expressa nieto de los referidos, que solo por la presente Reyna eran sus abuelos. [3] Sabese que estaba ya efectuado el matrimonio en 19. de Mayo del año 952. en que

(1) *Sandoval*, *pag.* 329. (2) *Arevalo*, *Chronica Ms. de Castilla*, *lib.* 3. *cap.* 6. (3) *Moret*, *Anales*, *lib.* 11. *cap.* 3.

consta reynaba Doña Elvira con el Rey D. Ordoño su marido, sino hay yerro en una Escritura del Becerro de Astorga,[1] que nos añade la noticia de haver dado estos Reyes à la misma Iglesia el Monasterio de Santa Eulalia del Bierzo: en cuya suposicion no hizo bien Morales en negar, que se mencionasse Doña Elvira en Escrituras:[2] ni puede apoyarse la data de otra Escritura, que usando del nombre de Doña Urraca, introduce la Era 993. que es año 955.[3] en el qual havia repudiado D. Ordoño la primera muger, y vivia con la segunda, pues murió en aquel año, teniendo ya un hijo. Pudiera alguno sospechar que fuesse el Privilegio de D. Ordoño el Malo, que casó con aquella misma Urraca: y como el nombre de Rey y Reyna son identicos, es muy facil confundir las personas. Mas ahora no hay lugar al recurso, porque el Rey se dice hijo de D. Ramiro: lo que es proprio del Ordoño III. y no del IV. que era hijo de D. Alfonso el Monge.

Bermudo II. Dió la Reyna Doña Elvira à su marido un hijo, à quien pusieron el nombre de *Bermudo*, que llegó à reynar, y es segundo en el nombre, como despues veremos. Però desfrutó poco tiempo la Corona Doña Elvira: pues à los tres años despues de constarnos su memoria, murió el Rey en Zamora en el 955. llevandole à sepultar à Leon, donde le acompañaria la Reyna.

(1) *Sandoval, cinco Obispos, pag.* 275. (2) *Morales, lib.* 16. *cap.* 34. (3) *Yepes, Tom.* 1. *Escrit.* 11. y al pie puso 962. corrigiendolo con mencion del Rey D. Ordoño II. que no toca à la Era 993. en que insiste.

DOÑA TERESA

MUGER DEL REY D. SANCHO I. el Gordo,

que empezó à reynar en el año de 955.

EL Reyno que no pudo lograr D. Sancho en vida de su hermano D. Ordoño III. le alcanzó por su muerte, entrando à posseerle en paz en el año 955. Pero durole poco aquella paz: pues cumplido un año de Reynado, se levantó el Egercito contra él, y le hizo dejar el Cetro, por no poder manejar la Espada, à causa de su mucha gordura. Los Señores del Reyno, con acuerdo del Conde Fernan Gonzalez, eligieron por Rey à D. Ordoño el Malo, à quien el Conde dió su hija Doña Urraca por esposa, como se ha referido. Pero curado el Rey D. Sancho de su gordura, y volviendo con tropas del Rey de Cordoba, à recobrar su Reyno, huyó D. Ordoño el Malo, y quedó pacifico en el Trono D. Sancho. Entonces (dice Sampiro) se casó el Rey con una Señora, llamada Doña *Teresa*, que por Escritura de fundacion de la Iglesia, ò Abadia de Husillos, [1] consta ser hermana del Conde de Monzon D. Fernando Ansurez, y por consiguiente hija de Ansur Fernandez, Conde del mismo titulo. Parece que tambien se llamó *Gimena*: pues una Escritura de Oviedo, de la Era 1016. año de 978.

(1) *Morales*, *lib.* 16. *cap.* 44.

la da este nombre, diciendo en ella el Rey D. Ramiro III. que hacía la Donacion con consentimiento de su madre la Reyna Doña Gimena: y esta misma en Escritura de Oviedo de dos años antes, se dice *Teresa, madre del Rey Ramiro.* [1] Tendria pues los dos nombres, como hemos visto en otras.

Esta Reyna tiene una ilustre memoria de haver sido ocasion de trasladar à Leon el Cuerpo del Santo Martir Pelayo, martirizado en Cordoba en el año de 925. Como el Rey havia estado en Cordoba à curarse, tuvo ocasion de informarse de la victima inocente de aquel sagrado Niño: y refiriendo el Rey la ternura de aquel sacrificio, era tambien natural que la blanda complexion de la Reyna se enardeciesse en la devocion del santo Joven. Lo mismo la sucedió à la Infanta Doña Elvira, hermana del Rey, que como hemos dicho arriba, estaba Religiosa en Leon: y empeñadas ambas con el teson de mugeres y eficacia de Reynas, en gozar del thesoro, no dejaron al Rey, hasta obligarle à que enviasse Embajada à sacarle de Cordoba, como se consiguió, labrando para este fin en Leon un Monasterio, que llaman de S. Pelayo, en que fue colocado el Santo Martir, hasta que le trasladaron à Oviedo. La Reyna se recrearia con aquellas Reliquias, como autora del mayor culto que tenian, aunque no las recibió hasta despues de muerto su marido.

Es tambien del tiempo de esta Señora el sucesso del Cardenal Raymundo, que vino à España con muchas Reliquias, y hallandose anciano, sin deseo de

(1) Tarasia, genitrix Ranimiri Regis, *Libro Gothico de Oviedo, fol. 43. b.*

volver à Roma, pidió à la Reyna Doña Teresa una Iglesia en que ponerlas, y quedarse à vivir con ellas el resto de la vida. La Reyna le dirigió à su hermano el Conde, que tenia una muy à proposito en Husillos, (cerca de Palencia, y mas de Monzon) donde en efecto se conservan las Reliquias.[1]

Tuvo Doña Teresa un hijo, (nacido cerca del 962.) à quien pusieron el nombre de *Ramiro*, como el abuelo, y reynó despues de su padre. Este solo hijo leemos en Sampiro: mas la Escritura mencionada al tratar de la muger de D. Ramiro II. nombra una hija, que llama *Ora*, y dice fue Señora de Sala, por cesion del Rey D. Ramiro su hermano. El Conde D. Pedro de Barcelos, hijo del Rey de Portugal D. Dionisio, da à este Rey D. Sancho otra hija, con nombre de *Ermesenda*, (que dice habida en hermana del Obispo de S. Fortes, con quien tambien casó) y dice que su hermano D. Ramiro tuvo en ella un hijo, que por haver nacido con mucho vello, se llamó *Velloso*, progenitor de grandes familias, pues fue Señor de Cabrera y Ribera, *tit.* 12. Mendez Silva añade otras hijas: una llamada *Maria*; de lo que no encuentro apoyo, ni egemplar: pues nunca veo el nombre de Maria en el Reyno antiguo de Leon, siendo tanta la veneracion que tuvieron à este Dulcissimo Nombre, que ninguna muger se atrevió à tomarle, como ni los hombres el de JESUS. Y aunque en adelante fue el amor ablandando aquel respeto, sabemos que el Rey D. Alfonso VI. no permitió en la Zayda el nombre de Maria, por conservarse en él

Ramiro III.

Ora.

(1) *Morales, lib.* 16. *cap.* 44.

la antigua veneracion. Añade Mendez otra hija, llamada *Urraca*, que dice casó con el Conde Nepociano Diaz. Pero esta es la que nombra *Ora* la mencionada

Ora.

Escritura: [1] pues dice que el Rey D. Ramiro (III.) dió el referido lugar de Sala à su hermana Doña Ora y al Conde Nepociano Diaz: cuya union de los dos supone ser el Conde su marido. Añade mas Mendez Silva otro hijo con nombre de *Phelipe*: voz tampoco no oida entre nosotros hasta el Siglo XIII. Berganza dió solamente à Doña Teresa el hijo D. Ramiro III. y la hija Doña Ermesenda.

De la Reyna Doña Teresa perseveran algunas memorias, en dotaciones que hizo con el Rey su marido, [2] y aun en tiempo de su hijo, que son del año 960. en adelante, cerca del qual año se casó, sino fue en el mismo: pues aquel año de 60. se decia primero de la vuelta del Rey desde Cordoba à Leon, en las Escrituras: [3] y como casó despues que volvió de Cordoba, y suena la Reyna Doña Teresa en el mismo año 960. resulta que en aquel fue la boda: y esto se confirma por haver nacido el Infante D. Ramiro en el siguiente 961. como afirma Sandoval, [4] y se confirma por la edad de cinco años en que empezó à reynar, lo que à lo mas le supone nacido al principio del siguiente: y todo el Reynado de Doña Teresa no passó de siete años: porque passando el Rey à sujetar las cosas de Galicia, y viendo el Conde D. Gonzalo (que gobernaba del Duero abajo) el mucho poder del Rey, fingió dolosamente el vassa-

(1) *Morales, lib. 17. cap. 1.* (2) *Fundacion de Sahagun, fol. 49. y 50. Cinco Obispos, pag. 149.* (3) *Berganza, Tom. 1. pag. 243.* (4) *Cinco Obispos, pag. 277.*

llage, pidiendole la paz, que el Rey le concedió, y el Conde correſpondió con tan malvada ingratitud, que ocultando debajo de ſemblante alagueño un alevoſo corazon, le dió como la Serpiente à Eva, veneno en una Manzana. El Rey conoció luego la traicion: y caminando à Leon, murió al tercer dia en el camino [1] en el año de 967. participando la Reyna de la pena prontamente: pues eſcribe Morales, que ſe hallaba con él: y dice le enterró en el Monaſterio de Caſtrillo à la ribera del Miño, trasladandole luego ella miſma à Leon. Sampiro dice, que yace junto à ſu padre en la Igleſia de S. Salvador de Leon. Juan Vaſeo en ſu Chronica dice ſobre el año 940. haver hallado en un Ms. antiguo que la Reyna hizo muchas oraciones por ſu marido, y que éſte ſe la apareció atado con dos cadenas ſoſtenidas por dos diablos, y la exortó à que perſeveraſſe en las oraciones. Continuolas la Reyna con ayunos y limoſnas por eſpacio de quarenta dias: à cuyo fin ſe la volvió à aparecer libre ya de aquellos demonios, con veſtidos blancos, y una piel, que la Reyna havia dado de limoſna à un Sacerdote. Quiſo éſta abrazar al marido; pero ſe la deſapareció, quedandoſe con una parte de la piel à que echó la mano: y llevandola luego à S. Eſtevan de Ribas de Sil, moſtró Dios la maravilla de que faltaſſe aquella miſma porcion en la piel que la Reyna havia dado de limoſna al Sacerdote. Con eſto todos glorificaron à Dios.

Ni la aparicion, ni la circunſtancia de lo acepto que es à Dios la limoſna, tiene nada de increible.

(1) *Sampiro.*

Mas yo creo que el caſo no pertenece à eſta Reyna, ni à eſte Rey, ſino à D. Sancho, hijo de Ordoño II. de quien alli digimos, que reynó en Galicia en el año 925. La razon es, porque Vaſeo expreſſa que la Reyna, muger de aquel D. Sancho, ſe llamaba en el Libro Ms. *Gudo*: y por una Eſcritura de S. Vicente de Pombeyro [1] ſabemos, que reynó en Galicia el Rey D. Sancho con la Reyna *Goto*, (que es la eſcrita en el Ms. de Vaſeo Gudo) por lo que es mas literal acomodar el ſuceſſo à éſta, que à la preſente, la qual ſin duda ſe llamaba Tereſa. Yepes conoció bien la diferencia de aquel Rey D. Sancho de Galicia, y ſu muger Goto [2] (Godo, ò Godona) del preſente D. Sancho el Gordo, y de ſu muger Doña Tereſa: pero en el Tomo 4. refiriendo la aparicion mencionada (que dice halló en un Ms. de S. Martin de Santiago) aplica todo el ſuceſſo à eſta Doña Tereſa. [3] El que eſcribió la aparicion juzgó ſer de D. Sancho el Gordo, pues le refiere muerto al volver de Galicia à Leon: lo que no correſponde al que ſolo reynó en Galicia. Pero el nombre de la muger Godo; la Eſcritura de Pombeyro, y la ſituacion de S. Eſtevan de Ribas de Sil, (que es dentro de Galicia) con todas las demas razones, que pueden verſe en Yepes, [4] ſolamente favorecen al primer D. Sancho.

(1) *Yepes, Tom. 5. fol. 438. b.* (2) *Alli, fol. 136. y ſig.* (3) *Tom. 4. fol. 298. b.* (4) *Tom. 5. Año 964.*

DOÑA URRACA

MUGER DEL REY D. RAMIRO III.

que empezó à reynar en el año de 967. y caſó deſpues del 975.

MUY querida debia de eſtar en el Reyno Doña Tereſa, y grande parece que era ſu politica: pues no teniendo el hijo D. Ramiro mas que cinco años, quando faltó ſu padre, y viviendo D. Bermudo, hijo de D. Ordoño III. no ocupó éſte el Trono por ahora, ſino el hijo de Doña Tereſa. En ſu menor edad gobernó la Reyna Madre, contribuyendo tambien con ſus conſejos la Infanta Doña Elvira, Religioſa en Leon, tia del nuevo Principe: y como eſtas havian ſido el motivo de pedir al Rey de Cordoba el Cuerpo del Martir S. Pelayo, que todavia no ſe havia recibido, volvieron nuevamente à la inſtancia, renovando los tratados de paz ajuſtados con los Moros: y lograron cumplidamente ſus deſeos, recibiendo el Cuerpo del Santiſsimo Niño, y conſervando el Reyno en quietud por ſu buena conducta.

Llegó el tiempo de tomar eſtado el nuevo Rey, y caſó con una Señora, llamada *Urraca*, en Sampiro, y en Eſcrituras de Oviedo: pero *Sancha* en una de Sahagun,[1] ſin que ſepamos la familia, ni otras circunſtancias mas de la referida de que parece tuvo

(1) *Berganza, Tom. 1. pag. 280.*

dos nombres de Urraca Sancha. Mientras el Rey se mantuvo en la direccion de su madre estuvo el Reyno en paz, aunque no sin algunos contratiempos, en especial por parte de los Normanos: pero las mayores desgracias empezaron desde que el Rey se apartó de los prudentes consejos de la madre, y de la tia. Era el joven Principe poco circunspecto, de mucha presuncion, poco cauto en el modo de tratar à las gentes: y juntandose à la falta de prudencia el impetu de la primera edad, empezó à gobernar por sí, pero dando unos passos falsos, que en lugar de conducirle à la seguridad, le precipitaron à la ruina. Empezó à tratar con aspereza à los Condes de Galicia, de Leon, y de Castilla, que sentidos de la aspereza, declararon por Rey à D. Bermudo, hijo de D. Ordoño III. y de Doña Elvira, aclamandole Rey en la Iglesia de Santiago de Galicia dia 15. de Octubre del 980. segun el Tudense. Dieronse unos à otros una cruel batalla, sin darse ninguno por vencido: y ya que las armas no lograron la decission, logró el Reyno D. Bermudo, falleciendo su primo D. Ramiro en Leon en el año de 982. con lo que Doña Urraca quedó viuda, sin que sepamos de ella mas que lo referido, y haver sido sepultada en Oviedo, como expressa Sampiro, que acabó aqui su Historia. No sabemos que tuviesse sucession, pues no hay memoria de hijos en este D. Ramiro. Morales le atribuye la hija Doña *Ora*, de que hablamos arriba: [1] pero la Escritura de donde la deduce, la hace hermana, no hija: [2] y lo mismo expressa el Conde D. Pedro de

(1) *Morales, lib.* 17. *cap.* 1. (2) *Alli.*

Barcelos, usando, no el nombre de Ora, sino de *Ermesenda*, à quien este Rey D. Ramiro su hermano, dice tuvo por amiga, y en ella un hijo, como dejamos dicho.

De la Reyna Doña Teresa, madre del Rey, escriben los Autores haver entrado Religiosa en S. Pelayo de Oviedo, donde era Abadesa, segun una Escritura que Morales [1] reduce al año 996. Yepes al siguiente. [2] Por el Tudense sabemos, que perseveró gobernando en la menor edad del Rey su hijo, cuyo Reynado fue bueno, mientras siguió las maximas y consejos de la madre y de la tia, como se ha dicho. Pero no se opone aquel gobierno à que la madre se consagrasse à Dios en el estado de Religiosa, como se verificó en la tia Doña Elvira, que consagrada à Dios dirigia al sobrino, como expressa Sampiro. A ésta sola mencionó el Rey en la Escritura mencionada de Astorga del año 972. [3] acaso por estar la madre ausente à la sazon, (pues entonces no se professaba clausura) porque en el 978. declaró el Rey dotar la Santa Iglesia de Oviedo con el Monasterio de Cartabio *con consentimiento de su madre*, segun consta por el Libro Gothico fol. 45. Acaso es de esta Reyna el sepulcro que en Oviedo nos refiere Morales, [4] cuya Inscripcion solo dice, que yace alli *la Reyna Doña Teresa*: pero el nombrar antes à Doña Elvira de Ordoño II. parece ser la segunda (que añade) esta Doña Teresa: pues vivió despues de aquella Doña Elvira.

---

(1) *Lib.* 17. *cap.* 19. (2) *Yepes, Tom.* 3. *fol.* 336. *b.* (3) *Sobre Ramiro II.* (4) Hic colligit tumulus regali ex semine corpus Geloyræ Reginæ Ordonii secundi Uxor. Obiit Era DCCCC. Et hoc etiam loculo Regina Tyresia clauditur. *Morales, l.* 15. *c.* 51.

DOÑA VELASQUITA

MUGER PRIMERA DEL REY D. BERMUDO II. el Gotoso,

que empezó à reynar en el año de 982.

MUERTO el Rey D. Ramiro, le sucedió su primo D. Bermudo II. hijo de D. Ordoño III. y de la Reyna Doña Elvira. Este casó con *Doña Velasquita*, como refiere el Obispo de Oviedo D. Pelayo (que empezó aqui su Historia, continuando à Sampiro.) El mismo nombre de Velasquita expressan los Privilegios Reales del año 983. segun Yepes,[1] ù del 985. segun Morales,[2] y por tanto se havian ya casado en este año, y perseveraban unidos en el siguiente (segun las Escrituras que Morales extracta) lo que advertimos porque luego se dissolvió el matrimonio, y el Rey tomó otra muger, enlazandose tambien con dos amigas, y ocasionando unas y otras tales confusiones, que con dificultad se podran aclarar. La primera muger fue esta Velasquita, segun el tiempo de las Escrituras, y segun los Historiadores. De ella nació la
Christina. Infanta Doña *Christina*, como escribe el Arzobispo D. Rodrigo,[3] y la Chronica general, que hablando de las mugeres que el Rey tuvo *à bendicion*, (esto es, legitimas, ò veladas con aprobacion de la Iglesia) dice: „La una ovo nombre Doña Velasqueta: et „fue dueña de gran guisa: et ovo en ella una fija,

(1) *Yepes, Tom. 5. fol.* 31. (2) *Morales, lib.* 17. *cap.* 1. *y* 19.
(3) *D. Rodrigo, lib. 5. cap.* 14.

„ que dixeron la Infanta Doña Chriſtina: „ [1] y ſi era dueña de gran guiſa (eſto es Señora de alta calidad) claro eſtá, que no es eſta la ruſtica, Aldeana, ò Labradora, à quien atribuye el Obiſpo D. Pelayo la Infanta Doña Chriſtina. Lo miſmo conſta por memorias del Monaſterio de Corneliana en Aſturias, (fundacion de la miſma Infanta Doña Chriſtina) donde ſe lee: „ Huvo el Rey D. Bermudo dos mugeres „ legitimas: la primera ſe llamó Doña Belaſquita, y „ la repudió, teniendo en ella à la Infanta Doña „ Chriſtina. El Obiſpo de Oviedo D. Pelayo, llama Velaſquita à la madre de eſta Infanta, y dice que era muger ruſtica, hija de Mantelo, y Velalla de Meres, junto al monte Coptiano. Pero eſtá deſordenado aquel texto, refiriendo deſpues de las dos amigas à eſta Velaſquita, como ſi fuera tercera: y nadie atribuye al Rey tres concubinas. El caſo es, que la primera muger legitima ſe llamó Velaſquita, (madre de la expreſſada Infanta) y eſta ſe confundió alli con la amiga. En el Tudenſe hay la miſma confuſion: pues referida como muger legitima Doña Velaſquita, introduce otra amiga, llamada Lieſquita, que dice era muy hermoſa, y que en ella tuvo à la Infanta Doña Chriſtina. Aqui hay dos equivocaciones: una, de Lieſquita por Velaſquita: otra, de hacer à la Infanta hija de muger no legitima, y referida deſpues de dos concubinas, como ſi el Rey huviera tenido tres: ſiendo aſsi, que el miſmo Autor, ſolo reconoce dos, y ambas nobles: una, madre de D. Ordoño: otra, madre de Doña Elvira. Si à eſtas añades otra

(1) *Chron. gen. 3. part. cap. 21.*

(fuera de las mugeres legitimas) resultan tres concubinas: lo que es contra todos los Escritores antiguos. Consta pues hallarse desordenado el texto de D. Pelayo, y del Tudense en Doña Velasquita, madre de Doña Christina: porque esta Infanta no fue hija de concubina, sino de Reyna, como reconocen hoy los Escritores con el Arzobispo D. Rodrigo, y las demas memorias referidas.

La familia de esta Reyna no se halla averiguada. Algunos la hacen hija de D. Ordoño el Malo: [1] lo que tiene contra sí las Escrituras, que citaremos despues: una, de que fue hermana de la segunda muger: otra, de que esta segunda era hija del Rey D. Garcia. Sabese, que en realidad fue Reyna Doña Velasquita: porque asi consta por las Escrituras de Morales en el lugar citado, y de Yepes, [2] donde vemos intitularla *Reyna*, no solo quando vivia con el Rey, sino despues de haverse separado. El motivo de tomar el Rey otra muger, tampoco consta. Convienen los antiguos en que ambas fueron legitimas: y por consiguiente los hijos de cada matrimonio eran verdaderos sucessores: pero no como imaginó el Autor de unos apuntamientos del Monasterio de Corneliana, que pretendió hacer legitima heredera del Reyno à la Infanta Doña Christina, y no à su hermano D. Alfonso V. punto (dice Yepes) muy grave, por atravesarse no menos que la herencia de un Reyno, sobre lo que no se atrevió à decidir. Pero no va bien fundado aquel derecho, suponiendo ilegitimo el segundo

(1) *Sandoval, cinco Obispos, pag.* 329. *Sota, pag.* 495. *Salazar, Casa de Lara, Tom.* 1. *pag.* 51. (2) *Yepes, Tom.* 3. *fol.* 336. *b.* *y Tom.* 5. *Escr.* 51.

casamiento del Rey con Doña Elvira, madre de D. Alfonso V. lo que no fue asi: porque los antiguos, D. Pelayo, D. Rodrigo, y el Tudense, confiessan à boca llena que el Rey tuvo dos mugeres legitimas: y por consiguiente el hijo de la segunda fue legitimo heredero: pues aunque nacido despues de la Infanta Doña Christina, le antepuso el sexo varonil. Y en efecto sucedió pacificamente al padre (aunque estaba en menor edad) sin que huviesse la mas minima competencia.

Sin embargo de tener el Rey sucesion en Doña Velasquita, la repudió: pero no consta si fue por nulidad descubierta despues de contraher el matrimonio en buena fe, ò por disgusto, ò licencia de aquellos tiempos. Lo cierto es, que asi el primero, como el segundo matrimonio se contrajo con bendicion de la Iglesia: pues de otra suerte no dieran los antiguos por legitimas à las dos mugeres. El Arzobispo de Toledo denota, que huvo parentesco, pues llama incestuosa la union: pero añade comercio adulterino en la segunda muger. [1] Si el repudio de la primera fue ilicito, seria adulterino el comercio con la segunda. Pero en tal caso no debieron intitular legitimas à las dos. Aqui hay algun otro enredo como en los textos de D.Pelayo y del Tudense. Una Escritura de Oviedo, que es Donacion de la misma Reyna Doña Velasquita à la Santa Iglesia, [2] dice que era su sobrino

(1) Habuit duas uxores legitimas, Velasquitam, videlicet, quam viventem dimisit :. & non contentus incestu, sibi aliam nomine, Geloiram adulterino contubernio copulavit. *D. Rodrigo, lib. 5. cap. 4.* (2) Quas dedi suprino, & privigno meo Regi Adefonso. *4. Kal. Sept. Era* 1044. *Lib. Gothico, fol.* 51. *Año* 1006.

y entenado el hijo de la segunda muger, D. Alfonso V. ¿Si sobrino? eran hermanas la primera y la segunda, Con esto se descubre parte de la confusion que hay en los textos citados, donde uno denota que el Rey se juntó carnalmente con dos hermanas suyas: otro, dice, que las dos concubinas fueron hermanas. Esto pudo ser assi: mas la citada Escritura expressa, que las dos Reynas eran hermanas: y si no lo fueron tambien las amigas; resulta que equivocaron à unas con otras. En tal suposicion no pueden aquellos textos darnos luz, sino ofuscarnos mas: y assi levantaremos la mano, mientras no podamos hacer pie.

La Reyna Doña Velasquita casó à su hija Doña Christina con el Infante D. Ordoño el Ciego, hijo (segun el Obispo D. Pelayo) del Infante D. Ramiro. Hoy no conocemos otro Ordoño ciego, mas que el hijo del Rey D.Fruela: y assi debe D.Ordoño decirse hijo de éste, ò confessar que huvo otro Infante de aquel nombre, que por corto de vista era llamado el Ciego, como apunta Yepes. [1] Lo cierto es, que los antiguos nombran Infante D. Ordoño al marido de Doña Christina, porque entonces no prevalecia la ley de que solo el hijo de Rey se intitule *Infante*, y no el hijo de éste: ni contrahian aquel titulo al hijo legitimo, como se hizo despues. Tuvieron Doña Christina y su marido larga descendencia en los hijos siguientes, Alfonso Ordoñez, Sancha, y la Condesa Aldonza, que casó con D. Pelayo Froilaz el Diacono, (llamado Flores en la Chronica general, por haverse reducido el Froilaz à Florez, ò Flores) [2] y engendra-

(1) *Tom. 5. fol. 380. b.* (2) *Carvallo, pag. 291.*

ron al Conde D. Pedro Pelaez, D. Ordoño, D. Pelayo, D. Nuño, y à la madre del Conde D. Suero, y sus hermanos, como tambien à Doña Teresa, Condesa de Carrion, que edificó la Iglesia de S. Zoil: y estos son llamados los *Infantes de Carrion*.

La Infanta Doña Christina sobrevivió à su marido, y resolvió dedicar su vida à la negociacion de los bienes eternos, dedicando à Dios los temporales, en fundar y dotar un Monasterio, que fue el ya citado de Corneliana: y no contenta con esto se metió ella misma Religiosa, teniendo ya hecha la fundacion del Monasterio en el año de 1024. en que está firmada la Escritura, dictada con particular devocion, y mencionando en ella à su marido D. Ordoño, como ya difunto. La Reyna Doña Velasquita confirmó aquella Donacion, [1] la qual nos assegura, que vivia todavia en el citado año de 1024. sin que sepamos el año en que murió. La hija Doña Christina vivia en el de 1037. en que confirma un Privilegio, intitulandose hija del Rey Bermudo. [2] Acerca del sepulcro de la Reyna vease lo prevenido sobre Doña Ozenda: pues si la sepultura de Corias huviera de reducirse à la muger de D. Bermudo II. no havia mas fundamento para la segunda muger, que para la presente: antes por la hija Doña Christina pudiera acomodarse mas à su madre Doña Velasquita. Pero yo tengo por mas cierto que el Epitafio de Corias habla de D. Bermudo I. y de su muger, y hija, como alli se dijo.

(1) *Yepes, Tom. 5. Escr.* 51. (2) Christina Veremundi Regis filia. *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 57.

DOÑA ELVIRA

SEGUNDA MUGER DEL REY D. BERMUDO II.

casada ya en el 992.

REPUDIADA la Reyna Doña Velasquita, casó el Rey segunda vez, con licencia de la Iglesia, segun los antiguos, que refieren haver tenido dos mugeres legitimas. Morales para sacar legitimos los hijos del segundo matrimonio, dice que murió la Reyna Doña Velasquita. [1] Pero no fue asi: pues demas del Privilegio que refiere del 996. en que ésta firma con la segunda muger; consta por la Escritura ya alegada del Monasterio de Corneliana, que vivia Doña Velasquita en el año de 1024. muchos años despues de fallecer el Rey: y asi no pudo la muerte de aquella calificar el segundo casamiento. Esta segunda muger se llamó Doña *Elvira*, y estaba ya casada en el año de 992. por Setiembre, en cuyo dia 4. hizo el Rey Donacion à la Santa Iglesia de Oviedo del Castillo de Miranda con sus terminos, diciendo le concede *con mi muger la Reyna Elvira*, segun consta por el Libro Gothico de Privilegios de Oviedo fol. 50. en cuya plana antecedente está retratado el trage de la Reyna. El mencionado Privilegio es de la Era 1030. (año de 992.) y al fin tiene confirmacion de Doña Elvira, diciendo: *Yo la Reyna Elvira, sierva de Christo, confirmé con mi propria mano este Testamento*: (Testamento llamaban

(1) *Morales, lib. 17. cap. 23.*

antiguamente à las Donaciones hechas à lo ſagrado con voluntad y valor irrevocable.)

Los Anales Compluteníes [1] ponen las bodas del Rey D. Bermudo con la Reyna Doña Elvira en Noviembre de la Era 1041. (año de 1003.) en cuyos numeros es preciſo ſuponer yerro; pues entonces havia ya muerto el Rey; y por la Eſcritura mencionada conſta efectuada la boda, antes de Setiembre de la Era 1030.

No expreſſan los Genealogiſtas la familia de eſta Reyna Doña Elvira: pero una Eſcritura de S. Pelayo de Oviedo, referida por Morales [2] (que es del año 996.) tiene confirmacion de la Reyna, y en ella ſe dice *hija del Rey D. Garcia.* Eſte D. Garcia fue el V. de Navarra, llamado el *Temblador*, en quien Moret reconoce eſta hija Doña Elvira. [3] Pero ſi las dos mugeres del Rey fueron hermanas (como arriba nos dijo una Eſcritura) ſerá neceſſario añadir aquella hija mas à D. Garcia. Yo temo que Doña Velaſquita no perteneció à la Real Caſa de Navarra: pues en la Donacion en que ſupone ſer hermana de la madre de ſu entenado y ſobrino D. Alfonſo V. da à la Santa Igleſia de Oviedo los heredamientos y familias, que la pertenecian de ſu parentela: y hallandoſe aquellos bienes en Aſturias; ni ella ni ſus parientes eran Navarros: y tampoco lo ſeria Doña Elvira, ſi era hermana ſuya. Eſta nos ofrece otra prueba en la Eſcritura 482. del Becerro de Aſtorga, que es de la hija del Rey Doña Elvira, en el año de 1057. donde ex-

(1) Hæc ſunt nuptiæ Regis Veremundi & Reginæ Geloiræ in menſe Novembris ſub Era MXLI. *Annal. Complut.* (2) *Lib.* 17, *cap.* 19. *fol.* 298. (3) *Moret, Annal. lib.* 10. *cap.* 3. *num.* 16.

pressa que el Rey su padre commutó una Villa, que era de su muger Doña Elvira, por otra: y esto prueba lo mismo que en la hacienda de Doña Velasquita: pues ambas tenian acá, y no en Navarra, sus legitimas. En estas perplegidades nos meten las combinaciones de unos Privilegios con otros, y en ellas nos quedaremos hasta que otros nos saquen. Yo he hecho reconocer la Escritura de Oviedo por medio del Canonigo D. Pedro de Torres: y veo que la firma de la Reyna sólo dice: *Gèloirà Regina proles Garseani. Belasquita Regina manu mea conf.* Aquel *Garcia* no declara quien sea: y el que le busque en Navarra, debe llevar consigo las Escrituras referidas.

Tuvo el Rey en la segunda muger una hija, y un hijo. La hija se llamó *Teresa*, nacida, segun Garivay, [1] antes del hermano, que nació en el de 994. (pues tenia cinco años en el 999. en que murió su padre) y le pusieron el nombre de *Alfonso*, Quinto entre los Reyes de aquel nombre. La Infanta Doña Teresa casó, despues de muerto el padre, con el Rey de Toledo, cuyas bodas compuso el Rey D. Alfonso su hermano, para assegurar la paz con aquel Moro, contra la propria voluntad de la Infanta, que remitida à Toledo amonestó al Rey, que no llegasse à ella, pues seria castigado por el Angel de Dios. El Rey despreció las palabras, y al punto que llegó à ella, experimentó el castigo: y viendose à las puertas de la muerte, mandó à sus Camareros que la volviessen à Leon, muy cargada de dones, oro, plata, piedras, y vestidos preciosos, que ella dedicó à Dios con su

Teresa.

Alfonso.

(1) *Garivay, lib. 9. cap. 37.*

alma y con ſu cuerpo, haciendoſe Religioſa en el Monaſterio de S. Pelayo, à quien luego ſiguió à Oviedo, y alli confirmó un Privilegio en el año de 1037. intitulandoſe ſierva de Chriſto, y hija del Rey Bermudo. [1] Falleció dos años deſpues, y fue enterrada en el miſmo Monaſterio en el año de 1039. dia 25. de Abril, Miercoles à la media noche, como expreſſà el Epitafio, [2] haviendo gobernado muchos años aquel Monaſterio ſantamente, como refiere Yepes.

Aunque D. Pelayo no refiere mas que eſtos dos hijos en Doña Elvira, ſabemos haver tenido otra hija, cuyo nombre fue *Sancha*: porque en una Eſcritura de Santiago, otorgada por la referida Infanta Doña Tereſa, declara conceder à la Igleſia del Apoſtol la Villa de Sarantes, juntamente con ſu hermana la Infanta Doña Sancha, nombrandoſe ambas, hijas del Rey D. Bermudo, y de la Reyna Doña Elvira. [3] La citada Eſcritura es del año 1030. en que parece ſe hallaban Religioſas las dos hermanas, previniendo Morales, que una y otra eſtaban pintadas en el Libro de los Privilegios de Santiago, en trage de Religioſas con Breviario en las manos. Yo he ſacado copia de eſtos Retratos. Solo Doña Tereſa tiene Libro en la izquierda. Con la derecha mantiene la punta de una vitela larga que ſu hermana Doña Sancha tiene por la otra punta (y es ſimbolo de la Donacion hecha por las dos.) Ambas eſtan ſentadas en taburetes, con tocas, y mangas de punta larga, como en la Eſtampa de Doña Urraca (que ſe pondrá deſpues.) Sancha.

(1) Taraſia Chriſti ancilla, Veremundi Regis filia. *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 57. (2) *Yepes, Tom.* 3. *fol.* 338. *b. año de* 798. *cap.* 2. (3) *Morales, lib.* 17. *cap.* 40.

Otra hija nos añade una Escritura de la misma
Elvira. Iglesia de Santiago, con nombre de *Elvira*, la qual confirma el Privilegio concedido por Doña Elvira en el año de 1017. juntamente con las dos hermanas Sancha y Teresa, ocupando el ultimo lugar, y diciendose hija de D. Bermudo, como las otras dos. [1] Pero de ésta no sabemos que fuesse hija de Doña Elvira: porque el Rey tuvo hija del mismo nombre en una amiga: y mientras las Escrituras no declaren la madre, la hija Elvira queda perteneciendo à la amiga, en donde nos consta el nombre de tal hija: y de ésta es la Escritura mencionada de Astorga del año 1057. pues nombrando padre al Rey D. Bermudo, no intitula madre à la Reyna Doña Elvira, (con quien dice haver cambiado el Rey una Villa) sino muger de su padre: lo que prueba ser ella hija de otra madre: y de passo sabemos que la hija vivia en el 1057. en que otorgó la citada Escritura à favor de la Iglesia de S. Martin de Torres, territorio de Astorga.

Hay tambien memoria de un hijo con nombre de
Pelayo. *Pelayo*, que en Privilegio de Sahagun, año de 1006. confirma intitulandose hijo de D. Bermudo: [2] este nombre no se halla entre los hijos de las amigas. Pero el Historiador que le omitió aqui, pudo tambien omitirle entre las mugeres legitimas: y assi no podemos assegurar la madre, como ni en otro hijo à quien refiere una Escritura del 997. con nombre de *Alfonso, hijo pequeño del Rey*, y la confirma. [3]

La Reyna Doña Elvira no gozó mucho tiempo del Trono, pues el Rey perseguido de la gota, y exte-

(1) *Morales, lib. 17. cap. 34. Yepes, Tom. 5. fol. 357. Sota, pag. 505.*
(2) *Berganza, Tom. 1. pag. 304.* (3) *Yepes, Tom. 5. Escr. 17.*

ñado con sus excessos, falleció en el 999. estando en el Bierzo. Sepultaronle por entonces en Villabuena: luego fue trasladado à Carracedo, y despues à Leon. Quedola à Doña Elvira el consuelo de tener hijo sucessor en el Trono, aunque era niño de solos cinco años, pero reynó por su padre, sin que la madre dejasse de tener parte muy principal en el gobierno, juntamente con los Condes que criaban al Principe, especialmente mientras éste perseveró en la menor edad: porque aun despues se hallan memorias de la madre. Estas empiezan en los Privilegios desde la vida del marido D. Bermudo. Uno es el ya referido del año 992. Otro del Monasterio de Pombeyro del 997. [1] Otro del año de *mil*, en que con su hijo el Rey D. Alfonso V. concede à la Santa Iglesia de Oviedo la Villa de *Todox*, confiscada de Analso Garvijo y su muger Gulieva, condenados à muerte por haver querido matar al Rey en vida de su padre, y por empeño de los Señores del Palacio se les perdonaron las vidas, quitandoles todos los bienes. [2] Otro del *mil y uno*, en que concedió algunos lugares à la Santa Iglesia de Santiago. [3] En el 1007. confirmó Doña Elvira una Donacion de D. Alfonso V. intitulandose *madre ilustre del Rey, y sierva de Christo.* [4]

Despues que el Rey su hijo empezó à gobernar por sí, se retiró la Reyna à mejor vida, metiendose en Religion, segun infiere Morales, por la circuns-

(1) *Yepes, Tom. 5. Escr. 17. fol. 439.* (2) *Lib. Gothico de Oviedo, fol. 53. b.* (3) *Morales, lib. 17. cap. 26.* (4) *Yepes, Tom. 5. Escr. 5.* pero erró la Era MXV. (año 977.) en lugar de MXLV. (1045. año de 1007.) porque en el 977. no reynaba D. Alfonso V. ni su madre Doña Elvira.

tancia de intitularse *Confessa* en un Privilegio de la Santa Iglesia de Santiago del año 1017. en que por el alma del Rey su marido, y remission de sus pecados, dió al Apostol algunos lugares: [1] y por lo mismo consta que vivia en aquel año: aunque si es verdad que el Privilegio de D. Bermudo III. en el 1028. está firmado por su abuela la Reyna Doña Elvira Monja, como dice el mismo Autor en el cap. 39. vivia por entonces esta Señora, sin que deba parecer demasiado vivir (como Yepes escribió sobre aquel año en su Tom. 5.) porque solo se atravessaban unos 36. años entre éste y el del casamiento. Falleció en fin Doña Elvira, y fue sepultada en Leon, donde está el sepulcro con su Retrato. [2] No expressa el año de la muerte: pero un Privilegio de su hija Doña Teresa supone estar ya difunta en el 1028. en que à 1. de Marzo concedió la expressada hija à la Iglesia de Santiago unos corrales que tenia en Leon, diciendo lo hacia por remission de sus pecados y de su madre Doña Elvira *de santa memoria*, [3] cuya frasse la supone difunta. Acerca de si Doña Elvira fue sepultada en Corias, no hallamos bastante fundamento, segun lo prevenido. El Retrato que estampamos es tomado del Libro Gothico de Donaciones de Oviedo, por dibujarla viva. En él vemos continuada la manga en punta, que prosigue en Doña Urraca, segun dirá su Estampa.

(1) *Morales, lib. 17. cap. 34.* (2) Hic requiescit Regina Donna Geloira uxor Regis Vermudi. *Assi dice la copia que se me ha remitido con la figura esculpida. Sandoval reconoce tambien ser sepulcro de esta Reyna en la relacion impressa por Yepes, Tom. 5. fol. 130. pues está el sepulcro junto al de Bermudo II.* (3) *Alli, cap. 39.*

Amigas del Rey D. Bermudo II.

DOS mugeres legitimas refiere D. Pelayo que tuvo D. Bermudo; y otras dos concubinas, cuyos nombres no expressa, diciendo unicamente, que eran mugeres nobles, y hermana una de otra. Yo he averiguado, que una se llamó *Justa*, por sobrenombre Sol: pues una Escritura de Astorga manifiesta aquellos nombres en Donacion que hizo la misma señora al Monasterio de S. Acisclo, y S. Roman de Astorga, en que declara haverla dado el Rey D. Bermudo (con quien tuvo comunicacion) la hacienda que alli concede al Monasterio: y esta comunicacion con el Rey prueba haver sido una de las dos amigas. [1]

En ambas tuvo el Rey sucession. En una à Doña Elvira, de que hablamos arriba; y ésta hizo donacion al Monasterio de Santa Marta de Tera (territorio de Astorga) de la Villa de Pozuelo, que dice fue de su padre el Rey D. Bermudo. Demas de su firma hay la de *Velasquita*, que se declara *Ordonii genita*: y acaso es la de Ordoño el Malo, ya mencionada. La Escritura de la Donacion persevera en el Tumbo negro de Astorga num. 79. y es del año 1033. En la otra amiga tuvo el Rey à D. *Ordoño*. Este casó con Fronilde, en quien tuvo los hijos siguientes: Alfonso, Pelayo, Ordoño, Bermudo, Sancho, y Gimena, la qual casó con Ordoño.

(1) A me etenim inutile & pecatrix Justa, connomento Sole, qui fui nota de rege Donno Bermudo, & connovit me; ego in pecatis & in preteritis meis qui sunt super me sicut arene maris, & concedo atq. & contexto anima & corpore meo, ad amorem Christi, ad redimenda pecata mea, & ad ipsum Asciterium, quem vocitant locum santum S. Aciscli, &c. *Tumbo de Astorga, num.* 211. (reynando D. Bermudo III.)

el Conde Nuño Rodriguez, y engendraron al Conde Rodrigo Nuñez, que murió en la batalla de Sacralias. Aqui tiene un gran yerro la Chronica General: pues atribuye al Rey D. Bermudo por hijos estos nietos, diciendo (despues de nombrar las dos mugeres, y mencionar las dos barraganas) que el Rey tuvo despues en la Infanta Doña Flovivilla los hijos que acabamos de expressar en D. Ordoño, y en la Infanta Fronilde: y assi confundieron en la copia los nietos con los hijos.

El Obispo D. Pelayo atribuye al Rey otra amiga, llamada Velasquita, de quien ya digimos que fue Reyna legitima. En el Tudense se estampó Liesquita. Bien pudo ser, que amiga, y Reyna tuviessen un mismo nombre (aunque es poco regular) pero en vista de que introducen esta amiga, despues de referir otras dos con diversos hijos, y que nadie le atribuye tres barraganas; creemos mediar aqui algun vicio del texto, como en los ya prevenidos.

DOÑA ELVIRA

MUGER DEL REY D. ALFONSO V. *que empezó à reynar en el año de 999.*

DOS Elviras se sucedieron una à otra immediatamente: por lo que conviene atender à la distincion de los maridos, ò al tiempo, y circunstancias de cada una, para no confundirlas. Al principio del Reynado de D. Alfonso V. hallarás una Reyna Doña Elvira: pero

no es ésta la muger del Rey, sino la madre: porque D. Alfonso sucedió al padre en el Trono de edad de cinco años, viviendo todavia su madre: por lo que ésta, y no la muger, es la que firmaba las Escrituras hasta el año de mil y ocho, en que ya el Rey entró en edad de catorce años, y consiguientemente se pudo tratar de casamiento, y contraher matrimonio.

Criaba al Rey en Galicia el Conde Mendo Gonzalez, y su muger Doña Mayor. Estos tenian una hija, llamada Doña *Elvira*: y no queriendo que saliesse de su casa el que tenian dentro, fueron disponiendo las cosas de suerte que el Rey casasse con la hija. Assi lo consiguieron, logrando por este medio ser no solo yernos del Rey, sino abuelos de Reyes; porque D. Alfonso tuvo en la Reyna Doña Elvira dos hijos, uno varon, llamado D. *Bermudo*, que heredó la Corona, y otra hija, que fue Doña *Sancha*, y llegó à ser Reyna proprietaria de Leon, y la primera de Castilla, como luego veremos. El Obispo de Oviedo no refiere mas que estos dos hijos: pero las Escrituras añaden otra hija, llamada Doña Gimena, que en el mil y treinta y siete firmó expressando ser *hija del Rey Alfonso*. [1] Algunos refieren ser habida fuera de matrimonio: otros lo dudan, y algunos lo niegan: pues en algunas Escrituras se intitula Reyna, como refiere Berganza, *pag.* 313. Esta Doña Gimena casó con el Conde D. Diego de Asturias, y fueron padres de Doña Gimena Diaz, que casó con Rodrigo Diaz del Bivar, conocido por el nombre del *Cid Campeador*: y por consiguiente la muger del Cid era prima hermana del Rey

Bermudo III.
Sancha.
Gimena.

(1) Xemena Adefonsi Regis filia. *Sandoval*, *cinco Reyes*, *fol.* 57.

D. Alfonso VI. como hijos de dos hermanas, Doña Sancha (Reyna de Leon) y Doña Gimena: y por esso la misma muger del Cid se dice nieta del Rey D. Alfonso, que fue el V. pues era hija de su hija.

Una de las cosas mas notables de estos Reyes fue haver repoblado la Ciudad de Leon, que havia sido destruida por el Moro Almanzor: y haciendo juntar à los Obispos, y Señores del Reyno, fueron Rey, y Reyna Doña Elvira à la Cathedral, y en su presencia tuvieron un Concilio, en que decretaron lo mas conveniente para el Reyno, que llaman los *Fueros de Leon*, establecidos en el año de 1020.[1] Dos años despues confirmó la Reyna Doña Elvira, muger del Rey, un Privilegio de Santiago, que menciona Morales:[2] y en el 1024. hay otro, que dice firmó la Reyna Doña Urraca, nombrada assi en el principio y fin del Privilegio: lo que reduce Morales à error manifiesto de la pluma, pues Doña Elvira vivia muchos años despues. El yerro no es tan manifiesto: pues el Tudense expressa, que muerta Doña Elvira, casó el Rey con Doña Urraca:[3] y teniendo esto en su favor al referido Privilegio, hay dos testigos notables de aquel hecho. Sin embargo, el silencio que hay en los demás acerca de segundas nupcias en el Rey, y el ser cosa muy sobresaliente, obliga à que se tenga apuntado este reparo, por si huviere mas comprobaciones; pero no precisa à que lo demos por sentado: pues el Epitafio que tiene la Reyna Doña Elvira en Leon di-

(1) Assi un Ms. de la Real Bibliotheca de Madrid, señalando la Era 1058. *Kal. Aug.* Assi tambien Sandoval en Alfonso VII. pag. 176. Aguirre en los Concilios pone el año 1012. Era 1050. 8. *Kal. Aug.* (2) *Lib.* 17. *cap.* 37. (3) *Tudense*, *pag.* 89.

ce, que murió en 3. de Diciembre de la Era 1090. que fue el año 1052. y para que no ſe equivoque el nombre con otra, expreſſa ſer *hija del Conde Melendo, y muger del Rey D. Alfonſo.* [1] Viviendo éſta, no podia el Rey tener otra muger, ſi no que huvieſſe ſido anulado el primer matrimonio, lo que tampoco era digno de callarſe. El Rey murió mucho antes, deſgraciadamente: pues llevandole ſu ardor contra los Moros, murió en el ſitio de la Ciudad de Viſeo en Portugal, traſpaſſado con una flecha en 5. de Mayo del 1027. Fue ſepultado en Leon. La Reyna no ſolo alcanzó eſta deſgracia, ſino que ſobrevivió al hijo que heredó la Corona, y fue ſepultada con ſu marido, y con el hijo en Leon. Su ſepulcro tiene la efigie grabada, como la precedente, con Corona en la cabeza, Cruz en la izquierda, y un globo en la derecha.

DOÑA GIMENA

MUGER DEL REY D. BERMUDO III.

que empezó à reynar en el año de 1027.

MUERTO el Rey D. Alfonſo, la quedó à Doña Elvira el conſuelo de la compañia de ſu hija, y del hijo D. Bermudo, que heredó la Corona de ſu padre. Eſte, aunque de corta edad, es aplaudido de muy devoto, caſto, y piadoſo para con las Igleſias, para con los pobres, y con los Monaſterios. La miſma circunſtancia de

(1) Hic requieſcit Donna Geloira, uxor Regis Adefonſi, filia Melendi Comitis. Obiit III. nonas Decembris Era XC. poſt M.

pocos años acompañada de prudencia y piedad en el gobierno, hace muy probable el penſamiento de que la felicidad del Eſtado provenia del influjo de la Reyna Doña Elvira ſu madre, que como Religioſa Princeſa procuraba el buen empleo, y deſempeño del hijo, y éſte lograba acierto, porque ſiempre favorece Dios à los que ſon fieles à ſus padres. La miſma madre le buſcaria muger, quando llegó à edad matrimonial, pues empezó à reynar mozo (como dice el Tudenſe) y la madre vivia aun deſpues de él.

Hizoſe la boda con hija del Conde de Caſtilla D. Sancho Garcia, y de ſu muger Doña Urraca, la qual hija ſe nombra en las Eſcrituras y en el Epitafio *Gimena*, y en el Tudenſe y D. Rodrigo *Tereſa*. [1] Morales añade, que las Eſcrituras la llaman *Urraca*: pero Moret confieſſa que en las originales tiene nombre de Gimena, como en el Epitafio. [2] El tiempo del caſamiento fue ſegun el miſmo Morales en el año de 1028. ſegundo de ſu Reynado. [3]

Alfonſo. Tuvo en ella el Rey un hijo, llamado D. *Alfonſo*: pero falleció dentro de pocos dias, y no volvieron à tener mas ſuceſsion, con lo que el derecho del Reyno pertenecia (deſpues de faltar D. Bermudo) à ſu hermana Doña Sancha. A éſta la caſó el Rey con D. Fernando (hijo del Rey de Navarra) que fue el primero de Caſtilla. D. Bermudo como ſe hallaba mozo, y con mueſtras de fruto matrimonial, no reparó, ò no pudo impedir que la hermana caſaſſe con quien podia apoderarſe de ſu Reyno. Quiſo deſpues contener con la fuerza los progreſſos à que él miſmo dió

(1) *Tudenſe, y Rodrigo, lib. 6. cap. 8.* (2) *Moret, Tom. 1. pag. 605.* (3) *Morales, lib. 17. cap. 34.*

ocasion. Presentó batalla à sus cuñados, y confiando demasiado en su valor, y en la velocidad del caballo, cayó atravesado de lanzas por los mismos que su temeraria intrepidez queria traspassar. Fue esto en el año de 1037. en que Doña Gimena (si vivia) quedó viuda: y de tal suerte cessa su memoria, que solamente sabemos haver sido sepultada en Leon; pues el Epitafio no declara ni aun el año de su muerte.[1] Morales nota haver fallecido la Reyna antes que el marido, fundandose en que su sepultura le antecede, lo que no parece mala congetura;[2] y por esso digimos, *si vivia*. El sepulcro tiene grabada su figura de cuerpo entero con manto Real, Corona en la cabeza, Cruz en la izquierda, y en la derecha una especie de Flor de Lis, que parece denotar el remate del Cetro: pues esta Señora no tenia conexion con Francia; y en aquella conformidad verás la punta del Cetro de otras Reynas: siendo casualidad la formacion de aquel adorno (como sucedió en la Corona Imperial de una Emperatriz de los Griegos, delineada por Montfaucon[3]) pues los mismos Franceses no figuraban el remate de sus Cetros con uniformidad, ni en figura de Flor de Lis, sino como les parecia, segun verás en el Viage Literario de los Benedictinos.[4]

(1) H. R. Regina Donna Ximena, uxor Regis Veremundi junioris, filia Santij Comitis. (2) *Morales, lib.* 17. *cap.* 47. (3) *Montf. Tom.* 3. *pag.* 46. (4) Voyage Litteraire, *Tom.* 2. *pag.* 36.

Continuacion de la Genealogia de los Reyes de Leon, y principio de los de Castilla.

Sancha.
Fernando I. de Castilla y de Leon

Urraca. Sancho. Alfonso. VI. Elvira. Garcia.
Constanza.

Sancho. Elvira. Sancha. Urraca.
Ramon.

ilegitimas,
Elvira, y
Teresa: esta
casó con
D. Henrique.

Sancha. Alfonso VII.
Berenguela I.

Alfonso I.
de Portugal.
Mafalda.

Sancho III. *de Castilla.*
Blanca.

Fernando II. *de Leon.*
Urraca.

Urraca. Sancho I.
Dulce.

Alfonso VIII.
Leonor.

Alfonso IX.
Berenguela II.

Alfonso II.
Urraca.

B. Teresa.
B. Sancha.
Mafalda.

Berenguela.
Urraca.
Blanca.
Henrique I.

S. Fernando.
Beatriz.

Sancho II. Alfonso III.
Beatriz.

Alfonso X.
Violante.

Dionisio. Blanca.

DOÑA SANCHA

MUGER DEL REY D. FERNANDO I. el Magno,

Reyna proprietaria de Leon, y primera de Castilla, 1037.

LA Reyna Doña Sancha fue hija del Rey D. Alfonso V. y de su muger la Reyna Doña Elvira, padres del Rey D. Bermudo, hermano de la presente Doña Sancha. Hallabase la Infanta soltera, quando murió el Conde de Castilla D. Sancho, dejando por sucessor à su hijo D. Garcia, hermano de la muger de D. Bermudo. Este parentesco entre las casas de Castilla y Leon, junto con el deseo de los Castellanos sobre ensalzar à su Señor, movió à los Burgaleses para pedir à D. Bermudo la hermana Doña Sancha por muger de su Conde D. Garcia, rogandole que les concediesse el titulo de Reyes. D. Bermudo no puso mal semblante à la propuesta; y ofreciendo que convendria en ello, se acercaron los Castellanos à Leon con su Conde D. Garcia para concluir el matrimonio. Era el Conde gallardissimo joven, hermoseado con los vivos colores de treçe años: y deseando satisfacer, ò empeñar mas el amor con la vista de su aplaudida Dama, dejó en Sahagun la Tropa, y passó de secreto à verse con la esposa. Confrontaron tanto los afectos de uno y otro en laprimera vista de sus bellas perfecciones corporales, que no quisieran dejar nunca de verse. La novia tuvo alguna noticia de que

andaba trazada ſecretamente una grave conſpiracion contra el Conde por ſugetos enemigos de ſu padre. Dió parte à los Señores: pero eſtos como tales no pudieron perſuadirſe à que fueſſe poſsible una maldad tan execrable, imaginada de Caballeros muy iluſtres, vaſſallos, y favorecidos de los miſmos Soberanos de Caſtilla. Lo cierto fue, que eſtos, olvidados de la nobleza, de la ley, y de la fidelidad de ſu Señor, le beſaron la mano para enſangrentar la ſuya en la mayor traicion de matar al incauto, traſpaſſando con ſu eſpada D. Rodrigo Vela al inocente Principe, à quien él miſmo havia ſacado de pila por confianza honorifica del padre. El ſuceſſo causó en la Corte la turbacion que ſe puede imaginar: pero no es decible el dolor de la eſpoſa, amante, doncella, y viuda al miſmo tiempo. Sus lagrimas ſe mezclaban con la ſangre del inocente. El golpe que hirió el cuerpo del amado, deſcargó dolores mas prolongados en el corazon de la enamorada: y ya que el cuchillo no cortó las dos vidas à un tiempo, clamaba que la enterraſſen con ſu Eſpoſo. [1] Sepultaron al deſgraciado joven en Leon entre las ſepulturas de los Reyes. [2]

El Rey D. Sancho de Navarra eſtaba caſado con hermana del difunto Conde de Caſtilla, à la qual, muerto el hermano, tocaba aquel Eſtado, y por ella ſe vió el Rey de Navarra engrandecido con el nuevo Condado de Caſtilla. No contento con lo heredado, quiſo adquirir mas en el Reyno de Leon: metióſe por los eſtados de D. Bermudo, y dilató ſu Reyno con las armas. Los Leoneſes viendo el rapido curſo

(1) *Rodr. de Tol. lib. 5. cap. 25.* (2) *Tudenſe, Era* 1065.

con que D. Sancho à modo de rio irresistible iba entrando en su casa, procuraron detener con industria al que no podian batir con la fuerza. Persuadieron al Rey D. Bermudo que casasse la hermana Doña Sancha con el hijo segundo de D. Sancho, llamado D. *Fernando*. El Rey, viendo la utilidad del casamiento, con solo el qual podia contener al enemigo, y conseguir la paz, dió à la hermana. Dispusose la boda con Real magnificencia: y efectuada, dió el Rey de Navarra à los novios quanto havia conquistado de la otra parte del rio Pisuerga con todo el Condado de Castilla, heredado por el derecho de la Reyna. Desde entonces empezaron D. Fernando, y Doña Sancha à intitularse *Reyes de Castilla*, siendo antes solamente *Condado* aquel Dominio: pero desde el casamiento tratado con el referido D. Garcia, havia ya consentido D. Bermudo en que tuviesse titulo de Reyno: y como por su muerte entró Castilla en la Corona de D. Sancho, no havia que vencer en dar titulo de Rey al Soberano. Este fue el origen del Reyno de Castilla.

El casamiento se hizo despues del año 1026. en que murió el infeliz Conde D. Garcia, como expressan los Anales Complutenses, en la Era MLXIV. [1] señalando su nacimiento en el año 1013. por Noviembre, lo que prueba haver muerto de trece años,

(1) Otros invierten los dos ultimos numeros, poniendo MLXVI. como se ve en los Anales Compostelanos, y en el Chronicon de Burgos; los quales ponen el nacimiento en la Era 1047. erradamente: pues en tal caso huviera fallecido de 17. años contra la fe de los Escritores, que le dan solo 13. y estos corresponden al computo de los Anales Complutenses, que por tanto son exactos en esta parte.

como afirman el Tudenſe y D. Rodrigo. Deſpues de aquella deſgraciada muerte fue el caſamiento con el Rey D. Fernando, como es indubitable. [1] Y todavia ſe neceſsitó mas tiempo para entrar el Rey D. Sancho de Navarra en la poſſeſsion de Caſtilla; para las conquiſtas con que proſiguió en el Reyno de Leon; y para ajuſtar las paces, y capitulaciones de la boda de ſu hijo con la Princeſa Doña Sancha. En fin del 1032. ya eſtaba efectuado el matrimonio: pues una Eſcritura de aquel tiempo [2] nombra Rey y Reyna à D. Fernando y Doña Sancha. Deſde aquel año empieza el titulo de Reyes de Caſtilla en eſtos Principes: pues una de las capitulaciones de la boda era que ſe intitulaſſen Reyes. Otra fue, que los novios no ſolamente dominaſſen en el Eſtado de Caſtilla, ſino en las conquiſtas que el Rey de Navarra hizo entre Piſuerga y Cea, mientras el Rey D. Bermudo ſe hallaba en la menor edad. D. Bermudo convino en el tratado, por no hallarſe con fuerzas para reſiſtir al Navarro en una deſmembracion tan notable del Reyno de Leon, qual era lo incluido entre aquellos dos rios. Demas de eſto, dió el Rey D. Sancho à ſu nuera el Eſtado de Caſtilla: en cuya conformidad hizo tres Reyes de tres hijos: pues al mayor, llamado D. Garcia, le dió

(1) Por tanto ſe convence el yerro de fechas en las Eſcrituras, que deſde el año 1022. dicen reynaba en Leon D. Fernando, y Doña Saneha, quando ni eran Reyes de Caſtilla, pues vivia entonces el legitimo Conde D. Garcia. Aſsi Morales puſo à eſtos Reyes caſados, y reynando en Leon, y con hijos en la Era 1061. año 1023. à que aplicó una Eſcritura de Oviedo (en el lib. 16. cap. 5. fol. 217.) debiendo leer Era 1091. por el raſgo que hace 40. à la X. cuya deſatencion ha cauſado mil deſordenes en muchos con el empeño de que la Era ſe toma por año de Chriſto.

(2) *Moret, Tom. 1. pag. 605.*

el Reyno de Navarra: à Don Fernando el de Castilla: y à D. Ramiro (tenido en una amiga) le dió parte de Aragon. Para lograrlo en paz, efectuó la particion en vida: [1] pero no duró la paz mas que en su tiempo: pues muerto el Rey D. Sancho, al punto el de Leon manifestó haver sido forzada la cession de la parte de su Reyno entre Cea y Pisuerga, moviendo guerra contra el Rey de Castilla. A éste se le hacia duro perder lo que gozaba, y que su muger Doña Sancha, hija del Rey D. Alfonso de Leon, no tuviesse parte en el Reyno de su padre. D. Fernando no se hallaba con fuerzas para reprimir al cuñado: pero aliandose con el hermano D. Garcia, no solo resistió, sino que le venció, muriendo D. Bermudo en la batalla que presentó à los dos Reyes junto al rio Pisuerga, en el valle *Tamaron*, año de 1037. [2]

Esta gran novedad trajo otra mayor: pues no solo quedó el Rey D. Fernando afianzado en el Reyno de Castilla con parte de Leon, sino que desde entonces le perteneció todo el Reyno, por derecho de su muger la Reyna Doña Sancha, que como hermana del difunto, era Reyna proprietaria, por haver muerto el Rey sin sucession. Passaron à Leon, y fueron coronados Reyes en 22. de Junio, siendo esta la primera vez que se unió Leon con Castilla, y que recayó en muger. Este es tambien el motivo de que siendo Castilla Reyno menos antiguo, se nombre primero que Leon: porque como D. Fernando y Doña Sancha eran anticipadamente Reyes de Castilla, prosiguieron dando el primer lugar al Reyno que tuvieron prime-

(1) *Tudense, pag. 91.* (2) *Anal. Compost. y Tol. El Epitafio del sepulcro.*

ro. Sucedió aqui lo mismo que en los rios en su linea: pues como el que entra en otro, pierde el nombre; assi el Reyno adquirido nuevamente deja el lugar primero para el que se hallaba en possession. Dividieronse despues los Reynos con perjuicio de la Monarquia: pues como se dividian las fuerzas, cada Rey era menos poderoso contra los Moros, y el unir interesses de Monarcas, sabe el mundo quan dificil es, si no impossible. Pero en fin, volviendose à juntar, recayó como antes el de Leon en Castilla. Añadiose para dar la precedencia à éste, que fue reputado por mejor: pues al partir el amor de los padres los Reynos en sus hijos, daban el de Castilla al primogenito, como hizo el Emperador D. Alfonso VII. con D. Sancho, (que era el mayor) à D. Fernando segundo el de Leon; y el mismo Rey, de quien vamos hablando, dió el Reyno de Castilla à su hijo mayor. De este modo persevera la practica, dando nuestros Monarcas el primer lugar al titulo de Castilla entre los muchos que gozan, que todos se epilogáran mejor en el *de España*, pues falta hoy el motivo de los que por ir conquistando partes las agregaban al titulo de sus Dominios: y en efecto sin gozar algunos tanto como hoy tenemos, usaron de solo el titulo *de España*. En fin nuestra Reyna Doña Sancha es la primera en quien se unieron los dos Reynos, y por quien entró en Castilla el de Leon.

Urraca. Luego que se casó Doña Sancha, empezó à tener succession, dando à su marido una hija, à quien pusieron el nombre de *Doña Urraca*; en quien compitieron naturaleza y gracia, para sacar una muger sobresaliente en hermosura, honestidad, devocion, y

en quantas prendas pueden engrandecer à una Infanta, con luces de prudencia y madurez casi superiores à su sexo. Esta es la Doña Urraca de Zamora, de quien adelante hablarémos en titulo particular. Nació, como expressa el Monge Silense, antes de reynar sus padres en Leon, año de 1034. segun Berganza. Despues de coronarse en aquel Reyno, tuvo Doña Sancha al hijo mayor, cuyo nombre fue D. *Sancho*, que sucedió à su padre en el Reyno de Castilla. Parió despues una hija, llamada Doña *Elvira*: y para assegurar mas la Casa Real, dió à luz otros dos hijos; uno D. *Alfonso*, (el que conquistó à Toledo) otro D. *Garcia*, que todos fueron Reyes: y éste fue el mas pequeño, y *ultimo*, como afirma el Silense, y el mismo Infante lo declara, al firmar un Privilegio dado por sus padres al Monasterio de S. Isidro de Leon.[1] Salazar,[2] y Berganza[3] añaden otra hija no conocida en las Historias con nombre de *Tigridia*, la qual firma una Donacion de sus padres, diciendo: *Tigridia, hija del Rey, confirma.* Yo no me aquieto con esta sola prueba: porque confirmando la citada Donacion todos los hijos que conocemos del Rey con Doña Urraca, falta la firma de la hija Doña Elvira, la qual, si sonára alli con Doña Urraca y Tigridia, convencia la filiacion de ésta. Pero faltando Geloira, podemos recelar haverse introducido en su lugar por mala escritura, ò leccion, el nombre de la no conocida. En Oña es muy célebre el de una Tigridia: pero no fue ésta hija de nuestros Reyes, sino del Conde de Castilla.[4]

Sancho.

Elvira.

Alfonso.

Garcia.

Demas de la fecundidad expressada tuvo la Rey-

(1) *Yepes, Tom. 6. pag. 462.* (2) *Tom. 1. pag. 70.* (3) *Berg. Tom. 1. pag. 337. 362. y Tom. 2. pag. 428.* (4) *Argaiz, Tom. 6. pag. 437.*

na Doña Sancha otra plausible prenda de correspon- der à Dios en la obligacion de la buena crianza de sus hijos: pues aunque todos los padres reciben la sucesion con esta deuda, los Reyes deben esmerarse mas en la satisfacion, porque sus hijos no nacen para sí, como otros particulares, sino para el bien del Reyno, y de los vassallos. Nuestros Reyes desempeñaron el cargo tan esmeradamente, que por esso merecieron ser los primeros Principes de quienes los Historiadores de Leon hicieron especial assunto de perpetuar esta notable circunstancia.[1] Supuesto el temor de Dios, y zelo de las cosas sagradas, que tanto ardió en los padres, cuidaron de instruir à los varones en disciplinas liberales, que labrassen los animos; y como el egercicio comun de los Monarcas era lidiar con Moros, para dilatar el Reyno y Religion, al punto que los hijos llegaban à la edad de manejar la espada y el caballo, los hacian egercitar en las armas, saber dirigir à un bruto, y matar à las fieras. En las hijas tuvieron gran cuidado de criarlas enemigas de la ociosidad. Dedicaronlas à todas las labores que pueden parecer bien en una Infanta: y ellas para realzar la abuja, uso, y dedal, consagraban su labor al culto de la Iglesia. De esto nos darán muchos egemplos nuestras mayores Reynas.

Mientras los hijos se empleaban en tan buenas labores, trabajaban los padres en el gobierno del Reyno, dando siempre el primer lugar à lo sagrado. Para esto juntaron à los Obispos en Coyanza: y tomando en su proteccion la causa de la Iglesia, formaron

(1) *El Silense. El Tudense.*

con los Prelados diferentes Decretos, para reſtablecimiento del Eſtado Ecleſiaſtico, y regular, los quales andan publicados no ſolamente en Latin, ſino en lengua vulgar de aquellos tiempos.[1] Eſte zelo, que llaman alli reſtauracion de la Chriſtiandad, andaba acompañado con otro ſuperior del culto de los Santos, en cuya linea engrandeció Dios al Rey y Reyna, dotandoles no menos que con el theſoro del Cuerpo del eſclarecido Doctor San Iſidoro, que por dádiba del Cielo lograron conducir à ſu Corte de Leon en el año de 1063. colocandole en la Igleſia que eſtaban fabricando, y deſde entonces fue conſagrada con titulo del Santo Doctor. Fue tanto el gozo del Rey y de la Reyna, quando ſe hallaron con aquel hueſped celeſtial, que juntaron toda la grandeza de Prelados, Abades, y Señores, para recibirle con la pompa que cabia en la tierra: y haciendoles un convite de Real magnificencia, ſe dignó el miſmo Rey de ſervir por ſus manos à los Religioſos que haviá congregado. La Reyna Doña Sancha, acompañada de ſus hijas y hijos, quiſo engrandecer à los demas, humillandoſe con ellos à ſervir como criados à los que por honra del Santo quiſieron enſalzar. Doña Sancha perſeveró tan firme en la devocion del Santiſſimo Doctor, que aunque faltó el Rey antes de perficionar la fabrica del Templo, fue ella quien le dió perfeccion, como expreſſa una Memoria de la miſma Igleſia:[2] la qual nos añade otra recomendacion, de haver llevado eſtos Reyes à ſu Corte las Reliquias de

(1) *Sandoval, Chronicon de Alfonſo VII. pag.* 176. *Aguirre, Tom.* 3. *Concil. pag.* 209. (2) *Sancia Regina Deo dicata peregit.* Sandoval en D. Fernando I. fol. 16.

S. Vicente, Sabina, y Christeta, que fueron martirizados en Abila.

Armados de tanta piedad y zelo, es consiguiente que tuviessen por aliados à los Santos, y que el Cielo diesse felicidad à sus armas. Ningunos Reyes tuvieron mas victorias; ningunos dilataron su Estado mas que los presentes. Desde luego huvieran ensangrentado la espada en los cuellos de los enemigos, si no huvieran detenido su deseo algunos embarazos domesticos de varias inquietudes excitadas por Señores del Reyno, cuyo crecido poder detuvo muchas veces el progresso de las armas Catholicas contra los enemigos de la Fe. Apaciguadas aquellas desazones, resultó otra muy pesada, por emulacion del hermano mayor, que juzgaba haverle quitado à él quanto el padre dió al segundo. Ninguna benignidad le bastó à D. Fernando para contener à su hermano: y siendo ya preciso recurrir à la violencia de las armas, manifestó nuestra Reyna Doña Sancha las entrañas de piedad, y nobleza de animo con que era superior al enemigo; empeñandose al tiempo de ir à darse la batalla entre los dos hermanos, en que no quitassen la vida à su cuñado, sino que le hiciessen prisionero sin riesgo de la vida. No aprovechó el zelo de la buena Señora: pues dandose la batalla junto à Burgos en el Valle de *Atapuerca*, fue traspassado de lanzas D. Garcia en primero de Setiembre del año 1054. [1] y le dieron sepultura en S. Maria de Nagera, que él mismo havia edificado.

Quitados los impedimentos, y ensalzados nues-

---

(1) *Silense, Chronicon de Burgos., y Anal. Compost. Era 1092.*

tros Reyes en pacifica possessión de sus Estados, empezaron à ensancharlos, sacando de la tirania de los Mahometanos muchas Ciudades, que consagraron al culto del Redentor. Portugal, Andalucia, Toledo, y el Reyno de Valencia, fueron theatros de gloriosas conquistas, con un terror indecible entre los Barbaros por la maxima singular de nuestra Corte en no desistir jamas de la empressa à que se resolviessen. La Reyna Doña Sancha influyó con gran prudencia y animo varonil en las expediciones marciales: pues la que no podia pelear por sus manos, peleaba por las de todos. Ella era la que mientras el Rey andaba en las campañas, contribuia con quanto el Egercito necessitaba.[1] Reclutaba Soldados, recogia caballos, enviaba armas, proveía de viveres; pero con tal abundancia, que no solo no les faltasse nada, sino que todo abundasse, à fin que persiguiessen à los enemigos de la Fe con esfuerzo y alegria de los animos. Assi lo consiguieron, agregando à su Estado tantos Pueblos y Ciudades, que desde el tiempo de los Godos, no huvo Reyes de tan dilatada Monarquia.

Entre esta prosperidad mundana tenia la Reyna Doña Sancha muy presente el fin de las glorias terrenas; y conociendo que el Rey queria ser enterrado en el Monasterio de Oña, ò en el de Arlanza, le movió à que en Leon hiciesse Iglesia para Panteon de los Reyes, tirando à quedar en compañia de su padre y hermanos, que yacian alli: y el Rey viendo quan justo era el empeño, mandó que al punto se empezasse la obra,[2] derrivando la Iglesia de S. Juan,

(1) *Tudense, pag. 96.* (2) *Silense, pag. 544. cap. 2.*

que era de tierra; y erigiendola de piedra con la magnificencia que pedia la sencillez del tiempo. Esta es la que despues se dedicó à S. Isidoro, con motivo de haver logrado el Cuerpo. Para llenar mas los deseos del Rey, hizo la Reyna que trasladassen el cuerpo del padre de D. Fernando, (sepultado en Oña) y que le colocassen en S. Isidro de Leon, donde los hijos havian de descansar. [1]

Mirando todavia mas allá de la muerte, arreglaron el modo con que los hijos havian de heredar, para que las discordias no turbassen el Reyno. Juntaron à los Señores: y quedó el hijo mayor D. Sancho con el Reyno de Castilla: D. Alfonso con el de Leon, añadiendole la tierra de Campos, por ser el mas querido: Don Garcia con el de Galicia y todo lo conquistado en Portugal. Las hijas recibieron todas las temporalidades de los Monasterios del Reyno [2] con las Ciudades de Toro y Zamora, como escribe Zurita. [3] Sandoval las aplica los Diezmos y Patronatos de las Iglesias de Castilla, [4] una de las quales era *Oca*, trasladada por ellas al *Gamonal* junto à Burgos. Salazar las da el Infantado de Leon con las Ciudades de Toro y de Zamora. [5]

Dispuestas assi las cosas, subió el Rey à mejor Reyno entre Cortesanos Celestiales, dia 27. de Diciembre del año 1065. [6] La Reyna sobrevivió: y parece, que muerto su marido, entró en algun Monasterio; lo que expressamos no tanto por la costumbre antigua, quanto por constar en la Memoria re-

(1) *Tudense*, *pag.* 95. (2) *Silense*, *pag.* 547. (3) *Zurita*, *lib.* 1. *cap.* 17. (4) *Sandoval*, *Alfonso VI. fol.* 44. *b.* (5) *Salazar de Mendoza*, *Dignidades*, *fol.* 9. (6) *España Sagrada*, *Tom.* 2. *pag.* 83.

ferida de la Iglesia de Leon el dictado de *Consagrada à Dios*, frasse que denota estado Religioso. Vivió dos años mas que su marido, segun el Tudense, y lo mismo confirman los Anales Toledanos, los Complutenses, y el Chronicon de Burgos, que señalan la muerte en la Era 1105. (año de 1067.) y son muchos testigos, dignos de prevalecer contra el Epitafio; que segun anda publicado, tiene yerro, poniendo quatro años mas en la Era 1109. (año de 1071.) El dia fue el *ocho* de Noviembre segun el Tudense. En el Epitafio la dan titulo de Reyna *de toda España*; [1] ò bien por ser la primera que tuvo los dos Reynos de Castilla y Leon, ò por lo mucho que alargó sus conquistas por los confines de uno y otro Reyno. Sandoval hace de ella el Epilogo siguiente: [2] Encarecen, y con razon, las Historias antiguas el gran valor y virtud de la Reyna Doña Sancha, que demas de ser muy hermosa, como dicen, y parece por un retrato suyo hecho en sus tiempos, que yo tengo; añaden que amó mucho al Rey su marido: que le aconsejaba con grandissima prudencia lo que le convenia: que miraba por el bien y honra del Reyno: que fue reparadora, y bienhechora de los Monasterios y Iglesias: que instigaba al Rey que hiciesse jornadas contra los Moros, que tenian el Reyno de Murcia, y Toledo, y por ser ya el Rey viejo, y verse cansado y enfermo, no hacia caso de ellos. La Reyna dió todas las joyas, y recogió quanto dinero pudo, y hizo jun-

(1) H. R. Sancia Regina totius Hispaniæ, magni Regis Ferdinandi uxor, filia Regis Adefonsi, qui populavit Legionem post destructionem Almanzor. Obiit Era MCVIII. III. Ns. M.
(2) *Sandoval, Fernando I. fol.* 19.

tar un gran Egercito, y tanto dijo al Rey, que le hizo hacer esta jornada, y rendir y sujetar los rebeldes. Que quiso siempre à su marido con amor verdadero, como lo manda Dios. Que fue amparo y socorro de los afligidos, viudas, y huerfanos. Que fue finalmente espejo de mugeres en sus Reynos. Hasta aqui Sandoval.

Doña Sancha ha dejado perpetuado su nombre en gran numero de Escrituras, por las Donaciones que el Rey hizo con ella à diversas Iglesias y Monasterios.[1] De la Reyna por sí sola hay en Astorga una Escritura, en que da à la Santa Iglesia toda la heredad que tenia en Valcavado, como otorgó en Leon en el año de 1058.[2] Estos Reyes pusieron la Silla Cathedral de Burgos en la Iglesia de S. Lorenzo, como expressa la Escritura publicada por Berganza,[3] que es el del año 1039. Hicieron tambien solemne traslacion del Cuerpo del Martir S. Pelayo en Oviedo, levantandole à mejor lugar por medio de varios Obispos en el año de 1053. como consta de una Escritura:[4] y assi de otras muchas obras pias.

Fuera de matrimonio atribuyen al Rey D. *Fernando* otro hijo del mismo nombre, que dicen fue Cardenal. Assi habla Mendoza. Mendez Silva añade otras individualidades, que suenan à novela, como previene Berganza.[5] Añaden otro hijo, llamado D. *Muni-*

(1) *Pulgar*, *Tom.* 2. *pag.* 70. *Yepes*, *Tom.* 4. *fol.* 445. *Tom.* 5. *fol.* 446. &c. *Monasterio de Sabagun*, *fol.* 53. *Berganza*, *Tom.* 1. *pag.* 340. &c. *Tom.* 2. *pag.* 418. *y sig.* (2) *Tumbo blanco de Astorga*, *fol.* 92. (3) *Berganza*, *Tom.* 2. *num.* 83. (4) En Morales, lib. 16. cap. 5. donde la Era 1061. (año de 1023.) debe leerse Era 1091. como arriba notamos, año 1053. por el rasgo de la X, que la hace 40. (5) *Berganza*, *Tom.* 1. *pag.* 416. *y* 400.

ño Fernandez de Toaro. A ſolo éſte nombra el Conde D. Pedro en ſu Nobiliario, refiriendole padre de Doña Gontroda Muñiz, que caſó con D. Gomez Echiguis, ò Echigaz; y nació de ellos D. Egas Gomez de Souſa, (primero entre los de eſte apellido muy iluſtre) y Doña Sancha Gomez, que caſó con D. Nuño, Conde de Celanova. Los Eſcritores antiguos no mencionan que el Rey tuvieſſe ſuceſsion fuera de matrimonio: y el coetaneo Silenſe confieſſa que mientras vivió tuvo firme el freno de la impureza: [1] con lo que no viene bien lo referido; y por tanto parece mas probable recurrir à otro Rey, ſi los hijos mencionados fueron de ſangre Real. Berganza ſe inclina mas en el primero, à que fueſſe hijo de D. Garcia, hermano de nueſtro Rey. Del ſegundo no hizo mencion. Souſa en el Tomo XII. de ſu Hiſtoria Genealogica de la Caſa Real de Portugal le reconoce hijo del Rey D. Fernando I. [2]

(1) Dum vivere ſibi licuit, & regnum catholice gubernavit, & ſe ipſum preſſo impudicitiæ fræno funditus eruditum reddidit. *Silenſis in fine.* (2) *Souſa Hiſtoria Genealogica, Tom.* 12. *pag.* 229.

DOÑA ALBERTA

MUGER DEL REY D. SANCHO II.

1070.

NINGUN antiguo hizo mencion de que el Rey D. Sancho, hijo de D. Fernando huvieſſe ſido caſado. Pero lo que aquellos no expreſſaron, (à cauſa de haver ſido corto el Reynado, y no tener los Reyes ſuceſsion) ſe averigua por el beneficio de dos Eſcrituras, de Cardeña, y de Arlanza, las quales expreſſan el nombre de la Reyna, que era ALBERTA: y podemos decir que fue eſtrangera, ſegun lo peregrino de la voz, pues acá no uſaron de tal nombre. Qual fueſſe la Patria, ni la Caſa, no ſe ſabe haſta ahora. D. Sancho heredó de ſu padre el Reyno de Caſtilla deſde el año 1065. en que podia eſtar caſado: mas como no conocemos à la Reyna ſino por los mencionados Inſtrumentos, tampoco podemos afirmar el tiempo del caſamiento, ſino ſolo decir, que era ya Reyna de Caſtilla Doñá Alberta en el 1071. del qual ſon las referidas Eſcrituras, y una de ellas tiene la fecha de 26. de Marzo, [1] otra el diez de Mayo, [2] lo que (ſiendo Doña Alberta eſtrangera) ſupone haver llegado à Eſpaña antes de aquel año. El ſello del Rey ſe reduce à la primera letra de ſu nombre: el de la Reyna es una flor en circulo, de

(1) Berganza, Tom. 1. pag. 371. y Tom. 2. pag. 437.
(2) Sandoval, Monaſterio de Arlanza, en los cinco Obiſpos, pag. 344.

cuyo centro ſalen ocho lineas, teniendo cada una en el remate de la circunferencia una letra de las ſiete de ALBERTA, y en la octava linea reſtante una granada. Aſsi ſe explica Berganza. Pero yo tengo copia puntual, remitida por el R. P. Abad de Cardeña, Fr. Bernardo de Salazar, donde mas parece M, que granada la ultima letra: y en efecto las letras de la parte de afuera acaban tambien en M, leyendoſe en el todo: REGINAM ALBERTAM. Eſte caſo no enlaza bien con el conf. (*confirmo*, ò *confirmat*) que eſtá encima del ſigno: pero ello ſe halla como mueſtra la eſtampa: y no debemos eſcrupulizar en el La-

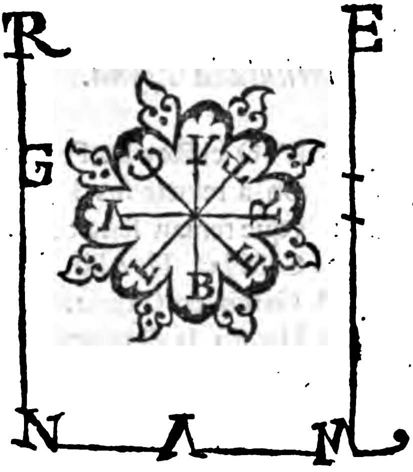

tin: porque no guardó ſus leyes el Notario. A ſu galanteria atribuyo la calidad del ſigno: pues el que trasladó la Eſcritura al Becerro Gothico, diſpuſo la firma de otro modo, con ſolas las tres letras de ALB. conforme les parecia.

Tom. I. V

No tuvo sucesion: y por tanto recayó el Reyno en su hermano el Rey D. Alfonso VI. Desfrutó poco el Cetro Doña Alberta; pues al año siguiente de aquel en que hallamos su memoria, cessa la del marido, quitandole la vida un alevoso en el cerco de Zamora, como se va à decir: y es creible, que si era estrangera Doña Alberta, se volviesse á su tierra despues de la muerte del marido, como sabemos lo practicaron otras.

D. URRACA FERNANDEZ

HERMANA DEL REY D. ALFONSO VI. *intitulada Reyna.*

MUERTO el Rey D. Fernando, empezaron à reynar sus hijos en los Reynos que tenian señalados: D. Sancho en Castilla, D. Alfonso en Leon, y D. Garcia en Galicia. A la hija Doña Urraca la dejaron muy recomendada à D. Alfonso, que era el hijo mas querido: y ella havia confrontado tanto con este hermano, que desde la niñez le amó muy tiernamente, y crió como si fuera hijo. Esta es la celebrada de hermosa, aplaudida de las prendas mas recomendables en el animo; prudente, casta, y acertada en el don de consejo. Esta la que D. Alfonso, luego que entró à reynar por muerte de su padre en el 1065. puso en el Señorio de Zamora, para que viviesse assegurada en las guerras

que amenazaban. [1] Esta à quien él miraba como madre, obedeciendola en todo, no solo por haverle criado, sino por el gran fondo de potencias que brillaba en su alma. Las guerras empezaron luego. La envidia de los hermanos causó mas muertes y perjuicios al Reyno, que quantos podian ocasionar los Moros. D. Sancho, el mas animoso y esforzado, declaró guerra à D. Alfonso, y despues de sangrientas batallas, le prendió. La finissima hermana, viendo à su querido en tal conflicto, hizo quantos buenos oficios la dictaba su prudencia: pues para esta afliccion necessitaba afinar los puntos del amor. Conocia el genio de D. Sancho: recelabase que por ambicion del Reyno le quitasse la vida: fuese à tratar con el vencedor la libertad del vencido; y en fin la consiguió, capitulando que D. Alfonso le dejasse el Reyno de Leon, y se passasse à los Moros, con expressa condicion de no volver mas al Reyno mientras viviesse D. Sancho, sin expresso mandado suyo. [2] Miraba en esto la prudentissima Señora à conservar la vida del que tanto amaba: y Dios se valió del brazo de esta muger, para dar à España las ventajas que tenia decretadas por el de D. Alfonso. Añadió la Infanta otra gran providencia de enviar con el desterrado tres Caballeros del apellido Ansurez, que eran hermanos, esforzados, nobles, y prudentes, de cuya fidelidad tenia Doña Urraca toda satisfaccion. Con estos passó D. Alfonso desterrado à los Moros, llevandole Dios à Toledo, para que despues le hiciesse suyo. Los Zamorenses y parte de la nobleza de Leon no quisieron sujetarse à D. Sancho;

---

(1) *Tudense*, *pag.* 97. (2) *Tudense*, *pag.* 98.

llevando siempre la voz por D. Alfonso, y por su hermana Doña Urraca, como su Señora. La animosidad del Rey D. Sancho no podia sufrir ni aun sombra de otro Cetro en el Reyno. Sujetó à sus preceptos al hermano D. Garcia, y queriendo rendir à Doña Urraca, que se fortaleció en Zamora, la sitió con su Egercito, yendo él mismo en persona à comandarle. Alli perdió la vida, quitandosela à traicion un Soldado, Vellido Arnulfez, en el dia 7. de Octubre del año 1072. [1]

Al punto Doña Urraca envió Posta à Toledo, llamando à D. Alfonso, con la prudentissima cautela de que no llegasse à noticia de los Moros la muerte de D. Sancho, porque no peligrasse el inocente, como en efecto huviera podido suceder, sino fuera por la fidelidad, valor, y conducta acertada de los Caballeros Ansurez, con la qual salió D. Alfonso salvo de Toledo, y redujo à su dominio todos los Reynos de su padre. Al punto declaró *Reyna* à la hermana Doña Urraca, como à quien debia todo quanto tenia: y conociendo por tan repetidas experiencias no solo el amor y fidelidad, sino las incomparables prendas de su juicio, consejo, y prudencia; gobernaba por su acuerdo los Estados, con tal felicidad, que nunca pudo ser mas envidiable el Reyno. La Serenissima Reyna juntó con el gran don de gobierno una profunda sabiduria del desprecio del mundo, sin querer abrazar lo que suele perderse arrebatadamente. Nunca quiso casarse: y sin trage de Religiosa supo vivir desposada con Christo. El vestido exterior era

(1) *Epitafio en Berganza, Tom. 1. pag. 435.*

del Siglo: el corazon puesto donde la Monja mas recogida. Su empleo de labor era ordenado al Templo, gastando toda su vida en el adorno del culto, en que refundió el oro, plata, y piedras. [1] Reedificó y dotó magnificamente el Monasterio de *Eslonza*, junto à Leon, en el año de 1099. [2] y antes uniendose con la hermana Doña Elvira, sacó de los montes la Iglesia de Oca, y la trasladó al Gamonal de Burgos, dotandola con Diezmos, Iglesias, y Possessiones heredadas de sus padres D. Fernando y Doña Sancha, [3] como expressan en la Dotacion, año de 1082. [4] Falleció en fin Doña Urraca, despues de haver assistido al entierro de su hermano D. Garcia con la hermana Doña Elvira, (que casó con el Conde D. Garcia de Cabrera) [5] y todos tres fueron enterrados en Leon con sus padres. Los Anales Toledanos dicen que murió en el año 1101. dandola tratamiento de *Reyna*: y por estos deben corregirse los Complutenses, y Yepes, que en el Epitafio estampó la Era MCXXXVIII. siendo assi que la materia ofrece un año mas, diciendo que el Sol havia corrido su carrera cien veces once y uno, que es el año 1101. Danla alli el titulo de *Reyna* con el distintivo de *Zamora*, y la aplauden con el elogio de hermosura de España, y que enriqueció aquella Iglesia de S. Isidoro (por el grande amor que le tuvo) con muchas preciosidades. [6] La Inscripcion debe leerse

(1) *Silense*, *pag.* 524. (2) *Sandoval*, *fol.* 37. (3) *Sandoval en Alf. VI. fol.* 44. (4) *Sota*, *Escritura* 22. (5) *Tudense*, *pag.* 101. (6) Nobilis Urraca jacet hoc tumulo *Hic R. Domina Urraca Regina de Zamora* tumulata, Esperiæque decus, heu tenet hic *filia magni Regis Fernandi*, *hæc ampli* loculus; hæc fuit optandi proles Regis, *ficabit Ecclesiam istam*, *& multis muneribus* Ferdinandi: ast Regina fuit Sancia, quæ *ditavit*, *& quia beatum Isidorum*, *su-*

saltando de un renglon à otro, por lo que los ponemos en diferente letra.

De esta Señora han quedado otras muchas Memorias en Escrituras, que perpetuaron su nombre, fuera de las citadas.[1] En una usa el apellido de Urraca Fernandez, y el Rey expressa obrar de consentimiento con su hermana.[2]

MUGERES DEL REY D. ALFONSO VI.

EL Tratado de las mugeres del Rey D. Alfonso VI. es una especie de Laberinto, donde se entra con facilidad, pero es muy dificultoso acertar à salir, mientras no se descubra alguna guia, que hasta hoy no hemos visto, siendo assi, que han entrado muchos à reconocer el terreno: y aun oyendolos, no se vencen las dudas; antes parece que mientras mas hablan, menos nos entendemos.

Cinco mugeres le señalan comunmente los Autores. Algunos añaden mas: otros quitan: y como sino bastára la incertidumbre del numero, se nos acrecienta la del orden, ignorandose qual fue primero, qual despues. Los Escritores antiguos ofrecian

per genuit. Cencies undecies Sol volverat, & *omne diligebat ejus servitio subiu* semel annum, carne quod obtectus sponte *gavit, obiit Era M.C.XXXVIIII.* Yepes, Tom. 5. pag. 133. (1) *Yepes, Tom. 3. fol. 18. Tom. 4. fol. 455. &c. Sandoval, fol. 40. b. Moret, Tom. 1. pag. 835. &c.* (2) *Berganza, Tom. 2. pag. 438.*

un camino algo ſuave: pero los modernos le han ſembrado de eſpinas, añadiendo tanto numero de ſendas, que es dificil diſcernir qual ſea la legitima. El Obiſpo de Oviedo D. Pelayo, que vivió en aquel tiempo, le da cinco mugeres, con eſte orden: *Ines*, *Conſtanza*, *Berta*, *Iſabel*, y *Beatriz*. Eſto miſmo publíca el Tudenſe: eſto confirma el Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo: eſto ſe halla apoyado en varias Cedulas Reales, ò Eſcrituras otorgadas por el Rey, con mencion de la Reyna, que à la ſazon vivia: y eſto es lo primero que debemos exponer, por ſer de los Eſcritores mas antiguos.

DOÑA INES

PRIMERA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI. 1074.

LA primera muger que ſeñalan los antiguos, es Doña Ines: pero ni declaran la filiacion, ni la patria. La circunſtancia de haver ſido primera, cotejada con el tiempo, hace mencionar à la referida en el Chronicon Maleacenſe ſobre el año de 1069. donde conſta ſer Franceſa, y dice haver caſado con Alfonſo Rey de las Eſpañas. [1] Eſta fue hija de Guido Duque de Aqui-

---

(1) His diebus Hildefonſus Rex Hiſpaniarum duxerat filiam Guidonis Comitis Ducis Aquitanorum, quam habuit de Mateoda uxore ſupradicta. *Chron. Malleacenſe ad an. 1069.*

tania, y de su muger Mateoda. Pero el tiempo en que lo refiere, no puede ser de casamiento efectuado de presente, sino de desposorio: pues la Princesa no tenia once años en el de 1069. (segun consta por el mismo Chronicon, que pone el casamiento de sus padres en el 1058.) Desde aquel año 69. fueron tomando mas cuerpo las desazones de los Reyes hermanos, que pararon en guerras muy funestas, y no era tiempo oportuno para los aparatos de la boda. Fuera de que es cosa muy recibida la que el Arzobispo de Toledo refiere, [1] que preso el Rey D. Alfonso por su hermano D. Sancho, se compuso la libertad, capitulando que entrasse Religioso en Sahagun: y si estuviera casado, no era possible semejante contrato de que se hiciesse Monge. No podemos pues admitir casamiento en la fuerza de aquellas guerras. Quando volvió de Toledo, despues de Octubre del 1072. en que murió su hermano, tampoco hay fundamento para decirle casado: pues no hay lugar, ni mencion de otra Reyna que su hermana Doña Urraca, à quien concedió aquel honroso tratamiento. Entonces era muy oportuno tratar del casamiento del Rey, que se hallaba en edad de unos *veinte* años escasos. [2] En efecto suena ya Doña Ines como Reyna en el año de 1074. firmando una Escritura de S. Millan, Lunes 16. de Junio de aquel año, [3] y persevera su memoria en otra de Calahorra del 1076. à 10. de Julio con la expression, y signos de Rey, y Reyna Doña Ines, [4] y en otra del mismo año de 76. en el fuero de Sepul-

(1) *Rod. Tol. lib. 6. cap. 16.* (2) *Sandoval, cinco Reyes, fol. 37. b.* (3) *Sandoval, en S. Millan, fol. 74. b. en los cinco Reyes, fol. 41. b. Sota, pag. 520.* (4) *Moret, Tom. 1. pag. 883.*

veda, publicado por Brito, [1] y reconocido como original por Brandaon. [2] Lo mismo en otra de Oviedo de aquel año: como tambien una de Astorga en el siguiente 1077. que se conserva en el Tumbo blanco, num.638.

En tiempo de la primera muger del Rey fue el gran litigio sobre la mutacion de las ceremonias Ecclesiasticas en la Missa y Rezo. El Papa S. Gregorio VII. que desde el 1073. gobernaba la Iglesia, tomó con ardor la uniformidad de los Sagrados Ritos en todas partes: y juntandose à los deseos del Pontifice la persuasion de la Reyna, convino el Rey en que se mudassen los Ritos. Los Españoles tenian mucha repugnancia en la novedad, no solo por la fuerza de una costumbre antigua, sino por la calidad de la materia, que como era sagrada, infundia mayor tenacidad en sus animos. Ni unos, ni otros querian desistir. Acudieron al Tribunal frequente de aquel tiempo, recurriendo al desafio del duelo. Venció el que peleaba por el Rito de España, en Domingo de Ramos del 1077. por lo que aplicamos el sucesso à la primera muger de D. Alfonso VI. y no à la que vulgarmente señalan los Autores, llamada Doña *Constanza*, la qual no estaba acá en el citado año, ni dos despues. A la primera es à quien aplica este sucesso el Chronicon Maleacense: y à ésta es à quien favorece la Chronologia de los Anales Compostelanos, y del Chronicon de Burgos, que ponen el duelo en la Era 1115. año de 1077. [3] como digimos en el lugar citado. Sin embargo de haver vencido el que

(1) *Brito, lib. 7. cap. 30.* (2) *Brandaon, lib. 8. cap. 13.* (3) *España Sagrada, Tom. 3. pag. 311.*

peleaba por el Rito Toledano, venció el Rey en reducir à los vaſſallos, pues en el año ſiguiente introdujo las ceremonias Romanas, como alli queda dicho.

No tuvo eſta Reyna ſuceſsion, y eſtuvo caſada poco tiempo: pues ſolo llega ſu memoria à Mayo del 1078. en que à 14. de aquel mes dice una Eſcritura de Sahagun, que reynaba en Leon D. Alfonſo con ſu muger Ines. [1] Falleció en 6. de Junio de aquel año, ſegun el Tumbo negro de Santiago. [2] Los Anales Compoſtelanos ponen el miſmo dia (8. Idus Jun.) pero (ſi hablan de eſta muger) yerran la Era, ſeñalando la 1136. (año 1098.) en lugar de la de 1116. que expreſſa el mencionado Tumbo. Eſtas memorias hacen indubitable el nombre de Ines entre las mugeres de D. Alfonſo VI. y la Chronologia ſeñalada califica haver ſido primera, como afirman los Eſcritores antiguos. El Tudenſe declara, que yace ſepultada en Sahagun, con la Reyna ſiguiente Doña Conſtanza: [3] y aſsi lo confirman las Memorias de aquella Santa Caſa. Pero deſpues moſtraremos que no fue eſta la Franceſa de quien habla el Chronicon Maleacenſe, y que Ines puede ſer tenida por Eſpañola.

---

(1) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 48. (2) *Alli, fol.* 65. *b.* (3) *Tudenſe, pag.* 102. *Sandoval, Monaſterio de Sahagun, fol.* 73.

DOÑA CONSTANZA
SEGUNDA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.
1080.

LA segunda muger de D. Alfonso VI. se llamó *Doña Constanza*, segun los Autores referidos. No se puede dudar que tuvo una muger de este nombre, madre de la Doña Urraca que heredó la Corona. La Chronologia muestra, que fue despues de la precedente, como la colocan los Autores antiguos: pues tenemos Escrituras de los años 1080. 85.[1] 90. y 91.[2] que mencionan la expressada Reyna, y esto es posterior à Doña Ines. Otra Escritura anda publicada en extracto, citando el nombre de Doña Constanza en fin del año 1078.[3] lo que debe atribuirse à descuido del copiante: pues el mismo Autor dice despues en el fol. 48. que el Rey estaba viudo en aquel año, y que perseveró assi algun tiempo. Conocese tambien el descuido; pues el nombre de la Reyna se halla fuera de su lugar, despues, no solo de las Infantas, sino de Caballeros particulares: indicio de no ser cosa original, pues lo que luego diremos, no permite reconocer à Doña Constanza en España antes del 1080. En este la nombra Reyna una Escritura de Sahagun.[4]

Esta Señora era Borgoñesa, hija de Roberto, Du-

(1) *Sota*, *pag.* 538. 540. (2) *Brandaon*, *en una de Arouca*, *lib.* 8. *cap.* 13. (3) *Sandoval*, *cinco Reyes*, *fol.* 45. (4) *Sandoval*, *en Sahagun*, *fol.* 58.

que de Borgoña, [1] y de *Ermengarda* de Semur. Casó primero con Hugo II. Conde de Chalon: [2] pero enviudó luego, siendo de corta edad, aunque de mucha madurez, y dotada de tan singulares prendas de piedad, y hermosura, que llegó à oidos del Rey D. Alfonso, y enamorado de ella, se valió del Abad del Monasterio Turnense, donde concurria devota Doña Constanza, y por aquel medio se efectuó prontamente el matrimonio. [3] Sobre el tiempo estuvo muy inconstante Sandoval: pues en el fol. 45. pone Escritura del 1078. con nombre de Doña Constanza: y en el fol. 48. dice, que estaba el Rey viudo en aquel año, y que parece duró en aquel estado algun tiempo, aunque poco. Esto lo tenemos ya impugnado largamente: [4] pues desde el 1078. al 80. se hallaba el Rey en aquel mal estado, que el Papa repugnaba, por ser ilicita la junta con parienta de su muger antecedente: lo que no corresponde à Doña Constanza: (con quien no tuvo impedimento) y esta era la que el Papa supone muger legitima en el año de 1080. (*de uxore tua*) siendo assi que en Carta del Libro antecedente le reprehende la ilicita union, mandandole que se aparte de ella: y por tanto no podemos admitir el casamiento con Doña Constanza antes del 1080. pues este fue legitimo matrimonio, y hasta él duró el ilicito casamiento desde la muerte de la mu-

(1) Filiam Roberti Ducis Burgundionum duxit in uxorem, nomine Constantiam, de qua suscepit filiam, quam in matrimonium dedit Raimundo Comiti, qui Comitatum trans Ararim tenebat. *Fragm. Floriacen. Tom. 4. Duchesne, pag.* 89. (2) *Sammarthani, Tom. 2. edit. 3. pag.* 687. *Histoire Genealogique de la Maisson de France. Duchesne, Hist. de Borg. pag.* 13. (3) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 50. (4) *España Sagrada, Tom.* 3. *pag.* 312.

ger primera, ò à lo menos en el año 1079. En el de 80. es tambien donde señalan el casamiento de Doña Constanza los Sammarthanos. [1]

Doña Constanza tuvo el gozo no concedido à otra Reyna en mas de trecientos y setenta años, de intitularse, y ser Reyna de Toledo: pues en sus dias concedió Dios al Rey la conquista de aquella Capital en el año de 1085. desde el qual empezaron à reparar los Reyes el culto Divino, y las cosas pertenecientes al Rito. En ambas cosas influyó notablemente la Reyna: pues ella fue ocasion de la fiesta que hoy celebramos con titulo de nuestra Señora *de la Paz*, en virtud de que uniendose con el nuevo Arzobispo, (que era tambien Frances) le hizo consagrar en Cathedral la Mezquita mayor de los Moros, sin embargo de haver pactado con ellos otra cosa al tiempo de la entrega de la Ciudad. Los infieles sintieron gravemente la accion, y se quejaron: pero la Emperatriz del Cielo, à cuyo honor se dedicaba el Templo, apaciguó los animos de todos, [2] y desde entonces por solicitud de esta Reyna Doña Constanza se introdujo el culto de la Virgen de la Paz.

Acerca de los Ritos tuvo tambien influjo: pues aunque antes de venir à España se havian admitido en Castilla y Leon los Romanos (como digimos en la Reyna precedente) no los introdugeron en Toledo, donde por entonces no reynaban. Conquistada la Ciudad, quisieron desterrar las ceremonias en que estaba criada: pero los Toledanos, inflamados con el zelo de sus santos Prelados, se resistieron tanto mas

(1) *Sammarthanos, Tom. 2. pag. 687. edit. 3.* (2) *D. Rod. lib. 6. cap. 25.*

firmemente, quanto era la materia ſagrada. La Reyna no ceſſaba de inſtigar al Rey ſobre el efecto: pero levantandoſe ſedicion en el pueblo, reſolvieron que ſe echaſſen ambos Oficios en el fuego, y prevalecieſſe el que no ſe quemaſſe. Sentenció el Cielo à favor del Toledano, permaneciendo aquel intacto, y quemandoſe el otro. Pero como en Caſtilla deſpues del deſafio logró el Rey ſu deſeo; aſsi aqui le conſiguió, ſin embargo de ſer vencido por el fuego. Y con eſta ocaſion ſe dijo: *Allá van Leyes, donde quieren Reyes.* [1]

Tuvo eſta Señora ſeis hijos: pero los quatro murieron antes que ella. D. Luis de Salazar quiſo hacer hijo ſuyo à D. Sancho, equivocandoſe con la Era 1116. (año de 1078.) impreſſa por Sandoval. [2] Pero eſte miſmo notó el yerro de poner X ſin el raſgo que le hace 40. y ſale aſsi puntualmente: pues en la Era 1146. (año de 1108.) murió aquel Infante D. Sancho en la batalla de Uclés: y conſta que ſe habla de éſte, por quanto demas de la Era (que ſale bien conſiderando en el X. el raſgo de 40.) correſponde el mes de Mayo, y en el dia no hay mas diferencia que poner II.Kal. Jun. por III. eſto es, 31. por 30. de Mayo: pues eſte dia es el que el miſmo Sandoval (fol.67.b.) atribuye al Tumbo negro de Santiago: y éſte es el que ſeñalan los Anales Toledanos *III.Kal.Jun.* Eſte D. Sancho fue hijo de la Mora Zayda, de que hablarémos deſpues: y en el año 1078. à que recurre Salazar, no havia el Rey caſado con Doña Conſtanza.

Urraca. Sancha. Sobrevivieron à eſta Reyna dos hijas. La mayor ſe llamó Doña *Urraca*: la otra Doña *Sancha*, cuyo

(1) *D. Rod. lib.6. cap.26.* (2) *Sandoval, cinco Reyes, fol. 65. b.*

nombre persevera en algunas Escrituras, intitulandose hermana de la Reyna Doña Urraca. [1] De la mayor hablarémos despues, por haver recaido en ella la Corona. Pellicer quiso dar que discurrir à los doctos, (segun se explica) poniendo dos hijas de D. Alfonso, ambas llamadas Urracas: una Reyna de Leon, y de Galicia, muger de D. Ramon, y madre de D. Alfonso VII. Otra Reyna de Castilla, muger de D. Alfonso I. de Aragon. La primera dice murió en el 1121. segun un Chronicon: la segunda vivia en el 1126. y esta distincion (añade) la hace clara Orderico Vital. [2] Pero aqui no hay que discurrir otra cosa, sino que se alucinó mucho el que distinguió la Rayna Doña Urraca de Castilla de la Doña Urraca de Leon: pues la misma que casó con D. Ramon, passó por muerte de éste à segundas nupcias con D. Alfonso de Aragon, como ella misma refiere en las palabras perpetuadas en la Historia Compostelana: y el Chronicon Floriacense, que acaba en el año despues de la muerte de D. Alfonso VI. expressa la misma identidad, de que la viuda del Conde D. Ramon casó con el Rey de Aragon. Assi tambien el Tudense, assi D. Rodrigo, assi el mundo entero, sin que de aqui deba excluirse à Orderico, que no dice nada en contra; y si se infiere de algun yerro de Imprenta, no es vicio del Autor: ò si dijo lo mismo que Pellicer, debió éste mirar à mejores informes, y no introducir sin fundamento una cosa tan desacertada. Que un Chronicon ponga la muerte de Doña Urraca fuera del año 1126. no prueba diver-

(1) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 124. 126. *b.* 127. *Sota, Escr.* 30.

(2) Orderico Vital en las palabras puestas en el Tom. X. de la España Sagrada, pag. 584.

ſidad de Reynas, ſino de copiantes que pervierten los numeros: y ſi por tales yerros huvieramos de multiplicar las perſonas de un miſmo nombre, no tuvieramos Reynos en que ponerlas: pues ſin ſalir de un ſolo documento, los Anales Compoſtelanos nos dan dos Reynas Urracas: una que murió en el 1125. en 8. de los Idus de Marzo: otra en el 1126. à 7. de los Idus de Diciembre. Anduvo pues eſcaſo Pellicer en graduar la diſtincion de perſonas por diferencia de numeros: pues le moſtramos dos Reynas Urracas ſin contar la que dice muerta en el 1121. Eſto ſerá andar à caza de yerros. Contentemonos con los involuntarios, nacidos de nueſtra limitacion.

De los ſeis partos de la Reyna no tuvieramos noticia, ſino fuera por un Eſcritor de aquel tiempo, que la hizo un Epitafio en verſos Latinos, por los quales ſabemos que los quatro hijos murieron en tierna edad, pues fueron ſepultados por la madre: y aun éſta murió moza, pues el miſmo Autor refiere, que la arrebató una temprana muerte. La muerte fue temprana, pero no improviſa, ſino muy meditada. En medio de las proſperidades del Trono atendia mucho al fin de la gloria mundana: y por ſi acaſo faltaba el Rey primero, trató de retirarſe al Real Monaſterio de Sahagun, labrando alli unas ſalas, en que pudieſſe habitar abſtraida del mundo, [1] y vivir lo que la reſtaſſe en el miſmo ſitio donde havia de tener el ſepulcro. No ſucedió como lo meditaba, pues el Rey ſobrevivió. Con eſto hizo Donacion de aquellas piezas al miſmo Monaſterio, con una Igleſia de la Mag-

(1) *Sandoval, Monaſterio de Sahagun, fol. 61.*

dalena, que estaba dentro del mismo Palacio, y unos baños que la Reyna havia hecho. Destinó el Rey aquella obra para el caritativo egercicio de hospedar à los peregrinos.

Las memorias de Doña Constanza en Escrituras alcanzan hasta el año de 1091. por Noviembre: y en una de estas se firma *Emperatriz*, por quanto desde la conquista de Toledo empezó el Rey à intitularse Emperador. [1] Otra hay de primero de Mayo del 92. en Donacion hecha por el Rey con su muger Doña Constanza al Monasterio de Oña en la Era 1130. [2] y en este año de 92. falleció la Reyna; pues por Octubre estaba ya casado con otra, si no hay yerro en Garibay, que introduce à la siguiente Doña Berta en Setiembre del mismo año. Brito supone viva à Doña Constanza en fin de Diciembre del 92. [3] Sin duda alguno de ellos quitó, ò añadió alguna unidad en los numeros. Una Donacion de la Condesa Eldoncia à la Santa Iglesia de Oviedo del ultimo de Julio del 1092. dice reynaba D. Alfonso con su muger Doña Constanza: y por tanto hay varias pruebas de que vivia en aquel año.

Solo tuvo la Reyna docè años de matrimonio, (segun lo referido) por lo que el Elogio tercero de los versos Latinos, que ponemos al fin, llama temprana à su muerte, diciendo assi:

(1) *Yepes*, *Tom.* 6. *fol.* 488. 489. *b.* *y* 490. (2) *Garibay*, *lib.* 11. *cap.* 22. (3) Facta series testamenti III. Kal. Januarij, Era MCXXX. regnante Principe Adefonso, & Regina Constantia in Toleto, &c. *Brito*, *lib.* 7. *cap.* 30.

Franceſa fui, muger del Rey Alfonſo,
Vivi con grande gloria y mucha pompa.
Si preguntas el nombre, fue Conſtancia,
Como mueſtra eſte titulo y entierro.
Muy feliz, ſi la temprana muerte
No me quitaſſe el Cetro con la vida.
Seis hijos tuve: à quatro di ſepulcro.
Seguilos luego. Ya eſtoy ſepultada:
Mas vivo para Dios, à quien te pido
Humildemente, que por mi le ruegues.

La Donacion que el Rey hizo à Sahagun del Palacio edificado alli por la Reyna, califica el año de la muerte 1092. pues la data es del año ſiguiente. Dieronla ſepultura en el Real Monaſterio de Sahagun, donde yacia la Reyna antecedente, por tener el Rey eſcogido aquel Templo para sí, y en efecto fue alli conducido deſde Toledo. El Gramatico Alon compuſo algunos Epitafios en memoria de eſta Señora. Sandóval alegó dos, aunque no enteros. En los Cinco Reyes, fol. 105. aplica el uno à Alonſo Gramatico, de quien, dice, hay memoria en la Hiſtoria Compoſtelana, ò fue el Autor de ella: y nada de eſto es aſsi: pues no fue Eſcritor de la Compoſtelana, ni ſe llamó Alonſo, ſino *Alon*, pues el ſegundo caſo del nombre era *Alonis*, como convence el Ms. de Azagra, que ſe conſerva en la Santa Igleſia de Toledo, y es donde perſeveran los Epitafios, que ſon quatro, y por tantos, los remitimos al fin de eſte libro. El ultimo la elogia por la Real ſangre de Francia, con las recomendaciones de ſobreſaliente en conſejos, eloquente, ſábia, religioſa, amable y eſtimada de todos.

DOÑA BERTA

TERCERA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.

1093.

LA tercera muger de D. Alfonso VI. fué, segun los Autores referidos, *Doña Berta*, à quien hacen Toscana. Pellicer dice, que fue hermana del Conde D. Ramon de Borgoña, [1] cuyo casamiento (añade) se capituló entonces con la Princesa Doña Urraca. En esta suposicion fue Borgoñesa: y una Escritura la hace de la Casa de Francia. [2] Pero el Conde de Borgoña no tuvo hija, que se llamasse Berta: ni pudiera casar con ella D. Alfonso por el parentesco, en que entonces no se daba dispensa. Si fue Doña Berta de sangre Francesa en algun sentido, solo puede recurrirse à enlace de alguna linea de Francia con la Toscana, segun los mas antiguos Escritores, que la expressan oriunda de la Tuscia. [3]

(1) *Pellicer Biblioth. fol.* 148. (2) De genere Francorum. *Sandov. 5. Reyes, fol.* 84. *b.* (3) La Chronica general puso por Berta el nombre de *Urraca*, colocandola en tercer lugar, como los mas antiguos, y por tanto habla de una misma. El nombre de la patria dice era de tierra de *Constantinopla* (fol. CCC. b.) La misma voz usa en la patria del Conde D. Henrique, que casó con Doña Teresa, hija del Rey: y sabiendose que éste fue de Borgoña, parece que tuvo à Doña Berta por natural de aquella misma tierra. La Chronica Portuguesa del Emperador Clarismundo quiere sostener el nombre de Constantinopla, diciendo del Conde D. Henrique, que heredó por parte de su abuela Clarinda el Imperio de Constantinopla, y que por esso se decia venir de aquella tierra. Pero la citada Chronica es un fino tegido de novelas.

El nombre de esta Reyna se confirma por muchas Escrituras, que demas de autorizar la sentencia de los Historiadores, apoyan el orden de haver sido posterior à Doña Constanza: pues al acabar la memoria de ésta en Mayo del 92. empieza la de Doña Berta por Setiembre, en cuyo ultimo dia otorgó el Rey una Donacion al Monasterio de Silos juntamente con la Reyna Doña Berta, si no hay yerro en la Escritura mencionada de Garibay.[1] Entre tantas mugeres no logró el Rey hijo varon: por lo que deseando assegurar heredero, buscaba, sin perder tiempo, otra muger. Pero tampoco consiguió hijo en ésta, de quien no hay memoria de sucession. Su Reynado fue corto: pues el que mas le alarga, no passa de siete años. En el de 1093. à 25. de Noviembre firma Doña Berta con el Rey la Donacion mencionada por Fr. Leon de Santo Thomás, y por Barbosa.[2] Dos años despues en el 1095. hizo el Rey con Doña Berta la Donacion de S. Servando de Toledo, que publicó Alcocer, y Yepes completó,[3] firmando alli Doña Berta con titulo de Reyna del Toledano Imperio, en el dia 13. de Febrero. Por Mayo del mismo año firmó otra Donacion del Rey à la Santa Iglesia de Palencia.[4] A los dos años siguientes volvieron los Reyes à declarar su piedad con Santo Domingo de Silos en un Privilegio dado à su favor en 19. de Mayo del 1097. en que el Rey dice otorgarle con voluntad de su querida muger Doña Berta.[5] Por Julio del mismo año persevera la memoria de esta Señora en Escrituras de Oviedo;[6] y pro-

(1) *Garibay, lib.11. cap.22.* (2) *Barbosa,* Catal. de las Reynas, *pag.34.* (3) *Alcocer, fol.92. Yepes, Tom.6. fol.486.* (4) *Pulgar, Tom.2. pag.139.* (5) *5. Reyes, fol.89.* (6) *Sandov. alli fol.90.*

sigue en el de 98. en otra de Almazan à 7. de Abril: [1] como tambien en otra de S. Millan. [2] Pero una del Monasterio de Eslonza alarga su vida al año siguiente de 99. en 14. de Marzo. [3] Sandoval dice, que debe estar errada la data: porque en el 97. pone al Rey casado con la muger siguiente. Pero la Escritura del 98. califica que nò murió en el 97. Donde sin duda hay yerro es en Sandoval, quando dice, sobre el Monasterio de Sahagun, [4] que el Rey hizo una Donacion en 25. de Enero del 1095. por el anima de la Reyna Doña Berta alli enterrada: lo que repugna con los documentos del mismo Autor, en que la vemos viva despues de aquel tiempo: y por tanto, en lugar de la Era MCXXXIII. debe ponerse final de VIII. pues segun las Escrituras alegadas, passó la vida de la Reyna de la Era 1135. hasta la 37. (año 1099.) y consiguientemente la memoria por su alma debe ser de la Era 1138. por Enero del año 1100. Algunos quieren que muriesse en el 1097. para introducir en él à Zayda; de quien luego hablarémos: y en efecto hallo el nombre de la muger siguiente en Escritura de Oviedo à 5. de las Kalendas de Octubre del 97. Pero esto no se compone bien con las Escrituras citadas: ni tampoco pueden dissolverse los encuentros de unas con otras, sin ver los originales. Tal qual puede arreglarse por combinacion.

Doña Berta fue enterrada con las precedentes en Sahagun, como convence la fundacion de la referida

(1) *Garibay, lib.11. cap.24.* (2) *Sota, pag.541.* (3) *Sandov. en Eslon. fol.38. en los 5. Reyes, fol.90. Yepes, Tom.4. fol.456. Brito, lib.7. cap.3.* (4) *Fol.73.b.*

memoria, hecha alli por el Rey, expressando què yacia en aquella casa.

DOÑA ISABEL

QUARTA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.

1099.

LA falta de sucession varonil obligó al Rey à casarse nuevamente: y el nombre de la quarta muger fue *Isabel*. El Obispo de Oviedo y D. Rodrigo no declaran quien fue. El Tudense la hace hija de Luis Rey de Francia, y lo mismo repite el Epitafio que la pusieron en Leon. Los modernos no ajustan bien la filiacion del Rey Luis, y recurren ya à Henrique I. ya à Phelipe. Pero en esta obscuridad, y falta de instrumentos, basta apuntar la especie: pues una cosa es la filiacion de la muger, y otra el matrimonio. Aquella puede ser dudosa, y este firme, como consta en otras Reynas de quienes no sabemos la patria, ni la sangre.

Logró el Rey en Doña Isabel dos hijas, que se llamaron *Sancha* y *Elvira*. La primera casó con el Conde D. Rodrigo Gonzalez de Lara, [1] de la qual habla la Escritura 32. publicada por el P. Sota. La segunda casó con Rogerio I. Rey de Sicilia: y assi una Infanta como otra lograron y conservan altos descendientes.

Sancha. Elvira.

Las memorias de Doña Isabel empiezan despues

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom. 3. lib. 18. cap. 1.*

que acaban las de Doña Berta en el 1099. ò dos años antes, si no huviere yerro en la Escritura del Becerro de Astorga, [1] que corta dos años à la de Eslonza; y no falta quien la anticipe otros dos, bajando al de 1095. [2] Pero la firme expression del nombre de Isabel en las Escrituras es desde el 1101. en el Privilegio de los Muzarabes de Toledo [3] y en el 1102. en Escritura de Astorga, num. 254. En el de 1103. à 25. de Enero dió el Rey otro Privilegio con su muger Doña Isabel, à quien llama amadissima. [4] Lo mismo en otro à favor de Oña en 23. de Marzo de aquel año. En uno de Astorga à 15. de Agosto recomendó el Rey tanto el amor de la Reyna Doña Isabel, que la llamó *Divina*. [5] En el año siguiente 1104. estaban los Reyes en Burgos, y dieron un Privilegio al Monasterio de S. Juan. [6] Passaron despues à Astorga, donde el Rey con su muger Doña Isabel concedió otro à esta Iglesia en ultimo de Marzo del 1105. [7] Prosigue la mencion de la Reyna en el 1106. y en el 1107. en Escrituras del Becerro de Astorga: [8] y si fuera legitima la del Obispo de Salamanca D. Jeronimo de 26. de Diciembre del 1107. vivia la Reyna todavia en aquel mes. Pero ya tenemos descubiertos sus vicios. [9] Sandoval erró el dia 26. poniendo 29. [10] lo que hizo inclinar à D. Luis de Salazar para decir que vivió hasta el 1108, [11] pues solo faltaban dos dias para éste des-

(1) *Cinco Reyes, fol. 90.* (2) *Sota, pag. 535. y Tumbo de Astorga, num. 2.* (3) *Cinco Reyes, fol. 93.* (4) *Alli, fol. 94.* (5) *Sandoval, cinco Reyes, fol. 94.* (6) *Sandoval, alli. Yepes, Tom. 6. fol. 491. puso XII. por XLII.* faltando rasgo à la X. (7) *Cinco Reyes, fol. 95.* (8) *Alli, f. 96.* (9) *Esp. Sag. T. 14. p. 291.* (10) *Cinco Reyes, fol. 96. b.* (11) *Salazar en un Ms. de Doña Ximena Nuñez.*

de el 29. de Diciembre precedente. Pero el mismo Sandoval estampó 26. de Diciembre al poner entera la Escritura.[1] Lo cierto es; que el Epitafio de esta Señora en Leon,[2] señala su muerte en la Era 1145. que es el año 1107. del qual no passan las Escrituras, ni su vida. Lo que no se tiene por cierto es; que la Reyna fuesse enterrada alli. Sahagun la reconoce en su Iglesia, como à las precedentes, y no se descubre motivo para apartar à ésta del Panteon que el Rey tenia escogido para sí, y donde iba colocando à sus mugeres. Fuera de esta presuncion hay otros fundamentos: pues la Chronica de D. Sancho el Bravo dice en el cap. 3. que este Rey juzgando indecentes los entierros que en Sahagun tenian la Reyna Doña Isabel, y la Zayda; las puso al lado de D. Alfonso VI. en monumentos muy buenos. Sandoval tratando del Monasterio de Sahagun refiere alli à Doña Isabel con las demas: pero la Zayda parece se ha mudado al Coro bajo; ò el Autor de la Chronica citada equivocó el nombre de Berta con el de Zayda: pues Isabel y Berta dice Sandoval, que son las de los lados de la tumba del Rey. (fol. 73. b.) Las dos Iglesias verán como se han de componer: à mi no me pertenece quitar ni poner, sino recoger las memorias de cada una. Si me mandáran terciar, digera, que muriendo en la Corte de Leon, fue alli enterrada, y despues trasladada à Sahagun, por lo que tiene monumento en ambas partes.

---

(1) *VII. Kal. Januar. cinco Reyes, fol.* 78. (2) H. R. Regina Elisabet, filia Ludovici Regis Franciæ, uxor Regis Adefonsi, qui cœpit Toletum. Obiit Era MC. XLV.

DOÑA BEATRIZ
ULTIMA MUGER DEL REY D. ALFONSO VI.
1108.

PRESTO se marchitó la flor de la vida de estas Reynas. El Rey, poco feliz en la deseada sucesion varonil, suspiraba por ella, haciendo quanto podia de su parte, à cuyo fin casó ultima vez con *Doña Beatriz*, segun refieren los Historiadores mas cercanos al tiempo. Una Escritura del Becerro de Astorga autoriza tambien el nombre de esta Reyna, diciendo; que el Rey D. Alfonso reynaba con su muger Doña Beatriz en 28. de Mayo del 1108. la qual estaba ya en España en Mayo de aquel año, segun el mencionado documento. [1] Otra de Oviedo, hecha en 25. de Abril del 1109. por Pedro Alvarez, la expressa tambien reynando. El Obispo de Oviedo D. Pelayo no declara la patria, ni familia de esta Señora; como ni tampoco el Tudense. D. Rodrigo la hace *Francesa*: [2] y Pellicer *Toscana*, de la Casa de Este. Pero no consta tal muger en aquella gran Casa. [3] Pellicer dice, que yace en la Cathedral de Pavia. [4] Pero no alega pruebas, ni esto se compone con lo que luego diremos sobre la ultima muger de D. Alfonso VI. que vuelta à su tierra, casó en la misma Francia. Acaso escribió aquello por consequencia de que era Toscana. Con-

(1) *Tumbo negro*, *fol.* 111. *num.* 390. (2) Ex partibus Gallicanis. *Rod. lib.* 6. *cap.* 21. (3) *Imhof, y Leibniz*, Casa de Este. *Salazar*, Casa de Farnese. (4) *En su Bibliotheca, fol.* 148. *y sig.*

vienen nueſtros Eſcritores en que Doña Beatriz ſobrevivió al Rey D. Alfonſo, con el qual eſtuvo caſada poco mas de un año, pues falleció el Rey en ultimo de Junio del 1109. y muerto el marido, dicen que la Reyna ſe volvió à ſu patria, [1] ſin haver logrado ſuceſion.

Eſto es lo que acerca de las mugeres legitimas de D. Alfonſo VI. hallamos en nueſtros Eſcritores mas antiguos. Eſto lo que tienen à ſu favor en Eſcrituras de Privilegios y Donaciones: y ciertamente que merece atencion la autoridad de ſemejantes documentos; porque el Obiſpo D. Pelayo fue pueſto en Oviedo por el miſmo Rey D. Alfonſo, y aſsiſtió con otros Obiſpos à ſu entierro: de ſuerte que pudo conocer à las Reynas, y tratar à lo menos à las ultimas. Decir que eſtá errado en coſas de ſus dias, es un diſcurſo duro: pues la noticia de las Reynas es materia de mucho bulto, incapaz de no ſer diſtinguida por los vaſſallos de ſus dias, eſpecialmente los que uſan de la pluma. Que ſe viciaſſe en copias el original de D. Pelayo, tampoco es perſuaſible: pues aſsi ſe halla el Codice de Oviedo: y aſsi le tuvo el Diacono de Leon, intitulado Tudenſe. Lo miſmo ſucedió à la copia que tuvo el Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo, Eſcritores del principio del Siglo XIII. los quales autorizan las miſmas Reynas, referidas por el Obiſpo de Oviedo: y ſi huviera en éſte el deſorden, que juzgan los modernos, le huvieran aquellos corregido, en caſo de que ſintieſſe otra coſa la gente de letras de aquel tiem-

(1) Eo mortuo, repedavit in patriam ſuam. *Pelag. Ovet.*

pô. Pero conviniendo unos y otros en lo expuesto, se convence, que en el Siglo XII. y XIII. no havia otra persuasion acerca de las mugeres de D. Alfonso VI. que la perpetuada en los Historiadores referidos, que son los mas cercanos al sucesso.

Añadese la gran confirmacion de las Escrituras mencionadas: las quales ofrecen los mismos nombres, el mismo orden, y la misma Chronologia de las Reynas: de suerte, que si huviera yerro en los Historiadores, se corrigiera por las Escrituras: porque éstas, como hechas quando cada una reynaba, no permiten mas que la reynante. Y aunque una, ù otra pueda tener defecto en la data, (especialmente conforme anda copiada) no es moralmente possible que todas esten erradas en años y nombres de las Reynas. Viendo pues tanta armonía entre Historiadores, y Privilegios de diversos años, y distintos lugares, es preciso buscar documentos que tengan mayor peso y autoridad, para derribar los referidos. Dentro de España no los conocemos: fuera podremos recelar, si tienen mayor exactitud que los domesticos. En fin luego referiremos las dificultades: ahora concluimos proponiendo lo que añaden nuestros Historiadores sobre otras mugeres de D. Alfonso VI. que no reputaron por legitimas.

AMIGAS DEL REY D. ALFONSO VI.

Doña Gimena Nuñez.

DE mas de las cinco mugeres referidas, señalan los expressados Escritores dos amigas, que llaman concubinas, y ambas dicen que eran nobilissimas. Una tenia el nombre de *Gimena* con el apellido de Nuñez, ò Muñoz, segun la variedad de escribir el nombre de su padre Nuño, ò Munio, que en el uso presente no causa diferencia, pues ambos se reducen à Nuño, como digimos sobre las Reynas de este nombre. Añaden los modernos con general reconocimiento, que fue de la Excelentissima Casa de los Guzmanes, señalando la filiacion de esta Señora por sus padres el Conde D. Nuño Rodriguez, y Doña Gimena Ordoñez, hija del Infante D. Ordoño, cuyo padre fue el Rey D. Bermudo II. Pero aunque Doña Gimena no gozára por sí tan alto nacimiento, pudiera ennoblecerla su hija Doña Teresa, tronco feliz del Real arbol del esclarecido Reyno de Portugal.

Era pues Doña Gimena nobilissima por deposicion de antiguos y modernos: era muy rica (porque la pobreza no puede mantenerse limpia mucho tiempo) era hermosa: y realzaba el buen parecer con las galas que la ministraba su buen gusto, mantenido por los caudales de su hacienda. Esmaltaba estas joyas con otras prendas no menos amables de costumbres, como individualizó el Epi-

tafio. Hallabase el Rey viudo; y enamorandose de tanto como veïa en Doña Gimena, le dió dos hijas, una *Elvira*, otra *Teresa*: ambas de feliz suerte; pues la primera casó con el Conde de Tolosa D. Ramon, que tuvo en ella un hijo, llamado Alfonso *Jordan*, (por haver sido bautizado en aquel rio) que se menciona despues en nuestra Historia. De Doña Elvira hay memoria en una Donacion que hizo en el año de 1151. al Monasterio de Santa Marta de Tera, la qual persevera en el Tumbo de Astorga, num. 114. Otra Donacion hizo à la Cathedral de Astorga, restituyendola el Monasterio de S. Pedro de Forcellas, con aumento de la Villa de S. Alejandro, en el año de 1142. cuya Escritura persevera alli en el numero 399. y en ella nombra sus dos hijos D. Diego, y Doña Teresa, de que no tenemos otra noticia. La segunda hija del Rey, Doña Teresa, fue mas memorable; pues casó con D. Henrique de Borgoña en el 1095. llevando en dote el Condado de Portugal: y fueron padres de D. Alfonso, que ensalzó aquel Estado con titulo de Reyno, siendo el primero que le consiguió por sus proezas. Elvira. Teresa.

La duda entre los modernos es, ¿si Doña Gimena fue muger legitima del Rey D. Alfonso VI. ò si fue concubina? No falta quien juzgue no haver oposicion entre estas voces, tomando en buen sentido la de concubina. Pero aunque hay lances de salvar el sentido, no puede acomodarse al tiempo, y à los Escritores de quienes vamos hablando: porque solo usan de aquella voz para denotar una amiga, que no es muger legitima: y assi la duda debe contraherse à si contrajo matrimonio con ella en bue-

na se (aunque despues se anulasse por algun impedimento) ¿ò si precisamente la trató como amiga? Esto denotan los referidos Escritores antiguos, que usan del nombre de concubina en el mismo sentido que en otras amigas de los Reyes. Esto califica tambien la particion que hacen de dos classes de mugeres: una de las legitimas, y otra despues de ésta, que por la misma separacion declara ser de no legitimas. En esta segunda classe ponen à Doña Gimena: y consiguientemente solo la tuvieron por amiga, y se hacen inutiles los recursos à diferente sentido: pues aunque sea possible en algun tiempo, para el caso presente debe mirarse al Siglo XI. y XII. y à la Nacion, y à los Escritores de quienes se habla. Estos ciertamente distinguen entre muger legitima, y concubina. ¿Pues como será explicacion de su mente la que deje à la concubina muger legitima? El P. D. Joseph Barbosa no reparó bien en lo que dijo sobre esto; pues hablando de D. Pelayo y D. Rodrigo, que llaman concubina à Doña Gimena, dice que son *los dos padrastros historicos contra el casamiento de Doña Gimena con el Rey D. Alfonso VI. de Leon.* (num. 12.) Quien lea esto, se persuadirá que los dos Obispos contradicen el casamiento legitimo de Doña Gimena, y por tanto se oponen à Barbosa. Pues este declara luego lo contrario, diciendo, que *confirman nuestra opinion*, si se examinan atentamente sus palabras. Si confirman su opinion, ¿como son los dos padrastros historicos contra ella? De los Autores se ha de hablar segun sus palabras atentamente examinadas: y hecho esto, resulta que D. Pelayo y D. Rodrigo confirman la opinion de Bar-

boſa. ¿Pues donde eſtá aquel *mal afecto à la gloria de los Portugueſes*, que injuſtamente atribuye à D. Rodrigo? Lo cierto es, que los dos Prelados llaman concubina à Doña Gimena en el ſentido contrapueſto à muger legitima. [1] Si eſto miſmo dicen los modernos, convienen con los antiguos, y ſe acabó el litigio.

Pero oygamos como lo compone el delicado modo de diſcurrir de eſte Autor. Repite lo que otros tenian eſcrito ſobre dos conceptos de concubinas, uno el vulgar, de la que ſolo ſirve al apetito ageno por deleyte: otro de muger caſada, pero no con ſolemnidad legal, y juridica de Eſcrituras dotales, ni para gobierno de la caſa, ò con igualdad de nobleza, ſino para la generacion, à la qual hace muger legitima el afecto conjugal; pero la ley la llama *concubina*, por falta de inſtrumentos juridicos dotales, y de igualdad en la ſangre con el marido. Aſsi dice fue concubina Doña Gimena; porque aunque tan iluſtre, como todos dicen, nunca podia ſer igual à la Mageſtad del Soberano. Eſte, dice, es el ſentido de los Prelados: y eſte es el que Barboſa ſigue. Pero eſte no ſe puede adoptar: porque como notó bien D. Luis de Salazar (en un Ms. que tengo) huvieran ſido concubinas, y no Reynas, todas aquellas Señoras con quienes caſaron los Reyes antiguos de Leon, que no eran hijas de Reyes; lo que es falſiſsimo, pues no faltando à ſu alto nacimiento mas que el Solio, le adquirian, caſando con el Soberano. Pero ni aun puede con-

(1) Habuit quinque uxores legitimas... Habuit etiam duas concubinas. *Pelag. Ovet.*

tentarſe el empeño de Barboſa con que Doña Gimena fueſſe concubina en aquel ſentido: porque él la llama Reyna, y la concubina no lo era; pues una diferencia de la concubina à la que no lo es, ſe toma del honor: y el titulo de Reyna es el ſupremo, por lo que no ſe puede dar à la deſigual al Rey. Añado, que ni puede eſta Señora decirſe concubina en ſentido legal: porque las tales deben ſer capaces de caſar con el concubinario, de ſuerte, que ſi éſte era incapaz de caſar con ella, v. g. por ſer caſado con otra, no podia tenerla por concubina: ſi ella era parienta ſuya, tampoco ſe la permitia la ley: y como Doña Gimena por la nobleza reconocida en los Autores, y no negada en Barboſa, era conſanguinea en tercer grado con el Rey, no podia tomarla por concubina legal, porque la ley, aun del tiempo poſterior, abraza haſta el quarto grado. El parenteſco ſe demueſtra aſsi:

D. Bermudo II. Rey de Leon.

D. Alfonſo V.	D. Ordoño Infante.
Doña Sancha.	Doña Gimena Ordoñez muger del Conde D. Nuño Rodriguez.
D. Alfonſo VI.	Doña Gimena Nuñez.

Sigueſe pues que el recurſo de Barboſa es injurioſo à Doña Gimena, por no reconocerla con una tal no-

bleza, que pudiesse casar con el Rey en tiempo que otras no soberanas casaban con ellos. Siguese que la quita el derecho de intitularse Reyna, aunque estaba casada legitimamente con el Rey, y que por tanto no debe llamarla Reyna, segun el concubinato que concede. Siguese que ni podia ser concubina permitida por la ley, porque las leyes repugnan el matrimonio con parienta en el grado que tenian prohibido: y si no fue Reyna, ni concubina legal, ésta es la concubina en el sentido contrapuesto à muger legitima, que los antiguos aplican à Doña Gimena.

Esto han seguido tan generalmente los Autores, que uno, citandolos à prueba, examina *ciento y tres* testigos de diversas Naciones, que sucessivamente desde el tiempo de D. Alfonso VI. hasta el presente, deponen no haver sido Doña Gimena muger legitima, ò que su hija Doña Teresa no nació de legitimo matrimonio. Los mas fidedignos son los coetaneos, ò que vivieron mas immediatos à la misma Doña Teresa: el Ovetense, el Chronicon de Fleury:[1] la Chronica de D. Alfonso VII. Emperador:[2] el Tudense, y D. Rodrigo: seguidos de un gran numero de Escritores Portugueses,[3] y de otras Naciones, fuera de la Española, que reconocen y publican no haver sido legitima la hija que D. Alfonso tuvo en Doña Gime-

(1) Alteram filiam, sed non ex conjugali thoro natam, Ainrico uni filiorum filij ejusdem ducis Roberti dedit. *Floriacense, Tom. 4. Duchesne, pag. 89.* (2) Tarasia erat filia D. Adefonsi, sed non de legitima, valde tamen à Rege dilecta, nomine Ximena Munionis. *Chr. Adef. Imper. Br. 1177.* (3) *Damian de Goes: Texeyra: Labaña: Brito: Fr. Leon de Santo Thomas: Manuel Sueiro: Antonio de Vasconcelos: Sousa Macedo: Faria y Sousa: Mendez Sylva, y otros.*

na. La mifma madre ateftigua en fu Epitafio, que fue Dama y *Amiga* del Rey D. Alfonfo en ocafion de eftar viudo (fegun lo qual no fueron baftardas las hijas, fino naturales.) Dice afsi el Epitafio, que luego fe eftampará en fu proprio caracter:

Aquella à quien Dios libre de la pena
Ximena por el nombre,
Del viudo Rey Alfonfo fui AMIGA.
La riqueza, hermofura, y el linage,
Las coftumbres, las galas,
Me rindieron al gufto del Amante.
A mi y al Rey los hados rigurofos
Sujetaron al filo de la Parca,
De quien no fe libra lo mas fuerte.
Si de mil y docientos
Quitas tres veces diez con otros quatro
Inferirás la Era de mi muerte.

En efta pacifica poffefsion fe hallaba el Orbe Literario, hafta que en el año 1593. fálió à luz el infigne Portugues Andres Refende, [1] dandofe por muy fentido de que fe diga ilegitima la madre del primer Rey de Portugal: y alegando contra el Arzobifpo de Toledo (à quien como poco afecto à los Portuguefes, atribuye el llamarla hija de concubina) otro Chronicon Caftellano, que juzgó efcrito fetenta años antes que el Arzobifpo. Efta efpecie fue muy bien recibida de los Portuguefes; y tomando nuevo partido, falieron à defender la honra de Doña

(1) Refende, *De Antiquit. Luf. lib.4. de Oricblenfi agro*.

Gimena Christoval Rodriguez, Duarte Nuñez, Fr. Antonio Brandaon, y el P. D. Joseph Barbosa. Brandaon [1] nos dió las palabras de la Chronica antigua, (en que se fundó Resende) las quales son: „ Y despues huvo este Rey otra muger, que uvo nombre „ Ximena Muñoz, è uvo en ella dos fijas, la Infanta Doña Elvira, y la Infanta Doña Teresa. Casó la „ Infanta Doña Teresa con el Conde D. Henrique, y „ uvieron fijo al Rey D. Alfonso de Portigal &c.„ Añade Barbosa otra confirmacion del Chronicon de Cardeña, que casi con las mismas palabras dice: „ Despues ovo este Rey otra muger, que dixeron „ Ximena Nuñez: è ovo de ella dos fijas, la In- „ fant Doña Elvira, è la Infant Doña Teresa &c.„ Este Chronicon acaba en el año de 1246. de lo que infiere Barbosa, que pudo su Autor haver visto parte de lo que escribió, y parte por relacion de sus padres, como testigos. La Chronica de Resende deduce haverse escrito en el año 1175. setenta años antes de D. Rodrigo: y por consiguiente se deben anteponer à los que escribieron muchos Siglos despues.

Este es el fundamento historial para hacer muger legitima à Doña Gimena. Pero no va bien fundado: lo 1. porque es falso que la Chronica mencionada de Resende se escribiesse setenta años antes que el Arzobispo D. Rodrigo: pues yo tengo aquella Chronica; y à vista de que no solo en este assunto, sino fuera de él se halla citada, pero no conocida; me pareció conveniente darla al publico, para que los

(1) *Brandaon, lib. 8. cap. 12.*

hombres de letras formen el juicio que merece, y no bacilen mas en adelante, como le sucedió à D. Luis de Salazar en un Ms. acerca de la misma Doña Gimena. Damosla al fin de este libro conforme se halla en un Ms. de S. Martin de Madrid, de letra de Juan Vazquez del Marmol, y en otros de Toledo, y de la Real Bibliotheca de esta Corte, aunque en estos no tan completa. Intitulase *Liber Regum*, y empieza por Adan. Lo proprio de nuestro assunto es desde el Rey D. Rodrigo hasta S. Fernando, en cuyo Reynado dice el Autor que escribia: pero antes del 1234. en que murió el Rey D. Sancho de Navarra, que dice vivia en aquel tiempo. Es la pieza mas antigua que conocemos escrita en lengua vulgar. Las copias pueden haber desfigurado muchos terminos, como se ve en las palabras que propone Brandaon, que como aqui las damos, son mas conformes con el idioma antiguo: pero la material diferencia de algunas letras no alteran en este lance la substancia. Si se escribió reynando S. Fernando, (como dice su Autor) consta no ser mas antigua que el Arzobispo D. Rodrigo, el qual trató à S. Fernando, y à otros Reyes antecedentes: y assi debes borrar los setenta años de mayor antiguedad, que añaden aquellos Escritores, muy liberales, pero mal fundados.

Lo mismo le sucedió à Barbosa sobre el año en que acaba el Chronicon de Cardeña: pues no fue el 1246. sino el 1284. de Christo, y 1322. de la Era del Cesar, como expressa con distincion el Chronicon, señalando en él la muerte del Rey D. Alfonso el Sabio. Pero Barbosa iba muy acalorado en su em-

peño, y no pudo distinguir entre aquellos computos, aunque tan patentes. De estos resulta, que el Arzobispo escribió 41. años antes: pues dice concluyó su obra en el 1243. y consiguientemente por ninguna de las dos alegadas pruebas se deduce mayor antiguedad: siendo la una del tiempo del Arzobispo: la otra posterior en mas de quarenta años.

Pero todo esto es como fingir enemigo de quien triunfar imaginariamente. No es D. Rogrigo el testigo mas antiguo. El Tudense acabó su obra antes que el de Toledo, en el año 1236. El de Oviedo era Obispo 138. años antes de concluir su escrito el Tudense. El Chronicon Floriacense acaba 133. años antes que D. Rodrigo, en el 1110. La Chronica de D. Alfonso VII. en la toma de Almeria año de 1147. que son 96. años antes del Arzobispo: y todos tenian declarada ilegitima à Doña Teresa, hija de Doña Gimena. ¿Pues à que fin buscan los referidos Escritores Portugueses documentos mas antiguos que D. Rodrigo, si el concubinato de Doña Gimena, consta mas de un Siglo antes? ¿Que verdad puede tener, aplicar al Arzobispo la especie por desafecto à Portugueses, si antes de haver Reyno de Portugal la tenia ya publicada el Obispo de Oviedo, y el Chronicon de Francia Floriacense? Esto convence que no provino la especie por emulacion de Reynos: pues antes de empezar el de Porrugal estaba escrita. La respuesta que han de dar à D. Pelayo, y al Tudense, apliquenla à D. Rodrigo, y puede borrar Barbosa lo que escribió en el num. 6. diciendo *he duro de creer, que sem mais fundamento, do que as suas pennas, nos queiraõ persuadir os Authores, que escreve-*

raõ muitos seculos depois, ò contrario dò que escreveraõ otros taõ visinhos aquelles tempos, que parte da sua historia a podiaõ ter visto com os seus olhos, e parte a podiaõ ouvir das bocas de seus pays, como teste munhas della. Esto dijo en virtud de los dos citados textos, como si estos fueran de Autores los mas cercanos al sucesso, siendo assi, que el uno dictó mas de 137. años; el otro mas de 200. y ninguno de los primeros que afirman el concubinato dictó tanto, siendo coetaneos D. Pelayo, el Autor de la Chronica del Emperador Alfonso VII. y el del Chronicon Floriacense (que estaba escribiendo, quando murió D. Alfonso VI. pues acaba su obra en el año siguiente 1110.) todos anteriores à los citados por Barbosa: y assi podremos estrecharle con su doctrina, que adopte lo escrito por los mas antiguos: en los quales hay la ventaja de la cercania, y el credito de su nombre: circunstancia en que reflexionó Brandaon para anteponer la autoridad de la citada Chronica de Resende al Epitafio; porque los Epitafios, dice, como no ofrecen el Autor, no defraudan su credito.

De aqui sale contra los referidos, el argumento de que la Chronica antigua mencionada por Resende, es tan anonyma como el Epitafio, y aun mas: porque de este es muy verosimil creer que le hizo algun Monge del mismo Monasterio, donde fue enterrada; y assi sabemos el estado, y que adoptó el letrero su Comunidad, quando le mantuvo. De la Chronica nada se sabe, si fue el Autor Clerigo, si Monge, si Soldado, pues no dice, ni consta quien la escribrió: y assi no peligraba su credito en los desaciertos que incluyesse. Por el contrario, el Obispo

de Oviedo, el Tudense, y D. Rodrigo firmaron las obras con sus nombres, y esto los hace mas dignos de ser admitidos por testigos. Tienen tambien otra circunstancia mas recomendable, de ser Autores que tomaron por assunto el referir las mugeres de aquel Rey, nombrandolas todas, y exponiendo quales fueron legitimas, quales no. La mencionada Chronica no cuidó de tal cosa, como ni el Chronicon de Cardeña; pues ninguno mencionó à Doña Ines, Berta, Isabel, y Beatriz: y el de Cardeña no nombra à Doña Constanza: de suerte que por este no constan mas que dos mugeres: por aquel tres: y es poco feliz eleccion para averiguar las mugeres de un Rey que tuvo siete, irse à fragmentos que no conocen mas que dos, ò tres, y que colocan en la frente los nombres de las que todos los demas reconocen por mugeres no legitimas. Hablan fuera de esto de tal suerte de la Zayda, que dejan al Lector en concepto de que siendo muger del Rey, era Mora; pues no explican mas que D. Alfonso *tomó mugier Mora, que decian la Zayda.* Y esto es muy ageno de la verdad, y de la reputacion de un Rey tan Catholico: pues aun los que la refieren como concubina, expressan que primero se bautizó. Otro gran defecto es el orden con que ponen primero à la Mora, que à la Christiana, y ambas antes de Doña Constanza, esto es, antes del 1080. lo que no puede componerse con la Chronologia de las mugeres de D. Alfonso VI. como consta en lo arriba dicho. Y aunque Brandaon quiso introducir à la Mora en el 1074. fue por equivocacion ocasionada de Yepes, que en el Tom. 6. Escritura 49. puso la Era 1112. en lugar de 1142.

por no reflexionar en el rasgo de la X, que la hace 40. como pudo ver en Sandoval fol. 94. de los Cinco Reyes, donde cita la Escritura con la data de 1142. y quitando 40. se destronca todo, pues no reynaba entonces Doña Isabel, sino Doña Ines. Y assi el texto de la Chronica se halla defectuoso en el numero de las Reynas, y en el orden. Por tanto se convence que no tomaron por assunto lo que pertenece à casamientos, sino precisamente lo tocante à sucession, en cuya linea se contentaron con lo que quisieron: pues el de Cardeña omitió à Doña Urraca, por donde continuó la Casa Real de Castilla: y la Chronica omitió las Infantas Doña Sancha, y Doña Elvira, hijas de Doña *Isabel*, acaso porque no conducian para su intento de linages dentro de España.

Demas de esto, solo dice que *tomó* el Rey *mugier Mora, que decian la Zayda... y despues ovo otra mugier que ovo nombre Ximena Muñoz.* No usa mas que el nombre de *muger*, sin distinguir entre legitima y no legitima: y si Barbosa recibe en buen sentido el nombre de *concubina* (de que usan en estas dos los Historiadores) tambien puede exponerse el de *muger* en sentido de admitida sin licencia. Fuera de que el mismo Autor parece que hizo alguna distincion entre estas dos, y Doña Constanza: pues à sola esta llama *Reyna*, y no à la Zayda, ni à Doña Gimena. *Murió* (dice) *Xemena Muñoz: et pues prisó otra mugier à la Reyna Doña Constancia.* A sola esta llama Reyna, porque las otras no fueron legitimas como ésta. Brandaon añade unas palabras de la citada Chronica, en que refiere: „ Despues que finó la Reyna Doña Xi„ mena Muñoz, casose el Rey D. Alonso con la

„ Reyna Doña Constanza, que era de Francia.“ Esto dice lo expressa en otro Capitulo. Pero no hay tal Capitulo en la Chronica: ni son suyas estas palabras: pues ni jamas usa el nombre de Alonso (sino Alfonso) ni llama Constanza à la Reyna, (sino Constancia) ni da el tratamiento de *Doña* à Gimena, ni la llama Reyna: y assi parecen añadidas despues de escribir Resende.

Es tambien contrario à la historia, que el Rey casasse con Doña Constanza por muerte de Doña Gimena: pues Brandaon, refiriendo el tiempo del casamiento, dice fue el de Doña Gimena entre Doña Ines y Doña Constanza, desde el 76. al 80. en el qual año de 80. le mandó el Papa S. Gregorio separarse de ella. Segun lo qual, (que es comun en los Autores) no passó el Rey al casamiento de Doña Constanza por muerte de Doña Gimena, (como dice mal la Chronica) sino por muerte de Doña Ines, y por no tolerar el Papa los ilicitos amores de la parienta. En esta linea es incomparablemente mayor la autoridad del Epitafio de Doña Gimena, que la de la Chronica: porque el Autor de ésta no cuidó de referir cumplidamente los sucessos: estuvo mal informado en algunas genealogias, (haciendo hijo de Alfonso Jordan al Conde D. Ramon, marido de Doña Urraca, que es un gran desacierto) y por tanto cuidó menos de la Chronologia, que no le pertenecia: de suerte que en teniendo otras cosas en contra, no debe dar sentencia su texto. De esta linea es la presente en todas sus partes, y especialmente en la que ahora referimos del tiempo de la muerte de Doña Gimena: pues siendo cosa no

expressada en los Historiadores, no tenia luz para averiguarla por ellos. No assi el Autor del Epitafio: pues nadie mejor podia saber el año de la muerte, que los mismos Monges que la enterraron.

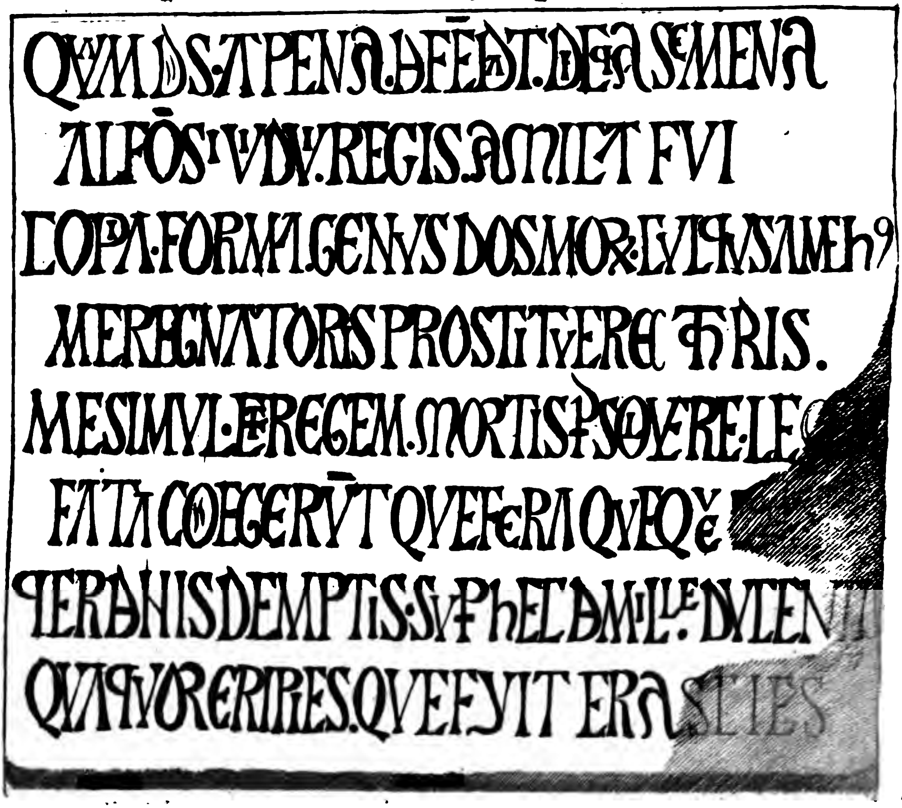

Por tanto en aquella casa hemos de preguntar: y nos responde una lapida, que se conserva hasta hoy, aunque no en el sitio primitivo (por causa de obra nueva) sino en la pared del Claustro del Monasterio de Espinareda en el Bierzo, tres leguas al Nordeste de Villafranca, y colocada en alto, de suerte que

no se puede leer sin escalera: pero usando de ella la infatigable solicitud del R. P. M. Fr. Martin Sarmiento, la copió por su mano en 21. de Enero de 1746. y me la comunicó como la pongo: pues todo su caracter es de original: el estilo, la forma de letra, y los rodeos con que explica la Era, todo es proprio del tiempo en que murió. Ella misma lo dice: y esta es la primera vez que sale à luz con su proprio vestido, para que todos la conozcan.

Habla en nombre de la misma difunta: no porque ella labrasse el sepulcro en vida, (pues tiene el año de la muerte como materia de los versos) sino porque algun Monge quiso declarar quien era la enterrada en aquel sitio; y como la calidad de sus amores havia sido publica, por las dos hijas reconocidas por el Rey, no tuvo que contenerse en la expresion de una amistad que produjo efectos tan patentes. Hoy no se perciben los fines de los quatro ultimos versos: pero la ley de *Leoninos* los suple con bastante probabilidad, como va distinguido. Sandoval no llenó bien la ultima diccion del antepenultimo: pero no debió Barbosa ensangrentarse contra aquel Prelado tan cruelmente, quando no fue el primero que publicó la Inscripcion, ni Autor de ella: ni las palabras que añadió sobre las de Yepes [1] son del principal assunto. El que hizo la primera copia no supo leer tanto como el de la segunda, ni como el Rmo. Sarmiento, que por otra Inscripcion semejante suple bien la ultima palabra despues de ERA *feies*: porque esta es eco del IES de

(1) *Yepes*, *Tom.* 6. *fol.* 68.

tripies; y porque, como he dicho, se halla en otra Inscripcion con la Era, al mismo fin de averiguar el año. [1]

Aqui pues nos dice el documento, que el Rey havia muerto, y consiguientemente no casó con otra por fallecimiento de Doña Gimena, como escribió mal informado el Autor de la citada Chronica, ò Genealogia, que por tanto manifiesta el poco credito que se debe à su clausula. El año 1128. (Era 1166.) en que el Epitafio señala la muerte de Doña Gimena, convence mas el assunto: pues el Rey murió 19. años antes, en el 1109. De aqui resulta que Doña Gimena tuvo el gozo de ver à sus hijas tan bien casadas como digimos. Y no puede calificarse, que sea fingido el Epitafio por quien tuviesse interesses en que Doña Gimena no fuesse Reyna, como dicen Brandaon y Barbosa: pues los Monges de Espinareda mas podian gloriarse de que honrasse sus claustros una Reyna, que una barragana. Ni havia interes particular en que una Lapida, escondida en la estrechez de una Capilla de un desierto, tuviesse escrito lo que andaba por manos y à la vista del mundo en los Historiadores: pues esto lo ven quantos tratan con semejantes libros: aquello solo quien fuesse à Espinareda à registrar las piedras, hasta que cerca de quinientos años despues de morir Doña Gimena sacó à luz Yepes el Epitafio, quando ya el mundo se hallaba en alta possession de la noticia. Añade Sandoval, que estaba enterrada Doña Gimena en una Capilla antiquissima con la humil-

(1) *Sandoval, en S. Pedro de Montes*, §. 14. *fol.* 31. *b.* Quæ fuit Era scies.

dad de aquellos Siglos. Esto lo repugna Barbosa, diciendo, que si era la sepultura tan humilde, ¿ como tenia un Epitafio tan largo? Pero no es buen modo de impugnar : pues la humildad del sepulcro no consiste en que la lapida no diga quien yace alli, sino en que no sea sobervio el tumulo, en la elevacion, en la materia de marmoles y bronces, en la hechura de relieves, y otras circunstancias, en que la profusion y vanidad suele passar mas alla de la muerte. Doña Gimena, y otros Principes de aquel tiempo, se contentaban con un sepulcro humilde, en el suelo, ò en la pared por la parte inferior, con una lapida sencilla, donde solo constasse el nombre con algunas circunstancias, y la Era.

Consta pues que no hay pruebas bastantes para hacer mudar al mundo de la opinion en que estaba sobre el concubinato de Doña Gimena: porque los dos Escritos que se alegan, son mas modernos que lo imaginado por Resende, y Barbosa: son de Autores poco exactos, que omitieron las mugeres legitimas del Rey, y solo mencionaron las dos concubinas. Por el contrario los garantes de la amiga unos son de sus dias, otros mas immediatos que los referidos: y tratan à proposito del numero y calidad de las mugeres: y tienen à su favor el Epitafio, en quien no se prueba vicio, y muestra legitimidad con todas sus circunstancias, como se ha prevenido. Ni descubrimos fundamento para la delicadeza con que los modernos Portugueses miran como intolerable è injurioso el nacimiento referido de Doña Teresa, hallandose confessado sin desden por sus mayores. El Conde D. Henrique, que casó con ella, era un Se-

ñor de ſangre muy iluſtre, pero no de iguales bienes de fortuna, por no haver nacido primero. El patrimonio vinculado en ſu corazon y brazo, le hizo venir à las guerras de Eſpaña, abriendo con ſu eſpada el camino, que le condujo felizmente à la gracia de un Rey muy liberal, y éſte remuneró ſus proezas, dandole una hija bien dotada con el Condado de la Ciudad de *Porto*, que luego ſe fue alargando mas abajo del Duero haſta Coimbra. Los que miran imparcialmente el ſuceſſo, no pueden deſcubrir deſayre en el Conde, conſiderando el genio de aquel tiempo, y aun de otros mas modernos: pues el Rey D. Garcia VI. de Navarra, no ſe deſdeñó ſiendo Rey, de caſar con una hija baſtarda del Rey de Caſtilla D. Alfonſo VII. Y para no ſalir de Portugal, verán à ſu Rey D. Alfonſo III. caſado con otra ilegitima de Don Alfonſo el Sabio. Si los Reyes, ſiendo Reyes, no ſe deſdeñaron de ſemejantes matrimonios; claro eſtá, que es delicadeza muy vidriada, y ſentimiento mal fundado, el que por un miſmo ſuceſſo quieran imaginar en un Conde.

PRUEBASE EL MISMO ASSUNTO por otras conſeqüencias que deducen los modernos referidos.

CReyendo Brandaon, y Barboſa que eſtaba ya convencida la legitimidad del matrimonio (por la precisa mencion de la Chronica antigua) quieren llevarſe allá no menos que todos los Reynos de Caſtilla, y de Leon, por derecho de la hija que el

Rey tuvo en Doña Gimena: y realmente si esta huviera sido legitima, pocas leyes havia que revolver, para inferir el derecho de Doña Teresa mas que en su hermana Doña Urraca: pues ésta no puede probarse mayor que aquella, antes bien se halla reconocida por menor, como hija que fue de la Reyna Doña Constanza, antes de la qual fueron los amores del Rey con Doña Gimena. De aqui pretenden sacar los citados (con otros alegados por Barbosa) la injusta sucession de los Reyes de Castilla, y Leon en sus Reynos: porque pertenecian (segun arguyen) à la hermana mayor Doña Teresa, hija de Doña Gimena, y no à Doña Urraca, que se halla reconocida por menor.

Pero apartidados en su empeño contra la hija legitima Doña Urraca, no reflexionaron en que descubren el cuerpo para que sean batidos en flanco de un modo irresistible: pues si por Doña Gimena huviera de continuarse la sucession de los Reynos, no correspondian estos à Doña Teresa, sino à otra su hermana mayor, llamada *Doña Elvira*, la qual nació primero que Doña Teresa, como convencen los Historiadores, que unanimes nombran entre las hijas de Doña Gimena primero à la primera Doña Elvira. Assi el Obispo de Oviedo, assi el Tudense, assi el Arzobispo de Toledo, y assi la aplaudida Chronica de Resende, à quien defirió el hallazgo de la novedad, como unica fiel depositaria de quanto podia desear aquel Reyno. Assi el Chronicon de Cardeña aplaudido por Barbosa. Todos estos, y otros muchos despues, dan la primacia à Doña Elvira: ¿pues con que leyes quieren los nacidos ayer defraudarla

de la sucesion, y poner el derecho en la que toda la antiguedad conoció por segunda? No hay recurso à que murió sin hijos al tiempo de fallecer el padre, y que por esso recayó la sucesion presuntiva en la segunda. No hay recurso, (vuelvo à decir) porque esto es falso. Y para que no presuman mala fe en los testigos, venga à juicio aquella afortunada Chronica, donde hallaron la legitimidad del casamiento, y diga lo que siente: „La Infant (dice) Doña Elvi-„ra casó con el Conde D. Raymon de Sant Gil, el „que fue à la prision de Jerusalen, è ovieron fillo „al Conde D. Alfonso, al que dixieron Alfonso Jor-„dan, que fue padre del otro Conde Raymon.“ Assi la Chronica (despues de las palabras arriba referidas) y aunque no lo digera assi, son tantos los testigos de esta verdad en las Naciones, que será perder tiempo hablar con el que assi no lo diga (excepto la ultima expression de que D. Alfonso Jordan fue padre de D. Raymon, marido de Doña Urraca, como despues repite, porque este es desacierto.) Consta pues que la primera hija de Doña Gimena tuvo sucession: y su hijo vino à España, como no se puede dudar en nuestras historias. Pues si la sucession de los Reynos havia de corresponder à las hijas de Doña Gimena; ¿como no reyna la mayor, ni su hijo legitimo? ¿Como pierde la primera el derecho, y passa à la segunda? Esto será fatigarme, y fatigarte: porque son muchos los testigos que havia que examinar, si estos, y los hechos no convencieran. No sucedió en los Reynos Doña Elvira, ni menos Doña Teresa, porque ninguna era legitima. Doña Urraca era menor que las dos, y sin compe-

tidor à la Corona, la heredó de su padre al punto que murió, porque no havia varon, y sola ella era hija de legitimo matrimonio. Con que mirado el argumento por titulo de sucession, se confirma la ilegitimidad de Doña Teresa, y de Doña Elvira, pues por tanto ninguna de las dos sucedió, sino la mas pequeña. Algunos movimientos de armas que huvo por aquellos tiempos entre Portugal, y Castilla, no nacieron de pretension nacida por derecho à los Reynos: (como ligeramente pretendió Barbosa) pues no huvo tal derecho, (como se ha convencido) sino por disgustos freqüentes entre Señorios confinantes: pues aun en vida del padre de Doña Teresa leemos movimientos de tropas entre Galicia, y Portugal, como consta en la Historia Compostelana, escrita en aquel tiempo, y fuera gran delirio decir, que Doña Teresa compitiesse con su padre por derecho del Reyno. Esta era materia que pedia mucha dilatacion, si estrivára solamente en ella el decidir: pero lo apuntado basta para convencer, que no merece mas empeño la pretension mal fundada de los modernos.

Los titulos de Reyna, ò Infanta, que tal vez se dan à Doña Teresa, no prueban el intento: pues es falso el *siempre*, que añaden Brandaon y Barbosa, como sin salir de sus escritos convencen las Escrituras, donde no solo falta el titulo de Reyna, sino el de Infanta, y algunas veces el de Doña. [1] Y puede mencionarse la reflexion de Brito, que sobre la Donacion del Monasterio de Eslonza notó la diferencia con que firman las Infantas, nombrando cada una à su ma-

(1) *Brandaon, lib. 8. cap. 8. cap. 15. cap. 23. y 29. Barbosa, pag. 36.*

dre: las hermanas del Rey à Doña Sancha; la hija legitima, à Doña Constanza: pero Doña Teresa no siguió el estilo, por no haver sido Reyna su madre. Y concluye Brito: „Quise advertir esto, aunque de „passo, por respeto de algunos que sin fundamento „la quisieron hacer legitima.“ [1] El titulo de Infante y Infanta se dió muchas veces à hijos no legitimos, hasta el Rey D. Fernando II. de Leon. El de Reyna no la correspondió en rigor à Doña Teresa, por no constar que tuviesse Soberania en su principio: pero la adulacion, la alta calidad suya y de su marido, y las guerras que luego se siguieron, fueron introduciendo el tratamiento, tanto mas anticipado, quanto mas antigua consideres la independencia de Doña Teresa en sus Estados: porque ella y sus pueblos, lisonjeados de Soberania, no tenian que suspirar mas que el titulo de Infanta y de Reyna. La Chronica de D. Alfonso VII. dice, que muerto el Conde D. Henrique, intitularon los Portugueses *Reyna* à Doña Teresa: [2] y la Historia Compostelana la da tambien titulo de Reyna: pero la supone con debito de sujecion al Reyno de Leon, diciendo, que no hacía ningun servicio al Rey del Reyno, que debia tener por él. [3] Este considerarse independientes no tiene conexion con el legitimo casamiento de su madre: porque dentro de Portugal se levantó con titulo de Rey quien no fue hijo de Reyna, el Maestre de Avis D. Juan el I. Por tanto se conven-

(1) *Brito*, *lib.* 7. *cap.* 30. (2) Mortuo autem Enrico Comite, Portugalenses vocaverunt eam Reginam. *Chron. Alf. VII. sub Era* 1173. (3) Fastu superbiæ elata terminos justitiæ egrediebatur, & nullum Regi servitium de Regno quod ab illo tenere debebat, exhibere dignabatur. *Hist. Compost. lib.* 2. *tit.* Qualiter in Portugaliam ivit.

ce que la amiſtad de Doña Gimena con el Rey D. Alfonſo VI. debe quedar en la poſſeſsion en que eſtaba: pues las dudas modernas ſobre ſu legitimidad, no ſe fundan en teſtigos, ni documentos capaces de prevalecer contra toda la antiguedad.

LA MORA ZAYDA,

hija del Rey de Sevilla.

OTRA concubina, demas de Doña Gimena, refieren los antiguos, diciendo, que ſe llamó *Zayda*, la qual fue Mora, hija del Rey de Sevilla Abenabeth, y bautizandoſe recibió el nombre de Iſabel. Tuvo en ella el Rey un hijo, llamado D. *Sancho*, que murió en la batalla de Uclés. Eſto es lo que refiere el Obiſpo de Oviedo, à quien ſiguen los demas. La Chronica general, [1] y otros poſteriores, cuentan el ſuceſſo con mas particularidad, diciendo, que oyendo Zayda la gran fama del Rey D. Alfonſo, grande en los Eſtados, mayor en el animo, amable en la piedad, dulce en el trato, y gallardo en el cuerpo, ſe enamoró de ſus prendas con toda la tenacidad propria de una muger enamorada. Sabía que ſu padre deſeaba la amiſtad de D. Alfonſo, como vecino mas poderoſo: y viendo tan buena diſpoſicion, autorizó la hija ſu deſeo con el beneplacito del Rey Abenabeth, proponiendo el nuevo vinculo, que ella ſuſpiraba contraher. Envió embajada al Rey, pidiendole que ſeñalaſſe lugar donde pudieſſen verſe, y que ſi guſtaba Sancho.

(1) *Chronica de D. Alfonſo el Sabio, part.4. cap.3. fol.301. y 317.*

tomarla por muger (hallandose el Rey entonces viudo) le daria las Ciudades y Castillos de su legitima, que eran muchas en numero, y mejores en la calidad, por hallarse en los confines de Toledo, donde el Rey havia adelantado sus conquistas. Este consultó la propuesta con los Señores, y todos aprobaron que la diesse gusto en ir à verse con ella, pues hacía con mucha urbanidad la peticion. Vieronse en el lugar señalado: y si la Princesa culpó à la fama de escasa en la relacion de las prendas del Rey, no quedó éste menos enamorado de ella, pues era hermosa, crecida, proporcionada: y tratando del desposorio la dijo el Rey, ¿si se haria Christiana? Respondiole que sí, y en efecto se bautizó, recibiendo el nombre de Maria: (segun la Chronica) pero el Rey no quiso sino que la llamassen *Isabel*: y al punto recibió el Rey en dote à Cuenca, Huete, Consuegra, Ocaña, Mora, Uclés, Alarcos, y otros Castillos, (que luego se perdieron) y Zayda passó à vivir con el Rey. La Chronica general, dice, que se velaron, y que no fue barragana, ò amiga, sino muger legitima. El Obispo de Oviedo, que vivió quando el Rey la tenia consigo, la excluye expressamente de esta classe, y no parece possible otro mejor testigo en cosa de sus dias, pues tiene tambien à su favor al Tudense, y à D. Rodrigo, que si huviera otra voz entre los Españoles, le huvieran corregido. [1] Por otro lado se hace cosa muy dura,

(1) D. Rodrigo anda publicado con vicio: pues refiriendo que tuvo dos concubinas nobles, no expressa despues de esto mas que à Doña Gimena: y assi falta la Zayda, à quien alguno antepuso mal, colocandola despues de las cinco mugeres, con titulo de muger legitima: lo que deshace el contexto: pues en tal caso fueran seis: y el Arzobispo no reconoce mas que cinco;

reconocerla solamente por amiga: pues una hija de Rey solo pudiera colocarse en tal classe, quando huviera sido despojo de alguna guerra, en que la hiciessen prisionera. Aqui no huvo tal cosa, sino contrato publico, y dote solemne de Ciudades.

En esta dificultad nos ofrece alguna luz el Tudense, diciendo, que el Rey la recibió *como por muger*, [1] esto es, no por legitima Reyna, ò esposa en realidad, sino con apariencia de serlo en lo exterior, con fin de hacer suyas las Ciudades que le ofrecian; pues à esto alude la Chronica general, quando dice: „E tomola el Rey, por aver à Toledo mejor parada.“ Esto mismo denota el Tudense en las palabras de que la tomó como por muger: y de ello resulta, que el Rey no consintió en el matrimonio, y que las formalidades interpuestas fueron para cumplir en lo exterior con el Rey Moro: pero no de suerte que el Rey y el Reyno de los Christianos la tuviessen por muger igual y legitima. Esto se prueba por la declaracion de los Obispos, que la cuentan en la classe de amiga: pues el que vivia entonces no podia ignorar lo que passaba, siendo cosa tan visible, ni lo pudo declarar mas firmemente que llamandola concubina. Consta pues, que los Christianos no la tuvieron por muger legitima. De este modo queda en ser la autoridad de los Escritores, correspondiendo unas cosas con otras: pues el que los desautorice en

---

Quinque uxores successive legitimo matrimonio. Lib. 6. cap. 21. La que añadieron mal alli, falta luego en la *dos nobles concubinas*, pues no queda mas que una. Consta pues, que alguno vició el texto, quitando à la Zayda de la segunda classe, y poniendola en la primera. (1) *Quasi pro uxore.* Tud. pag. 101.

el orden y numero de las mugeres legitimas, no debe arguir con ellos para convencer otras cosas por su medio. Yo nò descubro otro modo de salvarlos.

Dirás, que si el Rey no contrajo verdadero Matrimonio, pecaria en juntarse con Zayda. Respondo, que le sucederia lo mismo que con Doña Gimena: y solo contra el que le juzgue impecable, servirá el argumento. Rey era el Rey D. Pedro: y se burló no solo de Doña Juana de Castro, sino del Santo Sacramento del Matrimonio, valiendose de aquel velo para cubrir la injuria que la hacia, quando estaba casado con Doña Maria de Borbon, ò segun él confessó, con Doña Maria Padilla. Digolo, para que no juzgues increible la apariencia de Matrimonio, que señalamos en D. Alfonso con la Zayda, ni le califiques de legitimo por el alto nacimiento de la Mora: pues no era menor el de Doña Maria de Borbon, y el Rey dijo que no habia consentido en el Matrimonio, ni pudo consentir en el de la Castro, pues vivia la Borbon, y la Padilla, con quien despues publicó haver casado.

Por tanto Zayda, y su hijo deben medirse por leyes iguales à las de otras amigas: y si estas se dicen tal vez Reynas, (como se intituló Doña Juana de Castro) nada añade esto para Zayda. El hijo D. Sancho puede tambien decirse Infante en el sentido que otros hijos de Reyes antes de D. Fernando el II. D. Rodrigo usa de la voz *heredero*: [1] pero si reputó concubina à la madre, es temible que añadió esta

(1) *Roder. Tol. lib. 6. cap. 33.*

expreſsion el que vició arriba el capitulo donde habló de Zayda; ò no eſtorvó à la ſucesſion la realidad de ilegitimo, por la exterioridad del matrimonio, que en falta de otro hijo, refundia en éſte la reputacion de heredero.

Eſte hijo murió en la batalla de Uclés del año 1108. pues en éſte la ſeñalan los Anales primeros Toledanos, Era 1146. como tambien los Compoſtelanos, y el Chronicon de Burgos. Lo miſmo califica el Chronicon Floriacenſe, que ſe eſcribia entonces, y es inſigne confirmacion de ſer D. Sancho hijo de la Zayda, como afirman nueſtros Eſcritores, (contra algunos modernos, que vacilan ſobre qual fue ſu madre) pues expreſſa que hallandoſe el Rey viejo, y enfermo, ſin poder montar acaballo, (y en efecto murió en el año ſiguiente) deſeando contener à los Almoravides, mandó à los Condes que ſalieſſen à Campaña, entregandoles el hijo D. Sancho, tenido dice en una Saracena nobiliſsima, que antes fue bautizada, [1] à fin que el joven ſe fueſſe egercitando en la Eſcuela de Marte, aprendiendola no en enſayos fingidos, ſino tan vivos y reales, que alli perdió la vida, ſin poderle valer los Condes mas fieles, y esforzados, pues ſiete murieron à ſu lado, los demas ſe ſalvaron con la fuga.

De aqui puede inferirſe el tiempo de recibir el

---

(1) Filio quem de Sarracena puella nobiliſsima prius bautiſmo abluta ſuſceperat, Optimatibuſque ſui exercitus tradidit: præcipiens, ut cum illis aſtute & ordinate dimicarent, ſi fortuna daret: expellerent vero de Hiſpaniis: quod longe aliter contigit: nam victus & interemptus filius duceſque pene ſunt omnes, exercitus fugatus. *Du Cange*, *Tom. 4. pag. 95. anno* 1108.

Rey à Zayda en su Palacio. En el año de 1090. no tenia el Rey ningun hijo, segun el Arzobispo de Toledo, que dice sintió mucho la muerte de su hermano D. Garcia; porque no teniendo el Rey ningun hijo, queria hacer à su hermano sucessor.[1] Esta muerte fue en el 1090. como tenemos probado en otra parte;[2] y por tanto en aquel año no podemos admitir à D. Sancho, ni otro hijo del Rey. Entonces se hallaba casado con Doña Constanza. (Es pues falso lo que dice la Chronica de Resende, que antes huviesse tenido por muger à la Zayda: porque en tal caso viviria el hijo de ésta, que no murió hasta 18. años despues del 1090.) Despues de Doña Constanza nos dan los Escritores, y Escrituras à Doña Berta: y assi entre ésta, y Doña Isabel introducen los modernos à la Zayda. La Doña Isabel vivió hasta el año 1107. fue pues antes la Mora, al enviudar el Rey de Doña Berta, muy cerca del año 1098. y esto se necessita para que su hijo D. Sancho pudiesse ir à la guerra, pues tendria entonces (en el año 1108.) cosa de nueve años: edad bien tierna, pero que prueba su robustez, y el animo marcial que reynaba en el padre, quando le queria acostumbrar à la guerra desde tan niño. El Arzobispo de Toledo confiessa, que D. Sancho era todavia pequeñito:[3] ni hay otro tiempo en que introducir à Zayda, segun la Chronologia de las Reynas. Sandoval refiere en nombre de otros, (de quienes él no disiente) que fue el casamiento en el 1097. y esto favorece mas à la edad de D. Sancho. Pero tiene el inconveniente de las Es-

(1) *Rod. Tol. lib. 6. cap. 30.* (2) *España Sagrada. Tom. 4. pag. 330.*
(3) Adhuc parvulo. *Roder. Tolet. lib. 6. cap. 33.*

crituras, que ſuponen viva à Doña Berta antes y deſpues de aquel año. Por tanto digimos, que ſin ver originales, no pueden diſolverſe las dudas de eſta claſſe: y ahora uſamos de la expreſsion *muy cerca del año* 1098. que es el medio entre los dos controvertidos 1097. y 1099. El Infante D. Sancho ſuena ya deſde el año 1103. [1] Barboſa con Berganza le da ya titulo de Rey en el año 1105. por una Eſcritura de Berganza, [2] en que ſe lee reynaba D. Alfonſo en toda Eſpaña, *Sancho ſu hijo en Medina.* Pero ſi eſto probára que era *Rey de Medina*, llenáramos à Eſpaña de Reyes, y de Reynos: pues à cada paſſo ofrecen las Eſcrituras ſemejantes datas con muchos nombres de ſujetos que no eran Reyes, ſino Condes, ò Gobernadores de eſte y de aquel territorio. El de Medina ſe le habria dado el Rey à ſu hijo, y por tanto le mencionan alli, pero ſin titulo de Rey, que no tuvo, ſino de Infante. El Tumbo negro de Santiago (que mencionamos en Doña Conſtanza) dice: *Obiit Sancius Rex*: pero los demas Chronicones y Eſcrituras ſolo le intitulan Infante. De ſu madre afirma Sandoval que no la vió en ninguna Eſcritura. [3] Si la nombraron en ellas debia ſer con el nombre de Iſabel, que el Rey aprobó. Por tanto no podrá diſcernirſe de la Franceſa, que tuvo el miſmo nombre, y fueron immediatas una à otra. Los que la llaman concubina, no admitirán que fueſſe autorizada en Eſcrituras. Pero ſi fue tenida como muger legitima en lo exterior, tampoco havia inconveniente en que el Rey la nombraſſe en Eſcrituras.

(1) *Sandoval, 5. Reyes, fol.94.* (2) *Berganza, Tom.1. pag.581.*
(3) *Sandov. en el Monaſterio de Sahagun, fol.37. b.*

Vivió Zayda poco tiempo: y aunque Sandoval dice en una parte, que ſolo aquel que la llevó para sí ſabe el tiempo en que murió; y en otra, que es dificultoſo averiguar el tiempo; yo lo tengo por facil ſegun el Epitafio (que refiere el miſmo en el Monaſterio de Sahagun, fol.73.b.) pues ſegun la copia que yo tengo, fue el dia 12. de Setiembre del año 1099. pues dice que era Lunes, ò Feria II. (no V. como eſtampó Sandoval.) y en el año de 1099. ſe verificó ſer Lunes el dia antes de los Idus de Setiembre (dia 12.) pues fue B. la letra Dominical. Eſto miſmo correſponde à la Chronologia de Berta, ſegun los que la ponen difunta en el 1097. y aun puede admitirſe tambien que viviesse hasta el 1098. para que entonces por ſu muerte entraſſe Zayda: porque éſta murió de parto, (ſegun el Epitafio) y no conſtando mas que el primero de D. Sancho, ſe verifica que vivió poco, la que murió à 12. de Setiembre del 1099. Eſto conſpira bien à la Chronologia de las Reynas Berta y Iſabel: pues correſponde al confin de una con otra, verificandoſe todo con la limitacion de muy cerca del año 1098. que es el medio (como digimos) de las dudas originadas por las copias de las Eſcrituras.

Añade el Epitafio que murió por la mañana, à hora de Tercia; lo que prueba exactitud en la noticia, y que por tanto ſe puſo la Inſcripcion muy cerca de ſu muerte. Dice tambien que murió de parto: y ſu corta vida, y noticia que de ella tenemos, no deſdice de ello. Fue pues ſegun eſto enter-

(1) *Sandoval, 5. Reyes, fol.90. a. y b.*

rada en Sahagun, en cuyo Coro bajo, antes de llegar al Atril, existe la sepultura. Leon ofrece otro sepulcro con la Inscripcion Latina: *H. R. Regina Elisabeth, uxor Regis Adefonsi, filia Benavet Regis Siviliæ, quæ prius Zayda fuit vocata.* Esto es: Aqui descansa la Reyna Isabel, muger del Rey Alfonso, hija de Benavet Rey de Sevilla, la qual primero se llamó Zayda. Pero su cuerpo no puede estar en dos partes: y quando Sahagun muestra documento de tenerle, se hace esto muy probable: porque las precedentes mugeres de D. Alfonso fueron alli enterradas: y el Epitafio tiene mas señas de antiguedad que el de Leon. [1] Acaso (como notamos arriba) enterrada de pronto en el sitio donde murió, fue trasladada à otro, y por tanto hay lapidas en dos partes.

DIFICULTADES QUE OCURREN *acerca de las mugeres de D. Alfonso VI.*

HEMOS referido lo que los antiguos escribieron acerca de las mugeres y amigas de D. Alfonso, y el modo con que puede apoyarse el orden que proponen, segun las Escrituras publicadas. Resta alegar las dificultades movidas por los modernos, que al intentar aclarar la materia, la han ofuscado mas, añadiendo unos nudos insolubles, y cortando lo que no pueden desatar.

(1) *Una luce prius Septembris quum foret Idus*
Saucia transivit Feria II. hora tertia
Zayda Regina dolens peperit.

DOÑA AGUEDA.

FErreras, ſiguiendo à Pellicer, pone por primera muger à Doña Agueda, Infanta de Inglaterra, hija del Rey Guillermo I. Duque de Normandia, y de Matilde de Flandes, cuyo trato de matrimonio introduce en el 1067. efectuandole por poderes: pero puesta en camino para España la nueva esposa murió, y fue sepultada en un Monasterio de Francia. Nuestros Escritores antiguos no mencionaron tal Agueda, ni fue necessaria la mencion en sugetos que escribieron con brevedad la substancia, porque en realidad no huvo matrimonio, sino un trato, que no llegó à efecto, repugnando el desposorio la Infanta, y muriendo virgen, sin llegar à España, como consta por el mismo Orderico Vital, de quien se toma la noticia. Assi no debe referirse por primera muger, la que no llegó à casarse, y que consta no haver dado el consentimiento para los contratos del desposorio, que fueron *contra su voluntàd*, como testifica el mismo Historiador, à quien tomaron por garante. Segun esto no puede tomarse de Agueda el parentesco de otra muger del Rey, à quien el Papa S. Gregorio mandó echasse fuera, por ser consanguinea de su muger: pues casamiento no efectuado, y tratos de desposorio contradecido, no inducen parentesco: y assi Doña Agueda no sirve para desatar aquel nudo, aunque à ella recurren los citados.

Ya estamos en la dificultad de que muger era aquella con quien el Rey se hallaba casado en el año de 1079. siendo ilicito el casamiento por parentesco

con la precedente. Assi consta por declaracion del Papa, que le manda apartarse de ella. [1] Los Autores referidos dicen, que era Doña Ines consanguinea de Doña Agueda. Pero ya digimos, que no pudo ser ésta, por no haver llegado à casarse, ni haver consentido en el desposorio: y el Papa habla de una muger que estaba al lado del Rey, y que le apartaba del camino de la verdad: lo que no puede aplicarse à muger que no vino à España, ni queria casarse con el Rey.

Sandoval recurre en una parte à parienta del Rey: [2] y no es esto lo que el Papa dice, sino con parienta de su muger (*uxoris tuæ.*) En otra parte reconoce ser el parentesco con la muger; y segun el tiempo (añade) havia de ser de Doña Ines. [3] En la primera recurre à una Infanta Doña Gimena de Navarra, prima hermana del Rey, à quien hace madre de Doña Teresa la de Portugal. En la segunda à Doña Gimena Nuñez, la que digimos amiga: y para sacar el parentesco de ésta con Doña Ines, las hace à ambas naturales del Reyno de Leon. Si esto se probára, teniamos concluida la duda. Doña Gimena no tiene nada contra sí para ser Leonesa; antes bien el nombre, y el apellido de Nuñez, solo favorecen à muger patricia. El entierro en Monasterio del Bierzo puede ser tambien congetura de natural de aquella tierra, y que se enterrasse alli, por vivir, ò tener en ella sus possessiones. Pero que Doña Ines fue tambien Española, no tiene prueba. Si fuera la mencionada por

(1) Illicitum connubium, quod cum uxoris tuæ consanguinea inisti, penitus respue. *Greg.VII. lib.8. Ep.3.* (2) *Sandov. 5.Reyes, fol.48.* (3) *Alli, fol.106.*

èl Chronicon Maleacense, salia Francesa: pero luego diremos que no lo fue: y para descubrir, y apoyar mejor la resolucion, conviene estrechar la dificultad con otra nueva, que se mezcla en el orden de las mugeres.

Para esto debes suponer que los antiguos señalan por ultima muger à Doña Beatriz, la qual dicen se volvió à su tierra por la muerte del Rey. D. Luis de Salazar señala por ultima muger à Doña Ines de Guiena. Otros no la hacen ultima, sino segunda ò tercera, declarando ser ésta la de quien por orden del Papa se apartó el Rey. Unos y otros se fundan en Orderico Vital, que hablando de Elias Conde de Le Mans, dice casó en segundas nupcias con Ines hija del Duque Guillermo Pictaviense, que havia sido muger de Alfonso el Mayor, Rey de Galicia. [1] Solo se diferencian en que Pellicer señala su casamiento con Don Alfonso antes de Doña Constanza, diciendo ser aquella la apartada por mandado del Papa: y D. Luis, que fue la ultima separada, no por parentesco, sino por fallecimiento del marido, que murió en el 1109. y la Doña Ines casó poco despues con el referido Elias, de quien no gozó año entero, pues murió este segundo marido despues de las Kalendas de Julio del 1110.

Sobre la opinion de Pellicer, y Ferreras decimos, que no fue Doña Ines la separada; porque haviendo precedido à Doña Constanza, fue la primera, y no

(1) Defuncta conjuge sua cœlibem vitam actitare renuit, sed Agnetem filiam Guillelmi Pictavorum Ducis, relictam Ildefonsi senioris Galaciæ Regis uxorem duxit. *Order. Vitalis, lib. 1. pag. 785. Scrip. Normandorum.*

tuvo impedimento de parentesco con otra precedente, que no huvo: y si antecedió à Doña Constanza, (como es preciso decir) fue antes del 1080. y esto no corresponde à Doña Ines de Guiena, que treinta años despues casó con otro: porque treinta años de viudez, sobre los que tuviesse quando se apartó de D. Alfonso, no convidan à ser buscada por nueva esposa en tan crecida edad. Assi se hace mas probable que Doña Ines de Guiena fue la ultima de quien nuestros Escritores afirman que, muerto el Rey, se retiró à su patria: y entonces huvo proporcion para casar segunda vez, como expressa Orderico. Pero si negamos que la primera muger fue Doña Ines, pierden toda su autoridad los Prelados que la refieren primera: y negandoles el credito en cosa tan principal, no le merecen en otras. Falsificanse tambien las Escrituras alegadas con nombre de Doña Ines en tiempo correspondiente à la primera muger: y esto fuera cortar el nudo, mas que desatarle. Por tanto parece mas benigno el recurso de que Doña Ines de Guiena, ò Aquitania, fue ultima muger, pero que tuvo dos nombres, el de Ines, y el de Beatriz, usando Don Pelayo del segundo, por no equivocarla con la primera, que tuvo el mismo nombre. Los Franceses usaron del primero, por no haver en ellos el motivo de equivocacion que havia acá. Assi parece pueden conciliarse unos y otros en suposicion de que fuessen personas distintas, la primera Ines del Chronicon Maleacense, y la Ines Beatriz de Orderico.

¿Pero qué diremos en caso de que fuesse una misma? En esta suposicion no sirve aquel recurso: porque una misma muger no puede casar dos veces con

un hombre. Que fuesse una misma, se infiere por su filiacion: pues la dan unos mismos padres. Guido Godofre, Duque de Aquitania, llamado Guillermo VIII. que casó en segundas nupcias con Matheoda; Matilde, ò Mahalda, hija de Ildeberto, Conde de la Marche, en quien tuvo à Ines, y de esta habla el Chronicon Maleacense, y de la misma Orderico: y supuesta la identidad no pudo ser primera y quinta. Por esto resulta, que la primera muger de D. Alfonso no fue la Ines referida en el Chronicon Maleacense: y consiguientemente no estuvo el Autor bien informado, por lo que erró el año del casamiento, que no solo anticipó en el orden de las mugeres del Rey, sino en la edad de la novia, pues la refiere casada antes de cumplir once años, como arriba notamos: y el que anticipó tanto la boda, no merece autoridad en orden al verdadero tiempo del casamiento. Halló cierto que D. Alfonso casó con Doña Ines, hija del Duque Guillermo de Aquitania: y no bien informado del quando, puso la noticia fuera de su lugar. Por aquel tiempo fue tambien el primer litigio sobre alterar las Ceremonias del Rito Eclesiastico: y juntó lo uno con lo otro, no debiendo unir lo segundo con Doña Ines.

Segun esto queda la primera muger de D. Alfonso libre de la patria que el Chronicon referido aplica à la que menciona en tiempo correspondiente à la primera: y de aqui resulta que el Rey casó con dos Ineses, una la primera de todas, à quien los Prelados y Escritores llaman *Ines*: otra la que Orderico nombra tambien *Ines*, y corresponde al tiempo de la ultima, y à la expresion de que fue la que quedó viuda por

muerte de D. Alfonso, *relictam Ildefonsi*, frasse con que expressaban las viudas. Dos mugeres de un mismo nombre se verifican en otros, que tuvieron menos (como las dos Urracas de D. Fernando II.) y en este mismo D. Alfonso hay otras dos, segun los que llaman Isabel à la Zayda: por lo que no es de estrañar un mismo nombre en dos: y ya digimos que solo puede conciliarse la Ines de Orderico, con la Beatriz de los nuestros, diciendo, que tuvo ambos nombres, y que los Españoles usaron del segundo, por evitar equivocacion con la primera. Si esto se hiciere aspero; mas duro parece el recurso de que todos los Españoles erraron: y otro podrá decir, que erraron los Franceses. Solo el recurso expuesto los concilia.

Segun esto no fue Francesa la primera Ines: y como no consta haver venido de fuera, podemos reconocerla Española, pues hasta el tiempo de este Rey era general casar con naturales. Assi tienes ya entrada para que la amiga con quien el Rey se enlazó, fuesse parienta de su muger primera: pues entre dos Españolas era muy regular el parentesco. Y si la amiga fue la Doña Gimena Nuñez, su alta calidad califica, que la otra fue proporcionada para casar con el Rey: pues qualquiera parienta de Doña Gimena era muy ilustre.

La duda puede estar en si Doña Gimena fue la que casó con el Rey despues de la primera muger, y si esta segunda era la que el Papa le mandaba echar fuera? Sandoval, y Berganza dicen que sí. Brandaon confiessa lo mismo, haciendo Española à Doña Ines: y con esto desata la voz de concubina: (aplicada à Doña Gimena) pues como el Obispo de Oviedo vió

que el casamiento era ilicito, por tanto (dice) le trató de concubinario. Pero esto tiene contra sí los mismos documentos antiguos: el Epitafio en que se dice amiga; el Chronicon Floriacense; y la Chronica de Alfonso VII. (que dicen no fue legitimo matrimonio) y à los mismos Prelados que la llamaron concubina: pues el Tudense y D. Rodrigo alcanzaron los casamientos de D. Alfonso IX. dissueltos por el parentesco, y no llamaron à las Reynas concubinas: porque como hemos prevenido, no reparaban como ahora en los parentescos, y la buena fe con que les parecia no haver impedimento, ò tal vez creyendo que se dispensaria, dejaba el tálamo sin mancha, pues intervenian en el contrato los Ministros Eclesiasticos. Viendo pues que en Doña Gimena usan redondamente del nombre de concubina, que no aplican à las otras, es prueba de que tuvieron el consorcio de Doña Gimena por diverso. Ya digimos, que el recurso à que todos erraron, es muy duro, por la calidad de la materia.

Pues si excluyes à Doña Gimena, ¿quien seria? Digo que no lo sé. Solo sé, que el Papa la llama una muger perdida (*perditam feminam*) Sé tambien que estaba aliada con un malvado Monge, que vino de Francia: y que el diablo valiendose del Monge, y de ésta su antigua favorecedora, la tal muger perdida; causaron muchos daños en el Reyno, y persiguieron al Legado Pontificio, como el mismo Papa testifica. Que se llegó à efectuar el casamiento, no tengo duda, pues el Pontifice le llama *connubium*, pero ilicito por el parentesco. Muestra tambien que esta muger pervertia al Rey: pues por tanto pone el

Papa à la vista la desgracia de Salomon, que siendo el mas sabio de los Reyes llegó à prevaricar por el amor de las mugeres. Esto prueba que aquella daba malos consejos, y pervertia la buena indole del Rey, lo que supone efectuado el consorcio. Tenga pues esta infeliz entre aquellas desgracias la fortuna de que la posteridad no conozca su nombre.

Pero valgate Dios por Laberinto! Quando parece que ibamos à salir, nos hallamos enredados con nuevas dificultades. Si no fue Doña Gimena la mal casada, no hay lugar para ella: pues solo la quedaba aquel espacio de 78. al 80. (ocupado lo demas con otras) y si ahora le llenamos con una desconocida, tenemos cerrada la puerta para ésta. Confiesso que no hallo tiempo para introducir à Doña Gimena, sino es ella de quien el Papa habla. Sirvan las dificultades alegadas para conocer el fundamento con que la opinion comun insiste en Doña Gimena: pues el tiempo precisa à resolver fue ésta. Era parienta del Rey en grado prohibido, como se ha declarado: pero el Papa recurre al parentesco de afinidad, acaso porque por la muger precedente era el grado mas immediato. Bastaba el de consanguinidad, que tenia Doña Gimena: pero sin excluir éste, pudo recurrir à otro de afinidad mas cercano. Que D. Pelayo la llamasse concubina, se puede verificar, por haver contradecido el casamiento el Legado Apostolico: y en caso de contradicion de Eclesiasticos, falta la buena fe en el contrato, y sale del concepto de legitimo. Asi pudo decirse amiga y concubina, quando se declaró la nulidad.

Desembarazados en algun modo à fuerza de difi-

cultades, resta proponer otras de las mas sobresalientes, que ofrecen los modernos. Pellicer no quiere reconocer à la Isabel, que propusimos como quarta muger del Rey, y admite otra Isabel en primer lugar despues de muerta Agueda en el 1067. con la qual dice casó en Dueñas antes del 5. de Noviembre del 1068. en virtud de un Privilegio original del dia 5. de Noviembre Era M.C.VI. en que el Rey expressa su casamiento con la Reyna Isabel. Pero ni dice donde está el Privilegio, ni hay apoyo de semejante cosa en Escritores, ni Escrituras, ni lo prevenido en el titulo de la primera muger permite le reconozcamos casado en el 1068. mientras no haya mas urgentes pruebas: pues una sola data puede tener yerro: y en efecto si en lugar de M.C.VI. remata el final en XʼI. sale el año 1103. en que vivia la Doña Isabel, que referimos. Oponese Pellicer à sí mismo: pues quando habló de su Doña Isàbel del año 1068. (que dice havia muerto en el 1074.) confiessa no haverle sido posible averiguar quien fuesse: y luego sin mencionar revelacion intermedia, ni borrar, ò retratar lo precedente, manifiesta que la tiene por Francesa, diciendo de la Isabel, que colocamos despues de Zayda, que pudo ser hija del Rey Henrique I. que murió en el 1060. y tuvo una hija. *Esta* (añade) *juzga D. Joseph Pellicer, que es la segunda muger.* Si juzga esto, ¿como al hablar de ella en su lugar, confiessa que no pudo averiguar quien fuesse? Pero de aquel juicio resulta otra consequencia, que es aplicar à la Zayda todas las Escrituras y documentos, que tenemos con nombre de Isabel, lo que es alargar su vida hasta el 1107. lo que nadie concede à la Zay-

da, ni puede concederse, en virtud de los antiguos y modernos, que ponen penultima muger à Isabel, diversa de la Zayda: y no es licito negar redondamente à los antiguos, quando no se convence lo contrario.

D. Luis de Salazar hace à Doña Constanza primera muger, passando à Doña Isabel al ultimo lugar: lo que destruye la autoridad de los Prelados en quienes estriva el mismo Salazar, quando arguye contra otros: y contradice à las Escrituras, que antes de Doña Constanza expressan à Doña Ines: pues decir, que donde Sandoval copia Ines, diria Constancia, solo pudiera dictarse, quando estuviera convencido el que Doña Constanza estaba casada con el Rey en el 1074. lo que no se prueba, refiriendo unicamente, que DuChesne lo escribe assi: pero no basta escribirlo, si no lo prueba, pues los Sanmarthanos escriben lo contrario: y ni unos, ni otros deciden en lances de dudas, si no alegan documentos. Nosotros proponemos Escrituras y Escritores de aquellos tiempos. Salazar menciona la mutacion del Rezo, que se atribuye à influjo de Doña Constanza: pero nosotros distinguimos dos litigios: uno en Leon, y este la precedió; y otro en Toledo, y este es en el que ya reynaba. Ni podrá D. Luis salvar el Epitafio de Doña Gimena, si fue Doña Constanza muger primera: pues ésta vivió (como el refiere) hasta el 1092. en solo el qual pudo el Rey quedar viudo, si no tuvo otra muger: y en solo el tiempo de esta viudez pudo ser el trato con Doña Gimena: pues ésta dice, que fue amiga de Alfonso viudo. Pero no puede recurrirse à tal tiempo, por la edad de las hijas: pues la menor se publica con marido en aquel Siglo, y determinadamente

en el 1093. lo que no podia ser, en caso de nacer despues del 92. y consiguientemente nació antes del 1080. quando el Rey estaba viudo de otra diversa de Doña Constanza, que fue la primera, llamada Doña Ines.

Otro argumento de D. Luis para hacer primera muger à Doña Constanza es la edad de su hija Doña Urraca, que en el año de 1083. supone casada con el Conde D. Ramon, por una Escritura de aquel año à 3. de las Calendas de Abril, en que dice reynaba D. Alfonso en Toledo, y tenia su yerno D. Ramon à Galicia. Pero estas y otras copias erraron las datas; porque el Rey D. Alfonso no reynó en Toledo hasta dos años despues, como se tiene ya averiguado: y assi es falsa la fecha, que lo afirma en el 1083. Ni esto favorecia à D. Luis: pues en aquel año no podia Doña Urraca, hija de Doña Constanza, tener edad matrimonial: porque no puede establecerse el primer casamiento de D. Alfonso hasta el 1073. segun lo arriba expuesto, y por pronto que fuesse el primer parto de Doña Constanza; tendria su hija mayor diez años en el de 83. y assi milita tambien la data contra D. Luis: y aunque formó otro argumento tomado por la edad, y muerte del Infante D. Sancho, ya digimos que fue por yerro de otra Escritura, (al hablar de Doña Constanza) y que era hijo de Zayda, como afirman todos los Escritores. La especie de la edad de Doña Urraca, y su primer casamiento, no anda bien examinada: pero tampoco pertenece aqui, sino al titulo de su Reynado, donde la proponemos.

Si lo dicho hasta aqui te hiciere alguna fuerza,

tienes por primera muger de D. Alfonso à Doña Ines, Española, por cuya muerte en 6. de Junio del 1078. se juntó el Rey con una parienta suya, y mas cercana de Doña Ines, que se llamó Doña Gimena, à la qual llamaron concubina los Obispos, por haverse juntado con ella en mala fe, siendo amonestado de lo ilicito por el parentesco: y apartado de ella, casó con Doña Constanza en el 1080. hasta el 1092. Siguióse la tercera muger Doña Berta hasta el 97. y por su muerte tomó à Zayda, pero sin velarse, ni consentir en el matrimonio, por lo que es tambien llamada *concubina*, aunque su hijo fuesse reputado legitimo, como lo era en lo exterior, por las Escrituras dotales, que en el mismo sentido publicaban legitimo el matrimonio. Muerta luego de parto cerca del 1098. casó el Rey con Doña Isabel, quarta muger legitima: y ésta vivió hasta el año 1107. en que el Rey trató de volverse à casar, y en el 1108. era Reyna Doña Beatriz, que otros llaman Ines, de que sacamos haver tenido ambos nombres. Esta enterró al Rey en el año siguiente 1109. y se volvió à su tierra.

Esta es la Chronologia, que favorece à los Historiadores antiguos, que juntamente con los nombres y orden de las mugeres, queda apoyada con Escrituras. Esta es la que tiene contra sí las dificultades apuntadas, que si no se dissuelven con las soluciones prevenidas, prueban bien la calidad del intrincado Laberinto, de quien como digimos no se acierta à salir sin la guia, que hasta hoy no conocemos. Evadirse derribando paredes, era cosa muy facil, esto es, salir cortando la autoridad de los antiguos. Pero el ser algunos coetaneos, y no poderse ocultar el nombre, y

orden de las Reynas à los que vivieron en ſus dias; y à otros muy cercanos; el ver tanto numero de Eſcrituras en Igleſias diſtantes entre sí, pero uniformes en la ſuceſsion de las Reynas; obliga à que ſe reſpeten los limites, que nos prefijaron. Yo confieſſo, y publico las dificultades: puede ſer que eſcarmentado otro de eſte rumbo, le deſcubra mas feliz, pues entra deſembarazado de lo mucho que ofuſca la eſpeſura; hallando ſin trabajo proprio lo que el ageno le pone francamente por delante.

DOÑA URRACA, REYNA PROPRIETARIA.
A. 1109.

G. Gil. incidit. M.[d] a. 1761.

DOÑA URRACA

Reyna proprietaria de Caſtilla, y Leon.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Doña Urraca.	D. Alfonſo VI. Rey de Caſtilla y de Leon.	D. Fernando I. Rey de Caſtilla y de Leon.	D. Sancho, el Mayor, Rey de Navarra.
			D. Nuña, Condeſa de Caſtilla.
		Doña Sancha, Reyna proprietaria de Leon.	D. Alfonſo V. Rey de Leon.
			D. Elvira, Reyna de Leon.
	D. Conſtanza de Borgoña.	Roberto, Duque de Borgoña.	Roberto, el Devoto, Rey de Francia.
			Conſtanza de Provenza.
		Hermengarda, Duqueſa de Semur.	Dalmaſio, Señor de Semur.
			Aremberga.

DOÑA URRACA
REYNA PROPRIETARIA,
que empezó à reynar en el 1109. *à* 1. *de Julio.*

ENTRE tantas mugeres, como hemos referido, no logró el Rey D. Alfonso un varon à quien dejar sus Reynos. Dios es el que los distribuye: y como nuestras leyes no impiden la sucession de las mugeres, cayeron todos en la hija legitima *Doña Urraca*, tenida en la Reyna Doña Constanza de Borgoña, y por tanto nacida muy cerca del año 1080. segun lo prevenido sobre el tiempo del casamiento de la madre, y lo que ahora diremos acerca de la hija. Diola el padre à criar al Conde D. Pedro Ansurez, [1] que siempre la miró con amor paternal, y fidelidad correspondiente à su nobleza. Era España theatro de una continua guerra contra los enemigos de la Fe: y queriendo muchos grandes Señores de otros Reynos egercitar su valor en tan glorioso empeño, passaron à militar en el Egercito de D. Alfonso VI. Uno de ellos fue el Conde *D. Ramon*, hijo del Conde de Borgoña Guillermo, y hermano de Guido, que llegó à ser Papa con nombre de *Calisto II.* D. Ramon nació despues de Estevan, que continuó la casa de Borgoña, y haviendose portado en las campañas con el valor correspondiente à su alto

(1) *Rod. Toled. lib. 7. cap. 1.*

nacimiento, remuneró el Rey sus meritos, dandole en matrimonio à la hija legitima Doña Urraca, que era la heredera de los Reynos en caso de faltar sucession varonil. El Rey no estaba desesperanzado de tenerla: (hallandose en buena edad) y acaso no huviera dado la hija à Principe Estrangero, si supiera que havia de faltarle varon. Esperanzado pues en que tendria hijos, casó à Doña Urraca con el Conde: pero no explican los Autores en que tiempo: y aquellas dificultades que apuntamos al hablar de las mugeres de D. Alfonso, esparcen sus nieblas hasta aqui, pendiendo de alli la edad de Doña Urraca. Las cosas del Conde su marido no se han tomado por assunto: y por tanto yacen poco averiguadas. Nuestra Obra, que no se ordena à Memorias de los maridos, sino de las mugeres, no pide que formemos Historia del Conde D. Ramon: pero la muger obliga à examinar quando fue el casamiento, y quando falleció, por causa de la viudez de Doña Urraca.

Una Escritura del año 1087. por Marzo, nombra yerno del Rey à D. Ramon, diciendo, que era de la Casa de Francia.[1] El Autor que la refiere recela haver yerro en la data, por vicio de anticipacion: pues entonces no podia Doña Urraca tener siete años cumplidos, segun el casamiento de sus padres en la entrada del año 1080. En el 1093. expressa un Chronicon el mismo parentesco de yerno de D. Alfonso en el referido Conde.[2] Otra memoria hay del año antecedente, que el P. Fr. Juan de Arevalo dice ser la mas

(1) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 82. (2) Cepit Sintriam, praepositque eis generum suum Comitem Raymundum maritum filiae suae D. Urracae. *Chron. Lusit. Era* 1131.

antigua de este casamiento: [1] pero aun assi no tenia Doña Urraca mas que doce años empezados. Segun esto nombraban yerno al Conde por desposorio, no por casamiento consumado. Este pudo efectuarse en el 1095. desde el qual empieza à oirse en Escrituras el nombre de Doña Urraca, que antes no se expressa, segun el P. Arevalo, y dado esto hay fundamento para reducir el casamiento efectivo al referido año, en que el de Doña Constanza su madre permite haver cumplido la hija catorce años. Aun assi no tuvieron sucession en mucho tiempo, hasta el año 1106.

Despues de ceder el Rey al Conde su hija por el desposorio, le dió el Gobierno de Galicia como en dote: y las Escrituras otorgadas en aquel tiempo se hacian expressando que D. Alfonso reynaba en Toledo, y D. Ramon su yerno tenia el Señorio de Galicia. Florecia alli entonces un varon de grande espiritu, llamado D. Diego Gelmirez, que despues fue primer Arzobispo de Santiago. A este recibió el Conde por Secretario y Chanciller de su Curia con informe y consejo del Cabildo Compostelano: y por quanto unos Mayorinos havian causado muchos perjuicios en aquella tierra, deseoso el Conde D. Ramon de remediar los daños, nombró al expressado D. Diego por defensor y restaurador à peticion del Cabildo, [2] y assi podemos decir que los bienes y medras de aquella Santa Iglesia se deben al marido de Doña Urraca, pues desde aqui empezaron sus aumentos. A este Conde D. Ramon encargó el Rey la po-

(1) *Chronica de Castilla Ms. lib. 5. cap. 22.* (2) *Hist. Compost. l. 1. c. 11.*

blacion de algunas Ciudades, especialmente la de Salamanca: y en una Escritura del año 1102. dotó con su muger Doña Urraca la Santa Iglesia, manifestando liberalidad y piedad. [1]

Poco despues les concedió Dios un precioso fruto del matrimonio, pariendo Doña Urraca un hijo, que llegó à gobernar felizmente la Monarquia, intitulandose *Emperador* de toda España. Pusieronle el nombre de *Alfonso*, como el abuelo: y salió à luz, pronosticando felicidades, pues antes de nacer apareció una grande estrella, que duró treinta dias sin desvanecerse, como atestiguan los Anales Toledanos, refiriendo este nacimiento en el año de 1106. dia 1. de Marzo. [2] Una Escritura del año 1102. hace mencion del hijo de Doña Urraca con el nombre de Alfonso: [3] pero sin duda hay yerro en la memoria, si habla de D. Alfonso VII. porque la Historia Compostelana escrita por quien vivia en aquel año, dice, que no tenia cumplidos tres años, quando murió su padre: y como éste falleció despues del 1106. resulta que el hijo no nació antes del 1102. Un Chronicon antepuesto à la Historia Compostelana dice, que el mismo D. Alfonso VII. era de 21. años, quando murió su madre. Esta no falleció antes del 1126. como diremos, y por tanto el hijo no havia nacido en el 1102. pues en tal caso tuviera mas de 23. años quando murió la madre. Dige, *si habla* del presente (Alfonso VII.) porque puede recelarse que tuvieron otro hijo, del qual hiciesse mencion la citada Escritura del año 1102. pues si es legitimo el documen- Alfonso.

(1) *Yepes, Tom. 6. fol.* 495. (2) *Annal. Tol. Era* 1144. (3) *Sandoval, cinco Reyes, fol.* 93. *b.*

to de Concordia entre el Conde D. Ramon, y D. Henrique aplicado por el Cardenal de Aguirre al año 1103.[1] vemos alli à D. Ramon mencionando à su hijo: pero aunque sea assi, no debe entenderse del hijo de que hablamos: porque este no nació hasta el 1105. En este año colóco su nacimiento lo 1. porque solo assi se verifica, que en la muerte del padre era de tres años, no cumplidos, como afirma la Compostelana. Lo 2. porque solo de este modo sale bien, que quando murió la madre tenia 21. años solamente: pues estos 21. y el 5. de su nacimiento, componen el 26. en que murió Doña Urraca. Segun esto quando la Chronica del mismo D. Alfonso VII. dice que tenia en la muerte de la madre XIX. años,[2] has de leer XXI. por haver invertido los numeros el Copiante. Mi Ms. dice: *XX^ti. & unum annum solummodo habebat*: y aqui acaba. Los Anales Toledanos pusieron en el final de la Era IV. por III. numeros que regularmente suelen equivocar los Copiantes: y descartados de esta fecha, quedan triunfantes los tres documentos referidos, que reducen el año del nacimiento de este hijo al de 1105.

Sancha. Demas de D. Alfonso tuvo Doña Urraca en el matrimonio con el Conde D. Ramon una hija, cuyo nombre fue Doña *Sancha*, muger muy perfecta y plausible, de quien hablaremos despues, por haverla dado su hermano el Emperador titulo de Reyna. Ella missma explica su filiacion en algunas Escrituras, donde declara ser hija del Conde D. Ramon y de la Reyna

(1) Aguirre, Tom. 3. de Concil. p. 305. (2) *Chron. Alf. VII. cap.* 1.

Doña Urraca. En otras de la Reyna dice ser hija suya. [1]

El mencionado Conde, marido de la Reyna, no se intituló Rey, por quanto Doña Urraca su muger no heredó la Corona en vida de este primer marido, haviendo fallecido D. Ramon antes del Rey su suegro, que vivió hasta el 1109. En 17. de Abril del año 1107. firmó el Conde una Escritura de S. Vicente de Oviedo: [2] y consiguientemente murió despues; pero dentro del mismo año: porque la Historia Compostelana refiere su muerte antes de la desgraciada del Infante D. Sancho, que fue en fin de Mayo del 1108. y al año de 1107. miró el que formó la Escritura de la Dotacion de la Cathedral de Salamanca, que reducida à 26. de Diciembre del 1107. supone muerto al expressado Conde D. Ramon. Sandoval dice fue en 26. de Marzo. [3] Pero en aquella misma hoja le refiere firmando la Escritura ya mencionada de 17. de Abril: y si no firmó despues de muerto, no pudo fallecer en el mes antecedente. Dice que contrajo la enfermedad, por beber un jarro de agua despues de fatigarse en seguir à un Osso, al qual havia herido con un venablo. Añade que se hallaba siete millas de Santiago, y que montando en el caballo, se fue à la Ciudad, y murió alli. Esto no puede adoptarse: porque la Historia Compostelana declara, que falleció en Grajal, junto à Sahagun: [4] y oyendo que el Obispo de Santiago D. Diego Gelmirez passaba por Campos (enviado por el Papa à decidir, con otros Obispos, los limites de

(1) *Sota, Escrit. 30. Agurleta, Apendice, num. 12.* (2) *Sandoval, 5. Reyes, 96.* (3) *Alli, fol. 78.* (4) *Lib. 1. cap. de Diffinitione, &c.*

Burgos, y de Osma) le pidió el Conde, ya enfermo, que passasse allá, recibiendo tanto consuelo con su vista, que despues de confessarse, puso en manos del Obispo la disposicion de sus cosas. El Rey D. Alfonso concurrió tambien à ver al Conde, luego que supo su enfermedad, por lo mucho que le amaba, como expressa la mencionada Historia, à quien (como coetanea) se debe estar, mas que à otros posteriores de diverso sentir. El mismo Autor añade, que despues de muerto el Conde, pusieron en presencia del Rey al hijo, que no havia cumplido tres años, y con la vista del nieto se le commovieron al Rey las entrañas de misericordia por la fuerza del afecto interno: [1] y mandó à todos los Señores, y Condes de Galicia, que sirviessen al hijo como al padre, reconociendole como su Señor, pues el Rey su abuelo le dió desde entonces la Galicia, que gobernasse en caso de que su madre Doña Urraca passasse à segundas nupcias: y mandó el Rey, que hiciessen al nieto el juramento de fidelidad en manos del Obispo de Santiago, presente el Arzobispo de Viena, tio del Principe, en la Ciudad de Leon, donde se hallaban; previniendo, que aunque el mismo Rey quisiesse ofender al niño, le defendiessen ellos, porque solo à éste quedaban obligados à servir como Señor. Este juramento de fidelidad hicieron todos, oyendolo el mismo que lo escribe: y esto desvanece la oposicion que contra el padre y el hijo atribuyen al Rey D.

(1) Cum.... ejus filius qui adhuc triennij tempus nequaquam expleverat, piissimi Regis præsentiæ præsentaretur, ex interno pietatis affectu super eum misericordiæ viscera commovens, &c. *Hist. Compost. lib. 1. cap. de Probitate, &c.*

Alfonso otros Autores. Tambien confirma el tiempo de la muerte del Conde en el 1107. pues añade que passados casi dos años, murió el Rey en ultimo de Junio del 1109. y por tanto la jura del hijo de Doña Urraca, como Señor de Galicia, fue en Verano, ù Otoño del 1107. muerto poco antes por Primavera el Conde D. Ramon: y este mismo tiempo favorece à la Historia, de que el Obispo de Santiago, y otros caminaban à reconocer los limites de Burgos, y de Osma, quando el Conde murió: pues la Primavera era tiempo oportuno para passar de Galicia à Castilla. Todavia podemos contraer mas el tiempo, diciendo que murió en 24. de Mayo: pues en aquel dia señala la Iglesia de Santiago el Anniversario que hace por el Conde y su muger: y como este dia no es el de la muerte de Doña Urraca, podemos decir fue el del marido, que como falleció antes, sirvió despues para juntar con él la memoria de la Reyna. El motivo es, porque los demas principios referidos favorecen al dia en que Gil Gonzalez señala el Anniversario por el Conde: y el conjunto lo estrecha y apoya con urgencia.

Despues de fallecer el Conde, no prosiguió el Obispo su viage à Castilla, por causa de assistir al funeral: pero envió dos Clerigos con el Obispo de Leon, y los demas señalados para el fin à que iba: y se volvió à Santiago, donde le dio honorifica sepultura, haciendo las debidas exequias. El Epitafio que tiene el Conde en Santiago dice que murió en la Era 1144. (año de 1106.) y que falleció en Galicia: todo lo qual supone mal informe, como cosa hecha muy despues del sucesso; y assi lo publica tambien el es-

tilo, que es como el de hoy: y para mayor confirmacion de que el Autor no se atemperó à los antiguos, sirve el ver que añade, que Doña Constanza (madre de Doña Urraca) fue tercera muger de D. Alfonso VI. y que el Conde murió en Galicia. La Historia Compostelana nos informa mejor, diciendo, que falleció en tierra de Campos, junto à Sahagun en Grajal, y que fue dos años antes de la muerte del Rey, esto es, en el año de 1107.

Hasta aqui solo hemos visto à Doña Urraca muger del Conde D. Ramon, y por tanto solo Condesa de Galicia, y cuñada del que luego fue Papa, Calisto II. hermano de su marido, y tio de su hijo D. Alfonso VII. por cuyos motivos logró la Iglesia de Santiago ascender al honor de Arzobispado, honrandola aquel Papa, por tener muchos vinculos en ella, y hallarse alli el cuerpo de su hermano, con todo lo demas ya mencionado.

Viuda ya Doña Urraca, refiere el Arzobispo D. Rodrigo, [1] que los Grandes quisieron casarla con D. Gomez Gonzalez Salvadores, que era el mas sobresaliente: y no atreviendose à proponerlo al Rey; se valieron del Medico de Camara, que lo dijo: pero el Rey mandó apartarle siempre de su presencia, por el atrevimiento. Esto dice fue despues de muerto el Infante D. Sancho (en la batalla de Uclés, dia 30. de Mayo del 1108.) segun lo qual confiessa viuda à Doña Urraca por un año. Añade que el Rey con acuerdo del Arzobispo de Toledo, y de los demas Prelados, y Abades de su Reyno, casó la hija con

(1) *D. Rodr. lib. 6. cap. 34.*

D. Alfonso Rey de Aragon, y éste la llevó à su Reyno. Otros documentos mas antiguos [1] contradicen esta relacion, expressando que Doña Urraca casó con D. Alfonso, despues de morir el padre en 30. de Junio de 1109. y que esto fue por dictamen de los Condes, y Señores del Reyno, contra el de D. Bernardo Arzobispo de Toledo, que lo repugnó por el parentesco, pues eran biznietos del Rey D. Sancho el Mayor, como muestra la filiacion siguiente:

D. Sancho el Mayor.

Castilla.		Aragon.
	D. Fernando I.	D. Ramiro.
	D. Alfonso VI.	D. Sancho.
	Doña Urraca.	D. Alfonso.

Fue tambien este casamiento contra el dictamen de otros Prelados, à quienes el Rey de Aragon persiguió cruelmente: y lo que mas es, la misma Doña Urraca confiessa haver condescendido contra su gusto, por instancia de los Condes y Señores. El caso fue, que muerto el Rey D. Alfonso, pretendió el de Aragon apoderarse de sus Reynos, acaso pretextando que era el unico varon de la Casa Real, en cuya vida no daba su ambicion entrada à hembra, como si él viniera por linea legitima: (que faltaba en su abuelo D. Ramiro) y como si la hembra tuvies-

(1) *Hist. de Sahagun en Berganza, Tom. 2. pag. 5.*

se impedimento en Castilla. Lo cierto es, que muerto el Rey D. Alfonso, invadió sus Estados el de Aragon: y viendo los Grandes y Condes los perjuicios que podian resultar en aquella guerra, persuadieron à Doña Urraca, que casasse con él, creyendo atajar por este vinculo las discordias. La Reyna no se atrevió à contradecir: porque antes de morir el Rey su padre la mandó que no hiciesse cosa alguna de momento contra el consejo y voluntad de los Señores, à los quales obligó entonces el Rey à que la reconociessen por Señora: y muerto el padre, casó con el de Aragon, no de su voluntad, sino por disposicion y arbitrio de los Grandes, como ella misma confiessa en las palabras que refiere la Historia Compostelana,[1] diciendo expressamente, que esto fue haviendo *muerto el padre*. Despues añade con no menos expression, que „ muerto el Rey D. Alfonso, entró velozmente en su „ Reyno el de Aragon: y porque España, destituida „ de tan gran Monarca, (como fue el difunto) no fluc„ tuasse en tumultos de discordia, la obligaron, con„ tra su voluntad, los Proceres del Reyno à que le to„ masse por marido.“ Esto es lo que propusimos al principio: y el Chronicon Floriacense (escrito al mismo tiempo) afirma tambien, que los Principales del Reyno casaron à Doña Urraca con el Rey de Aragon, despues de referir la muerte de su padre. Con tan sobresalientes testigos coetaneos no podemos adoptar lo que anda esparcido en los Historiadores, siguiendo à D. Rodrigo: pues los que vivian al tiem-

(1) Defuncto genitore meo secundum eorum dispositionem & arbitrium invita nupserim cruento phantastico Aragonensi Tyranno &c. *Hist. Compost. lib.* 1. *cap.* Verba Reginæ.

po del casamiento confiessan que fue despues de muerto D. Alfonso : y la Historia Compostelana, que es la mas copiosa, declara que el de Aragon invadió los Estados proprios de Doña Urraca por muerte de su padre. Por esto le llama repetidas veces *Tyrano*, pues usurpó lo que no era suyo.

CASA LA REYNA DOÑA URRACA segunda vez.

MUerto el Conde D. Ramon, perseveró viuda Doña Urraca, no solo un año, sino dos: y estando el padre muy cerca de la muerte, la declaró heredera de su Corona, y despues de ella à su hijo D. Alfonso, à quien dió el Reyno de Galicia, para que gozasse de aquel Estado, en caso que la Reyna su madre passasse à segundas nupcias. Fue Doña Urraca reconocida por Reyna en la Ciudad de Toledo, donde su padre juntó los Proceres del Reyno. Pero luego que falleció tan gran Monarca, invadió sus Estados D. Alfonso, Rey de Aragon, hombre de grande espiritu, y de raro valor, que segun le pinta la Historia Compostelana, tenia mas de Soldado que de Religioso: pero en fin murió como Christiano, y no desastradamente, como algunos imaginan. [1] Los Señores, viendo tan poderoso enemigo, trataron contenerle, moviendo à Doña Urraca que casasse con él, pues se hallaba en la proporcionada edad de 29. años con poca diferencia. La Reyna condescendió por evitar disturvios, mas no de buena gana, como se ha

(1) *Berganza, Tom. 2. pag. 64.*

prevenido. Efectuado el casamiento con repugnancia de diversos Prelados (por mediar parentesco en grado prohibido, y no dispensado, antes bien repugnado luego por el Papa) no desistió el Rey de Aragon de continuar en las hostilidades; y para estar mas seguro, fue metiendo en las plazas presidios de sus gentes. La Reyna deseaba que su hijo fuesse coronado en Galicia, y à este fin envió ordenes, que no fueron prontamente obedecidas, por discordias levantadas en el Reyno despues de muerto D. Alfonso. El nuevo Rey pretendió matar à su entenado, creyendo quedar assi mas firme en sus intentos. Nacieron varias discordias entre la Reyna y su marido, porque el genio de éste, mas à lo marcial, que à lo politico y sagrado, carecia de las atenciones regulares, y aun debidas à la Soberania. Trataba mal à la Reyna de palabra, y no mejor de obra: propassóse à poner en ella las manos y los pies, dandola bofetadas en el rostro, y puntapies en el cuerpo, como llora ella misma en las palabras perpetuadas en la Compostelana. [1] Esto solia componerse algunas veces, como sucedió en la mala coyuntura de ir los Señores de Galicia à coronar à su hijo D. Alfonso, en que oyeron con sumo sentimiento, que la Reyna se havia reconciliado con el marido. Otra vez fue de resulta del Legado Pontificio, que vino à dissolver el matrimonio. [2] Hecha en fin la separacion, fueron mayores los perjuicios. La afligida Reyna llamó para su consuelo al Conde D. Fernando, y siguiendo el consejo de éste, se puso en manos del Obispo de Santiago,

(1) *Histor. Compost. en el lugar citado.* (2) *Histor. Compost. cap.* De illicito connubio.

el qual dirigió tan bien las cosas, que ungió Rey al hijo en la Cathedral de Santiago. Prosiguieron las guerras, cayendo el primer golpe en los Gallegos, que passaban con el Rey à Leon, y fueron sobrecogidos en *Viadangos*, por excesivo numero de enemigos, que sin embargo compraron à mucha costa la victoria. El Prelado libró la persona del Rey: y su madre se fue por las asperezas de Asturias à Santiago, donde encomendando al Santo su Reyno, le cedió varias possessiones, que alentaron el animo del Cabildo y Ciudad para socorrerla en los gastos de la guerra, que la tenia exausta de caudales. Salió la Reyna en persona à campaña contra el Rey de Aragon, atravesando nieves, hielos, y asperezas de montes hasta Astorga, de donde hizo retirar al Rey hasta Carrion, y alli le tuvo sitiado mucho tiempo en el año de 1111. A este tiempo vino el Legado del Papa para ocurrir à tantos males, y que el Rey no volviesse à vivir mas con la Reyna. Resultó de esto una especie de Concordia, interviniendo los principales Señores de Burgos, Najera, Carrion, Palencia, y Leon, los quales convinieron en distribuir Castillos y Lugares entre Rey y Reyna, pactando, que si el Rey hiciesse à la Reyna alguna injuria, y rompiesse los pactos, la defenderian todos: y si ésta traspassasse la convencion, todos favorecerian al Rey.

Presto manifestó el Aragonés la mala fe con que capitulaba. Apoderóse de los Castillos y Lugares, que en la Concordia tocaron à la Reyna, propassandose à quererla echar fuera de sus Estados. Los Señores se declararon à favor de Doña Urraca, y la entregaron los Castillos y Lugares. El Rey se retiró de la tierra.

de Campos con tan inhumanas hoſtilidades, que no perdonó ni aun à los Templos, ſiendo mas perjudicial à los Chriſtianos, que los miſmos Moros: pues demas de violar las Igleſias, robaba à los Obiſpos y los deſterraba. El fuego, la eſpada, y el ladronicio lograban ſalvo conducto en cada pueblo. Las mugeres no podian defender ſu honeſtidad. La Reyna no tuvo que vencerſe en la ſeguridad que dió al Legado ſobre la total ſeparacion del Rey, à viſta del mal trato que havia experimentado en ſu perſona, y de las inhumanas violencias con que el Rey aniquilaba ſus Eſtados. Iban eſtas creciendo cada dia por las hoſtilidades de los enemigos, y por deſidia de los Caſtellanos, que haviendo ſido antes la fuerza del Egercito, ya no eran mas que ſombras. Deſtituida la Reyna de aquel auxilio, recurrió al de Galicia: y aſsiſtida de las fuerzas de eſte Reyno, fue en perſona contra D. Alfonſo, empeñado en mantener el Caſtillo de Burgos, por las ventajas que deſde alli lograba ſu violencia. El exito fue tan feliz, que el Rey tuvo que retirarſe, y el Caſtillo quedó en manos de la Reyna. Viendo el Rey de Aragon el mal eſtado de ſus ambicioſas pretenſiones, tuvo valor de enviar Embajadores, ſolicitando volver à vivir con la Reyna, con pretexto de que cumpliria lo pactado, y ſe haria la paz, mas con la realidad de reſtablecer el Dominio. Los Caſtellanos ſe inclinaban à la nueva union, pretextando el bien de la quietud: pero el Obiſpo de Santiago, poniendoles delante la Carta del Papa contra aquel inceſtuoſo matrimonio, los exortó à todos con tal peſo de autoridad è imperio, que arrebató las voluntades de los mas prudentes: otros ſe irrita-

ron de tal suerte contra él, que si no le huvieran defendido sus Soldados, peligrára su vida. La Reyna reconocida à lo mucho que debia al Prelado, (que era como Gefe, y arbitro de Galicia) hizo un pacto con él de finissima alianza, en 8. de Julio del 1113. que à la letra pone la Historia Compostelana.

Pero assi como hasta aqui refirió puntualmente lo favorable à la conducta de la Reyna; desde ahora manifestó la femenil inconstancia, con que dando facil oido à los enemigos de la paz, è ingrata à lo mucho que debia à un Prelado finissimo en su partido, è infatigable en procurar los bienes de su hijo (à quien havia bautizado, y ungido Rey en la Iglesia de Santiago) determinó prenderle. Pero avisado éste, y viendo la Reyna frustrada su intencion, conoció el mal à que la havian inducido: y recurriendo à las armas familiares de las lagrimas, venció con ellas al Obispo, y lavó la mancha. Volvieronse à confederar con juramento hecho por la Reyna, de que miraria como amiga por el bien del Prelado. Pero batido su animo de continuos chismes, y poco firme la Reyna en lo jurado; faltó segunda y aun tercera vez, por no bien reconciliada en la segunda. Valióse en la tercera del Conde D. Pedro Froilaz, para prender al Obispo, ofreciendole precio de la maldad: pero el Conde en cuyo pecho reynaba mas atencion à lo sagrado, no quiso abusar del poder para el delito. Criaba al hijo de la Reyna D. Alfonso: era compadre del Obispo: confessabase con él, [1] y de estas confianzas resultó la de darle cuenta de lo que la Reyna maquinaba.

(1) *Hist. Compost. lib. 1. cap.* De Machinatione.

Precavido el Obiſpo con ſu gente, conoció la Reyna la poca induſtria y eficacia de ſus artes; y como ſentida de haver dado oidos à los autores de la iniquidad, quiſiera no haver empezado lo que no pudo acabar. Volvió à dar ſatisfacciones al Prelado: quiſole perſuadir que no dieſſe credito à los chiſmes, pues ella le miraba como Patrono, y antes eſcogeria perder el Reyno, que ofenderle. Prometió nueva alianza con juramento, y con apoyo de cien Procères, (los que el Prelado eſcogieſſe) que jurarian ſer falſo lo que le havian ſugerido, y que la Reyna no daria oidos à los emulos. Pero ni halló Señores que juraſſen lo que ofrecia, ni el Obiſpo quiſo perſeverar en ſu alianza.

Al miſmo tiempo ſe levantó otra diſcordia entre la madre y el hijo. Aquella temia que éſte ſe levantaſſe con el Reyno: el hijo, viendo à ſu madre diſcorde del Prelado de Santiago, le eſcribió como à ſu Patrono, que le havia bautizado, y ungido Rey, poniendole delante el derecho que tenia al Reyno de Galicia, por haverſele cedido ſu abuelo, en caſo de que ſu madre paſſaſſe à ſegundas nupcias, y que à todos era notorio haverlas contrahido. El Obiſpo, conſiderando el derecho del Rey, (pues havia ſido uno de los concurrentes al juramento) y viendo la inconſtancia de la Reyna, ſu falta de verdad, y los daños que padecia la Monarquia en ſu gobierno, reſolvió proteger la juſticia del hijo: y en efecto paſſando éſte deſde el fin de Galicia al Padron, y à Santiago, fue ſolemnemente recibido como Rey. Dió la Reyna por perdido aquel Reyno, ſi tenia contra sí al Obiſpo: y queriendo ganarle, envió Legados, diciendo: „ Que

„ aunque por su mala conducta merecia ser privada
„ del Reyno de Galicia, debia considerar la flaqueza
„ del sexo. Que se acordasse de los beneficios reci-
„ bidos de su padre, y de que ella los havia conti-
„ nuado. Que no fuesse causa de que la quitassen
„ aquel Reyno: que si estaba quejoso de haverle fal-
„ tado al pacto, y que le huviesse hecho alguna in-
„ juria, se hallaba pronta à darle la satisfaccion que
„ gustasse: y que cedia tal y tal Castillo à su Iglesia,
„ para tenerle favorable.“ Firmó esto con ruegos, y no faltaron lágrimas. Pero el Prelado, conociendo el derecho del Rey, que tenia jurado, y la mucha inconstancia de su madre, persistió en proteger el partido del hijo. Declaró perjuros à todos los Gallegos que le fuessen infieles; pero muchos, sin reparar en lo que tenian jurado, se fueron al partido de la Reyna, brindandola à que entrasse en Santiago, de donde hicieron salir al Rey joven con la Condesa, muger del Conde D. Pedro Froilaz, que era su Ayo, y éste se hallaba fuera de la Ciudad à la frente de la Tropa, con que esperaba resistir à la Reyna: pero viendo que la Ciudad, y parte de los Soldados la seguian, tuvo que desistir. Quedó el Obispo dentro de Santiago, sin conocer la infidelidad con que procedian contra él hasta algunos de sus mismos familiares. Primero entró la Reyna en la Ciudad, que supiesse la franqueaban las puertas. Refugióse à las torres que tenia fortalecidas. Saquearon quanto encontraban suyo: publicabanle rebelde y enemigo: unos querian que tratassen de paz: otros que continuasse la guerra, y que fuesse el Obispo privado de su honor. Viendose el Prelado hecho victima de la infidelidad, con-

vino en ajustes de concordia. De estos nacieron nuevas inquietudes; pues viendo los emulos del Obispo frustradas aquellas baterias, levantaron otras, sugeriendo à la Reyna, que havia vuelto à quebrantar los pactos, y que estaba declarado contra ella. El efecto declaró la ficcion: y la Reyna desengañada por sí misma, resolvió no dar mas oidos à los que con tan malas artes procedian. El Conde D. Pedro andaba con el Rey, dividido ya de la Reyna, y del Obispo, pero protegido de la Infanta Doña Teresa, Señora de Portugal, hermana de la Reyna. Quiso Doña Urraca sitiarlos: y sitiandola ellos, necessitó de la fuerza del Egercito para verse libre. Volvióse à Leon: y el Obispo cuidó de assegurar sus dominios contra las hostilidades del Conde, no con fin de perseguir al Rey, sino precisamente por defender lo que era suyo. Hacia tambien en esto la causa de la Reyna: y viendo el infeliz estado en que Galicia se destruïa à sí misma, resolvió ir à verse con la Reyna, para ocurrir como padre al daño de los hijos.

Hallabase en tierra de Campos Doña Urraca: y conociendo los buenos oficios del Prelado, desde entonces le miró sinceramente. Concediole el precioso don de la Cabeza de Santiago, que trajo de Jerusalen el Obispo Mauricio, (despues Antipapa) para que donde estaba el Cuerpo fuesse venerada la Cabeza. Pidiole que procurasse unir al hijo con la madre, cosa que como unico remedio de los males de España, fue de mucho gusto para el Obispo, y solo él podia conseguirlo, por lo que veneraba al Rey, y era amigo del Conde. Esta satisfaccion de la Reyna con el

Prelado, lo mucho que le honró, y las ordenes que envió à la Capital sobre su honor, confundieron la arrogancia de los emulos, que le havian tratado tan vil è ingratamente, que con razon serian sus verdugos las conciencias, temiendo que despues lo fuessen otros. El sabio y zeloso Obispo logró quanto se podia desear: reconcilió al hijo con la madre: confederaronse intimamente por tres años: determinose lo correspondiente à cada uno: pusieron treinta Garantes para la alianza mutua: passó la Reyna à Santiago: pacificose todo.

Los excessos de los Compostelanos turbadores havian sido tales, que dissimulados à tiempo, llegaba ya el de que se castigassen. Conocida la resolucion, se retiraron los principales à sagrado. La Reyna pidió al Obispo que los sacasse, ò hiciesse soltar las armas, que si no, pondria ella otros tantos, ò mas armados contra ellos. El orden de que depusiessen las armas fue tan mal recibido, que se amotinó todo el Pueblo: y desesperados ya los sediciosos, quisieron acabar à los que ideaban perderlos à ellos. Ya no se tenia respeto à nada: no la valió à la Iglesia del Apostol su sagrado: pusieronla fuego: y viendo arder el Templo, ¿qué seguridad esperarian la Reyna y el Prelado? Salieronse del Palacio: refugiaronse à la fuerza de una torre: saquearon el Palacio los tumultuados: atrevieronse à dar contra la torre donde estaban la Reyna y el Obispo: ciegos ya, clamaban descubiertamente por su muerte: ponen fuego à la torre: disponense los sitiados à morir: el Obispo confessó à la Reyna, y compañeros: no huvo mas racionalidad en el monstruo de la sedicion, que per-

mitir que ſalieſſe la Reyna. Salió éſta obligada por el Prelado: y recibida ſeguridad, ſolo la halló en la vida: perdieronla el reſpeto: arrojaronla en el ſuelo: y en ſemejante deſorden ſe debe extrañar mas lo que no hicieron. El Abad de S. Martin tuvo modo de entrár donde el Obiſpo ſe eſtaba diſponiendo para el ultimo lance. Dióle un Crucifijo, y poniendole delante de la cara, ſalió el Prelado veſtido con la capa de un pobre. Fueſe à la Igleſia de nueſtra Señora, donde tambien ſe refugió la Reyna: y deſpues de varios conflictos, quiſo Dios que à tan deſecha tempeſtad ſe ſiguieſſe algun claro, volviendo los ſediciosſos ſobre sí, y pidiendo perdon y paz à la Reyna, que como eſtaba indignamente avaſſallada, no tuvo mas reſpueſta que la de quanto quiſieſſen los que prevalecian. Creyeron que obligaria el juramento que les dieſſe ſin libertad: y dejandola ſalir de la Ciudad, luego que ſe vió fuera de las manos de los Lobos, reſpiró como Leon contra tan execrables atrocidades. Convocó las Tropas para que ſitiaſſen y arruinaſſen el Pueblo. El Obiſpo, que à fuerza de maravilloſas providencias divinas ſe libró repetidas veces de la muerte, que le querian dar, ſe hallaba ya en eſtado de ſeguir el empeño de la Reyna, y aplicar ſu gente para el aſſedio. El hijo de la Reyna por una parte, los Condes por otras, atacaron la Ciudad por todas partes: no era poſsible que nadie ſe libraſſe: veïan ya los reos ſu ultimo exterminio: la eſpada amenazaba à la cerviz: el horror de la conſpiracion contra el Obiſpo, y contra ſu miſma Reyna conſternaba los animos: la fuerza de los ſitiadores era irreſiſtible: ſu juſta cauſa alentaba à

estos: à aquellos los aterraba. Estaban para su mayor confusion excomulgados los sitiados por el Obispo: ni los cuerpos, ni las almas tenian el mas minimo consuelo: todo era horror: pero haviendo algunos Canonigos, y seglares, que no influyeron en la sedicion, salieron à echarse à los pies del Obispo, implorando su misericordia. Este como piadoso, y como padre tuvo la bondad de inclinarse à que no pereciesse todo el Pueblo. Passó à implorar misericordia con la Reyna: pero ésta, justamente airada contra unos vassallos enemigos, respondió, que sólo el fuego, ò la espada podian lavar aquella mancha. El Prelado, viendola inexorable, recurrió al Rey, y à los Condes, y todos confessando la justicia de las iras, se echaron à sus pies, moviendo las entrañas à misericordia. Lloró la Reyna de que la atassen las manos para tan justa venganza: pero cedió finalmente à los ruegos de tantos: perdonó à la multitud; y ciento de los principales tumultuosos fueron desterrados y privados de bienes en un todo. Tomaronse todas las seguridades y satisfacciones que parecieron convenientes: quedó en paz la Ciudad, y resarcieronse luego todos los perjuicios del tumulto. Fue esto antes del 1119. en que empezó à ser Papa Calixto II. y antes de empeñarse el Obispo en hacer à su Iglesia Arzobispal: pues concluida aquella sedicion, promovió su pretension: y conseguida en el 1120. logró que la Reyna concediesse à la Iglesia del Apostol el Coto entre los rios Ulla y Tambre.

Todavia no se nos han acabado los enfadosos chismes entre Reyna y Prelado. Havia passado Doña

Urraca à Santiago, para apagar algunas ascuas de discordia, que duraban: y avivada otra de que la Reyna pretendia hacer mal al Arzobispo, tuvo éste que escoltarse de sus Tropas. Prevaleciendo la voz, y haciendose vivas diligencias del origen, declaró un familiar del Prelado haverlo oido à uno de la Camara de la Reyna, cuyo nombre expresó. Este conociendo su riesgo, si atestaba, negó que lo huviesse dicho. Mandó la Reyna que saliessen los dos al Tribunal del Duelo: y venciendo el de la parte del Prelado, multaron al de la Reyna en que le sacassen los ojos, como se hizo, sin que valiesse la interposicion y ruego del Arzobispo. Esta victoria hizo prevalecer la voz de haver sido verdad que la Reyna le queria prender, como se dijo. A la Reyna no la tenia cuenta estar mal con el Prelado, (pues de él pendia la conservacion del Reyno de Galicia) tampoco era honor suyo el rumor de que le perseguia: y mirando à uno y otro, se valió de la mediacion de algunas personas sobresalientes, y volvieron à confederarse, renovando el pacto de amistad, y haciendo la Reyna que el Prelado fuesse reconocido Señor y Patrono de Galicia. [1] Pero nada de esto nacia de corazon, ò no havia firmeza en la femenil inconstancia. Valiose de nuevos servicios del Arzobispo para dejar mas realzada la ingratitud. Pidiole no solo su gente, sino su presencia, para ir con ella à recobrar lo que la Reyna de Portugal Doña Teresa su hermana la tenia usurpado en las fronteras de Galicia por Tuy. El Prelado, por complacer à la Reyna, venció

(1) *Histor. Compost. lib. 2.*

mil dificultades en sacar à los Compostelanos de su tierra, y otras no menores en lidiar contra hombres y elementos, pues el Miño servia como de muro insuperable à los Portugueses, despues de ser excluidos de Tuy. Pero todo lo venció la Tropa del Prelado: y viendo ya el Arzobispo que la Reyna tenia recobrado por su medio lo usurpado por los Portugueses, y que havian ya invadido sus limites, haciendoles mucho daño con sus hostilidades, la pidió licencia para volverse con su gente à Santiago. La Reyna, afectando finezas de que la ausencia del Prelado haria tomar fuerzas à los enemigos, le pidió encarecidamente que no la negasse el consuelo de su presencia, y de tan sabias y acertadas direcciones. Condescendió el Prelado: despachó su gente, y quedó acompañando à la Reyna en la campaña, en que llegó à sitiar à la hermana Doña Teresa en Lanioso. Al punto empezó à traslucirse la traicion que contra el Arzobispo, contra el pacto, y contra la Religion estaba tramada por la Reyna. No la queria creer el buen Prelado, aunque se la reveló Doña Teresa, hermana de la Reyna: pero en fin la padeció, assombrado de que cupiesse en un Real pecho tan rara ingratitud. Prendió la Reyna al Arzobispo: pasmose el Reyno: turbóse la Ciudad: envió Diputados Eclesiasticos y Seglares à investigar la causa: y no logrado prontamente el expediente, sobrevino que el Rey se apartasse de la madre por sentimiento de tan injusto proceder contra el Prelado: y dejandola en la Ciudad de Santiago, se fue con los Condes al Egercito, que estaba junto al Tambre. Esta discordia entre el hijo y la madre mudó los bastidores del Teatro: anima-

ronse los que estaban abatidos; descaecieron los que se lisongeaban vencedores. La Reyna se retiró al sagrado del Apostol: alli oyó lo que no debia haver ocasionado la digesse un Pueblo gravemente ofendido. Valiose de las lagrimas: decia, que no havia obrado con propria voluntad, sino precisada: clamaba que fuessen castigados los autores, y puesto en libertad el Prelado. Este fue sacado de la prision: pero la Reyna no soltaba los Castillos que le havia quitado, ni entraba en hacer concordia sin una gran suma de dinero, por la qual suspiraba, mas no por buenos medios. El Papa Calisto II. (electo en el 1119.) la escribió con la fuerza que pedia el grave escandalo de atreverse à prender à un Arzobispo, y Legado Apostolico, mandando le soltasse, y restituyesse quanto huviesse usurpado. Escribió tambien al Rey, que era su sobrino: y aunque se empezó à tratar de paz, no se logró sino despues de alguna guerra. En fin se hizo la alianza en el 1121. entre Rey, Reyna y Arzobispo, y aunque despues no faltaron algunas desazones, cessó todo con la muerte de la Reyna en el 1126. (de que luego hablarémos) y aqui acaba lo que por la Historia Compostelana pertenece à la Reyna Doña Urraca.

SI LA REYNA CONTRAJO TERCERAS nupcias?

DEclarada la nulidad del matrimonio, que Doña Urraca contrajo con el Rey de Aragon, quedó libre para poder casar con otro. Las turbaciones del tiempo, las guerras de unos Reynos con

otros, las dissensiones domesticas, el verse la Reyna sin marido, con un hijo mozo, y à veces su contrario, la pusieron en estado de valerse de los Señores mas cercanos con una casi precisa dependencia para los negocios de guerra, de que indultaba su persona la calidad del sexo. Esta casi precisa conexion y condescendencia de la Reyna con los Condes, fueron causa de que el vulgo, viendo à una muger moza en estrechas comunicaciones con Señores, sospechasse familiaridades poco honestas, y passasse de sospechas à injurias de su honor. Otros, no distinguiendo tiempos, anticiparon los de comunicacion con quien no era su marido al tiempo en que le tenia, y llegaron à decir, que uno de los motivos de haverla repudiado el Rey de Aragon, fueron las facilidades de muger. La persona à quien mas la suponen inclinada era el Conde D. Gomez Gonzalez Salvadores, que peleando contra el Rey de Aragon en defensa de la que se decia dos veces su Señora, murió en la batalla de *Camp de Espina*, junto à Sepulveda. Otro Conde fue D. Pedro Gonzalez de Lara, cuyo amor con la Reyna estaba declarado en la prenda de un hijo, llamado Fernan Perez, con el sobrenombre de *Hurtado*, que le dieron, (segun dicen) por haver sido hecho furtivamente.[1] Diciendo otros que este fue hijo de D. Gomez, quedó el honor de la Reyna abandonado à los cariños de dos Condes, y vulnerado el sagrado de la Soberania con repetida injuria.

Algunos han salido à vindicar el agravio:[2] y cier-

(1) *Rod. Tol. lib. 7. cap. 2.* (2) *Colmenares, Historia de Segovia, pag.* 111. *Salazar, Casa de Lara, Tom. 1. lib. 2. cap.* 13. *Berganza, Tom. 2. fol. 1. Fr. Joseph Perez, alli citado, pag. 5.*

tamente el ſagrado del Palacio tiene derecho à que defendamos ſu immunidad, ſiempre que la verdad no ſe vulnere. La mayor fuerza parece deſde luego que eſtriva en la prenda de la comunicacion de D. Pedro, eſto es, en el hijo D. Pedro Perez Hurtado: pero deſde aqui empieza à moſtrarſe que erraron quantos le hicieron hijo del Conde D. Gomez: pues en tal caſo havia de llamarſe D. Fernan Gomez, como convence la practica de aquel tiempo, en que el hijo de Fernando tomaba el ſobrenombre de Fernandez: el de Pedro Perez, y aſsi de los demas. Llamandoſe pues el hijo de Doña Urraca D. Fernando Perez, conſta no ſer hijo de D. Gomez: y por tanto queda excluida por eſte medio la comunicacion ilicita de la Reyna con aquel Conde: y ſe deſarma la autoridad de los que vulneran el honor de la Reyna: pues no bien informados de una coſa, no merecen por sí credito en otra. Del miſmo Rey de Aragon ſabemos que apartado de Doña Urraca pretendió volver à vivir con ella deſpues de la muerte del Conde D. Gomez en la batalla de Camp de Eſpina: y eſta pretenſion abona el credito de la Reyna, que ſi tuviera tan deſcarado comercio con el Conde, como ſe la imputa, no era imaginable que el Rey abandonaſſe ſu honor, queriendo meter en ſu Palacio à la que debia arrojar de él, ſi fuera ſu liviandad tan publica. No va pues bien fundado el trato imaginado con eſte Conde: y aun la miſma reflexion excluye otro qualquier comercio vituperable. Paſſemos al ſegundo Conde D. Pedro Gonzalez de Lara. Eſte ciertamente tuvo mucho amor à la Reyna, deſeandola ſervir mas que como à Soberana: pues era voz comun que eſtaba unido con ella

en lazo muy eſtrecho de amor, como afirma un Eſcritor de aquellos dias. [1]

Que D. Fernan Perez Hurtado fue hijo ſuyo y de la Reyna no ſe debe dudar: pero de eſto no ſe infiere indecoro en la Reyna, ſino que caſó con el referido Conde, y que el hijo fue legitimo. El Chronicon Luſitano le nombra hermano del Emperador D. Alfonſo VII. [2] porque ambos eran hijos de una madre. El miſmo D. Fernan Perez ſe publica hermano de la Infanta Doña Sancha, hermana de D. Alfonſo VII. [3]: y lo mas es el miſmo Emperador expreſſa ſer hermano de la que ſe confieſſa hija de la Reyna Doña Urraca y del Conde D. Pedro. [4] Aqui vemos claramente publicado al Conde D. Pedro como unido con la Reyna: y ſi la union no fuera licita, no parece creible, que el Emperador apoyaſſe en inſtrumentos públicos la deshonra de ſu madre: pues aunque entraban en las confirmaciones los hijos no legitimos, nunca leemos que los miſmos Reyes publiquen en ſus Cedulas Reales pecados de ſus madres, porque eſto fuera hacerſe reos de la deſverguenza que ocaſionó la maldicion al hijo de Noe. Viendo pues que en inſtrumentos públicos ſe autoriza el comercio de la Reyna con el Conde D. Pedro, y que el miſmo Em-

---

(1) Comes iſte (Petrus Gundiſalvides) ut rumor ajebat, firmiſſima amoris catena Urracæ Reginæ obſequi ſolitus erat: & ab ea Caſtellam, & non modicam Campaniæ partem tenebat. *Hiſtor. Compoſt. lib. 2. tit.* de Apparatu ejuſdem. (2) *Eſpaña Sagrada, Tom. 14.* (3) *Moret, Tom. 2, lib. 8. cap. 3. en la prueba D.* (4) Ego cliens, & negligens indigna Cometiſa Gelvira Domini Petri, & Reginæ Donnæ Urracæ filia &c. Ego Aldephonſus Imperator hanc cartham de ſorore mea, quæ juſsi fieri confirmo. *Alarcon, Eſcrit.* 1.

perador ſe precia de tales hermanos, debemos ſuponerlos legitimos.

El apellido de *Hurtado*, por el qual ſolia darſe à conocer el hijo D. Fernan Perez, no denota el mal ſentido en que le toman, de haver nacido furtivamente: lo 1. porque no falta quien le derive de Fortun, [1] nombre muy uſado en lo antiguo. Lo 2. porque él miſmo firma un Privilegio del año 1140. con expreſsion de Fernan Perez Hurtado: [2] y eſto baſta para deſvanecer la calumnia, no ſiendo imaginable, que hicieſſe gala de ſu ilegitimidad, ſi el apellido empezaſſe por tan mal origen. El Maeſtro Berganza mueſtra que por aquel tiempo havia otros Condes, llamados igualmente Fernan Perez, el de Traſtamara, el de S. Roman de Peñas, el de S. Julian: [3] y para diſtinguirſe de ellos uſó éſte el de *Furtatus* (Hurtado) acaſo por algun lugar *Fortun*, como el primero por el de Traſtamara. Es pues ridicula la eſpecie de que el Hurtado denote ſer hijo ilegitimo.

El referido Berganza recurre para el caſamiento à la clauſula ya apuntada de la Hiſtoria Compoſtelana, [4] en que el Rey D. Alfonſo alegó pertenecerle el Reyno de Galicia en vida de ſu madre Doña Urraca, por haver paſſado éſta à ſegundas nupcias,

(1) *Garibay en un Ms. citado por Salazar, Caſa de Lara, Tom. 1. pag.* 105. (2) Fernandus Petri Furtatus. *Brandaon Tom. 1. Apen.* 16. (3) *Berganza, Tom. 2. pag.* 50. (4) Si thoro viduitatis contenta maneret, totius Galliciæ Regnum in manibus veſtris & patrui mei Viennenſis Archiepiſcopi ejus dominio ſubjugaretur. Si vero maritale fœdus iniret, rediret ad me.... Patet lippis & tonſoribus matrem meam maritali thoro gaviſam fuiſſe. *Hiſt. Compoſt. lib.* 1. *cap.* De Pacis fœdere inter Epiſcopum & Regem.

condicion prevenida por su abuelo D. Alfonso VI. para el efecto de adjudicarle el Reyno: y à todos (añade el hijo) es notorio, que mi madre casó despues de viuda. Este casamiento quiere el citado Autor aplicar al del Conde D. Pedro, por haver sido nulo el contrahido con el Rey de Aragon. Pero sin embargo debemos decir que habló del matrimonio con el Rey: porque la nulidad declarada despues, no quitó que la Reyna viviesse como casada todo el tiempo que duró, y por tanto no perseveró viuda: y si el Papa huviera dado la dispensa, perseverára firme el matrimonio. La cesion del Reyno de Galicia à D. Alfonso fue hecha para el caso en que su madre no perseverasse viuda: de suerte que el dia en que casasse, passaba el Reyno al hijo: y como en efecto la Reyna dejó las tocas de viuda en el dia del desposorio con el Rey de Aragon; desde aquel dia perteneció al hijo el Reyno de Galicia, y éste le pedia justamente, por haverse verificado la condicion de su derecho, pendiente del nuevo casamiento que se efectuó publicamente.

Otra prueba es la misma publicidad que el Rey dice havia de las segundas nupcias. Esta notoriedad solamente convenia al casamiento con el Rey de Aragon: pues el posterior con el Conde no fue publico: y assi lo confiessa el mismo Autor, diciendo, que no fue celebrado con publica solemnidad, por la oposicion que hacian los demas Señores.[1] Si no fue publico, no fue este el que alega el Rey: porque de aquel dice era notorio à todos: y esto no se

(1) *Berganza, Tom. 2. pag. 49. num. 86.*

verifica del que se contrajo en secreto, como dice en la pag. 37. Fuera de que el tiempo lo convence: pues la Carta en que el Rey escribió aquello, la coloca Berganza en el de 1118. y el casamiento con el Conde en el siguiente: y el Rey no podia hablar de cosa no efectuada.

El Arzobispo D. Rodrigo [1] (à quien debió poco el credito de la Reyna) dice con expresion, que el Conde D. Pedro no se recataba de referir su trato con la Reyna, que esperaba confirmar con matrimonio, y que se portaba como superior à todos los Señores, empezando à egercer el oficio de Rey, y mandar à todos como Soberano. Esto hace mas persuasible el matrimonio: pues el que egercia cargo de Soberano, supone el titulo de marido de la Reyna, por solo el qual podia proceder como superior à todos, engrandecido con tan esclarecida fortuna. La calidad de aquel Señor era tan alta, que no podia mirarla con desvio la Reyna. Una hermana suya, Doña Sancha, casó con hermano segundo del referido Conde. Su nieto D. Fernando II. de Leon tomó muger de la Casa de Lara, y assi de otros Principes. La Reyna Doña Urraca tenia ya sucesion de sus primeras nupcias: y todo esto facilitaba el vinculo legitimo con el Conde. Pero ò bien fuesse la emulacion de los demas Señores, ò la atencion y respeto del hijo Rey, parece que no se publicò solemnemente el matrimonio mientras vivió la Reyna. Despues de sus dias vemos ya en Escrituras publicas à los hijos del Conde en Doña Urraca reconocidos como tales:

(1) *Rod. Tol. lib. 7. cap. 2.*

y que el mismo hijo Rey y Emperador reconoce hermana à la que expressa serlo de la Reyna y del Conde; cosa que supone el matrimonio, por no ser persuasible que el Rey publicasse el complice de los pecados de su madre, como sucediera, si los hijos fuessen adulterinos, ò hechos, como se dice, *de hurto.*

El referido Conde D. Pedro no era afecto al Rey hijo de Doña Urraca, y passandose al partido de Aragon, despues de la muerte de la Reyna, tuvo allá un desafio con el Conde D. Alfonso Jordan, que le hirió con la lanza, y murió de la herida pocos dias despues, como refiere en el año de 1130. la Chronica Latina de D. Alfonso VII. Su hijo D. Fernan Perez Hurtado casó con Doña Giomar Alfonso, y fueron padres de Doña Leonor Hurtado, Señora de Mendivil, que casó con D. Diego Lopez de Mendoza, Señor de esta Casa, y fueron tronco de las excelentissimas ramas, que refiere D. Luis de Salazar. [1]

Demas de este hijo D. Fernan Perez, tuvo en la Reyna Doña Urraca el Conde D. Pedro Gonzalez de Lara una hija, llamada Doña *Elvira*, que casó con D. Garcia Perez de Trava, hermano de Doña Eva, (que estuvo casada con el referido D. Pedro Gonzalez de Lara) y de D. Fernando Conde de Trastamara. De este matrimonio tuvo hijos: pero no se la conocen del segundo, contrahido con el Conde D. Beltran de Risnel, uno de los Señores mas sobresalientes de aquel tiempo. [2] En el año de 1138. estaba viuda del primer marido, y sus hijos estaban ya enterrados en

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom.* 1. *pag.* 106. *lib.* 2. *cap. ult.*
(2) *Alli, pag.* 101.

el Monasterio de S. Payo de Santiago, como ella misma dice en la Escritura que pusimos arriba.

OTRAS MEMORIAS DE LA REYNA, *y su muerte.*

DEsembarazados ya de lo que por la Historia Compostelana consta sobre el genio, y conducta de la Reyna, y del comercio con los Condes, conviene proponer lo que resulta por las Escrituras, que es otro medio no vulgar, por donde se ilustran, ò corrigen los Historiadores. Salazar, y Berganza adelantaron despues de Sandoval esta materia, y es tambien conducente para las dissensiones que se refieren entre madre y hijo.

Al fin del 1109. estaba hecho el casamiento con el Rey de Aragon, y en principios del siguiente 1110. suena ya su marido como Rey de toda España, y aun Emperador, titulo que no usurpó ninguno que no tuviesse el Cetro de Castilla. [1] La Reyna favoreciendo los intentos de su marido sobre conquistar à Zaragoza, fue por Nagera con su egercito por Agosto, [2] aunque por entonces no tuvo efecto la conquista. En el mismo año de 1110. declaró el Rey en otro Privilegio de nuestra Señora de Valvanera, no solo que tenia la Monarquia de toda España, y que era su muger Doña Urraca, hija del Rey D. Alfonso, sino que era en algun modo su

(1) Alfonsus G. D. Imperator de Leone, & Rex totius Hispaniæ, maritus meus VIIII. Kal. Apr. Era 1148. *Blancas in Comm.*
(2) Regina exivit cum suo exercitu para Cæsaraugusta medio Augusto. *Sandov. 5. Reyes, fol. 109. b.*

parienta : [1] y ſin embargo perſeveraban juntos en el año ſiguiente por Junio del 1111. como expreſſa una Donacion de la Era 1149. [2] haviendo venido antes el Rey D. Alfonſo à Toledo, por Abril, donde tomó poſſeſsion de aquel Reyno, como dicen los Anales primeros Toledanos: *El Rey de Aragon en XIIII. dias Kal. de Mayo entró en Toledo, è regnó. Era MCXLIX.* que es el año IIII. En eſte empezaron à deſcubrirſe los diſguſtos de la Reyna por lo mucho que la afligia el Rey. La circunſtancia de Principe foraſtero, y el tener en los Caſtillos guarnicion Aragoneſa, baſtaba para deſazonar el animo de los vaſſallos de la Reyna. Añadiendoſe à eſto la violencia con que el Rey cerró à ſu muger en el Caſtillo de Caſtellar, fue neceſſaria poca inſtancia para que los Caſtellanos ſacaſſen de aquella eſclavitud à ſu Princeſa. Otros, que ſeguian el partido del Rey, ò deſeaban la tranquilidad, quiſieron reconciliarlos: pero como la Reyna no podia amar al Rey, la repudió éſte en Soria, con lo que ſe aumentó leña al fuego, que ya eſtaba encendido. Cooperó tambien, que la Reyna dió orden à que coronaſſen à ſu hijo Rey de Galicia, coſa que diſguſtó à muchos por el recelo de que creciеſſe el poder del Conde de Trava, Ayo del Principe. Huvo tambien diſſenſiones entre los Condes de Caſtilla, ſolicitando cada uno engrandecerſe en lance de la flaqueza del Reyno. El Aragonés em-

(1) Mihique quodammodo juncta conſanguinitate. *Yepes, Tom. 1. Eſcrit. 26. pone juncto, apelando ſobre el padre. Sandov. 5. Reyes, fol. 120. b.* juncta. (2) Regnante Rege D. Ildefonſo in Caſtella, & in Aragonia, Regina Urraca uxore ejus cum illo: *Yepes, Tom. 7. Eſcrit. 12.*

peñado en mantener su Imperio, vino contra Castilla. Hizole frente el Conde D. Gomez Gonzalez: pero costole la vida en *Camp-de Espina*, año de 1111. (segun los Anales Compostelanos, en la Era 1149.) à 26. de Octubre, como dicen los Complutenses. [1] En el año siguiente 1112. andaba viva la guerra entre Rey y Reyna, como publica la Escritura de Arlanza, que diciendo reinaba Doña Urraca en el Reyno de su padre, añade, hacia guerra en Castilla el Rey de Aragon, [2] y la data es del año 1112. à 23. de Abril, dia martes, como se verifica por la letra Dominical F. de aquel año. Alentado el Aragonés con la victoria de Camp-de Espina, y no teniendo quien le hiciesse frente, passó à Leon, haciendo mil daños en los pueblos, en los Obispos, è Iglesias, con lo que hacia muy odioso su nombre. Los Gallegos fueron derrotados en *Viadangos*. La Reyna havia ya passado à Galicia, pues à dos de Junio estaba en Samos: [3] y reclutadas muchas fuerzas, vino contra el Rey, obligandole à salir de Castilla. Ya por este tiempo havia el Obispo de Santiago coronado Rey al hijo de la Reyna; y como por discordia con el Aragonés no se mencionaba éste en los Privilegios, assi por la coronacion del hijo, solia decirse, que reinaba con él la madre; [4] y tal vez firmaba el hijo la Escritura de la Reyna, como la de 28. de Agosto

(1) Era MCXLVIIII. VII. Kal. Nov. Rex Adefonsus Aragonensis, & Comes Enricus occiderunt Comitem Domn. Gomez in Campo de Spina. La edicion pone Era MCXLVIII. y debe rematar en VIIII. 9. pues en el año de 1110. y principio del siguiente vivian juntos los Reyes. (2) Rex Adef...Arag.....gherra, & bellum in Castella. *Berganza, Tom.* 1. *pag.* 11. (3) *Sandov.* 5. *Reyes, fol.* 122. (4) *Berganza, Escritura de* 1. *de Mayo del* 1112.

del 1113.[1] En el año siguiente solian decir en Galicia, que reynaba D. Alfonso: lo que Sandoval atribuye à dissension entre la madre y hijo:[2] pero no parece bastante prueba: pues al mes siguiente del mismo año 1114. pone otras Escrituras, que refieren reynaba con su madre, ò que Doña Urraca reynaba con el hijo D. Alfonso: lo que denota ser libre à los Notarios aquella formula de data. Lo mismo sucedió en el 1115.[3] y siguiente[4] llegando el hijo de la Reyna à Toledo, en el 1117. por Noviembre, y fue reconocido Rey:[5] por lo que en adelante suelen decir las Escrituras que reynaba en Toledo D. Alfonso, y su madre en Leon,[6] pero otras insisten en la formula de, que Doña Urraca reynaba con su hijo en toda España,[7] ò D. Alfonso en Toledo y Estremadura, y Doña Urraca en Leon y Castilla:[8] y siendo las Escrituras citadas del mismo año 1118. una de Enero, otra de Febrero, consta ser libre la formula en los Notarios. Sandòval quiere que el Rey de Aragon volviesse à apoderarse de Toledo en aquel año de 1118:[9] pero se equivocó, como nota Berganza, pues entonces logró la conquista de Zaragoza.[10]

En el 1119. ponen los Anales Toledanos que la Reyna fue cercada en las torres de Leon Era 1157. Los Complutenses añaden que huvo batalla, y que

---

(1) *Berganza*, *Tom.* 2. *Escrit.* 139. *pag.* 454. (2) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 122. *b.* (3) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 28. (4) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 124. *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 21. (5) Alfonso Raymondo entró en Toledo, è regnó en 16. dias de Diciembre, Era MCLV. (*año de* 1117.) *Annal. Tol.* (6) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 125. (7) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 24. (8) *Alarcon*, *Escrit.* 8. (9) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 126. (10) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 28.

fue à 18. de Julio. Los Historiadores atribuyen esto à disension del hijo con la madre; [1] pero en el año 1119. persevera la mencion de ambos en las Escrituras. [2] En el siguiente no se halla mencionado el hijo en los Privilegios de la madre; [3] y esto es indicio de discordia, que parece prosiguió hasta el de 22. en que se lee ya D. Alfonso reynando en Galicia, Leon, Castilla, Toledo, y Estremadura: [4] y aunque Sandoval aplica à este año de 1122. la Epoca de este Rey, y la resistencia de los que estaban en las torres de Leon, sabemos por la Chronica Latina del Emperador D. Alfonso VII. que esto fue despues de la muerte de Doña Urraca: y assi fueron prosiguiendo despues del 22. las Escrituras con expressiones iguales à los años antecedentes, ya que reynaba Doña Urraca con su hijo, ya que el hijo reynaba en Toledo, y la madre en Leon, como se usaba antes.

Las guerras del Rey de Aragon no cessáron mientras vivió Doña Urraca, y aun prosiguieron despues: pero aqui no debemos passar de la vida de la Reyna; que acabó en el año de 1126. Su Reynado fue muy desgraciado, no solo por las hostilidades de los Aragoneses, sino por la desunion de los naturales, mirando cada uno à crecer con menguas agenas, y no haviendo arriba brazo capaz de sostener lo que se iba arruinando. Compitieron las desgracias del Reynado de la hija con las felicidades del tiempo de su padre. La Reyna no mostró los fondos que engrandecieron à otras: pero la han desayrado mas de lo

(1) *Tudense y D. Rodrigo.* (2) *Berganza, pag. 35.* (3) *Sandoval y Berganza.* (4) *Sandoval, fol. 131. b.*

que merece su flaqueza, afeandola hasta en la muerte, que unos dicen fue al salir de S. Isidro de Leon, sacando el thesoro de la Iglesia, y que cayó muerta de repente. [1] Orderico Vital refiere, que solicitó quitar la vida al Rey de Aragon por armas y por veneno, y que al cabo murió de parto. [2] Algunos añaden que murió reclusa en la Iglesia de S. Vicente. [3] Pero los que la injurian en vida, no la respetarian en muerte: y la falsedad de esto descubre la ficcion de aquello: pues no huvo tal muerte en prision, ni repentina, sino natural, y con tiempo de disponer aun de cosas pequeñas, como convence la Historia Compostelana, que expressa haver passado los Ministros del Arzobispo de Santiago à tratar con la Reyna la recuperacion del Castillo de Cira, y que la hallaron tan enferma, que estaba casi à las puertas del otro mundo: pero antes de llegar los Ministros, havia ya dispuesto las cosas de su casa, y mandado entregar al Prelado el Castillo de Cira. El extremo no era tal, que no pudiessen verla los Enviados. La Reyna ratificó delante de ellos lo dispuesto, dandoles la investidura de Cira, y escribiendo al que tenia al Castillo le entregasse. [4] Todo esto desvanece las calumnias de que estuviesse reclusa en prision, y de que

(1) *Garibay, Tom.2. lib.12. cap.2.* (2) *Tom.X. de la España Sagrada, pag.585.* (3) *Sandoval, 5. Reyes, fol.131.b. y Garibay ya citado.* (4) Legatos... in Campaniæ partes ad Reginam destinasse: qui illuc pervenientes, eam admodum ægrotam, & in puncto mortis positam invenerunt: ante etenim adventum Legatorum jam suæ domui disposuerat... Cum etiam Legatos vidit, suam mandationem ratam & inconvulsam esse volens, ipsos Legatos præfatos Castro & suis appenditiis coram omnibus investivit... Litteris igitur ab ipsa Regina.... aceptis, &c. *Hist. Compost. lib.2. 2. tit.* Qualiter emit &c.

murieſſe de repente en Leon: pues tampoco murió en aquella Ciudad, ſino en tierra de Campos, como expreſsà repetidamente la Hiſtoria Compoſtelana, y Zurita lo contrahe à Saldaña. [1] Aſsi lo expreſſa el Chronicon Ms. antepueſto à la copia que tengo de la Hiſtoria Compoſtelana, que dice: *Apud Caſtrum Saldaña*; aunque añade haver muerto de parto de hijo no legitimo, por ſer uno de los que ſintieron mal de eſta Señora.

El año fue el 1126. Era 1164. en que convienen la citada Hiſtoria Compoſtelana, y los Anales Toledanos, y Compoſtelanos, como tambien el Tudenſe, y ſu Epitafio. En D. Rodrigo poſpuſieron los dos ultimos numeros IV. de la Era, eſcribiendo VI. Tal vez en lugar de IIII. vemos III. como en los Anales Complutenſes; y lo mas notable es, que los Compoſtelanos en un renglon dan el final de III. y en el ſiguiente IIII. Eſte ultimo es el legitimo, por hallarſe mas autorizado, y reſultar de él los 16. años de Reynado, ocho meſes, y ſiete dias, que ſeñala la Chronica Latina de D. Alfonſo VII. pues deſde el 1109. en que murió ſu padre en la noche ultima de Junio, entrado ya el 1. de Julio, tenemos ſeis meſes de aquel año, y los dos meſes reſtantes ſon Enero, y Febrero, que la hija alcanzó en el 1126. Los años intermedios ſon 16. y aſsi ſalen puntuales años y meſes. Los dias fueron ſiete completos, pues murió en 8. de Marzo, (VIII. id. Mart.) como expreſſan los Anales Compoſtelanos, y entre las variedades que hay de numeros, (ya de *VI. id.* ya de *Idibus* ſin mas nu-

(1) *Zurita, Annal. lib. 1. cap. 49.*

meros) debe anteponerse el de ocho de Marzo: pues en este dia dejó la hija Doña Sancha señalado el Aniversario por la alma de su madre. [1] El hijo D. Alfonso VII, hizo una Donacion al Monasterio de Silos por sufragio de la alma de su madre en Jueves 1. de Abril del 1126. [2] y esto no deja duda en el año, ni aun mes de la muerte; pues fue todo sucessivo, y muestra grande harmonia de unas cosas con otras. Dala alli el Rey titulo de *decente memoria*, que es lo mismo que haver dejado honesto y conveniente nombre y fama: pues en D. Alfonso VI. que fue de muy gloriosa memoria, usaban del mismo elogio llamandole *de decente memoria*, como notó Berganza: y esta es nueva Apologia de la fama y honestidad de la Reyna, quando la tratan con el mismo elogio que à su padre. La hija Doña Sancha firmó una Donacion, intitulando *venerable* à su madre. [3]

Llevaronla à sepultar à S. Isidro de Leon, donde persevera con retrato de bajo relieve en la piedra superior del sepulcro, y trage *arto diferente* (dice Sandoval) *del que agora se usa.* Yo tengo copia puntual del trage con que se halla en aquel sepulcro: pero como alli se figura muerta, nos ha parecido mas conveniente ofrecer su retrato, como se halla en la Santa Iglesia de Santiago en un pergamino de Donacion, hecha por la misma Reyna: y esta Donacion es la que denota la lista de pergamino, que tiene en la derecha. Adorna su cabeza, cuello, y pecho la Toca: acaso por ser viuda. La manga en punta se vió en los retratos precedentes. Los zapatos parecen cor-

(1) *Moret, Annal. Tom. 2. lib. 17. cap. 6. pag. 121.* (2) *Berganza, Tom. 2. pag. 53. y 51.* (3) *Moret, Tom. 2. lib. 18. cap. 3. pag. 178.*

tados en nueſtros dias. El Epitafio de Leon, vuelto en Caſtellano, dice aſsi:

La Reyna Urraca, madre
de Alfonſo Emperador,
hija de Alfonſo el Bueno,
yace en eſte ſepulcro laboreado.
A once veces ciento
ſeis veces diez y quatro
añade: eſſa es la Era,
en que murió por Marzo. [1]

Era 1164. *A.* 1126.

Las memorias que han quedado en Eſcrituras y Donaciones ſon tantas, que abrazan quantas ſe hicieron en caſi diez y ſiete años: pues como era Reyna proprietaria, pertenecia à ſu nombre expreſſarle en el tiempo: y aſsi no es neceſſario mencionarlas.

(1) Hoc Urraca jacet pulcro Regina ſepulcro, Regis Adefonſi filia quippe boni, & mater Imperatoris Adefonſi. Undecies centum, decies ſex, quatuor annos Martio menſe gravi cum moritur numera.

REYNADO DE D. ALFONSO VII. Emperador.

DOÑA SANCHA SU HERMANA, INTITULADA *Reyna.* 1126.

VEINTE y un años tenia el Rey D. Alfonso, quando murió su madre Doña Urraca, como digimos sobre el año de su nacimiento, colocado en el de 1105. y aunque algunos le intitulan *octavo*, haciendo septimo al Aragones, por haver casado con la Reyna; no adoptamos el metodo, ni admitimos en la serie de Castilla al de Aragon, no tanto por no haver sido legitimo el casamiento con Doña Urraca, quanto por no haver tenido sucesion: pues los demas que entran en numero con los Reyes de Castilla, todos fueron padres de Reyes, como D. Alfonso IX. de Leon, y D. Fernando de Aragon, Quinto entre los de Castilla, y lo mismo D. Phelipe I. No haviendo pues dejado sucesion el marido de Doña Urraca, ni tenido derecho al Reyno por si mismo, no debe ser contado entre los Reyes de Castilla.

Al punto que D. Alfonso fue reconocido Rey por los Castellanos y Leoneses, despues de fallecer su madre, sentó consigo à la Infanta *Doña Sancha*,

mandando que la llamassen *Reyna*. [1] Esta era hermana entera del Rey, como hija de Doña Urraca y D. Ramon. La madre la traia à su lado mientras reynó, segun prueban las muchas Cedulas Reales de Doña Urraca, confirmadas por su hija Doña Sancha. El hermano la estimaba tanto, como declara el hecho de que la llamassen Reyna, quando recibió la Corona. Hallabase el Rey entonces sin casar: pero Doña Sancha perseveró con su titulo honorario aun despues de tener esposa el hermano: y hasta el Epitafio la honra con el tratamiento de Reyna. El juicio, la prudencia, y madurez de sus potencias la hacian resaltar sobre las demas de su sexo. Tenia particular acierto en los consejos: y su hermano que llegó à conocer lo saludable que le eran sus dictamenes, no hacia nada sin su acuerdo. Aun despues de casado la consultaba en todo: y le salia bien quanto le aconsejaba.

Perseveró doncella toda su vida, escogiendo compañia soberana, pues llamaba con gracia su esposo à S. Isidoro, de quien era devotissima, y mereció que la bajasse à visitar algunas veces, como refiere un Ms. que tengo de los Epitafios de S. Isidro de Leon. Ambrosio de Morales hablando de Leon en su Viage, dice, que S. Isidoro hizo grandes milagros por ella. Todo su recreo era emplearse en culto de las Iglesias, en fundar Monasterios, y socorrer à pobres. [2] La devocion con los Santuarios la hizo passar à muchos. Fue à Santiago: y el Arzobispo Gelmirez, que

(1) *Ea hora qua à Legionensibus & Castellanis est confirmatus in Regem, secum sedere fecit, & Reginam vocari jussit.* Tudens. pag. 103. (2) *El Tudense, alli.*

solicitaba hacer Panteon Real à su Iglesia, la pidió siguiesse el egemplo de su hermano en escoger aquel Santuario para descanso de su cuerpo, y ella lo prometió, señalando un rico Monasterio en recompensa de los sufragios que la debian hacer: [1] pero no tuvo efecto, quedando sepultada en Leon, como luego diremos. Resolvió ir en peregrinacion à Jerusalen, y à Roma. [2] Dió la vuelta por Francia, y visitó al milagro de aquel Siglo S. Bernardo, pidiendole algunos Monges para fundar acá un Monasterio, como lo hizo, erigiendo el que llamamos *de la Espina*, junto à Rioseco, [3] cuyo titulo provino de una Espina de la Corona del Señor, que trajo de S. Dionisio de Paris, y la colocó en aquel Monasterio. [4] Hizo tambien venir Monges del Cister para el Real de Carracedo. [5] El director de la fabrica de la Espina fue S. Nibardo, hermano menor de S. Bernardo, que concluida la obra se volvió à Francia con su hermano, à quien refirió mil bienes de Doña Sancha: y el Santo la escribió una Carta tan dulce, como suya, remitiendo à su autoridad y consejo la composicion de unas quejas que se havian suscitado entre los Monasterios de Toldanos, y Carracedo. [6] Al fin de la Carta la reco-

---

(1) *Historia Compost. lib. 2. tit.* Soror Imperatoris. (2) *Yepes, Tom. 5. pag. 226.* (3) *Sandoval, Chronica de Alfonso VII. pag.* 119. (4) *Yepes, Tom. 7. fol.* 329. *b.* (5) *Yepes, Tom. 5. fol.* 226. (6) Consilij nobis fuit ad vestrum potissimum consilium causam remittere, ut vestra auctoritate & opera omnis inepta & injusta (ut ajunt) calumnia conquiescat....obsecramus vos & pro novella vestra plantatione, illos loquor de Spina, ut eis viscera misericordiæ exhibeatis: quatenus vestro benefisio sustentati, in servicio Dei & suo Ordine perseverent. *S. Bernardus Epist.* 301. Sanciæ sorori Imperatoris Hispaniæ (*septimi scil. non* cognomento Boni) *uti perperam ibi monet Scholiastes*)

mienda la Casa de la Espina, obligandola con decir que era nueva plantacion de ella misma. En la novissima edicion de las obras del Santo se coloca esta Carta cerca del año 1149. Desde el 1143. parece que se empezó la fabrica, y que estaba concluida en el 1146. en el qual, ò en el siguiente, firmó la Reyna Doña Sancha la dotacion: segun lo qual volvió de su peregrinacion à España en el año de 1143. ò poco antes. Fundó tambien el Monasterio de *S. Miguel de las Dueñas* en el Bierzo, año de 1152. para Religiosas Cistercienses.

De una gran porcion del *Lignum Crucis* con que en Roma la favoreció el Pontifice, formó quatro, que se veneran en Leon y en Sahagun. El uno fue acrisolado con el fuego (segun práctica antigua) [1] en prueba de su legitimidad, apareciendose antes à la Reyna para este fin el Martir S. Vicente de Abila. [2] En los Monasterios de S. Isidoro de Leon, y en el de S. Damian de Covarrubias introdujo Canonigos Reglares de N. P. S. Agustin: y fundó demas del referido, el de Sancti-Spiritus de Olmedo. [3] Una Escritura del año 1128. dice que entonces reynaba en esta Villa de Olmedo Doña Sancha, hermana del Emperador, [4] por quanto tenia el gobierno, y su hermano mandó la intitulassen Reyna. Con este titulo firma la Escritura de dotacion de la Espina en el año de 1146.

---

(1) Mabillon, vetera Analecta, pag. 568. novæ edit. (2) *Libro de los Miraglos de S. Isidoro cap. 35. y 36. y nuevamente la Vida de S. Isidoro, escrita por Manzano, con los demas prodigios apuntados de las visitas que el Santo la hacia.* Cap. 19. y 20. del lib. 2. (3) *Berganza, Tom. 2. pag. 125.* (4) Regnante Rege Adefonso in Legione, & in Burgos, & in tota Castella: sua germana Domina Sancia in Olmedo. *Berganza, Tom. 2. pag. 57.*

y dice fueron teſtigos todos los Soldados de ſu Curia, que como Reyna componian la Corte.[1] Dió tambien orden al Abad de Covarrubias para poblar aquella Villa, que debia ſer una de ſus Eſtados,[2] y acaſo por otro tanto dice una Eſcritura de Aſtorga del 1157. por Abril, que imperaba D. Alfonſo, y ſu hermana Doña Sancha en Villabuena.[3] Otros Privilegios del Real Monaſterio de Carracedo dicen que Doña Sancha gobernaba el Bierzo.[4]

Teniendo diferencias ſobre limites el Obiſpo de Palencia y el de Segovia, (que havia ſido Maeſtro de Doña Sancha) los redujo à paz eſta Señora, cediendo ſu Villa de Alcazaren (territorio de Olmedo) con las individualidades que refiere la Eſcritura de Concordia.[5] Al Monaſterio de Sahagun le dotó con la Igleſia de S. Herbas en Campos.[6] Al de S. Pedro de Eslonza le alcanzó tambien ſu liberalidad, pues le dió la heredad de Vilarello en 25. de Enero del 1155.[7] La Igleſia de Zamora la llevó gran parte de ſus bienes.[8] A la de Aſtorga la hizo tambien Donacion de la hacienda que tenia en Valcavado, como conſta por Eſcritura del 1158. que exiſte en ſu Becerro num. 501. Son caſi innumerables las Eſcrituras que han perpetuado el nombre de Doña Sancha, declarando ella miſma en muchas à ſus padres, y hermano: pero eſtas baſtan en prueba del empleo de hacer bien à las Igleſias, con que la elogia el Tudenſe.[1]

(1) *Manrique*, *Annal. Tom.* 2. *pag.* 87. (2) *Berganza*, *Tom.* 2. *pag.* 87. (3) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 212. *b.* (4) Domina Sancia tenente Vergidum, *Yepes*, *Tom.* 5. *fol.* 225. (5) *Colmenares*, *Hiſtoria de Segovia*, *pag.* 125. (6) *Sandoval*, *Chronica del Emperador Alfonſo VII. pag.* 54. (7) *Alli*, *pag.* 162. (8) *Yepes*, *Tom.* 7. *pag.* 331.

Esta fue à quien su hermano el Emperador entregó la hija Doña Urraca para que la criasse, como lo hizo, teniendola consigo hasta el dia de la boda con el Rey de Navarra D. Garcia, en cuyo lance la tia Doña Sancha dispuso el tálamo en el Palacio de Leon con suma magnificencia, singularizandose mucho en las joyas y alhajas que la regaló, como luego diremos, al hablar de la misma Doña Urraca. Pero el mejor compendio de los elogios de esta Señora es el Epitafio que la pusieron en Leon, en el Real Monasterio de S. Isidro, à quien dejó sus bienes: pues la aclama „Espejo de España, honra del „Orbe, gloria del Reyno, cumbre de justicia, altura „de piedad: conocida en todo el mundo por sus „meritos: que murió virgen, diciendo que su Esposo era S. Isidoro: y ella fue la que estableció el „Orden de los Canonigos Reglares en esta Casa.“ [1]. Y para que no se dude la persona à quien corresponden estos singulares elogios, añade en otro orden de renglones: „Aqui descansa la Reyna Doña Sancha, „hermana del Emperador Alfonso, hija de la Reyna „Urraca, y Raymundo.“ Esto empieza desde el segundo renglon, passando al quarto, sexto, &c. y los

(1) *Esperiæ speculum, decus orbis, gloria Regni,*
Hic requiescit Regina domina Sancia, soror Imperatoris Ade-
Justitiæ culmen, & pietatis apex, Sancia pro
Fonsi, filia Urracæ Reginæ, & Raymundi: hæc statuit
Meritis, immensum nota per orbem, proh dolor, exi-
Ordinem regularium Canonicorum in Ecclesia ista, & quia
Gue clauderis in tumulo, Sol bis sexcentos,
Dicebat Beatum Isidorum sponsum suum.
Demptis tribus egerat annos, cum pia sub-
Virgo obiit Era M.C.LXXXXVII. pridie Kal. Martij
Cubuit finis Era Februarij. Yepes, Tom. 5. fol. 132.

elogios que empiezan en el primero, alternan desde alli al tercero, quinto, &c. saltando un renglon, para encadenar los conceptos. Añaden el año y dia de su muerte, señalando la Era 1197. (año 1159.) en ultimo de Febrero, que fue dos años despues de la muerte del Emperador su hermano: y aunque algunos quieren entender la Era por año, diciendo, que murió en el 1197. no tienen bastante fundamento, [1] y resultaba una edad centenaria, que no puede admitirse sin pruebas convincentes. Zamora y Covarrubias muestran sepulcro de esta Señora: porque teniendo muy presente la muerte, y queriendo honrar las Iglesias à quienes favorecia, fabricaba sepulcros para su entierro: (al modo que ofreció al Arzobispo de Santiago quedarse en aquella Iglesia) pero despues dispuso Dios que descansasse en la de su esposo S. Isidoro: pues este es el sepulcro que señala el año y dia de su muerte, y nó otro de los que se mencionan, los quales por tanto serán Cenotaphios, ò Sepulcros vacios, como destinados para el fin, mas no llegados à ocupar con el cuerpo.

(1) *Morales en su Viage dice, que en tiempo de D. Alfonso VII. (de quien vamos tratando) vinieron à S. Isidro de Leon los Canonigos que ahora estan, como por Escrituras de Privilegios parece (segun añade.)* Con esto se desvanece el fundamento con que algunos quieren entender la Era del Epitafio por año, diciendo, que los Canonigos no entraron alli hasta cerca del 1200. Esto no fue assi: porque en el 1148. trasladó el Emperador y su hermana Doña Sancha los Canonigos de Carvajal à S. Isidro de Leon, segun consta por la Escritura estampada por Manzano en la Vida de S. Isidro, pag. 383.

D. BERENGUELA MUGER DEL REY DON ALFONSO. VII

A 1128

G. Gil incidit. M.ᵗ a. 1760.

des: lo que no favorece à la paz que suponen los Autores, ni à la satisfaccion de tratar su casamiento nuestro Rey por medio de su enemigo. Añade immediatamente la Chronica, que se casó el de Castilla con hija del Conde de Barcelona, y que la trajo por mar. Esto alude à la guerra que tenia con el Aragonés, sin querer conducir la esposa por sus estados: y consiguientemente no era buen mediador para que le attribuyamos la boda.

D. Ramon Berenguer, undecimo Conde de Barcelona, [1] tenia en su muger Doña Dulce, Condesa de Provenza, una hija, llamada BERENGUELA, que era moza, muy hermosa, casta, amante de la verdad, y de todos los temerosos de Dios: pues todos estos elogios la da el que escribió la Chronica citada. Prendado el Rey de las bellas calidades de Doña Berenguela, la escogió por esposa, trayendola desde Barcelona por mar, hasta conducirla à Saldaña, donde se celebraron las bodas. Como Doña Berenguela era tan buena, confrontó luego con la que tambien lo era, Doña Sancha, hermana del Rey: y éste manifestó su prudencia en valerse de sus consejos, no haciendo nada sin consultarlo primero con las dos, por lo bien que le salian sus dictamenes. Viose el Palacio en gran prosperidad; porque los tres estaban unidos en maximas bien fundadas, que daban felicidad à las ideas. Temian mucho à Dios: miraban por el bien de las Iglesias: edificaban Monasterios: protegian à los huerfanos: cuidaban de los pobres, y amaban à los temerosos de Dios. Nada

(1) *Mossen Pere Miquel Carbonell, Chronica de España, fol. LI. b.*

de esto es mio : todo consta por quien escribió de cerca. [1] Una de las consultas que tuvo en particular con las dos, fue sobre la rebelion del Conde de Asturias D. Gonzalo Pelaiz, la qual cessó con la consulta.

En el año 1135. fue el Rey coronado Emperador (titulo de que usaba antes) por tener à su obediencia algunos Reyes y Principes, y la funcion se celebró en Leon dia del Espiritu Santo, 26. de Mayo, como expressa una Escritura; [2] y sale bien : pues en aquel año fue letra Dominical F. Pascua à 7. de Abril, Pentecostes à 26. de Mayo. Desde entonces tuvo Doña Berenguela el titulo de Emperatriz: con el qual se hallan firmadas varias Escrituras de aquel año, y de los siguientes. [3]

Hijos de Doña Berenguela.

NI una palabra hablan los Autores sobre el tiempo en que empezó à tener sucession Doña Berenguela. Yo hallo que fue esteril al principio por espacio de unos cinco años, segun resulta de una especie muy particular, referida por Alberto entre los Varones ilustres Cistercienses, donde hablando del primer Abad de Moreruela, *Pedro*, ilustre en santi-

(1) *Chron. Alf. VII. ad Eram* 1166. (2) Facta Carta VII. Kal. Jun. die Pentecostes, quo Rex supradictus Legione Coronam sumpsit Era MCLXXIII. *Berganza, Tom. 2. pag.* 71. (3) *Manrique, Annal. Cisterc. Tom. 2. pag.* 54. *Alarcon, Escrit.* 6. *Colmenares, pag.* 119. 122. 124. *Sota, Escr.* 34. *Vida de S. Isidoro por Manzano, pag.* 390. Nuñez, *Coronica de los tres Reyes, pag.* 8. &c.

dad y milagros, dice que la Reyna de Eſpaña, deſtituida de ſucesſion, le llamó, rogandole pidieſſe à Dios la concedieſſe frutos. El ſanto Abad la conſoló tan à deſeo, que en aquel año dijo concibiria, y pariria un hijo: lo que fue aſsi. [1] Eſte fue el primogenito *D. Sancho*, llamado el *Deſeado*, por lo que tardó la madre en darle à luz, aunque tambien contribuiria para ſemejante dictado lo poco que reynó, y lo mucho que prometia: pero como haſta hoy no conociamos la eſterilidad de la Reyna, no podia entenderſe aquel dictado mas que por la muerte, ſiendo mas proprio del deſeo de que nacieſſe. Eſto fue cerca del 1133. en que Chriſoſtomo Henriquez pone el auge del Abad que profetizó ſu nacimiento: [2] y correſponde à una Eſcritura, en que los Reyes concedieron à *Marina Lezana*, y ſu marido Rodrigo Perez, la Villa de *Villaſilos* en termino de Aſtudillo con la expresſion de ſer por el ſervicio de haver criado à ſu hijo D. Sancho: fecha en Burgos à 23. de Noviembre del año 1137. tercero de ſu Imperio (que empezó en 26. de Mayo de aquel año) y refiriendoſe alli la crianza como paſſada, correſponde el nacimiento cerca del 34. [3] Eſta Marina fue Ama de leche,

Sancho.

(1) Erat autem prædictus Petrus defunctus magnæ ſanctitatis homo, & gratia miraculorum, & ſpiritu Prophetiæ inſignis. Miracula ejus norunt, qui adhuc in eodem Monaſterio ſuperſunt. Per ſpiritum Prophetiæ prædixit Reginæ Hiſpaniæ, quod habitura eſſet filium. Nam dum ſine liberis eſſet, & præfatum Abbatem ad ſe venire mandaſſet, rogavit, ut pro hac re Dominum precaretur: qui reſpondit, eodem anno conceptutam, & filium parituram, quod ita contigit. *Albertus, ſeu Hymbertus apud Manrique, Tom.* 3. *pag.* 90. (2) Menologio Ciſtercienſe, 1. de Agoſto. (3) Propter ſervitium quod mihi feciſtis de filio meo quem nutriſtis. *Sandoval*, 5. *Reyes fol.* 164.

como ella misma declara en Donacion de la mitad de aquel lugar al Monasterio de Santiago de Val, (anejo hoy à S. Isidro de Dueñas) diciendo, que se le dió el Emperador por haver dado leche à su hijo D. Sancho. [1] En el año de 42. vivia D. Sancho en tutela del su Ayo D. Miguel Muñoz de Hinojosa. [2] Despues en la del Conde Manrique de Lara. [3]

A este primogenito se siguió *D. Fernando*, que havia ya nacido en el 1137. en que el Emperador hizo la Donacion de Villanueva de Oscos con sus hijos Sancho y Fernando, intitulandolos Reyes. [4] Este se crió en Galicia, en casa del Conde Fernan Perez. [5] Despues tuvo la Emperatriz su tercer hijo *D. Garcia*: pero este murió en el año de 1146. en que el Emperador tomó à Cordoba: y fue sepultado en el Monasterio de Oña. D. Fernando sucedió al padre en el Reyno de Galicia y Leon: y assi éste, como su hermano D. Sancho, gobernaron con titulo de Reyes en vida de su padre: por lo que algunas Escrituras dicen, que uno reynaba en Castilla, otro en Galicia, y el Emperador en Leon, Toledo, &c. como muestran las citas. [6] Otro hijo, llamado *D. Alfonso*, murió niño: y yace en el Coro de las Monjas de S. Clemente de Toledo.

Fernando.

Garcia.

Alfonso.

Tuvo tambien dos hijas, como afirman los Historiadores, y consta por Escrituras: pero éstas las nom-

(1) Propter Regem filium suum Sancium, quem meo proprio lacte nutrivi. *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 364. *b.* (2) Cum consensu Patris mei, & sub tutela D. Michaelis Munioni de Finojosa. *Nuñez*, *tres Reyes*, *pag.* 8. (3) *Alli*, *pag.* 14. (4) *Manrique*, *Tom.* 3. *pag.* 413. (5) Rex Domnus Fernandus in Gallaecia nutriebatur in domo Comitis Fernandi Petri. *Archivo de Sobrado cajon*, 18. *n.* 2. (6) Manrique, Tom. 2. pag. 175. an. 1150. Alarcon, Escr. 28. &c.

Constanza. bran de diferente modo, Constancia, y Sancha, aquellos dicen Isabel, y Beatriz, ò Beacia. La primera puede ser que tuviesse ambos nombres: la segunda es una misma, sin embargo de las diversas voces como luego diremos. Las Escrituras nombran la primera à Constancia, como los Historiadores à Isabel, conviniendo unos y otros documentos en que casó con Luis Rey de Francia, (VII. del nombre) que se acababa de apartar de su primera muger Leonor. En los Privilegios la da su padre el dictado de *Inclita Reyna de Francia.* Los Sanmarthanos ponen este casamiento en el 1152. Una Escritura del Bulario del Orden de Santiago, otorgada en 18. de Noviembre de la Era 1191. año de 1153. expressa ser año en que el Emperador casó à su hija Constancia con Luis Rey de Francia: [1] Pero se puede alargar al fin del año 52. por lo prevenido varias veces de que las Escrituras cuentan los años de semejantes notas, no de Enero à Enero, sino de dia à dia, como las coronaciones y muertes de los Reyes. El Tudense, y el Toledano refieren, que algunos enemigos de la paz, esparcieron por Francia la voz de que Doña Constanza no era legitima, sino hija de una vil concubina, y que su padre no tenia representacion, ni gloria entre los suyos. Tomó tanto cuerpo la voz, que sonó en los oidos de Luis: y pretestando Romeria à Santiago de Galicia, quiso venir à España à informarse por sí. Supo tambien nuestro Monarca lo que havian susurrado al Frances: y despues de acompa-

(1) Facta Carta in Sauria XIIII. Kal. Dec. Era MCL xᵃL. quando Imperator nupsit filiam suam Constantiam Ludovico Regi Franciæ. *Bullar. D. Jacobi, pag. 120. Script. III.*

ñarle desde Leon à Santiago; volvieron à Toledo, donde D. Alfonso convocó toda la flor del Reyno, con el Conde de Barcelona, y los Arabes tributarios, que con su crecido numero, con sus preciosas galas, comitiva de criados, tiendas de Campaña de seda en el Campo de Toledo, abundancia, y hermosura de Caballos ricamente enjaezados, formaban una Corte tan magestuosa, que excedió la esperanza del Rey de Francia, confessando, que no la havia visto semejante. La opulencia de nuestro Emperador en aquel tiempo, el aparato del Conde de Barcelona D. Ramon, los Reyes Arabes tributarios, el continuo egercicio de armas, en que nuestros Ricos Hombres se egercitaban sobresaliendo en juegos de Lanzas y Caballos, podian dar materia à la admiracion de qualquier Rey, por no haver entonces Corte semejante. En fin el de Francia fue assegurado de ser hija de la hermana del Conde su muger, tenida por Alfonso en Berenguela, y toda la vida la estimó: porque sobre las glorias heredadas, eran sus prendas personales dignas de todo amor, haviendo vivido en sencillez de espiritu, y mortificacion del cuerpo, cuyas virtudes la atrageron el merito de ser intitulada Reyna Santa, como afirma el Tudense. Sandoval refiere Escrituras otorgadas por el Emperador con sus hijas *Constancia* y *Sancha* en el año de 56. nombrandolas Reynas, sin assegurarse en la venida del Rey Sancha. de Francia, ni en el tiempo del casamiento. De este ya hemos dicho que estaba efectuado en el 1153. De la venida de Luis Rey de Francia à Santiago, y del gran recibimiento que le hizo nuestro Emperador, su suegro, hay un insigne testimonio del Bene-

dictino *Roberto de Monte*, que acabó la continuacion del Chronicon de Sigeberto en el año de 1210. antes que el Tudense, ni D. Rodrigo escribiessen: y quando solo havian passado 55. años del sucesso, pues coloca el viage en el 1155. donde dice: *Ludovicus Rex Francorum gratia orationis perrexit ad Sanctum Jacobum de Gallicia: & ab Imperatore Hispaniarum, socero suo, favorabiliter in Hispania susceptus est.* [1] Este es tan ilustre testimonio, que debe quitar toda duda en el sucesso.

La otra hija de Doña Berenguela fue Sancha, ò Sancia, cuyo nombre equivale al de Beacia, (que la da el Arzobispo de Toledo) y al de Beatriz, que leemos en el Tudense: pues todos parecen nombres identicos en la significacion (como Santa y Beata) aunque la voz se diferencia. Esta casó con el Rey de Navarra D. Sancho VII. el *Sabio*; y à ella la dan algunas Escrituras de su padre el dictado de noble Reyna de Navarra. El tiempo del casamiento fue el año 1153. segun el Privilegio del Real Monasterio de Fitero, otorgado „ en Sauria en la Era de 1191. (año de „ 1153.) à quatro de las Nonas de Junio, quando „ el Emperador armó Caballero al Rey D. Sancho de „ Navarra, y le dió su hija por muger, y hizo pa„ ces con él. [2]

Ambas hijas se mencionan por el padre en el 1152. y en el 1156. pues con ellas concede algunas mercedes en los expressados años à Santa Maria de Aguilar, [3] en termino de Astorga, y de Moreruela.

(1) *Scriptores rerum Germanicarum*, *Tom.* 1. (2) *Moret*, *Tom.* 2. *pag.* 238. (3) *Sota*, *pag.* 582.

Desfrutó la Emperatriz el Reyno por mas de veinte años, quedando su nombre perpetuado en muchas Escrituras de Dotaciones publicadas en varios Autores, y en otras no publicadas, por lo muy piadosos que fueron assi D. Alfonso, como Doña Berenguela. Manrique pone la Dotacion que hicieron de Moreruela (Monasterio Cisterciense) en el año 1143. [1] Otra al Monasterio de Alvergueria, año 1137. [2] Otra al de Ossera, año de 1135. [3] Otra al de Sacramenia, año de 1144. [4] Otra al de Fitero, año de 1140. [5] Los mismos documentos manifiestan las varias residencias de uno y otro, que con motivo de las guerras acudian à todas partes, pues la Reyna seguia al Emperador en las jornadas, ò empeños mas notables: y aun se vió en riesgo al tiempo de la guerra de Cazorla, en que la Emperatriz estaba dentro de Toledo, quando un gran Egercito de Moros empezó à combatir la Ciudad, y destruida ya la Torre de enfrente de S. Servando, les envió un recado de que ella estaba alli: y no era gloria pelear contra una muger: que si querian manifestar su valor, fuessen à Cazorla, donde su marido los esperaba con Tropa. La misma Emperatriz se ofreció à la vista desde una Torre con aparato Real, de Trono y Corte de Señoras y Damas, que estaban à su lado, y tocaban variedad de instrumentos. Los Principes y Capitanes Moros se acreditaron de Caballeros y Politicos: pues viendo tanta grandeza, hicieron una reverente cortesia à la Emperatriz, y volvieron à la Andalucia sin hacer daño alguno.

(1) *Manrique, An. Cisterc. Tom. 1. pag.* 231. (2) *Alli, pag.* 330. (3) *Alli, pag.* 401. (4) *Alli, pag.* 413. (5) *Alli, pag.* 416.

Poco despues logró el Alcayde de Toledo Munio Alfonso la famosa victoria, en que destrozó con poca gente gran multitud de Moros, con muerte de sus dos Reyes, Azuel de Cordoba, y Avenceta de Sevilla. Entró en Toledo con sumo aparato de triunfo, por los cautivos, despojos, y cabezas de los Reyes y Capitanes, que traían en las Lanzas de los Estandartes, llegando assi hasta donde estaba la Emperatriz, en la puerta de la Cathedral: è informada ocularmente de tan maravilloso triunfo, y cantando el *Te Deum*, envió à llamar al Emperador, que de resulta de la conquista de Coria, estaba ya en Segovia, y le salieron à recibir en Toledo con el mismo aparato, mandando luego el Alcayde colgar en el Alcazar las cabezas de los Reyes y Capitanes; pero la Emperatriz, movida de piedad, mandó quitarlas dentro de algunos dias, añadiendo, que las embalsamassen, y envolviessen en paños preciosos, las que en cajas muy labradas de oro y plata, envió la misma Emperatriz à las mugeres de los Reyes difuntos. Esto fue en el año 1143.

Poco despues falleció la Emperatriz en el año 1149. en Febrero, como expressan los Anales Toledanos. [1] Sandoval (que no vió estos Anales) dice, no haver Historia, que diga qual fue la enfermedad que la acabó, ni lo que duró, ni aun en que dia, ò año murió: [2] por tanto recurre à las Escrituras, por las quales averigua haver muerto en el año de 1149. (Era 1187.) y que fue en el mes de Febrero. Pero el dia no sale cierto: porque la Escritura en que se fun-

(1) Murió la Emperatriz en el mes de Febrero Era MCLXXXVII. *Anales primeros Toledanos.* (2) *Cinco Reyes, fol.* 197.

da, tiene diverſa data en Fr. Franciſco Sota:[1] y ni ſegun éſte la propone, hay ſentido perfecto.

Fue tan ſenſible y notable aquella muerte, que algunas Eſcrituras otorgadas en aquel año ponian en la fecha ſer *año en que falleció la Señora Emperatriz*, como conſta de las citadas, y de otras.[2] Las del ſiguiente 1150. eran otorgadas por el Rey con ſus hijos, ſin mencionar muger, porque no la tenia.[3] Sepultaronla en Santiago de Galicia, donde tiene Epitafio, mas no antiguo. De alli ſacamos el Retrato, figurando aqui con movimiento de viva à la que alli eſtá difunta. Tiene en la cabeza una eſpecie de frontero, que baja en diminucion à prenderſe debajo de la barba. Repreſentaſe moza, como figura la Eſtampa: pero muy bonita: de ſuerte que en aquella tierra, quando quieren ponderar à la que ſe prende con eſmero para parecer bien, es adagio el decir que eſtá hecha una Berenguela. No tiene manga larga, acaſo por repreſentarſe difunta: pues las enterradas en Leon mueſtran en el ſepulcro manga ajuſtada al puño: y en viſta de que quando vivas las figuran otros Retratos con la manga en punta, parece que no las enterraban de aquel modo, ſino con menos pompa.

(1) *Sota*, *pag.* 582. (2) Tumbo negro de Aſtorga, Eſcr. 456. y 470. &c. (3) *Yepes*, *Tom.* 5. *Eſcr.* 16. *Agurleta*, *num.* 127.

DOÑA RICA

de Polonia,

Segunda muger del Emperador D. Alfonso VII.

	Sus Padres.	Abuelos.	Bisabuelos.
Doña Rica.	Ladislao II. ò Uladislao, Duque Soberano de Polonia.	Boleslao III. Duque de Polonia † 1139.	Ladislao I. Duque de Polonia.
			Judith, Princesa de Bohemia.
		Aleida, hermana del Emperador Henrique IV.	Henrique III. Emperador.
			Berta Augusta.
	Christina, Duquesa de Polonia.	Henrique IV. Emperador. V. entre los Reyes de Alemania.	Henrique III. Emperador.
			Berta Augusta.
		Matilde de Inglaterra.	Henrique I. de Inglaterra.
			Matilde, Infanta de Escocia.

DOÑA RICA
de Polonia,

SEGUNDA MUGER DEL EMPERADOR D. Alfonso VII. 1152.

DESPUES de Doña Berenguela introducen algunos à Doña Beatriz, haciendo tercera muger à Doña Rica. [1] La ocasion (si no me engaño) fue el texto de D. Lucas de Tuy, donde refiriendo las mugeres del Emperador, hay los nombres de tres, Berenguela, Beatriz, y Rica. Pero el nombre de la segunda está fuera de su lugar, puesto entre las mugeres, el que debia colocarse entre las hijas: pues Doña Beatriz nació de Doña Berenguela, y casó con el Rey de Navarra. El Arzobispo de Toledo dice con expresion, que el Emperador tuvo dos mugeres, Berenguela, y Rica, añadiendo el termino de *dos*, que falta en el Tudense: y la hija que éste nombra Beatriz, la llama el Arzobispo Beacia: y es la misma que las Escrituras nombran Sancha, conforme se deja prevenido. El Libro de los Reyes y Linages, que ponemos al fin, tampoco señala mas que dos mugeres: y lo mismo el Despensero de la Reyna Doña Leonor: ni permite otra cosa la Chronologia: pues quando acaba la memoria de Doña Berenguela, empieza la de Doña Rica, sin espacio suficiente para otro casamiento mas que el de Doña

(1) *Blancas en el Arbol genealogico: y M. Dubuisson. Nuñez de Castro, Tom. 2. pag.* 302.

Rica, que como Princesa de Polonia, necessita por la distancia, el claro de mas de un año (que interviene) para poder hacer los tratos de la boda, y conducir à España la Princesa. Su padre se escribe haver sido Uladislao, ò Ladislao, Duque de Polonia, segundo de aquel nombre segun el tiempo, pues empezó à reynar por muerte de su padre Boleslao, en el 1140. casado antes con Christina, hija del Emperador Henrique IV. en quien tuvo tres hijos, [1] aunque no menciona Cromer el nombre de la hija.

En el año de 1151. por Abril ya estaba tratado el matrimonio, si no hay yerro en un Privilegio concedido al Monasterio de Sobrado, en que el Emperador nombra ya à su muger Doña Rica, [2] cuyo nombre prosigue en el 1152. [3] y siguientes. Sin embargo de estar ya tratado el casamiento en el 1151: previene Sandoval, que no entró Doña Rica en España, hasta dos años despues en el 1153. porque una Escritura de Najera de la Era 1191. (que es el año expressado de 1153.) dice, que entonces recibió el Emperador à su muger Doña Rica. [4] Yo recelo que se mezcla algun yerro: pues no veo que nuestros Reyes mencionen à las mugeres que no tienen consigo: y Sandoval hablando del año 1152. de un Privilegio de Sahagun à 5. de Marzo, dice, que el Emperador no hace mencion de la Emperatriz *por no haver llegado al Reyno*: [5] segun lo qual hay yerro en la

(1) Martin Cromer, *de rebus Polonorum*, *pag.* 142. (2) *Sandoval*, *Chron. de Alfonso VII. pag.* 153. (3) *Sandoval*, *alli*, *pag.* 155. *Sota*, *pag.* 582. (4) Era 1191. anno quo Imperator accepit uxorem suam Ricam. *En Sandoval*, *pag.* 154. (5) *Sandoval*, *5. Reyes*, *fol.* 203.

Escritura que él mismo refiere otorgada con Doña Rica en el año antes 1151.[1] Lo mas firme en este Escritor, es que el casamiento estaba ya ajustado en la Era 1189. año de 1151. en que dice hallarse en algunas Escrituras de aquel año, *estar tratado el casamiento.*[2] Al año siguiente entró en España la Emperatriz, esperandola el Emperador en Valladolid con grandes aparatos de fiestas, y convocacion de la Nobleza, que la festejó alli por Pascua de Resurreccion, y el Principe D. Sancho fue armado de Caballero, como expressa el Autor.[3] Segun esto se hallaba Doña Rica en España por la Primavera del 1152. y en su apoyo sirve la Escritura del Monasterio de Sobrado en que por Diciembre expressa alli Sandoval, que la otorgó el Emperador con su muger Doña Rica. Erró pues quando dijo, que no entró en España hasta el año siguiente 1153. pues aunque la Escritura de Najera de aquel año dice ser otorgada *en el año en que el Emperador recibió à su muger Doña Rica*, no se opone esto à que la Emperatriz llegasse à España, quando corria la Era antecedente. La razon es, porquè las fechas de las Escrituras contaban el año de estos sucessos no de Enero à Enero, sino desde el dia del sucesso hasta cumplir el año, como se ha prevenido y probado varias veces. Por tanto las Escrituras otorgadas desde la Primavera del 1152. hasta la siguiente de 1153. podian decirse hechas en el año en que recibió el Emperador à Doña Rica, aunque fuessen otorgadas en los primeros meses del 1153. porque todavia corria el año de su recibimiento.

---

(1) *Sandoval, Alfonso VII. pag.* 153. (2) *Sandoval, 5. Reyes, fol.* 202. (3) *Alli, fol.* 203.

En Yepes tenemos una Escritura, donde (demas de la mencion que el Emperador hace de su muger) hay expressa confirmacion de Doña Rica al fin del texto: y esto prueba que se hallaba presente en Madrid, donde se dió el Privilegio. El año anda errado en el publicador,[1] pues pone Era 1152. (año de 1114.) en que no estaba casado el otorgante: ni tampoco puede tomarse Era por año: (por no haver egemplar autentico) y si fue en realidad el año de 1152. prueba lo pretendido, de que Doña Rica estaba en España antes del 1153. en que el Privilegio de Najera dice haver recibido el Emperador à su muger Doña Rica. Pero yo creo que la Era debe ser la 1192. (año 1154.) añadiendo el X con el rasgo, que le hace 40, por cuya falta salió errada otra Escritura de Manrique de la Era 1161. (año 1123.) en que suena Doña Rica, quando ni estaba el Emperador casado con Doña Berenguela:[2] y assi por la Era 1161. se ha de leer la 1191. añadiendo los 40. de la X con rasgo, que fue el año 1153. en que estaba D. Alfonso casado con Doña Rica.

El nombre de esta Señora se escribe en algunos Privilegios con dos *rr* en el principio, y à veces parece dicen *Urica*, que no desdice de los nombres de su patria Polonia: pero el que prevalece es el de RICA, escrito tal vez con aspiracion, *Richa*; y entre los Polacos *Rixa*. En un Privilegio del Emperador

(1) Et ego Dna Rica Imperatrix uxor Dni dicti Imperatoris, prædictos cautos & terminos præsenti scripto communimus & confirmamus &c. Facta Carta in Magárit, Era 1152. (*que debe ser* 1192.) *Yepes*, *Tom.* 6. *Escritura* 32. (2) *Manrique*, *Annales*, *Tom.* 1. *pag.* 230.

Federico, ſu tio, la hallamos eſcrita *Richilde*.[1] Prontamente le dió frutos al marido: pues haviendo reynado pocos años, nos dejó memoria de dos hijos. El Tudenſe tiene el defecto de que hablando de las mugeres y ſuceſsion del Emperador, no menciona ningun hijo en Doña Rica.[2] Lo miſmo practicó D. Rodrigo en el capitulo proprio del aſſunto:[3] de ſuerte que conſultandoles alli, queda ſin noticia de ſuceſsion eſta Reyna. Pero tuvo una hija, llamada *Doña Sancha*, que llegó à ſer Reyna de Aragon, y ſe crió en el Monaſterio de *S. Pedro de las Dueñas*, junto à Sahagun,[4] del qual tenia memoria deſpues de ſer ya Reyna, por el cariño que le tomó quando niña: y aun algo crecida ſe retiraba alli la mayor parte del año, eſpecialmente por Quareſma. Su ſobrino D. Alfonſo VIII. la caſó con el Rey de Aragon D. Alfonſo II. en el año de 1174. haciendoſe las bodas en Zaragoza en el dia 18. de Enero con grande ſolemnidad, y dandola el Rey unas Arras muy notables en los lugares, que refiere Zurita.[5] El Arzobiſpo de Toledo mencionó à eſta Princeſa, al hablar de los Reyes de Aragon,[6] refiriendo como tuvo tres hijos, *D. Pedro* (ſuceſſor del Reyno) *D. Alfonſo*, *D. Fernando*, y tres hijas, *Conſtanza*, *Leonor*, *y Sancha*. La Reyna Doña Sancha ſe entró deſpues de muerto ſu marido Religioſa en el Monaſterio de Xigena, que ella y el Rey fundaron, bajo el Orden de S. Juan de Je- Sancha.

(1) Circa perſonam & honorem chariſsimæ neptis noſtræ Richildis, Hiſpaniarum Reginæ. *Diago Condes de Barcelona*, *lib.* 2. *cap.* 174. *fol.* 256. *b.* (2) *Tudenſe*, *pag.* 103. (3) *D. Rodrigo*, *lib.* 7. *cap.* 7. (4) *Yepes*, *Tom.* 6. *año* 1075. *cap.* 2. (5) *Zurita*, *Tom.* 1. *lib.* 2. *cap.* 33. (6) *D. Rodrigo*, *lib.* 6. *cap.* 3.

rusalén: y professando alli vida religiosa, falleció por Noviembre del año 1208.[1]

Fernando.

El otro hijo de la Emperatriz Doña Rica se llamó *Fernando*. A éste le omiten muchos, por no haver tenido sucesion: ni se supiera donde yace sino fuera por un Privilegio en que consta hallarse enterrado en el Monasterio de S. Clemente de Toledo.[2] Sin embargo del poco tiempo que desfrutó Doña Rica la Corona, quedó perpetuado su nombre en varias Donaciones. Si son legitimas las citadas por Sandoval, empezó su mencion desde el 1151. Pero las firmes memorias son desde el 53. hasta el 57. en que el Emperador falleció. En el 53. dotaron el Monasterio de Moreruela, estando la Corte en Zamora à 5. de Agosto, segun el Privilegio que tengo copiado de aquel Archivo: y à 20. del mismo mes y año estaban en Toro, y concedieron otro Privilegio à la Santa Iglesia de Zamora, de que tambien tengo copia. Tambien hizo Donacion à la Santa Iglesia de Oviedo en el año de 53. y siguiente. En este de 54. por Enero se hallaban los Reyes en Salamanca, y redugeron à Concordia à los Obispos de Oviedo y de Leon en las competencias que tenian anticipadamente.[3] Por Julio estaban en Segovia: donde el Emperador hizo una Donacion al Monasterio de Meyra juntamente con su muger la Emperatriz Doña Rica, usando de estas expresiones.[4] En Setiembre del mismo año estàba la Emperatriz con toda la Corte en Oviedo, se-

(1) *Anal. I. Toled. Era* 1246. (2) *Mendez Silva Catalogo.* (3) *Sandoval, 5. Reyes, fol.* 206. *b.* Por Era 1192. erró la Chronica de D. Alfonso VII. el ultimo 2. y puso 1. pag. 160. (4) *Fasciculus SS. Cister. pag.* 110.

gun consta por otro documento. [1] Tuvieron despues Cortes en Valladolid, corriendo ya el año 1155. y confirmaron las Dotaciones de Santa Comba de Galicia, [2] como tambien favorecieron al Monasterio de Barcena (hoy *Melon*) [3] hallandose en Palencia por Navidad. De alli passaron à Toledo, donde estaban por Marzo del 1156. y dieron Privilegio para poblar la Villa de Zurita con los Christianos Muzarabes, que huyeron de Aragon: [4] haviendo antes favorecido al Monasterio de Moreruela con Cedula Real de aquel año por Enero, con la expresion de que hacia la Donacion „ con su muger la Emperatriz Doña Rica, „ con sus hijos los Reyes Sancho y Fernando, y con „ sus hijas, Constanza, inclita Reyna de Francia, y „ Sancha, noble Reyna de Navarra, " que estaban ya casadas en el 1153. como queda dicho. Las Navidades de aquel año 1156. (penultimo de su vida) las tuvo el Emperador con Doña Rica en Valladolid: pues à 21. de Diciembre hicieron alli una Donacion al Monasterio de S. Pelayo de Cerrato. [5] Alli y en otros Privilegios de este ultimo tiempo, usa el Emperador los dictados de *Piadoso, Feliz, y siempre invicto* (como practicaron otros Emperadores) añadiendo los de *Inclito Triunfador, y famosissimo Emperador*: todo lo qual cede en gloria y fama de la Emperatriz Doña Rica. Pero toda esta gloria como mundana, se desvaneció luego como la sombra, falleciendo el Emperador en Setiembre del 1157. como diremos al hablar del sucessor.

(1) *Sandoval*, 5. *Reyes*, *fol.* 207. (2) Sota, pag. 583. (3) *Manrique*, *Tom.* 1. *pag.* 436. (4) Sandoval, Chronica de Alfonso VII. pag. 165. (5) *Sandoval*, *pag.* 166.

Desde entonces guardan tan alto silencio de la Emperatriz nuestros Historiadores antiguos, y los mas de los modernos, como si huviera muerto en el dia del marido. Una Escritura de Astorga de 23. de Enero del 1159. prueba, que perseveraba acá despues de muerto su marido, y nos instruye de que pertenecia à su jurisdicion aquella Ciudad, pues concluye diciendo en la data, que reynaba en Leon D. Fernando, y que la Emperatriz Doña Rica, y el Conde D. Ramiro, tenian à Astorga, segun consta por el num. 615. del Tumbo negro. Diago hablando de los Condes de Barcelona, [1] dice, que la llevaron allá con su hija Doña Sancha, despues de morir el Rey de Castilla D. Sancho el deseado, y que la casaron en el 1161. con D. Ramon Berenguer, Conde de la Provenza. Assi lo escribió tambien Zurita. [2] Diago publicó en lengua vulgar la Escritura de Concordia hecha entre el Emperador Federico, (llamado Barbarroja, tio de Doña Rica) y los Condes de Barcelona y Provenza, en cuya ocasion se hizo esta boda. Tambien puso à la letra un Privilegio (que citamos arriba) expressando lo mucho que hizo el Conde de Barcelona por el honor y persona de Doña Rica. En la Marca Hispanica [3] se pone en Latin la referida Concordia. Los Benedictinos de S. Mauro en la Historia General de Languedoc [4] dicen con expression, „que Richilde sobrina del Emperador estaba desposada des„de el tiempo de la Concordia (fin del 1161. ò prin„cipio del siguiente) con el Conde de Provenza Ra„mon Berenguer, sobrino del Conde de Barcelona.

(1) *Diago, lib. 2. cap. 169. y 171.* (2) *Lib. 2. cap. 18.* (3) *Marca, Apend. 437.* (4) *Tom. 2. pag. 494.*

„ Hallabase viuda de Alfonso. VII. Rey de Castilla, „ con quien se havia casado en el 1153. el qual murió en el 1157. y como este Principe se intitulaba „ Emperador, conservó su muger el titulo de *Emperatriz* despues del segundo casamiento, segun el „ estilo de aquel tiempo. " Esto lo dicen, por referirse en la Concordia el titulo de *Emperatriz*, diciendo, que el Conde dará dos mil maravedis à la Señora Emperatriz. Pero no habla alli de la presente, à quien solo nombró, como *Condesa que ahora es de Provenza*, y en el Privilegio que Diago imprimió en Latin, [1] la intitula *Reyna de las Españas*: titulo de que alguno se ha valido para la controversia de si fue Doña Rica la Emperatriz à quien Bernardo Asclot escribió haver libertado el Conde de Barcelona del crimen imputado contra su honor, saliendo el Conde à Duelo contra dos. Esta especie no debe empeñarnos en nuevo desafio: porque segun lo cuenta el mismo Garante Asclot, no pertenece à nuestra Doña Rica, sino à una Emperatriz de Alemania, hija que dice de un Rey de Bohemia; nada de lo qual corresponde à la nuestra: y basta para defenderla, el gran silencio de nuestros Escritores, en materia, que si huviera pertenecido à España, anduviera en Cantares de los niños.

Antonio de Ruffi en la Historia de los Condes de Provenza (pag. 75.) reconoció tambien à nuestra Doña Rica casada con D. Ramon Berenguer el mozo: pero no se detiene à dar otra noticia. Honorato Buche adelantó mas que otros, y dijo, que tuvo en

(1) *Lib. 2. cap.* 174. Richildis Hispaniarum Reginæ.

ella el Conde una hija, llamada *Dulce*, prometida en casamiento al Conde de Tolosa: lo que no se efectuó por haver muerto niña, [1] pero muerto tambien el Conde su marido (de resulta de una herida en el sitio de Niza año de 1166.) [2] passó la Emperatriz Doña Rica à terceras nupcias con D. Ramon, Conde de Tolosa, como consta por una Concordia entre éste Conde y el Rey de Aragon D. Alfonso II. que existe en el Archivo Real de Barcelona, y publicó entera la Marca Hispanica sobre el año de 1176. donde vemos que el Conde pretendia la Provenza por el desposorio con la Emperatriz, que havia sido muger del Conde de Provenza. [3] Segun lo qual ésta passó à terceras nupcias: y como fuera ya de España no es de nuestra jurisdicion, ni assunto, ni tenemos documentos para proseguirla.

AMIGAS DEL EMPERADOR

Doña Gontroda, y su hija Doña Urraca, la Asturiana.

MAS allá de lo justo passó el amor que tuvo D. Alfonso à la sucession: pues estando ya casado con Doña Berenguela, se enamoró de una Señora muy distinguida en nobleza, y mas en la her-

(1) *Honoré Buche, Histoire Chronologique de Provence, Tom.* 2. *pag.* 130. *y* 137. (2) *Gesta Comitum Barcinonensium. cap.* 22. (3) Tunc etiam ratione sponsalitij Imperatricis uxoris quondam Raymundi Berengarij jam dicti. *Marca Hispanica, Ap.* 468.

mosura, à quien vió en una expedicion que hizo à Asturias en el año 1132. y su vista le deslumbró tanto, que le cegó en el amor. Llamabase *Gontroda* (que entonces decian Gontrodo) hija del Conde D. Pedro Diaz, y Doña Maria Ordoñez, de las primeras familias de Asturias y de Liebana. Tuvo en ella à Doña Urraca, à quien entregó á su hermana la Infanta Doña Sancha, para que la criasse, como lo hizo, tomandola tanto cariño, como si fuera madre. Salió la niña tan sobresaliente en belleza y prendas de una buena crianza, que se enamoró de ella el Rey de Navarra D. Garcia VI. y la pidió por muger. Doña Sancha la acompañó, llevandola à Leon para el dia de la boda, hecha de resulta de las paces que hicieron por intervencion del Conde de Tolosa D. Alfonso Jordan, en el año de 1144. El sitio de la boda fue Leon, dia el de S. Juan: [1] concurso el mas lucido del Reyno: Condes, Duques, y Principes, todos convocados por el Emperador, y todos deseosos de lucir à competencia en brillo de familia y equipages; pero sobresalieron entre todos los Ricos-Hombres de Asturias, como paisanos de la novia. Entró en Leon el Emperador con la Emperatriz Doña Berenguela, y todo lo mas florido de Castilla. El Rey de Navarra con su Corte y Generales, tan brillante, como galan, pues era Rey y novio. Puesto ya assi el theatro se formó otro mas lleno de grandezas, quanto mas reducido. La Infanta Doña Sancha se acercó à la Ciudad, llevando à la novia Doña Urraca (su sobrina) con una numerosa comitiva de Damas, Señores, Ge-

Urraca.

(1) *Chron. Alf. VII. num.* 115. & 127.

nerales, y Eclesiasticos, que debian entrar por la puerta de Toro. Salió à recibirlas toda la Grandeza, que havia concurrido para el fin, formando una Corte la mas brillante de quanto podia verse en aquel tiempo. El theatro de la boda corrió por cuenta de la Infanta Doña Sancha, que le dispuso en el Palacio de S. Payo de Leon, con un aparato soberbio de Musicos, y musicas, que ceñian el tálamo, tañendo y cantando sonora y dulcemente. Para las fiestas públicas se hizo en las puertas de Palacio un magnifico Solio, que ocuparon el Emperador y el Rey de Navarra D. Garcia. Al rededor estaban los Obispos, Abades, Principes, Duques, y Condes. A otro lado los Gobernadores de Provincias, y Gefes de Milicia. Las fiestas fueron en Julio: corrieron Toros: huvo Parejas, y juego de Lanzas, en cuya destreza sobresalieron mas los mas nobles, por el comun empleo de las armas, en que entonces se egercitaban. Contribuyó al buen gusto de la fiesta la excelencia y destreza de los Caballos. Al fin de los festejos salia para diversion del vulgo un Cerdo, à quien algunos con la vista bendada salian à perseguir, quedando dueño de la presa el que le matasse: pero como los lidiadores no veïan, daban en los encuentros mucha ocasion de risa. Huvo en fin unas fiestas quales entonces pudo dar todo el empeño de la Real magnificencia. La Infanta Doña Sancha hizo à los novios unos regalos magnificos, tan copiosos que se necessitaron varias Acemilas para la conduccion. El Emperador no fue menos liberal. Caminaron en fin los novios à Pamplona con una numerosa comitiva de Próceres de Castilla, à quienes el Rey de Navarra festejó nueva-

mente en su Corte, con diversos regalos, y fiestas repetidas. Despues de morir el Rey su marido, en el 1150. volvió la Reyna Doña Urraca à Castilla: y parece que su padre el Emperador la dió el gobierno de Asturias: pues en el año de 1153. reynaba Doña Urraca en Asturias, como vemos en la Escritura de fundacion del Monasterio edificado por su madre Doña Gontroda, publicada por Yepes.[1] Otras hay en Oviedo de los años 1156. y 1158. con la misma expresion de reynar Doña Urraca en Asturias:[2] y llega su memoria hasta el año de 1163.[3]

No refieren los Autores donde yace esta Señora: pero Ambrosio de Morales dice en el Viage Santo, titulo de *Palencia*, que desenvolviendo unas gradas de la Capilla del SS. Sacramento, fue hallado su cuerpo con un titulo en Latin, que dice como „*fue hija del* „ *Emperador D. Alfonso, hijo de Doña Urraca, y muger* „ *del Rey D. Garcia de Navarra.* Alzaronla en alto en „ un arco, en la misma Tumba en que la hallaron. „ Por esta Señora dicen algunos pocos Responsos en„ tre año." Assi Morales, hablando de la Cathedral de Palencia, donde segun esto yace Doña Urraca, y no en el Monasterio de Sotonoval, (hoy Sandoval) junto à Mansilla, Cisterciense, donde Morales la reconoce despues, continuando su Viage: pero sin hacerse cargo de que antes pone su cuerpo en Palencia. La sepultura alta de piedra, que dice estar en medio del Capitulo en el Claustro de Sandoval, debe ser cenotafio (ò sepulcro vacío) en que algun dia tuvo inten-

(1) *Yepes, Tom. 7. Apend. 8,* (2) *Sandoval, D. Alfonso VII. pag. 167. y 170.* (3) *Informe de D. Pedro Anastasio de Torres y Ubeda, Canonigo de Oviedo.*

cion de enterrarse: pues Morales refiere que dió al Monasterio una heredad con cargo de un Aniversario, (que se dice muy solemne à otro dia de San Juan) y entonces puede ser pensasse sepultarse alli: pero hoy se sabe estar su cuerpo en Palencia, donde le ven muchos, por estar sin custodia, y reconocen el armazon entero. Esto prueba que la otra sepultura está vacía.

Doña Gontroda, madre de la Reyna, tuvo el gozo que no podia esperar, viendo à su hija tan altamente honrada: y como no tenia mas que desear en esta vida, empezó à despreciarla, disponiendose à lograr para sí en la otra una mejor Corona. Consagróse à Dios, edificando un Monasterio en la Vega de Oviedo, en que con otras se cerró, haciendo penitencia de sus culpas, llorandolas de dia y de noche, y al fin acabó su carrera en el año de 1186. Fue sepultada en el mismo Monasterio con el Epitafio siguiente, que por raro en el Latin, no puede volverse bien à nuestra lengua. [1]

(1) *Heu mors æqua nimis, nec cuiquam parcere docta,*
Si minus æqua fores, poteras magis æqua videri,
Gontronidem reliquis meritis distantibus æquas,
Et minus æqua noces; perimis cui parcere debes.
Nec tamen ipsa perit, sed te mediante revivit
Spes Deus, & speculum generis patriæ mulierum,
Non Gontrodo cadit, fugit hoc, cadit hoc, latet illud.
Excessit meritis hominem mundumque reliquit,
Mundo passa mori, vitam sibi morte paravit,
Sex quater & mille Era C. geminato. Era 1224.
Sandoval, 5. Reyes, fol. 147. b.

O muerte igual, que à ninguno perdonas
Con menos igualdad, mas justa parecieras:
A Gontroda mides por meritos de otras.
Dañas por menos justa: cortas lo que no debes.
Mas no muere. Por ti, ò Dios, revive
El espejo de mugeres mas nobles.
No cae Gontroda: se oculta solamente.
Fue en merecer mas que hombre: dejó el mundo:
Para este murió: la muerte la dió vida.
Seis veces quatro duplicando el ciento
Con mil encima te darán la Era (1224) A. 1186.

DOÑA SANCHA

FERNANDEZ DE CASTRO, *y su hija Doña Estefania, la desgraciada.*

DON Fernando Fernandez de Castro tuvo por padre à D. Fernando, hijo de D. Sancho Rey de Navarra, pero ilegitimo, que casó con Doña Maria Alvarez, hija del Conde D. Alvaro de Minaya. El hijo de estos D. Fernando Fernandez casó con otra Doña Maria Alvarez, nacida del Conde D. Alvaro de Fita, y tuvieron dos hijos: uno llamado D. Martin Fernandez, y su hermana Doña *Sancha*, de quien vamos à hablar, con motivo de haverse enamorado de ella el Emperador, por verla sobresaliente en hermosura. La Dama no sentia

que la quisiesse el Monarca; pero hallaba mucho estorvo para el trato en el hermano que tenia, D. Martin. El Emperador no desistia de su empeño: y como Doña Sancha gustaba de ser querida, rompió el freno del temor del hermano, quitandole la vida con hiervas en la florida edad de veinte y seis años. De esta muerte resultó nacerle al Emperador en Doña Sancha una hija, à quien pusieron el nombre de *Estefania*, tambien hermosa, ò hermosissima, como dice el Tudense, y bien dotada, por lo que fue pretendida, y casó con D. Fernan Ruiz de Castro (hijo menor de D. Rodrigo Fernandez de Castro, llamado el *Calvo*) varon grande en nobleza, en hechos, y en victorias. Vivia este muy gustoso con su muger Doña Estefania, à quien amaba dulcemente. Ya tenia en ella un hijo, no menos esclarecido que el padre, quando un azar involuntario trajo el gravissimo dolor de que el mismo marido diesse de puñaladas à su esposa, quedando muerta en su cama por sus manos. El infausto sucesso le refiere el Conde D. Pedro en esta forma: „Una Camarera de su muger, trayendo amo-„res con un Peon (Soldado de Infanteria) se ponia „los vestidos de su Señora de noche, y se iba à estar „con su amigo en una huerta. D. Fernando Ruiz es-„taba ausente: y dos Escuderos suyos, quando vino, „le digeron que su muger le hacia traicion con aquel „hombre: porque haviendo visto algunas veces lo „que passaba en la huerta, creyeron que la criada „era su Señora, engañados con los vestidos. Dige-„ronle que se ausentasse fingidamente, y que una „noche le mostrarian la verdad. Hizolo assi; y ace-„chando cierta noche, vieron que la criada entra-

„ ba en la huerta con los vestidos de su Señora, y que „ el Peon, saltando la pared, se vino à ella. Corrió „ entonces D. Fernan Ruiz, y matóle. En tanto se aco- „ gió la criada, y fue à esconderse debajo de la cama „ en que Doña Estevanía estaba durmiendo con su hi- „ juelo D. Pedro en los brazos. Matóla D. Fernan „ Ruiz: y pidiendo luego luz, y viendo que ella esta- „ ba desnuda, admiróse; y registrando la estancia, ha- „ lló debajo de la cama à la criada con los vestidos „ de su Señora. Examinóla: confessó ella su culpa, „ y èl la hizo quemar. Lleno de dolor, por haver muer- „ to à su inocente muger, se vistió de sayal al otro „ dia, y se fue al Emperador, cuya hija era Doña „ Estevanía: y refiriendole el sucesso, se llamaba à si „ proprio alevoso. Anduvo algunos dias apartado de „ la Corte: y finalmente el Emperador dió sentencia „ en que le tenia por bueno, y leal, y no culpable, „ segun las circunstancias de la muerte. Llorabala tam- „ bien el Emperador, no por su hija, (decia él) sinó „ por ser una matrona, que tanto se hacia estimar por „ sus virtudes." Hasta aqui el Conde en su Nobiliario, tit. 11. de los Castros.

Quatro muertes trajo el pecado de Doña Sancha: una la que ella hizo en su inocente hermano, y tres por mano y orden del Conde D. Fernando (el Peon, la muger, y la criada.) Dióla Dios tiempo y luz para arrepentirse de sus culpas, y en descargo fundó el Monasterio de Valbuena del Duero, segun el Conde D. Pedro.[1] Pero yo recelo que aqui se mezcló alguna equivocacion, ò voz del vulgo; pues la funda-

(1) *Nobiliario del Conde D. Pedro, tit. 11. num. 3. Sandoval, Chronica del Emperador Alfonso VII. cap. 33.*

cion de Valbuena junto al Duero es de Doña Estefania Armengol, hija del Conde Armengol, como ella misma publica en la Escritura de fundacion, hecha en Febrero del año 1143.[1] y asi no debe atribuirse la fundacion à Doña Sancha de Castro, madre de Doña Estefania, hija del Emperador, sino à Doña Estefania de Armengol, equivocada con la Estefania hija de D. Alfonso. De ésta es falso que muriesse desgraciadamente en vida de su padre el Emperador: pues el Tudense expressa que el Rey de Leon D. Fernando II. su hermano, la casó con el Conde Fernan Ruiz, y que tuvo en ella al hijo Pedro Fernandez, el *Castellano*, varon muy poderoso.[2] Si el hermano la casó, no murió infelizmente en tiempo de su padre. Sandoval menciona una Escritura del año 1158. firmada por Doña *Estefania, hija del Emperador*; (que falleció en el año antecedente)[3] y asi la hija le sobrevivió. No solo en ésta Escritura, sino en el Tudense, y en el Epitafio tiene titulo de *Infanta*, por politica, ò lisonja, sino fue gracia concedida por su padre: pues modernamente sabemos haver sido pretendido aquel titulo por quien nó era legitimo: y Doña Estefania lo logró en aquel tiempo, como prueban los hechos referidos. La Doña Estefania de Armengol solo se intitula Condesa. Muy lejos de haver muerto Doña Estefania en vida del Emperador su padre, nos dice el Epitafio de Leon, que sobrevivió 23. años: pues traducida la Inscripcion, dice asi: *Aqui descansa la Infanta Doña Estefania, hija del Emperador Alfonso, muger del muy*

(1) *Manrique, Anal. Tom. 2. pag.* 196. *Alarcon, pag.* 127. *Casa de Lara, Tom.* 4. *pag.* 656. (2) *Tudense, pag.* 106. (3) *Sandoval, Chron. del Emperador, pag.* 831.

poderoſo varon Fernan Ruiz, madre de Pedro Fernandez el Caſtellano, la qual murió en 1. de Julio de la Era MCCXVIII. [1] Eſta Era 1218. es el año 1180. El Emperador murió en el 1157. como diremos al hablar de ſu hijo: y es muy de notar que el Epitafio no indica muerte violenta, que ſi huviera provenido por manos de ſu miſmo marido, no parece poſsible ſe omitieſſe.

Tambien es de notar, que el Tudenſe llama *Maria* à la amiga del Emperador, madre de la Infanta Doña Eſtefania, diciendo, que era una Señora nobiliſsima. [2] Eſta nobleza queda bien calificada en la filiacion ſeñalada por el Conde D. Pedro, pues era de la Excelentiſsima Caſa de los Condes de Lemos. El nombre no concuerda, ſino en caſo de que Doña Sancha ſe llamaſſe tambien Maria.

(1) *Yepes, Tom. 5. pag. 132. b.* (2) Ex quadam domina nobiliſsima, nomine Maria, genuit Stephaniam, pulcherrimam feminam. *Tudenſis, pag.* 103.

DOÑA BLANCA, INFANTA DE NAVARRA.

Muger de D. Sancho III. el Deseado.

	Sus Padres.	Abuelos.	Bisabuelos.
Doña Blanca.	D. Garcia Ramirez VI. de Navarra.	D. Ramiro Infante de Navarra. *	D. Sancho Infante de Navarra.
			Doña Blanca, ò Constanza.
		Doña Elvira Diaz del Bivar.	Rodrigo Diaz, el Cid.
			Gimena Diaz.
	D. Margarita, ò Margelina, de Perche, ò Perticas.	Rotron, Conde de Perche.	Gotfredo II. Conde de Perche.
			Margarita de Rovey.
		Mafalda, de Inglaterra.	Henrique I. Rey de Inglaterra.
			N... amiga.

(*) Es muy disputada la filiacion de D. Ramiro. La Genealogia (que se pone aqui al fin) sigue la expuesta, que califica el Testamento del mismo D. Ramiro, no menos disputado.

DOÑA BLANCA

MUGER DEL REY D. SANCHO III.

1151.

ANTES de morir el Emperador, dividió el Reyno en sus dos hijos, Sancho, y Fernando, dando al primero la Castilla, y al segundo Leon con la Galicia. Intitularonse Reyes en vida de su padre,[1] y tuvieron efectivo gobierno de sus partidos, pues algunas Escrituras expressan, que el Emperador reynaba en Leon, Toledo, Baeza, Almeria, y Zaragoza: D. Sancho su hijo en Castilla, y Najera: y D. Fernando en Galicia, como expressa una del año 1150.[2] Otra del 1155. dice reynaba en Castilla D. Sancho, y en Leon y Galicia D. Fernando.[3]

El desposorio de D. Sancho con Doña Blanca se trató quando menos se esperaba: pues estando los Reyes de Navarra y Castilla para dar una gran batalla de poder à poder, quando todo el teatro amenazaba los ultimos rigores de Marte, ofreciendo à la vista no solo lanzas, y espadas, sino rios de sangre; entonces de repente se transformó el bastidor de guerra en el de paz, el de Marte en Himeneo, sonando ya no las cajas funestas, sino las apacibles voces de desposorios, con cuyo lazo se unian los ramos de la Oliva, que introdugeron en el campo los mediadores de la paz, D. Alfonso Jordan, (primo del Emperador, que passaba à Santiago de Galicia) y los Obispos de Cala-

(1) *Alarcon, Escr.28. Manrique, Tom.1. pag.436.* (2) *Manrique, Tom.2. pag.175.* (3) *Sandoval, en Alfonso VII. cap.61. pag.163.*

horra y Tarazona con el Abad de Najera.[1] El Rey de Navarra era D. Garcia Ramirez, que en las primeras nupcias con Margarita de Perche, Condesa de Perticas, tuvo à la Infanta Doña *Blanca*, que fue el trofeo de esta guerra, y el Iris de la paz. Su nombre suena ahora primera vez en estos Reynos. Con esta desposó el Emperador à su hijo mayor D. Sancho, Rey de Castilla, segundo de este nombre entre los de este Reyno, pero que suponia otros dos en Leon, en que le tocaba ser tercero, si el padre no huviera dividido las Coronas. Tratóse el desposorio en el año 1140. en que se ajustaron las paces,[2] no teniendo todavia Doña Blanca edad matrimonial,[3] ni D. Sancho, que à lo mas entraria entonces en siete años, si nació en el de 1134. pues cinco despues (en el de 1145.) se decia todavia niño; aunque tambien Rey.[4] Sandoval dice, que aunque la Infanta era de muy poca edad; la recibió en su poder el Emperador: y si fue assi, hizo muy bien, por lo importante que es recoger en temprana edad à las Princesas estrangeras, para que el trato, lenguage, y crianza en costumbres de la Nacion, quiten el desden con que las suelen mirar quando vienen adultas: pero no hallamos prueba de aquel hecho: pues la Escritura en que menciona Reyna à Doña Blanca en el año de 42.

(1) *Moret, Tom. 2. pag.* 195. (2) *Moret, Tom. 2. pag.* 200. E. = Facta Carta tempore quo Imperator cum Rege Garcia pacem firmavit, & filium suum cum ejus filia desponsavit 8. Kal. Nov. Era 1178. *Manrique, Tom. 1. pag.* 416. (3) *Sandoval, en Alfonso VII. pag.* 93. (4) Imperante venerabili Dei cultori Aldefonso Imperatore, cum sua uxore Berengaria, prudentissima Imperatrice, eorumque filio Rege Sancio, adhuc puero. *Nuñez, Coronica de los tres Reyes, pag.* 8. Era 1183.

no es de aquel año, sino del 52. y otras del 51. suponen al Rey en la Rioja, quando fue à recibir à la Infanta de Navarra: prueba de que no la tenia en su Palacio.

Hizose el efectivo casamiento en principio del año 1151. en que algunas Escrituras expressan ser el año en que D. Sancho recibió por muger à Doña Blanca[1], y en el siguiente se armó de Caballero en Valladolid à 24. de Febrero.[2] Pero tardaron en lograr sucesion, que la costó la vida à Doña Blanca. Por esta Princesa entró en la Real Casa de Castilla la sangre del Cid: pues Doña Blanca era su biznieta, como muestra el arbol de costados. Fue muy hermosa, y tan blanca, que mereció bien el nombre. A la nieve dice el Epitafio que excedia. Su genio era tambien de gran candor. Las prendas y costumbres la hacian honra de su sexo. Con ser tan grande el Rey, hijo del Emperador, le realzaba el ser marido de tal esposa, cediendo en alabanza del Rey la que merecia la Reyna. Duró poco aquel gozo, acabandose quando llegó à ser mayor: pues al tiempo de dar à luz un hijo, cayó sobre la madre la sentencia de la infelicidad de Eva, falleciendo la Reyna por los dolores y resulta del parto, en el año de 1156. Sepultaronla en el Real Monasterio de Najera, grabando en la piedra el vivo dolor que causó en el corazon del Rey la falta de tan amada prenda en edad tan florida: pues en bajo relieve delinearon las figuras del transito en aptitudes pro-

(1) Facta Carta in Calafurra III. Kal. Febr. quando Sancius filius Imp. accepit uxorem filiam Regis Garsiæ.... Era 1189. *Manrique*, *Tom. 2. pag. 194. Otra en Sandoval en la misma Era* 1189. II. Non. Febr. *fol. 202. de los 5. Reyes.* (2) *Berganza*, *Tom. 2. pag. 90.*

prias del dolor, y del consuelo con que intentaban confortar al Rey. En el borde de la piedra estamparon el Epitafio, que muestra bien lo amable y querida que fue. [1] El Rey su marido confirmó al Monasterio de Najera sus Privilegios, haciendole nuevas mercedes, por atencion y en memoria de estar alli la Reyna, à quien llama *venerable* y *de buena memoria*, dejando instituido Aniversario por sus almas, que debe celebrarse cada año. [2]

El nacimiento del hijo fue en 11. de Noviembre, dia de San Martin por la noche, Era 1193. (año de 1155.) segun refieren los Anales primeros Toledanos, que añaden haver sido Viernes. [3] Lo que assegura la Era, pues sale puntual la Feria por la letra Dominical B. Segun esto la Reyna sobrevivió lo restante de aquel mes y el de Diciembre: pues solo assi puede verificarse que murió en el año siguiente. El nombre del hijo fue *Alfonso*, octavo en el orden, con los dictados de *el Noble*, *el Bueno*, y tal vez *el de las Navas*, por la insigne victoria, que Dios le concedió en las Navas de Tolosa, de quien se hablará despues.

Falleció esta Señora el año antes que el Emperador su suegro, por lo que no llegó à ser absoluta Señora de la Corona. D. Sancho, al punto que murió su padre

(1) Nobilis hic Regina jacet, quæ Blanca vocari = Promeruit pulcherrima specie, candidior nive = Candoris precium festinans, gratia morum = Feminei sexus hanc dabat esse decus. Imperatoris natus Rex Sancius illi = Vir fuit, & tanto laus erat ipsa viro. Partu pressa ruit, & pignus nobile fudit: Ventris Virginei Filius assit ei. Era millena, centena, nonagesima quarta, Reginam constat obiisse piam. *Sandoval*, *Chron. de Alf. VII. pag.* 168. (2) *Alli.* (3) Nació el Rey D. Alfonso noche de S. Martin, è fue dia Viernes, Era MCXCIII. *Anal. I. Toledanos.*

en el Puerto del Muradal, junto à las Navas de Tolosa, (donde su hijo D. Alfonso ganó la famosa batalla de las Navas) concurrió de la frontera de Andalucia à los funerales del Emperador, enterrandole en Toledo en el año de 1157. despues del 21. de Agosto en que falleció. El Chronicon Lusitano dice que por Setiembre: [1] y esto corresponde à la Escritura, que en 7. de los Idus de Octubre de la Era 1195. (año 1157. à 9. de Octubre) dice fue el año en que murió el Emperador Alfonso, y le sucedió en Galicia su hijo Fernando; [2] por lo que consta haver muerto en Setiembre del 1157. y quando veas en algunas Donaciones de la Era 1196. (año de 1158.) la expression de que fue el *año en que murió el Emperador D. Alfonso*, has de entender este año, no del que se cuenta de Enero à Enero, sino del que corresponde al Aniversario de la muerte del Emperador. [3] Desde entonces quedó D. Sancho por unico Monarca de toda la Corona de Castilla: pero no volvió à tomar esposa, haviendole quitado el Cetro una temprana muerte, en el pequeño espacio de un año de Reynado y doce dias, [4] dejando por lo que tardó en nacer, y por lo presto que murió, el tierno nombre de el *Deseado*. Falleció en el 1158. y le sucedió el hijo en el derecho, por no poder la corta edad de tres años darle la egecucion. Interin que es capaz de manejar el Cetro, tratarémos de los dos ultimos Reyes de Leon.

(1) Era 1195. mense Septembri obiit D. Alfonsus Imperator. *España Sagrada, Tom. 14. pag. 414.* (2) *Alarcon, Escr. 2.* (3) *Manrique, Tom. 2. pag. 304. &* 312. *la primera Donacion por Enero, la segunda por Febrero.* (4) *D. Rodrigo, lib. 7. cap. 14.* segun lo qual murió por Setiembre, ù Octubre. Un Codice dice 2. *Kal. Sept.* otro, *Novembris.*

DOÑA URRACA DE PORTUGAL.

Muger primera del Rey D. Fernando II. de Leon.

	Sus Padres.	Abuelos.	Bisabuelos.
Doña Urraca de Portugal.	D. Alfonso I. Rey de Portugal.	Conde D. Henrique de Borgoña.	Henrique de Borgoña.
			Sibila de Borgoña.
		Doña Teresa Alfonso.	Alfonso VI. Rey de Castilla.
			Doña Gimena Nuñez.
	Doña Mafalda de Saboya.	Amadeo III. Conde de Saboya, y Moriana.	Humberto II. de Saboya.
			Gisla, Condesa de Borgoña.
		Mafalda de Albon, segunda muger.	Guido II. Conde de Albon.
			Doña Ines de Barcelona.

D. URRACA DE PORTUGAL

PRIMERA MUGER DEL REY DE LEON D. Fernando II.

que empezó à reynar en el 1157. y estaba casado en el 1165.

YA digimos que el Emperador D. Alfonso partió los Reynos entre sus hijos, dando el de Leon à D. Fernando, que era el hijo segundo. Desde el año 1157. en que falleció el Emperador, quedó dueño pacifico de su Reyno D. Fernando. Por muerte de su hermano D. Sancho en el 1158. se introdujo el de Leon en los Dominios de Castilla, que por ser el Rey niño se hallaban en mal estado, como es regular en tales lances. Casó con hija del primer Rey de Portugal D. Alfonso Henriquez, y de su muger Doña Mafalda, ò Matilde, hija de Amadeo III. de Saboya y de Moriana. La Infanta se llamó *Urraca*, hija mayor de aquellos Reyes, y la primera que de Portugal passó à ser Reyna de Leon.

El casamiento no se hizo viviendo el Emperador sino despues de muerto. Nuñez en la Chronica de D. Alfonso VIII. cap. 11. dice, que se efectuó al tiempo de celebrar aquel Rey Cortes en Burgos, esto es, en el 1169. Pero no alega pruebas: y tiene contra sí las que daremos, sobre que el casamiento se hizo antes. El Portugues Brandaon [1] trabajó mas

(1) *Brandaon, lib.* 11. *cap.* 13.

que otros en el assunto, y se inclinó à que este matrimonio fue efecto de las paces del año 1168. aunque en el siguiente todavia se mantenia Doña Urraca en Portugal con su padre, segun el Privilegio que refiere. [1] Pero en virtud de lo que antes propuso, es preciso confessar, que en el año de 1168. ya estaba efectuado el casamiento: pues el Rey D. Fernando de Leon se dice yerno del Portugues en aquel año: [2] y aunque no estampó en el Chronicon, que menciona, las palabras citadas, pueden ser de otra copia, que alli apunta. Sin ello, hay Privilegios del año antecedente, 1167. donde el Rey D. Fernando nombra muger suya y Reyna, à Doña Urraca, [3] dandola el apellido de Alfonso, que era el nombre proprio de su padre. La fecha es de 29. de Enero del 1167. y consiguientemente el matrimonio se hizo antes. Pero aun en el año precedente de 1166. (Era 1204.) se nombra ya la Reyna Doña Urraca con el Rey D. Fernando en una Escritura de Oviedo: [4] lo que se estrecha mas en vista de Escrituras de Astorga, que por Octubre del 1165. y aun por Junio, mencionan al Rey con su esposa Doña Urraca, segun consta por el num.40. de las *Reales*, y el 80. de las *Particulares*. Y si fuera verdadera la data de otro Privilegio de 22. de Agosto de la Era 1203. año 1165. constaba no solo el casamiento, sino el nacimiento de un hijo, llamado *D. Alfonso*, en aquel año de 1165. [5] En efecto los

Alfonso.

(1) *Alli*, *cap.* 14. (2) Era 1206. (*año* 1168.) Captus est à Rege Fernando Legionis, genero. *Brandaon*, *lib.* 11. *cap.* 13. (3) *Agurleta*, *Vida del Fundador de Santiago*, *Apend.* 25. *y* 26. (4) Libro de la regla colorada en Oviedo, fol. 58. (5) *Manrique*, Anales Cistercienses, *Tom.* 2. *pag.* 416.

modernos Portugueses Barbosa, [1] y Sousa [2] reconocen ya hecho el matrimonio mucho antes, en virtud de este Privilegio, en que suena ya nacido el hijo: y congeturan haverse efectuado en el 1160. por otra Escritura del 28. de Diciembre de aquel año, la qual expressa haverse juntado en Celanova los dos Reyes: y los Escritores infieren, que en la junta se trataria el casamiento, ò que ajustado ya, iria el Portugues acompañando à su hija, para hallarse en las bodas. Esta congetura es voluntaria: pues la junta pudo ser para otras materias muy diversas, especialmente en Reyes que vivieron en guerra casi perpetua. Y como la sospecha tomó fuerza por la Escritura que en el 1165. nombra nacido al hijo; assi tambien se desvanece la fuerza, mostrando haver yerro en la fecha; del modo que Barbosa dissuelve la de Brandaon del 1169. diciendo estar viciada, y que no es original, sino copia. El yerro de aquella consta por el Chronicon Lusitano, [3] que dice haver nacido el hijo D. Alfonso en Agosto de la Era 1209. año de 1171. esto es, seis años despues de la citada Escritura, que le supone nacido antes del 22. de Agosto del 65. Y se debe advertir, que los numeros del Chronicon no admiten los yerros que las Escrituras: pues llevan orden chronologico con armonia puntual, correspondiente à los años precedentes y siguientes, del modo que los diccionarios en las letras. Y como expressa aquel nacimiento despues del año 1168. y

(1) *Barbosa, Catal. das Reinhas, pag.* 115. (2) *Sousa, Hist. Geneal. Tom.* 1. *pag.* 65. (3) Era 1209. mense Augusto natus fuit Alfonsus filius Regis Ferdinandi, & Reginæ D. Orracæ, nepos Regis Portugaliæ. *Esp. Sagr. Tom.* 14. *pag.* 415.

antes del 1174. consta que sale bien el de 1171. en que le determina. Demas de esto tiene à su favor el Chronicon Conimbricense, que expressa el mismo año en la Era 1209. y añade la contraccion de haver sido en el dia 15. à hora de Tercia. [1] Estos dos testimonios contestes en el año convencen el assunto, oponiendose à los que digan estar ya nacido D. Alfonso en el 1165. y por tanto cessa el fundamento de señalar antes el casamiento. Contra el año de 1160. milita tambien, que no puede afirmarse edad matrimonial en Doña Urraca: pues el primer parto de su madre fue en 5. de Marzo del 1147. de un hijo que murió luego. Por tanto, aunque supongamos voluntariamente que Doña Urraca nació antes que los demas hermanos, no podemos anticipar su nacimiento antes del 1148. Tendria pues doce años en el 1160. edad temprana para contraher matrimonio de presente; y mucho menos, quando para introducirle no hay mas que una ligera conjetura. Diremos pues, que el matrimonio se contrajo efectivamente cerca del 1165. en que Doña Urraca tenia edad mas proporcionada; y que estaban casados por Octubre, y aun por Junio de aquel año, segun los Privilegios referidos. Otros mencionan al hijo de Doña Urraca en el 1171. [2] lo que confirma el año de los Chronicones citados.

(1) Era MCCVIIII. mense *Augusto* hora tertia in die Ascensionis Dominæ natus est Rex Alfonsus, filius Regis Fernandi, & D. Orracæ Reginæ. *Libro de la Nona de Coimbra, cuya edicion en el T. 1. de Pruebas de la Casa Real de Portugal, pag. 377. pone* Februario in die Ascensionis Domini, *que jamas cae en Febrero: y por el Chronicon Lusitano, que expressa à* Agosto, *consta ser dia de la Ascension* Dominæ, *y no* Domini. (2) *Bullarium Ord. S. Jacobi. pag. 6. y 7.*

Sin embargo del parenteſco entre los Reyes de Leon y Portugal, anduvieron caſi en continua guerra: porque el interes comun de los Eſtados debe prevalecer al vinculo perſonal: y aſsi vemos, que deſpues de ſer yerno del Portugues el de Leon, le hizo priſionero en Badajoz en el año de 1168. ſegun el Chronicon Luſitano.

Doña Urraca no tuvo ſuceſsion en algunos años: pues haſta el de 1171. no nació el hijo unico, que nos conſta, llamado D. Alfonſo. Eſte ſucedió al padre en el Reyno de Leon, y ya vimos que el nacimiento fue por Agoſto. Criaronle Adam Martiiz y Maria de Diego ſu muger, los quales deſempeñaron tan bien el cargo, que el Rey, à peticion de los Señores de la Corte, los premió en el año de 1180. por Agoſto, (en que el hijo cumplió nueve años) dandoles la Villa de Quintanilla, (entre Freſno, y Caſtro) ſegun expreſſa la Eſcritura conſervada en Aſtorga entre las *Reales*, num. 193.

Quando nació eſte Principe, andaba la madre en edad de 23. años: y aunque ya havia empezado à moſtrar ſu fecundidad, no tuvo mas ſuceſsion, por la novedad que la obligó à ſepararſe del Rey, no por motivo politico de diſguſtos, ſino por deſcubrirſe entre los dos el parenteſco, que no eſtaba diſpenſado. Eran primos ſegundos, como nietos de dos hermanas, Doña Urraca, y Doña Tereſa, hijas de D. Alfonſo VI. ſegun mueſtran las ramas del arbol ſiguiente.

D. Alfonso VI.

Urraca.	Teresa.
Alfonso VII.	Alfonso I.
Fernando II.	Urraca.

Estaban pues en tercer grado de consanguinidad; y no haviendose dispensado, tuvieron que apartarse. El tiempo de esta separacion no se halla averiguado. Brandaon dice, que perseveraban juntos en el 1174. porque el Rey en una Escritura de aquel año nombra como muger suya à Doña Urraca. En otra del 1179. expressa à Doña Teresa: y por tanto (dice) se dissolvió el matrimonio entre el año de 74. y el de 79. Barbosa dice, que se dirimió el casamiento en el 1171. segun las pruebas que alega Salazar:[1] pues aunque alguna Escritura pueda tener yerro del Escribiente, (como dicen haverle en una Escritura de Brandaon del 1174.) no es moralmente possible que le haya en el mucho numero de las que Salazar afirma haver visto para establecer el punto. Pero contra esto milita, que no dice Salazar haverse hecho la separacion en el 71. Alega en primer lugar un Privilegio, que yo no citaría: pues confiessa que no tiene año, y por tanto es inutil para establecer el tiempo. Luego propone otro de 6. de Mayo de la Era 1211. (año de 1173.) en que el Rey expressa à su segunda muger Doña Teresa: y

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom.3. pag.16.*

añade Salazar, que la mencion de Doña Urraca no passa (en el Archivo de Ucles) del año 1171. Mas nada de esto es prueba de que determinadamente en aquel año se hizo la separacion; pues fuera de Ucles puede haver Escritura del año 72. con la Reyna Doña Urraca: y efectivamente la encuentro en el Tumbo negro de Astorga, num. 238. que es del 7. de Junio de aquel año, y dice reynaba en Leon D. Fernando con su muger Doña Urraca. Pero yo creo, que aun el Archivo de Ucles tiene memoria de esta Reyna en el año citado; pues el Bulario de Santiago nos da una Escritura de la Era 1210. que es el año de 1172. en que dice reynaba D. Fernando con su muger Doña Urraca.[1] Pero qué nos andamos escaseando? Dos años despues del mencionado consta, que perseveraban unidos: pues en Oviedo se hallan tres Escrituras de la Era 1212. (año de 1174.) por Abril, Julio, y Agosto, en que el Rey D. Fernando, y su muger Doña Urraca hacen Donaciones à la expressada Iglesia, segun estoy informado por el Canonigo D. Pedro Anastasio de Torres y Ubeda. Lo mismo se verifica en Astorga en Privilegio rodado de aquel año 1174. por Mayo, en que el Rey con su muger Doña Urraca dió à la Santa Iglesia el Burgo del Puente de Boeza, como muestra el num. 37. de los Privilegios Reales. Consta pues, que vivian unidos en el 74. y à principio del siguiente debemos fijar la separacion: porque sobre las combinaciones de ésta y de la segunda muger, hay en Astorga Escritura, que expressa el tiempo, diciendo, en 29. de Junio del año

(1) *Bulario de Santiago, pag. 9.*

1175. ser el *tiempo en que el Rey D. Fernando dejò à la Reyna Urraca*:[1] y con esto no debe quedar duda.

Despues de morir el Rey, volvió la Reyna Doña Urraca à la Corte con su hijo D. Alfonso reynante: noticia que no supieramos por los Historiadores, sino fuera por beneficio de Escrituras. Baste la de un Privilegio, en que al confirmar D. Alfonso los concedidos por su padre al Orden de Santiago, dice, que hace la confirmacion juntamente con su madre la Reyna Doña Urraca:[2] y esto fue en 4. de las Nonas de Mayo del año 1188. en que sabemos vivia la expressada Señora Reyna Madre: pero no hemos descubierto el de su fallecimiento, y sitio del sepulcro, sino que acaso la pertenezca algo de lo que luego diremos en la Urraca segunda.

DOÑA TERESA

SEGUNDA MUGER DEL REY *D. Fernando II. de Leon.* 1175.

LA segunda muger se llamó Doña Teresa, que el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo dice fue hija del Conde D. Fernando (Perez de Trava) y añade, como el Tudense, que havia sido muger del Conde D. Nuño (de Lara.) Este D. Nuño casó con Doña Te-

(1) Tempore quo Rex Fernandus reliquit Urracham Reginam. 3. Kal. Jul. Era MCCXIII. (*año* 1175.) *Num.* 158. *entre las Particulares de Astorga.* (2) Ego Alfonsus D. G. Rex Legionis una cum genitrice mea Urraka Regina facio Cartam &c. *Bullar. S. Jacobi, pag.* 43.

resa Fernandez de Trava, de los quales nació una hija llamada tambien Teresa, con la qual equivocaron à la madre, si es verdad lo que Salazar escribe:[1] pues el Rey (dice) casó con la hija, no con la muger del Conde D. Nuño, que treinta años antes estaba casada con el Conde. Como el Rey la tenia à la mano, se la dió luego, en el 1175. despues de Junio, por cuyo tiempo se havia ya apartado de Doña Urraca: y en Diciembre del mismo año sabemos, que era ya Reyna Doña Teresa, segun consta por Privilegio, en que el Rey con esta Señora recibió bajo su Real proteccion al Orden de Alcantara en Diciembre del 1175.[2] y va prosiguiendo el nombre de la Reyna en el año siguiente de 1176.[3]

En el año de 1180. por Febrero todavia vivia la Reyna Doña Teresa, con la qual hizo el Rey entonces una Donacion al Orden de Alcantara.[4] Pero falleció en el mismo año de 80. segun el Epitafio que tiene en S. Isidro de Leon, donde fue sepultada. En la piedra del sepulcro grabaron su Retrato de medio cuerpo arriba, con corona, pelo suelto, cruz en la izquierda, y la ropa ajustada por los puños, y por el cuello, en cuyos remates tiene sus aderezos, y alguna pedreria en el escote. Al rededor del sepulcro pusieron la Inscripcion, perpetuando las memorias de que fue muy liberal para el socorro de los pobres, remunera-

(1) *Salazar, Casa de Lara, T. 3. cap. 2. pag. 16.* (2) *Bullar. de Alcantara, pag. 2.* (3) *Manrique, Annal. Tom. 3. pag. 37.* Por esto es de recelar, si la Escritura de su Tom. 2. pag. 143. tiene errada la data: pues nombra Reyna à Doña Urraca en este año de 76. quando desde el precedente consta ya Doña Teresa. (4) *Bullar. de Alcantara, Escr. 2.*

dora de meritos, conſtante, prudente, y ſobreſaliente en la piedad. [1]

No conſta que tuvieſſe ſuceſsion, aunque no falta quien la atribuya un hijo, llamado D. Sancho, el qual dicen murió à manos de un Oſſo. Pero en el Rey D. Fernando no conſta mas que un hijo legitimo, con el nombre de Sancho; el qual fue habido en la tercera muger. Otro D. Sancho, que ſe intitula *hermano del Rey D. Alfonſo* (nono de Leon, hijo de la primera muger) no fue legitimo: pues nunca le intitulan Infante, como notó Salazar; [2] y aunque al no legitimo le ſolian dar aquel dictado, no fueron tan deſgraciados los legitimos, que ſiempre ſe les negaſſe.

DOÑA URRACA DE HARO TERCERA MUGER DEL REY *D. Fernando II. de Leon. Deſpues del* 1180.

MUERTA Doña Tereſa en el año de 1180. paſsó el Rey à terceras nupcias, y caſó con Doña Urraca Lopez de Haro, hija del Conde D. Lope Diaz, (Señor de Vizcaya, Najera, y Haro) y de ſu muger Doña Aldonza Ruiz de Caſtro. Como eſta Reyna y la primera convienen en el nombre, debe mirarſe al tiempo para diferenciarlas, y dar

(1) Larga manus miſeris; & dignis digna rependens, conſtans, & prudens, pietatis munere ſplendens ſummi ſibi dentur gaudia Regis. Era MCCXVIII. (2) *Salazar, Caſa de Lara, Tom. 3. pag. 18.*

à la presente las memorias que se sigan al año de 1180.

El casamiento parece que no se efectuó prontamente despues de fallecer Doña Teresa: pues las Escrituras que he visto del 1181. y de los quatro años siguientes, nombran al Rey con su hijo, sin expressar muger. Cerca del 1185. se hizo el matrimonio: pues el Rey, que falleció tres años despues, dejó en ella dos hijos. Era esta Señora muy moza quando casó, pues vivia treinta y seis años despues de fallecer el Rey, como diremos. Este la dió en dote los Lugares de Aguilar, y Monteagudo, que se han de volver à mencionar: y ella le correspondió con el fruto de dos Infantes, uno llamado D. *Sancho*, y otro D. *Garcia.* [1] Ninguno de estos sucedió al padre en el Reyno, porque vivia el hijo mayor D. Alfonso, tenido en la primera muger Doña Urraca, como se ha dicho. La presente hizo quanto pudo por ver à su hijo en el Trono, mas pudo poco; y cada passo que daba para ensalzarle, cedia en su abatimiento. Valióse de D. Diego Lopez de Haro, su hermano, que era Alferez, y muy privado del Rey. Pidióle que echasse voz por su hijo D. Sancho, y que le diesse el Pendon, para que éste, y no D. Alfonso, hijo de la primera muger, sucediesse al padre en la Corona. El Conde guardó fidelidad à su Señor, y no quiso condescender, ofreciendo unicamente, que si D. Alfonso la quisiesse inquietar, él la defenderia.

Sancho. Garcia.

El recelo de que el hijo de la primera muger no la miraba bien, no estaba mal fundado: porque Doña

(1) *Tudens. pag. 107. Hispaniæ illustratæ.*

Urraca, impelida del amor de sus hijos, se portó con el de la primera como madrastra. Llegó à tanto la contradiccion de la Reyna, que el Principe D. Alfonso no lo pudo sufrir, y resolvió irse à vivir con su abuelo à Portugal. En efecto ya iba à passar el rio Tajo, quando le llegó la noticia de haver muerto su padre. Volvióse al punto à Leon: y estando ya pacifico en el Reyno (concluidas las guerras que tuvo con el de Castilla, despues de casar con su hija Doña Berenguela) resolvió quitar à la madrastra los Lugares que su padre la dió: y assi lo llegó à efectuar despues de mil disgustos, que en esto se mezclaron por parte del Conde, hermano de Doña Urraca; y despues de mas de siete años de resistencia por parte de los que gobernaban los Castillos de la Reyna. El de Monteagudo no se entregó hasta que murió su Alcaide de un flechazo. El de Aguilar perseveró falto de todo, hasta que no huvo yerba, cueros, correas, y ratones que comer, por haverlo consumido todo la guarnicion en alimento.

Con esto queda dicho que la Reyna Doña Urraca tuvo el sentimiento de alcanzar la muerte del Rey, acontecida à los 31. años de su Reynado, en el de 1188. en Benavente, de donde le llevaron à sepultar à Santiago, y alli yace junto à su madre. Demas de este dolor tuvo Doña Urraca los que luego la ocasionó su entenado D. Alfonso, sucessor en el Reyno, quitandola los Castillos de sus Arras, como se ha referido. Sus hijos no dejaron memorias en la Historia, por no haver heredado la Corona, y haver muerto sin sucesion. D. Sancho falleció en el 1220. despedazado por un Osso: dolor que se la acrecentó à la madre

ſobre los demas dolores: por lo que deſengañada de la vanidad, è inconſtancia de eſta vida, (que no perdona ni à la ſoberanía) trató ſeriamente de mirar à la eterna, y dejar voluntariamente lo que havia de perder, aun no queriendo.

Los Eſcritores andan tan eſcaſos en noticias de Reynas, que ni aun eſto digeron: pero por otra particular memoria ſabemos haver edificado un Monaſterio Ciſtercienſe, donde tuvieſſe Dios culto, y ella paſſaſſe el reſto de ſu vida apartada del mundo. Dotóle con bienes proprios, que tenia en *Vilena*, (ocho leguas de Burgos) y en otros Lugares del contorno. Llevó Fundadoras de las Huelgas, y ella miſma ſe metió Religioſa; donde conſta ya Monja en el año de 1223.[1] El Monaſterio de Vilena le fundó en el año antes: ſegun lo qual tomó eſta reſolucion deſpues de la muerte de ſu hijo D. Sancho: y no ſolo ſacó confirmacion del Papa Honorio III. ſino del Santo Rey D. Fernando, à quien como Rey de Caſtilla pertenecia el territorio. Eſte dió por buenas las conceſsiones, tratando con mucho amor à la expreſſada Reyna, y amplió los Privilegios del Monaſterio: porque como coſa piadoſa, era muy del genio del Monarca. Fue eſto en 6. de Junio del año 1224. en que acaſo hizo profeſsion la Reyna Doña Urraca. Alli vivió el reſto de ſu vida, atheſorando bienes para el Reyno que jamas ſe acaba. Yace en la Capilla mayor de aquella Igleſia. Yepes la pone en el Clauſtro de Najera:[2] lo que no ſé como pueda concordarſe con lo expueſto de Manrique, ſino que uno entienda de la ſegunda lo que acaſo fue de la primera.

(1) *Manrique, Annal. Ciſter. Tom. 4. año 1222. cap. 10. pag. 233.*
(2) *Yepes, Tom. 6. fol. 233.*

Muger del Rey D. Alfonſo IX. de Leon.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Santa Tere-ſa.	D. Sancho I. Rey de Portugal.	D. Alfonſo I. Rey de Portugal.	Conde Don Henrique.
			Doña Tereſa Alfonſo.
		Doña Mafalda de Saboya.	Amadeo III. de Saboya, y Moriana.
			Mafalda de Albon, 2. muger.
	Doña Dulce, Reyna.	D. Ramon Berenguer XII. Conde de Barcelona.	D. Ramon Arnaldo XI. C. de de Barcelona.
			D. Dulce, Condeſa de Provenza, y Aimillan.
		D. Petronila, Reyna de Aragon.	D. Ramiro el Monge, Rey de Aragon.
			Doña Ines de Guiena.

SANTA TERESA

MUGER PRIMERA DEL REY D. Alfonso IX. de Leon,

que empezó à reynar en el 1188. y casó al fin del 90.

DIEZ y siete años tenia D. Alfonso, al fallecer su padre, como quien nació en 15. de Agosto del 1171. segun queda arriba averiguado. Sucedióle en el Reyno de Leon, en que le damos el titulo de *Nono*, por estar ocupado antes el de Castilla con su primo D. Alfonso *Octavo*: y como los dos Reynos se unieron en una misma Casa Real, adoptaron los Autores el numero de unos Reyes para la serie de otros, haciendo de todos ellos una classe. Entre estos dos (que vivian à un tiempo) huvo varias discordias: tuvolas tambien el de Leon con el de Portugal; pero como el Rey de Castilla era mas poderoso, quiso D. Alfonso de Leon aumentar fuerzas à su partido, efectuando alianza con el Portugues por medio de casamiento con su hija mayor, como se hizo. Llamabase la Princesa D. *Teresa*, hija del Rey D. Sancho I. de Portugal, y de la Reyna Doña Dulce, que la tuvieron antes de reynar, en vida de su padre D. Alfonso, primer Rey de Portugal. La niña salió tan hermosa, que arrebataba la atencion de quantos la miraban. Su donaire, sus gracias, y su belleza obligaron al abuelo D. Alfonso à llevarla à Palacio, luego que cumplió siete años; y no hallaba mas recreo en

los negocios y fatigas de Estado, que la compañia de la nieta: porque sobre las gracias naturales, tenia un juicio y discrecion superior à la edad, con unos dotes, y prendas sobrenaturales en el alma, que la hacian parecer una imagen pintada por mano del soberano Artifice para tener en ella sus delicias. Era blanda y compassiva con los pobres desde niña: inclinada à ayunos, y devociones, segun lo que veïa practicar à su Aya Doña Goda, que era una matrona muy devota. La Missa la oïa toda de rodillas, sin apartar los ojos del Altar, ni distraerse à la mas minima palabra. El Rey su abuelo tomó por su cuenta el ponerla casa, sin que sus padres se mezclassen en nada: y fueron sus alajas las mas ricas de todas las Princesas de aquel tiempo.[1]

Llegó el de darla estado: y aunque ella queria tomarle de Religiosa, ò permanecer siempre en continencia, cedió à los padres, que por bien del Reyno la propusieron el casamiento con el Rey de Leon D. Alfonso IX. La boda se ajustó à fin del año 1190. como reconocen los Escritores Portugueses,[2] y Rogerio Hoveden coloca tambien el casamiento en el mismo año.[3] Pero si no hay yerro en la Escritura de su padre, firmada por Doña Teresa en Febrero del año 1191.[4] permanecia en Portugal la hija por el Invierno del 90. al 91. esperando acaso la

(1) Brito, *Chronica del Cister*, *lib. 6. cap.* 31. (2) *Brandaon*, *lib.* 12. *cap.* 15. *Barbosa*, *Catalogo de las Reynas*, *pag.* 126. *Sousa*, *Genealogia de la Casa Real Portuguesa*, *Tom.* 1. *pag.* 109. (3) Eodem anno (1190.) Sancius Rex Portugalis dedit Tarasiam filiam suam Aldefonso Regi de S. Jacobo, nepoti suo in uxorem, de qua ipse genuit tres filios. *Hoveden in Annal. parte poster. ad ann.* 1190. (4) *Brandaon*, *Tom.* 4. *Escr.* 2.

Primavera para passar à Leon. En Junio del 91. estaba ya con su marido: pues entonces hizo el Rey una Donacion à la Iglesia de Ciudad-Rodrigo juntamente con su muger la Reyna Doña Teresa. [1]

Prontamente manifestó la Reyna su fecundidad: pues en cinco años que vivió con el Rey, le dió tres hijos, Doña Sancha, D. Fernando, y Doña Dulce: [2] pero ninguno continuó la Casa Real, por haver fallecido sin sucessión: D. Fernando de corta edad, en el año de 1214. por Agosto en dia Lunes, [3] y fue sepultado en Santiago. [4] Las hermanas perseveraron doncellas. Doña Dulce, que era la menor, se crió en la Corte de su abuelo el Rey de Portugal, como él mismo declara en su Testamento del año 1210. [5] porque dissuelto el casamiento de la Reyna, se volvió ésta con la hija pequeña à Portugal: y el Rey D. Sancho las nombró en el Testamento, diciendo, que mandaba. „A la Infanta Doña Dulce, mi nieta, à „quien crié en mi casa, quarenta mil maravedis, y „ciento y cinquenta marcos de plata, que está en Alco„baza. A la Infanta Doña Sancha, mi nieta, que está „en Castilla, veinte mil maravedis.“ Despues de muerto el Rey de Portugal volvió la Infanta Doña Dulce à Leon con el Rey su padre: y con la hermana Doña Sancha, que era la mayor. A ésta la trataron de casar en el año de 1216. con el Rey de Castilla D. Henrique I. quando se deshizo el matrimonio concertado con la Santa Reyna Mafalda, como refiere alli la

Fernando. Sancha, Dulce.

(1) *España Sagrada*, *Tom.* 14. *pag.* 366. (2) *Tudense*, *pag.* 107. (3) Murió el Infant, fillo del Rey de Leon, Lunes en Agosto Era MCCLII. *Annal. Toled. I.* (4) *Tudense*, *pag.* 112. (5) *Brandaon*, *Tom.* 4. *Escr.* 4.

Chronica General. Pero no tuvo efecto, muriendo el Rey en el año ſiguiente, 1217. En este ſe hallaban las dos hermanas con el Rey ſu padre en Toro por el mes de Mayo, y confirmaron la Donacion que el Rey hizo de la Villa de Alcantara à la Orden de Calatrava. [1]

Deſpues de muerto el Infante D. Fernando, quiſo el Rey dejar el Reyno à estas hijas, ſin embargo de tener otro varon en la ſegunda muger, (que fue San Fernando) por quanto aquel ſe hallaba Rey de Castilla, y el padre no guſtaba de que ſe unieſſen los dos Reynos. En viſta de hacer herederas à las hijas, declaró en una Donacion otorgada en Merida en el ultimo año de ſu vida, dia 30. de Marzo del 1230. à favor del Orden de Alcantara, que obraba con acuerdo, y conſentimiento de ſus hijas Doña Sancha, y Doña Dulce: [2] y ya que no ſe efectuó el caſamiento de la mayor con el Rey D. Henrique, trató darſela al Rey de Aragon con el dote no menos que de ſu Reyno: [3] pero la muerte del padre cortó las eſperanzas de unos y otros. Deſpues de fallecer D. Alfonſo; quedaron ambas hermanas con el aſsilo del derecho à la Corona, que el padre las quiſo dar: pero ſu medio hermano S. Fernando, que las eſtimaba mucho, ſe ajuſtó con ellas por concordia hecha entre las madres, como luego diremos. En el año de 1243. en que acabó ſu obra el Arzobiſpo de Toledo, ya havia muerto Doña Sancha, y creo que algo antes: pues eſcribiendo el capitulo 24. del libro 7. dice, que Doña Sancha, y D. Fernando murieron ſin dejar ſuceſ-

(1) *Bullar. Alcant. pag.20.* (2) De conſenſu filiarum mearum. *Alli, pag. 33.* (3) *Zurita, Indices. An. 1230.*

sion (4): pero que vivia Doña Dulce. Esto convence, que havia muerto entonces Doña Sancha; y por consiguiente fue diversa de otra hija del Rey, que tuvo el mismo nombre, y yace con fama de Santidad en Santa Fé de Toledo: pues la presente, hija de la Bienaventurada Reyna Teresa, havia muerto antes del 1243. y la segunda Doña Sancha vivia en el año de 1270. como diremos despues, al hablar de su madre, confundida por algunos con la presente.

Por los Annales Cistercienses sabemos, que el Rey dió à la Reyna la Villa de *Villabuena* en el Bierzo, y que fundó alli Monasterio Cisterciense, no solo para consagrar à Dios aquel sitio, sino con fin de que las hijas tuviessen casa propria, si querian renunciar el mundo; como en efecto se consagraron à Dios, despues de concluir las diferencias con S. Fernando. Manrique, equivocando à esta Doña Sancha con la de Toledo, solo reconoce à Doña Dulce en Villabuena, cuyo sepulcro dice estaba elevado en medio del Coro, antes de sumergirse la fabrica con una grave inundacion del rio *Cua* cerca del año 1530. Pero constando ser diversa la Doña Sancha de Toledo, queda apoyada la tradicion de Villabuena, de que ambas Infantas entraron alli Religiosas: y acaso por esto no prosigue su mencion en las historias.

Nacidos estos tres hijos, no tuvo mas la Reyna; porque no debia haver dado ninguno al Rey, en virtud del parentesco que mediaba entre los dos, como convence esta demonstracion genealogica:

(4) Ex qua suscepit Sanciam & Ferdinandum, qui fuerunt mortui sine prole, & aliam filiam, quæ Dulcis dicitur, & adhuc vivit. *Roder. Tolet. lib. 7. cap. 24.*

D. Alfonso I. Rey de Portugal.

Doña Urraca. — D. Sancho I. Rey de Portugal.

D. Alfonso IX. de Leon. — Santa Teresa.

Aqui ves que eran primos carnales, como hijos de hermanos, cuyo parentesco, muy lejos de estar dispensado, fue expressamente agravado por el Papa, aunque con poco efecto, pues segun Inocencio III. passó el Pontifice à poner entredicho en todo el Reyno, sin levantarle, hasta que los Reyes se apartaron; lo que duró cinco años, como escribe Hoveden. [1] El Papa era entonces Celestino III. consagrado desde el 14. de Abril del año 1191. en Domingo de Pascua: y aunque Manrique, y otros recurren à Inocencio III. [2] poniendo el divorcio de los Reyes en aquel año de 1200. repugna esto con los cinco años en que vivieron juntos: pues unidos à fin del 1190. ò principio del 91. no pudo durar la union mas que hasta el 95. ò principio del siguiente, en que no era Papa Inocencio III. ni lo fue hasta 8. de Enero del 1198. Pero quita toda duda el mismo Papa Inocencio, el

(1) Et licet Cœlestinus Papa multum laborasset, ut separarentur, tamen tenuit eam contra Deum & prohibitionem Dni Papæ per quinque annos. Et Dnus Papa Cœlestinus præfatum Regem de S. Jacobo, & totam terram suam, sub interdicto possuit, & ita permansit per quinque annos. *Roger. Hoveden, ubi supra.*

(2) Brandaon tuvo la inconsequencia de recurrir al Papa Inocencio III. *en el lib.* 12. *cap.* 29. haviendo insistido en Celestino III. *sobre el cap.* 18. en que señaló el divorcio en el 1195. ò principio del siguiente: y despues *en el cap.* 29. recurrió al 1200.

quál expreſſa, que haviendo llegado à noticia de ſu predeceſſor Celeſtino, el inceſtuoſo caſamiento de la hija del Rey de Portugal con el de Leon, excomulgó à los Reyes de Leon, y al de Portugal, y puſo entredicho en ambos Reynos, con lo que ſe deshizo lo que no debia haverſe hecho. [1] El Papa Inocencio diſſolvió el caſamiento ſiguiente: y acaſo eſto fue el motivo de la equivocacion en los que le atribuyeron la ſeparacion del primero, por la cercania del tiempo. Conſta pues, que la Reyna Doña Tereſa ſe apartó del marido (à mas tardar) à principios del año 1196. haviendo vivido con el Rey de Leon por eſpacio de cinco años, deſde principio del 91.

El Cardenal de Aguirre dice, que cerca del año 1190. ſe tuvo en Salamanca un Concilio compueſto de los Obiſpos de Leon y Portugal, y del Legado Apoſtolico el Cardenal Guillelmo, los quales declararon nulo el referido matrimonio. No alega prueba alguna, aunque dió plaza al tal Concilio en dos partes, antes del 1191. y deſpues del 97. de ſuerte que quien no lea mas que los titulos, contará dos Concilios de Salamanca, donde ni hay prueba de uno. Gil Gonzalez refirió el miſmo Concilio, aunque tambien ſin prueba, y con el deſacierto de que ſe tuvo en tiempo del Obiſpo *Vidal*, (que dice murió en el año de

---

(1) Cum ad bonæ memoriæ Cœleſtini Papæ prædeceſſoris nri. audientiam perveniſſet, quod Rex Legion. filiam cariſsimi in Chriſto filii nri. Portugalliæ Regis illuſtris inceſtuoſe ſibi præſunſerat copulare, tam Regem ipſum Portugalliæ, quam inceſtuoſe conjunctos excomunicationis ſententia innodavit, & Legionen. ac Portugalliæ regna ſententiæ ſuppoſuit interdicti: unde quod illegitime factum fuerat, eſt penitus revocatum. *Innoc. III. lib. 2. Epiſt. 75.*

1194.) y de Inocencio III. que hasta quatro años despues no empezó à ser Pontifice: por lo que erró tambien en aplicar al mismo Obispo lo que fue proprio del que vivia en tiempo del referido Papa. Con tan malos informes no puede autorizarse el tal Concilio, y menos el tiempo del 1190. pues entonces se ajustó el casamiento, y no se dissolvió hasta cinco años despues. Del Cardenal Guillelmo sabemos que estuvo acá, y que promulgó la excomunion en tiempo de Celestino III. [1] Este pudo tener Concilio en Salamanca: pero no podemos individualizar lo que passó, mientras no se descubran mejores documentos. Tambien debe notarse mucho el tiempo, para no confundir sucessos de la excomunion por motivo de este y del siguiente casamiento: porque como distaron poco, suelen equivocarse.

Sin embargo de separarse la Reyna, quedó con estados en Leon; pues demas de Villabuena, sabemos que en el 1213. y 15. conservaba à Villafranca del Bierzo: pues unas Escrituras de Astorga de aquel año dicen, que D. Alfonso reynaba en Leon, y que gobernaba en Villafranca la Reyna Doña Teresa.

Retirada del Trono, quiso tambien retirarse del mundo, poniendo en practica aquellos buenos deseos que tuvo en su mocedad de consagrarse à Dios. Para esto resolvió entrarse Religiosa en el Monasterio de Lorvaon, no lejos de Coimbra, que haviendo descaecido de la antigua observancia que guardaron alli los hombres, fue entregado à mugeres. Nuestra Reyna fue la primera que tomó possession bajo el

(1) *Epist. 58. de Inoc. III. lib. 1.*

instituto Cisterciense, [1] despues de haver renunciado el Abad y Monges que alli havia, venciendo mil dificultades: pero estaba ya allanado lo principal en el año de 1206. Otras mayores inquietudes ocurrieron en lo politico despues de muerto su padre el Rey de Portugal en Marzo del 1211. segun Brandaon, ò en el siguiente, segun otros. Este Principe dejó à Doña Teresa à Montemayor y à Esgueria; à Doña Sancha su hermana à Alenquer: pero el sucessor en el Reyno D. Alfonso II. inquietó tanto à sus hermanas sobre la herencia de aquellos estados, que no solo huvo dissensiones, y censuras Eclesiasticas del Papa, sino unas guerras crueles, sostenidas assi por los vassallos de las Reynas, como por el Rey de Leon, que defendia el partido de la que havia tenido por esposa. Duraron estas inquietudes mientras duró la vida del Rey: pero falleciendo D. Alfonso II. y heredando el Reyno su hijo D. Sancho II. se ajustaron las Reynas con el sobrino en el año de 1223. y quedaron en paz, dedicandose desde entonces con todo su corazon al servicio de Dios, al bien de las Iglesias, y de los Monasterios: pues nuestra Reyna trasladó las Recogidas de Alenquer al Convento de Cellas junto à Coimbra, y protegió el instituto del glorioso Santo Domingo en Coimbra. [2]

Esta fue la que fundó el Monasterio de Villabuena, de que hablamos arriba; y segun Escrituras de Carracedo parece haver tomado alli el habito la missma Santa Reyna. Lo cierto es, que el Papa Gregorio IX. declara haver sido Religiosa Cisterciense (en

(1) *Brandaon, lib. 12. cap. 29.* (2) *Brandaon, lib. 14. cap. 9.*

Breve que la dirigió en el año de 1231. confirmando la fundacion de Villabuena [1]) pero si esto fue en el 1228. en que sabemos estuvo acá el Legado Apostolico *Juan Sabinense*, mencionado alli por el Papa, como que estuvo presente; no parece haver tomado el habito en Lorvaon con la anticipacion referida por los Escritores Portugueses, sino que tomandole acá, se recogió despues en Lorvaon, quando concluyó las dissensiones civiles apaciguadas por su influjo, quando murió su marido en el 1230. Amenazaba entonces una funesta guerra, por haver señalado el Rey herederas del Reyno de Leon à sus hijas Doña Sancha y Doña Dulce, excluyendo al hijo S. Fernando, habido en la segunda muger Doña Berenguela, que se hallaba Rey de Castilla con derecho al Reyno de Leon, y con mas fuerzas. A las Infantas las favorecian los Señores del Reyno de Leon, que no venian bien en la sujecion à Castilla. Todo era aparato de guerra entre ambas Coronas: pero condoliendose las Reynas de tan graves perjuicios, trataron de evitarlos, juntandose la presente, madre de las dos Infantas, y Doña Berenguela, madre de S. Fernando, que con su Corte havia ya passado à Leon. El lugar de la negociacion fue Valencia [2] del Miño, donde concurrieron las dos Reynas, autoras de la paz: y de tal suerte miraron por el bien de los vassallos, que sin derramar gota de sangre se quedó S. Fernando con el Reyno de Castilla y de Leon, y sus hermanas las Infantas reci-

(1) Tibi habitum Cisterciensis Ordinis assumenti, domum quæ dicitur Villabona, &c. *Manrique*, *Tom.* 4. *pag.* 433. (2) *D. Rodrigo*, *lib.* 9. *cap.* 15. *Brandaon*, *lib.* 14. *cap.* 12. Rades dice, que en Valencia de D. Juan. *Cap.* 22. *del Orden de Santiago*.

bieron dote competente para toda su vida à satisfaccion de ambas partes. El Papa Gregorio IX. aprobó à peticion de las Infantas la Concordia que hicieron con S. Fernando en 25. de Diciembre del 1231. segun la data de la Bula que propone Brandaon.

Concluidos los negocios temporales convirtió la Reyna Doña Teresa toda su atencion à los eternos. Abstraida del mundo en el Monasterio de Lorvaon la parecia poco haver reynado en la tierra, si no lograba la Corona del Cielo. Armóse para la conquista de aquel Reyno con las armas de la milicia espiritual, ayunos, penitencias, y oraciones. Vestia pobremente, con la aspereza de tunica interior de estameña. Los pobres llevaban sus caudales al Cielo. Las enfermas del Convento tenian en ella, madre, consuelo, compañia, y aun medico: pues una que padecia grave enfermedad en el pecho, quedó sana de repente, dandola un abrazo amoroso con que rebentó la apostema. Otra que se ahogaba de asma, bebió el agua en que la Santa Reyna havia purificado sus manos, por la fe que tenia en su grande santidad, y al punto quedó sana. [1] Hizo otros varios milagros en vida y despues de muerta: por lo que averiguadas sus virtudes y maravillas por orden de la Santa Sede, fue declarada Bienaventurada con su hermana Doña Sancha en el año de 1705. por el Papa Clemente XI. con Missa y Oficio doble para el Orden del Cister, y todo el Obispado de Coimbra, donde está el Monasterio de Lorvaon, en que vivió y murió. En el 1713. se alargó el Rezo à todo el Reyno de Portugal y sus

(1) *Brito, Chronica del Cister, lib. 6. cap. 32.*

dominios: y finalmente en el 1724. aprobó la Sagrada Congregacion de Ritos Oracion, y Lecciones propias. [1] Nueſtra Santa Reyna paſſó à mejor vida en el año de 1250. dia 17. de Junio, en que ſe reza de ella, y en que Papebroquio trata de las dos hermanas (aunque la Bienaventurada Sancha tiene otro dia proprio en el 13. de Marzo.) Alli propone Eſtampa de las dos, ſegun las copias enviadas de Lorvaon: pero como la figura ſe reduce al Habito de las Religioſas Bernardas, en que eſtan dibujadas, no adelantamos nada para noticia de los trages antiguos.

La Santa Reyna Tereſa era muy acreedora à nueſtros cultos, por ſer la primera Laureola que honra à nueſtras Reynas: pues ſi viviendo en eſte valle de lagrimas libró à los Reynos de Caſtilla y de Leon de los males funeſtos de la guerra; ¿que bienes no alcanzará, quando reyna ya triunfante en el Cielo? Para honrar ſu Epitafio, chriſtianizando el modo con que los Romanos conſagraban à los que imaginaban en el Cielo, pondrás en el remate de la Urna la figura de una Aguila volando, que lleva ſobre ſus alas la Efigie de la Reyna con manto deſplegado, pero lleno de Eſtrellas, (ſimbolo de que vive ſobre el Firmamento) y para deſpertar al menos inſtruido, pondrás en el pico de la Aguila la Inſcripcion CONSECRATIO, y ſobre todo el verſo con que la Igleſia celebra à las Santas Matronas: AD CÆLESTIA ITER PEREGIT ARDUUM.

(1) *Monarquia Luſitana, lib.* 15. *cap.* 10. *de la ſegunda edicion.*

DOÑA BERENGUELA LA GRANDE

Segunda muger del Rey D. Alfonso IX. de Leon.

	Sus Padres.	Abuelos.	Bisabuelos.
D. Berenguela II.	D. Alfonso VIII. de Castilla.	D. Sancho IV. el Deseado.	Don Alfonso VII. Rey de Castilla y de Leon.
			D. Berenguela de Barcelona.
		Doña Blanca de Navarra.	D. Garcia VI. Rey de Navarra.
			Doña Margarita de Perche.
	Doña Leonor de Inglaterra.	Henrique II. Rey de Inglaterra.	Gaufrido, C.[de] Andegavense.
			Matilde Emperatriz, hija de Henrique I. de Inglaterra.
		Leonor de Guiena, Reyna que fue de Francia.	Guillelmo IX. de Guiena.
			Aenor de Chastellerault.

D. BERENGUELA LA GRANDE SEGUNDA MUGER DEL REY D. Alfonſo IX. de Leon, *madre de S. Fernando.* 1197.

SEPARADO el Rey D. Alfonſo de ſu primera muger la Bienaventurada Tereſa en principios del año 1196. trató de paſſar à ſegundas nupcias con la hija del Rey de Caſtilla D. Alfonſo VIII. llamada Doña BERENGUELA, que como luego diremos (al hablar de ſus padres) era primogenita en la edad, y heredera del Reyno. Havia ſido deſpoſada con Conrado, hijo del Emperador Federico, que vino à vèr la Corte del Rey de Caſtilla D. Alfonſo, y éſte le armó Caballero (juntamente con el Rey de Leon, de quien hablamos) en las Cortes que celebró en Carrion en el año de 1188. Entonces ſe efectuó el deſpoſorio de la hija del Rey Doña Berenguela con el hijo del Emperador, cuyas capitulaciones ſe firmaron en 23. de Abril del referido año: [1] y fue tan plauſible eſte caſamiento, que ſirvió de caracter para ſellar varias Eſcrituras con la expreſsion de haverſe otorgado quando el Rey dió à ſu hija Doña Berenguela por eſpoſa à Conrado hijo del Emperador. [2] Todo eſto ſe reduxo à contratos, ſin lle-

(1) *Alarcon, Eſcritura* 99. (2) *Agurleta, Vida del Fundador de Santiago, Eſcritura ult. Era MCCXXVI. Alarcon, Eſcritura LII.* Eo anno, & his diebus quibus Rex Caſtellæ, Romani Imper. filium Conradum nomine in novum militem accinxit, & illi filiam ſuam Berengariam tradidit in uxorem = *Fernandez, Hiſtoria de Plaſencia, pag.* 10. &c.

gar à efectuar el casamiento: porque volviendose à Alemania Conrado, repugnó la Princesa el Tratado, y le dissolvieron el Arzobispo de Toledo y el Nuncio de su Santidad, con lo que Doña Berenguela quedó libre para poder casar con quien gustasse; y por tanto no hacen bien los que la llaman viuda quando casó con el Rey presente, pues no llegó à efecto el primer casamiento contratado.

Luego que se dissolvió el matrimonio del Rey de Leon con su primera muger, fueron continuando las guerras de Castilla con gran daño de uno y otro Reyno. Algunos Señores, zelosos del bien publico, sentian mucho que se torciessen contra los Christianos unas armas, que debian enderezarse contra los enemigos de la Fe: y empeñados en pacificar à los Reyes, propusieron que el de Castilla diesse su hija primogenita al de Leon, pues solo de este modo podian tener paz. La Chronica del Rey D. Alfonso el Sabio lo expressa en estos terminos: „Movidos peli„gros et guerras de muertes, et de robos entre el Rey „de Leon et el Rey de Castiella; por omes granados „et buenos et amigos, que andovieron en medio, „avenieron el pleyto, que el Rey D. Alfonso de Cas„tiella diesse al Rey D. Alfonso de Leon la Infanta „Doña Berenguela, su fija, por muger: et el Rey D. „Alfonso de Castiella diogela: et otro si el Rey D. „Alfonso de Leon casó con ella: et por esto ovo paz „en Castiella.[1]

Esta boda no solo vinculaba la paz entre los Reyes, sino que al de Leon le podia lisongear de unas

(1) *Chronica General, fol. 392. edicion de Zamora del 1541.*

bien fundadas esperanzas de ser Rey de Castilla, porque la Infanta, como primogenita, tenia derecho al Reyno; y en efecto havia sido jurada heredera para el caso de falta de varon, como llegó à suceder, recayendo la Corona en Doña Berenguela. Dotada pues con tan buenos derechos, y vinculada la paz en esta alianza, prontamente se convirtieron las guerras en festejos, y los Reyes concurrieron à Valladolid para efectuar la boda. El padre dió à la novia todos los Lugares que en las guerras precedentes havia quitado al de Leon: [1] y éste la dotó como convenia à tal Princesa. Dióla las Torres de Leon, Astorga, Valencia, y otros treinta Castillos, poniendo diez plazas en guarnicion del Rey de Castilla su suegro, para seguridad de lo pactado. [2] El casamiento estaba ya efectuado à 17. de Diciembre del 1197. segun consta por Privilegio otorgado en Zamora con aquella data, demas de otros que supone Ortiz de Zuñiga. [3] Por Navidad del mismo año estaba ya en Leon Doña Berenguela, y como Reyna de Leon y de Galicia hizo en dia de San Juan Evangelista una Donacion à la Orden de Santiago, expressando que la hacia de orden y con acuerdo del Rey su marido: [4] por lo que no debe quedar duda en que al fin del 1197. se hallaba ya casada: y aunque el Epitome de su vida [5] coloca dos

---

(1) Rex Castellæ omnia quæ abstulerat, nunc genero, olim hosti, dedit filiæ suæ nuptæ. *Roder. Tolet. lib. 7. cap. 31.* (2) *Tudense, pag.* 109. (3) *Anales de Sevilla, pag. 3. y 35.* (4) Ego Berengaria D. G. Legionis & Galleciæ Regina, de beneplacito & de præcepto Dni Regis Legion. mariti mei &c. Apud Legionem sub Era MCCXXXV. tertia die post festum Natalis Dni. *Bullarium D. Jacobi, pag. 47.* (5) *Lupian Zapata*, Vida de la Reyna Doña Berenguela, (*en Madrid año de 1665.*) *pag. 50.*

años despues el matrimonio, por las capitulaciones firmadas en Palencia en 8. de Diciembre del 1199. no se hizo la boda en aquella Ciudad, ni en aquel año: pues aquellas capitulaciones no fueron conciertos que precediessen al casamiento, sino instrumento de las arras firmadas posteriormente, como notó el clarissimo Escritor referido, probandolo con las clausulas del mismo documento, en que el Rey llama *su muger* à Doña Berenguela. [1] Estaban pues casados antecedentemente, aunque la Carta de arras no se estendió y firmó hasta el citado año. En este de 99. hizo el Rey con su muger una donacion à la Orden de Santiago, y uno de los confirmantes, llamado Gonzalo Nuñez, dice que gobernaba los Lugares de las arras de la Reyna en Asturias. [2] De estas arras se hace mucha mencion en las paces de Cabreros, que tenemos copiadas: y por otro documento sabemos, que no solo despues de separarse la Reyna, mantenia suya à Valencia, sino despues de reynar en Castilla con su hijo en el 1227. en que era su Teniente Moran Perez, Domingo Roque era Mayorino, y Garcia Rodriguez tenia otro territorio en nombre de la Reyna. [3]

Luego que llegó à la Corte de Leon la Reyna Doña Berenguela, empezó à manifestar el cumulo de prendas, que esmaltaban su corazon. Persuadió

(1) *Anales de Sevilla*, *pag.* 35. (2) Gunzalvo Nuñez tenente arras Reginæ in Asturiis. *Bullar. D. Jacobi*, *an.* 1199. 4. *Kal. Oct.* *pag.* 49. (3) Regina D. Berengaria Valentiam dominante, & Morano Petri Valentiam tenente, Garsia Roderici tenente illam mottam : : : : : Dominico Rocho ex parte Reginæ Mayorino. X. Kal. Oct. Era 1265. (*a.* 1227.) *Escritura en Leon. Por informe del Canonigo D. Carlos Espinos.*

al Rey que aliviasse los tributos del Reyno, para que floreciessen los vasallos oprimidos con el peso de las guerras. Movióle à que corrigiesse los abusos: porque como inclinada à lo bueno, aborrecia el desorden. Hizo que redugesse à mejor forma los fueros de la Ciudad y del Estado: [1] pues criada en la grande escuela de un padre intitulado *el Bueno*, salió insigne maestra en las artes de politica y de gobierno. Esta fue la que edificó de cal y canto el Palacio de Leon junto al Monasterio de S. Isidro. Esta la que restableció con la misma firmeza las Torres de la Ciudad, destruidas por el barbaro Almanzor. Esta la que si por una parte mostraba sumo estudio en la arquitectura civil y militar, por otra parece que no pensaba mas que en restablecer lo sagrado. Es indecible el zelo que la abrasaba sobre el culto divino. La plata, el oro, y las piedras preciosas, parece que solo se havian hecho para Dios: la seda para los ornamentos sagrados. Con esto engrandeció la Iglesia de Leon, y las principales de su Reyno. [2] Pero si miras la atencion que ponia sobre los Templos vivos, creeras que no cuidaba de otra cosa. Los pobres conmovian de tal suerte sus maternales entrañas, que parecian unicos acreedores de su liberalidad. Toda la vida, y en todos los estados mantuvo esta virtud. Las Religiones, è Iglesias hallaban en ella un general amparo y proteccion. [3] En el año de 1198. expidió un Privilegio, en que tomó bajo su Real amparo y defensa à los Canonigos de la Santa Iglesia de Astorga, y à sus criados, casas, heredades, y todas sus cosas,

(1) *Tudense, pag.* 104. (2) *El Tudense, alli.* (3) *D. Rodrigo de Toledo lib.* 7. *cap.* 36.

mandando que qualquiera que les hicieſſe alguna injuria ò afrenta, pagaſſe quinientos ſueldos al injuriado. [1] Los premios de ſervicios los hacia con tal arte, que parecian generoſidad. Aun quando no era Reyna ſobreſalia en magnificencias Reales, porquè ni conocia el ocio, ni la miſeria. Su prudencia en la conducta de acciones excedia la eſperanza del ſexo, ſobreſaliendo tanto en aquel grado, que mereció el dictado de *Prudentiſsima*. La conſtancia no ſabia diſtinguir lo proſpero de lo adverſo. Yo he llegado à bacilar en el renombre que la daria; pues la prudencia y conſtancia parecia el mas deſcollado elogio en una muger: pero contrayendolo à una linea, quedarian deſayradas las demas, y ſolo el dictado de *Grande* me ha parecido igual. Eſta miſma grandeza deſayra en algun modo el contexto de ſus memorias: porque no cabiendo en un Reynado, y debiendo hablar de los ſiguientes, es preciſo cortar el hilo de la hiſtoria; y diſtribuir los ſuceſſos por ſus tiempos. Solo tenemos la fortuna de que los miſmos Prelados de ſus dias ſon garantes de lo que referimos.

Florecia pues el Reyno de Leon con tal Reyna como con ninguna. Entonces, dice el Tudenſe, ſe amplió la Fe Catholica. Los Templos antiguos fueron demolidos, erigiendo otros mas inſignes. Abundaba en felicidades el Eſtado. El Palacio floreció en fecunda ſuceſsion de Principes.

---

(1) *Privilegio en el Tumbo blanco de Aſtorga, fol.* 34. *dado en Marzo de la Era* 1236.

Nacimiento de S. Fernando.

PARA esta Señora tenia el Cielo reservada la bendicion del fruto soberano, que tanto engrandeció el Reyno, y dilató la Iglesia, el gloriosissimo Principe S. Fernando. Dióle à luz en un monte; por lo que un Chronicon coetaneo le llama el Montesino. [1] El Zamorense, (Escritor de aquellos tiempos) dice que fue llamado el Montano, por haver nacido en un monte entre Zamora y Salamanca: [2] especie cuyo descubrimiento tiene tanto de plausible, por ser noticia autentica del Lugar donde nació este glorioso Monarca, quanto de sensible para los Pueblos, que entre las sombras de la ignorancia de su patria competian sobre ser cada uno oriente de tan grande Lumbrera. Manifiesta tambien la robustez y aliento de Doña Berenguela, que sin embarazarse con las ultimas disposiciones de ser madre, caminó personalmente al sitio donde era conducente su presencia. Acaso miró Dios con esta providencia singular à que el que nacia para el Cielo, no tuviesse patria en la tierra, recibiendo la primera luz en un desierto. El P. Papebroquio, citando el nacimiento reducido por Laureto al monte entre Zamora y Salamanca, dice ser cosa digna de que estuviesse aquel sitio distinguido con monumentos mas ciertos, y con culto del Santo. [3] Todo es assi: hay monumentos y culto: pe-

(1) Regnavit Rex Fernandus Montesinus. *Chronicon Cerratensis, Tom.2. Hispania Sacra.* (2) Montanus dictus, quia in monte quodam inter Zamoram & Salmanticam natus fuit. *Ægid. Zamorensis lib. 6. ms. verbo* Fernandus. (3) *Acta Sanctorum, in vita S. Ferdinandi sub die* 30. *Maii in Commentario pravio, tit.* Chronologia Ferdinandea *ad An.* 1198.

ro. fue disculpable aquel Sabio en la ignorancia, por estrivar la noticia en especies reconditas. El sitio se halla bien notado con un Monasterio Cisterciense, que el mismo San Fernando fundó à sus expensas en el mismo Lugar donde nació, llamado hoy *Valparaiso*, nombre que el Santo autorizó, prohibiendo el antiguo de Belfonte, ò Peleas, que tenia el Monasterio fundado antes alli cerca, y trasladado al sitio que hoy tiene Valparaiso por S. Fernando, siendo Rey de Leon, como consta por su Cedula Real, dada en Abila à 2. de Noviembre del año 1232.[1] En este Real Monasterio tiene Dios culto muy de su agrado, y el Santo Rey se celebra con particular solemnidad desde el dia que llegó la noticia de su canonizacion, no solo por reedificador, y dotador, sino por la especial circunstancia de haver nacido alli en el sitio donde colocaron el Altar Mayor. Todo esto con otras particularidades consta por los documentos del mismo Monasterio.[2]

El año de este feliz nacimiento dice Papebroquio que fue el de 1198. El Arzobispo de Toledo, què anduvo al lado del Santo, declara, que quando empezó à reynar (en el año de 1217.) era de edad de 18. años. Esto favorece mas à que nació en el 1199. quando havia ya unos dos años que sus padres estaban casados.

Hoveden, hablando de la dispensa que pedian los Reyes para vivir juntos hasta tener sucesion, supone que no havia nacido entonces S. Fernando: y aquello era en el 1198. despues de reclamar el Papa

(1) *Manrique*, *Annales Cistercienses*, *Tom.4. pag.445.* (2) *Yepes*, *Tom.7. Escr.10. y 22. Moya*, *Rasgo Heroyco*, *pag.303.*

Inocencio III. contra el casamiento incestuoso. [1] Con que aunque por entonces estuviesse el primogenito concebido, no podemos reconocerle nacido. Pero mas es, que parece no haver sido S. Fernando el primogenito, sino Doña Leonor: pues el Tudense despues de nombrar los varones, dice: *Alionoram primogenitam*, pag. 109. Si esto no apela sobre las demas hermanas, (que expressa immediatamente) sino sobre el primer parto de Doña Berenguela, se convence, que el Santo no nació en el 1198. porque el casamiento se hizo en el año antes, y solo nos consta efectuado en los ultimos meses de aquel año. Si fue Doña Leonor la primera, nació en el 1198. y no antes. Solo pues en el de 99. podemos reconocer nacido à S. Fernando.

Convienen nuestros Historiadores con la Chronica General, en que la misma Reyna crió à sus pechos al hijo, mirando en esto à que no degenerasse de la nobleza de su sangre en pensamientos, obras, y virtudes, que reynaban en aquel generoso corazon. Con la leche parece que le instilaba la piedad, y quanto podia ser del agrado de Dios y de los hombres. Assi lo testifica quien trató muy de cerca al hijo y à la madre, D. Rodrigo Arzobispo de Toledo. Esta crianza la tomó por su cuenta Doña Berenguela, que en la linea de encaminarle à la virtud nunca le destetó. Quanto mas fomento podia hallar en la razon del hijo, despues de ser varon, y aun siendo Rey, tanto mas insistia la madre en infundir en su pecho el temor de Dios, ilustrandole en que conociesse venir

---

(1) *Hoveden, en las palabras que pondremos luego.*

de alli toda la potestad, todo bien, y todas las victorias, para que en nada militasse contra el mismo que le daba el poder, antes conociendose inferior, y dependiente, triunfasse en todo por el brazo de Dios. Sus conversaciones eran enderezadas à este fin; pero las movia con tal arte, que no tenian ayre de predicador. Al mismo tiempo que le hacia amante de la virtud, y enemigo del vicio, le criaba para gran Señor, persuadiendole siempre cosas de magnificencia, para que quanto mas bueno fuesse en la eleccion, le hiciesse sumo la excelencia de la materia.
„ Esta nobre Reyna, (dice la Chronica general) endezezó siempre este su fijo D. Fernando en buenas costumbres, et buenas obras, et le dió su leche; et lo crió mucho dulcemente, de guisa que maguer quel fuesse ya varon fecho, la Reyna Doña Berenguela su madre non quedaba de enseñarle aguciosamente las cosas que pracen à Dios et à los omes: et nuncale mostró las costumbres nin las cosas que pertenescien à las mugeres, si non lo que facien menester A GRANDEZA DE CORAZON, ET A GRANDES FECHOS, et à devocion: ca era muy buena Dueña esta Reyna Doña Berenguela, et mesurada, et seguie las buenas obras de su padre D. Alfonso Rey de Castiella (que nunca fue gastadero de su Reyno, nin pechador, si non que fue siempre mucho con Dios, et grand batallador à los que le facien desaguisado contra el justo) et por esta lozania et mesuramiento se maravillaban della los Moros et los Christianos de los nuestros tiempos: ca non vino y fembra quela semejase: et por ende avemos de rogar à Dios quela

„ mantenga, et quela guarde por luengos tiempos, et
„ quela tenga en ser abondada de todo bien fasta que
„ ella dé el su espiritu al su Redimidor cuyo es." [1]
Estas ultimas palabras son à la letra del Arzobispo D. Rodrigo, que acabó su Obra quando vivia la Reyna: y fue tan literal el que escribió la quarta parte de la Chronica general, intitulada de D. Alfonso el Sabio, que haviendo muerto ya la Reyna Doña Berenguela, las copió como estaban en el que escribió quando vivia. [2]

El clima de Galicia era muy saludable para la crianza de los Principes: y como los padres de S. Fernando eran Reyes de aquel Estado, enviaron allá al niño, para que tuviesse la educacion donde otros varios Reyes se criaron. No sabemos hasta ahora el lugar donde residió, ni quienes fueron sus Ayos: pues ni tuvieramos noticia de haver vivido alli, si no lo huviera declarado su hijo el Rey D. Alfonso el Sabio en uno de los cantares, donde nos refiere el milagro que hizo la Virgen, sanando al niño S. Fernando de una grave enfermedad que padeció quando le passaron de Galicia à Burgos, donde estaba su madre con los Reyes de Castilla. Adoleció tan gravemente el niño, que casi le contaban entre los muertos, pues ni dormia, ni comia, y ya era comida de gusanos, criandose muchos y grandes en aquel cuerpecito. El dolor de Doña Berenguela correspondia en esta tribulacion al amor de madre con tal hijo, primogenito, amado dulcemente, y criado à sus pechos. Oyendo las maravillas que la Reyna del Cielo obraba con los que la

(1) *Chronica general, fol. 211. de la primera edicion, y 379. de la segunda.* (2) *D. Rodrigo, lib. 9. cap. 18.*

imploraban en Oña, passó allá con el hijo, y la Virgen se dió por tan bien servida, que sanando al niño, dió à la madre la vida. Refierelo el Rey en esta forma:

VERSOS DEL REY D. ALFONSO EL SABIO.

Esta è como Santa Maria guareceu en Onna al Rey Don Fernando, quando era menyno, di una grand enfermedade que avia.

BEN *per esta à os Reis*
d'amar en S. Maria,
ca en as muy grandes coitas
ela os acorre guia.
Na muito à amar deben,
porque Deus nossa figura
pillou de la, è pres carne
ar porque de sa natura
veno, è porque iusticia
tenen del è dereitura,
è Rey nome de Deus este,
ca el Reyna todavia.
Ben per esta à os Reis &c.
E por ende un gran miragre
direi, que aveno, quando
era mozo pequeninno
ò muy bon Rey D. Fernando,
que sempre Deus è sa madre
amou, è foi de seu bando,
porque conquerou de Mouros,
ò mais da Andalucia.
Ben per esta à os Reis &c.
Este Menin en Castela
con Rey D. Alfonso era:
seu avoò, que do Reyno
de Galiza o fezera
venir, è que o amaba
à gran maravilla fera,
è ar era y sa madre
à que muy ende prazia.
Ben per esta à os Reis &c.
Esa Avoa y era
filla del Rey d'Ingraterra,
moller del Rey D. Alfonso
porque el passou à Serra,
è foi entrar en Gascona
por la ganar por guerra,
è ouvend à mayor parte
ca todo ben merecia.
Ben per esta à os Reis &c.
E pois tornous à Castela
de si en Burgos moraba,
è un Hospital facia

él, è sa moller lavraba,
ò Monasterio das Olgas,
è en quant asi estaba
dos seus fillos, è dos netos
muy grán prazer recebia.
Ben per esta à os Reis &c.
Mais Deus non quer que o ome
este sempr' en un estado,
quis que D. Fernando fosse
o seu neto tan cuitado
d' una grand enfermedade,
que foi del desasperado
el Rey: mais enton sa madre
tornou tal come sandia.
Ben per esta à os Reis &c.
E oyu falar de Onna,
ù avia gran vertude,
dis ela levalo quero
à lo, asi Deus m' ayude,
ca ben creo que à Virgen
lle dé vida è saude:
è quando aquest ouve dito
de seu padre s' espodia.
Ben per esta à os Reis &c.
Quantos la ir asi viren
grand piedad' ende avian
è mui mas polo menino
à que todos ben querian,
è ián con ela gentes
chorando muite changian
ben como se fosse morto,
ca à tal door avian.
Ben per esta à os Reis &c.
Ca dormir nunca podia,
nen comia nen migalla,
è vermees del saian
muitos è grandes, sin falla,
ca à morte ya venera
sa vida sen batalla
mais chegaron log à Onna,
è teveron sa vigia.
Ben per esta à os Reis &c.
Ant' o altar mayor logo
è pois ant' ò da Reina
Virgen Santa groriosa
rogandolle que agyna
en tan grand' enferme-
dade
posesse la meezina,
se servizo do menino
en algun tempo queria.
Ben per esta à os Reis &c.
A Virgen Santa Maria
logo con sa piedade
acorreu à ò menino,
è de sa enfermedade
lle deu saude comprida,
è de dormir vuontade,
è depois que foi esperto
logo de comer pedia.
Ben per esta à os Reis &c.
E ante de quinze dias
foi esforzad' è guarido,

tan ben que nunca mais
fora:
demais deulle bon sentido,
e quando el Rey D. Alfonso
ouv' este miragr' oido
logo se foi de camynno
à Onna en romeria.
Ben per esta à os Reis &c.

Demas de S. Fernando dió al Rey Doña Berenguela otro hijo, à quien pusieron el nombre de su padre y de su abuelo, *D. Alfonso*, conocido por el dictado de *Molina*, por haver casado con Doña Mosalda Manrique de Lara, quarta Señora de Molina y Mesa, hija del Conde D. Gonzalo Perez de Lara, cuyo casamiento estaba ya efectuado en el año 1240. [1] En ella tuvo el Infante D. Alfonso à Doña Blanca, Señora de Molina, (que casó con D. Alfonso Fernandez, el niño, hijo no legitimo del Rey D. Alfonso el Sabio) y un hijo, llamado D. Fernando Alfonso, que parece murió niño, segun expressa Salazar en el lugar citado. Falleció presto la madre, y el Infante passó à segundas nupcias con Doña Teresa Gonzalez de Lara, (hija del Conde D. Gonzalo Nuñez y Doña Maria Diaz de Haro) en quien tuvo à Doña Juana, que casó con el Conde D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya. Muerta Doña Teresa casó tercera vez el Infante con Doña Mayor Alfonso de Meneses, [2] en quien tuvo à D. Alfonso, (Señor de Meneses, Tiedra, Monte-Alegre, Alva de Liste, &c.) y à Doña Maria, Reyna, muger de D. Sancho el Bravo, à quien llamamos la Grande, por lo mucho que descolló sobre las demas de su nombre. Comunmente

D. Alfonso de Molina.

(1) *Sanchez Portocarrero., Historia de Molina*, pag. 217. *Salazar, Casa de Lara*, Tom. 1. *lib.* 4. *cap.* 2. (2) Vease su arbol en Gudiel, Familia de los Girones, cap. 39.

señalan los Autores quarta muger al Infante: pero D. Luis de Salazar dice fue muger de D. Alfonso de Portugal la quarta que atribuyen al presente, llamada Doña Violante Manuel: [1] concluyendo que fuera de matrimonio tuvo à Doña Berenguela, (à quien hace muger del Rey D. Jayme I. de Aragon) à Doña Leonor, Doña Juana (mencionada en el Testamento del Rey D. Alfonso el Sabio) y à Doña Urraca. [2]

Este glorioso Infante D. Alfonso de Molina renovó la fama del Cesar Germanico en la moderacion nunca bien alabada, de que haviendo quien le incitasse à tomar el Reyno de Leon, no se dejó vencer de la ambicion con rarissimo egemplo entre los Principes, y no menos mediando la emulacion de hermanos. S. Fernando era por derecho de la madre Rey de Castilla: su padre no queria que se le uniesse el Reyno de Leon: brindaban à D. Alfonso con el Cetro: pero esto conociendose segundo, puede decirse primero en contener su animo para que reynasse el mayor. Fue tambien otro Cesar Germanico en los triunfos: pues fiandole el hermano las armas contra los Moros, los venció gloriosamente en el 1231. junto à Xerez: [3] y siempre fue muy fiel compañero del Santo Rey en sus conquistas, assistiendole en las de Cordoba y Sevilla, por lo que recibió heredamientos en aquellas Ciudades. [4] Hizose Familiar, ò hermano, del Orden de Calatrava en el año 1254. cuya Escritura tenemos en Rades, y en ella mandó que su cuerpo fuesse sepultado en el Convento de

(1) *Sousa, Casa Real de Portugal, Tom. 1. pag. 187.* (2) *Casa de Lara, Tom. 1. pag. 244.* (3) *Tudense, pag. 115.* (4) *Ortiz Annal. de Sevilla, pag. 50. y 62.*

Calatrava, donde exiſte con Inſcripciones, que el miſmo Autor dió al público: [1] y en ella digeron entre otros elogios, que pudo ſer Rey de Leon, ſi huviera querido. Falleció en Salamanca en el 1272. y es muy repetido ſu nombre en confirmaciones de Privilegios, y en Hiſtorias.

Demas de eſtos dos Infantes tuvo Doña Berenguela tres hijas: *Leonor*, *Conſtanza*, y *Berenguela*. La primera murió moza, y parece que era la primogenita. [2] Fue ſepultada en Leon, cuyo Epitafio dice [3] murió en ultimo de Octubre de la Era 1210. debiendo entenderſe 1240. por el raſgo del X pues en la Era 1210. (año de 1172. no ſe havian caſado ſus padres D. Alfonſo y Doña Berenguela. Falleció pues en la Era 1240. año de 1202. Doña *Conſtanza* ſe metió Religioſa en las Huelgas de Burgos, y murió en el 1242. La tercera Doña *Berenguela* caſó en el 1224. con Juan de Breña, Rey de Jeruſalen, de los quales hablan los Anales Toledanos II. quando dicen. „Vino el Rey de „Acre de allen del mar para Toledo, è recibiolo el „Rey D. Ferrando: è ficieronle grand alboroz en „Toledo. Eſto fue Viernes en cinco dias de Abril. De „ſi fueſſe à Sant Yago: è de ſu venida caſó con la „hermana del Rey de Caſtiella. Era MCCLXII." Tuvieron una hija, llamada *Violante*, que caſó con el Emperador Federico II. Rey de Sicilia, por cuyo principio ſe incorporó aquel Reyno con Eſpaña: pues ſu nieta Doña Conſtanza caſó con D. Pedro III. de Aragon, y I. de Sicilia.

Leonor. Conſtanza. Berenguela.

(1) *Rades, en Calatrava, pag.* 42. *b.* (2) *Tudenſe, pag.* 109. (3) *Yepes, Tom. V. fol.* 133. *b.*

Anulase el casamiento de la Reyna Doña Berenguela.

DEspues de dar à luz Doña Berenguela los cinco hijos referidos, no pudo ser madre de mas, por haverse dissuelto el casamiento, interponiendo el Papa su autoridad en virtud del impedimento que havia en la raiz, por el parentesco en grado prohibido, como muestra la genealogia siguiente.

D. Alfonso VII. Emperador.

D. Sancho III. de Castilla. | D. Fernando II. de Leon.

D. Alfonso VIII. de Castilla. | D. Alfonso IX. de Leon.

Doña Berenguela.

Es cosa de admirar el estado de aquellos tiempos sobre la contraccion de matrimonios: pues acabando de separarse D. Alfonso de la Reyna Santa Teresa, por el parentesco que mediaba; contrajo segundas nupcias con otra tambien parienta en grado prohibido. Hallabase el mundo entonces casi universalmente relajado en esta linea. El Oriente se propassó à casarse una con dos: el Occidente à que uno tomasse à dos. Alli con apoyo de Eclesiasticos: aqui no sin consentimiento de algunos; pero tampoco con autoridad de la Iglesia. En el Oriente dissimuló por entonces la Sede Apostolica, à causa de la infelicidad del tiempo y por las persecuciones: pero en el Occidente fue preciso manejar las armas Eclesiasticas. Assi lo

testifica el Papa Inocencio III. refiriendo castigos que Dios hizo en Conrado, que casó con la Reyna de Jerusalen, y en el Conde de Campania Henrique, à los que quitó la vida con una muerte improvisa.[1] Esta generalidad de lo practicado en el mundo exime à España de particular estrañeza, confirmando, que hecho comun el vicio, y no introducidas las dispensas, reparaban poco en la consanguinidad, ò esperaban que dispensaria el Pontifice; pues conocian la potestad que tenia como Vicario de Christo, segun los esfuerzos que hicieron para el logro. El Arzobispo de Toledo D. Rodrigo dice, que al pedir el Rey de Leon al de Castilla la hija Doña Berenguela, repugnaba el padre darla, reparando en el parentesco:[2] pero la Reyna Doña Leonor (madre de la novia) facilitó la boda, considerando con penetracion politica que no podian apagarse de otro modo las guerras en que ardian ambos Reynos. Rogerio Hoveden añade, que el Papa Celestino III. permitió el casamiento, mirando (como la Reyna Doña Leonor) al bien publico de la paz, que no podia conciliarse de otro modo:[3] pero esta permision fue precisamente negativa, aunque algo mas denota el sucessor Inocencio, que dice lo prohibió, y no quiso condescender,

(1) In Oriente una duobus fuit incestuose conjuncta: in Occidente vero unus sibi duas præsumpsit jungere per incestum. Et incestui quidem in Oriente commisso non solum consensus, sed & auctoritas Clericorum ibi consistentium, intercessit. Sed in detestabili copula in Occidente contracta, licet non absque quorumdam ecclesiasticorum virorum assensu forsitan attentata, auctoritas tamen ecclesiastica nullatenus intervenit, &c. *In collect. Baluz. Tom. 1. Epist. 75.* (2) *Rodr. de Toledo, lib. 7. cap. 31.* (3) Dedit ei propriam filiam suam in uxorem permissione Dni Papæ Cælestini pro bono pacis. *Hoveden ad ann.* 1190.

aunque se lo rogaron. [1] Sobrevino la novedad de fallecer Celestino en 8. de Enero del 1198. y en el mismo dia fue electo Inocencio III. Informado éste del impedimento con que se contrajo el casamiento, se empeñó en dissolverle. Los Reyes deseaban continuarle, por nó haver mas que un hijo del primer matrimonio, que en efecto murió sin heredar. Llegaron à ofrecer veinte mil marcos de plata, (ò quatrocientas arrobas) y mantener por un año docientos Soldados en defensa de la Christiandad, porque les permitiesse continuar casados, hasta lograr sucesion, ò por tres años: pero el Papa no quiso dispensar. [2] Dió comision al Legado Raynerio, para que obligasse à los Reyes à separarse. El Legado los amonestó una y otra vez de parte del Pontifice: pero no dandose el Rey por entendido, le excomulgó, y puso todo el Reyno en entredicho. Las cosas se hallaban en tal disposicion, que no tuvo efecto el rigor: algunos Obispos se dieron por desentendidos; y era tan general el empeño, que el de Oviedo fue desterrado del Reyno de Leon, porque observaba el entredicho, como expressa Inocencio III. en la carta 125. de su lib. 1. El Rey de Castilla D. Alfonso VIII. se libró de las penas, confessando, que recibiria à su hija Doña Berenguela siempre que

(1) Ab eodem prædecessore nostro sæpius postulatum fuerit, & ab eo inhibitum, non indultum. *In eadem Epist.* 75. (2) Licet Rex ille de S. Jacobo obtulisset Domino Papæ & Cardinalibus viginti millia marcarum argenti, & obtulisset tenere ad stipendia ducentos milites per unius anni spatium, ad defensionem Christianorum contra Paganos, tali conditione ut Dominus Papa permisisset eis insimul morari, donec Deus daret eis sobolem, vel saltem per tres annos; noluit tamen D. Papa Innocentius in hoc illis consentire. *Roger. Hoveden ad ann.* 1198.

volviesse à su casa. Ambos Reyes querian perseverasse el vinculo: y deseando la dispensa, enviaron à Roma unos Obispos, que fueron el Arzobispo de Toledo, y el de Palencia por el Rey de Castilla; y el de Zamora por el de Leon. El Papa sintió la persistencia del empeño: manifestando que si no fuera por el amor que tenia al de Castilla, huviera vuelto las armas contra los mediadores, à fin que ninguno se atreviesse en adelante à interponerse contra lo prohibido. Viendo los Embajadores que no podian conseguir la dispensa, ni aun lograban audiencias, le rogaron que à lo menos levantasse el entredicho del Reyno de Leon, por los graves perjuicios que padecia de parte de los Hereges, de los Moros, y de los Christianos. Esto movió algo al Pontifice: pero havia tambien inconvenientes, si condescendia en un todo. Por tanto dió en un medio, que fue levantar el entredicho en parte, y à tiempo, permitiendo que en el Reyno de Leon se celebrassen los Divinos Oficios; pero no en presencia, ni en lugar donde estuviessen los Reyes; porque à estos y à sus Consejeros y fautores los dejaba excomulgados, para ver si con esta y otras providencias, que previno, dissolvian el vinculo, que no debian haver contrahido. Y por quanto uno de los motivos que retardaban la separacion eran los lugares concedidos à Doña Berenguela; mandó el Papa, que esto no retardasse: porque la causa fue nula: y obligó à la Reyna à que los cediesse con pena de excomunion, esperando à ver si obedecian el mandato de apartarse uno de otro prontamente. Todo esto lo refiere el mismo Papa en la carta citada, que envió al Arzobispo de Santiago, y à todos los demas Prela-

dos del Reyno de Leon, dada en 25. de Mayo del 1199.

Sin embargo de todos estos rigores advierte el Escritor coetaneo Historiador de los hechos de Inocencio III. que los Reyes perseveraron unidos algun tiempo: pero separandose despues, y jurando obediencia, merecieron ser absueltos. [1] El tiempo de la union passó de seis años (en que Doña Berenguela tuvo cinco hijos) pues casados ya à fin del 1197. perseveraban unidos en el 1203. porque en 4. de los Idus de Marzo de aquel año hizo el Rey un cange de Lugares con el Maestre de los Templarios, expressando à su muger la Reyna Doña Berenguela, y al Infante su hijo D. Fernando. Por Julio del mismo año 1203. perseveraba en Leon Doña Berenguela casada con el Rey: pues cediendo al Orden de Calatrava unas casas que tenia en Salamanca, expressa hacerlo con acuerdo del Rey de Leon su marido: [2] y consiguientemente no se puede dudar perseveraban juntos en aquel año: aunque el público no ha podido juzgar de esta Chronologia, por no haverse publicado aquellos documentos hasta estos dias. Duró la union hasta el año siguiente de 1204. en que humillandose el Rey, dió el Papa comission al Arzobispo de Santiago, al

(1) Licet autem aliquanto tempore in sua contumacia perdurassent, demum tamen redeuntes ad cor, incestuosam copulam dissolverunt: & cum fuissent ab invicem separati, præstito secundum formam Ecclesiæ juramento, meruerunt absolvi. *Gesta Innocentij III. in Collect. Baluz. num. LVIII.* (2) Ego Berenguela D. G. Regina Legionis & Gallæciæ, una cum consensu mariti mei Regis Adefonsi, do &c. Facta Cartha apud Legionem mense Julio, Era MCCXLI. *Bullar. Alcantara sub ann.* 1203. *Scriptura 3. & præcedenti.*

Obispo de Zamora, y al de Palencia, para que levantassen el entredicho, y absolviessen al Rey, y à todos los incursos en censuras, cuya data fue en 19. de Junio de su año septimo, (1204) segun consta en Astorga num. 86. de los Instrumentos Apostolicos, y concuerda con lo escrito por Raynaldo. El Rey fue absuelto de la excomunion en Octubre de aquel año: siendo tan notable el dia de la Absolucion, que la expressó un Privilegio dado por el Rey à la Iglesia de Astorga en la misma Ciudad Era 1242. en Octubre, *dia en que yo el expressado Rey fui absuelto de la excomunion.* [1] En este mismo año à 22. de Mayo havia dado el Papa comission al Arzobispo de Toledo, al de Burgos, y al de Zamora, para que absolviessen à la Reyna, y la hiciessen restituir los bienes dotales: [2], prueba clara de que ya havia obedecido, y estaba apartada del marido. Consta pues que duró el casamiento hasta principio del 1204. y la tenacidad que sabemos mantuvieron los Reyes en no apartarse, deshace muchas equivocaciones, que acerca del assunto

(1) Facta Cartha apud Astoricam Era 1242. mense Octobri, die illa qua ego prædictus Rex Dñs Adefonsus absolutus fui à vinculo excomunicationis &c. *Privilegium, Astoricæ inter Regales, num. 64.* (2) Extant Innocentij litteræ 11. Kal. Jun. ad Tolet. Archiep. & Burg. ac Zamor. Episcopos datæ, quibus præcipit, ut Berengariam, quæ ab illo (*Reg. Leg.*) recesserat, absolutionisque beneficium poscebat, absolvant.... Ad. Compostel. Archiep. ac Zamor. & Palent. Epos 13. Kal. Julias scripsit, præcepitque, ut Legion. Regi, ejusque consiliariis, fautoribusq. præcipuis absolutionis gratiam impertirentur, latamq. in Regnum interdicti sententiam relaxarent: postridie vero ejus didi Compostel. ac Tolet. Archiepisc. aliisq. duobus Episc. in mandatis dedit, monerent, juberentq. oppida, quæ, sive dotis titulo, sive donationis propter nuptias, vel quoquomodo ipsi Legionensi Regi tributa essent, eidem restituerent. *Odericus Rayn. ad an. 1204. n. 79.*

escribieron varios Autores, no bien informados de lo mas recondito.

El haverse declarado nulo el matrimonio, no perjudicó à la legitimidad de los hijos: porque el casamiento se contrajo en buena fe de que debia prevalecer al parentesco el bien publico de los dos Reynos, con esperanza de que el Papa dissimularia (como en efecto dissimuló Celestino III. en cuyo tiempo se casaron) ò que dispensaria, como pretendieron los interessados: y sobre esta buena fe se debe tomar en cuenta la circunstancia del tiempo, que segun lo referido por el Papa Inocencio, era cosa no reparada entre los Reyes: y aquella como costumbre no contradecida, hacia que los Prelados no escrupulizassen con esmero. Casados pues los Reyes con aprobacion de Ministros Eclesiasticos, y velados *in facie Ecclesiæ*, no puede ser el hijo reputado ilegitimo, como consta por los Derechos, y confiessan los Theologos. El impedimento fue motivo de que el vinculo no quedasse indissoluble, porque interviniendo la autoridad y contradicion de la Iglesia, se declaraba la nulidad, y cessa el vinculo: pero los hijos que nacieron antes, siguen la condicion del origen. En S. Fernando hay otra circunstancia de que puede decirse concebido antes que el Papa Inocencio III. contradigesse descubiertamente el matrimonio, y quando los Reyes pretendian con vigor la dispensa. Verdad es, que el Papa declaró en 25. de Mayo del 1199. que fuessen ilegitimos los hijos que naciessen de semejante consorcio: pero esto parece fue comminacion para obligarlos à la separacion: porque luego que los Reyes obedecieron, no dió el Papa lugar à que tuviessen efecto

los terrores; como muestra el hecho de mandar restituir à Doña Berenguela los Castillos y Lugares del Dote, que al tiempo de las amenazas la mandó que cediesse.[1] Pero lo mas es que el mismo Papa aprobó la legitimidad que en su hijo S. Fernando reconoció el Rey de Leon, segun declara el sucessor Honorio III. en el Breve que por diligencia de la Reyna Doña Berenguela expidió en el año de 1217. confirmando la sucession legitima del Santo, correspondiente al Acto solemne con que el Rey de Leon le recibió por hijo; en lo que (como expone el Pontifice) le declaró legitimo sucessor.[2] El Arzobispo de Toledo menciona tambien aquel Acto solemne con que el Rey de Leon admitió por legitimo sucessor, à su hijo S. Fernando, jurandole como tal en sus Cortes.[3] Esto fue antes de gozar el Santo la Corona de Castilla: pero despues mudó su padre de parecer; declarando à las hijas herederas, à fin que el Reyno de Leon no se confundiesse con el de Castilla: lo que ni el Rey podia hacer (contra el Derecho de su primogenito) ni la Reyna Doña Berenguela dió lugar à que tomasse cuerpo, como luego diremos. Consta pues, que la nulidad del matrimonio no perjudicó la legitimidad de los hijos, ni segun las leyes civiles, ni por constitucion eclesiastica: pues si huvo algo que vencer en esta linea, lo sanó el mismo Papa que fulminó las amenazas: y assi éste, como el sucessor Hor-

(1) *Odor. Raynal. ad ann.* 1204. *num.* 70. (2) Te secundum Regiam consuetudinem solemniter recipiens in filium per quod voluisse videtur, Te suum esse legitimum successorem. *Honor. III. apud Odoricum Raynaldum ad ann.* 1218. *num.* 67. (3) Omnes Regni nobiles, tam de Civibus, quam de aliis, olim filio suo Fernando juraverant. *Rod. Tolet. lib.* 7. *cap.* 25.

ñorio, reconocieron legitimo heredero del Reyno de Leon à S. Fernando.

Algunos quieren que la separacion de los Reyes provino por diligencias de Doña Berenguela, disgustada de la distraccion del Rey à otros amores. Es cierto que su marido fue muy incontinente, como luego publicarán sus Amigas. La Historia Ms. de Arlanza [1] testifica tambien, que la Reyna Doña Berenguela le procuró contener, poniendole delante que mirasse la ofensa que hacia à Dios: *pues siendo yo* (decia) *tan distante de su grandeza, poco es el agravio que à mi se me hace*. Dos eran las injusticias del Rey, contra Dios, y contra su muger: pero esta despreciando la suya (siendo tan grande) solo representaba la primera, por ser mayor; pues quien tenga tan apagada la Fe de la Deidad, que obre como si fuera un Dios de palo el ofendido, poco freno hallará en la injuria de la criatura. Por esso Doña Berenguela con Fe y amor de Dios ponia por delante su temor, manifestando que (al modo de los justos) la heria mas la ofensa del Criador, que los desprecios de su propria Grandeza.

Es cierto (vuelvo à decir) que el Rey anduvo muy distrahido: pero no debe su distraccion contraherse al tiempo de habitar con Doña Berenguela, sin dar pruebas; ni consta que la Reyna solicitasse la separacion del Rey: pues si quisiera, facil la era volverse à Castilla con sus padres, que con los terrores del Papa manifestaron estar promtos à recibirla. Sabiendo pues que estuvo excomulgada hasta el ulti-

(1) *En el Epitome de la vida de Doña Berenguela, pag. 69.*

mo año, no podemos decir que la era involuntaria la causa: y mucho menos adoptar con Papebroquio, que se abstuviesse del uso del matrimonio luego que supo la contradiccion del Papa. Esto no fue assi; porque el Papa Inocencio III. repugnó la union, antes de nacer el primer hijo, despues del qual tuvieron otros quatro: y consiguientemente assi la Reyna como el Rey eran de un mismo sentir, persistiendo en esperar la dispensa, sin embargo de las excomuniones.

Tuvo Doña Berenguela quando era Reyna de Leon, por Mayordomo Mayor à D. Pedro Fernandez de *Benavides*, como consta por un Privilegio del 1203. en que firma como tal; y en otro reconocido por Salazar de Mendoza: [1] aunque uno del mismo año, estampó de *Vamuras*. [2] Despues de retirada à Castilla tuvo por Mayordomo à D. Garcia Fernandez de Sarmiento (llamado tambien de Villamayor, por el Monasterio de este nombre que fundó junto à Lerma) pues en la Escritura de compra de aquel sitio tiene expresso titulo de *Mayordomo de la Reyna Doña Berenguela.* [3] Muerto éste, y enterrado en aquel Monasterio, sirvió el mismo empleo otro llamado *D. Ordoño*, segun consta del Privilegio estampado por Quintana en las Grandezas de Madrid, [4] donde no leemos mas que el nombre y el empleo.

Las memorias de esta Señora en quanto Reyna de Leon, no llegan mas que hasta el año 1204. en que se retiró. Desde entonces la pretenden algunas

(1) *Salazar, Dignidades, fol.* 54. *b.* (2) *Bullar. de Alcantara, pag.* 15. *y* 16. (3) *Manrique, Annal. Cisterc. Tom.* 4. *pag.* 254. (4) *Quintana, lib.* 1. *cap.* 70.

Ciudades para si en virtud de la residencia. Colmenares lisonjeado de que nació en Segovia, dice que habitaba alli.[1] Guadalajara hace el mismo alegato:[2] y en ambas partes dejó memorias de su liberal piedad: pues en aquella dotó magnificamente el Convento de S. Vicente de Religiosas Cistercienses:[3] en ésta el de los Templarios, (que es hoy de S. Francisco) y el de Santa Clara[4] edificado en vida de la Santa. Burgos puede fundar mejor derecho, por residencia ordinaria de la Corte. Mas yo creo, que no résidió en lugar determinado, sino donde vivian los padres, pues con ellos la hallamos, hasta en la muerte de D. Alfonso VIII.

Aqui es necessario suspender la mencion de Doña Berenguela, por quanto dejamos al Rey viudo, y se puede dudar, si casó nuevamente. Demas de esto la mucha sucesion que tuvo fuera de matrimonio, y la noticia total de nuestra Casa Real, obliga à interponer sus amigas, y el Reynado del padre de Doña Berenguela, y de su hermano D. Henrique, los quales reynaban en Castilla al mismo tiempo que D. Alfonso en Leon. La Reyna Doña Berenguela no solo los alcanzó à todos, sino que reynó despues del hermano D. Henrique: y en theatro tan dilatado iran saliendo las personas en jornadas correspondientes à sus tiempos.

La vuelta de Doña Berenguela à Castilla la trajo el dolor de apartarse de sus hijos: pues como Infantes de Leon, quedaron en la Corte de aquel Reyno.

(1) *Colmenares, pag.* 174. (2) *Nuñez de Castro, Hist. de Guadalajara, pag.* 108. (3) *Epitome de su vida, pag.* 62. (4) *Nuñez, pag.* 74. *y* 80.

Alguna vez tendria el consuelo de que el Rey se los enviasse: pues del primogenito S. Fernando sabemos que vino à Burgos, quando sucedió el milagro referido de su curacion milagrosa, reducida por Ortiz de Zuñiga al año 1209. cinco despues de su divorcio. Entonces parece se quedó con su madre: pues quatro años despues, en el 1213. sabemos que persistia en la Corte de los abuelos, acompañado de su hermano D. Alfonso, (el que llamamos de Molina) y alli perseveraban los dos en el año siguiente, al tiempo de morir el Rey de Castilla D. Alfonso VIII. [1] Mantuvose con la madre hasta el 1216. en que el Rey D. Henrique se le pidió, quando la hizo ceder el Castillo de Tiedra: y viendose luego el Rey de Castilla con el de Leon, se quedó el hijo D. Fernando con su padre, como afirma la Chronica General. [2] Alli perseveró hasta que muerto el Rey D. Henrique en el año siguiente 1217. recobró la madre con industria à su hijo D. Fernando. En aquel intermedio sobrevino otro gravissimo dolor de morir su hermano el Principe D. Fernando, heredero del Reyno de Castilla, en Madrid, año de 1211. y Doña Berenguela tomó por su cuenta el funeral, como diremos en el Reynado siguiente.

Separada de Leon la Reyna, prosiguieron las guerras de Castilla y Leon, que se havian cortado por el casamiento, y duraron tanto, quanto la vida de los Reyes. [3] El de Castilla falleció en el 1214. y su hijo D. Henrique en el 17. devolviendose la Corona à Doña Berenguela, que la puso en las sienes de su

(1) D. Rodr. de Tol. lib. 8. cap. 13. y 15. (2) Fol. 402. edit. Zagor. (3) D. Rodr. de Tol. lib. 7. cap. 24.

hijo. El de Leon continuaba la guerra contra Castilla, deseando restaurar en tiempo del hijo S. Fernando, lo que perdió en el Reynado del suegro. Pero el Santo lo compuso todo en paz, para hacer guerra à los Moros. El Rey de Leon cegado con la ambicion de dos Cetros quiso volver al tálamo de Doña Berenguela, quando recayó en ella el Reyno de Castilla, ofreciendo que sacaria dispensa:[1] pero la Reyna muy agena de apetecer dos Tronos, respondió (negandose al consorcio) que el Reyno de Castilla le cedia à su hijo, à quien Dios y los hombres se le daban.

Degemos aqui à Doña Berenguela apartada del Rey, y bien empleada en erigir la Colegiata de Castrogeriz, y la Iglesia de Estudillo (segun refiere el Epitome de su vida) hasta que llegue el tiempo de volver à reynar. Interin representará el Rey sus amores con amigas, y una que acaso fue legitima muger, deshará las equivocaciones de la primera Reyna Santa Teresa.

DOÑA TERESA GIL,

Y SU HIJA LA VENERABLE

Doña Sancha Alfonso.

ESTA Doña Teresa Gil es la que algunos confundieron con la Bienaventurada Teresa, de que hablamos arriba. La equivocacion provino de

(1) *Chronica General, fol. 304. b. edit. Zamor.*

haver tenido el Rey dos hijas con el nombre de Sanchas: y viendo que una se confiessa hija de Doña Teresa Gil, creyeron ser ésta la hija del Rey de Portugal. [1] Ciertamente la concurrencia de unos mismos nombres de *Teresa* en las madres, y de *Sancha* en las hijas, fue muy ocasionada para la confusion, quando el padre, y el marido es uno mismo. Pero el patronimico de *Gil* de ningun modo podia convenir à la primera muger del Rey D. Alfonso IX. que como hija del Rey D. Sancho de Portugal, debia llamarse *Sanchez*, y de ningun modo Doña Teresa Gil: pues esto solo convenia, en la practica de aquel tiempo, à la que tuviesse padre llamado Gil, como se verificó en la presente. Brandaon formó este argumento contra los que llamaron Doña Teresa Gil à la hija del Rey de Portugal, [2] quejandose de la poca diligencia que ponen nuestros Autores, quando tratan de cosas de aquel Reyno; y añadiendo, que ellos la ponen mayor, quando hablan de las nuestras. Pero él mismo Escritor mostró no ser assi: porque en aquel capitulo reconoció por hija de la Reyna Doña Teresa Sanchez à Doña Sancha, la Comendadora de Santiago, que hoy yace en Toledo: y ésta ciertamente fue hija de Doña Teresa Gil, y no de Santa Teresa: con que mutuamente tenemos que perdonarnos unos à otros, porque nuestras potencias son muy limitadas, y facilmente tropezamos en las cosas obscuras, como es la presente. El R. P. Andres Marcos Burriel, bien conocido entre las gen-

(1) *Vida de la Venerable Doña Sancha Alfonso, cap. 2. por Antonio de Quintana Dueñas, y antes Pizarro, al fin de la Historia de las Ordenes Militares, por Caro.* (2) *Brandaon, lib. 14. cap. 12.*

tes de letras, trabajó mas que otros en el assunto con motivo de haver reconocido los Mss. de Toledo, y ser nombrado para ver los de Santa Fe sobre el Processo de la Beatificacion de la Venerable Sierva de Dios Doña Sancha Alfonso: y haviendome franqueado sus observaciones, podemos proceder con mas luz, sin necessitar dilatarnos, por no hallar intitulada Reyna à esta Doña Teresa.

Su padre fue D. Gil Vazquez de Soberosa, hijo de D. Vasco Fernandez, y de Doña Teresa Gonzalez de Sousa. Casó D. Gil Vazquez con Doña Maria Arias, Ayres, ò Ayras de Fornelos: y entre otros hijos tuvieron una hija, llamada Doña *Teresa Gil*, por el patronimico de su padre.[1] Aquella Doña Maria fue amiga del Rey D. Sancho I. de Portugal, estando el Rey viudo, y ella soltera, y tuvieron dos hijos, D. Martin Sanchez, y Doña Urraca Sanchez, à los quales dejó herencia el Rey en su Testamento, nombrando à la madre Doña Maria Arias. Casando despues esta Señora con D. Gil Vazquez de Soberosa, tuvieron à Doña Teresa Gil, que es la equivocada con la primera muger del Rey D. Alfonso IX. Doña Teresa Sanchez, Infanta de Portugal, siendo assi que no havia nacido Doña Teresa Gil, quando ya el Rey de Leon se havia apartado de la Reyna Santa Teresa: porque ésta separacion fue hecha à principio del 1196. como digimos: y dos años despues no havia nacido todavia Doña Teresa Gil; porque el Rey D. Sancho no trató con la madre de esta Señora hasta despues de morir la Reyna de Portugal Doña

(1) *Nobiliario del Conde D. Pedro, tit. 25. num. 4.*

Dulcè en 1. de Setiembre del 1198. y hasta despues de apartarse Doña Maria Arias del Rey, no casó con D. Gil Vazquez, y entonces tuvieron à Doña Teresa Gil. Consta pues que ésta no havia nacido, quando ya D. Alfonso de Leon se havia separado de Santa Teresa: y por consiguiente es muy palpable la distincion de la Reyna Doña Teresa Sanchez, y de Doña Teresa Gil de Soberosa.

Separado el Rey D. Alfonso de la Reyna Santa Teresa, y de la siguiente Doña Berenguela, se enamoró de esta Doña Teresa Gil, en quien tuvo quatro hijos: [1] *D. Martin Alfonso*, que casó (en terceras nupcias) con Doña Maria Mendez, Portuguesa, hija de Men Gonzalez de Sosa, la qual Doña Maria dotó el Convento de Sancti-Spiritus de Salamanca, y de ella y su marido trata la Escritura 2. del año 1270. en el Bulario de Santiago (pag. 209.) Està sola muger expressa el Conde D. Pedro en D. Martin. [2] Rades refiere las dos primeras, Doña Sancha Gonzalez de Orbaneja; y Doña Maria Gonzalez Giron, hija de D. Gonzalo Ruiz Giron II. de la qual habla tambien Gudiel en la Familia de los Girones. El referido D. Martin Alfonso, hijo del Rey, yace en Sancti-Spiritus de Salamanca: y expressa Rades haverle tenido el Rey en Doña Teresa Gil. [3] El segundo hijo fue Doña *Maria*, muger del Conde D. Alvaro Fernandez de Lara; despues amiga del Rey D. Alfonso el Sabio: y finalmente muger de D. Suero Ayras Sarraza. Mendez Silva refiriendo entre los hijos del Rey à Doña Maria, confiessa no tener mas noticia que del nom-

Martin.

Maria.

(1) *Alli, tit. 4. pag. 9. edicion de Madrid.* (2) *Alli, pag. 17.*
(3) *Rades, Chron. de Santiago, cap. 24. fol. 34.*

bre. Pero en el Conde D. Pedro podia haverla hallado. La tercera fue Doña *Sancha Alfonso*, de que vamos à hablar. La quarta Doña Urraca Alfonso, muger de D. Garcia Romero en Aragon, y despues, de D. Pedro Nuñez de Guzman, sin sucession. Pellicer en la Casa de Sarmiento, añade à Doña *Mayor Arias*, hija del Rey en Doña Teresa Gil, cuyo arbol de costados estampó. [1]

Sancha. Urraca.

La filiacion de Doña Sancha Alfonso ha quedado declarada por ella misma en varias Escrituras: pues en la original que se mantiene en el Real Convento de Santa Fe de Toledo (donde se venera su cuerpo) por la qual hizo Donacion de sus bienes à la Orden de Santiago, dice: *Yo Doña Sancha Alfonso, fija del Rey de Leon, y de DOÑA TERESA GIL*, como estampó el Escritor de su vida: y del mismo modo se escribió en el original, aunque la palabra *Gil* fue raspada por alguno à quien no le pareció bien, conociendo, que no podia con tal madre salir hija de la Reyna Doña Teresa Sanchez, à quien se la quisieron adoptar, por haver tenido la Santa otra hija llamada tambien Sancha. Pero sin embargo de la atrevida mano que raspó la palabra *Gil*, confiessa el ya citado P. Burriel, juramentado para el examen de la tal Escritura, que despues del nombre escrito alli *Tarresa*, se conservan vestigios del apellido *gil* con g pequeña. En otra Escritura de Ucles encontramos lo mismo: pues ella se confiessa *hija del Rey de Leon, y de Doña Teresa Gil*: [2] y lo mismo se estampó en el

(1) *Casa de Sarmiento, fol. 25. b. y fol. 48.* (2) *Agurleta, vida del Fundador de Santiago, Apendice, numer. 173. pagina 85.*

Bulario de Santiago,[1] de ſuerte que no puede dudarſe, que la Venerable Doña Sancha, cuyo cuerpo exiſte en Toledo, fue hija del Rey de Leon, y de Doña Tereſa Gil: y por conſiguiente no ſe debe atribuir à la Reyna Santa Tereſa, ni confundirſe con la hija Doña Sancha, tenida en el primer matrimonio: porque aquella murió, como digimos, antes del 1243. y éſta vivia en el 1270. en que à 21. dias de Febrero de la Era 1308. cedió ſus bienes à la Orden de Santiago, como convence la Eſcritura, apoyada en lo que mira al tiempo, por otras de los años precedentes: y no paſſa de alli ſu memoria, por haver paſſado à mejor vida en aquel año.

Conſta pues que la Doña Sancha Alfonſo, que ſe venera en Santa Fe de Toledo, no fue la que el Rey tuvo en Santa Tereſa, ſino en Doña Tereſa Gil, deſpues de eſtar ſeparado no ſolo de la Reyna Santa Tereſa, ſino de Doña Berenguela, por cuyas anulaciones de matrimonios, quedó el Rey libre de todo vinculo, y pudo caſar con otra tambien libre, qual ſe hallaba Doña Tereſa Gil. Sobre ſi huvo entre los dos matrimonio, no hay certeza. Algunos tratan de ilegitimos à los hijos.[2] Otros dicen que el Rey ſe deſposó con Doña Tereſa Gil, como refiere el Libro antiguo de Linages citado por Lavaña: y à eſto puede favorecer la publicidad con que Doña Sancha nombra à ſu madre, pues los hijos ilegitimos ſolian confeſſarſe hijos de los Reyes, pero no declaraban el nombre de ſus madres, por ſer deſiguales. Doña Sancha expreſſó la Dignidad Real de ſu

(1) *Bulario de Santiago, pag. 209.* (2) *Salazar de Mendoza, Dignidades, Conde D. Pedro.*

padre, sin nombrarle: pero en la madre hizo ostentacion del nombre, queriendo darse à conocer por las dos lineas, con motivo de que el Rey de Leon havia tenido antes dos mugeres, Doña Teresa, y Doña Berenguela: y para que supiessen su madre, expressó que era Doña Teresa Gil, añadiendo este apellido para distinguirla de la primera muger, tambien Teresa. Si no fuera legitima, era muy superfluo, y poco respetuoso, referir el nombre: pues solo sacaba de la expresion, publicar el pecado de los padres (como arguimos arriba en Doña Urraca.) Parece pues que esta declaracion no usada en propria boca de ilegitimos, supone haver casado la madre de Doña Sancha con el Rey, aunque fuesse clandestinamente, (que entonces no estaba prohibido) y que despues de fallecer, se publicó, quando ya cessaban los inconvenientes.

El Conde D. Pedro dice, que esta Doña Sancha Alfonso casó con D. Simon Roiz, Señor de los Cameros, pero que no tuvieron sucesion. Lo mismo sigue Salazar de Mendoza en las Dignidades de Castilla: y algunas Escrituras dan à entender el casamiento: pues una del Rey D. Alfonso el Sabio, que se guarda en Ucles, dice: *A vos D. Simon Roiz de los Cameros, è à vuestra muger Doña Sancha Alfonso*: es la data en Segovia à 3. de Agosto del 1256. Llamala su muger: y el mismo D. Simon Roiz, hablando con esta Doña Sancha Alfonso hija del Rey de Leon, dice en otra Escritura: *Quando en uno casamos*: la data fue en Burgos à 23. de Octubre del 1269. Era 1307. [1]

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom. 4. pag. 39. del Archivo de Ucles.*

Estas expressiones parece no pueden ser mas vivas y precisas, para quien desee manifestar el estado de Doña Sancha, y darla el de casada.

Por otra parte la tradicion, y los que han escrito su vida [1] la reconocen entre las virgenes: y aunque acaso pudiera alguno decir, que como equivocaron à la madre de Doña Teresa Gil con la Reyna Santa Teresa, assi confundieron à las hijas, creyendo doncella à la segunda (de que hablamos) por haverlo sido la primera, hija de Santa Teresa; sin embargo hay mas fundamentos en prueba de que la presente no contrajo matrimonio efectuado con D. Simon Roiz: porque éste vivió hasta el 1277. en que el Rey D. Alfonso el Sabio le mandó matar, y fue quemado en Triviño. [2] Doña Sancha murió siete años antes: y por tanto si huviera casado con él, pedia el vinculo del matrimonio, que huviera fallecido en estado de casada: y no huvo tal cosa: porque tomó Habito de Religiosa de la Orden de Santiago, como confiessa el Maestre D. Pelayo Perez, en la Escritura de aceptacion de los bienes que Doña Sancha dió al expressado Orden, en 21. de Febrero del 1270. y en aquella aceptacion dice el Maestre: *Por toda esta merced y este bien, que esta Doña Sancha Alfonso face à el Orden de Santiago, cuya Orden ella toma, è señaladamente al Monasterio de Santa Fimia, ò mete su cuerpo en vida y en muerte, damos &c.* y assi en esta Donacion que la Venerable Doña Sancha hizo à la Orden, como en otras Escrituras, nunca hace mencion de licencia, ni voluntad de D. Simon Roiz,

(1) *Pizarro, y Antonio de Quintana Dueñas en la vida de Doña Sancha.* (2) *Chronica de Alfonso X. cap. 65. Zurita, lib. 4. cap. 3.*

como debia, si fuera su muger. Pero el mismo Maestro excluye toda duda en otra clausula, en que contratando con nuestra Doña Sancha en 15. de Junio del 1269. dice: *E si por aventura vos Doña Sancha Alfonso Casasedes, è entrasedes en Orden, yo D. Pelai Perez, &c.* Esto convence que no estaba casada en el 1269. en que vivia D. Simon Roiz: y la libertad è independencia con que trata y contrata, prueba que nunca lo estuvo. Por tanto las Escrituras arriba mencionadas, que usan locuciones de casamiento, no tienen otro recurso que entenderlas de casamiento tratado y ajustado por el Rey con D. Simon Roiz, suponiendo la voluntad de la Venerable: (que vivia ausente en el Reyno de Leon, y el Rey estaba en Segovia, donde les concedió la Villa de Tolmantos y la Bodega de Vilforado) pero dando cuenta à la interessada, no quiso ésta condescender, teniendo ya escogido mejor esposo en el Cielo, segun lo que refiere su Historia; que proponiendola casamiento, y especialmente de un gran Principe de Francia, respondia: *Mas quiero yo à mi Deus, que al Conde de Puteus.*

Para poner en práctica aquella resolucion de consagrarse à Dios parece que la dictó su Majestad un medio que manifestasse ser de su aprobacion. Metióse en una Litéra, con Acemilas, tapados los ojos para caminar sin propria voluntad donde Dios la guiasse, y vivir donde parassen. Llegaron à las puertas del Monasterio de Santa Eufemia de Cozollos, en el Obispado de Palencia, que era del Instituto de Santiago, y hoy se halla trasladado à Toledo, con titulo de Santa Fe. Pararon las Acemilas à sus puertas con la mayor novedad de no haver fuerzas hu-

manas para moverlas, conforme se probó en las Informaciones hechas por el Nuncio Apostolico D. Antonio Caetano: [1] y con esta maravilla conoció la Venerable ser voluntad de Dios, que parasse en aquel Santo Monasterio, como lo hizo, cerrandose alli en vida, y en muerte, despojandose de todos sus bienes, que eran muchos, en el Reyno de Leon, Galicia, y Portugal, cediendolos à la Orden de Santiago, con especificacion, como consta por Escritura original, que se guarda en Toledo, y en gran parte se halla publicada en los libros citados. Desprendida de bienes temporales, enriqueció mas el Convento con los espirituales, dando singulares egemplos de virtud, estrechez, y mortificacion, tanto mas recomendables, quanto era mayor la delicadeza y altissima calidad de la persona, añadiendo el precioso fruto de la perseverancia final, calificada con algunas maravillas, que ha obrado Dios por su medio, con lo que ha merecido que se trate de su Beatificacion. Fue su feliz transito en 25. de Julio del año de 1270. segun publican el Epitafio, y la Inscripcion de su Estampa. Desde aquel año se mantuvo el venerable cadaver en el mismo Convento, hasta el año de 1608. en que fue trasladado al Real de Toledo, y se halló con una maravillosa incorrupcion, sin haver sido embalsamado.
„No le faltaba, dice un testigo de vista, diente, ni mue-
„la: en los brazos tenia dos cicatrices de dos fuen-
„tes, y en la derecha la venda, cabezal, y una pe-
„lotilla de cera... El rostro tiene abultado y redon-
„do, y tan bien tratado, que la conociera quien la

(1) *Pizarro, ya citado.*

„ huviera visto. Pusieronla en pie, y es de grande „ estatura, como de mas de seis pies.[1] A esto se añade una rara fragrancia, y otras particularidades, que pueden verse en los libros citados de su vida.

En la Historia de Santo Domingo[2] hallamos una Doña Teresa Gil, Rica hembra en Castilla, y de sangre Real de Portugal, (segun habla el Autor) la qual dió su hacienda para fundar un Monasterio de Monjas Dominicas, (que fue el de Toro) y segun la calidad de la persona, y su mucho heredamiento en Castilla, y entre Duero y Miño, (como alli se refiere) parece ser la amiga del Rey presente: y si lo fue, tuvo larga vida, pues falleció, (si no hay yerro) por los años de 1307. Yace en el Coro del mismo Monasterio.

AMIGAS DEL REY D. ALFONSO IX.

Doña Aldonza Martinez de Silva.

DEspues de referir el Conde D. Pedro (hijo del Rey de Portugal D. Dionisio) la sucesion que el Rey D. Alfonso IX. tuvo en sus dos mugeres, Santa Teresa, y Doña Berenguela; expressa otras Señoras, con quienes el Rey trató, sin declarar que casasse con ellas, como refiere de las dos primeras. Una fue Doña Teresa Gil de Soberosa, de quien acabamos de tratar: y aunque no la diferencia de otras amigas, ni sus hijos recibieron titulo de Infantes, tiene esta Se-

(1) *Mendoza, Chronica del Gran Cardenal, lib. 2. cap. 8.* (2) *Castillo, part. 2. cap. 24.*

ñora à su favor lo alegado: por lo qual la mencionamos aparte. Dice pues el Conde, que el Rey tuvo en *Doña Aldonza Martinez de Silva* à D. Rodrigo, Doña Aldonza Alfonso, y Doña Teresa. [1]

Esta Señora fue hija del Conde D. Martin Gomez de Silva, y de Doña Urraca Ruiz de Cabrera, su muger. [2] El valimiento que el Conde D. Martin tenia con el Rey, facilitó el trato con la hija, y unas facilidades engendraron à otras. Amóla el Rey mas de lo justo: y Doña Aldonza le obedeció mas de lo que debia. El primer hijo que tuvieron, fue *D. Rodrigo Alfonso*, Adelantado Mayor de la Frontera, Señor de Aliger, que casó con Doña Ines Ruiz, ò Rodriguez; y por su hija Doña Aldonza Ruiz, casada con D. Estevan Fernandez de Castro, Señor de Lemos, desciende de ellos la casa de Castro, de Portugal, y Castilla, y aun todos los Principes Christianos por Doña Ines de Castro su rebiznieta, muger segunda del Rey D. Pedro I. de Portugal. [3] Tuvo mas el Rey en esta Señora una hija llamada *Doña Aldonza Alfonso*, que casó con D. Diego Ramirez Frolaz, y tuvieron à D. Ramiro Diaz. En segundo matrimonio casó Doña Aldonza con D. Pedro Ponce de Leon, Señor de esta casa; cuyos descendientes son los Excelentissimos Duques de Arcos por varonia. Murió Doña Aldonza en el 1264. y yace con el segundo marido en el Monasterio de Nogales. [4] Algunos refieren à esta Señora, como hija del Rey, pero sin declarar la madre; y lo mismo practican con otros hijos.

Rodrigo

Aldonza

(1) *Nobiliario, Tit. 4.* (2) *Salazar, Casa de Silva, lib. 3. cap. 3.* (3) *Salazar, alli.* (4) *Manrique, Anal. Tom. 2. pag. 407. Pellicer, Casa de Sarmiento, fol. 101. b.*

Teresa. Otra hija fue *Doña Teresa*, que el Conde D. Pedro dice casó con el Conde D. Nuño Gonzalez de Lara el Bueno. A esta la omitió D. Luis de Salazar, y refirió por hijo de Doña Aldonza Martinez à *D. Pedro Alfonso*, Maestre de Santiago, que murió en el 1226. A Doña Teresa Alfonso la declaró hija del mencionado D. Pedro. [1] Mas en tal caso se llamaria Doña Teresa Perez, como otro hijo que tuvo, nombrado en Rades D. Alonso Perez: [2] y assi parece mas probable, que esta Doña Teresa fue hija del Rey, y no del Maestre D. Pedro. Yace en S. Pablo de Palencia: y refiere su descendencia D. Luis de Salazar en el lugar citado de la casa de Lara. Su madre Doña Aldonza Martinez heredó con la nobleza gran parte de los Estados de su padre, y despues de dar al Rey estos tres hijos, casó con un gran Señor, correspondiente à su alta calidad; porque la sencillez, ò rusticidad, ò licencia del tiempo indultaba las atenciones del presente. Su marido fue D. Diego Frolaz, Rico-hombre, Señor del honor de Mansilla y Rueda, de los quales nació el famoso Conde D. Ramiro Frolaz, llamado *Flor de las flores*, en los versos de la conquista de Almeria. Vease Salazar en el lugar citado.

Doña Ines Iñiguez de Mendoza.

POR la primera sangre de España quiso el Rey propagar la suya: pues si fueron de alta calidad las Señoras ya referidas, no fue menos la presente *Doña Ines Iñiguez de Mendoza*, hija de D. Iñigo de

(1) *Casa de Lara, Tom. 3. pag. 109.* (2) *Rades, Chron. de Santiago, cap. 21.*

Mendoza, Rico-hombre, y Señor de Lodio.[1] Esta creo fue la primera amiga que el Rey tuvo: pues el Tudense dice, que antes de casar con Doña Berenguela, havia ya el Rey engendrado una hija en una nobilissima Señora, llamada *Ines*.[2] No añade mas declaracion: pero el Conde D. Pedro nos la pinta con los proprios colores de su familia, apellidandola Iñiguez de Mendoza. Tuvo en ella el Rey una hija llamada *Doña Urraca*, à quien el Rey casó (como dice el Tudense, y sigue el Conde D. Pedro) con D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya: y tuvieron entre otros hijos à Doña Mencia, muger del Rey D. Sancho II. de Portugal. Pero el P. Barbosa impugna este casamiento en su Catalogo, alegando, que en las Escrituras de aquel Rey no se nombra tal Reyna, segun era costumbre en aquel tiempo. Ni en el Testamento (que otorgó en Toledo) hizo de ella mencion, como era natural, si fuera su muger. El Arzobispo de Toledo tampoco le menciona casado, al tiempo de referir los casamientos de otros. Demas de esto era Doña Mencia parienta del Rey de Portugal en grado prohibido: y esto lo esfuerza el referido Autor con eficacia, segun puede verse alli desde la pag. 165. Urraca.

Doña Maura.

SIN expressar la madre refiere el Conde D. Pedro por hijo del Rey D. Alfonso à *D. Fernando*, y con la misma omission le nombran otros, aunque no falta quien le diga tenido en una Mora de Sala- Fernando.

(1) *Salazar, Casa de Silva, Tom. 1. pag. 143.* (2) Genuerat jam ex nobilissima femina Agnete Urracam &c. *Tudens. pag. 109.*

manca. El Rey tuvo tal hijo D. Fernando Alfonso, pero no en Mora, ò Saracena, sino en una Señora, cuyo nombre era *Maura*, segun he averiguado nuevamente. Su hijo fue Dean de Santiago, y Arcediano de Salamanca, como diremos al hablar de un Infante del mismo nombre, hijo de S. Fernando, en su segundo matrimonio, con quien algunos equivocaron al presente. La madre Doña Maura yace en la Cathedral antigua de Salamanca: y assi la madre como el hijo havian ya fallecido en el año de 1279. en que empezaron à celebrarse alli Aniversarios por sus Almas, fundados por el referido Arcediano, como diremos en el lugar citado. Salazar de Mendoza dice fue habido este D. Fernando Alfonso en Doña Aldara Lopez, hija de Lope Sanchez de Ulloa, y que D. Fernando el Dean de Santiago fue padre de D. Juan Cabellos de Oro, que casó con Doña Juana de Lara, como con el Conde D. Pedro añade Argote: [1] pero D. Fernando Alfonso fue sin duda hijo de Doña Maura, como convencen los documentos que daremos en el lugar citado.

El numero de los hijos del Rey fue tan copioso, que sin adoptar à un *D. Nuño de Leon*, que le atribuye Mendez Silva, ni la Doña Mayor Arias, mencionada por Pellicer, resultan diez y ocho, con el D. Pedro Alfonso, Maestre de Santiago: y por ser tantos conviene recopilarlos con distincion de las madres, porque no se confundan.

(1) *Argote de Molina, Nobleza de Andalucia, fol. 55.*

Hijos del Rey D. Alfonso IX. de Leon.

Sancha. Fernando. Dulce.	*En la Reyna S. Teresa.*	Urraca.	*En Doña Ines Iñiguez de Mendoza*
S. Fernando. Alfonso. Leonor. Constanza. Berenguela.	*En la Reyna Doña Berenguela.*	Rodrigo. Aldonza. Teresa.	*En Doña Aldonza Martinez de Silva.*
		Fernando.	*En Doña Maura.*
Martin. Maria. Ven. Sancha. Urraca.	*En Doña Teresa Gil.*	Pedro, *Maestre de Santiago.*	

Muerte del Rey D. Alfonso IX. de Leon.

EL fin de la vida del Rey fue diverso de los principios. Volvió sus armas en servicio de Dios contra los Moros, y consiguió muy gloriosas victorias, sacando del poder de los enemigos à Alcantara, Cáceres, Merida, y Badajoz, con auxilio (segun el Tudense, que vivia en aquel tiempo) de Santiago y S. Isidoro. De resulta de la Campaña falleció en Villanueva de Sarria à 24. de Setiembre del año 1230. y fue sepultado en Santiago junto à su padre, sucediendole su hijo S. Fernando, que se hallaba Rey de Castilla desde el 1217. por cesion de la Reyna Doña Berenguela su madre, como diremos. Ahora llegó ya el tiempo de referir los padres de Doña Berenguela, con los hermanos, y precedencia de su nacimiento à todos ellos.

REYNADO DE D. ALFONSO VIII. de Castilla,

llamado EL NOBLE, *y* EL BUENO, *que empezó à reynar en el* 1158. *hasta el* 1214.

YA acabaron los Reyes de Leon, para nunca mas volverse à oir separados de Castilla. Por esso interpusimos los dos Reynados precedentes, dejando mencionado el Derecho, que este hijo del Rey D. Sancho tenia à la Corona de su padre en Castilla: pero no podia manejar el Cetro, siendo de edad de tres años, quando murió D. Sancho. Creció en fin, y hizose muy hombre, llegando à ser uno de los mayores Monarcas, en piedad, y en artes de la guerra, y de la paz. Mereció ser llamado, y conocido por los dictados de *Noble*, y *Bueno*: sobrando acaso el primero, donde reynó el segundo. Fue tambien afortunado en la sucession, concediendole Dios ser abuelo de los dos Santos Reyes, Fernando de Castilla, y Luis de Francia. Algunas cosas suyas quedan ya apuntadas, por haverse enlazado con el Reynado precedente de su primo D. Alfonso IX. de Leon. Ahora trataremos de lo que es nuestro assunto, mirandole como marido de Doña Leonor.

Dª LEONOR DE INGLATERRA, MUGER DE D. ALFONSO VIII.

Gil incidit. Mª a. 1760. A. 1170.

DOÑA LEONOR DE INGLATERRA

Muger del Rey D. Alfonſo VIII. de Caſtilla.

	Sus Padres.	Abuelos.	Biſabuelos.
Doña Leonor.	Henrique II. de Inglaterra.	Gotfredo V. Conde de Anjou.	Fulcon V. C.de de Anjou.
			Guiurburga, Condeſa de Mayne, 2. muger.
		Matilde de Inglaterra.	Henrique I. Rey de Inglaterra.
			Matilde de Eſcocia, 1. muger.
	Leonor, Duqueſa de Aquitania.	S. Guillermo Duque de Aquitania, Conde de Toloſa.	Guillermo VIII. Duque de Aquitania.
			Philipa, Condeſa de Toloſa, 2. muger.
		Leonor de Chatelleraud.	N. Vizconde Soberano de Chatelleraud.
			N. Vizcondeſa

D. LEONOR DE INGLATERRA MUGER DEL REY D. ALFONSO VIII. *de Castilla.* 1170.

HALLANDOSE el Rey D. Alfonso VIII. de Castilla en edad de tomar esposa, resolvió el Reyno congregado en Cortes, que casasse con hija del Rey de Inglaterra Henrique II. que era uno de los mas sobresalientes de la Europa. La Chronica General, que anda en nombre de su biznieto el Rey D. Alfonso el Sabio, refiere el sucesso por estas palabras, que eran las mas discretas de aquel tiempo: „ En estas Cortes de Bur-„ gos (dice) vieron los Concejos et ricos omes del „ Reyno, que era ya tiempo de casar su Rey: et „ acordaron de enviar demandar la fija del Rey D. „ Enrique de Inglaterra, que era de doce años, por-„ que sopieron que era muy fermosa, et muy apues-„ ta de todas buenas costumbres. E en esto acordaron „ todos que la enviassen pedir à su padre. Et ella avíe „ nombre Doña Leonor: et los mensageros fueron „ luego escogidos de los mejores et mas honrados de „ la Corte: et estos fueron dos ricos omes, et dos „ Obispos omes buenos et de gran seso, et de muy „ gran entendimiento, bastantes assaz para tal mensa-„ gería. Et estos metieronse en camino, et entraron „ en la mar, et passaron à Inglaterra. E el Rey de „ Inglaterra desque sopo aquello porque los mensa-„ geros ivan, plogol mucho, et rescibiolos muy bien,

„ et fizóles mucha honra el et sus fijos, que adelan„te contaremos: et los mensageros pidieronle su „fija para el Rey D. Alfonso su Señor: et el se la „otorgó: et dioles de sus dones: et enviola con ellos „mucho honradamente: et ellos la troxeron con „muy gran honra al Rey D. Alfonso à Burgos. Las „bodas luego fueron fechas muy ricas et muy hon„radas: et fueron luego yuntadas muchas gentes de „todas partes de los Reynos de Castiella et de Leon, „et de todos los Reynos de España: et fueron fechas „muchas nobrezas, et dadas grandes donas. Estas bo„das deste nobre Rey D. Alfonso de Castiella et de la „nobre Infanta Doña Leonor, fija del Rey de Ingla„terra, fueron fechas en la Era de 1198. años, et „andaba entonces el año de la nascencia del Señor „en 1160 años." [1] Referidas las bodas, pinta luego la novia de esta forma: „Esta nobre Reyna Doña „Leonor departe aun la Estoria de sus bienes, et de „las sus nobrezas: et diz que fue palanciana, et aso„segada, et muy fermosa, et muy mercendera con„tra las Ordenes, et mucho limosnera contra los „pobres de Dios: muy amabre à su marido el Rey, „et mucho honradera à todas las gentes cada uno en „sus estados. ¿Quien podrie contar las nobrezas, et „los compridos bienes que en ella avíe? [2] Hasta aqui la Chronica, que no pudo passar de aqui.

Empezóse à tratar el casamiento en el año de 1169. en que el Rey tuvo sus primeras Cortes en la Ciudad de Burgos por Noviembre. [3] Entonces men-

(1) *Chron. Gen. fol.* 387. (2) *Fol.* 390. *b.* (3) Facta Cartha Burgis in Era 1207. 13. Kal. Decemb. tunc temporisque Sereniss. Rex Adefonsus ibi primo Curiam celebravit. *Alarcon*, *Escrit.* 19.

cionan tambien el casamiento los Escritores Ingleses, Matheo de Paris, y Rodulfo de Diceto, [1] por quienes debe corregirse Hoveden, que en lugar de 1169. tiene 1176. y hablan aquellos del año en que empezó el contrato: pues el casamiento efectivo se hizo en el 1170. [2] en el qual confederados y juntos los Reyes de Castilla y de Aragon en el mes de Julio, y tratadas ya las cosas del desposorio con la hija del Rey de Inglaterra, envió nuestro Monarca al Arzobispo de Toledo D. Cerebruno, con los Obispos de Burgos, Palencia, Segovia, y Calahorra, y varios Condes y Ricos-hombres, para que tragessen à la novia desde Burdeos, donde estaba con su madre la Reyna de Inglaterra Doña Leonor, y ésta la entregó à nuestros Embajadores, enviandola acompañada del Arzobispo de Burdeos, y otros Obispos, con muchos Señores Ingleses, y de Gascuña, Bretaña, y Normandía. La Ciudad señalada para el casamiento fue Tarazona, donde se havian de ratificar las condiciones en presencia del Rey de Aragon, pariente de la Reyna de Inglaterra. Fue el Rey de Castilla à Tarazona con una Corte soberbia, y los mismos Prelados, y Ricos-hombres, que trageron à la novia, la hicieron en nombre del Rey el omenage y juramento de fidelidad como vassallos. Las fiestas fueron por Setiembre del 1170. en aquella Ciudad, con una grandeza y lucimiento superior à las bodas precedentes, queriendo nuestro Rey exceder à sus mayores, en atencion

(1) *Matth. Paris. sub an.* 1169. *Rod. de Diceto*, Imagines Historiarum, *an.* 1169. (2) *Zurita, lib.* 2. *cap.* 28. *Garibay, lib.* 2. *cap.* 16. *Mariana, lib.* 11. *cap.* 11. *Colmenares, cap.* 17. §. 11. *Nuñez de Castro, Chronica de Alfonso VIII. cap.* 12. *&c.*

y que el de Inglaterra, su suegro, era entonces el mas distinguido de la Europa: y por tanto señaló tambien à su esposa unas arras muy copiosas, dandola la Ciudad de Burgos, Castrogeriz, Dueñas, Amaya, Carrion, Aguilar, Medina del Campo, y otras muchas Villas, y rentas de Lugares, con donacion de la mitad de quanto conquistasse: y al punto mandó poner en possession de las Ciudades y Villas referidas à los Embajadores Ingleses, haciendo juramento de cumplir todas las condiciones, como mas largamente puede verse en Zurita. Desde Tarazona passó la Corte à Burgos, donde celebraron las fiestas del matrimonio (de que habla la Chronica general ya referida) con demostraciones públicas muy festivas.

Esta Señora trajo consigo el dote del Derecho à la Gascuña, [1] que se mantuvo en los Reyes de Castilla, hasta que D. Alfonso el Sabio hizo cession al Rey de Inglaterra en 1. de Noviembre de 1254. volviendole todo aquel Derecho en dote de su hermana Doña Leonor, casada con el Principe heredero de la Gran Bretaña.

El primer fruto de este matrimonio fue una Infanta, à quien pusieron el nombre de *Berenguela*, renovando el de su bisabuela la Emperatriz, muger de D. Alfonso VII. Esta fue la primera hija: y éste es uno de los puntos mas graves de la Historia, por solo el qual pudieron haverse movido guerras muy sangrientas, si la envidia huviera podido conseguir sufocar la verdad. Es el caso que algunos Escritores Berenguela.

---

(1) *Pedro de Marca, Historia de Bearne, lib. 7. cap. 8.*

Franceses, con otros Españoles, escribieron haver sido Doña Blanca mayor que su hermana Doña Berenguela: y que por tanto muerto el Rey D. Henrique I. de Castilla, tocaba la Corona à S. Luis Rey de Francia, hijo de Doña Blanca, y no à S. Fernando, hijo de Doña Berenguela. Para esto citan los Franceses unas no sé que Cartas, que dicen escritas por los Grandes de Castilla al Rey de Francia, manifestando el mayor Derecho de Doña Blanca.[1] Pero suponiendo aquellas Cartas, las atribuyen algunos à los émulos de Doña Berenguela, los Condes de Lara, que excluidos por sus excessos de la Corte, querian traer otra de fuera, en que ellos reynassen: y ya se ve quan indigna de credito es la deposicion arbitraria de unos malcontentos. Pero mas cierto es, que no pertenecen à estos Condes, como demostró D. Luis de Salazar en la Casa de Lara, Tom. 3. pag. 61.

Los Escritores de Castilla y Leon, que vivian en aquel tiempo, contestan haver sido la mayor Doña Berenguela: y son muy fidedignos en cosas de sus dias, el uno Arzobispo de Toledo, el otro Diacono de Leon. Lo mismo contesta D. Rodrigo Sanchez, Obispo de Palencia, en el cap. 39. de su libro 3. à quien añadimos à los precedentes, por haverse adulterado el cap. 4. del lib. 4. en cuyo fin introdujo algun malévolo la especie contraria de que Doña Blanca era primogenita; y cosas tan derechamente opuestas no pueden ser parto de un Autor. La se-

(1) *Los Sanmarthanos, Tom. 1. de* la Maison de France, *lib. 13. pag. 534. edit. 3. Casan. lib. 1. pag. 28. Salazar, Casa de Lara, T. 3. pag. 59. Papebroquio, 30. Maj. Vida de S. Fernand. n. 19.*

gunda fue ingerida: pues como notó bien Papebroquio, se halla à fin del Capitulo, y la primera en el texto. En la segunda se escribe *Beringuela*: y el Autor no usa de tal voz en la obra, sino el de *Berengaria*. Es pues adicion agena, aunque antigua, pues la tiene un Ms. de mi Estudio, y la famosa edicion de Udalrico Galo. Pero sin recurrir à estos Autores, hallo testigo mas urgente, mas antiguo, y mas imparcial, por no ser Español, y ser Cabeza de la Iglesia, el Papa Inocencio III. que en la contienda de Ingleses, y Franceses del año 1216. alega sin contradiccion de los Embajadores, que la Reyna de Leon Doña Berenguela era la primogenita de Doña Leonor.[1] Fue esto en el año 1216. en que vivia el Rey de Castilla D. Henrique, y Doña Berenguela se hallaba fuera de la Corte de Leon y de Castilla, perseguida por el Conde de Lara: y consiguientemente no podia desfigurar la verdad la adulacion, (pues no reynaba Doña Berenguela) ni el interes, (pues vivia en tierna edad el possessor) y todo esto en boca de un Principe de la Iglesia, y delante de competidores Franceses, que no contradigeron la propuesta: autorizada tambien por otro Coetaneo Frances, que escribió viviendo Doña Blanca, el Monge de Tresfuentes,[2] de suerte que quando vivian los interessados, Doña Blanca y su hijo el Rey de Francia, y quando havia de empezar la pretension, si huviera algun Derecho; entonces muy lejos de sonar algun intento, todo era reconocer à Doña Berenguela por mayor:

---

(1) Si nullus esset masculus, præferri deberet Regina Legionum (*Berengaria*) tanquam primogenita. *Matthæus Parisiensis in Hist. Angl. sub ann.* 1216. (2) *Apud Chiflecium in Vindic. Hisp.*

porque nadie mejor que Doña Blanca ſabia la mayor edad de ſu hermana: y lo miſmo eſtaba reconocido en Alemania: pues el Emperador Federico ſe hallaba bien informado de ſer Doña Berenguela primogenita de Caſtilla, ſegun conſta por el contrato matrimonial entre ſu hijo Conrado y la referida Princeſa, que ſe dice alli ſuceſſora del Reyno de Caſtilla, en caſo de no tener el Rey ſuceſsion varonil, como convence la miſma Capitulacion hecha en el año de 1188. pruebas tan convincentes, que hacen inutiles las muchas que hay ſobre eſtas. Pero la Chronologia, que es propria del aſſunto, excluye por si ſola toda duda: pues antes de caſarſe Doña Blanca en el año 1200. havia ya nacido S. Fernando de Doña Berenguela: y catorce años antes del 1185. en que el Señor Godeau pone el nacimiento de la Reyna de Francia, havia ya nacido la de Leon en el 1171. en que el Rey D. Alfonſo nombra à ſu hija Doña Berenguela en un Privilegio de aquel año: [1] y como el efectivo caſamiento de ſus padres fue por Setiembre del 1170. es indubitable haver ſido primogenita la que ſe hallaba ya nacida en Agoſto del ſiguiente. Lo mas es, que aun antes de Doña Blanca havia ya nacido deſpues de Doña Berenguela la Infanta Doña Urraca, cuyo nombre conſta ya en el 1187. y en el ſiguiente nació Doña Blanca. Es pues fabula ridicula la de querer hacer à eſta primogenita.

(1) Ego Aldephonſus...una cum uxore mea Alienore Regina, & cum filia mea Infantiſa Berengaria, dono &c. Facta Cartha apud Ramagam Era MCCIX. 9. Kalend. Septemb. (año 1171.) *Manrique, Annal. Ciſter. ad ann.* 1171. *Nuñez de Caſtro, Chron. Alf. VIII. p.* 87.

El lugar del nacimiento de Doña Berenguela quiso Colmenares, que fuesse Segovia, en el año de 1181. en que la nombra una Escritura de aquella Ciudad,[1] y no haviendola encontrado mencionada antes, creyó haver nacido alli. Pero ya hemos visto que nació muy anticipadamente: aunque haviendo precedido al 1181. otros Infantes, (que por varones llevaban la sucession) no era mencionada la hija, mientras vivian: y suelo en el 1181. porque havian ya muerto. Es pues mucho mas probable, que nació en Burgos, donde otros, mientras no conste la excepcion.

Luego que nació Doña Berenguela en el 1171. hizo el Rey que la jurassen heredera del Reyno para en caso de faltar hijo varon, como se verificó una y otra vez despues de morir el primogenito, como refiere despues del Arzobispo D. Rodrigo la Chronica general por estas palabras: „Luego que esta Infanta „Doña Berenguela fue nascida, el Rey D. Alfonso, „su padre, mandó facer Cortes en Burgos, et fizola „jurar por heredera del Reyno, et fue fecho ende „Privilegio, et dado en fialdad et en guarda en el „Monesterio de las Huelgas de Burgos. E empos desta Doña Berenguela ovieron fijo varon à que digeron D. Sancho, et à que ficieron omenage luego „los de la tierra, et lo recebieron por heredero, mas „luego à pocos dias fino: et ficieron otro si que „este Infante D. Sancho fue finado otra vez omenage à la sobredicha Berenguela otra vez los del Reyno otorgando su Privilegio.[2]

(1) *Hist. de Segovia*, *pag.* 155. (2) *Chron. gen. fol.* 390. *D. Rod. lib.* 9. *cap.* 5.

Cuidó de la crianza de Doña Berenguela una Señora llamada Estefania, muger de Pedro Sanchez, naturales de S. Pedro de Fitero, cuyo servicio y fidelidad pagó el Rey, haciendoles Donacion de la heredad de S. Pedro de Fitero, con la expresion de ser, porque su muger Doña Estefania crió à su hija Doña Berenguela: [1] y otra tal merced hizo à Doña Elvira, por suplica de la misma Infanta, por haverla criado, [2] si son verdaderas las Escrituras citadas, aunque no parece descubrirse motivo de inventarlas. Esta Infanta Doña Berenguela es la que casó despues con el Rey de Leon en el 1197. (en que tenia 16. años) como referimos en el Reynado precedente: y de ella volveremos à hablar en los siguientes. Ahora proseguiremos con la sucesion de Doña Leonor en que no hay cosa bien averiguada en los Autores, y pende de Escrituras.

Fernando.

El segundo hijo de Doña Leonor se llamó *D. Fernando*, cuyo nombre suena en el Privilegio del Archivo de Calatrava, dado por el Rey en 28. de Junio del 1173. en Medina, con expresion de su hijo D. Fernando. [3] Este nombre vuelve à oirse en el 1184.

(1) Quia uxor vestra D. Stephania nutrivit filiam meam Reginam Berengariam &c. Facta Charta Burgis Era MCCXVIII. Kal. Maij...28. die postquam natus est Burgis Rex Sanctius, præfati Alfonsi illustris Regis Castellæ filius. *Chronica de Alfonso VIII. cap.* 29. (2) Ad preces dictæ filiæ meæ Berengariæ dono & concedo vobis D. Elviræ nutrice ejus Villare illud heremum quod dicitur Fonsperalis &c. Facta Cartha apud Burgos Era MCCXXVII. 1. Idibus Maij. *Archivo de Arlanza letra F. num.* 944. *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 119. (3) *Alarcon Escrit.* 23. Tengo copia autorizada de este Privilegio: *cum uxore mea Alienor Regina, & cum filio nostro Ferrando. &c. Era* 1211. *quarto Kal. Julij.* Asi esta Escritura, como la precedente, en que fue mencionada Doña Berenguela, se le

y sabemos que cinco años despues le nació al Rey otro hijo, (en el 1189.) à quien pusieron el mismo nombre: pero ninguno se logró, haviendo sido tres Fernandos: porque para otro (que fue el Santo) parece que guardaba Dios la Corona. Este primer Fernando murió luego, antes del 1180. en que parió Doña Leonor en Burgos otro hijo, llamado *D. Sancho*, en 4. de Abril, segun prueba una Escritura del 1. de Mayo de aquel año, rubricada con la expresion de ser 28. dias despues de haver nacido en Burgos el Rey Sancho, hijo del ilustre Rey de Castilla D. Alfonso.[1] Este vivia en ultimo de Mayo del año siguiente, en que ya havia fallecido D. Fernando: pues por tanto dijo el Rey en un Privilegio de aquel dia y año 1181. que le daba con su muger Doña Leonor, y con su hijo el Rey D. Sancho.[2] Vivia tambien en 13. de Julio del mismo año,[3] en que dijo lo mismo: y si no huviera muerto el primogenito, havia de nombrar à este, como era costumbre, y como era debido. Pero al modo que falleció tierno D. Fernando, mu- Sancho.

passaron à D. Luis de Salazar, obligandole su falta à decir cosas muy agenas de verdad; casando à la Reyna Doña Leonor de edad de ocho años, haciendola esperar al 1177. para consumar el matrimonio, atrasando el nacimiento de Doña Berenguela al 1180. el de D. Sancho al siguiente, y asi de otras cosas en que se desayró su alta erudicion. *Casa de Lara*, *Tom.* 3. *pag.* 59.
(1) Vease el num. 1. de la Nota preced. *Salazar en la Casa de Lara*, *Tom.* 3. *pag.* 59. pone otra Escritura de Burgos en Mayo, diciendose en ella que era el segundo mes despues de haver nacido en Burgos D. Sancho: pero erró la Era, añadiendo acaso un año por el yerro en que estuvo, de haver nacido la hermana mayor Doña Berenguela en el 1180. (2) *Colmenares*, *Historia de Segovia*, *pag.* 154. *año* 1181. (3) Ego Adefonsus...cum filio meo Rege Sancio &c. Facta Cartha apud Atientiam Era MCCXVIIII. 1219. (*año* 1181.) 3. Idus Julij &c. *Berganza*, *Tom.* 2. *Escrit.* 153.

rió tambien D. Sancho, de un año: por lo que en el mismo de 1181. haciendo el Rey una donacion à Segovia en 9. de Setiembre, vuelve à nombrar à la primogenita Doña Berenguela, con la qual por tal, y por no tener heredero varon, dice otorgar la Carta. [1] Para la muerte de D. Sancho en el 1181. hay otra prueba positiva en la margen de un Martyrologio de Burgos, que dice falleció en la Era 1219. que es aquel año. [2] Pero el dia que reduce à 7. de Abril, no corresponde con el de las Escrituras citadas: y assi alli hay yerro. Una memoria de Cardeña señala en el mismo año la muerte de D. Sancho, diciendo que murió niño, y añadiendo la noticia de que le criaba D. Lope: *Era MCCXIX.* (año 1181.) *finó D. Sancho mozo, quel criaba D. Lope.* [3] La Chronica General ya referida, dice, que D. Sancho fue jurado heredero, y que de alli à pocos dias finó. La muerte es cierta, y no menos que le tocaba el Reyno, si huviera vivido: pero lo mismo pudo haver referido del Infante D. Fernando, que le precedió, segun el Privilegio mencionado.

El Chronista Nuñez de Castro dice, que D. Alfonso VIII. tuvo dos hijos, llamados Sanchos: uno el referido, y otro que vivió retirado en la soledad de S. Tuy, cerca de Buitrago, y falleció en el año de 1199. segun la targeta de pincel, que tiene alli la urna, y propone la Historia de Segovia, (*pag.* 38.) diciendo que fue hijo de cierto Rey de Castilla, segun tradicion antigua, y que dejando la Casa Real, se retiró alli, fundando aquel Monasterio, donde hizo

(1) *Colmenares, alli, pag.* 155. (2) Obiit Sanctius Infans filius Aldefonsi Regis Era MCCXIX. 7. Id. April. *Chronica Aldef. VIII. cap.* 31. *pag.* 135. (3) *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 107.

vida Monacal, y murió en el año 1199.[1] Pero esta Relacion muestra por sí incertidumbre, confessando no saber quien fue el padre de aquel D. Sancho, sino que los viejos decian ser hijo de cierto Rey de Castilla: y no hacen bien los Autores en prohijarsele à D. Alfonso VIII. porque el D. Sancho que tuvo, y fue jurado sucessor, murió en el 1181. despues del qual debia haver nacido el que se dice retirado à la soledad de S. Tuy: y si murió 18. despues (en el 1199.) no hay edad para vivir vida Monastica, y fundar Iglesia y Monasterio. Ni podia retirarse hasta tener uso de razon: en cuyo intermedio debia haver sido mencionado en Privilegios, como heredero del Reyno; y no hay tal cosa: haviendo sido ocupados aquellos años con el nombre de Fernando, y el de Sancho, que murieron niños. Ni una cosa tan rara y memorable como retirarse al desierto un Principe heredero de los Reynos, podia ser callada por los Escritores, y Escrituras de aquel tiempo, debiendo haver assombrado, y llenado de novedad los rincones, no solo de las Cortes, sino de las Aldeas. Ni el derecho del sucessor podia ser reconocido legitimo, mientras no constasse à los Reynos la renuncia del primogenito. Es pues de admirar la facilidad con que varios Autores hacen morir en la soledad de S. Tuy al Principe D. Sancho, jurado heredero de los Reynos, con

(1) Hoc jacent Sarcóphago cineres, ac ossa D.D. Sanctij, cujusdam Regis Castellæ filij, ut antiqua tradit vetustas per seniorum, ac veterum orá, multósque per annos deducta, qui relictis amicis, famulis, cultúque Regio, huc adventavit: hanc erexit domum: monasticam degit vitam. Obiit in Domino: cujus memoria cum sic vixerit, in benedictione erit. Anno 1199. *Colmenares, Historia de Segovia, cap. 5. §. ult.*

el precisso apoyo de una targeta moderna de pincel; cuyo Autor no supo de quien hablaba, confessando unicamente que se decia hijo de *un quidam* Rey de Castilla, y esto por voz de viejos de una Serrania, que tiene contra sí lo referido, y no puede ser exceptuada de otras voces del vulgo, que confunden lo blanco con lo negro, haciendo de Pigmeos Gigantes, y de una Atalaya vieja un Palacio encantado. En varios pueblos sabemos correr voces de sepulcros de Princesas y Reyes, sin que tales vulgaridades merezcan ser nombradas entre gentes de letras.

Henrique. A los dos años, despues de nacer D. Sancho, dió à luz Doña Leonor otro hijo, cuyo nombre fue D. *Henrique*, y es el que suena primera vez en nuestra Casa Real, introducido por esta Reyna en memoria de su padre el Rey de Inglaterra, que tenia aquel nombre. La noticia de este hijo pende de una Escritura del año 1182. por Julio, en que vemos reynaba el Rey con su muger Doña Leonor, y con su hijo D. Henrique. [1] Este no fue el que heredó la Corona, porque murió luego, (como los hermanos precedentes) segun consta por los immediatos que referiremos. El publicador de la Escritura no deja duda en la data del año 1182. pues la coloca en orden chronologico entre los años de 81. y 88. y en ninguno de estos havia nacido D. Henrique sucessor del Reyno.

Quanto tuvo Doña Leonor de fecunda, tan desgraciada fue en no gozar los hijos: pues de todos los

---

(1) Facta Cartha in mense Julio sub Era MCCXX. regnante el Rey D. Alfonso en uno con su mugier Doña Lionor, con su fijo, D. Auric en Toledo &c. *Berganza*, *Tom*. 2. *Escrit*. 156.

nacidos hasta aqui, no vivió sino la primogenita Doña Berenguela, y lo mismo fue sucediendo en los siguientes. D. Henrique havia fallecido antes de cumplir dos años: pues por Enero del 1184. ya otorgaba el Rey sus Privilegios con otro hijo, llamado D. *Fernando*, segun consta en uno de Arlanza de aquel mes y año,[1] y es de advertir (previene Nuñez de Castro) que es distinto este D. Fernando de otro del mismo nombre, que le nació en Cuenca años adelante. La advertencia es oportuna para evitar confusion: y lo que le hace diverso del que no havia nacido en el 1184. ni en quatro despues, supone tambien la diferencia del que años antes se halla mencionado, pues murió antes de D. Sancho; y assi aquellos dos, como el presente, todos fallecieron niños antes del 1189. en que nació el tercer Fernando, de que se hablará despues. Ni tienes que estrañar la fecundidad de Doña Leonor: pues los cinco hijos que con este van referidos, nacieron con dos años intermedios de uno à otro: y entre el segundo y tercero mediaron siete años, en que ignoramos si nacieron mas hijos: sabiendose por la continuacion de los otros, que si los huvo, murieron. Fernando.

Hijas Doña Urraca, y Doña Blanca.

HAsta ahora no ha gozado Doña Leonor mas que de una hija. En el 1187. tenia la segunda, cuyo nombre fue *Urraca*, y consta ya nacida antes del 28. de Mayo, en que la nombra el Rey en la Dona- Urraca.

(1) Regnante Rege Alfonso cum uxore sua Regina Eleonor, & filio suo Fernando &c. Facta Cartha V. Kal. Feb. Era MCCXXII. *Archivo de Arlanza letra S. n.428. Nuñez en Alfonso VIII. pag. 140.*

cion del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, concluido en aquel año, y el Rey hizo la Escritura, expressando à la Reyna Doña Leonor, y à sus hijas Berenguela, y Urraca, [1] sin mencionar ningun hijo; y por tanto havia fallecido D. Fernando, y nacido la segunda hija Doña Urraca; pero no Doña *Blanca*: con lo que se acaba de convencer por la Chronologia, la fabula de ser Doña Blanca primogenita: pues consta haver sido mayor no solo Doña Berenguela, sino Doña Urraca. Lo mismo se demuestra por otras Escrituras: pues una declara el año del nacimiento de Doña *Blanca*, diciendo en 4. de Marzo del año 1188. que fue aquel *en que nació en Palencia la Infanta Doña Blanca*: [2] y esto se lee tambien en la hoja primera del Becerro de Arlanza. Fuera de ello consta por otras Escrituras de indubitable fe, el orden de las hijas, que referidas por el padre, tenian éste, Berenguela, Urraca, y Blanca: [3] lo qual concuerda bien con la Chronologia referida, y prueba haver sido la mas pequeña Doña Blanca: calificando lo mismo el que en el año de su nacimiento, fue desposada Doña Berenguela con el hijo del Emperador. Desecho aquel desposorio, casó con el Rey de Leon en el 1197. quando Doña Blanca no tenia diez años.

Blanca.

(1) Ego Aldephonsus, Dei gratia Rex Castellæ, & Toleti, & uxor mea Alienor Regina, cum consensu filiarum nostrarum Berengariæ, & Urracæ, &c. Facta Cartha in Burgis Æra MCCXXV. quinto Kalen. Junij. *Manrique, Annal. Cister. ad an.* 1187. *Tom.* 3. *pag.* 201. (2) Facta Cartha sexto Idus Martij Era MCCXXVI. anno quo nata est Palentiæ Infantissa Blanca de Regina Alienor. *Archivo de Arlanza, letra U. n.* 124. *Nuñez, pag.* 158. (3) Cum uxore mea Alionor Regina, & cum filio meo Ferrando, & cum filiabus meis infanticis Berengaria, Urraca, & Blanca, &c. (*Año* 1193.) *Alarcon, Escrit.* 54.

Tres años despues de estar casada Doña Berenguela, envió el Rey de Francia à pedir al de Castilla una de sus hijas. Doña Urraca no solo era la mayor, sino mas hermosa, aunque tambien la segunda era bonita. Sin duda aquellas circunstancias huvieran hecho feliz à la mayor, coronandola en Francia; pero una question de voz excitada sobre el nombre de *Urraca*, privó à la Infanta de ser Reyna: pues estando las dos à vista de los Embajadores para que escogiessen, y hallando los Franceses aspereza en el nombre de la mayor, antepusieron à Blanca, segun escribe la Chronica General por estas palabras: „ Empós este D. Sancho „ ovieron otra fija, que ovo nombre Doña Urraca, que „ fue muy fermosa Infanta, et esta fue casada con D. „ Alfonso Rey de Portogal. Empós esta Doña Urraca „ ovieron otra fija Doña Branca, et segun cuenta la „ Estoria era mucho apuesta, et sobre todo era de „ buen donaire: et era muy nobre en sí, como quier „ que la dicha Doña Urraca su hermana llevaba la „ prez. E esta Doña Branca fue casada con el Rey D. „ Luis de Francia. E este Rey D. Luis de Francia oyó „ decir destas fijas que el Rey D. Alfonso de Castiella „ avíe, et envió demandar la una dellas: et el Rey „ su padre ge la otorgó. Los Franceses han por cos- „ tumbre de ver primero por vista aquella que han „ de casar con su Rey, antes que se ficiesse el ca- „ samiento, et por esta razon el Rey D. Alfonso à „ este escogimiento dellos mandó parar à amas sus „ fijas Doña Urraca et Doña Branca ante los mensa- „ geros, ca la otra Doña Berenguella la mayor casa- „ da era con D. Alfonso Rey de Leon; et pues que „ vieron las doncellas amas assi, et vieron el aposta-

„miento de cada una, et sopieron su nombre, diz
„ la estoria que pusieron amos los apostamientos igual-
„ mente, dando à la una mejoria al apostamiento del
„ parescer, et à la otra el apostamiento del nom-
„ bre: ca sin falla, mejoria llevaba del parescer
„ Doña Urraca ya quanto: mas porque del su nom-
„ bre non se tovieron tan pagados segun el consona-
„ miento de su lenguaje, escogieron esta Infanta Do-
„ ña Branca, de quien se pagaron mucho por el nom-
„ bre, ca segun el consonamiento de los nombres,
„ tovieronla por muy nobre, et por muy apuesta ade-
„ mas, como quier que otro si en el su parescer non
„ le podien reprender ninguna cosa. E el Rey D. Al-
„ fonso dió esta Doña Branca su fija, la menor destas
„ tres fijas, à los mensageros, et envióla con aque-
„ llos mensageros, et con los otros omes honrados de
„ su Reyno con muy grand honra, et con esta fue casado
„ el Rey D. Luis de Francia, et fue ella Reyna de este
„ mesmo Reyno.[1]

Lo cierto es, que no Doña Urraca, sino Blança, fue la destinada por el Cielo para esposa del Rey de Francia Luis VIII. à quien Dios queria honrar con un fruto muy glorioso para el Reyno, para la Iglesia, y para el Cielo. Este fue el Santo Rey *S. Luis*, retardado despues del casamiento, no tanto por la corta edad de los Reyes, quanto porque fuesse hijo de oraciones el que havia de ser fruto de santidad. Este casamiento fue una de las condiciones que el Rey de Inglaterra propuso al de Francia para la paz ajustada entre los dos Reyes en el año de 1200. segun prueba

(1) *Chron. Gen. fol. 390. seguida.*

el Tratado de Paz publicado al fin de la Historia de los Normanos,[1] y conviene Matheo Parisiense con Hoveden[2] sobre el mismo año, expressando que al fin de Junio volvieron à juntarse los Reyes de Inglaterra, y Francia en Normandia, presentando alli la Reyna Doña Leonor à su nieta Doña Blanca, que fue desposada con Luis VIII. en *Purmor*, por el Arzobispo de Burdeos, y de alli passó à Paris, siendo recibida con sumo aplauso del Reyno, que no tuvo el mas minimo desaire en las grandes esperanzas que de ella concibió en la primera vista, antes cada dia crecieron, sin que jamas se huviesse visto estrangera que con mas fuerza y dulzura arrebatasse la atencion y amor de los Grandes, y del pueblo. La grandeza de esta Princesa pedia una grande obra para su elogio: pero quedandonos con la gloria que nos dió, por haver sido nacida y criada entre nosotros, les dejamos à los Franceses las que les acrecentó, y al Señor Godeau[3] la que supo merecer por sus elogios. La Iglesia misma en el Oficio con que celebra la fiesta de su hijo S.Luis, aplaude à la madre con titulo de *la santissima educacion que le dió*. Falleció en dia 1. de Diciembre del 1252. Domingo primero de Adviento.[4]

De Doña *Urraca*, que despues de casada su hermana menor, permanecia soltera, sabemos haverla criado una Señora, llamada Doña Sancha, à quien el Rey premió con heredad para dos yugos de bueyes en Castroverde, à 8. de Abril del año 1203.[5] Esta Infanta casó en el año 1201. con el Rey de Portugal,

(1) *Duchesne, Script. Nortman. pag.1055.* (2) *Roger. Hoveden, an.1200.* (3) *Godeau, Eloge onzieme.* (4) *Matthew Paris. año 1252.* (5) *Bullar. de Santiago, pag.228. col.1.*

D. Alfonso II. [1] y de aquel matrimonio nació D. Sancho Capelo, Rey de Portugal, el Infante D. Alfonso, que tambien llegó à ser Rey: la Infanta Doña Leonor, Reyna que fue de Dinamarca, y el Infante D. Fernando de Serpa: de suerte que por esta hija Doña Urraca fue nuestra Reyna Doña Leonor, madre de una Reyna, abuela de dos Reynas, y de dos Reyes. Falleció moza Doña Urraca, en la Ciudad de Coimbra, en 3. de Noviembre del 1220. y fue sepultada en Alcobaza.

D. Fernando, y otros hijos.

Fernando.

DEspues de estas hijas tuvo Doña Leonor un Infante, à quien pusieron el suspirado nombre de *Fernando*, malogrado en los primeros hijos. Su nacimiento fue tan celebrado, como apetecido: pues 19. años despues del casamiento se hallaba la Corte sin sucession varonil, colocada la herencia en la Infanta Doña Berenguela, à quien por tanto expressaba el Rey en los Privilegios del año 1189. Era 1227. segun los que apunta Nuñez, y otros de que yo tengo copias; [2] por quanto el Infante no nació hasta Noviembre de aquel año, en el dia 29. Miercoles de la Era 1227. como expressan los Anales I. Toledanos: [3] y por esto una Escritura de Palencia, hecha

(1) *Barbosa, Catalogo das Rainhas, pag.* 143. (2) *Nuñez, Chronica de los tres Reyes, pag.* 157. *Archivo de Calatrava, Privil. de* 22. *de Setiembre de la Era* 1227. *dado en Toledo: otro de dos dias despues; dado en Ucles*, cum uxore mea Alienor Regina, & cum filia mea Infantissa Berengaria. &c. (3) Nasció el Infant D. Ferrando en Mercores dia de S. Saturnin amanecient. Era MCCXXVII. *Annal. I. Tol.*

à fin de Marzo del año siguiente, dice fue el año en que nació el Rey D. Fernando, como verás en Pellicer en la Casa de Saavedra. [1] Otras usan del mismo estilo, [2] y todas se deben entender del año primero de su nacimiento, que corria hasta 29. de Noviembre del 1190. y no de que naciesse dentro del 90. Lo que debe tenerse muy presente para semejantes datas de años primeros de los Principes; que no suelen hablar del año empezado por Enero, sino del corriente en el Reynado, ò sucesso de que se trata, tomado del primero al ultimo dia. Añaden las Escrituras, que nació el Infante en *Cuenca*, noticia que no individualizan los Historiadores. Danle titulo de Rey, porque nacia para serlo: y esta era costumbre muy comun en aquel tiempo.

El Tudense y D. Rodrigo le llaman sucessor, y primogenito; prueba clara de que no vivia ninguno de los Infantes, cuyos nombres sonaron antes: y muertos, era este primogenito entre los que vivian, que eran hembras, y por tanto tocaba la sucesion al presente. Al punto comenzaron à otorgarse los Privilegios del Rey con expresion de su hijo D. Fernando, continuando por los años de su vida, que como son tantos, no necesitan citarse. El lleno de las prendas de este Principe, su capacidad, su dulzura y religion, pronosticaban una cosa perfecta. Conforme iba creciendo, llenaba mas las esperanzas;

---

(1) Facta Cartha apud Palentiam Era 1228. tertio Kal. Aprilis eo anno quo natus est feliciter in Concha civitate Rex Ferdinandus filius illustris Regis Adefonsi, & uxoris ejus Reginæ Alionore &c. *Pellicer*, *Casa de Saavedra*, *pag.* 21. (2) *Colmenares*, *pag.* 158. *Berg. Escrit.* 158. *y sig.*

ofreciendo quanto podia lisongear los deseos. Era el amor y delicias del Reyno. Contaba ya veinte años, sin haver bastardeado la nobleza de sus operaciones: pero todos aquellos brillos sirvieron de verdugos al dolor, y hicieron noche al dia en que se apagaron, arrebatando la muerte las mas bien fundadas esperanzas, y traspassando los corazones el mismo amor que havia merecido. Fue inconsolable la pena, no digo para sus padres, sino para los Reynos, y aun toda la Christiandad, pues corrió voz que murió por veneno de los Judios, à quienes perseguia mortalmente. [1] El dia infausto quedó mas notado de lo que merecia, pues falleció en 14. de Octubre, dia Viernes, por la noche, Era 1249. año 1211. como convence el cotejo de los Anales Toledanos con el Arzobispo D. Rodrigo. [2] Fue su muerte en Madrid, estrenando la Parca en este Principe el primer golpe de los que ha arrebatado en esta Villa.

La Reyna Doña Berenguela, separada siete años antes del marido, passó desde Segovia à Madrid, quando llegaron aqui sus padres con el Principe: y no solo tuvo la pena de hallarse à la enfermedad y muerte del hermano, à quien amaba tiernamente, sino que acompañada del Arzobispo de Toledo, y de otros Prelados, y Señores, llevó el Cadaver à Burgos, para darle sepultura en el Real Monasterio de

(1) *El Tudense, pag.* 111. (2) Obiit in oppido Magerito in Dioecesi Toletana mense Octobri Era MCCXLIX. *Roder. Tolet. lib.* 7. *cap. ult.* Murió el Infant D. Ferrando dia Viernes en la noche en catorce dias de Octubre Era MCCXLIX. *Assi deben leerse los numeros de los Anales Toledanos, como convence la letra Dominical de aquel año, que fue* B. *no* XXIV. *dias, y Era MCCIL.*

las Huelgas, siendo este el primer Principe adulto, que estrenó el Real Panteon de aquella Iglesia. Assistió la Reyna Doña Berenguela à todos los Oficios Funerales con varonil constancia, con ternura y devocion de muger. Su fortaleza fue tal, que arrebató los animos de todos, confessando el referido Arzobispo, que excedia las esperanzas de su sexo. Concluidos los Oficios se volvió à Guadalajara, donde estaban à la sazon sus padres: y esto prueba lo arriba prevenido, de que no tenia lugar proprio de residencia.

Despues de nacer D. Fernando, tuvo la Reyna Doña Leonor otras hijas, *Doña Constanza*, y *Doña Leonor*. La primera entró Religiosa en el Real de las Huelgas, donde fue Abadesa, y falleció en el año de 1243. dejando fama de Sierva de Dios, y Virgen Purissima, como autoriza un Documento antiguo.[1] La *Doña Leonor* fue Reyna de Aragon, casandola su hermana Doña Berenguela, despues de fallecer sus padres, como luego diremos. Estas hijas expressa el Tudense. La Chronica General añade à *Doña Mofalda*, que dice murió por casar en Salamanca: y despues de ella refiere otras dos hijas que murieron muy pequeñas: siendo en virtud de esto memorable la fecundidad de la Reyna, que fuera de otro hijo que resta referir, tuvo doce partos, mas felices en las hembras, que en los hijos. Constanza. Leonor.

Logró en fin Doña Leonor succession varonil, dan-

(1) Nobilissima Infans Constantia, famula Dei, & virgo mundissima, Monacha S. Mariæ Regalis, & Abbatissa, illustris Alphonsi Regis Castellæ filia obiit Era MCCLXXXI. *Nuñez*, *pag.* 149.

dola Dios al fin un hijo, en quien repitieron el
Henrique. nombre de *Henrique*, el qual nació en el año de 1204. dia Miercoles 14. de Abril, como refieren los Anales Toledanos; y assi se verifica por la letra Dominical C. que confirma estar errada la impression de XXIV. en lugar de XIV. como ofrece otra copia que yo tengo: „ Nació (dice) el Infante D. Enrique „ Miercoles amanesciente en XIV. de Abril, Era „ MCCXLII." Desde el año siguiente 1205. se hallan ya otorgados Privilegios con expression de este Infante y del mayor D. Fernando: [1] los quales prosiguen mencionados hasta el 1211. por Octubre, en que falleció el primogenito: y solo por su muerte pudieron jurar heredero à D. Henrique: segun lo qual no debemos adoptar lo que algunos escriben, de que al punto que nació, fue jurado sucessor: pues en los siete años primeros vivia el primogenito. Muerto éste, quedó el derecho de sucession en D. Henrique, y era nombrado solo en los Privilegios. En efecto heredó los Reynos, aunque los desfrutó poco tiempo.

Otras memorias de la Reyna Doña Leonor, y su muerte.

DEmas de la fecundidad con que Doña Leonor proveyó à quatro Reynos, dandoles Soberanas, y dos nietos Santos à la Iglesia, dejó algunas memorias que mantienen perpetuado su nombre. Una de las mas memorables fue el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, de Religiosas Bernardas, fun-

(1) *Bulario de Santiago, pag.* 52. &c.

dado por el Rey, à peticion de la Reyna, como expressa el Arzobispo D. Rodrigo:[1] buscando en esto la mayor gloria de Dios, por medio de las Señoras mas ilustres, que despreciando el mundo, consagran al Celestial Esposo sus cuerpos y sus almas, alabandole de dia y de noche con total abstraccion de lo terreno. A este fin, demas de la fabrica magnifica, la dotaron copiosamente los Reyes, ilustrandola con muchas prerrogativas. Añadieron Palacio, y erigieron un insigne Hospital, que dura con grandeza y opulencia. El Monasterio estaba ya fundado en el 1187. en que se otorgó la Carta de Dotacion:[2] y assi por las prerrogativas y fundadores, como por las muchas personas Reales, que se han hecho perlas de aquella concha, es uno de los mas ilustres y memorables del mundo, sino es el primero.

Otra memoria de Doña Leonor fue erigir en Toledo un Altar à su esclarecido paisano el Martir Santo Thomas Cantuariense, que martirizado en el año de 1171. tenia ya culto en Toledo à los ocho años siguientes, en que nuestra Reyna desahogó su devocion, dotando alli su Altar en ultimo de Abril del 1179. dandole el lugar de Alcabon, que hoy es de los Duques de Maqueda.[3]

Las memorias de su nombre en Privilegios son casi innumerables, por haver tenido un Reynado feliz de quarenta y quatro años. En uno dice el Rey, que le otorgó à peticion de su muy amada esposa Doña

(1) *D. Rodr. lib. 7. cap. 33.* El Rey D. Alfonso el Sabio en la primera Poesia que pondremos despues, dice que esta Reyna labró el Monasterio de las Huelgas. (2) *Manrique, Tom. 3. pag.* 201. (3) *P. Andres Marcos Burriel en la Paleographia Española, p.87.*

Leonor, por havérla regalado el Monásterio de S. Ciprian una Mora cautiva, que la cayó muy en gracia, y el Rey obligado de la gratitud de la Reyna confirmó al Monasterio todos sus Privilegios, añadiendo nuevas concessiones, como consta por su Cedula Real del año 1186.[1]

Gozó la Reyna Doña Leonor del suspirado placer que Dios tenia reservado para sus dias en el glorioso triunfo con que fueron quebrantadas las fuerzas de los Mahometanos por medio de la *Batalla de las Navas*, que dió motivo à la fiesta que celebramos anualmente con titulo del *Triunfo de la Cruz*. Desde entonces no levantaron cabeza los enemigos, perdiendo cada dia mas tierra, y quedando abierta la puerta para la conquista de Andalucia. Fue esto en 16. de Julio del año 1212. Mas no fue el ultimo triunfo: porque el intrepido y religioso corazon del Rey no sabia desistir de sus gloriosos empeños contra los enemigos de la Fe. Hizo nuevas conquistas en el año siguiente: y en Pascua del Espiritu Santo estaba ya de vuelta, celebrando aquella solemnidad en San Torcaz, Villa de este Arzobispado, acompañado de la Reyna con sus hijos y nietos, S. Fernando, y D. Alfonso, que à la sazon estaban con la madre Doña Berenguela y los abuelos. No pudieron continuar los triunfos, no solo por la esterilidad de frutos, que afligió el Reyno, sino por la mayor falta de la vida del Rey, que lleno no tanto de años, quanto de buenas obras, falleció en *Garcimuñoz*, tierra de Arevalo, en 6. de Octubre del año 1214. dia

(1) *Manrique, Annal. Cisterc. Tom.* 3. *pag.* 181.

Lunes, fiesta de Santa Fe, como individualiza el Arzobispo de Toledo, errado allí el computo de las Calendas, que se corrige por la feria, y por la fiesta de la Santa, como tambien por otros Chronicones y Documentos, que expressan *II. Nonas Octobris.* Los Anales Toledanos dicen fue el *dia cinco por la noche, que era Domingo*: y esto excluye toda duda: pues convence la encadenacion del cinco con el seis, y del Domingo con el Lunes: en cuyo confin sucedió la desgracia, recurriendo unos al Domingo, por haver sido en su noche, otros al Lunes, por empezar este dia desde las doce. La Reyna Doña Leonor con sus hijos y nietos acompañaba al Rey, y tuvo la gravissima pena de verle fallecer. Passaron de alli à Valladolid: y concurriendo toda la flor del Reyno con el Arzobispo de Toledo, y otros vários Prelados y Señores, llevaron el Cadaver al Real Monasterio de las Huelgas, donde le sepultaron, assistiendo la Reyna Doña Berenguela à todos los funerales con tal impetu de lagrimas y penas, que parecia acabar la su afliccion.

La Reyna Doña Leonor como quien mas amaba, penó mas. Entregóse tan de lleno en los brazos del dolor, y éste la apretó de tal manera, que la quitó la vida à los veinte y seis dias, Viernes, ultimo de Octubre, como expressan los Anales Toledanos, y otros Documentos. Fueron tan finos amantes, que no se separaron en la vida, en la muerte, ni en el sepulcro, pues alli mismo recibió la Reyna sepultura, dejando ya coronado à su hijo D. Henrique, y quedando Gobernadora del Reyno Doña Berenguela. El Retrato, que damos es original, como copiado

de uno de los Sellos, en que se representa puntualmente como ofrece la Estampa. La fabrica añadida es una de las vistas del Real Monasterio de las Huelgas, para que todos le vean, sin ir à Burgos.

DE LA JUDIA, QUE SE DICE AMIGA de D. Alfonso VIII.

A Este Excelentissimo Rey D. Alfonso ofendieron incautamente los Autores, que sin reparar en la plausible continencia y Christiandad de su religioso corazon, le atribuyeron unos indecentes y escandalosos amores con una amiga tan favorecida de la naturaleza en la beldad corporal, quanto fea en el espiritu; Judia en la secta, *Raquel* en el nombre, Toledana en la patria, Reyna en el corazon del Rey, à quien pintan tan ciego en el amor de la Hebrea, que por ella dicen se olvidó de la propria muger en los principios de su desposorio, cerrandose no menos que siete años en Toledo con la Judia, sin acordarse de sí, ni de su Reyno, con tan soberbio escandalo, que resolvieron los Señores matar à la infeliz, como lo egecutaron.

Esta es una novela mal fingida, publicada con otras en la Chronica General, resumida de alli por los que no saben discernir las fuentes de los charcos; sin encontrarse apoyo en los Escritores coetaneos, y por tanto nacida de invenciones vulgares, que introducen aventuras de caballeria por historias, añadiendo circunstancias de capricho, como practicaron en el caso presente, revistiendole con la aparicion de un Angel, que en Illescas dicen haversele apare-

cido al Rey, reprehendiendole del mal que havia hecho. Todo esto descubre mas la intervencion del vulgo: pues mientras mas estrañezas se acumulen, tanto mas patente queda la novedad: porque los Escritores coetaneos, que tomaron por assunto la historia de D. Alfonso VIII. no mencionan tal cosa: y siendo tan sobresaliente como despues la hicieron, no podian callarla los que refirieron otras mas menudas. D. Rodrigo de Toledo, y D. Lucas de Tuy vivian en aquel tiempo, y expressaron las amigas de otros Reyes. En este nada que aluda à ello. Escribieron tambien quando ya havia muerto, y no podia el miedo contener las plumas. La materia tampoco era capaz de escrupulo: pues siendo el escandalo tan patente en el Reyno; durando no menos que siete años, y degollada la dama en el Palacio; mas debia temerse la omission, que la relacion del sucesso.

Pero lo que positivamente convence la ficcion, es ver por las Escrituras, que el Rey anduvo por diversas partes de su Reyno en los siete años proximos à su casamiento con la Reyna Doña Leonor, como en los otros. Assi lo han mostrado ya Nuñez de Castro, y el Autor de la Vida de Doña Berenguela: sin los quales consta lo mismo por los lugares donde el Rey firmó varios Privilegios publicados en otros Autores, como el Bulario de Santiago; el Marques de Trocifal, Colmenares, y otros: convenciendose la ficcion de que estuviesse cerrado en Toledo por siete años.

Los hijos que Doña Leonor dió à luz en los primeros años de su casamiento desvanecen los desvios del Rey, y los extremos de dolor que por la Judia

fingieron y publicaron algunos en la Reyna. Nuñez de Caſtro no niega que tuvieſſe el Rey alguna diſtraccion, ò cuidado con la Hebrea: pero doró (dice) aquel yerro con el arrepentimiento. (*cap.* 16.) Yo admitiré la culpa, quando deſcubra pruebas: pero ſin ellas, tiene derecho la pureza y honor de tan gran Principe à no imputarle ofenſas.

REYNADO DE D. HENRIQUE I.

Coronado en el año de 1214. por Octubre.

DOÑA BERENGUELA LA GRANDE, *Gobernadora.*

AL punto que ſepultaron al Rey D. Alfonſo VIII. coronaron Rey en Burgos à ſu hijo D. Henrique. El luto parece que ſe havia convertido en galas: pero en el miſmo mes huvo que renovar los lutos: pues no bien enjutas las lagrimas de la muerte del Rey, ſobrevino la de la Reyna, quedando el hijo huerfano de padre y madre, y el Reyno deſtituido de Monarca, por hallarſe en la corta edad de once años no cumplidos, que impidiendole el gobernar por sí, era preciſo dar en manos agenas. Vivia en el Palacio la Reyna Doña Berenguela, hermana de D. Henrique, Reyna que havia ſido de Leon: y como tenia tan acreditada ſu prudencia, no huvo que deliberar ſobre quien recibiria la tutela del Rey, y el Gobierno del Reyno. La hermana le recibió co-

mo madre, y todos la experimentaron còmo tal: porque haviendo sido tan feliz el Reynado de D. Alfonso VIII. fue tan acertada la conducta de la hija en el Gobierno, que parecia no haver muerto su padre. Los pobres, los ricos, los Eclesiasticos, los seglares, todos hallaban en ella acogida y expediente feliz, porque à todos los miraba como madre. [1]

Esta felicidad del Estado duró poco, por ser felicidad de esta vida. Fuese desvaneciendo aquel bien publico, por mirar al suyo los ambiciosos Condes D. Alvaro Nuñez de Lara y sus hermanos, que en la falta de Rey pretendian reynar, apoderandose de la persona del Monarca. Para esto ganaron la voluntad del Ayo, y de otros familiares de la Reyna, que fueron inclinando el animo del Rey à que se pusiesse en manos de los Condes. La Reyna Doña Berenguela, como diestra en las artes de politica y astucias de los Cortesanos, penetró mas de lo que sonaba. Conocia perjuicios en la entrega; y temia inconvenientes en no hacerla. La instancia de los Gefes Militares, el empeño de algunos Ricos-hombres, y la actual constitucion de la Republica, autorizaban por una parte sus miedos. Veía por otra, que entregar la persona del Rey en manos de quien le queria avassallar, prometia abusos insolentes. En tal conflicto llamó à consulta à su prudencia, y ésta la dictó el medio de dar el Rey al Conde, pero con estas cauciones: que no pudiesse mover guerra à ningun Rey: que no pudiesse dar, ni quitar possessiones à los vassallos, ò imponerles tributos, sin acuerdo de la misma Reyna:

(1) *D. Rod. de Tol. lib. 9. cap. 1.*

que D. Alvaro, y sus hermanos jurassen esto en manos del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, haciendo el omenage con tales condiciones, de suerte que en su quebrantamiento fuessen tenidos por traidores.

Asi lo juró el Conde con sus hermanos: mas no lo cumplió asi. Salióse luego de Burgos, y como la máscara no puede sufrirse mucho tiempo, descubrió presto la cara, y puso patente la intencion con que buscaba al Rey, no para servirle como buen vassallo, sino para servirse de él en perjuicio de otros. Dió contra los Señores de quienes deseaba vengarse: de los ricos hacia pobres: de los Templos y Monasterios tributarios. Las Iglesias perdieron las Tercias de sus Diezmos: pero descargando sobre él la excomunion, contuvieron su desorden en las restituciones. No huvo freno que pudiesse reprimir excessos autorizados con nombre del Soberano. Crecia cada dia sin limite la ambicion, y llegó hasta el sagrado de la Reyna, atreviendose à perseguirla por consequencia como precisa del desorden, pues la aplaudida conducta de Doña Berenguela hacia resaltar los excessos del Conde. Quitóla los Lugares, que la dió su padre: y tuvo valor para intimarla que saliesse del Reyno. Señores havia, que la suplicaban se condoliesse del infeliz Estado, y volviesse à tomar la tutela del Rey: pero la prudentissima Señora, conociendo el insolente orgullo de la fuerza, quiso vencer cediendo. Sacrificó à la publica tranquilidad sus intereses: y con animo superior à los desaires se retiró, acompañada de la hermana Doña Leonor, à un pequeño Lugar en tierra de Carrion, llamado *Autillo*, que era del Con-

de D. Gonzalo Ruiz de Giron. De esta Aldea hizo Corte aquella gran Princesa, mientras triunfaba, ò engrandecia su constancia la emulacion. Sirvióla como de Atalaya para reconocer el estado de Castilla; pues no perdió de vista mas que las ingratitudes, mirando desde alli por el bien del Rey, y procurando contener con sabias providencias los conatos de unos, y las violencias de otros. Las insolencias del Conde eran tan visibles, que llegó à conocerlas el joven Rey, inclinandose à volver à la tutela de su hermana la Reyna; pero como tierno en la edad, lo fue tambien en la resolucion.

LA VENERABLE VIRGEN MAFALDA, *Reyna.*

VIendo el astuto Conde, que el Rey andaba triste, vacilando en el estado en que se hallaba, procuró desvanecer sus pensamientos, introduciendo conversacion de bodas, (aunque el Rey carecia de edad) à fin de cautivarle en su manejo, y tener nueva alianza en la que debia reconocerse Reyna por arbitrio del Conde. Su eficacia no permitia dilaciones. Passó personalmente à Portugal, para pedir à la Infanta *Doña Mafalda*, (hija del Rey D. Sancho I. y de la Reyna Doña Dulce) hermana menor de la Reyna Santa Teresa, muger primera del Rey D. Alfonso IX. de Leon, cuyo arbol de costados queda ya puesto arriba. Esta Infanta era muy dotada de hermosura, y de unas prendas tan perfectas, que se enamoró de ella el Celestial Esposo, y la ensalzó al Trono de las Virgenes. Sus padres no la enderezaban

à este Coro: y deseàndola Reyna de Castilla, al punto se la entregaron al Conde, que la condujo con magnificencia à Castilla; y estaba ya efectuada la boda en 29. de Agosto del 1215. en que un Privilegio de Oña, mencionado por Nuñez,[1] dice que reynaba en Castilla con la Reyna Doña Mafalda su muger. El Rey andaba entonces en doce años, y por tanto no habitó con la Reyna, esperando à tener edad, la que ni cumplió, ni huviera perjudicado à la pureza de Doña Mafalda, por quanto la Iglesia los hizo separar anticipadamente. El caso fue, que la Reyna Doña Berenguela con los Señores del Reyno no tuvo por conveniente para la paz aquella alianza, ni la edad de la novia correspondia al Rey, pues le excedia en diez, ù once años. La Reyna Doña Berenguela previno al Conde, que no debia fomentar aquella union: y como no aprovechasse la amonestacion, dió cuenta al Papa Inocencio III. del ilicito casamiento por el parentesco de tercero con quarto por la casa de Barcelona, como muestran las ramas de este arbol:

D. Ramon Berenguer, Conde de Barcelona.
Doña Dulce, Condesa de Provenza.

D. Berenguela, muger de D. Alfonso VII. de Castilla.	D. Ramon Berenguer, que casó con Doña Petronila.
D. Sancho el deseado.	Doña Dulce, muger del Rey D. Sancho I. de Portugal.
D. Alfonso VIII.	
D. Henrique I.	Doña Mafalda.

(1) *Nuñez de Castro en los tres Reyes, pag. 295.*

Por la Casa de Castilla havia tambien parentesco de quarto con quinto, grados prohibidos en lo antiguo: pues como vemos en S. Isidoro, llegaba la consanguinidad al septimo grado;[1] y duró hasta el año de 1215. en que por Noviembre se celebró el Concilio Lateranense IV. y quedó reducido el impedimento al *quarto* grado, excluyendo los tres siguientes.[2] El Obispo de Palencia reconoce, (como la Chronica General) que Inocencio III. fue el que anuló el casamiento, segun lo qual precedió la separacion al mediado de Julio del 1216. en que falleció aquel Pontifice. Añade el citado Obispo, que provino de aquel divorcio la famosa Decretal *Etsi necesse*: y ella misma declara haverse ordenado à la separacion de la Reyna Doña Berenguela. La Chronica General dice, que el Papa envió la comission à D. Tello, Obispo de Palencia, y à D. Mauricio de Burgos, para que obligassen al Rey à que se apartasse de la Reyna, como se hizo: y ésta volvió à Portugal tan virgen como havia venido, disponiendolo assi Dios, para que ella le consagrasse su virginidad, como lo hizo, metiendose en el Monasterio de Arouca, que era de su Patronato, y de Religiosas Benitas, pero Doña Mafalda le redujo à Bernardas,[3] guardando alli una vida tan santa, que la hizo digna de la eterna; pues sus virtudes y milagros merecieron que se trate de beatificarla, dandola ya varios Autores el tratamiento de Bienaventurada, y Papebroquio trata de ella en las Actas de

(1) *S. Isidoro, lib. 9. cap. 6.* (2) *Concilio Lateranense IV. Canon L. y LI.* (3) *Brito, Annal. del Cister, lib. 6. cap. 35. Brandaon, lib. 15. cap. 21. edit. sec. Sousa, Tom. 1. cap. 9.*

los Santos dia 2. de Mayo. Passó à mejor vida en 1. de Mayo, segun los Escritores Portugueses: pero no convienen en el año: pues Brito, leyendo la Era 1290. en el Epitafio, recurre al año 1252. Sousa en la Casa Real de Portugal, leyendo la misma Era, señala por Escrituras el año 1256. con Brandaon. Este pone en el Epitafio la Era 1295.[1] en la traduccion la 1290. y en su Historia el año 1256. Si la Era fue la 1295. murió en el 1257. y por esso las Escrituras no passan del precedente.

Prosigue la Reyna Doña Berenguela.

DEjamos à nuestra Reyna Doña Berenguela retirada, ò desterrada en Autillo, desde donde miraba por el estado del Rey, no tanto como hermana, quanto como madre. El Conde D. Alvaro de Lara le llevaba de lugar en lugar, para conciliar con su presencia los animos de los principales, y abusar del favor de unos contra otros. Hallandose en Maqueda (lugar del Arzobispado de Toledo), llegó alli un mensagero que la Reyna envió secretamente para informarse del estado de su hermano. El enviado no se cauteló tanto como debia: y noticioso el Conde de la diligencia de la Reyna, torció el bien al mal. Fingió, para malquistarla con el Rey, una Carta, reducida à que le diessen veneno, rubricandola con sello contrahecho, y ensangrentandola con la vida del inocente, pues para autorizar mas la injuria,

(1) Mille ducentorum nonaginta fuit Era
Quinque quando adjunctis, cum transit femina mera.
Brandaon, lib. 15. cap. 21.

ahorcó al infeliz mensagero. La justificacion de la Reyna era tan notoria; tan publicas las insolencias del Conde, y tan contrarias entre sí las palabras de los calumniadores, que no pudieron empañar el candor de la inocencia, antes bien resaltando contra ellos el mal juicio en que intentaban ponerla, se commovió el pueblo de tal suerte, que necessitó el Conde mudar de residencia, retirandose à Huete con el Rey. Este, disgustado ya de la conducta de semejante Tutor, tenia ajustado passarse secretamente à manos de su hermana Doña Berenguela: pero descubierto el designio de Rodrigo Gonzalez de Valverde, noble Soldado, que iba à sacar al Rey, fue preso, y llevado à la fortaleza de Alarcon.

Parece que ya no podia acrecentarse el desorden: y ahora empezó el auge de su incremento. Dió el Conde principio à una guerra funesta contra todos los Señores que seguian el partido de la Reyna. Taló, sitió, quitó quanto se le antojaba, porque la persona del Rey fue mirada de sus fieles vassallos con respeto tan sagrado; que no les permitia levantar una mano contra la Tropa donde el astuto Conde introducia la persona del Soberano. Cometiase aqui una especie de sacrilegio, y otra de observancia: aquella por el que abusaba de la Magestad: esta por los que la veneraban. Assi peca el Ministro, que obra por interesses proprios. Eran ya los excessos superiores à la tolerancia: pero en semejante conflicto escogieron los Ricos-hombres perseguidos, dar al mundo el valeroso egemplo de vencerse à sí mismos, cediendo al Rey las tierras, y esperando del Cielo las mejoras. Crecia la tempestad de dia en dia, y no havia

indicio de calmar, antes bien encrespandose mas, descargó la ira del Conde sobre Autillo; donde estaba la Reyna con los Ricos-hombres de su partido: y viendose sitiada, refiere la Chronica General, que envió à pedir socorro al Rey de Leon, que havia sido su marido. El Infante D. Fernando, que andaba ya en edad de unos 18. años, se ofreció ir en persona à socorrer à su madre: y teniendo ya quinientos Caballeros, llegó noticia de que el Rey D. Henrique levantó el sitio, respetando à su hermana. Passó de alli à Palencia; donde un juego de muchachos havia de poner fin à las guerras y ambicion de los hombres. Estaba el Rey jugando con otros de su edad en el patio del Palacio del Obispo, y cayendo una teja, movida por piedra arrojada de un Joven, hirió al Rey en la cabeza tan gravemente, que murió de la herida. Fue su desgraciada muerte à los dos años y ocho meses, como dice el Chronicon del Cerratense: [1] y assi corresponde al que empezó en 6. de Octubre (en que murió su padre) del año 1214. y acabó en 6. de Junio del 1217. dia Martes, como expressan los Anales I. Toledanos: *El Rey D. Enriq trebellaba con sus mozos, è firiole un mozo con una piedra en la cabeza non por su grado, è murió ende seis dias de Junio dia Martes Era MCCLV.* cuya letra Dominical fue A. y por tanto sabemos que era Martes el referido dia, ultimo para el Rey, y para el Conde D. Alvaro de Lara; primero para la Reyna Doña Berenguela, que desde entonces era unica Señora natural de Castilla. Assi se desvanece y transforma el

(1) *Chronicon del Cerratense, Tom. 2. de la España Sagrada.*

Teatro del mundo, para que el soberbio no confie, y el humilde ponga sus esperanzas en el Cielo. Ayer teniamos perseguida, desterrada, y privada de sus Estados à Doña Berenguela; triunfante al Conde, con la capa de un Rey, que sin cumplir catorce años podia lisongearse de un Reynado muy largo. Hoy vemos ya Reyna de Castilla à la que se hallaba avassallada: puesto el Sol, quando parecia amanecer: y cubierto de sombras al que antes queria brillar sobre los Astros.

La ambicion de D. Alvaro pretendió passar mas allá de la vida del Rey, pues ideó ocultar la muerte, para aprovecharse de la sombra que le hacia aquel cuerpo: mas trasluciendose el sucesso en la noticia de la Reyna, se valió del arte contra el arte, tirando tambien à cubrir el Cadaver con capa del silencio, hasta que recobrasse la persona de su hijo S. Fernando, que estaba en la Ciudad de Toro con su padre. La prudentissima Señora envió allá à sus finos confidentes D. Lope Diaz de Haro, y D. Gonzalo Ruiz de Giron, para que sin declarar la muerte de D. Henrique, tragessen al Infante, pretextando que la madre queria tener el consuelo de ver al hijo. En efecto le recogió su madre: y passando juntos à Palencia, fueron bien recibidos por el soberano Derecho, que llevaban consigo. D. Alvaro de Lara havia sacado de alli al Rey difunto, llevandole à Tariego, (lugar entre Burgos y Dueñas) para ocultar con el mayor retiró sus ideas, y abusar del Rey aun quando muerto. La Reyna se acercó, y tomó por fuerza à la Villa de Dueñas. Desde alli quisieron los Señores tratar con D. Alvaro sobre ajuste: pero

el que havia sido Rey, suspiraba por serlo nuevamente. Tuvo valor para decir, que no convendria en nada, si no le entregaban la persona del Principe D. Fernando, à quien Dios iba à coronar Rey de Castilla. A esto dieron respuesta sus passados procedimientos, por los quales fue preciso negar la arrogante pretension: y llegando la Reyna à Valladolid, supo grangear tan dulcemente los animos aun de los que no la fueron favorables, que todos pusieron en sus manos el Cetro de Castilla.

DOÑA BERENGUELA REYNA Proprietaria de Castilla.

Cede el Trono à su hijo S. Fernando.

COMO Castilla havia jurado dos veces por Señora à Doña Berenguela, para en caso de faltar hijo varon; quedó en ella (como primogenita) el derecho del Reyno, al punto que falleció su hermano. De este modo la que desde el año 1171. se havia criado con repetidas esperanzas de Reyna de Castilla, llegó à ceñir la Corona en el 1217. Pero acreditado el dictado de *Prudentissima*, con que la elogiaron los Escritores de su tiempo, manifestó ahora nuevos fondos de su rara prudencia con la suma, y acaso inaudita moderacion de no mantener en sus manos el Cetro, que el Cielo la entregó, sino passarle à las de su hijo S. Fernando. Este se hallaba ya en edad de 18. años. El cumulo de sus prendas le vaticinaba delicia de los Reynos. No havia fuerza que pudiesse resistir à la amabilidad del Princi-

pe, y aſsi todos le aclamaron Rey, celebrando la heroycidad de la madre, y la dicha del hijo. Fue el Teatro de eſta feliz coronacion Valladolid, en el ſitio que es hoy plaza mayor, (entonces lugar para el Mercado fuera de las puertas) donde por tener cada uno parte, y no caber en otra, concurrió la multitud, ſaliendo todos fuera de la Ciudad y de sí, por el gozo que los arrebataba. No ſeñalan los Hiſtoriadores el dia: pero una recondita memoria de un Miſſal antiguo de Cardeña nos declara haver ſido el *primero de Julio* del año 1217. en cuyo dia la puſo el eſmerado coetaneo, que tuvo aquel buen guſto: [1]. y correſponde con el tiempo de la muerte del Rey, acontecida veinte y quatro dias antes, los quales gaſtaron en allanar dificultades. Otra memoria de Briviefca, publicada por Lupian Zapata, dice fue el dia ultimo de Agoſto; [2]. pero lo primero parece mas probable.

La cautela con que la prudentiſsima Reyna ſacó de manos de ſu padre al hijo, ſin que ſupieſſe el fin, ni la muerte de D. Henrique, moſtró bien que penetraba el eſtado de las coſas, y antes que ſe turbaſſen, quiſo aclarar el derecho, y afianzar al hijo en la Corona, de ſuerte que primero fueſſe jurado, que perſeguido. En efecto, luego que el Rey de Leon ſupo la muerte de D. Henrique, movió ſu gente contra Caſtilla. Havia ſido aquel Rey marido de Doña Berenguela: y viendo éſta renovado el Teatro de la

(1) Ferdinandus Rex Caſtellæ ſublimatur Era MCCLV. *Aſsi el Miſſal antiguo de Cardeña en el dia primero de Julio del Kalendario previo. Berganza eſtampó* 1. *de Junio: pero es errata de impreſsion, corregida con otras.* (2) *Vida de Doña Berenguela, pag.* 96.

Reyna Doña Urraca, (muger del Rey de Aragon, divorciada como ella) no quiso que su Reyno padeciesse como entonces por el marido, y próvida como madre de la patria, la dió un padre, que cuidasse del Cetro como suyo. El Rey de Leon pudiera lisonjearse de ver à su hijo Rey de Castilla, pues como éste le escribió, podia ya assegurarse de lo que antes le solia sobresaltar. Mas para egemplo de lo que ciega la ambicion, no queria que tuviesse el hijo lo que faltaba al padre: y por gozarlo él, hay quien diga, [1] que propuso à la Reyna nuevo casamiento, ofreciendo sacar dispensacion del parentesco, que antes los hizo separar. Desechada la propuesta, prosiguió el Rey de Leon con invasiones, hasta que el hijo con prudencia y liberalidad le hizo desistir: y ajustaron paces, obligandose madre y hijo à la paga de once mil maravedis, que el Rey D. Henrique debia al Rey de Leon, de cuya concordia ha descubierto en Leon copia el Canonigo D. Carlos Espinos, y me la ha franqueado con otras; pero la presente carece de firmas y de data.

Entre la prosperidad de la coronacion y adversidades domesticas y estrañas por el Rey de Leon, y por los Laras, no se olvidó la Reyna de su hermano difunto, y enviando à los Obispos de Palencia, y de Burgos por el cuerpo, ella misma le acompañó y condujo à las Huelgas de Burgos, donde le dió sepultura junto al Infante D. Fernando con la pompa correspondiente al que havia sido Rey, y à la ternura y devocion de una Reyna, que havia ya regado

---

(1) *Chron. General, fol. 303. b.*

aquel Templo con sus lagrimas en las demas funciones funerales que hizo suyas, mostrando siempre constancia varonil, nunca melindres, ni desdenes de muger.

Cada dia iba Dios dando à los nuevos Reyes, madre y hijo, conquistas de sus mismos Estados, pues siendo suyos, necessitaban irlos conquistando, por haver enagenado mucho la turbacion y violencias precedentes. Estas havian tambien extenuado el erario: mas la gran Señora echó mano de quanto tenia, sin reservar sus alhajas de oro, plata, y joyas, para pagar las Tropas, y rendir prontamente la ambicion y soberbia de los Laras. Luego se fueron consiguiendo las ventajas: pues el Conde D. Alvaro, Gefe de los desordenes, fue hecho prisionero por unos Soldados, que castigaron su soberbia, poniendole à los pies de aquella, cuyas manos no quiso besar como Señora. Llevaronle preso à Valladolid, celebrando todos la visible mano del Altissimo, que iba dando prosperidad à todas las cosas de la Reyna; pues no solo recobró las plazas que tenia el Conde, sino las de su hermano D. Fernando, haciendose éste vassallo del Rey, para mantenerlas en su nombre. Pero ingratos à la Real moderacion, ni supieron guardar fidelidad, ni sostener una rebelion, que excitaron: por lo que se passaron à Leon, instigando al Rey à que moviesse guerra contra el hijo, como de hecho se empezó, pero no continuó, ajustandose treguas en ocasion de enfermedad del Conde, que assi por la dolencia, como por sentimiento de lo mal que le salian sus inquietas ideas, murió en Toro tan pobremente, que no dejó para conducir el

cadaver à Ucles, (donde ſe mandó enterrar) ni para luces del feretro. La gran Reyna, olvidada de las ingratitudes, ò teniendolas muy preſentes, para realzar la grandeza del corazon, y del merito, mandó dar quanto fueſſe neceſſario para cumplir ſu ultima voluntad, y un paño de oro para cubrir el ataud, como eſcribe la Chronica General. Poco deſpues acabó tambien el hermano D. Fernando, que ſe havia paſſado à Africa con los Moros, falleciendo ambos ſin gloria, por haver tenido principios y progreſſos poco juſtificados. Aſsi caſtigó Dios à los rebeldes, y aſsi fue remunerando con proſperidades la buena conducta de la Reyna y de ſu hijo: pues rendidos los perturbadores, quedó todo el Reyno en paz, y la Reyna introdujo el orden de gobierno de ſu padre, como el mas acertado, eſtampandole tan firmemente en el corazon de ſu hijo S. Fernando, que muy lejos de apartarſe de las maximas de Religion, juſticia, y buen tratamiento de los vaſſallos, (en que eſtriva la proſperidad del Reyno) las eſmaltó con ſu piedad, y esfuerzo militar contra los enemigos de la Fe, à cuyo fin conſagró todo el poder de ſus armas.

Dª BEATRIZ DE SUEVIA, MUGER Iª DE SAN FERNAND
A. 1219.

G. Gil incidit M.ᵗᵒ a. I

DOÑA BEATRIZ DE SUEVIA

Primera muger del Santo Rey D. Fernando.

	Sus Padres.	Abuelos.	Bisabuelos.
Doña Beatriz.	Phelipe, Emperador.	Federico I. Emperador.	Federico, Duque de Suevia.
			Judith de Baviera.
		Beatriz de Borgoña, Emperatriz, 2. muger.	Reynaldo, Conde de Borgoña.
			Agueda de Lorena.
	Irene Angela, Emperatriz.	Isaac Angelo, Emperador.	Andronico Angelo, Emperador.
			Eufrosina, Emperatriz.
		Maria de Hungria, Emperatriz, 2. muger.	Bela III. Rey de Hungria.
			N. Reyna de Hungria.

D. BEATRIZ DE SUEVIA

MUGER PRIMERA DE S. FERNANDO.

1219.

Doña Berenguela, Reyna Madre.

NO cabe en los Reynados precedentes la grandeza de Doña Berenguela: todavia vive y reyna felizmente con su hijo. Diole el ser: diole el Reyno: y luego le dará otra Corona. El hijo no parece que havia recibido el Cetro, sino para que reynasse la madre. Nunca se vió otro mas obediente: ni huvo madre mas digna de ser obedecida. La Chronica General lo apoya assi: „ Siempre (dice) fizo quanto su „ padre le mandó, è tambien su madre: et ningun „ fecho granado facie sin su consejo de ella: et nun- „ ca fue fijo mas obediente à su padre, et à su ma- „ dre, ca ella lo merescie muy bien: ca era muy „ sesuda Dueña, et verdadera, et muy comprida de „ todos bienes. Todos tenien ojo en ella, et por el „ su consejo se guiaban: et bien semejaba fija del „ nobre Rey D. Alfonso: ca en ella fue comprido el „ proverbio: *Cada una criatura remeda à su natural*: ca „ bien recudió esta Dueña à los fechos de su padre. *Fol*.404. *b*.

Esto es, que la prudencia, el zelo, la bondad, y practica de la Reyna Doña Berenguela en los negocios de Estado, era el alma del Reyno. Todos miraban à lo que ella disponia, y ella miraba por todos. Entre estas solicitudes de madre, una era dar esposa

al hijo, que entraba ya en veinte años; y aunque le havia criado con puntualissima atencion de horror à la impureza, no debia estar abandonado à los combates de una lozana juventud, ni dilatar al Reyno (ya que estaba pacificado) el gozo de assegurar sucession. Para esto escogió con acuerdo de los Señores del Reyno à *Doña Beatriz*, hija de Phelipe, Duque de Suevia, electo Emperador de Romanos, y de *Irene Angela*, (llamada tambien *Maria*) nacida del Emperador Isaac Angelo, y de Margarita, (hija de Bela, Rey de Hungria) que tomó el nombre de Maria entre los Griegos, y era segunda muger de Isaac, segun Hoveden. Du Fresne dice haverse engañado,[1] y que Irene Angela, madre de nuestra Doña Beatriz, fue hija de la primera muger, cuyo nombre no consta. A esta esclarecida Princesa Doña Beatriz fueron à pedir nuestros Embajadores, D. Mauricio Obispo de Burgos, los Abades de Arlanza y Rioseco, y un Prior del Orden de S. Juan. Llegaron al Palacio del Emperador Federico II. que por muerte de su tio Phelipe cuidaba de la prima Beatriz, y despues de tres meses la entregó à nuestros Embajadores con la comitiva y grandeza correspondiente. Esta es la primera Reyna que vino de Alemania, à quien nosotros haviamos dado antes Princesas de Suevia, como digimos en la sucession de la Reyna Froiliuba. Trageron à Doña Beatriz nuestros Embajadores por Paris, donde los obsequió dignamente el Rey de Francia Phelipe II. añadiendo comitiva por todos sus Estados hasta que llegassen à la raya.

(1) *Du Fresne, Familia Byzantina. XXXIII. pag. 204. edit. Regia.*

Llegaron en fin à *Vitoria*, donde la Reyna Doña Berenguela havia passado à recibirlos con una lucida Corte de Señores y Señoras, que condugeron à la novia à Burgos, donde el Rey S. Fernando la esperaba con mayor numero de Grandes, y los principales de todas las Ciudades. Entró Doña Beatriz en Burgos à fin de Noviembre, en cuyo dia 27. celebró Missa solemne el Obispo D. Mauricio en la Real Iglesia de las Huelgas, bendiciendo las Armas con que el Rey havia de armarse Caballero segun el estilo de aquel tiempo. El mismo Soberano tomó la espada del Altar, ciñendose el cingulo militar, y poniendole la madre el de la espada. [1] Al tercer dia, fiesta de S. Andres, se celebró solemnemente el casamiento con la Reyna Doña Beatriz en la Cathedral de Burgos (que dicen era entonces la Iglesia de S. Lorenzo) celebrando su Obispo la Missa, y dando la Bendicion solemne à los casados. Assi lo testifica el Arzobispo de Toledo, y assi lo confirma una Escritura de Segovia, en que el mismo Rey individualizó la data, diciendo ser el año tercero de su Reynado, en que se armó de Caballero, y que al tercer dia se casó con la Reyna Doña Beatriz, hija de Phelipe Rey de los Romanos. [2] El año no le tienen aclarado los Autores: pero luego le asseguraremos. Celebraronse las bodas con un aparato qual correspondia à tan gran Prin-

(1) *D. Rodr. de Toledo, lib. 9. cap. 10.* (2) Facta Cartha apud Segoviam, V. Kal. Febr. Era MCCLVIII. anno Regni mei tertio, eo videlicet anno, quo ego memoratus Rex Ferrandus in Monasterio S. Mariæ Regalis de Burgos manu propria me accinxi cingulo militari, & tertia die post D. Beatricem Reginam, Philippi quondam Regis Romanorum filiam duxi solemniter in uxorem. *Colmenares, pag. 186.*

cesa; y quanto pudo realzar nuestro Monarca: pues hizo concurrir à los Magnates del Reyno, Señoras, y Gefes de Milicia, con los mas sobresalientes de todas las Ciudades.

La Reyna Doña Beatriz juntaba con lo ilustre de su sangre Imperial una singular hermosura, esmaltada con prendas dignas del gran Rey para quien fue escogida: pues el Tudense la llama dedicadissima à Dios: el Arzobispo de Toledo la celebra de honesta, prudente, hermosa, optima y dulcissima. Con tan devota Reyna, con Rey tan santo, y madre prudentissima, eran las maximas del Palacio ordenadas à la exaltacion de la Iglesia, y al mayor bien del Reyno.

Luego que se hicieron las bodas cuidaron de consagrar à Dios un magnifico Templo, que sirviesse de Cathedral en Burgos: y dispuestas todas las cosas, puso la primera piedra el Santo Rey con el Obispo D. Mauricio en el dia de Santa Margarita, 20. de Julio del año 1221. como expressan las Memorias de Cardeña en la Era 1259.[1] de lo que resulta no poder atrassarse del 1220.el referido casamiento; pues en Julio del año siguiente empezó la fabrica de la nueva Cathedral, por no haverla al tiempo de las bodas, y el Santo Rey quiso ensalzar con aquella demonstracion la Iglesia en que se havia desposado. Otra prueba de que el casamiento no se puede atrassar del 1220. es que al año siguiente manifestó su fecundidad la Reyna Doña Beatriz, dando à luz su

(1) Era de MCCLIX. fue puesta la primera piedra en Santa Maria de Burgos en el mes de Julio, el dia de Santa Margarita, è pusieronla el Rey D. Fernando, è el Obispo D. Moriz. *Memorias antiguas de Cardeña.*

primer hijo *D. Alfonso*, en 23. de Noviembre del año 1221. dia de S. Clemente, Martes, como expressan los Anales II. Toledanos: „Nascio el Infant „D. Alfonso fillo del Rey D. Ferrando de Castiella „&c. Martes dia de Sant Clemente en XXIII. dias de „Novembre. E este Infant fue fillo de la Reyna Do„ña BEATRIZ, filla del Emperador de Alemaña. „Era MCCLIX. " Todo sale puntual por los Ciclos de aquel año, que dan en Martes al 23. de Noviembre dia de S. Clemente, feliz para el Santo Rey, pues demas de haverle nacido en aquel dia quien le sucediesse en los Reynos [1] en el mismo dia logró tambien la feliz conquista de Sevilla. El Chronicon del Cerratense erró la Era de este casamiento: pero pone bien el nacimiento del Infante D. Alfonso en el año siguiente: [2] y por tanto no pueden estas bodas atrassarse del 1220. Pero yo tengo por cierto que se celebraron en fin de Noviembre del 1219. porque las Escrituras de 8. de Marzo del siguiente, [3] y de 28. de Enero del 1220. [4] suponen ya efectuado el casa-

---

(1) El mismo Rey D. Alfonso el Sabio expressó haver nacido en dia de S. Clemente en Privilegio que dió à mi Convento de Toledo. *Roman, Conv. de Salamanca, pag.* 185. y en su Testamento. (2) Contraxit Rex Fernandus cum Regina Beatrice, & sequenti anno natus est Dñs Alfonsus. *Chronicon del Cerratense Era MCCLXXII. en cuyo lugar debè leerse la MCCLVII. ò siguiente: y esto debiò anteponerse al sucessò, que precede.* (3) *Alarcon Escrit.* 112. *del año* 1220. sub Era 1258. regnante el Rey D. Fernando, è la sua mulier la Reyna D. Beatriz &c. (4) La Escritura arriba propuesta de Segovia: en la qual se ha de tener presente lo ya notado sobre años de los Reynados, y de las Eras: pues quando dice de la 1258. (año 1220.) que en aquel año se casó, no habla de la Era (que se cuenta de Enero à Enero) sino del año del Reynado, que dice era tercero: y assi se verifica en el que empezó en primero de Julio del 1217. cuyo año tercero empezó por Ju-

miento: y como este fue por Noviembre (como expressa el Arzobispo de Toledo) es preciso señalarle en el dia de S. Andres del año precedente, 1219. Veasé la Nota de este numero.

Hijos de la Reyna Doña Beatriz.

YA digimos, que el primer fruto de la fecundidad de nuestra Reyna, fue un hijo que la nació en 23. de Noviembre del 1221. el qual recibió el nombre de *D. Alfonso*, conocido por el dictado del Sabio, que sucedió al padre en la Corona. Alfonso.

Demas de éste, dió à luz Doña Beatriz otros Infantes, Federico (ò Fadrique) Fernando, Henrique, Phelipe, Sancho, Manuel, y dos hijas, Leonor, y Berenguela: nueve en todos, y algunos de sus nombres suenan desde ahora primera vez en España, como Federico, Phelipe, y Manuel, introduciendolos esta Reyna en memoria de su padre Phelipe, su primo y abuelo Federico, y Manuel Emperador del Oriente, de cuyo tronco descendia.

D. Fadrique fue el segundo hijo: y havia ya nacido en seis de Junio del 1224. pues una Escritura de aquel dia y año fue otorgada por el Rey con expression de sus hijos Alfonso, y Federico. [1] Este D. Fadrique.

ño del 1219. y prosiguió hasta Julio del 1220. contandose año tercero hasta fin de Junio: y como assi las bodas, como la Escritura referida, cayeron dentro de aquel espacio, se verificó uno y otro, que en aquel año se casó, y que aquel año tercero se contaba al tiempo de otorgar la Escritura en Enero del 1220. y lo mismo podian decir hasta Julio de aquel año: porque como se ha dicho, el del Reynado abrazaba dos Eras. (1) *Manrique, Annal. Cister. Tom. 4. pag. 253.*

Dª BEATRIZ DE SUEVIA, MUGER Iª DE SAN FERNANDO
A. 1219.

G. Gil incidit M.^{ti} a 1760

DOÑA BEATRIZ DE SUEVIA

Primera muger del Santo Rey D. Fernando.

	Sus Padres.	Abuelos.	Bisabuelos.
Doña Beatriz.	Phelipe, Emperador.	Federico I. Emperador.	Federico, Duque de Suevia.
			Judith de Baviera.
		Beatriz de Borgoña, Emperatriz, 2. muger.	Reynaldo, Conde de Borgoña.
			Agueda de Lorena.
	Irene Angela, Emperatriz.	Isaac Angelo, Emperador.	Andronico Angelo, Emperador.
			Eufrosina, Emperatriz.
		Maria de Hungria, Emperatriz, 2. muger.	Bela III. Rey de Hungria.
			N. Reyna de Hungria.

llegó à dar zelos à los Ministros de la Corte, y persuadieron al Rey que le echasse de alli. Havia tambien en esto inconveniente, por el rezelo de si quejoso de la accion, se passaria al enemigo. Viendose en tan perpleja coyuntura de no poder mantenerle, ni despedirle, tuvieron por mas seguro el quitarle la vida. Sobre esto dice la Chronica de D. Alfonso el Sabio,[1] que el Rey le llamó à una huerta, donde tenia preparados dos Leones, para hacerle su victima: pero D. Henrique se libró de ellos con la espada, y passó à Italia, donde ya estaba su hermano D. Fadrique. Llegó D. Henrique à ser Senador de Roma, atrayendo à muchos la autoridad de su sangre, y el arte de las palabras; con lo demas que refieren los Escritores coetaneos de Italia.[2] Volvió en fin D. Henrique à España en el 1294. despues de una larga prision de resulta de una batalla: y se halló à la muerte de D. Sancho el Bravo, por la qual pretendió la tutoria del Reyno, y se la dieron en compañia de la Reyna: pero no mostró el zelo que debia sobre el bien del Reyno, ladeandose mas à los interesses proprios, como despues veremos. Tuvo tambien el ser Adelantado mayor de la Frontera, y Mayordomo de D. Fernando IV. pero disgustado de que éste favoreciesse à sus emulos, dejó la Mayordomia, y trató de aliarse con el Rey de Aragon contra D. Fernando, en cuyo Reynado murió en Roa por Agosto del 1303.[3] dejando dispuesto el entierro en

---

(1) *Cap.* 8. (2) *Nicolas de Jamsilla*, *Tom.* 8. Scriptores rerum Italicarum, *col.* 611. *y Sabba Malaspina*, *cap.* 19. (3) Era MCCCXLI. (a. 1303.) obiit Infans Dñs. Henricus in Roda in mense Augusti. *Chron. Dñi.* Jo. *Emmanuelis*, *Tom.* 2. *Hisp. Sacra.*

S. Franciſco de Valladolid, donde ſe halló la Reyna Doña Maria, con ſu hija Doña Iſabel, y le hicieron oficio y funeral honorifico.[1] En ſu vegez caſó con Doña Juana Nuñez de Lara, llamada la *Palomilla*, hija de D. Juan Nuñez II. cerca del año de 1300. en que no tuvo ſuceſsion; y la dicha Doña Juana paſſó à ſegundas nupcias con D. Fernando de la Cerda. En Italia havia tenido el Infante un hijo natural, con nombre tambien Henrique, en una nobiliſsima doncella, llamada Doña Mayor Rodriguez Pecha, del qual D. Henrique deſciende la muy iluſtre familia de los Anriquez.[2]

Al Infante *D. Phelipe*, que nació deſpues de eſtos, no le nombra el Rey en los Privilegios, ò bien por contentarſe con los tres referidos, ò porque deſde luego fue deſtinadado al Eſtado Eclefiaſtico: pues la Reyna Doña Berenguela ſe le entregó al Arzobiſpo de Toledo D. Rodrigo, para que le criaſſe en la Igleſia, y el Prelado le ſeñaló una Prebenda y otros Beneficios, como el miſmo refiere.[3] Eſte Infante parece ſer la primera perſona Real, que ſirvió à la Santa Igleſia de Toledo. En el año 1243. firma entre otros una Donacion, que ſu padre hizo al Arzobiſpo, por eſtas palabras: *Phelipe hijo del Señor Rey, Canonigo Toledano.*[4] Fue Abad de Valladolid, y de Cobarrubias; y añade la Chronica de D. Alfonſo el Sabio, que eſtudió en Paris.[5] Fue electo Arzobiſpo de Sevilla: pero renunciandolo todo, caſó con Doña Chriſtina, Infanta de Noruega, pedida por eſpoſa del Phelipe.

(1) *Chronica de Fernando IV. cap. 20.* (2) *Caſa de Lara, Tom. 3. pag. 189.* (3) *Lib. 9. cap. 12.* (4) Philippus Dñi Regis filius, Canonicus Toletanus. *D. Juan Bautiſta Perez en un Ms.* (5) *Cap. 26.*

Rey D. Alfonso el Sabio, como diremos en su Reynado. El Infante fue poco afortunado en la conducta de su vida, no tan pacifica, ni quieta como huviera logrado en el Estado Eclesiastico: pues no bien avenido con el Rey su hermano, passó al servicio del Moro de Granada, como diremos al hablar de la Reyna Doña Violante, donde expondremos sus casamientos, año y dia de la muerte, que hasta hoy se ignoraba.

Sancho. El sexto hijo de Doña Beatriz se llamó *D. Sancho*. Este fue tambien entregado al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, que le dió el Oficio de Psalmista, Prebenda, y Beneficio. Perseveró en la Iglesia, y llegó à ser Arzobispo de Toledo. Yace alli en la Capilla del *Sepulcro*, debajo del Presbiterio.

Manuel. *D. Manuel*, ultimo hijo de Doña Beatriz, casó en primeras nupcias con Doña Constanza, hija del Rey D. Jayme I. de Aragon, à la qual algunos, equivocados con el nombre del marido, casan con el Rey de Portugal D. Manuel: pero el Autor que escribió los milagros de Santo Domingo de Silos en aquel mismo tiempo de la boda, dice, [1] que juntandose los Reyes de Castilla y Aragon en Soria, "Casaron luego „ al Infante D. Manuel, su hermano (del Rey D. Al„ fonso el Sabio) con la Infanta Donna Constanza, fija „ del Rey Daragon." Muchos omiten el segundo casamiento, que fue con Doña Beatriz de Saboya en el 1275. (como declara su hijo D. Juan Manuel) y de ésta, no de la primera muger, nació el expressado D. Juan Manuel, [2] por Mayo del 1282. en Escalona,

(1) *Vergara, en la Vida de S. Domingo de Silos, p. 134.* (2) *El mismo D. Juan en la Escr. publicada, en la Hist. de S. Aug. de Salamanca, p. 189.*

como refiere el mismo en su Chronicon: añadiendo que murió su padre en Diciembre del 1283. en Peñafiel,[1] Villa que le dió su sobrino el Rey D. Sancho, quando sacó de Pila al referido D. Juan Manuel,[2] del qual haremos mucha mencion en adelante. De aqui provino el esclarecido apellido de los *Manueles*, originado de un Emperador de Constantinopla, de quien descendia la madre de este Infante.

Demas de estos hijos tuvo la Reyna Doña Beatriz algunas hijas: una se llamó *Leonor*, que murió niña: otra *Berenguela*, que se metió Religiosa en el Real de las Huelgas en el 1241.[3] estando alli su padre, y la puso el velo D. Juan, Chanciller del Rey.[4] Añade el Tudense tercera hija, llamada *Maria*, que dice murió pocos dias antes que su madre,[5] (en el 1235.) y que fue sepultada en Leon. El Autor vivia alli Diacono por entonces: y consiguientemente es su deposicion la mas autorizada: y resultan diez hijos en este matrimonio: con cuya gloriosa fecundidad premió Dios la honestidad conjugal del Santo, que jamas violó la fe del matrimonio:[6] especie digna de notar por el que vió la licencia de aquel tiempo en Leon: y no menos recomendable por la que en faltando el Santo inficionó à Castilla: digno de que ahora se note, para alabar à Dios por la egemplar continencia, que en cien años continuos reyna y engrandece à nuestros Reyes.

Leonor. Berenguela.

Maria.

(1) *Chronica de D. Juan Manuel, ya citado arriba.* (2) *Chronica de D. Alfonso el Sabio, cap.74.* (3) *Cascales, Hist. de Murcia, fol.19.* (4) *Chrónica General, fol.413.* Era D. Juan Obispo de Osma. (5) *Tudense, pag.112. y 115.* (6) Thorum conjugalem nunquam minime violavit. *Tudens. pag.112.*

Vuelve la mencion de la Reyna Madre.

A Esta felicidad de sucesion añade el mismo Autor la que gozaba el Reyno con semejantes Principes, viviendo en paz, sin tener quien se atreviesse à inquietar al pobre, ni disgustar al rico, porque à todos los concordaba el buen gobierno de Doña Berenguela, y el zelo de justicia, que fue singular en el Santo hijo, por lo que dió principio al Consejo de Castilla, y el mismo Rey solia conducir por sí la leña para el suplicio de los hereges. Las Iglesias empezaron à revivir desde entonces: pues demas de la Cathedral de Burgos (ya referida) puso el Rey con el Arzobispo D. Rodrigo la primera piedra de la de Toledo en el 1226. segun Mendoza. El Cancelario del Rey levantó las de Valladolid y de Osma. Astorga, Orense, Tuy, y Zamora crecieron en fabricas Eclesiasticas, contribuyendo para todo el Rey, y su gran madre Doña Berenguela, (por quien lo referimos) dando con liberalidad à los Prelados oro, plata, piedras preciosas, y telas. [1]

Este bien de la paz estuvo para turbarse por parte de los Leoneses; pero la madre y el hijo supieron desvanecer las artes del enemigo, estableciendo tal union de los dos Reynos, que sin temer uno à otro, fuessen terror de los Mahometanos. Ayudabanse mutuamente, y les daba Dios tantas victorias, quantas eran las expediciones. Nuestro Rey tenia la felicidad de gozar de tal madre: pues por ella des-

(1) *El Tudense, pag.* 113.

cuidaba en las campañas de quanto pertenecia à su Reyno, yendo à la tierra de enemigos, sin tener que recelar de la propria, y deteniendose allá seguramente, porque todo el peso de los negocios quedaba bien mantenido en los hombros de la Reyna Madre, no solo quando gobernaba un Reyno, sino quando logró dos, uniendose al de Castilla el de Leon: y el que estaba escribiendo al mismo tiempo assegura, que los gobernaba de tal suerte, que ni el grande, ni el pequeño movian pie, ni mano con desorden: Solo el herege huia, por no dejarle hacer asiento en ningun Reyno. [1] A esta envidiable politica añadia la gran Princesa otra singular providencia de ministrar à los, que estaban con su hijo en la Campaña quanto era necessario: enviaba reclutas de Soldados; surtia de Caballos, proveia de viveres, enviaba oro y plata: florecia el Egercito en quanto podia apetecer: [2] de suerte que si por una parte parecia vivir para la paz de los vassallos, por otra juzgarias no vivir sino para hacer guerra al enemigo. Grande en la paz, grande en la guerra, y mayor de lo que algunos la han querido hacer, atreviendose à decir, que por amor de madre pretendió impedir al hijo el salir à Campaña; siendo assi, que el Arzobispo de Toledo, que se halló en la primera expedicion, confiessa lo contrario, diciendo, que la noble Reyna (assi la nombra, como heredera del espiritu del padre intitulado *el Noble*) queriendo consagrar à Dios las pri-

(1) *El mismo, alli.* (2) Mittebat Regina Berengaria abundanter filio suo Regi Fernando, dum esset in expeditione, milites, equos, aurum, argentumq; cibaria, & quæcumque erant necessaria exercitibus suis. *Tudens. pag.* 115.

micias de las armas de su hijo, no permitió alargar treguas con los Moros, y juntando el Egercito, le envió à talar la tierra de los enemigos. [1] Añade el mismo, que jamas persuadió al hijo cosa que pareciesse femenil, sino siempre obras de grandeza: [2] de suerte que segun la heroicidad de sus pensamientos y acciones, parece que tuvo el sexo, ò nombre de muger, para credito y honra de las mugeres.

Al principio del Reynado de su hijo, esto es, à fin del 1220 llegaron Embaxadores de Aragon, pidiendo à la Reyna Madre, que diesse à la Infanta Doña Leonor, su hermana, por esposa del Rey D. Jayme: y como no se podia desear cosa mas ventajosa para la Infanta, ajustaron luego las capitulaciones. Agreda fue la Villa señalada para los desposorios: y si la Reyna Doña Berenguela tomaba por su cuenta el llanto de los funerales, tambien sabia sobresalir en las bodas. La primera que concurrió al lugar señalado fue la Reyna. Llevó consigo à la novia, y acompañada del Rey, y por consiguiente de lo mas lucido de la Corte. El Rey D. Jayme concurrió con la suya: y hechos los desposorios en seis de Febrero del 1221. señaló el dotario por arras de la Reyna à Daroca, Epila, Piña, Barbastro, y otros varios Lugares. [3] Volvióse nuestra Corte desde Agreda, y la de Aragon passó à Tarazona, donde se velaron los Reyes, y despues tuvieron un hijo, llamado D. Alfonso: pero interviniendo algunas desazones, y conocido el parentesco en grado prohibido, se divorciaron en fin de Abril del

(1) *D. Rodr. lib. 9. cap. 1.* (2) Nec unquam feminea, sed semper magnificentia opera persuasit. *Idem ibi, cap. 17.* (3) *Zurita, lib. 2. cap. 75.*

1229. [1] y Doña Leonor se volvió à Castilla con su hermana la Reyna Doña Berenguela, acompañandola, como en la adversa fortuna de quando estuvieron en Autillo, hasta la muerte, que vino anticipadamente à Doña Leonor en la Era 1282. (año de 1244.) como expressa un Kalendario antiguo del Real Monasterio de las Huelgas, donde algunos dicen se retiró, y aun añaden que ella le fundó: [2] en lo que equivocaron à la madre con la hija, por haver sido ambas de un mismo nombre.

Memorias de la Reyna Doña Beatriz, y su muerte.

EL orden de los tiempos obliga à ir interpolando sucessos, por motivo de hallarnos con dos Reynas. La muger de S. Fernando passó à cuidar de la Ciudad de Cuenca al tiempo de poblar el Santo la Villa de Capilla, que conquistó (segun el Cerratense) en el 1226. ò en el antecedente, segun los Anales Toledanos II. Por entonces dice su hijo, que la Reyna passó à Cuenca: pero enfermó alli tan gravemente, que convenian los Medicos en que no viviria. Viendose la Reyna en tal conflicto, recurrió à la del Cielo. Mandó que la tragessen una Imagen de nuestra Señora, que era de metal, bellamente labrada: y besandola pies y manos con gran fe de que la havia de sanar, logró luego lo que la vaticinaba su devoto y bien esperanzado corazon, recobrando sin mas medio la salud, como afirma su hijo D. Alfonso el Sabio, que se hallaba en Cuenca, y dice lo vió, y que

(1) *Zurita, lib. 3. cap. 3.* (2) *Zurita, lib. 3. cap. 19.*

se acordaba de ello, aunque era muy pequeño. Para perpetuar el milagro formó una de sus Poesias, que dice asi:

Esta è como Santa Maria guareceu à Reyna Doña Beatriz de grand' enfermedade, porque à orou à ssa Omagen con grand' esperanza.

Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha
ma car seia muit enfermo,
ela muy ben o guariá.

DEST' un muy grand miragre
ves quero decir que oí,
è pero era minyno
mémbrame que foy asi,
cam estaba eu deante,
è todo ouvi è oí
que fezo Santa Maria,
que muitos fez è fará
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
Esto foy en aquel año
quando o muy buen Rey ganou
Don Fernando à Çapela,
è de Christianos poblou,
è ssa moller a Reyna
Doña Beatriz mandou
que fosse morar en Conca
en quant el foy acolá.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
Na oste, e seu mandado
fez ela muy volonter:
è quando foy na Cidade
peor enferma moller
non vistes, doque foy ela:
ca Pero de Monpiller
bonos Fisicos y eran
decian Non viverá.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
E porque esto decian
non era muy sin razon:
ca d' haver ela seu fillo
estaba en a sazon
è havia tan gran fever
que quen a vía entom
decia, seguramente
desta non escapará.

Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
Maïs la Reyna que serva
Era da que todo val.
Virgen Santa groriosa
Reyna esperital
fez trager una Omagen
muy ben feita de metal
de Santa Maria: disse
esta cabo mi será.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
Ca pois eu à ssa fegura
vir à tal creencia ei,
que de todos estos maes
que à tan toste guarerei:
por end' à mi à chegade,
è logo lle beisarei
as sas manos, è eos pees,
ca muy gran prol me terrá.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.
E tod' est' assi foy feito
è logo sen outro ben
de todos aqueles males
guariu à Reyna tan ben
por poder da groriósa
que nada non sentiu en:
por en será de mal siso
o, que a non loará.
Quen na Virgen groriosa
esperanza muy grand' ha &c.

Una de sus memorias es la Iglesia de *Mataplana* en Campos, que esta Reyna empezó à edificar en el año de 1228. y luego continuó Doña Berenguela la Grande, como expressa una piedra del referido Monasterio, cuya Inscripcion publicó Manrique, y dice assi: „ La Reyna Doña Beatriz de buena memoria empezó „ à edificar esta Iglesia en el año de 1228. y falleció „ en la Era 1273. continuando entonces la obra la „ Reyna Doña Berenguela.“ Assi en Castellano lo que alli en Latin. [1]

Esta Señora llegó à ser Reyna de Leon juntamente con Castilla desde el año 1230. y fue la primera que gozó de los dos Reynos unidos establemente, como

(1) *Manrique, Annales, Tom. 3. pag. 14.*

ſe mantienen haſta hoy: por lo que deſde el referido año ſe halla muy mencionada en Privilegios:[1] pero desfrutó el Solio poco tiempo, pues falleció en Toro, como expreſſa el Arzobiſpo de Toledo,[2] en el año de 1235. Era 1273. cuyos numeros andan errados en algunos Documentos; pero conſta haver ſido la Era y año ſeñalado, porque un antiguo Kalendario de Burgos nota al margen del dia *cinco* de Noviembre la muerte en aquel dia y Era 1273. El miſmo año ſeñala el Tudenſe: y la Inſcripcion referida de Mataplana: lo que ſe confirma por las Eſcrituras: pues una de 22. de Agoſto del miſmo año la nombra reynando:[3] otra del año ſiguiente la ſupone difunta, diciendo el Rey, que reynaba con ſus hijos, y que otorgaba con acuerdo de ſu madre,[4] pero ſin expreſſar la muger (como correſpondia al que nombra los hijos) porque havia muerto à fin del año precedente. El dia fue el cinco de Noviembre, como individualiza el expreſſado Documento, y apoya el Aniverſario que en el miſmo dia hace por ella el Real Monaſterio de las Huelgas, donde fue llevado el cuerpo, y ſepultado junto al del Rey D. Henrique. Mantuvoſe alli haſta el Reynado de ſu hijo D. Alfonſo el Sabio, el qual como tenia en Sevilla el cuerpo de ſu ſanto padre, trasladó allá el de la madre, y eſte ſe hallaba en Sevilla en el año de 1279.[5] Pero aunque fue ſacado de las Huelgas, continuó aquella Real Caſa con el Aniverſario del dia cinco de Noviembre, aunque los Cirios no ſe ponen ſobre ſu

(1) *Bular. de Alcant. año* 1230. *El de Santiago* 1231. &c. (2) *Lib.* 9. *cap.* 15. (3) *Alarcon*, *Eſcr.* 83. (4) *Alarcon*, *Eſcr.* 82. (5) *Ortiz de Zuñiga en aquel miſmo año pag.* 115.

ſepultura, ſino en la de ſu hija Doña Berenguela, que, como digimos, entró alli Religioſa, y eſtá ſepultada en el Coro.

Eſta Reyna Doña Beatriz falleció con buen olor de virtud: tanto, que ſu hijo el Rey D. Alfonſo dijo en uno de ſus Cantares, que el hijo de la Emperatriz del Cielo hizo muchos milagros por medio del ſiempre juſto Rey S. Fernando, y de ſu muger la Reyna Doña Beatriz.

Muytos miragres o fillo
da ſanta Emperatriz
moſtrou por el ſempre juſto,
e ſſa moller BEATRIZ.

En particular refiere, que aſsi el cuerpo de ſu padre, como el de ſu madre, los halló enteros, quando labró un ſuntuoſo ſepulcro para colocar alli los hueſſos del Santo, ſi hallaſſe el cuerpo deshecho; y lo miſmo para la madre, quando la trasladó: pero no ſe havian corrompido, conſervandoſe ambos enteros (ſin haver ſido embalſamados) concediendoles Dios eſte privilegio porque fueron muy ſuyos:

Ca o achou tod enteiro
è: à *ſſa Madre*, ca Deus
non quis' que ſſe desfeceſſen,
ca ambos eran ben ſeus:::
Eſto foi quando o corpo
de ſſa Madre fez venir
de Burgos para Sevilla,
que yaz cabo Valquivir:
è en ricos monimientos
os fez ambos ſepelir
obrados muy ricamente
cada vun à ſeu final.
Zuñiga pag. 118.

Eſta miſma integridad ſe mantenia en gran parte en

la Reyna Doña Beatriz trescientos años despues, quando en el 1579. fueron trasladados sus cuerpos à la nueva Capilla Real de Sevilla. Hallaronla en una muñeca manilla de un tegillo de oro con aljofar al rededor: [1] y hasta el Rey D. Pedro perseveró la riqueza con que su figura estaba adornada al lado de S. Fernando, junto à las sepulturas: y segun una memoria del año 1345. estaba sentada en silla, *vestida de paños de turquès: è tiene en la cabeza una corona de oro, en que estan muchas piedras preciosas, è parece la mas hermosa muger del mundo.* La silla estaba cubierta de plata. Pero el Rey D. Pedro sacó todo lo precioso de estos adornos para la guerra de Aragon. [2] El retrato que damos es tomado de la Estatua, que se conserva en el Claustro de la Santa Iglesia de Burgos, fabrica de estos Reyes: y muestra haver sido corpulenta. El dibujo que me enviaron tiene el rostro mas abultado que en la Estampa. El trage va puntual. Al costado derecho verás unos alamares semejantes à los de Froiliuba. Lo particular es el adorno de la cabeza, à modo de fontanche con pliegues muy delicados, en hechura de cesta, cuya asa cae debajo de la barba. Esto lo traeria de su patria: pues aun hoy lo vemos en algunas Alemanas.

Por el derecho de esta Reyna pidió S. Fernando al Emperador Federico los Estados que la pertenecian, aplicandolos al Infante D. Fadrique, que era el primero despues del heredero de la Corona, y su madre Doña Beatriz, estando ya para morir, havia mandado que passasse à Alemania, como expressa S. Fer-

(1) *Ortiz de Zuñiga pag.* 555. (2) *El mismo pag.* 214.

mando en Carta escrita al Papa. [1] El Emperador, que ocupaba aquellos Estados, dificultaba cederlos al Infante: pero en fin llegó à ofrecerlos, con tal que fuesse allá D. Fadrique: y el Santo Rey le encaminó por Italia, recomendandole al Papa, y mandando al hijo, bajo la pena de su Real indignacion, que à imitacion de sus mayores los Reyes y Emperadores de España, rindiesse todo obsequio y reverencia à la Iglesia Romana, para cuyo servicio le daba los Estados de su madre, como expressa el mismo Rey en la Carta citada. La Reyna Doña Berenguela escribió tambien al Pontifice desde Burgos en 5. de Diciembre del 1239. pues el Infante se hallaba ya en Italia por Abril del 1240. en que el Chronicon de Ricardo de S. German dice, que el hijo del Rey de Castilla se halló en Fogia (Lugar del Reyno de Napoles) con el Emperador. [2] La herencia de los Estados de Alemania parece no tuvo efecto, pues no passó allá D. Fadrique, y casó con la Infanta Despina, ò Cathalina, hija de D. Pedro, Despoto de Romania, cuyo padre fue Niceforo Angelo, Despoto de Romania, Epiro, y Etolia. [3] En esta Infanta Despina tuvo D. Fadrique una hija, llamada *Doña Beatriz Fadrique*, que casó con D. Tello Alfonso de Meneses, y quedando sin hijos, celebró segundas nupcias con D. Simon Ruiz de los Cameros, (que havia tratado casamiento con la Vene-

(1) Quem mater etiam sua in extremis posita, sub quadam obtestatione illuc destinandum jusserat. *S. Ferd. Epist. ad Gregor. P. IX. apud Raynaldum, ann.* 1239. *num.* 45. (2) Mense Aprilis (anni 1240.)...Eodem mense filius Regis Castiliæ ad Imperatorem apud Fogiam venit. *Chron. Richardi, Tom. X. Italiæ Sacræ in 2. edit. col.* 236. *& Tom. 7. Script. Rerum Italic. col.* 1044. (3) Pellicer Casa de Sarmiento fol. 51.

rable Doña Sancha Alfonso, hija del Rey de Leon D. Alfonso IX.) y tampoco tuvo hijos, como escribe en su Nobiliario el Conde D. Pedro. Esta boda le salió muy costosa à D. Simon, pues le quitó la vida el Rey D. Alfonso el Sabio, como se ha dicho. Pellicer señala por hija de D. Fadrique en la Infanta Despina à *Doña Teresa de Castilla*, que casó con D. Garcia Fernandez de Villamayor, como verás en la Casa de Sarmiento, fol. 51. El Infante D. Fadrique vivió algun tiempo en Italia con su hermano D. Henrique: pero vuelto à España con la hija, le prendió su hermano el Rey D. Alfonso en Burgos por razones de Estado, y no solo le quitó la vida en el 1277. sino tambien al marido de la hija, (el mencionado Señor de los Cameros) accion que contribuyó al levantamiento del hijo D. Sancho el Bravo contra el padre; y este D. Sancho dió en Burgos sepultura decente en el 1282. à su tio el referido Infante D. Fadrique, en el Convento de la Trinidad. [1] Su hija Doña Beatriz Fadrique yace en el Real de Sahagun. [2]

Prosigue el Reynado de Doña Berenguela.

TOdavia preside como Sol en el Trono de Castilla la Reyna Doña Berenguela: y si hasta aqui vimos algunas de sus benignas influencias en un Reyno, ahora la observarémos conquistando otro, y dando fomento à dos. Ya se hallaba con el consuelo de verse propagada à segunda generacion con multiplicados nietos: ya havia desahogado su devocion en dotacion de Iglesias: ya miraba à sus pies despo-

(1) *Chronica del Rey D. Alfonso el Sabio cap. 74. fol. 48.* (2) *Chron. de D. Sancho el Bravo cap. 3.*

jos de los triunfos de su hijo contra el Moro, quando continuando el hijo sus gloriosas expediciones la llegó aviso de haver muerto el Rey de Leon, (su antiguo marido, en quien tuvo à S. Fernando) cuyo fallecimiento fue en 24. de Setiembre del año 1230. Esta noticia traïa consigo muchas novedades de Estado: pues el difunto quiso que sus hijas Doña Sancha, y Doña Dulce (habidas en la primera muger Santa Teresa) heredassen los Reynos de Leon y de Galicia, excluyendo à los hijos de Doña Berenguela. [1] Esta conoció bien, que el negocio no admitia dilaciones, siendo uno de los que piden consultarse, no con dias, sino con instantes. Ella misma caminaba à persuadir à su hijo la prontitud en passar à Leon: obligandole à suspender el glorioso empeño de exterminar à los enemigos de la Fe, (en que estaba cebado) para continuarle mejor con fuerzas de dos Reynos. Encontraronse en Orgaz: y resuelta la pronta alianza con el tiempo, passaron desde Toledo à Toro, aprovechandose Doña Berenguela de quantos passos daba, por medio de hacer reconocer à su hijo Rey en todos los Lugares del Reyno de Leon por donde transitaba: en cuya linea fue Toro la primera Ciudad que le aclamó, anticipando Diputados, que le ofreciessen las llaves, y esto por industria de la Reyna Madre, que con el arte de ganar las primeras Ciudades aumentaba fuerzas à la empressa de atraer à su partido à las demas. Passaron luego por Lugares del patrimonio de la Reyna, en que no huvo que ganar: pero alli tuvieron noticia de lo que podian perder, sabiendo las fuer-

---

(1) *D. Rodr. lib. 9. cap. 14.*

zas del partido de las Infantas. El derecho de S. Fernando era no menos que de hijo primogenito, reconocido como tal por ſu padre, y juradò por los tres brazos del Reyno, (Prelados, Grandes, y Diputados de las Capitales) como digimos al hablar del divorcio de Doña Berenguela: por tanto los Obiſpos, à quienes pertenece promover el bien del Sacerdocio y del Cetro, cortaron los perjuicios, reconociendo prontamente como Señor natural à S. Fernando. Eſtos fueron los de Oviedo, Aſtorga, Leon, Lugo, Salamanca, Mondoñedo, Ciudad-Rodrigo, y Coria: los quales con ſus Ciudades reconocieron al Rey, aclamandole en Leon, cuya Capital fue milagroſamente pacificada por intervencion de S. Iſidoro, y fidelidad de ſu Obiſpo, contra los conatos de un Señor, como refiere el que ſe halló preſente.[1] Viendo que haſta el Cielo ſe declaró à favor del Santo Rey, concurrió toda la tierra à rendirle omenage: y el Santo los alivió de tributos, dandoles buenos fueros, como expreſſa el Tudenſe.

A eſte tiempo llegaron Embajadores de la Reyna Santa Tereſa, madre de las Infantas, con el fin de tratar compoſicion ſobre el derecho de las hijas. No les pareció bien à los Señores dar oidos à voz que no tenia cuerpo: pero ſin embargo recelando la Reyna Madre, que podian reſultar malas conſequencias en perjuicio de pobres, quiſo como madre de todos aſſegurar la publica tranquilidad. Para eſto hizo que el Rey ſe quedaſſe en Leon, y ella paſſó à verſe con la Reyna, concurriendo ambas à *Valencia*,

(1) *Tudenſe pag.* 115.

que unos llaman de Tuy, otros dicen fue la de D. Juan. Alli mostró bien nuestra Princesa los quilates de su politica, la destreza en las negociaciones, y el acierto con que pesaba las materias de Estado: pues reduxo à la Reyna à que sus hijas cediessen no solo qualquier derecho que pudiessen imaginar, sino todas las plazas que ocupaban, recibiendo la assignacion de Rentas que el Rey y la Reyna Madre las harian con mano liberal para toda su vida. Assi lo confirmó S. Fernando: y concurriendo las Infantas con el Rey y toda la Corte en Benavente, las señalaron treinta mil monedas de oro en sitios competentes, con cuya liberalidad (pues era dotacion muy crecida en aquel tiempo) venció el Rey à sus hermanas: y la Reyna con su prudencia, actividad, y discrecion adquirió nuevo Reyno para su hijo, poniendo dos debajo de una mano con admirable conducta, pues fuera de lo que sonaba en el derecho de las Infantas, havia otro secreto fomento en la aversion con que los Leoneses miraban la union de los dos Reynos, conociendo que Castilla prevalecia: mas la Reyna supo apagar el incendio con tal arte, que ni el humo se conoció. Afianzó tan firmemente los Leones con los Castillos, que nunca mas se volvieron à dividir: y si en ceder al hijo la Corona de Castilla se mostró superior à la ambicion mundana, no fue inferior la grandeza en adquirirle otro Reyno con industria, dulzura, y tranquilidad: [1] digna de que Castilla y Leon la dediquen Estatua con dos Coronas unidas en un anillo de oro indissoluble: pues desde ahora afian-

(1) *D. Rodrig. de Toledo, lib. 9, cap. 14. y 15.*

zaron estos Reynos los triunfos ultimos contra los enemigos de la Fe, alojados en España por dilatados Siglos, y no expelidos por estar nuestras fuerzas divididas. Ya Doña Berenguela puede contar à sus pies las suspiradas Ciudades, de Cordoba, Jaen, y Sevilla, pues tiene bien empeñado al hijo en esta guerra, armado de Castillos y Leones. Y pues la madre le sacó de Andalucia para llevarle à Leon, veamos como le vuelve à que destierre como Sol las medias Lunas.

Recorridas las Ciudades y principales Villas de Leon, en que le fueron aclamando Rey, al punto continuó la guerra de los Moros, haciendo suya à Ubeda, y otros pueblos circunvecinos en el año 1234. Con tan buen principio le franqueó Dios mas felices progresos, pues à los dos años siguientes logró introducir el sagrado Estandarte de la Cruz donde por mas de quinientos años prevaleció la immundicia de Mahoma, en la misma Corte que havia sido de los Moros, la insigne Ciudad de *Cordoba*; conquistada por una feliz coyuntura, de que el Santo se aprovechó tan oportunamente, que por no malograrla, salió del Reyno de Leon en tiempo riguroso, sin esperar à que se juntassen las Tropas; pero alentado por la Reyna Madre, cuyas acertadas providencias sabian vincular seguridades à un Egercito. En efecto el hijo salió à la Campaña acceleradamente, y la madre con igual celeridad le fue remitiendo Tropas y surtiendo de quanto necessitaba. Acercóse la Reyna al Teatro de la guerra, viniendose à Toledo, para atender con prontitud à todas las incidencias. Desde alli enviaba socorros, daba ordenes, è influìa con dictame-

nes: [1] de suerte, que si de Saulo, por guardar los vestidos de los que apedreaban à S. Estevan se dijo, que él estaba en las manos de quantos arrojaban piedras contra el Martir; no huvo flecha, ni se tiró piedra contra los enemigos de la Fe, que no saliesse de mano de la Reyna, pues ésta alentaba à nuestras Tropas, y poniendoles las flechas en las manos, cada uno peleaba por sí, ella militaba en las manos de todos. A estas incessantes providencias añadia otras armas superiores, recurriendo al Dios de los Egercitos con muchas rogativas, [2] para que protegiesse su causa. En efecto la concedió el Cielo, que su hijo entrasse triunfante en Cordoba en el año 1236. Domingo, dia de S. Pedro y S. Pablo: y luego el Santo Rey vino à Toledo à complacerse y dar à Dios gracias con su madre por tan glorioso triunfo, con que por industria de esta Reyna, y brazo de su hijo, resarció el Cielo las afrentas que en los Reynados precedentes sufrió en aquella Corte de Mahoma. [3] Aqui vuelve el Arzobispo de Toledo à predicar las glorias de esta insigne Heroína, diciendo, que con razon era la admiracion del Siglo: porque ni en aquellos tiempos, ni en los antecedentes se havia visto otra semejante: toda edad, (dice) todo sexo, todo estado, y cada nacion experimenta su afecto con efectos: à todos favorece por entero, porque en ninguno disminuye el colmo de gracias recibidas: digna de que todos ro-

(1) Consilio & subsidio, licet absens, omnia procurarat (Berengaria.) *Roder. Tol. lib. 9. cap. 17.* (2) *Chronica General, fol. 411.* (3) Gratias cum lacrymis Deo egit, quod antiqua dignitas ignaviâ Principum liturata, sui solertiâ, & studio filij fuit Hispaniæ restituta. *Roder. ibi.*

guemos al Señor que la prospere (pues vivia al escribir esto el Arzobispo.)

CASA LA REYNA A SU HIJO SEGUNDA VEZ.

DOÑA JUANA

SEGUNDA MUGER DEL SANTO REY *D. Fernando.* 1237.

ESSA flor de Lis, que te muestra la Estampa, publica el Real Jardin, en que nació esta flor. Ella misma la usaba en los Sellos Reales de donde sacamos el Retrato. [1] Ya viste, que al fin del 1235. enviudó el Santo Rey: y aunque tenia frutos del primer matrimonio, no quiso la Reyna Madre viviesse sin consorte. Estendió la vista por la Europa, y halló en Francia una Princesa, biznieta del Rey de Francia Luis VII. por su tercera muger Alix, (ù Adelodis) bisabuela de nuestra novia. Esta se llamó JUANA, nombre que empieza ahora en nuestra Casa Real. Havia estado tratada de casar con el Rey de Inglaterra Henrique III. mas no se efectuó la boda, por haverse descubierto parentesco. [2] Fuera tambien parienta de S. Fernando, en caso de ser verdad lo escrito por algunos, que la hacen

(1) Duchesne estampó uno en la Casa de Bethune. Yo tengo copia de otro, mejor conservado, que existe en Calatrava, cajon X. con seis flores de Lis, tres à cada lado, en tal conformidad, que la una cae en la mano derecha. (2) *Duchesne* Maison de Bethune, *lib.4. pag.275.*

P. 458.

DOÑA JUANA, SEGUNDA MUGER DE S. FERNANDO.

A. 1237.

G. Gil. ... M.ᵈ a 1761.

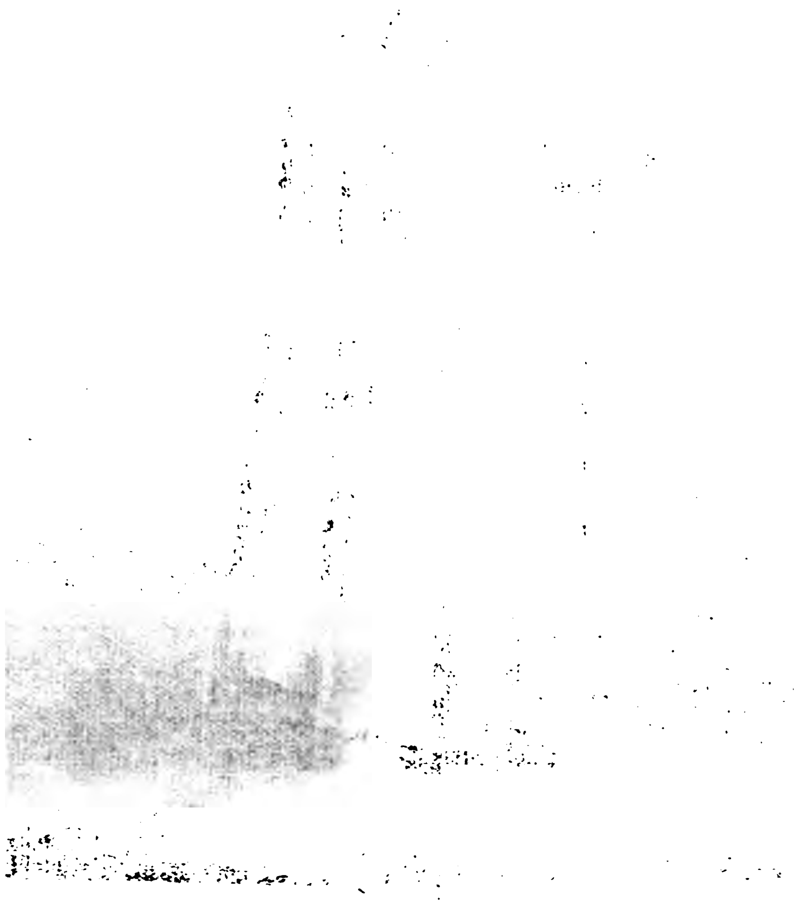

biznieta del Rey de Francia Luis VII. por su muger la Reyna Doña Isabel (llamada tambien Constanza) Infanta de España, hija del Emperador D. Alfonso VII. para lo qual citan al Arzobispo D. Rodrigo: [1] lo que, si fuera assi, mostraba entre los contrayentes parentesco de quarto grado por las madres, y de tercero con quarto por el padre de S. Fernando, como prueba este arbol.

D. Alfonso VII. de Castilla y de Leon.

Isabel, *si ésta fuera madre de*	D. Sancho II. de Castilla.	D. Fernando II. de Leon.
Adelodis.	D. Alfonso VIII.	D. Alfonso IX.
Maria.	D. Berenguela.	S. Fernando
Juana.	S. Fernando.	

Este parentesco no se dispensaba en aquel tiempo, ni hay quien diga haverse dispensado en nuestro Santo, ni que fuesse necessaria tal dispensa: porque en realidad no mediaba impedimento, à causa de no descender Doña Juana del Rey de Francia por medio de su muger la Infanta de Castilla, sino por Adelodis de Champagne, su tercera muger, como consta en la Casa Real de Francia por los Sanmarthanos. [2] Ni la Reyna Doña Berenguela, que hizo dissolver el ma-

(1) *Garivay, lib. 13. cap. 2. Mendez de Silva, en los hijos de D. Alfonso VIII. Nuñez, Corona Gotica, Tom. 3. pag. 76. edit. Matr.*
(2) *Sanmarthanos, lib. 12. pag. 482. 3. edit.*

trimonio de su hermano D. Henrique I. por ser de tercero con quarto, huviera buscado para su hijo muger de otro igual impedimento. Ni el Arzobispo de Toledo dice lo que se le imputa: pues aunque expressa haver sido Doña Juana biznieta del Rey de Francia (lo que es verdad) no señala la muger del Rey, y tuvo tres: la segunda fue Infanta de Castilla; la tercera Adelodis de Champagne, y de ésta (que no tenia parentesco con nosotros) descendió Doña Juana por linea de su madre, como muestra esta rama de costados.

- Juana.
  - Simon, Conde de Dammartin, y de Bologne.
  - Maria, Condesa de Ponthieu.
    - Guillermo III. Conde de Ponthieu.
      - Juan II. Conde de Ponthieu.
      - Beatriz de S. Paul.
    - Alix, ò Adelodis, Condesa de Ponthieu.
      - Luis VII. Rey de Francia.
      - Adelodis de Champagne, 3. muger.

Hizose este casamiento en el año 1237. Era 1275. como expressa el Arzobispo D. Rodrigo, à quien copió con los mismos numeros Fr. Juan Gil de Zamora. [1] La Reyna Madre dispuso que tragessen à Bur-

(1) Cascales, en su Historia de Murcia, fol. 18. b. supone viva à Doña Beatriz en 2. de Julio del 1241. en que Garivay refiere una

gos à la novia, y alli se celebraron las bodas con una Corte muy sobresaliente y festejos lucidos. La Chronica General lo cuenta assi: „ La dicha Doña „ Juana fue rescebida del Rey à la costumbre de los „ Reyes, et fechas sus bodas muy honradas. Et fue „ alzada del Rey por Reyna ante toda la Corte, et „ otorgaronlo todos. Mas diz, que fue grande de „ cuerpo, et fermosa además, et guisada en todas „ buenas costumbres, et por tal se probó ante todos „ los omes buenos que la conoscen, fol. 411. b. El Arzobispo de Toledo, que cerró su Historia con esta Reyna, dice que fue Doña Juana tan sobresaliente en hermosura, agrado, y modestia, que no solo cayó muy en gracia al Rey por sus virtudes, sino que se hizo muy acepta delante de Dios y de los hombres.[1] Este es el grande imperio y privilegio de las virtudes, reynar sobre los corazones, quando ellas ocupan el pecho de los Reyes.

Hijos de la Reyna Doña Juana.

DIO esta Señora à S. Fernando nuevos sucessores, en tres hijos, llamados Fernando, Leonor, y Luis, empezando à oirse ahora entre nosotros el de

Escritura del Santo Rey, que dice otorgada con la Reyna: y Cascales, no advirtiendo al tiempo, ni à la segunda muger de S. Fernando, añadió el nombre de Beatriz, (que no expressa Garivay) y alargó seis años de vida à la difunta, quitando quatro de Reyna à Doña Juana. Aqui se ve una de las utilidades de esta obra; en que sin trabajo de los lectores puedan informarse del tiempo y nombre de cada Reyna. (1) Hæc vero Regina pulchritudine, præstantia, & modestia sic floruit, ut in conspectu viri virtutibus gratiosa, coram Deo, & hominibus sit accepta. *Roder. Tolet. cap. ult.*

Luis, en memoria de la Casa de Francia, de donde descendia Doña Juana. Todos tres se hallan nombrados en el Arzobispo de Toledo en su ultimo capitulo, concluido en el año de 1243. por cuyo medio sabemos que havian ya nacido en aquel año: faltando aqui el socorro de las Escrituras, por haver hijos de las primeras nupcias.

Fernando. Al primer hijo de este matrimonio, *D. Fernando*, suelen hacerle algunos Arcediano de Salamanca. Ortiz de Zuñiga se inclinó mas à que esta Dignidad correspondió al D. Fernando de las primeras nupcias: porque el hijo de Doña Juana passó à Francia con su madre, y casó allá. Pero lo cierto es, que ni uno, ni otro fueron Arcedianos de Salamanca, segun he averiguado con motivo de la variedad que se halla en los Autores. Fuera largo referir los dictamenes. Baste mencionar à Nuñez de Castro, que dando el Arcedianato de Salamanca al hijo de Doña Juana,[1] quiso sacar otro de su sepulcro, diciendo que por él constaba haver tenido el Santo mas hijos de los que le dan algunos Autores: pues en la Capilla Mayor de Salamanca refiere se ve hoy un sepulcro, donde dice: *Yace el Infante D. Fernando, hijo del Santo Rey D. Fernando, que fue Arcediano de aquella Santa Iglesia.*[2] Pero si el mismo Escritor ha referido dos Fernandos, y del segundo dijo fue el Arcediano, ¿de donde saca nuevo hijo por el Epitafio? Este solo puede probar uno: y el Arzobispo D. Rodrigo nombró dos. No resultan pues mas hijos por el sepulcro: y

(1) *Genealogia de D. Alfonso VIII. pag. 320.* (2) *Apendice al fin de la Chronica de D. Alfonso VIII. que añadió despues de publicar el libro, por lo que falta en algunos.*

no se le debe perdonar à Nuñez el estilo de la Inscripcion: *Arcediano de aquella Santa Iglesia*: porque existiendo (como supone) en Salamanca, debia decir *de esta* Santa Iglesia. Sospechando mal por este desaliño, y hallando en la Historia de Salamanca, que D. Fernando Alonso está enterrado en la Capilla Mayor *en un lucillo, al lado de la Epistola*, [1] he averiguado que el lucillo no tiene, ni ha tenido Epitafio: y assi es imaginaria la Inscripcion publicada. Es tambien falsa la vulgar opinion de que el alli enterrado sea hijo de S. Fernando: pues las memorias de la misma Iglesia prueban ser hijo del Rey D. Alfonso IX. de Leon, padre de S. Fernando, dandole el apellido de *Alonso*, como consta en una partida del libro de Aniversarios fol. 64. donde dice, que en el dia 3. de Febrero se hace una memoria: „ *Por D. Fernando Alonso*, Dean de Santiago, y Arcediano de Salamanca... „ y por Doña Maura, madre del dicho Dean, que „ yace en la Claustra en un Arco cerca del Cabildo „ debajo de la Imagen de nuestra Señora. " Assi el libro citado: lo qual convence que el Arcediano de Salamanca D. Fernando Alonso era hijo de D. Alfonso (IX. de Leon) y de Doña Maura: no de S. Fernando, que ni tuvo muger llamada *Maura*, ni llegó à la que no fuesse su muger, como notamos arriba con el Tudense. Añade el libro de Aniversarios, que esta memoria „ se comenzó à hacer en la Era 1317. que „ es el año del nacimiento de N. S. Jesu Christo de „ 1279. e para esta memoria y otro Aniversario que „ se hace en esta misma manera y forma un dia des-

(1) *Gil Gonzalez, Hist. de Salamanca, pag. 89.*

„ pues de Santa Maria de Agosto, dejó las possessio-
„ nes infraescritas.„ Estos dos dias señalados para los Aniversarios pueden corresponder, uno à la muerte de la madre, y otro al dia del hijo: y ambos havian ya fallecido en el año de 1279. en que empezaron à decirse los Responsos y Missas que incluye la memoria. Por ella sabemos el nombre de la madre *Doña Maura*, y que está enterrada en la Cathedral antigua de Salamanca en el sitio referido. Sabemos tambien que D. Fernando su hijo, Dean de Santiago, y Arcediano de Salamanca, era hijo de D. Alfonso, pues por tanto se llamó *D. Fernando Alfonso*. Este Alfonso fue el IX. de Leon, en quien Mendez Silva señala un hijo fuera de matrimonio, *D. Fernando Alonso, Dean de Santiago*, que es el presente, Arcediano tambien de Salamanca, como refiere la citada memoria: pero Mendez separó las Dignidades, y multiplicó las personas, dando el Deanato al hijo de D. Alfonso IX. y el Arcedianato à D. Fernando Alonso, que adoptó à S. Fernando. De este dice ser el sepultado en Salamanca, y asi lo escribió tambien Gil Gonzalez, y el libro de Aniversarios mencionado, escrito quando ya se havia confundido la noticia del verdadero padre del Arcediano: pues sabiendo que S. Fernando tuvo dos hijos de este nombre, y deseando todos gozar prenda de tal padre, le adoptaron por hijo al que era medio hermano, sin reparar en la gravissima injuria que hacian al Santo en darle por hijo al habido en Doña Maura. Constando pues que el enterrado en Salamanca, su Arcediano, y Dean de Santiago, era hijo de Doña Maura, y que se apellidaba Alfonso, no debemos tolerar que se adjudique al Santo.

Segun esto, aunque S. Fernando tuvo en sus dos mugeres dos hijos de su nombre, ninguno es el enterrado en Salamanca. No el primero: porque este murió niño, y yace en Santa Fe de Toledo. No el segundo, de que ahora hablamos, primogenito de Doña Juana: porque este se fue con la madre à Francia, (despues de ascender à mejor Reyno S. Fernando) y dicen casó allá con Lora de Monfort, Señora de Espernon, siendo conocido en Francia con titulo de Infante de Castilla (por su padre) y con el de Ponthieu (por su madre) del qual nos refieren algunos esta descendencia.

D. Fernando de Castilla, hijo de S. Fernando y de Doña Juana casó con Lora de Monfort.

D. Juan, Conde de Aumale y Ponthieu casó con Ida de Meullen, Señora de Fontaines.

D. Juan de Ponthieu y Aumale casó con Cathalina de Artois.

Esta descendencia del hijo de Doña Juana refiere M. de la Roque en la Casa de Harcour: [1] y Duchesne en la de Bethune [2] señala tambien el hijo que tuvo en Lora. El Anonimo, que tengo de la Historia de Ponthieu, dice, que D. Fernando murió de diez ù doce años, en el 1258. y que por tan tierna edad le hicieron este Distico:

Ne dulces fructus ferres Ferrande venuste
Decussit flores mors inimica tuos.

(1) *De la Roque, Tom. 1. pag. 379. y Tom. 2. Tabla Genealogica.*
(2) *Duchesne, pag. 276. Casa de Bethune.*

Esto no se compone con la descendencia referida: y acaso equivocaron el hijo llamado Juan, que la Reyna tuvo en segundas nupcias, segun el mismo Autor: pero en qualquiera combinacion se verifica, que falleció en Francia el hijo de S. Fernando: y por tanto que no fue este el Arcediano que yace en Salamanca. A D. Fernando, hijo de Doña Juana, dió heredamiento en Sevilla su medio hermano el Rey D. Alfonso el Sabio, quando le señaló à su madre, como luego veremos. Vuelto à Francia con la Reyna consta que havia muerto en el 1269. en que el hermano menor D. Luis, se intitulaba heredero mayor del Condado de Ponthieu, como despues diremos.

Luis. El hijo mas pequeño de Doña Juana se llamó D. *Luis*, nacido muy poco antes del 1243. y expressado con el precedente por su madre en una Donacion à la Orden de Calatrava en 20. de Mayo del 1248. donde dice: *En uno con mios fijos D. Fernando, y D. Lois.* [1] Este casó con Doña Juana Gomez de Manzanedo, Señora de Gaton, à la que algunos hacen de la Casa de Villamayor, no pudiendose dudar lo primero, segun consta por un Privilegio del Rey D. Alfonso el Sabio. [2] Fue este Infante, Señor de Marchena, y de otros varios Lugares: pero falleció (como el precedente) antes que su madre: y quedó en ella el derecho de sus Estados, en que la sucedió la hija. Ambos hermanos confirman el Privilegio de D. Alfonso el Sabio en el 1259. publicado en la Historia de Segovia. Ortiz de Zuñiga pone en este año el fin de la mencion de D. Luis, creyendo murió entonces:

(1) *Casa de Lara, Tom.3. pag.473.* (2) *Tom.4. de la Casa de Lara, pag.686. puesta en su lugar la 676.*

pero hay yerro en los numeros (59. por 69.) pues en el 1262. refiere una Donacion que hizo à su Ayo D. Garcia Martinez. Siete años despues se intitulaba *heredero mayor del Condado de Pontis*, y dió à la Orden de Calatrava un Solar *en la mi Villa de Marchena.* [1] Desde este año 1269. cessa su memoria: y es de recelar que alguno equivocasse al presente con el nombre de *Juan*, bajo el qual Mendez Silva refiere otro hijo de S. Fernando y Doña Juana, intitulandole *Señor de Marchena*, titulo que no expressa en D. Luis, haviendo sido suya aquella Villa. Este D. Juan no es conocido, ni mencionado en Privilegios.

Entre los dos hijos referidos parió la Reyna à *Doña Leonor*, segun el orden con que la menciona el Arzobispo D. Rodrigo. El Rey de Inglaterra Henrique III. la envió à pedir por esposa de su hijo Eduardo en el 1253. [2] señalando para la embajada al Obispo Bathoniense, y al Señor Juan Mansel, su Capellan, con el fin de ajustar la paz por este medio en las dissensiones que havia en la Gascuña, y en efecto lo consiguió en el 1254. en que nuestro Rey D. Alfonso el Sabio cedió à su hermana Doña Leonor por dote la Gascuña con todo el derecho que tenia à ella por concession de Henrique II. confirmada por Ricardo, y Juan, Reyes de Inglaterra. Hizose la cession en Carta de Dote, firmada en 1. de Noviembre del 1254. (que estampó el Señor Marca en la Historia de Bearne) [3] la qual Carta tenia un Sello de oro de peso de media libra, como por cosa notable refiere Matheo Parisien- Leonor.

(1) *Casa de Lara*, *Tom.* 3. *pag.* 473. (2) *Math. Paris. Historia Angliæ*, *pag.* 584. *edit. Paris.* 1644. (3) *Pedro de Marca*, *pag.* 601. *lib.* 7. *cap.* 8.

se:[1] y el expressado Mansel la llevó à Inglaterra; haviendo obtenido varios Privilegios para los que venian de allá à Santiago en romeria. Nuestro Rey significó à los Embajadores, que deseaba ver la persona del Principe Eduardo, y armarle solemnemente de Caballero. Temió el Inglés, si debajo de aquel honorifico pretexto havria alguna intencion de apoderarse del heredero del Reyno: pero Mansel le asseguró no ser possible tal mancha en el generoso candor de nuestro Soberano. En efecto, vino con pompa sobervia el Principe Eduardo à la Ciudad de Burgos, donde estaban ajustadas las vistas. Nuestra Corte le recibió no con menor grandeza. Hicieronse alli los desposorios: y el Rey armó de Caballero al Principe. La entrada del novio en Burgos fue en 18. de Octubre del año 1254. segun las Memorias de Cardeña, por estas palabras: „Era de MCCXCII. años, en dia „de Sant Lucas entró en Burgos D. Adoart, è prisó „por muger à la hermana del Rey D. Alfonso, fija „del Rey D. Ferrando, el que prisó Sevilla." En el mismo año propone el casamiento en Burgos Matheo Parisiense:[2] y el Rey tuvo tanto gusto en armar de Caballero al Principe, que se notó en datas de Privilegios de aquel año, diciendo ser aquel en que D. Odoart fijo del Rey de Inglaterra recibió en Burgos Caballeria;[3] lo que se practicó en los meses

(1) *Paris. alli.* (2) *El mismo, pag.* 597. Tunc temporis missus est Eduardus in magna pompa & apparatu ad Regem Hispaniæ Alfonsum: ubi receptus cum honore & reverentia, sororem ipsius Regis, nomine *Alienoram*, juvenem videlicet, apud Bures desponsavit: & ab ipso Rege, cui bene complacuit adolescentis gestus & elegantia, cingulo donatur militari. (3) *Pulgar, Hist. de Palencia, Tom.* 2. *pag.* 339. *Berganza, Tom.* 2. *pag.* 157. *&c.*

figuientes del 1255. hasta Octubre, porque entonces se cumplia el año, y los precedentes caian dentro de su curso.

El Principe llevó à su casa à Doña Leonor: y el Rey de Inglaterra les hizo tantas donaciones, que no fue à gusto de los Ingleses. Siguió la Princesa à su marido en la guerra de la Tierra Santa, en el año de 1271. y parió allá una hija llamada *Juana*, y *de Acres*, por el Lugar del nacimiento.[1] Su madre fue la unica que sobrevivio à nuestra Reyna Doña Juana: por lo que la sucedió en los Estados de Ponthieu &c. como consta por los documentos de la Francia.[2]

El P. Le Moine en su elegante obra de *La Galeria de las mugeres fuertes* nos ofrece una insigne Infanta de Castilla casada con Eduardo Principe de Gales, cuyo valor compitió con el amor, atreviendose à chupar el veneno de la llaga, que su marido recibió en la Tierra Santa; y le quitaba la vida, si no huviesse quien chupasse aquel veneno, escogiendo morir porque viviesse el Principe. A este funesto Teatro salió la valerosa Española, conducida por un amor mas fuerte que la muerte: y recogiendo en sus labios enamorados la ponzoña, logró dos vidas, premiando Dios la accion, con que ninguno muriesse. Este admirable triunfo del amor le defiere el Autor à *Isabel*, hija del Rey de Castilla: pero con tal cautela de no expressar al padre, ni declarar el tiempo, que no podemos assegurar la Infanta de quien habla. Con Eduardo Principe de Inglaterra, y herido en la Tierra Santa, no casó mas Infanta de Castilla que Doña Leonor, hija de

(1) *Math. Paris. pag. 678.* (2) *Duchesne, Casa de Bethune, pag. 276.*

S. Fernando, de quien hablamos. Sea ésta quien se lleve la palma de tan heroyca accion.

Demas de estos tres hijos, y el D. Juan, llamado de Marchena, (que digimos ser el D. Luis) atribuyó Nuñez de Castro à S. Fernando otro hijo, llamado *D. Alfonso Fernandez*: [1] especie que causó mucha novedad, y obligó al Autor à imprimir un Apendice, (que anda al fin de algunos egemplares de su Chronica de tres Reyes) donde entre otros alegatos para su defensa, ofrece el de mayor eficacia, fundado en la autoridad de Willelmo Breco en las grandezas de Putiers, que da à Doña Juana, demas de los tres hijos referidos, el D. Juan ya apuntado, y este D. Alfonso, que dice nacido despues de muerto el padre: añadiendo Nuñez, que fue su nacimiento en Francia, donde la madre se retiró: y Breco, que murió en el 1254. Todo lo qual se convence falso: porque Doña Juana perseveraba acá un año despues de morir S. Fernando: y sobrevivió muchos años, como luego veremos. El tal Breco es Autor imaginario, fingidas las palabras por Lupian Zapata, que dió à Nuñez la cita, como refiere Ortiz de Zuñiga en sus Anales. [2] Y ni aun supieron referir el assunto, atribuyendoles las grandezas de Putiers, en lugar de las de Ponthieu, las quales solamente pertenecen à Doña Juana; porque Putiers es nombre que damos à *Poitiers*, y el Condado de Ponthieu es en la *Picardia*, cuya Capital era *Abbeville*. Y ni entre los Escritores de Putiers, ni entre los de Ponthieu hay quien conozca tal Breco, como puede verse en Lasor de Varea, que refiere unos y otros.

(1) *Chron. de D. Alf. VIII. pag. 317.* (2) *Zuñiga, pag. 59.*

. El mencionado D. Alfonso Fernandez fue hijo de D. Alfonso el Sabio, como luego veremos.

Muere la Reyna Doña Berenguela.

PAssaba ya de setenta años la edad de la Reyna Doña Berenguela, y cada dia se la aumentaba el peso, assi del tiempo, como de los cuidados. Mientras su hijo andaba en la Frontera, ella era Gobernadora de los Reynos, residiendo ya en Burgos, ya en Toledo. Desde aqui resolvió passar à verse con el Rey, que estaba en Cordoba cerca del año 1244. El Santo la salió à recibir acompañado de la Reyna Doña Juana, y se encontraron en *Pozuelo*, (llamado despues Villa-Real, y hoy *Ciudad-Real*) donde residieron con reciproco placer seis semanas: y despedidos, nunca jamás se volvieron à ver. Los hijos continuaron sus expediciones, y el Santo no volvió mas à Castilla. La madre se retiró à Burgos à su amado Monasterio de las Huelgas, donde empleada en devotos egercicios, y rendido el anciano cuerpo à una robusta enfermedad, subió la alma à mejor Reyno, dejando à estos llenos de un luto, que cubria en los vassallos el animo y corazon mas que los cuerpos. El tiempo de tan irreparable pérdida no se halla averiguado en muchos. Colmenares dice, que ningun Autor señala año, dia, ni lugar: [1] Garivay recurre al año de 1244. Mariana ácia el mismo tiempo. Las Memorias de Cardeña ofrecen la Era 1278. año de 1240. en que hay yerro: pues tres años des-

(1) *Historia de Segovia, pag. 201.*

pues supone viva à la Reyna el Arzobispo de Toledo. En el 1245. consta que vivia, por un Privilegio de su hijo, en que dió al Orden de Alcantara el Castillo de Alcocer, expressando el consentimiento de la Reyna Madre.[1] Sabemos tambien, que en 26. de Setiembre del 1246. todavia vivia: pues entonces firmó el Rey en Cordoba una Donacion hecha à la Orden de Calatrava de unas casas en Jaen, diciendo ser *con placer è con otorgamiento de la Reyna Doña Berenguella mi madre, en uno con la Reyna Doña Josna, mi muger &c.* segun copia que tengo de Calatrava. Este fue el año fatal: dia el 8. de Noviembre, como individualiza un Calendario de las Huelgas, que con razon la llama *Venerable.*[2] Y segun esta Chronologia sabemos haverla concedido Dios el gozo de que viesse reducida al verdadero culto la Ciudad de Jaen, conquistada à mediado de Abril del mismo año, como expressan los Anales II. Toledanos.

Sepultaronla en el Monasterio de las Huelgas, en sepultura llana, manifestando con aquella humildad, que su moderacion passaba mas allá de la vida. En esta conformidad se mantuvo cinco años, hasta que su nieta Doña Berenguela, Religiosa en aquel Real Monasterio, concluyó un sepulcro mas honorifico donde trasladarla, como lo hizo, acudiendo para este fin al Papa Inocencio IV. à quien pidió Indulgencias, con que engrandecer las honras de tan magnifica Señora. El Papa, conociendo los muchos y señalados

(1) *Bullar. Alcant. pag.* 50. (2) VI. Id. Novembris obiit Nobilissima & Venerabilis Berengaria, Regina Castellæ & Legionis, filia Aldephonsi, illustrissimi Regis Castellæ Era M.CCLXXXIV. (*An.* 1246.) *Kalendarium vetus Burgense.*

servicios que hizo la gran Reyna à la Iglesia, promoviendo con ardimiento la guerra contra los Infieles, y agregando à la Christiandad nuevos Reynos) concedió quarenta dias de Indulgencia à todos los que confessados concurriessen à las Honras en el dia de la Traslacion, ò al sepulcro por diez años siguientes: y à qualquiera que digesse un *Pater Noster* por su alma, diez dias de Indulgencia, como consta en los Anales Eclesiasticos. [1]

El principal sepulcro seria el corazon de sus vassallos, en cuya memoria y amor viviria la que miró por todos en su vida. La Chronica General, refiriendo el dolor del Santo Rey, dice: „ Non era muy „ maravilla de haver gran pesar: ca nunca Rey en „ su tiempo otra tal perdió de quantas áyamos sa„ bido, nin tan comprida en todos sus fechos. Espe„ jo era cierto de Castiella et de Leon et de toda Es„ paña: et fue muy llorada de todos los Concejos, „ et de todas las gentes de todas leyes, et de los fi„ dalgos pobres, à quien ella mucho bien facíe. A la „ qual aya Dios mercé et piedá. *Fol.* 416. Zurita la aclamó muger santissima: [2] Colmenares, admirable egemplo de las virtudes; [3] Zuñiga, Heroina de incomparable virtud: [4] y assi otros, que se hacen lenguas de la que fue toda manos y corazon.

Los mudos monumentos, que vocean su nombre, son casi innumerables, demas de los ya mencionados: pues los Privilegios del Rey su hijo llevaban la expression de hacerse con otorgamiento de su madre, por ser ella la Reyna proprietaria de Castilla, y

(1) *Oderico Raynaldo*, *año* 1251. *num.* 27. (2) *Zurita*, *Indices*, *an.* 1250. (3) *Colmenares*, *pag.* 203. (4) *Ortiz de Zuñiga*, *pag.* 3.

esto duró treinta y dos años, en que se expidieron muchas Cedulas Reales.[1] La Iglesia de Matallana fue tambien obra suya, como digimos arriba. Las Iglesias de Astudillo, Castro-Geriz, y la Real de las Huelgas, la veneran como particular bienhechora. Hasta en los Registros de los Papas han quedado memorias: no solo en la ya mencionada de las Indulgencias concedidas para engrandecerla, sino en una Carta muy tierna, que escribió al Papa Gregorio IX. donde entre otras cosas leemos, „ que el no escri-
„ birle mas freqüentemente, no nacia de falta de
„ cariño, sino del mismo natural encogimiento de
„ muger, y de la reverencia debida al Vicario de
„ Christo: pues sabe Dios (dice) que quando con los
„ ojos del entendimiento veo la claridad de la digni-
„ dad Pontificia, me deslumbra el mismo resplandor,
„ retardandome que escriba: y sobrecogida del pas-
„ mo, me parece atrevimiento presuntuoso aun
„ querer tocar el ruedo de vuestras vestiduras. Pero
„ quanto mas frequentemente recibiera yo vuestras
„ letras, ò preceptos, tanto mayor gozo fuera el mio,
„ y tanto mas lleno recibiria mi deseo.[2] Con toda

(1) *Manrique, T. 4. pag. 233. y 254. Garivay, lib. 13. cap. 3. Colmenares, pag. 188. y cap. 21. §. 8. Alarcon, Escritura 78. 82. y 147. Agurleta, Apendice, 161. Ortiz de Zuñiga, pag. 26. Berganza, Tom. 2. Escrit. 170. Bularios de Santiago, y Alcantara &c.* (2) Hoc autem apud benignitatem vestram reticendum non credo, quod quia vobis non scribo frequentius, non ex minori devotione provenit, sed propter verecundiam quam contraxit sexus femineus à natura, & reverentiam quæ debetur Vicario Jesu Xpti. Novit enim Dominus quod dum mentis oculis Papalis claritatem intueor puritatis, mentis intuitum quasi quidam fulgor reverberat ad scribendi desiderium retardandum: & stupore comprehensa quodammodo præsumptionem reputo attentare

esta reverencia escribia la Catholica Reyna al Vicario de Christo, dejandonos en cada letra un espejo de su ternura, de la grandeza de su espiritu, y de su devocion.

Otro monumento perpetuo de la grandeza de esta Reyna es la Historia de España escrita por el Tudense: pues no contenta con mirar por las cosas del Estado en tan graves empressas como à cada passo la ocurrian, huvo buque en aquel grande entendimiento para mirar por lo passado y por venir, haciendo mover las plumas, que remontandose sobre lo acontecido, lo anunciassen à la posteridad. Para esto escogió por sí misma à D. Lucas, Diacono de Tuy, [1] y por su hijo, al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, los quales escribieron de orden de estos Reyes las dos Historias mas copiosas que tenemos. Era el uno del Reyno de Leon; otro del de Castilla, para que entre los dos abrazassen lo mas memorable de ambos Reynos. Vivan pues en gloriosa memoria los que tanto miraron por la gloria de sus Estados. La de la Reyna se puede epilogar en el país de un Abanico, que como prenda de sus manos, perpetúe lo que hizo. Para esto dibujandola en el centro, la pondrás en la mano derecha un Caduceo, y à su lado un Leon, en apitud de rendir su fiereza, mirandose de lejos al-

saltem vestri tangere fimbriam vestimenti. Veruntamen quanto frequentius vestras litteras reciperem, aut mandatum, tanto gratius mihi foret, & tanto plenius meæ satisfieret voluntati, &c. *Gregorio IX. Berengaria Regina apud Raynald. an.* 1239. *n.* 44. *Extant etiam aliæ ibi Reginæ ejusdem memoriæ in litt. Pontif. ad an.* 1218. *n.* 68. 1251. *n.* 27. (1) Præceptis gloriosissimæ Hispaniarum Reginæ D. Berengariæ... Ipsa enim... mihi Lucæ indigno Diacono, ut hoc perficerem, imperavit. *Tudens. in Præfat.*

gun Templo: simbolos de la paz, con que adquirió el Reyno de Leon, y de los frutos que en la paz tributó al Cielo. Tendrá en la otra mano una Lanza, y à su lado ofrecerá el pais una batalla contra los enemigos de la Fe, simbolizando los triunfos que su hijo consiguió de los Moros por instancia y solicitudes de la madre. El Poeta los cantará, enlazando las negociaciones de la paz y de la guerra con las palabras: PACISQVE BONÆ, BELLIQVE MINISTRA. *Æn.* 11. 658.

Prosigue el Reynado de Doña Juana.

HEMOS visto los frutos del arbol genealogico de la Reyna Doña Juana: resta poner por delante las ramas de otras memorias, y recorrer los passos, que empeñada con su marido en destruir los enemigos de la Fe, dió por la Andalucia. Despues de celebrado en Burgos el casamiento, passó à Valladolid con la Reyna Madre, donde fue dignamente festejada, y estuvo algunos dias mientras el Rey passó à Toledo à proveer de viveres à Cordoba, y à toda la frontera. De alli volvieron las Reynas à la Ciudad de Burgos, y en ambas partes fueron visitadas por S. Fernando repetidas veces, hasta que cerca del año 1244. passó la Reyna Doña Juana los puertos, sin volverlos mas à repassar, mientras el Santo vivió, pues no se apartó mas de su lado, siguiendole en todas las expediciones militares. Vino à Cordoba; y desde alli salió à Ciudad-Real à las ultimas vistas del Rey y de su madre, llamadas de *Pozuelo*. Hallóse en las conquistas del Santo, en que Dios les concedió

la Ciudad de Jaen en el 1246. y otras muchas Villas y Lugares, hasta coronarles con la toma de Sevilla en 23. de Noviembre del 1248. en cuyo Solio fue Doña Juana la primera Catholica que consiguió sentarse despues que le perdieron los Godos. Haviase hallado en el Egercito del sitio, como consta por una Donacion hecha à la Orden de Calatrava de unas casas en Carmona, cuya data fue *à 20. de Mayo del 1248. en el Egercito cerca de Sevilla*: [1] y por esto digimos que seguia al Rey en las expediciones: obligando lo mismo à grabar en su Estampa las tiendas de Campaña, y à otro lado una vista de la Torre del Templo de Sevilla, pues el blanco del Rey y de la Reyna era lo sagrado.

El Santo la pagaba bien su fineza, no solo con reciproco amor, sino dandola heredamientos en todas las conquistas: y como estas fueron muchas, crecieron notablemente los Estados de Doña Juana. Por una Escritura de Calatrava se sabe que dicha Orden tenia en guarda veinte y seis Privilegios de la Reyna, que eran de varios heredamientos, de Carmona, Luc, Zuferos, Zuferet, Felin, Marchena, de la heredad de Jaen con la Torre de Montijar, de la heredad de Cordoba, que fue de la Reyna Doña Berenguela, de Arjona, y Baños de Cordoba, concedido todo esto por Privilegios del Santo Rey su marido: [2] à que luego añadió el Rey D. Alfonso, su entenado, varios heredamientos en la reparticion de Sevilla, que conforme anda publicada dice assi:

(1) *Salazar, Casa de Lara, Tom. 3. pag. 473.* (2) *El mismo, allí.*

Este es el heredamiento de la Reyna Doña Juana.

„ EN Rogaena, à que puso el Rey nombre de
„ Potiz, que es en termino de Hasnalcazar,
„ avia en ella treinta y dos mil pies de Olivar, è de
„ Figueral, è fue asmada à setecientas alanzadas, è
„ dió hi el Rey à la Reyna el Aldea con quinientas
„ aranzadas, è al Infante D. Fernando su hijo, do-
„ cientas aranzadas. E dioles la heredad de pan en
„ Carmona, en Albayda, en el Cortijo que fue de
„ Abenboetre. E diol à la Reyna hi treinta yugadas
„ año y vez. E diol al Infante D. Fernando su hijo
„ veinte yugadas año y vez.

„ E diol otro sí este otro heredamiento à la Rey-
„ na Doña Juana. E diol en Tagaret treinta aranzadas
„ de Viña. E diol à la puerta de Macarena doce aran-
„ zadas de huertas. E diol unos baños en Sevilla, que
„ son à S. Illephonso. E una atahona con tres tien-
„ das. E diol dos fornos, uno en la Judería, y otro
„ à S. Bartholomé. E diol un molino de azeyte à la
„ puerta de Macarena. E diol una casa en que hacen
„ jabon. E diol la carniceria de los Motos. E diol diez
„ y nueve tiendas al rededor de S. Maria. E diol una
„ casa de Molinos en Guadayra, cerca de Guadalqui-
„ vir. E diol las casas que fueron de Arendages, así
„ como el las tenia.

Todo esto componia un Estado considerable en aquel tiempo, demas de las Arras señaladas antes de las conquistas. Pero todo el gozo del triunfo de Sevilla se convirtió en la pena de perder la presencia del marido, que subió à la Corona eterna en ultimo

de Mayo del 1252. Quedó Doña Juana viuda, y huerfana de tal padre, sin reynar, ni ser Reyna Madre, pues sucedió en la Corona D. Alfonso, hijo de la primera muger, y ya casado. Sin embargo respetó, y honró à Doña Juana, dandola el heredamiento referido en Mayo del 1253. en que perseveraba en España. Pero luego resolvió passar à sus Estados de Francia, donde la fueron acompañando muchos Señores y Señoras, [1] por carecer menos tiempo de su presencia, quedando los demas en duplicado dolor de perder Rey y Reyna. Llevó consigo al hijo mayor D. Fernando: y ambos estaban ya en Abbeville por Agosto del 1255. en que Doña Juana hizo una Donacion al Cabildo de aquella Ciudad con voluntad de su hijo, por remedio de las almas de sus padres, del marido S. Fernando, de la propria, y de su hijo: cuya Escritura pone à la letra la Historia de Ponthieu por el Anonimo, pag. 178.

En el año 1260. dice la mencionada Historia de Ponthieu, que la Reyna Doña Juana passó à segundas nupcias con Juan de Nesle, ò Neelle, Señor de Faluy y Herelle: en quien tuvo à Juan de Ponthieu, ò à Juana de Neelle, segun algunos. La Reyna vivió hasta el 16. de Marzo del 1278. y entonces passaron los Estados de Ponthieu y Monstruell à su hija Doña Leonor, casada con el Principe Eduardo de Inglaterra: los quales fueron à tomar possession en la Capital de Abbeville, è hicieron su juramento en 6.

(1) Elle s'en revint en France bien accompagnée des Seigneurs & des Dames d'Espagne, qui la conduisirent jusques dans sa Comté de Ponthieu. *L'Histoire Genealogique des Comtes de Ponthieu, à Paris 1657. fol. Pag. 176.*

de Junio del 1279. como consta por los instrumentos dados en la citada Historia, y en la Casa de Bethune de Duchesne.

En nuestras Historias y Privilegios Reales han quedado varias memorias de esta Reyna: [1] porque el Santo Rey los expedia con su acuerdo, como era costumbre. Favoreció con dones à la Santa Iglesia de Sevilla, [2] y parece escogió sitio para su entierro, en caso que huviesse fallecido acá. Pero la muerte del marido, y la corta edad de Doña Juana, la condugeron à su patria, donde fundó una gran Capilla junto à la Iglesia de nuestra Señora de Valoire, para que descansasse su cuerpo: mas no le permitió descansar una sacrilega avaricia, que esperando hallar un gran thesoro, se atrevió à romper el sepulcro: cuya audacia irreverente fue castigada por el Cielo, perdiendo luego la vida los que no respetaron à la muerte. [3]

(1) *Alarcon, Escrit.* 102. *y* 152. *Bular. de Santiago y Alcantara.*
(2) *Ortiz de Zuñiga, pag.* 33. *cap.* 2. Oviedo tiene Escrituras que mencionan à Doña Juana desde el año 1238. hasta el de 1252.
(3) *Bousters, lib.* 3. *cap.* 66.

GENEALOGIAS

DE LOS REYES DE CASTILLA, Navarra, Francia, y del Cid, escritas reynando S. Fernando, hasta hoy no publicadas.

Vease la pag. 188.

EN la sazon que reynó el Rey Rodrigo en España, vinieron de Africa el Rey Haboali, et Abozubra, et era Rey en Marruecos Amiramozlemin, et estonce vino Taric et Nucer en España, & arribó à Gibaltaric. Estos Reyes Abozubra è Aboali è Amiramozlemin con otros Reyes muchos è con grandes poderes, vinieron lidiar con el Rey Rodrigo en el Campo de Sagnera. Et en la primera facienda, fueron los Moros malandanses, et despues recobraron, et fueron los Christianos vencidos, et desbaratados. En esta batalla fue perdido el Rey Rodrigo, et non lo fallaron muerto ni vivo. Mas despues à luengo tiempo en Viseu en Portugal fallaron un sepulcro en que yacie escripto: Aqui yace el Rey Rodrigo el que fue perdudo en la batalla en el tiempo de los Godos.

Quando fue perdudo el Rey Rodrigo, conquerieron Moros toda la tierra hata Portugal et Galiza, fuerassen de las Montañas de Asturias, ò se acollieron todás las gientes de la tierra, et ficieron hi Rey por electìon al Rey D. Pelayo, que estaba en una cueva Assenа. Este Rey D. Pelayo fue muy buen Rey et leal: et los Christianos, que eran en las Montañas, acolleronse todos à él, et guerrearon con él à

los Moros, et ficieron muchas batallas, et vencieronlas. Murió el Rey D. Pelayo. Dios aya su alma. Amen. Et reynó su fillo el Rey D. Fafila: et fue auol ombre: et lidió con un Osso, et mató el Osso à él. El Rey D. Pelayo ovo una filla, et dieronla por mugier à D. Alfonso, fillo del Señor D. Pedro de Cantabria, et levantaronlo Rey. Este Rey D. Alfonso guerreó bien à Moros, et fizo con ellos muechas batallas, et venciolas: et conquerio luego de los Moros à Tuy, et Portugal, et Braga, et Viseu, et Flauia, et Ledesma, et Salamanca, et Zamora, et Astorga, & Leon, et Sietmancas, et Saldanna, et Segovia, et Setpulbega, et Maya. Todas estas otras prisó de Moros, et poblolas de Christianos: Galiza, Asturias, Alava, Bizcaya, Vidoña, Edearri, Barrueza, et todos tiempos fueron de Xpños, que nunca las perdieron.

Murio el Rey D. Alfonso: Dios le de vida perdurable. Amen. Et reynó su fillo D. Fruella, et fue auol ome, et mató à su ermano, et por un auoler que fizo, mataronlo sus omes, que fiziera à muchos de ellos cornudos. Quando fue muerto el Rey D. Fruella, reynó el Rey D. Alfonso el Casto, el que pobló Ovedo, et fizo la Eglesia en honor de Sant Salvador: et fizo hi xij. altares en honor de los xij. Apostolos, et quando murio, soterraronlo hi, è alli yace. Este Rey D. Alfonso non dejó fillo ninguno, ni fincó ome de su linage que mandasse el Reyno: è estudo la tierra asi luengos tiempos.

Despues acordaronse: escogieron dos Judeces que los juzgassen, et que los acabdelassen. Destos dos Judices el uno ovo nombre Nuño Rasuera, el otro

Layn Calvo. Del linage de Nuño Rasuera vino el Emperador de Castiella. E del linage de Layn Calvo vino mio Cid el Campeador. Nuño Belchidez ovó fillo à Nuño Rasuera. Nuño Rasuera ovo fillo à Gonzaluo Nuñez. Gonzalo Nuñez ovo fillo al Conde Ferrand Gonzaluez. El Conde Ferrand Gonzaluez ovo fillo al Conde Garcia Fernandez. El Conde Garcia Fernandez ovo fillo al Conde D. Sancho, el que dio los buenos fueros. El Conde D. Sancho ovo fillo al Infant D. Garcia, el que mataron en Leon, è una filla, que ovo nombre Doña Alvira. E esta Doña Elvira fue casada con el Rey D. Sancho el mayor, que fue Rey de Navarra, et de Aragon, et fue Señor hata Portugal. Despues vos diremos deste Rey D. Sancho, cuyo fillo fue.

Este Rey D. Sancho el Mayor ovo tres fillos: los dos duna muger, el tercero dotra. El uno ovo nombre el Rey D. Ferrando, è el otro el Rey D. Garcia de Navarra: el otro fue el Rey D. Ramiro de Aragon, el que mataron en Grados. Mas los otros dos ermanos lidiaron ambos en Atapuerca, et mató el Rey D. Ferrando al Rey D. Garcia. Este Rey D. Ferrando ovo tres fillos: el Rey D. Alfonso: è el Rey D. Sancho: è el Rey D. Garcia, el que dixieron de las particiones. Et ovo dos fillas, la Infant Dona Urraca, et la Infant Dona Alvira.

El Rey D. Sancho è el Rey D. Garcia ambos ermanos lidiaron en Sant aren en Portugal: è prisó el Rey D. Sancho al Rey D. Garcia, et metiolo en prision en Luna, è alli murio en los fierros, è con los fierros se fizo soterrar, et con los fierros yaze soterrado en Sant Isidro de Leon. Despues se combatio

este Rey D. Sancho con el Rey D. Alfonso el otro su ermano en Golpillera cerca de Carrion. E prisó el Rey D. Sancho al Rey D. Alfonso, et tovolo gran tiempo priso, è despues soltolo que se saliesse de toda su tierra, et fizolo assi, et fuesse para Toledo, que era estonces de Moros.

Despues este Rey D. Sancho cercó à su ermana la Infant Dona Urraca en Zamora, è ella fabló con un su Cavallero, et fizo matar à su ermano el Rey D. Sancho: & matólo Bellit Adolfes en traycion. Quando fue el Rey D. Sancho muerto en Zamora, tornose à la tierra el Rey D. Alfonso, que era en Toledo: et fue Rey de Castiella, è despues ganó à Toledo de Moros. Este Rey D. Alfonso tomó muger Mora, que decian la Zayda, sobrina de Avenalfage: è ovo della al Infant D. Sancho, el que dixieron Sancho Alfonso. Despues lo mataron Moros en la batalla de Uclea. Despues ovo este Rey D. Alfonso otra mugier, que ovo nombre Xemena Muñoz: è ovo en ella dos fillas: la Infant Don Alvira, et la Infant Dona Teresa. Et la Infant Dona Teresa casó con el Conde D. Enric: è ovieron fillo al Rey D. Alfonso de Portugal. La Infant Don Alvira casó con el Conde D. Raymon de Sant Gil, el que fue à la prision de Jerusalem, è ovieron fillo al Conde D. Alfonso, al que dixieron Alfonso Jordan, que fue Padre del otro Conde Raymon. Murio Xemena Muñoz, et pues prisó otra mugier el Rey D. Alfonso à la Reyna Doña Costancia. Et ovo en ella filla la Reyna Dona Urraca: et casaronla con el Conde Ramon, fillo de Alfonso Jordan: et ovieron fillo al Emperador de Castiella: è una filla la Infant Dona Sancha. Murio el Conde Ramon, et ca-

fosse la Reyna Doña Urraca madre del Emperador con el Rey D. Alfonso de Aragon, et non ovieron fillo ninguno.

El Emperador tomó por mugier la ermana del Conde de Barcelona, è ovo en ella estos fillos, al Rey D. Sancho de Castiella: et el Rey D. Ferrando de Galiza: et la Reyna de Navarra: et la Reyna de Francia: Murió esta ermana del Conde de Barcelona, et tomó el Emperador otra mugier sobrina del Emperador de Alemaña: è ovo en ella una filla, la Reyna Dona Sancha, et casaronla con el Rey D. Alfonso de Aragon, que fue fillo del Comde de Barcelona. El Rey D. Sancho de Castiella fillo del Emperador, tomó mugier la Reyna Dona Blanca, filla del Rey D. Garcia de Navarra, è ovo en ella fillo al Rey D. Alfonso de Castiella.

Este Rey D. Alfonso de Castiella tomó por muger à la filla del Rey de Inglatierra, Dona Alionor: et ovo en ella estos dos fillos: el Infant D. Ferrando, et el Infant D. Enric: è ovo della muchas fillas: et casó la mayor Dona Berenguiela con el Rey de Leon: è ovieron dos fillos, el Infant D. Ferrando, è el Infant D. Alfonso: et casó la otra filla con el Rey de Franza: et la otra con el Rey de Portugal: et dejó las otras en el Monesterio de las Huelgas cerca de Burgos.

Murió el Rey D. Alfonso, et reynó su fillo D. Enric. Mas trebelló con sus mozos, et ferieronlo con una piedra en la cabeza, et murió: et regnó su ermana Dona Berenguiela: et dió el Regno à su fillo D. Ferrando: et reynó D. Ferrando. Da aqui adelant será lo que Dios quisiere.

La orthografia del original es inconstante, como va.

Reyes de Navarra.

HATA aqui fablamos del linage de los Reyes de Caſtiella como viene del linage de Nuno Raſuera, è hata el Emperador, è hata el Rey D. Ferrando, que es agora Rey de Caſtiella. Agora vos diremos de los Reyes de Navarra como viene ſu linage del Rey D. Sancho el Mayor: ond vos diremos como viene derechamient del linage del Rey Sanch Abarca.

El Rey Ennec Arieſta ovo fillo al Rey D. Garcia, al que dixieron Garcia Eneguez. Eſte priſó por mugier la Reyna Dona Urraca, è ovo en ella un fillo que ovo nombre Sancho Garcez: mas deſpues ovo nombre el Rey Sancho Abarca: et direyvos como mataron Moros al Rey Garcia Eneguez, et fincó ſu mugier pregnada la Reyna Dona Urraca, et firieronla duna lanzada, et murió la madre, et naſció el fillo por la lanzada. Eſte fillo tomolo un ric ome de la montaña, et criolo muy bien lo mejor que el pudo, et puſol nombre Sancho Garzez. Quando eſte mozo fue grand, fue mucho esforzado, et muy franco, è acogió aſsi todos los fillos dalgo que falló en las montañas, et dioles quanto pudo aver. Et ſus omes quando vieron que era mucho eſforzado è ome de muy grand trabajo, puſieronle nombre Sanch Abarca. Et ayuntaronſe todos los ricos omes de la tierra, et por la bonda que entendieron en el, et por ſu eſfuerzo, fizieronlo Rey.

Del Rey Sanch Abarca.

ESTE Rey Sanch Abarca metióſe en Cantabria, et guerreo à los Moros, et conquerio deſde Cantabria hata Najara, è hata Muent de Oca, et

fata Todela, et conquerio toda la plana de Pamplona, et grand partida de las montañas. Despues conquerio tod Aragon, et fizo muchos Castiellos por la tierra, por aguerrear à los Moros, et fizo muchas batallas con Moros, et venciolas, et fue leal Rey, et piadoso, et temiè mucho à Dios, et guardaba bien justicia. Este Rey Sanch Abarca casó con la Reyna Dona Toda, è ovo della un fillo, et quatro fillas; el fillo ovo nombre el Rey D. Garcia, el tembloso; et de las fillas la una ovo nombre Dona Urraca, la otra Dona Sancha, la otra Dona Maria: et la otra Dona Blasquita. Dona Urraca casó con el Rey D. Alfonso de Leon, e ovieron fillo al Infant D. Ordonno, el que mataron en Cordoba. Dona Maria casó con el Rey D. Ordoño. Dona Sancha casó con el Rey Ramiro. Casó Dona Blasquita con el Comde D. Muño de Bizcaya.

Reynó el Rey Sanch Abarca XX. años, et murió: et Reyno su fillo el Rey D. Garcia en su logar: et fue muy buen Rey, et leal, et franco, et mucho esforzado, et fizo muchas batallas con Moros, et venciolas. Mas quando avie grand cuyta tremblaba todo; et quando oïe algunas nuevas grandes, et quando se amataba la candela de noche, tomabalo grand miedo, et por ende le digieron el Rey D. Garcia el Tembloso. Reynó este Rey D. Garcia XXX. annos, et murio: et reynó su fillo el Rey D. Sanch el Mayor, et tomó por mugier la filla del Conde D. Sancho de Castiella, el que dió los buenos fueros, Don Alvira, ermana del Infant Garcia, que mataron en Leon, et ovo della dos fillos, al Rey D. Ferrando, è al Rey D. Garcia de Nagera. Estos dos ermanos lidiaron en

Atapuerca, et mató el Rey Don Fernando al Rey D. Garcia. Este Rey D. Garcia dexó dos fillos, al Rey D. Sancho, que mataron en Peñalen, et el Infant D. Sancho. El Rey D. Sancho, el que mataron en Pennalen, ovo fillo al Infant D. Ramiro, el que mataron en Rueda à trayzon. El Infant D. Sancho, fillo del Rey D. Garcia de Nagera, ovo fillo al Infant Don Ramiro. Este Infant Don Ramiro tomó por mugier la filla de mio Cid Campiador, et ovo della fillo al Rey D. Garcia de Navarra, al que dixieron Garcia Remirez. Murió el Infant D. Ramiro, et reynó su fillo el Rey D. Garcia: et tomó por mugier la Reyna Dona Margelina, sobrina del Conde Dalperches: et ovo en ella fillo al Rey D. Sancho de Navarra, et la Reyna de Secilia, et la Reyna Dona Blanca, mugier del Rey D. Sancho de Castiella. El Rey D. Sancho de Navarra tomó por mugier la filla del Emperador de Castiella: è ovo en ella fillos al Rey D. Sancho, è al Infant D. Ferrando, et la Reyna de Englatierra, et la Infant Dona Blanca, et la Infant Dona Costancia, que murió en Daroca. Agora tornemos à decir onde viene el linage de los Reyes de Aragon, et Navarra.

De los Reyes de Aragon.

EL Rey D. Sancho el Mayor, fillo del Rey D. Garcia el tembloso el que fue Rey de Navarra, et Daragon, et fue Sennor hata Portugal, ovo un fillo dotra mugier, que ovo nombre el Infant D. Ramiro, et fue muy bueno, et mucho esforzado. Este Infant D. Ramiro por el salvamiento que fizo à su madrasta la Reyna Don Alvira, mugier del Rey D. Sancho su padre, diol ella sus arras, è otorgolás

el Rey et ovo el Regno Daragon, et fue Rey. Este Rey D. Ramiro lidió muchas veces con Moros, et venciolos. Despues en la postremeria vino sobre el Rey D. Sancho de Castiella con grand poder de Moros, et con tod el poder de Saragaza, que era de Moros, et de toda la tierra, et vinieron à él à Sobrarbe, et degastaronle toda la tierra, et vino lidiar con ellos, et mataronlo hi en Grados. Este Rey D. Ramiro ovo fillo al Rey D. Sancho Daragon, que fue muy buen Rey, et leal, è ovo muchas facendas con Moros, et venciolas. Despues cercó à Huesca, que era de Moros, et ferieronlo hi con una saeta: et fizo jurar à sus ricos omes et à su fillo Pedro Sanchez, et fizo jurar à él que non descercasse à Huesca hata que la prediesse, ò lo levantassen ende por fuerza.

Murio el Rey D. Sancho, et soterraronlo en Muentaragon, et despues levaronlo à Sant Johan de la Peña por medo de los Moros. El Rey D. Pedro tovo cercada à Huesca: et vinieron grandes poderes de Moros lidiar con él, et vino con ellos el Comde D. Garcia de Nagera, et el Rey D. Pedro lidió con ellos en Alcoraz delant Huesca, et venció la batalla, et mató muchos dellos, et prisó al Comde D. Garcia, et metiolo en su prision, et tomó la Villa.

Murio el Rey D. Pedro, et reynó su ermano el Rey D. Alfonso, que fue muy buen Rey, et muy leal, et mucho esforzado, et muy buen Christiano, et fizo muchas batallas con Moros, et venciolas: et conquerió Zaragoza de Moros, et Daroca, et Calatayub, et rio de Tarazona, et rio de Borga, et Tudela, et Soria, et otras muchas.

Murio este Rey D. Alfonso, et non dexó fillo ninguno, mas sacaron à su ermano D. Ramiro de la Mongia, et ficieronlo Rey: et dieronle por mugier la nieta del Comde Peyteus, è ovo della una filla, que ovo nombre Dona Perona, que casaron con el Comde de Barcelona: è ovo el Reyno Daragon: et el Rey D. Ramiro tornose à la Mongia. El Comde de Barcelona ovo en esta mugier fillos al Rey D. Alfonso Daragon, è al Comde D. Sancho, et la mugier del Rey D. Sancho de Portugal.

El Rey D. Alonso Daragon tomó por mugier la filla del Emperador de Castiella, la Reyna Dona Sancha, è ovo en ella tres fillos, et tres fillas. Los fillos ovieron nombre el uno el Rey D. Pedro Daragon, que ovo por mugier la filla de D. Guillem de Montpeller, et ovo en ella un fillo, que ovo nombre D. James, que es agora Rey Daragon. El otro ermano del Rey D. Pedro ovo nombre el Infant D. Sancho, que fue Comde de Proenza. El otro ovo nombre Infant D. Ferrando, que fue Abbat de Muent aragon. De las fillas la una casaron con el Rey de Secilia, et la otra con el Comde de Tolosa: et la tercera con el fillo del Comde de Tolosa.

ESTE ES EL LINAGE DE LOS REYES DE FRANZA, que fueron antes de Carlos Magne, et despuis de Carlos Magne.

EN Franza ovo un Rey, que ovo nombre Moroveus, et fue del linage del Rey Pryamus de Troya: este Moroveus ovo fillo à Cilderic, Cilderic ovo fillo à Clodoveus. A este Clodoveus baptizolo

S. Remigio, et fizolo Christiano, que antes Pagano era. Clodoveus ovo fillo à Clotario: Clotario ovo fillo à Chilperic; Chilperic ovo fillo à Clotario el II. Clotario ovo fillo à Dogavert, Dogavert ovo fillo à Clodoveus el II. Clodoveus el II. ovo fillos de Sčta Baytilde la Reyna, el uno ovo nombre Clotario el Joven, el otro Cilderic, el tercero Terrin: este Terrin ovo fillo à Cildebert, Cildeber ovo fillo à Dagovert el Joven, Dagovert el Joven ovo fillo à Terrin el Joven, Terrin ovo fillo à Clotario el IV. Despues que passó esta generacion de Clotario el IV. el Rey Cildebert ovo fillo à Arnoldum, Arnoldum ovo fillo à S. Arnolf, è otro fillo Mencensen Epm. Sant Arnolf ovo fillo à Anchises, Anchises ovo fillo à Pepin el Mayor, este Pepin à Charle Martel, et Charle Martel ovo fillo à Pepin el petit. Pepin ovo fillo à Carle Magne, Carle Magne el Emperador ovo fillo à Lodoys, Lodoys ovo fillo à Carlo Calvo, Carlo Calvo ovo fillo à Lodoys el Segundo, Lodoys ovo fillo à Carle el Simple, Carle el Simple ovo fillo à Lodoys el Tercero, Lodoys ovo fillo à Clotario, Clotario ovo fillo à Lodoys el IV. Murió Lodoys, et non dexó fillo ninguno, et los nobles Franceses levantaron Rey à Hugon el Duc, fillo de Hugon el grand Duc. Este Rey Hugon ovo fillo al Rey Robert, el Rey Robert ovo tres fillos, al Rey Hugon que fue muy bueno, et mucho amado, et al Rey Henric, et al Duque Robert de Borgoña: el Rey Enric ovo fillo al Rey Philip, et al grand Hugon, et el Rey Philip ovo fillo à Lodoys; et el Rey Lodoys ovo cinco fillos de la filla de Syre Albert: el primero ovo nombre Philip, el segundo Lodoys, el tercero Enric, el quarto Robert,

el quinto Philip, otro assi Philippo el Mayor, que era ya Rey coronado, murio por occasion en vida de su padre, et reynó Lodoys su hermano, et coronolo el Apostoligo Innocentius en la Cibdad de Rems: este Rey Lodoys ovo fillo al Rey Philip, que agora es Rey de Francia.

Del linage del mio Cyd Campiador.

ESTE es el ligage de Roy Diaz, el que dixieron mio Cid el Campiador, como vino derechamient del linage de Layn Calvo, que fue compañero de Nuño Rasuera, et fueron ambos Judices de Castiella.

De Noño Rasuera.

DEL linage de Nuño Rasuera vino el Emperador: del linage de Layn Calvo vino mio Cid el Campiador. Layn Calvo ovo dos fillos, Ferran Laynez, et Bremunt Laynez: Ferrand Laynez ovo fillo à Layn Fernandez: Bremund Laynez ovo fillo à Roy Bremundez: Layn Fernandez ovo à Nuño Laynez, Roy Bremundez ovo à Ferrand Rodriguez, Ferrand Rodriguez ovo fillo à Pedro Fernandez, è una filla que ovo nombre Donelo. Nuño Laynez tomó por muger à Donelo, et ovo fillo della à Layn Nuñez. Layn Nuñez ovo fillo à Diago Laynez, padre de Roy Diaz el Campiador, Diago Laynez prisó mugier la filla de Rodrig Alvarez de Asturias, que fue muy buen ome, & muy ric ome, et ovo en ella fillo à Roy Diaz. Quando murió Diago Laynez, padre de Roy Diaz, prisó el Rey D. Sancho de Castiella

à Roy Diaz, et criolo, et fizolo Caballero, et fuè con el en Saragoza: et quando lidió el Rey D. Sancho con el Rey D. Ramiro en Grados, non hi ovo mejor Caballero que Roy Diaz. D alli tornóse el Rey D. Sancho à Castiella, et amo mucho à Roy Diaz, et diole su Alfericia, et fue muy buen Caballero, et quando lidió el Rey D. Sancho con el Rey D. Garcia su ermano en Santarem, non hi ovo mejor Caballero que Roy Diaz, et segudio su Señor, que levaban preso, et prisieron al Rey D. Garcia Roy Diaz et sus compañeros. Et quando lidió el Rey D. Sancho con su ermano el Rey D. Alfonso en Golpillera à cerca de Carrion, non hi ovo mejor Caballero que Roy Diaz el Campiador.

Et quando cercó el Rey D. Sancho à su hermano en Zamora, alli se combatio mucho Roy Diaz, et desvarató grand compañia de Caballeros, et prisó muchos dellos, et quando mató al Rey D. Sancho Bellit Adolfes, corrió tras él Roy Diaz, hata que lo metió por la puerta de la Cibdat de Zamora, et diole una lanzada. Despues se combatio Roy Diaz por su Señor el Rey D. Alfonso, con Xemene Garcez de Torrellas, que era muy buen Caballero, mas plogó à Dios que ovo Roy Diaz la mejoria. Despues se combatió Roy Diaz con el Moro Harizmo por otro en Medinacelim, et venciolo Roy Diaz y matolo; pero que era el Moro muy buen Caballero. Despues lo echó de su tierra el Rey D. Alfonso à Roy Diaz à grand tuerto, que él non lo merecie, mas fue mesturado con él, et ovose à salir de su tierra; et despues Roy Diaz passó por grandes trabajos, et por grandes aventuras. Despues se combatió Roy Diaz en

Tobar con el Conde de Barçelona, que havia grandes poderes, et lo aviel caido de su parabla, et venciolo Roy Diaz, et desvaratòlo, et prisole grand campaña de Cavalleros, et de Ricos homes; mas por muy grand bondad, que avie mio Cid, soltolos todos. Despues cercó mio Cid à Valencia, et fizo sobre ella muchas batallas, et venciolas. Despues ayuntaronse grandes poderes de Moros dallend, et daquend el mar, et vinieron à acorrer à Valencia, que tenia cercada mio Cid, et fueron hi xiiij. Reyes, et la otra gient no avie cuenta: et lidió mio Cid con ellos, et venciolos, et prisó Valencia.

Murió mio Cid el Campiador en el mes de Mayo. Dios aya su alma: et aduxieronlo sus vassallos dalla de Valencia, et soterraronlo en S. Pedro de Cardeña cerca de Burgos.

Este mio Cid el Campiador ovo por mugier à Dona Eximera, nieta del Rey D. Alfonso, filla del Comde Don Diago de Asturias, et ovo della un fillo, et dos fillas, et el fillo ovo nombre Diago Royz, et mataronlo en Consuegra los Moros: de las fillas la una ovo nombre Dona Christina, la otra Dona Maria. Casó Dona Christina con el Infant D. Ramiro: casó Dona Maria con el Comde Barcelona. El Infant D. Ramiro ovo en Dona Christina, fillo al Rey D. Garcia de Navarra, al que dixieron Garci Ramirez. El Rey D. Garcia tomó por muger à la Reyna Dona Magelina, et ovo della fillo al Rey D. Sancho de Navarra. Este Rey D. Sancho tomó por mugier la filla del Emperador Despana, et ovo della fillo al Rey D. Sancho, que agora es Rey de Navarra.

EPITAFIOS DE LA REYNA D. CONSTANZA, que se conservan en el Codice de Azagra, en la Santa Iglesia de Toledo. Num. 15. 15. [1]

Epitaphium Alonis Grammatici in sepulcro Constantiæ Reginæ.

SI generis formæque decus, si gloria mundi
Non bene fida, darent, ne moreretur homo,
Regum sanguis ego *Constantia*, Regis et uxor
His ornata satis, credito viva forem
At neque dant aliis, mihi nec potuere dedisse,
Quin genus humanum sorte pari sequerer.
Ergo precor quicumque vides epitaphia nostra,
In me ne quæras nobilitatis opes,
Sed prece dulciloqua pius exorare memento
Quo mihi culparum det veniam Dominus.

Item aliud in sepulcro ejusdem.

SI pretium pro morte dari novus ordo petisset,
Et Deus Omnipotens, qui cuncta jubet, voluisset,
Non Regum soboles *Constantia* morte perissem,
Omnia nam mundi pro me pretiosa dedissem.
Nunc ergo quia non potuit sors hæc generalis
Non venisse mihi, supplex peto quo specialis
Cordis in altare mea commemoratio digne
Fiat, ut inferni penitus non tangar ab igne,
Ac procul effugiam, ne diræ tortio pœnæ
Stringere me possit, sed visio pacis amœnæ
In me splendescens concedat gaudia Cæli,
Atque frui vita secum per sæcula sæcli.

(1) *Son de letra diferente de la del Codice.*

Item aliud in ejusdem sepulcro.

FRancia me genuit, Adefonsus Rex sibi duxit,
Gloria magna mihi, multaque pompa fuit.
Forte rogas nomen: *Constantia* noveris esse
Quod docet hic tumulus, & notat hic titulus.
Felix valde forem, nisi me cita mors rapuisset:
Nam Regina fui, vivere dum potui.
Sex liberos genui, mox quatuor hic sepelivi:
Ipsa sequor statim, claustraque jam tumuli
Contineo. Sed vivo Deo, cui suplice voto
Ut suplices rogito, idque rogans repeto.

Item aliud in ejusdem sepulcro.

DOrmit in angusto post gaudia varia sepulcro
Uxor Adefonsi, *Constantia* nomine, Regis,
Regalis proles Francorum germine florens,
Consiliis pollens, fuit huic sapientia sollers,
Constans, facunda, viguit bene religiosa
Omnibus et grata.......ba fuit & veneranda.
Sex liberos genuit, generatos hic sepelivit.
Quatuor hos nempe quos conspicis ipse jacere
........hæc gravidos moriendo clausit ocellos
Ac sepel..........silentia parca.......